



Resoluciones y Recomendaciones

Congreso Mundial de la Naturaleza
Jeju, República de Corea
6 al 15 de septiembre de 2012

naturaleza+™



Resoluciones y Recomendaciones

Congreso Mundial de la Naturaleza, Jeju, República de Corea,
6 a 15 de septiembre 2012



La designación de entidades geográficas y la presentación del material en este libro no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la UICN respecto a la condición jurídica de ningún país, territorio o área, o de sus autoridades, o referente a la delimitación de sus fronteras y límites.

Los puntos de vista que se expresan en esa publicación no reflejan necesariamente los de la UICN.

La UICN declina cualquier error u omisión en la traducción de este documento de la versión original en inglés al español.

Publicado por: UICN, Gland, Suiza

Derechos reservados: © 2012 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente.

Se prohíbe reproducir esta publicación para la venta o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Citación: UICN (2012). *Resoluciones y Recomendaciones*. Gland, Suiza: UICN. viii + 281 pp.

ISBN: 978-2-8317-1578-0

Traducción al español: Delmar Blasco

Diagramado por: Tim Davis, DJEnvironmental, Berrynarbor, Devon, UK

Impreso por: BSR Imprimeurs SA, Gland, Suiza

Disponible en: www.iucn.org/publications

El texto de este libro fue impreso en papel hecho de fibra de madera proveniente de bosques bien gestionados, certificada según las normas del Consejo de Manejo Forestal (FSC).

Índice

Prefacio.....	1
Agradecimientos	3
Resoluciones.....	5
WCC-2012-Res-001-SP Refuerzo del proceso de las mociones y mejora en la implementación de las Resoluciones de la UICN	
WCC-2012-Res-002-SP Mejores oportunidades para la participación de los Miembros en la UICN	
WCC-2012-Res-003-SP Priorización de la sensibilización y el apoyo a los Miembros de la UICN	
WCC-2012-Res-004-SP Establecimiento de un mecanismo sobre ética	
WCC-2012-Res-005-SP Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN y al uso de los tres idiomas oficiales en los documentos destinados a la comunicación interna y externa de la UICN y sus Miembros	
WCC-2012-Res-006-SP Cooperación con las autoridades gubernamentales locales y regionales en la aplicación del <i>Programa de la UICN 2013-2016</i>	
WCC-2012-Res-007-SP Establecimiento de una categoría de Miembro de la UICN con derecho a voto para las Organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI)	
WCC-2012-Res-008-SP Mayor participación de los jóvenes y de las asociaciones intergeneracionales en toda la Unión y a través de ella	
WCC-2012-Res-009-SP Alentar la cooperación con organizaciones y redes basadas en la fe	
WCC-2012-Res-010-SP Establecimiento de una presencia institucional reforzada de la UICN en Asia	
WCC-2012-Res-011-SP Consolidación de una presencia institucional de la UICN en América del Sur	
WCC-2012-Res-012-SP Refuerzo de la UICN en el Caribe insular	
WCC-2012-Res-013-SP El nombre de la UICN	
WCC-2012-Res-014-SP Implementación de la Meta de Aichi 12 del <i>Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020</i>	
WCC-2012-Res-015-SP Salvar las especies más amenazadas del mundo	
WCC-2012-Res-016-SP Marco para el establecimiento de prioridades para la conservación de especies amenazadas	
WCC-2012-Res-017-SP Refuerzo de la utilidad de la <i>Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN</i>	
WCC-2012-Res-018-SP Apoyo al desarrollo e implementación de Listas Rojas nacionales y regionales	
WCC-2012-Res-019-SP Detener la pérdida de linajes de evolución diferenciada	
WCC-2012-Res-020-SP Nuevos pasos para combatir la crisis de los anfibios	
WCC-2012-Res-021-SP Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas en el <i>Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020</i>	
WCC-2012-Res-022-SP Apoyo a las iniciativas regionales para conservar la diversidad de los mamíferos en África Occidental y Central	
WCC-2012-Res-023-SP Apoyo a las iniciativas nacionales y regionales para la conservación de los grandes mamíferos del Desierto del Sáhara	
WCC-2012-Res-024-SP Intensificación de los esfuerzos de lucha contra la caza furtiva y de protección de los recursos de vida silvestre, utilizando el rinoceronte y el elefante como indicadores	
WCC-2012-Res-025-SP Conservación de los elefantes africanos	
WCC-2012-Res-026-SP Cooperación internacional para el monitoreo de las aves acuáticas a fin de apoyar su buena gestión	
WCC-2012-Res-027-SP Conservación de las especies amenazadas del Asia tropical	
WCC-2012-Res-028-SP Conservación de la Ruta migratoria de las aves en Asia-oriental-Australasia y sus aves acuáticas amenazadas, con particular referencia al Mar Amarillo	

- WCC-2012-Res-029-SP Lucha contra la caza, comercio o matanza ilegal o no sostenible de aves migratorias en el Mediterráneo
- WCC-2012-Res-030-SP Conservación de los cangrejos herradura asiáticos
- WCC-2012-Res-031-SP Ordenación precautoria del atún por medio de objetivo y puntos de referencia límite, y utilización mejorada de los dispositivos de concentración de peces (FAD) de barrera
- WCC-2012-Res-032-SP Acción para la recuperación de la población de atún rojo (*Thunnus thynnus*) del Atlántico Oriental y el Mediterráneo
- WCC-2012-Res-033-SP Dedicar más atención a la conservación de los hongos
- WCC-2012-Res-034-SP Fortalecimiento del entrenamiento y las capacidades del personal de jardines botánicos y arboretos para la *Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales* (EMCEV) 2020 en Asia oriental
- WCC-2012-Res-035-SP Facilitar la conservación a través del establecimiento de áreas protegidas como base para alcanzar la Meta 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*
- WCC-2012-Res-036-SP Biodiversidad, áreas protegidas y áreas clave para la Biodiversidad
- WCC-2012-Res-037-SP Incorporación de criterios de conservación de la naturaleza en las políticas de planificación territorial
- WCC-2012-Res-038-SP El VI Congreso Mundial de Parques de la UICN en Sídney
- WCC-2012-Res-039-SP Parques saludables, gente sana
- WCC-2012-Res-040-SP Aprobación y aplicación uniforme de directrices para la gestión de áreas protegidas
- WCC-2012-Res-041-SP Desarrollo de criterios objetivos para la creación de una Lista Verde de especies, ecosistemas y áreas protegidas
- WCC-2012-Res-042-SP Proponer metas de cobertura de áreas protegidas sobre la base de sistemas de certificación y evaluación de la gestión
- WCC-2012-Res-043-SP Establecer un foro para los gestores de áreas protegidas transfronterizas
- WCC-2012-Res-044-SP Aplicación de las mejores prácticas en restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores
- WCC-2012-Res-045-SP Mayor concienciación sobre los beneficios y la pertinencia de las áreas protegidas
- WCC-2012-Res-046-SP Refuerzo de la Convención del Patrimonio Mundial
- WCC-2012-Res-047-SP Implementación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO
- WCC-2012-Res-048-SP Valorización y conservación del patrimonio geológico dentro del *Programa de la UICN 2013-2016*
- WCC-2012-Res-049-SP Rediseño de las ciudades futuras y las áreas urbanas conexas con áreas protegidas: regreso de las ciudades a la naturaleza
- WCC-2012-Res-050-SP Protección de los cañones submarinos del Mediterráneo
- WCC-2012-Res-051-SP Mejora de la conservación y sostenibilidad del Mar Amarillo
- WCC-2012-Res-052-SP Establecimiento de un sistema de gestión integrada para las áreas protegidas por la UNESCO
- WCC-2012-Res-053-SP Fortaleciendo la gobernanza participativa y equitativa de las comunidades y pueblos indígenas de México
- WCC-2012-Res-054-SP Asegurar la protección del Parque Nacional Cabo Pulmo
- WCC-2012-Res-055-SP Consolidación de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN
- WCC-2012-Res-056-SP Refuerzo de la conservación de la conectividad a través de la creación de redes internacionales de gestión con las mejores prácticas
- WCC-2012-Res-057-SP Conservación de la biodiversidad de las islas y apoyo a los medios de subsistencia humanos
- WCC-2012-Res-058-SP Gestión de ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres (RRD)
- WCC-2012-Res-059-SP La importancia de la adaptación y la reducción del riesgo de desastres en las zonas costeras
- WCC-2012-Res-060-SP Fortalecer la función de la UICN de preservar los bosques primarios del mundo
- WCC-2012-Res-061-SP Estrategia de la UICN para los ecosistemas de bosques tropicales de las cuencas de la Amazonía, del Congo y del sudeste de Asia

WCC-2012-Res-062-SP La Mata Atlántica en Argentina, Brasil y Paraguay, como bioma prioritario para la conservación

WCC-2012-Res-063-SP Apoyo a la conservación y utilización sostenible de los bosques de Gotjawal en Jeju, República de Corea

WCC-2012-Res-064-SP Reconocimiento del avance de Quebec en la conservación de la región boreal

WCC-2012-Res-065-SP La conservación y protección de los pastizales templados autóctonos del mundo

WCC-2012-Res-066-SP La Antártida y el Océano Austral

WCC-2012-Res-067-SP La UICN y la región del Ártico: trabajo más intenso y coordinado

WCC-2012-Res-068-SP Importancia de evaluar las necesidades de agua de los humedales con el fin de mantener sus funciones ecológicas

WCC-2012-Res-069-SP Refuerzo de la coordinación para la gestión de los ecosistemas acuáticos de Asia oriental

WCC-2012-Res-070-SP Iniciativa Regional Humedales de la Cuenca del Plata

WCC-2012-Res-071-SP Conservación de los humedales de la Bahía de Panamá

WCC-2012-Res-072-SP Apoyo de la UICN al desarrollo sostenible de los humedales y marinas de África central y occidental

WCC-2012-Res-073-SP Conservación y gestión sostenible de los manglares de África central: el caso de Camerún

WCC-2012-Res-074-SP Implementar la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional

WCC-2012-Res-075-SP Refuerzo de las políticas relativas a los mares y océanos

WCC-2012-Res-076-SP Acelerar el ritmo mundial de establecimiento de áreas marinas protegidas y la certificación de su gestión efectiva

WCC-2012-Res-077-SP Promoción de áreas marinas gestionadas localmente como un enfoque social inclusivo para lograr la conservación basada en el área y las metas para las áreas marinas protegidas

WCC-2012-Res-078-SP Conservación del fitoplancton marino

WCC-2012-Res-079-SP Protección de los ecosistemas oceánicos profundos y su biodiversidad de las amenazas de la minería en el fondo marino

WCC-2012-Res-080-SP Mitigación de los impactos del buceo recreativo en el entorno marino

WCC-2012-Res-081-SP Contaminación acústica submarina en África

WCC-2012-Res-082-SP Apoyo a la sostenibilidad del *haenyeo* en Jeju como forma de custodia sin igual de la ecología marina

WCC-2012-Res-083-SP Promoción del papel de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y sus posibilidades de contribución al régimen regulatorio del cambio climático mundial

WCC-2012-Res-084-SP Promoción de la adaptación basada en los ecosistemas

WCC-2012-Res-085-SP Consideraciones sobre justicia y equidad con relación al cambio climático

WCC-2012-Res-086-SP Integración de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación del mismo

WCC-2012-Res-087-SP Energía y conservación

WCC-2012-Res-088-SP Energía renovable responsable

WCC-2012-Res-089-SP Presas e infraestructura hidráulica

WCC-2012-Res-090-SP Prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales

WCC-2012-Res-091-SP La cocina solar y su contribución a ecosistemas y comunidades saludables y resilientes

WCC-2012-Res-092-SP Promoción de y apoyo al manejo de los recursos y la conservación por parte de la comunidad como base del desarrollo sostenible

WCC-2012-Res-093-SP Dar prioridad a la gestión de los recursos naturales basada en la comunidad para lograr la resiliencia social y ecológica

WCC-2012-Res-094-SP Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades

WCC-2012-Res-095-SP Conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales campesinas de los Andes y de la Amazonía como un mecanismo de adaptación al cambio climático

- WCC-2012-Res-096-SP Reconocimiento de los territorios indígenas como espacios de conservación en la Cuenca Amazónica
- WCC-2012-Res-097-SP Implementación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*
- WCC-2012-Res-098-SP El derecho humano al agua y al saneamiento
- WCC-2012-Res-099-SP La Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible
- WCC-2012-Res-100-SP Incorporación de los derechos de la naturaleza como eje articulador de las decisiones de la UICN
- WCC-2012-Res-101-SP El derecho de los niños a conectar con la naturaleza y a un medio ambiente sano
- WCC-2012-Res-102-SP Derechos humanos y acceso a los recursos naturales en Mesoamérica
- WCC-2012-Res-103-SP Apoyo, promoción y fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios locales
- WCC-2012-Res-104-SP Seguridad alimentaria, restauración de ecosistemas y cambio climático
- WCC-2012-Res-105-SP Conservar las culturas y la naturaleza para la seguridad alimentaria
- WCC-2012-Res-106-SP Salvaguardar la contribución de los recursos vivos silvestres y los ecosistemas a la seguridad alimentaria
- WCC-2012-Res-107-SP Abordar los impactos de las empresas de la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenibles sobre el cambio climático, la seguridad alimentaria y la biodiversidad
- WCC-2012-Res-108-SP Economía verde y la responsabilidad social y ambiental corporativa
- WCC-2012-Res-109-SP El crecimiento verde como una estrategia sostenible para la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible
- WCC-2012-Res-110-SP Compensaciones de diversidad biológica y enfoques compensatorios relacionados
- WCC-2012-Res-111-SP Un examen crítico de los beneficios para la biodiversidad de proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia
- WCC-2012-Res-112-SP Desarrollo del concepto de seguridad de la biodiversidad
- WCC-2012-Res-113-SP Gestión del daño ambiental secundario causado por desastres naturales
- WCC-2012-Res-114-SP Fomento del turismo sostenible, el desarrollo rural y el valor del patrimonio natural
- WCC-2012-Res-115-SP Fortalecimiento de la diversidad biocultural y los conocimientos ecológicos tradicionales en la región de las islas de Asia-Pacífico
- WCC-2012-Res-116-SP Apoyo a la implementación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios
- WCC-2012-Res-117-SP Puesta en marcha de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)
- WCC-2012-Res-118-SP Importante papel para la UICN en la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)
- WCC-2012-Res-119-SP Asociación de colaboración sobre fauna silvestre
- WCC-2012-Res-120-SP Conservación de la biodiversidad para el desarrollo en el Sur mediante la cooperación Sur-Sur
- WCC-2012-Res-121-SP Fomento de la responsabilidad exterior internacional acerca de los impactos sobre la biodiversidad global
- WCC-2012-Res-122-SP Promoción de Mecanismos Financieros Innovadores (MFI) para la biodiversidad – Congreso Mundial de la Naturaleza (UICN)
- WCC-2012-Res-123-SP Promover los Acuerdos de colaboración entre sector público y privado y la comunidad (ACPPC) para el desarrollo sostenible
- WCC-2012-Res-124-SP Establecimiento de un estándar internacional para la conservación y gobernanza de los bienes comunes
- WCC-2012-Res-125-SP Promoción de la Red de observación de la biodiversidad de Asia-Pacífico (AP-BON)
- WCC-2012-Res-126-SP Desarrollo de un sistema de evaluación y certificación para Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial
- WCC-2012-Res-127-SP Principios islámicos para la conservación
- WCC-2012-Res-128-SP Necesidad del principio de no regresión en el marco del derecho y la política ambientales

WCC-2012-Res-129-SP Las cortes y el acceso a la justicia

WCC-2012-Res-130-SP ECOLEX – El portal del derecho ambiental

WCC-2012-Res-131-SP Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo

WCC-2012-Res-132-SP Establecer una plataforma mundial en línea de compromisos con la sostenibilidad

WCC-2012-Res-133-SP Mejorar la capacidad para aplicar la legislación relacionada con el crimen relativo a la vida silvestre

WCC-2012-Res-134-SP Convención africana sobre la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales

WCC-2012-Res-135-SP Tratado mundial sobre el mercurio, legalmente vinculante, para proteger la vida silvestre, los ecosistemas y la salud

WCC-2012-Res-136-SP Estrategia y acciones efectivas para abordar el creciente problema del plástico petroquímico y otros desechos sólidos

WCC-2012-Res-137-SP Apoyo para un examen científico amplio del impacto de los plaguicidas sistémicos en la biodiversidad mundial realizado por el Grupo de tareas conjunto de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN

Recomendaciones213

WCC-2012-Rec-138-SP Conservación de las especies de rinoceronte en África y Asia

WCC-2012-Rec-139-SP Cría de osos en Asia, con especial referencia a la conservación de las poblaciones silvestres

WCC-2012-Rec-140-SP Revertir la crisis del declive en la supervivencia de las tortugas

WCC-2012-Rec-141-SP Conservación de las especies de buitre *Gyps* en Asia meridional

WCC-2012-Rec-142-SP Acciones para prevenir las extinciones de delfines raros: delfines de Maui, delfines de Héctor, vaquita y delfines del Ganges, y delfines y marsopas que dependen del agua dulce

WCC-2012-Rec-143-SP Moratoria de la pesquería del jurel (*Trachurus murphyi*) en aguas internacionales del Pacífico Sur

WCC-2012-Rec-144-SP Conservación y gestión de los tiburones Amenazados

WCC-2012-Rec-145-SP Garantizar la conservación y ordenación de los tiburones mako

WCC-2012-Rec-146-SP Conservación del tiburón martillo en la Región Mesoamericana y en el corredor marino del Pacífico Oriental Tropical

WCC-2012-Rec-147-SP Sitios Naturales Sagrados – Apoyo a los protocolos para su custodia y el derecho consuetudinario frente a las amenazas y desafíos globales

WCC-2012-Rec-148-SP Áreas protegidas de montaña

WCC-2012-Rec-149-SP Corredores ecológicos transfronterizos en el Oeste Ibérico

WCC-2012-Rec-150-SP Protección del Parque Nacional de Mavrovo en la Ex R. Y. de Macedonia

WCC-2012-Rec-151-SP Salvaguardia del patrimonio natural único y altamente amenazado de Madagascar

WCC-2012-Rec-152-SP Ampliación y conexión de áreas protegidas transfronterizas en el Corredor ecológico de Asia nororiental

WCC-2012-Rec-153-SP Conservación del Lago Poyang, República Popular de China

WCC-2012-Rec-154-SP Protección del área de Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral de Australia

WCC-2012-Rec-155-SP Restauración y conservación del cráter Maar de Hanon, en Jeju

WCC-2012-Rec-156-SP Conservación de la biodiversidad en el Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol, México

WCC-2012-Rec-157-SP Protección de la Reserva de Fauna de Okapis y las comunidades del bosque de Ituri en la República Democrática del Congo

WCC-2012-Rec-158-SP Apoyo al Desafío de Bonn sobre restauración de bosques perdidos y tierras degradadas

WCC-2012-Rec-159-SP Asegurar la preservación de zonas silvestres en la Patagonia chilena

WCC-2012-Rec-160-SP Conservación de los ecosistemas de los oasis

WCC-2012-Rec-161-SP Protección de la pardela balear, en Peligro Crítico, en el Delta del Ebro, España

WCC-2012-Rec-162-SP Acciones para aumentar la protección y utilización sostenible de las pampas y campos de Sudamérica

WCC-2012-Rec-163-SP Acciones para aumentar la protección y utilización sostenible del Gran Chaco Americano

WCC-2012-Rec-164-SP Corredores altitudinales: una estrategia de adaptación en los Andes

WCC-2012-Rec-165-SP Manejo integrado de los recursos hídricos (MIRI) en el estuario de Bahía Blanca, Argentina

WCC-2012-Rec-166-SP Respondiendo a la rápida expansión de la industria minera y del gas en Australia

WCC-2012-Rec-167-SP Fortalecimiento de las disposiciones europeas para la biodiversidad en territorios de ultramar

WCC-2012-Rec-168-SP Conservar los ecosistemas costeros para reducir los riesgos en las costas en África

WCC-2012-Rec-169-SP Enfoque por ecosistemas en las pesquerías (EEP)

WCC-2012-Rec-170-SP Refuerzo de los procedimientos comunitarios para mejorar la gestión de la pesca costera

WCC-2012-Rec-171-SP Propuesta de red de reservas marinas de Australia

WCC-2012-Rec-172-SP Desarrollo de la energía renovable y conservación de la biodiversidad

WCC-2012-Rec-173-SP Perforaciones petrolíferas en el mar en Guyana, Guyana Francesa y Surinam

WCC-2012-Rec-174-SP Perforación petrolífera mar adentro en el Mediterráneo

WCC-2012-Rec-175-SP Refuerzo de la autonomía de las Comunidades Negras de Colombia para el manejo sostenible de los recursos naturales de sus áreas, con especial énfasis en la minería

WCC-2012-Rec-176-SP Empleo verde e iniciativas privadas que contribuyan a la conservación en la Red Natura 2000

WCC-2012-Rec-177-SP Valorización económica y desarrollo de mecanismos financieros para la retribución de los servicios ambientales en áreas de pobreza extrema

WCC-2012-Rec-178-SP Reforma de las ayudas financieras perjudiciales para la biodiversidad

WCC-2012-Rec-179-SP Respetar la utilización ecológicamente sostenible de los recursos biológicos abundantes

WCC-2012-Rec-180-SP Compromiso de la UICN con la implementación del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

WCC-2012-Rec-181-SP Participación ciudadana en los procedimientos legislativos relativos al medio ambiente

WCC-2012-Rec-182-SP Cooperación internacional para la mitigación de los impactos adversos de los aerosoles eólicos

WCC-2012-Rec-183-SP Cielos oscuros y conservación de la naturaleza

Annex 1 – Declaración del Gobierno de Estado Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN	280
---	-----

Prefacio

Nos complace hacer llegar a los Miembros de la UICN y otras partes interesadas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza celebrado en Jeju, República de Corea, del 6 al 15 de septiembre de 2012. Las Resoluciones y Recomendaciones han sido clasificadas según el párrafo 48 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, el cual establece que “las resoluciones están dirigidas a la UICN” y “las recomendaciones hacen referencia a una tercera parte y pueden versar sobre cualquier cuestión de importancia para los objetivos de la UICN”.

El proceso de las Mociónes es un elemento central del sistema de gobernanza de la UICN y un medio importante para que los Miembros puedan influenciar las prioridades de la comunidad de la conservación y buscar apoyo internacional para los asuntos de la conservación. Estas Resoluciones y Recomendaciones, junto con el *Programa de la UICN 2013-2016*, constituyen los cimientos para el trabajo de la Unión y ayudan a la UICN al logro de su Misión.

Las Resoluciones y Recomendaciones han sido agrupadas por temas (Bienestar humano, Áreas protegidas, Especies, Ecosistemas, Asuntos marinos, Gobernanza de la UICN, Gobernanza ambiental, Derecho ambiental, Energía, Contaminación, Cambio climático) y distribuidas como se muestra en la Figura 1.

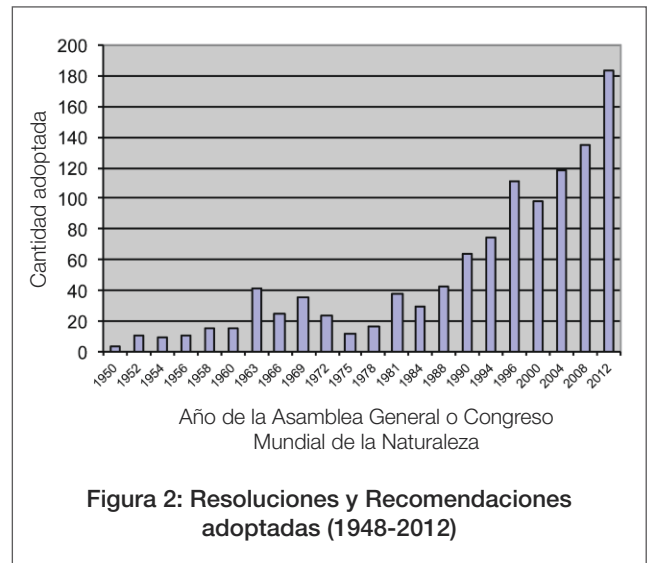
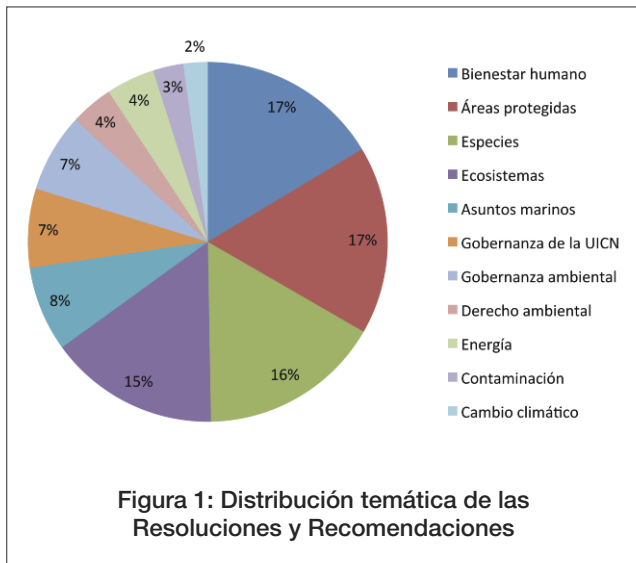
La tabla de la columna de la derecha indica la cantidad de mociones presentadas, consideradas y adoptadas.

La cantidad de mociones adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2012 es superior a la de los Congresos anteriores, tal como se muestra en la Figura 2, en el cual se presenta la cantidad de mociones adoptadas en cada sesión.

El Comité sobre gobernanza del Consejo (2008-2012) identificó asuntos relacionados con el proceso de las mociones que necesitaban una atención especial. Entre ellos, los más sobresalientes son: a) el creciente número de mociones y el limitado tiempo disponible para su discusión, y los desafíos relativos a su implementación; b) la relación entre el proceso de las mociones y el diseño

Mociones presentadas, consideradas y adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2012	
Situación/Acción	Nº
Mociones presentadas dentro de la fecha límite estatutaria	209
Mociones no aceptadas por falta de suficientes patrocinadores u otros requerimientos estatutarios	-13
Mociones que se integraron en mociones consolidadas/agrupadas	-32
Total of mociones resultantes de la consolidación/agrupación	12
Total de mociones remitidas al Congreso	176
Mociones restablecidas como resultado de una apelación	1
Mociones resultantes de la desagregación/separación de mociones en los grupos de contacto	3
Mociones presentadas y aceptadas durante el Congreso	5
Mociones agrupadas con otras mociones por parte de la Asamblea	-1
Mociones rechazadas por la Asamblea	-1
Total de Resoluciones y Recomendaciones aprobadas	183

e implementación del Programa de la UICN; y c) la duplicación de mociones con Resoluciones adoptadas en el pasado. Los resultados de la evaluación del Congreso de Jeju confirman que estos asuntos siguen siendo una preocupación de los Miembros. Para el Congreso Mundial de la Naturaleza de Jeju ya se implementaron las medidas que no requerían cambios en los Estatutos. Sin embargo, como el proceso de las mociones requiere un



mayor análisis que podría resultar en cambios en los Estatutos, se adoptó la Resolución WCC-2012-Res-001 sobre *Refuerzo del proceso de las mociones y mejora en la implementación de las Resoluciones de la UICN*. En respuesta a esta Resolución el Congreso estableció un Grupo asesor integrado a partir de las propuestas hechas por los Miembros. Se espera que este Grupo asesor presente un paquete de medidas al Consejo que sirva de base para una mayor consulta con los Miembros antes del próximo Congreso Mundial de la Naturaleza.

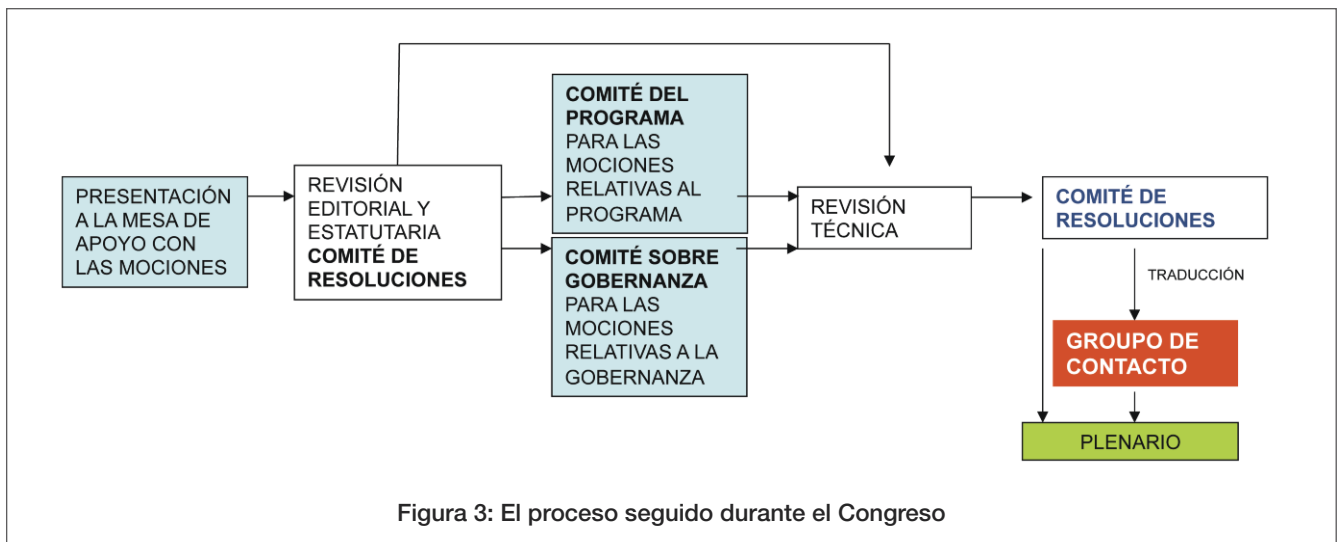
La Figura 3 ilustra el proceso seguido durante el Congreso.

Congreso y durante el mismo. Queremos agradecer a todos los facilitadores y coordinadores técnicos que ofrecieron su apoyo para el buen funcionamiento de los grupos de contacto, a los expertos técnicos de la Secretaría

que revisaron la mociones presentadas y a los gestores de las mociones por su compromiso con el proceso y su duro trabajo durante el seguimiento durante el Congreso. También deseamos dar las gracias a los Comités sobre el Programa y sobre Gobernanza por su colaboración y apoyo para hacer que el proceso fuera un éxito colectivo.

Finalmente, queremos agradecer a los Miembros de la UICN por su apoyo, buena voluntad y flexibilidad durante este proceso tan complejo que incluyó las sesiones plenarias, las discusiones sobre el Programa y los grupos de contacto.

Zuleika Pinzón
Presidenta del Comité de Resoluciones
Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN
Jeju, República de Corea, 2012



Agradecimientos

Comité de Resoluciones del Congreso de Jeju

Zuleika Pinzón (Presidenta)
Suk-kyoon Chung
Ali Darwish (Vicepresidente)
Hans De Iongh
Brahim Haddane
Brendan Mackey
Ullah Mahfuz
Grace Mwaura
Jon Paul Rodriguez
Robin Yarrow

Equipo de apoyo a las Resoluciones de la Secretaría del Congreso de Jeju

Constanza Martinez, Jefa del Equipo de las Mociones
Sonia Peña Moreno, Jefa Adjunta del Equipo de las Mociones
Igor Cardellini, Seguimiento y Gestión de las Mociones
Maximilian Mueller, Seguimiento y Archivo de las Mociones

Gestores de las Mociones y Mesa de Ayuda

Deviah Aiama
Larissa Brisbane
Aziza Buka
Jesús Cisneros
Pierre Commenville
Doris Cordero
Aliou Faye
Thomas Greiber
Mónica Gómez
Haani Jamal Khan
Camille Jepang
Ekaterine Kakabadze

Marika Kavtarishvili
Sophie Kutekega
Sarah Lucas
Emma Mitrotta
Arturo Mora
Eva Mouzong
James Ogombe Okaka
Diana Paredes
Aracely Pazmino
Tomasz Pezold
Pilar Gomis
George Sadiq
Anshuman Saika
Donald Sunday Kigham
Kaori Yasuda

Traducción al español

Delmar Blasco (Traductor Jefe)
Gemma Capellas
Javier Casáis
Marta Prats

Traducción al francés

Danièle Devitre (Traductora Jefa)
Hélène Fabre
Paula Salnot
Amalia Thaler
Cécile Thiery

Control editorial y producción

Deborah Murith

Un agradecimiento especial al Relator Jefe

Tim Jones

Resoluciones

WCC-2012-Res-001-SP **Refuerzo del proceso de las mociones y mejora en la implementación de las Resoluciones de la UICN**

CONSIDERANDO que la fuerza y el compromiso que sostienen a la UICN residen en su membresía, y que se expresan cada cuatro años, cuando los Miembros se reúnen en el Congreso Mundial de la Naturaleza para debatir mociones destinadas a abordar la problemática ambiental en todo el mundo;

RECONOCIENDO que el proceso de las mociones y la implementación de las Resoluciones resultantes aportan una contribución importante a las políticas, los objetivos entre sesiones y el Programa de la UICN;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las Resoluciones deben ser coherentes y reforzarse mutuamente;

RECORDANDO las Resoluciones de anteriores Congresos Mundiales de la Naturaleza de la UICN pertinentes para el proceso de las mociones, entre ellas las Resoluciones 4.001, 4.002, 4.003, 4.009, 4.010 y 4.011 (que figuran en el Anexo);

RECONOCIENDO ADEMÁS que todos los Miembros tienen interés en la forma y función de las Resoluciones aprobadas por el Congreso, así como en el modo en que se presentan y aplican;

CONSCIENTE del derecho de los Miembros de la UICN de proponer mociones, y teniendo en cuenta la necesidad de una efectiva implementación y del logro de resultados verificables;

PREOCUPADO porque la falta de un lenguaje preciso en los párrafos dispositivos de las mociones puede causar demoras en la implementación y consumir recursos de por sí limitados;

OBSERVANDO el análisis llevado a cabo por el Comité sobre Gobernanza del Consejo 2008-2012 con vistas a identificar los asuntos relativos al proceso de las mociones,

aquellos que deben abordarse y el objetivo de mejorar la implementación de las Resoluciones;

TENIENDO EN CUENTA el informe elaborado por el Comité Español de la UICN titulado “Diagnóstico y Evaluación del Estado de Implementación de las Resoluciones y Recomendaciones de UICN aprobadas en el IV Congreso Mundial de la Naturaleza, Barcelona 2008”, fechado en diciembre de 2011, en colaboración con los Miembros españoles y latinoamericanos, la Secretaría y las Comisiones de la UICN;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que el informe español:

- a. subraya ciertos puntos débiles en el funcionamiento de la Unión; y
- b. llega a la conclusión de que es necesario realizar una reforma substancial, especialmente en lo que respecta al sistema de las mociones;

TOMANDO NOTA de que el éxito en la implementación de las Resoluciones y Recomendaciones se vio limitado en España, en el periodo entre sesiones 2008-2012, por varios factores, entre ellos la falta de:

- a. un organigrama de la UICN para facilitar el contacto en cuestiones puntuales y mejorar la comprensión de la organización interna;
- b. cooperación bidireccional entre la Secretaría y los constituyentes;
- c. complementariedad en las acciones llevadas a cabo por ambas partes con respecto de la implementación de las Resoluciones y Recomendaciones;
- d. comunicación, por ausencia de canales apropiados y acordados;
- e. un plan de acción que acompañe a cada moción facilitando su puesta en marcha y seguimiento, así como las acciones que cada parte se compromete a llevar a cabo; y

f. información relevante en el Portal de los Miembros;

CONVENCIDO de que todas las partes constituyentes de la UICN –Miembros, Comisiones, Comités Nacionales y Regionales y Secretaría– como una Unión, están implicados en la implementación de las Resoluciones adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza;

RESOLVIENDO que el éxito de las Resoluciones depende de la participación de los patrocinadores y/o copatrocinadores de las mociones en su implementación; pero

RECONOCIENDO que se aprecia una falta de claridad en las repercusiones que determinadas mociones tienen en el presupuesto de la UICN;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la asignación eficiente de recursos mejora la efectividad de la UICN;

APRECIANDO los esfuerzos hechos por la Secretaría de la UICN para implementar la Resolución 4.011 sobre *Establecimiento de un sistema automatizado para registrar las acciones de los miembros acerca de las Resoluciones y Recomendaciones con objeto de mejorar los informes en cada Congreso Mundial de la Naturaleza y entre sus periodos de sesiones*, aprobada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual pide que se diseñe e implemente un sistema de monitoreo para las mociones basado en la información remitida por los Miembros de la UICN a través del sistema automatizado en línea;

OBSERVANDO que estos esfuerzos de la Secretaría de la UICN han aumentado la necesidad de informar a los Miembros acerca de las acciones emprendidas para implementar las mociones aprobadas; y

CONSCIENTE del hecho de que el sistema interactivo automatizado para el monitoreo de las mociones todavía está subutilizado y de que, a pesar de la implementación de la Resolución 4.011, todavía se cuenta con poca información sistematizada sobre la implementación de las Resoluciones disponible en el sitio web interactivo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General que mejore la cooperación y comunicación entre todos los componentes en la implementación de las Resoluciones a través de canales apropiados y acordados;

2. INSTA a la Directora General a:

- a. fomentar la función de implementación de los Comités Nacionales y Regionales donde estén en activo; y
- b. examinar y monitorear la implementación de las mociones para apoyar la coordinación de esfuerzos al respecto y evitar la duplicación de los mismos;

3. ESTABLECE el “Grupo asesor sobre mociones e implementación de Resoluciones” (en adelante “Grupo asesor”) compuesto por un máximo de nueve miembros para examinar las prácticas actuales y formular propuestas que se presentarán a los Miembros de la UICN con objeto de fortalecer el proceso de las mociones y mejorar la implementación de las Resoluciones de la UICN;

4. INSTA a la Directora General a:

- a. reforzar el sistema interactivo automatizado de monitoreo para asegurar un seguimiento más eficaz de la implementación de las mociones, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo asesor; y
- b. informar anualmente a los Miembros acerca de las acciones emprendidas para implementar esas mociones a través, entre otros medios, de la presentación en el Portal de los Miembros de los resultados obtenidos en el proceso de implementación de las Resoluciones;

5. ENCARGA al Grupo asesor que:

- a. se base en el conjunto de análisis disponible destinado a mejorar el proceso de las mociones, incluidas las anteriores consultas con los Miembros de la UICN;
- b. profundice en el análisis de las cuestiones relativas al proceso de las mociones, en particular, aunque sin limitarse a ellas:
 - i. la relación que guardan las mociones con el *Programa de la UICN 2013-2016* para el próximo periodo entre sesiones;
 - ii. determinar si las mociones propuestas deberían ir acompañadas por unos pasos

- indicativos que deberían seguirse para llevar a cabo las acciones definidas en la moción;
- iii. hasta qué punto se debería requerir que los patrocinadores participaran en el cálculo de los posibles costos de implementación de las acciones;
 - iv. determinar si en las mociones propuestas se debería indicar la función que tendrán que desempeñar los patrocinadores, co-patrocinadores y otros interesados directos en la implementación;
 - v. las ventajas y/o desventajas de extender el plazo en que las mociones deben presentarse al/a la Director/a General antes de la apertura del Congreso Mundial de la Naturaleza;
 - vi. determinar si debería revisarse el párrafo 54 de las Reglas de Procedimiento relativo a la reiteración de las decisiones tomadas en anteriores sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;
 - vii. la forma en que los Miembros pueden utilizar mejor el proceso de las mociones para apoyar su trabajo;
 - viii. si se debería limitar el periodo efectivo de aplicación de las mociones;
 - ix. determinar si se debería establecer un límite en la cantidad de palabras del preámbulo;
 - x. determinar si las mociones deberían examinarse, cuando sea posible, en los Foros Regionales de la Conservación con miras a coordinar la presentación de mociones en el plano regional; y
 - xi. la forma de abordar la cuestión del creciente número de mociones;
- c. considere nuevas medidas para reforzar la implementación y el seguimiento de las Resoluciones adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza; y
 - d. analice las causas de la no implementación;
6. ENCARGA al Presidente que solicite propuestas de nombres para integrar el Grupo Asesor inmediatamente después de la aprobación de esta moción;
 7. SOLICITA a los Miembros que presenten electrónicamente al Presidente propuestas de nombres para integrar el Grupo asesor, que no excedan de una página, dentro del plazo límite de las 12.00 horas del día 14 de septiembre de 2012;
 8. SOLICITA al Presidente que tras recibir las propuestas de nombres, determine la composición del Grupo asesor tomando en consideración la experiencia con las modalidades de la UICN, los conocimientos pertinentes, la representación geográfica y el equilibrio de género y generacional;
 9. SOLICITA ADEMÁS al Presidente que comunique la composición del Grupo asesor en la última sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2012;
 10. ENCOMIENDA al Presidente que supervise el funcionamiento del Grupo asesor;
 11. AGRADECE a todas las partes constituyentes de la UICN que faciliten activamente sus aportaciones, según consideren apropiado, a la labor del Grupo asesor;
 12. ENCARGA al Consejo que, con la asistencia de la Directora General, garantice que la labor del Grupo asesor sea comunicada a los Miembros para que formulen observaciones y la examinen a la luz de las observaciones recibidas; y
 13. PIDE que cada una de las propuestas se someta a votación mediante voto electrónico a finales de 2014, con el propósito de asegurar que el proceso de las mociones revisado y la mejor implementación de las Resoluciones sean aplicables durante el proceso de preparación del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016.

ANEXO:

- Resolución 4.001: *Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN*
- Resolución 4.002: *Coordinación del Programa de la UICN*
- Resolución 4.003: *Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN*
- Resolución 4.009: *Transparencia del Consejo de la UICN*

- Resolución 4.010: *Aplicación de las Resoluciones del Congreso*
- Resolución 4.011: *Establecimiento de un sistema automatizado para registrar las acciones de los miembros acerca de las Resoluciones y Recomendaciones*

WCC-2012-Res-002-SP **Mejores oportunidades para la participación de los Miembros en la UICN**

RECORDANDO la Resolución 3.002 sobre *Mejorar la transparencia del Consejo de la UICN*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) y las Resoluciones 4.009 sobre *Transparencia del Consejo de la UICN* y 4.011 sobre *Establecimiento de un sistema automatizado para registrar las acciones de los miembros acerca de las Resoluciones y Recomendaciones, con objeto de mejorar los informes en cada Congreso Mundial de la Naturaleza y entre sus periodos de sesiones*, adoptadas por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

TOMANDO NOTA del mejor acceso al orden del día de las reuniones del Consejo y de que los resúmenes de las decisiones del Consejo se cuelgan en el Portal de los Miembros revisado en el momento oportuno;

TOMANDO NOTA ASIMISMO de la información adicional y de las oportunidades que se brindan en el Portal de los Miembros a través de las secciones sobre “Información del Consejo”, “Información de la Secretaría”, “Resoluciones y Recomendaciones – Sistema en línea para los Miembros: seguimiento al Congreso Mundial de la Naturaleza” y “Oportunidades para los Miembros”;

PREOCUPADO porque puede ocurrir que los Miembros de la UICN no estén al tanto o no hagan uso de esta importante fuente de información;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque puede ocurrir que los miembros de las Comisiones de la UICN no tengan acceso a todo el conjunto de la información disponible en el Portal de los Miembros;

RECORDANDO ADEMÁS las Resoluciones 4.001 sobre *Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN*, y 4.002 sobre *Coordinación del Programa de la UICN*, aprobadas por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO los esfuerzos de la Directora General para coordinar el trabajo de todos los componentes de la UICN a fin de que contribuyan a la implementación y mayor efectividad del Programa de la UICN; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN el documento de la UICN titulado “Trabajando juntos para potenciar los resultados del Programa – Carta para un Solo Programa, para los Miembros, Comités, Comisiones, Consejo y Secretaría de la UICN” (aprobado por el Consejo de la UICN durante su 76^a reunión, en mayo de 2011);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO al Consejo y a la Directora General de la UICN por haber incrementado la transparencia de las deliberaciones y acciones del Consejo de la UICN;
2. TAMBIÉN EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a la Directora General y al Consejo por los esfuerzos para integrar de manera más completa el trabajo de las Comisiones y los Miembros, según corresponda, dentro de la acción de la UICN;
3. ALIENTA a los Miembros de la UICN a hacer uso de las ventajas que ofrecen estas mejores oportunidades para la participación en la UICN; y
4. SUGIERE que, dentro del espíritu del enfoque de Un solo Programa, los portales y las herramientas para compartir información diseñados para los miembros de las Comisiones y Miembros de la UICN, estén integrados y sean mutuamente accesibles, según corresponda.

WCC-2012-Res-003-SP **Priorización de la sensibilización de y el apoyo a los Miembros de la UICN**

CONSCIENTE de que la UICN es la red ambiental y de conservación más antigua y extensa del mundo, pero que la sensibilización general acerca de su presencia, la familiaridad con su nombre o logotipo, y la comprensión de sus recursos y la accesibilidad a estos no son suficientes;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que el conocimiento y uso de los productos del conocimiento, capacidades y redes de

la UICN puede mejorar y empoderar la labor de muchos, especialmente de las comunidades y otros que trabajan en la conservación con recursos y apoyo insuficientes;

CONVENCIDO de que la información, asesoramiento, servicios, publicaciones, resoluciones, material de capacitación, módulos y oportunidades, talleres, bases de datos, conocimientos, sistemas de información, alcance mundial, poder de convocatoria y otros recursos de la UICN están infrautilizados teniendo en cuenta su valor y accesibilidad, particularmente a través de las tecnologías de la información (TI);

RECORDANDO el trabajo en curso de la Unión para aumentar la sensibilización acerca de su labor e importancia con objeto de alcanzar su misión al participar en negociaciones, por medio de ejercer influencia y reunir a los interesados en muchos escenarios de todo el mundo;

CONSCIENTE de que los Miembros deben justificar su pertenencia a la UICN con sus gobiernos, personal o membresía y defender el valor de su membresía en la UICN, y que a su vez los Miembros poseen muchos productos de la información y actividades que serían de interés para la Unión en general;

RECONOCIENDO que hay muchas unidades, personal de los Miembros y miembros de los Miembros que desconocen la pertenencia de sus organizaciones a la Unión o los recursos que la UICN pone a su disposición o que son resultado de su labor; y

CONVENCIDO de que los materiales para un programa centrado en aumentar la sensibilización sobre la UICN, su misión y su labor, que empoderen al personal y los miembros de los Miembros y los miembros las Comisiones, y fomenten sus capacidades, ya se pueden encontrar en la UICN, pero no siempre de una forma o con la capacitación que promueva su uso;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con las Comisiones de la UICN, los Miembros de la UICN y otros asociados pertinentes, en consonancia con el enfoque de “Un solo Programa”, haga conocer sus recursos a través de un programa focalizado en mejorar el conocimiento, comprensión y aplicación del trabajo de la UICN y los productos del

conocimiento entre la membresía y el personal de los Miembros y Comisiones, como así también entre las universidades y otras instituciones de enseñanza; y

2. PIDE que el progreso realizado en este programa de sensibilización de y apoyo a los miembros sea monitoreado y comunicado al próximo Congreso.

WCC-2012-Res-004-SP

Establecimiento de un mecanismo sobre ética

EN EL ENTENDIMIENTO de que la ética y la moralidad son parte integral de la UICN y que harán que sus mensajes, políticas y acciones sean más creíbles para el mundo en general y adquieran más significado para los conservacionistas en todas partes;

OBSERVANDO la Resolución 3.022 sobre *Respaldo a la Carta de la Tierra*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) que respaldó la Carta de la Tierra como “la guía ética para las políticas de la UICN”;

OBSERVANDO también el fuerte propósito ético que inspiró la creación de la UICN en 1948 y que continúa presente en la Visión de la UICN de ‘Un mundo justo que valora y conserva la naturaleza’;

Y OBSERVANDO la Resolución 3.020 sobre *Elaboración de un código de ética para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), la cual reafirmó “el compromiso de la UICN con una visión ética de la conservación de la naturaleza, basada sobre el respeto a la diversidad de la vida, como así también a la diversidad cultural de los pueblos”, y llevó al lanzamiento de la Iniciativa sobre ética de la biosfera (BEI): un programa de derecho blando que resalta y comparte los principios éticos locales y globales en constante evolución sobre la conservación de la biodiversidad;

OBSERVANDO la importancia de la ética para la membresía de la UICN, como lo evidencian otras Resoluciones, entre las que resaltan las Resoluciones 4.098 sobre *Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico*, y 4.099 sobre *Reconocimiento de la diversidad de conceptos y valores de la naturaleza*, adoptadas por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

OBSERVANDO TAMBIÉN el enfoque de Un solo Programa de la UICN, y que solo cuando las Comisiones, la Secretaría y los Miembros trabajan hacia un objetivo común la UICN puede alcanzar su Misión, uniendo la acción de conservación bajo una Unión para crear una voz fuerte y unificada con la que transformar la sociedad;

Y OBSERVANDO las Decisiones C/74/18 y C/75/16 del Consejo de la UICN, de 2010, sobre la *Iniciativa sobre ética de la biosfera (BEI)*, la cual reconoció que la ética en la UICN es de naturaleza transversal y pasa a través de todas las Comisiones, invitando a los Presidentes de las Comisiones, Consejeros y programas de la Secretaría a trabajar en la Iniciativa sobre la ética de la biosfera para identificar oportunidades para la integración e implementación de la misma en sus programas de trabajo, y también la necesidad de una orientación sobre ética cuando se tomen decisiones, recomendando que el Consejo de la UICN designe a un 'Asesor sobre Ética' al que se pueda recurrir cuando sea necesario;

COMPRIENDIENDO POR LO TANTO que los Miembros, la Secretaría y las Comisiones de la UICN han demostrado la necesidad general y el deseo de considerar de manera explícita la ética en la toma de decisiones, y que se les debe brindar una metodología práctica y coordinada para hacerlo;

RECONOCIENDO que la promesa del trabajo de la BEI durante los últimos ocho años ha sido brindar esa metodología práctica y coordinada, conocida como la Metodología Relato, según la cual los líderes locales, regionales e internacionales, desde los gobiernos a la organizaciones no gubernamentales (ONG), y de todas las disciplinas, se unen para resaltar y promover los principios éticos de la conservación de la biodiversidad a fin de hacer avanzar la ética global y en evolución de la biosfera, y en particular la ética local de cada región;

COMPRIENDIENDO, SIN EMBARGO, que esta no es la única metodología disponible, sino la que se ha puesto a disposición para ayudar con el compromiso ético, y que ha mostrado ser exitosa;

RECONOCIENDO que la reciente publicación del Programa sobre derecho ambiental de la UICN sobre la ética y el movimiento mundial de la conservación (*Reasons for Hope: The Ethical Promise of the World Conservation Movement*) ofrece la Metodología Relato como un enfoque local-mundial para la aplicación práctica de los principios éticos, y refuerza y facilita el acceso, y desarrolla aun más e implementa la Metodología Relato;

Y RECONOCIENDO el liderazgo y la inversión del Grupo especialista en ética de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN, y de los Estados Miembros de alrededor del mundo en el desarrollo de la BEI;

RECONOCIENDO ADEMÁS el trabajo del Grupo especialista en asuntos urbanos y del Grupo especialista en valores culturales y espirituales de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN destinado a incorporar las cuestiones éticas en sus respectivos programas;

PREOCUPADO porque el mundo se enfrenta a urgentes cuestiones éticas con respecto a cómo enfrentar de manera justa y efectiva desafíos como los que implica la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, el suministro sostenible de alimentos y agua, el crecimiento del consumo y la población, y la gobernanza de los mercados internacionales y las corporaciones, y el hecho de que las políticas y actividades de conservación de la UICN y de sus organizaciones miembros pueden y deben desempeñar un papel en la respuesta a esos desafíos; y

PREOCUPADO porque hasta ahora la aplicación de muchas de las resoluciones y mandatos de la UICN basados en la ética ha estado esparcida a través de la UICN, y porque ésta necesita encontrar una metodología práctica y coordinada para hacer operativo su respaldo a la Carta de la Tierra como guía para su política y programa, la Carta Mundial de la Naturaleza y también los muchos otros compromisos de la UICN que respaldan la ética como asunto central de todo su programa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que:

- a. apoyen el mayor desarrollo e implementación de la Iniciativa sobre ética de la biosfera y la Metodología Relato como un método para aplicar la ética utilizando todos los medios necesarios para implementar e integrar esa iniciativa en los programas de la Secretaría y de las Comisiones;
- b. identifiquen oportunidades para la integración e implementación de la BEI en los programas de la Secretaría y de las Comisiones;

- c. inviten al Grupo especialista en ética de la CMDA de la UICN a contribuir a la identificación de formas efectivas de integrar la iniciativa, entre ellas recomendaciones específicas sobre el establecimiento de un mecanismo sobre ética, en los programas de la Secretaría y las Comisiones y a que actúe como coordinador de ética para informar sobre esa integración;
- d. recomienden que la implementación de la BEI, incluido el establecimiento de un mecanismo sobre ética, refleje el enfoque de Un solo Programa en las cuestiones éticas;
- e. alienten a los Miembros de la UICN a que contacten al Grupo especialista en ética de la CMDA de la UICN en relación con los problemas éticos; y
- f. informen al Consejo de la UICN todos los años sobre la implementación de esta Resolución y también al Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016, a través del Grupo especialista en ética de la CMDA de la UICN.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-005-SP Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN y del uso de los tres idiomas oficiales en los documentos destinados a la comunicación interna y externa de la UICN y sus Miembros

TENIENDO EN CUENTA la Resolución 4.001 sobre *Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN* adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) en la que se muestran los resultados de la encuesta global de Miembros de la UICN llevada a cabo en 2007, en donde se reconoce el valor de los Comités Nacionales y Regionales;

RECORDANDO la Resolución 4.003 sobre *Refuerzo de los comités nacionales y regionales de la UICN* igualmente adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008), en la que se reconoce que los Comités

son instrumentos importantes para involucrar a la membresía en el cumplimiento de la misión de la UICN;

TENIENDO EN CUENTA el informe elaborado por el Comité Español de la UICN titulado “Diagnóstico y Evaluación del Estado de Implementación de las Resoluciones y Recomendaciones de UICN aprobadas en el IV Congreso Mundial de la Naturaleza, Barcelona 2008” preparado en diciembre 2011 en colaboración con los Miembros españoles y latinoamericanos, la Secretaría y las Comisiones de la UICN;

DESTACANDO que el informe subraya la importancia de los Comités Nacionales y Regionales al actuar como bisagra entre el secretariado y los constituyentes de la Unión, además de poder contribuir al mapeo de Miembros de forma eficiente y evitar así el solapamiento de acciones entre los Miembros y la Secretaría;

CONSIDERANDO que los Comités Nacionales no reciben apoyo financiero de la Secretaría de la UICN;

TENIENDO EN CUENTA el gran potencial de los Miembros para tener una mayor repercusión en el ámbito de la conservación si se reforzara la cooperación con ellos;

RECORDANDO la Resolución 3.091 sobre *Cumplimiento del derecho de uso opcional de los idiomas oficiales en los documentos destinados a la comunicación interna y externa de la UICN y sus miembros* adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO que en la *Sección XVI – Idiomas Oficiales* de los Estatutos de la UICN, el Artículo 100 establece que “Los idiomas oficiales de la UICN serán el inglés, el español y el francés”;

SUBRAYANDO que el informe mencionado anteriormente recoge el sentimiento compartido de los Miembros de que, aunque se ha tratado de subsanar el problema, todavía existe una falta de apoyo al carácter multilingüe de la UICN, y que el francés y el español siguen siendo considerados como de menor importancia; y

ADVIRTIENDO que la comunicación entre los diferentes actores de la UICN es una parte vital del buen funcionamiento de la Unión, y que ésta se ve actualmente reducida por la existencia de barreras idiomáticas, una dificultad subsanable que, sin embargo, ralentiza el proceso de funcionamiento orgánico de la organización;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a la Directora General a desarrollar mecanismos apropiados para apoyar una participación más integrada y sostenida de los Comités Nacionales y Regionales en la ejecución del Programa de la Unión; mejorar las comunicaciones y relaciones con la Secretaría; y desarrollar conjuntamente una Estrategia para el Desarrollo de los Comités Nacionales y Regionales dentro del próximo Plan de desarrollo de la Unión, para el logro de lo siguiente:
 - a. desarrollo de capacidad;
 - b. mejores oportunidades para la recaudación de fondos en cooperación con y entre los Miembros;
 - c. refuerzo de la implementación conjunta de proyectos liderados por la Secretaría, con algunos elementos a cargo de los Comités Nacionales y Regionales;
 - d. asegurar, trabajando con los Comités Nacionales y Regionales, que los esfuerzos de recaudación de fondos por parte de los Miembros, Comités, Comisiones y Secretaría estén coordinados y sean complementarios; y
 - e. la apropiada consulta, participación equitativa en el desarrollo del Programa (siguiendo un derrotero acordado), implementación y evaluación; y
2. SOLICITA a la Directora General que asegure que se convoque una reunión mundial de Comités Nacionales y Regionales en cada Congreso Mundial de la Naturaleza, comenzando con el Congreso de 2016.

WCC-2012-Res-006-SP
Cooperación con las autoridades gubernamentales locales y regionales en la aplicación del Programa de la UICN 2013-2016

RECORDANDO la importancia de la acción local en respuesta a las cuestiones mundiales de la biodiversidad;

APROBANDO las declaraciones de los Alcaldes del Mundo, que reafirman sus preocupaciones respecto de la pérdida de biodiversidad y la urgente necesidad de implicar a las autoridades locales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en las tres conferencias sobre “Ciudades y Diversidad Biológica”, celebradas respectivamente en Curitiba en marzo de 2007, en Bonn en mayo de 2008 y en Nagoya en octubre de 2010;

ACOGIENDO CON AGRADO la adopción de la Decisión X/22, *Plan de Acción para Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica*, adoptada en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB celebrada en Nagoya, Japón del 18 al 29 de octubre de 2010;

ELOGIANDO los progresos logrados por la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad puesta en marcha durante el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que se han traducido en una colaboración fructífera entre las autoridades gubernamentales locales y regionales y la Secretaría del CDB, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA – Unidad de Medio Ambiente Urbano), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el ICLEI – Local Governments for Sustainability y la UICN;

ELOGIANDO ADEMÁS la colaboración activa mantenida entre la red de la UICN y las autoridades gubernamentales locales y regionales de todo el mundo, los conocimientos del Grupo especialista en medio ambiente urbano de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, así como la actividad de sus miembros para promover los aspectos urbanos de la conservación de la naturaleza, la participación de las ciudades en el proyecto “Acción Local por la Biodiversidad” y los proyectos y acciones llevados a cabo por el Comité Nacional Francés de Miembros de la UICN con las autoridades gubernamentales locales y regionales, en particular con los cuatro Consejos Regionales voluntarios (Borgoña, Aquitania, Centro, Ile-de-France);

RECORDANDO los logros de la iniciativa Cuenta atrás 2010;

OBSERVANDO el papel decisivo que desempeñan las autoridades gubernamentales locales y regionales en todo el mundo respecto de la planificación y ordenación

territorial, sus contribuciones para limitar la presión sobre la biodiversidad y sus compromisos a través de iniciativas de protección, restauración y mejora;

OBSERVANDO la creciente participación de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en pro de la biodiversidad, en particular mediante la creación y aplicación de estrategias territoriales para la biodiversidad y planes de acción locales;

RECORDANDO las Resoluciones 3.003 sobre *Vínculos de la UICN con las autoridades locales y regionales*, y 3.063 sobre *Las ciudades y la conservación*, adoptadas por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), y la Resolución 4.008 sobre *Inclusión de las autoridades gubernamentales locales y regionales en la estructura de la Unión*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008); y

CONSIDERANDO que la UICN no podrá llevar a cabo su misión con éxito a menos que asegure una participación más plena de las autoridades gubernamentales locales y regionales en sus actividades;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros y expertos de la UICN, en particular a través de los Comités Nacionales, que:
 - a. colaboren activamente con las autoridades gubernamentales locales y regionales y sus redes para que participen en la ejecución del *Programa de la UICN 2013-2016*;
 - b. apoyen o incluso acompañen a las autoridades gubernamentales locales y regionales en la creación y aplicación de estrategias para la biodiversidad y planes de acción destinados a lograr los objetivos del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*; y
 - c. inviten a las autoridades gubernamentales locales y regionales comprometidas con la protección de la biodiversidad a colaborar con la UICN en conformidad con los métodos establecidos en sus Estatutos; y
2. PIDE a la Directora General que:

- a. intensifique las colaboraciones de la Secretaría con:
 - i. las redes internacionales de autoridades gubernamentales locales y regionales; y
 - ii. la Secretaría del CDB para la aplicación del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y el Plan de Acción para Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica en pro de la biodiversidad, adoptado en Nagoya;
- b. movilice a las Oficinas Regionales para que desarrollen e intensifiquen su cooperación con las autoridades gubernamentales locales y regionales; y
- c. organice una plataforma de intercambios entre el colectivo de la UICN y las autoridades gubernamentales locales y regionales, tomando como base, entre otras, la experiencia en la iniciativa Cuenta atrás 2010.

WCC-2012-Res-007-SP Establecimiento de una categoría de Miembro de la UICN con derecho a voto para las Organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI)

CONSTATANDO la fuerte vinculación de los pueblos indígenas con la conservación de la naturaleza;

RECONOCIENDO que los procesos de conservación deben considerar simultáneamente el patrimonio natural y cultural;

TENIENDO EN CUENTA que es frecuente que las presiones sobre la integridad de los ecosistemas afecten también la supervivencia los pueblos indígenas y sus culturas;

PREOCUPADO ante la tendencia actual hacia la desaparición de pueblos indígenas y tribales del mundo debido a la pérdida de sus hábitats y medios de subsistencia;

RECONOCIENDO que bajo los artículos 4 y 5 de los Estatutos de la UICN la membresía comprende las siguientes categorías y subcategorías: Categoría A – (a) Estados y Agencias gubernamentales; (b) organizaciones de

integración política y/o económica; Categoría B – (c) Organizaciones no gubernamentales nacionales; (d) Organizaciones no gubernamentales internacionales; y Categoría C – (e) Afiliados;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el artículo 12 de los Estatutos de la UICN confiere ciertos derechos y obligaciones a los Miembros que califican bajo las Categorías A, B, o C, y, en particular, otorga derechos exclusivos para los Miembros de las Categorías A y B para nominar candidatos, presentar mociones y votar en las sesiones del Congreso Mundial de la UICN;

OBSERVANDO, en particular, que existe una distinción entre la Categoría A y la Categoría B con respecto a los Miembros gubernamentales/políticos en la primera, y los miembros no gubernamentales en la segunda;

OBSERVANDO que los actuales Miembros de la UICN que son organizaciones indígenas y representan a sus respectivas poblaciones constitutivas, regiones y comunidades están incluidas en todos los casos en la Categoría B de la membresía, ya sea como (c) Organización no gubernamental nacional o (d) Organización no gubernamental internacional;

RECONOCIENDO que existe un número de organizaciones Miembros de la UICN no indígenas en la Categoría B que son organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales que trabajan con o en apoyo de los pueblos indígenas y sus derechos y asuntos dentro de la UICN;

RECORDANDO que ya en 1975, y hasta el presente, la UICN ha adoptado una serie de decisiones y posiciones relativas a las políticas de apoyo y reconocimiento a los derechos, conocimiento, función de custodia e intereses de los pueblos indígenas con respecto, y sin limitarse a ello, la conservación del medio ambiente y la vida silvestre, la utilización sostenible y racional de los recursos naturales, las áreas protegidas, las prácticas tradicionales, los medios de subsistencia, el comercio y las conexiones espirituales y culturales que existen entre los pueblos indígenas y el mundo natural;

RECORDANDO ADEMÁS que el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, celebrado en Barcelona en 2008, adoptó la Resolución 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNU DPI)*, por la cual la UICN respaldó la DNU DPI y de manera más específica

solicitó “a la Directora General que establezca la función de los pueblos indígenas en la conservación de la diversidad biológica y cultural como cuestión de interés prioritario de la UICN y de los futuros Congresos Mundiales de la Naturaleza”;

CONSCIENTE de que existen muchas organizaciones de pueblos indígenas y tribales cuyas estructuras organizativas no se corresponden con las categorías de las organizaciones no gubernamentales y agencias gubernamentales que están reconocidas en los Estatutos de la UICN;

RECONOCIENDO que la UICN debe modernizar sus estructuras para responder a los nuevos desafíos que propone la conservación y protección del patrimonio natural y cultural;

CONSIDERANDO y RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión del Consejo de la UICN adoptada en su 76ª reunión y sus esfuerzos actuales para reforzar el trabajo de la UICN sobre asuntos de los pueblos indígenas con respecto a: alentar a más organizaciones de pueblos indígenas a solicitar la admisión en la UICN; buscar otras oportunidades y posibilidades para reforzar la participación de los pueblos indígenas en la UICN; y examinar las actuales categorías de Miembros a fin de desarrollar una base de membresía más sólida en la UICN; y

RECONOCIENDO y APOYANDO el uso del término ‘Organización de Pueblos Indígenas (OPI)’ dentro del funcionamiento, decisiones y políticas de la UICN como un término que describe adecuadamente a esas organizaciones, las cuales : (a) han sido establecidas por los pueblos indígenas y tribales y tienen el mandato de representarlos; (b) son distintas de las otras organizaciones Miembros de la UICN debido a la naturaleza compleja y única de sus derechos, intereses y representación; (c) tienen colectivos representados que pueden ser no gubernamentales o gubernamentales en su naturaleza, o una mezcla de ambas cosas; (d) tienen colectivos representados que pueden estar ubicados en más de un país; y (e) tienen colectivos representados que pueden estar compuestos por una asociación o una red de grupos indígenas dentro de una determinada región geográfica:

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECONOCE el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y tribales alrededor del mundo para valorar y conservar la naturaleza, y en la gobernanza efectiva y equitativa de la utilización de la misma;
2. SOLICITA al Consejo de la UICN que contribuya positivamente a reforzar los papeles y participación de los pueblos indígenas dentro de la Unión, reconociendo sus propias formas de organización, representación y gobernanza; y que actúe como catalizador en el ajuste de y liderazgo en las políticas y posiciones relativas a los asuntos indígenas dentro y para la Unión;
3. RECONOCE la necesidad de que se ofrezcan las debidas garantías, que incluyan el apoyo para permitir la participación de otras OPI y las consultas con gobiernos, oenegés y comisiones, así como la realización de análisis de opciones e implicaciones; y
4. SOLICITA al Consejo de la UICN que:
 - a. establezca un grupo de trabajo entre sesiones que incluya a Miembros de la UICN que son pueblos indígenas y tribales y personal técnico designado por la Directora General con el objetivo de definir opciones para que las OPI puedan estar mejor representadas dentro de la estructura de la UICN, incluyendo la opción de establecer una cuarta categoría de Miembro con derecho a voto; y
 - b. consulte con la membresía de la UICN mucho antes el Congreso sobre estas opciones con vistas a preparar una recomendación para el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-008-SP

Mayor participación de los jóvenes y de las asociaciones intergeneracionales en toda la Unión y a través de ella

RECORDANDO la Resolución 4.098 sobre *Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual solicita a la Directora General de la UICN que se involucre en y fomente las asociaciones intergeneracionales para la sostenibilidad y se involucre en actividades de creación de capacidad destinadas a los jóvenes, dentro del espíritu del informe de la UICN *El Futuro de la Sostenibilidad* y el Programa para profesionales jóvenes;

RECORDANDO que la Resolución 3.029 sobre *Creación de capacidad para profesionales jóvenes*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), pidió a la Directora General que establezca un Programa para profesionales jóvenes dentro de la UICN;

RECORDANDO que el Resultado 6 del *Plan de Acción de Durban*, del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) pidió al Consejo de la UICN que establezca “en la UICN un grupo de tareas sobre integración intergeneracional compuesto por varias Comisiones” para “elaborar en los próximos dos años un programa integral de trabajo para alentar a las instituciones y organizaciones a que hagan participar a los jóvenes (así como a personas de edad) en la adopción de decisiones” y “seguir de cerca la participación de los jóvenes”;

RECORDANDO que la Resolución 8 del 9º Congreso Mundial de Áreas Silvestres (México, 2009) reconoció la importancia de la participación de profesionales jóvenes en el trabajo internacional de conservación;

RECORDANDO las Resoluciones 3.026 sobre *Establecimiento de la Red mundial de aprendizaje sobre la conservación*, y 3.025 sobre *La educación y comunicación en el Programa de la UICN*, adoptadas por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO la declaración de clausura de la Conferencia Río+20 sobre el Desarrollo Sostenible escrita y presentada por el Grupo principal para Niños y Jóvenes en nombre de todos los Grupos principales, que resaltó los valores de la cooperación intergeneracional, la innovación, la creatividad y la sostenibilidad como esenciales para alcanzar el futuro que deseamos;

RECORDANDO la Resolución 3.022 sobre *Aprobación de la Carta de la Tierra*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), la cual dijo que la Carta de la Naturaleza debe utilizarse “para ayudar a hacer avanzar la educación y el diálogo sobre la interdependencia mundial, los valores compartidos y los principios éticos para formas de vivir sostenibles...”;

RECONOCIENDO que la visión y misión de la UICN requieren la participación concreta de todas las generaciones y que los asuntos relativos a la sostenibilidad necesitan de la participación directa de los jóvenes con un profundo interés personal en el futuro de nuestro planeta compartido;

APRECIANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* insta a alcanzar un mundo justo que “debe garantizar la equidad de derechos en el acceso a la biodiversidad y a los beneficios de la naturaleza a través de las generaciones, el género, y las líneas económicas, sociales y geopolíticas”;

APRECIANDO que la Secretaría, las Comisiones y muchas organizaciones Miembros de la UICN han dado participación a profesionales jóvenes en el trabajo de conservación mediante pasantías, empleo y liderazgo en comités y programas;

AFIRMANDO que las personas jóvenes tienen contribuciones bien informadas, profundas e innovadoras para hacer a la investigación y procesos de toma de decisiones sobre la sostenibilidad, la planificación estratégica y el desarrollo de políticas, y programas y proyectos de acción efectivos;

AFIRMANDO que muchos profesionales sénior, y especialmente los élders indígenas y los líderes de la conservación ya jubilados tienen muchísimo que ofrecer a la UICN en términos de conocimiento tradicional, sabiduría y tiempo disponible; y

PREOCUPADO, EN EMBARGO, porque la Unión todavía no ha emprendido totalmente acciones o adquirido fuertes compromisos en el *Programa de la UICN 2013-2016* para la participación constructiva de la juventud y el establecimiento de asociaciones intergeneracionales que ayuden a compartir conocimientos y capacidades, e inspiren la efectiva acción de conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE al Consejo de la UICN que formalice un Grupo de tareas especial sobre Asociación Intergeneracional para la Sostenibilidad como un mecanismo inclusivo en el nivel del Consejo, con el mandato de incrementar la participación y las asociaciones intergeneracionales en toda la Unión y a través de ella al servicio de la visión de la UICN;
2. PIDE a la Directora General, al Consejo, las Comisiones y organizaciones Miembros de la UICN que:
 - a. diseñen e implementen una estrategia para asegurar que la UICN mejora su alcance hacia los jóvenes y que las asociaciones intergeneracionales se conviertan en una realidad cotidiana en el trabajo de la Unión, el Consejo, las Comisiones, la Secretaría y los Miembros actuales y futuros;
 - b. aseguren la adecuada integración y participación de una diversidad de generaciones –con un énfasis especial en los profesionales jóvenes y los élders– en las estructuras y procesos de gobernanza, en la implementación de Resoluciones, las oportunidades de empleo, los programas, los proyectos, la preparación de documentos y otros esfuerzos colaborativos a través de toda la Unión; y
 - c. aseguren que, ya sea por elección o designación, personas calificadas de una diversidad de generaciones, con énfasis especial en los jóvenes profesionales y élders, participen en este y futuros Consejos y en cada Comité Director de las Comisiones, ahora y en futuro; y
3. RECOMIENDA a los Miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN que incluyan los siguientes proyectos en la implementación de la estrategia sobre participación de la juventud y asociaciones intergeneracionales:
 - a. partiendo de las redes existentes de profesionales jóvenes en las Comisiones, establecer una red mundial de jóvenes comprometidos con el trabajo de conservación, desde el terreno hasta el nivel mundial, contribuyendo así a la implementación del Programa de la UICN, apoyada por un coordinador de red dentro de la Secretaría;
 - b. partiendo del Intergenerational Wikispace, establecer un foro en línea para facilitar la comunicación, conexión y cooperación entre dicha red

mundial, además de permitir el debate entre hombres y mujeres de todas las edades, tanto profesionales como no profesionales;

- c. establecer un mecanismo de amplia base para identificar las oportunidades para la conservación y el desarrollo de capacidad sobre gobernanza y acción, centrado especialmente en la creación de asociaciones intergeneracionales de jóvenes, educadores, líderes comunitarios y profesionales de la conservación para que participen convenientemente en dicha acción;
- d. establecer un Fondo Intergeneracional para apoyar proyectos innovadores sobre el terreno que pongan énfasis en el liderazgo de los jóvenes y la colaboración a través de las generaciones, a fin de lograr resultados de conservación justos y equitativos;
- e. establecer un Premio de la UICN para Campeones de la Juventud con el horizonte del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 y para cada Congreso siguiente, destinado a reconocer a los nuevos líderes que adopten enfoques innovadores para el logro de la visión de la UICN; y
- f. Considerar las posibilidades para eximir hasta el 100% del pago de las cotizaciones de membresía a las organizaciones de jóvenes profesionistas e indígenas cuyo trabajo comunitario represente un avance en la conservación de la naturaleza local y comunitaria, que cuenten con reconocimiento de las autoridades ambientales o tradicionales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-009-SP **Alentar la cooperación con organizaciones y redes basadas en la fe**

RECORDANDO la estrategia conjunta de 1991 de la UICN con el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) titulada: *Cuidar la vida – Estrategia para el Futuro de la Vida*;

RECONOCIENDO que los grupos basados en la fe se han convertido en participantes importantes y visibles en los asuntos ambientales en el nivel mundial, y que a través de su trabajo con las comunidades de base pueden ser aliados valiosos en la conservación, la utilización equitativa de los recursos y la respuesta al cambio climático, sobre todo como uno de los custodios de los sitios naturales sagrados;

CONSIDERANDO la importancia de los movimientos sociales y de las enseñanzas basadas en la fe en cuanto a influenciar la conducta humana y los sistemas de valores;

CONSIDERANDO ADEMÁS la importancia de valorar la vida y de involucrarse en la conservación a partir de principios éticos de sostenibilidad y justicia social;

CONSIDERANDO TAMBIÉN la importancia de los acuerdos de colaboración en la conservación, la gestión del uso de la tierra y las respuestas apropiadas a los desafíos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad;

RECONOCIENDO que la religión es uno de los sistemas más amplios de organización humana, basado en la ética, en sistemas de valores y en las relaciones entre las personas y con otras formas de vida; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que la religión responde a las aspiraciones innatas de la humanidad y a las necesidades de satisfacción espiritual, sentido de la vida y relación con el cosmos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que aliente la cooperación con las organizaciones y redes basadas en la fe que compartan el espíritu y los objetivos de la UICN a fin de establecer acuerdos de colaboración relativos a la conservación, la sostenibilidad, el reparto equitativo y la utilización de los recursos, y las respuestas adecuadas a los desafíos del cambio climático.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-010-SP **Establecimiento de una presencia programática reforzada de la UICN en Asia**

RECONOCIENDO que Asia alberga más de la mitad de la población mundial y posee características geográficas, ecológicas y de diversidad biológica que son únicas;

OBSERVANDO que la diversidad biológica de Asia está amenazada por actividades socio-económicas que causan contaminación costera, tormentas de arena amarilla, desertificación, contaminación radioactiva, cambio climático, exceso de nutrientes, cambios en el uso de la tierra, introducción de especies invasoras y sobreexplotación;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la conservación de la diversidad biológica en Asia presenta desafíos que son únicos;

CONSCIENTE de la gran fortaleza de la membresía gubernamental y no gubernamental de la UICN y la de sus Comisiones en Asia, y de su activa participación en las reuniones regionales de los Miembros, en los Comités Nacionales y en las redes;

RECORDANDO que las oportunidades únicas de la UICN incluyen la provisión de conocimientos y lecciones sobre sitios y/o regiones específicas y basados en la ciencia, los cuales ilustran cómo la seguridad alimentaria y el bienestar humano en general están apoyados por la conservación de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas; y

TENIENDO EN CUENTA que la diversidad geográfica, ecológica y biológica de la región asiática requiere esfuerzos especiales para reforzar la presencia programática de la UICN en todas las sub-regiones, y una capacidad de gestión regional junto al afianzamiento de la capacidad regional sobre la temática pertinente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que:

- a. lleve a cabo una evaluación completa, en consulta con los Miembros de la UICN, de la necesidad de y mecanismos para reforzar la presencia programática de la UICN en Asia;

- b. refuerce los programas sub-regionales para mejorar la efectividad de la UICN en Asia; y
- c. promueva la unidad, integración, sinergia y continuidad de la región asiática en el marco de la Oficina Regional para Asia, en particular respecto de la armonía entre las dimensiones estatutarias y programáticas, a fin de facilitar el logro de los objetivos del enfoque de Un solo Programa.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-011-SP **Consolidación de una presencia institucional de la UICN en América del Sur**

TENIENDO EN CUENTA la Resolución 19.1 sobre *La Estrategia de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza*, adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994); la Resolución 2.52 sobre *Consolidación del Programa Regional de la UICN en América del Sur* adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), en la que se enfatiza la importancia de fortalecer el proceso de regionalización de la UICN; y la Resolución 4.004 sobre el *Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la que se ejecutó de forma eficiente;

RECONOCIENDO que la gran superficie geográfica del subcontinente sudamericano, así como su extraordinaria diversidad biológica, cultural e institucional hace indispensable que las oficinas de la UICN abarquen de la forma más completa posible dicho territorio;

RECONOCIENDO ADEMÁS que para la más eficiente y efectiva implementación del *Programa de la UICN 2013-2016* es menester definir las ubicaciones que con claridad se correspondan con los objetivos a cumplir en la región y de acuerdo con el enfoque de Un solo Programa;

COMPRENDIENDO que la tarea de colaboración, asesoramiento, vinculación y seguimiento de las iniciativas de políticas regionales, subregionales y nacionales,

indispensables para la implementación de Un solo Programa de la UICN, requiere interdependencia de trabajo entre los diferentes constituyentes y de acuerdo a sus roles y funciones;

TOMANDO NOTA de la necesidad de fortalecer y consolidar en forma estratégica y adecuada los alentadores progresos realizados por la UICN a través de su Oficina Regional para América del Sur (UICN-SUR) para efectivizar y facilitar una presencia institucional permanente en la Región; y

TOMANDO NOTA A SU VEZ de que la región de América del Sur está enfrentando un proceso de desarrollo económico que requiere de asistencia técnica en lo que compete a la visión de asuntos como economía verde y procesos de desarrollo sostenible, y considerando la urgencia de conservar una de las mayores superficies de biodiversidad en la tierra, incluido su legado cultural;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que continúe fortaleciendo el proceso de regionalización de la UICN en Sudamérica a través de las siguientes acciones:

- a. apoyar e impulsar una presencia institucional acorde con el carácter estratégico de la región de América del Sur;
- b. promover la implementación de una presencia institucional en el Cono Sur de Sudamérica; y
- c. promover la armonización de sus constituyentes en los temas comunes que impactan a la región a través de Un solo Programa.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-012-SP Refuerzo de la UICN en el Caribe insular

ACLARANDO que, según el reglamento del Comité Regional del Caribe de los Miembros de la UICN y la Iniciativa para el Caribe de la UICN, el término Caribe insular se centra geográficamente en las islas del Caribe, incluidos todos los países independientes¹ así como los departamentos de Francia² los países autónomos del Caribe y los municipios especiales del Reino de los Países Bajos³, los territorios dependientes del Reino Unido⁴ y el estado libre y territorio asociado a los Estados Unidos⁵;

OBSERVANDO la rica diversidad biológica del Caribe, la cual es esencial para el bienestar humano y posee su propio valor intrínseco;

RECONOCIENDO la vulnerabilidad acumulada de los ecosistemas del Caribe insular con respecto a las amenazas tanto de los eventos climáticos extremos como a las alteraciones graduales causadas por el cambio climático;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los impactos sobre los ecosistemas del Caribe insular debidos a las actividades humanas, incluyendo la sobreexplotación, contaminación, introducción de especies invasoras, y degradación y destrucción de los hábitats;

PREOCUPADO por esos impactos sobre los servicios de los ecosistemas, los medios de subsistencia y las economías, a través de la pérdida del capital natural;

¹ Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Commonwealth de Dominica, Cuba, Granada, Haití, Jamaica, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, y Trinidad y Tabago.

² Existen cuatro territorios o departamentos franceses: Guadalupe, Martinica, Saint-Barthélemy y Saint Martin.

³ Aruba, Curaçao y Saint Maarten son países autónomos dentro del Reino de los Países Bajos, y Bonaire, San Eustaquio (también conocido como Statia) y Saba (las islas BES) son municipios especiales con vínculos más estrechos con el gobierno central.

⁴ Existen seis territorios de ultramar dependientes del Reino Unido en el Caribe: Anguila, Bermuda, Islas Caimán, Montserrat, Turks y Caicos, y las Islas Vírgenes Británicas (formadas por las principales islas de Tortola, Virgin Gorda, Anegada y Jost Van Dyke, junto con más de cincuenta otras islas y cayos más pequeños).

⁵ Puerto Rico es un Estado Libre Asociado a los Estados Unidos. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (St. Croix, St. John y St. Thomas) son territorio de los Estados Unidos.

OBSERVANDO el progreso alcanzado en la implementación de la Resolución 3.033 sobre *Implementación de un programa de la UICN para el Caribe Insular*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), por parte de los interesados directos regionales e internacionales;

OBSERVANDO TAMBIÉN el lanzamiento de la Iniciativa Caribeña durante el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en Barcelona, en 2008, y el alcance del trabajo en el Caribe Insular con la aplicación del *Programa de la UICN 2009-2012*;

RECONOCIENDO el trabajo de la Secretaría, las Comisiones y los Miembros de la UICN y el establecimiento del Comité Regional Caribeño de la UICN, del Comité Nacional de la UICN en la República Dominicana y el aumento del 100% en la membresía, para promover los objetivos de la UICN en la región;

RECONOCIENDO la necesidad de continuar reforzando la presencia de la UICN en la región a través de un Programa de trabajo para el Caribe; y

RECONOCIENDO ADEMÁS la creciente capacidad y compromiso de las instituciones del Caribe y de las organizaciones Miembros de la UICN para contribuir a la ejecución del Programa e Iniciativa para el Caribe de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que:

- a. consolide la presencia de la UICN en el Caribe insular a través de una mejor implementación regional de los componentes pertinentes del *Programa de la UICN 2013-2016*, incluyendo la posibilidad de establecer una oficina de la UICN para el Caribe situada en el Caribe insular;
- b. facilite un proceso con los Miembros de la UICN en el Caribe, los miembros de las Comisiones de la UICN en el Caribe, la Secretaría de la UICN y otros interesados directos de la zona para desarrollar un mecanismo apropiado destinado a coordinar, apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de la UICN en el Caribe;
- c. posibilite la participación del Caribe insular en las actividades actuales y futuras de la UICN, tales como el

proyecto de Gestión de la Biodiversidad y las Áreas Protegidas (BIOPAMA), la Iniciativa de la UICN para las Islas (Resolución 4.067 sobre *Progresar en la conservación de las islas y los medios de subsistencia sostenibles*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008)) y otras iniciativas mundiales (v. gr. el programa de la UICN para las Regiones Ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea – Resolución 4.079 *La Unión Europea y sus territorios de ultramar ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008)); y

- d. continúe apoyando a la Oficina Regional para Mesoamérica (ORMA) en la aplicación de la Iniciativa para el Caribe, y apoye el restablecimiento del contacto y la intensificación de las relaciones, en la medida de lo posible, entre los miembros del Caribe y las oficinas de la UICN en América del Norte, respecto de las actividades pertinentes del *Programa de la UICN 2013-2016*.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-013-SP **El nombre de la UICN**

RECORDANDO la Resolución 4.006 sobre *El nombre de la UICN*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona 2008);

RECORDANDO la decisión C/73/18 del Consejo de la UICN que solicita a la Directora General que implemente el procedimiento (establecido en el Anexo 8 del documento C.73/Nov 2009/10.1/1) con respecto a la traducción del nombre de la UICN a cualquiera otra lengua que no sean los tres idiomas oficiales de la UICN;

APRECIANDO que el Consejo y la Directora General han iniciado un procedimiento para permitir la traducción de la versión abreviada del nombre legal de la UICN en casos en que una determinada lengua no permita una formulación correcta que refleje los objetivos de los Estatutos de la UICN y asegure la conformidad con ellos cuando se lo traduzca a otros idiomas;

CONSCIENTE de la sección 4.3. de las “Reglas sobre el logotipo para los Miembros de la UICN” y la sección 5.2 de las “Reglas para el logotipo e identidad visual para las Comisiones de la UICN”;

OBSERVANDO que la Unidad de Comunicaciones Mundiales de la UICN mantiene una lista que ofrece los detalles de ocho traducciones aprobadas, tres que esperan aprobación y cuatro que requieren más investigación;

PREOCUPADO porque los procedimientos antes mencionados no han eliminado las traducciones del nombre de la UICN que llevan a error en el dominio público, especialmente con respecto a la palabra “conservación” en algunos idiomas, como en el caso del alemán; y

RESUELTO a hacer que las traducciones reflejen correctamente los objetivos de los Estatutos de la UICN en otros idiomas del mundo para enriquecer en gran manera la identificación, el impacto y el futuro de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su sesión en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de Septiembre del 2012:

1. ENCOMIA a la Directora General por el alcance de la implementación de anteriores Resoluciones que llevan el mismo título que ésta; y
2. SOLICITA a la Directora General que promueva las lenguas del mundo y los objetivos de los Estatutos de la UICN mediante:
 - a. el anuncio de las traducciones oficialmente aprobadas del nombre de la UICN;
 - b. la autorización del libre uso público de las traducciones aprobadas;
 - c. la provisión de una lista fácilmente accesible de las traducciones en el sitio web de la UICN;
 - d. el uso de esta oportunidad para solicitar otras traducciones; y
 - e. un hincapié y un desarrollo a partir de los atributos únicos de la UICN para tratar los asuntos del desarrollo ambientalmente sostenible y la utilización de los recursos naturales.

WCC-2012-Res-014-SP Implementación de la Meta de Aichi 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

RECORDANDO que la Meta de Aichi 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* establece que: “Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive”;

FUERTEMENTE ESTIMULADO por el hecho de que este constituye, definitivamente, el más fuerte compromiso adquirido por los gobiernos del mundo para combatir la escalada de la crisis de la extinción;

ALARMADO porque la evidencia que muestra la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* indica que, debido a los impactos humanos, el actual ritmo de extinciones es 1000 veces mayor que el ritmo natural;

OBSERVANDO que las causas más comunes de extinción son la pérdida y fragmentación del hábitat, el uso excesivo, las especies exóticas invasoras, las enfermedades y, cada vez más, los efectos del cambio climático;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque un creciente número de amenazas, como la acidificación y calentamiento de los océanos y las enfermedades infecciosas incipientes (incluyendo la enfermedad fúngica chytridiomycosis que está afectando a muchos anfibios) todavía no pueden controlarse en el medio silvestre en la escala de tiempo necesaria para evitar las extinciones;

CONSCIENTE de que los generadores de la extinción provienen de los sectores económicos como la energía, el comercio y las finanzas, como así también de sectores de los recursos naturales, como la agricultura, la explotación forestal y las pesquerías;

RESALTANDO que la crisis de la extinción solo podrá abordarse a través de un fuerte compromiso intersectorial en cada país, asegurando que las principales decisiones pertinentes, como por ejemplo el desarrollo de infraestructuras, se tomen de manera que se tengan en cuenta las especies amenazadas, y asegurando que se toman las medidas para garantizar que esas especies no son empujadas a la extinción;

RESALTANDO ADEMÁS que las especies brindan inmensos beneficios a las personas en los aspectos económicos, sociales, estéticos, culturales y espirituales, y que su pérdida representa un empobrecimiento para toda la humanidad;

AFIRMANDO que a pesar de esos inmensos beneficios, las especies no tienen que demostrar su valor para la gente a fin de tener derecho a existir;

ALENTADO porque a pesar de las claras evidencias que indican que la Meta global para la diversidad biológica de 2010 no fue alcanzada, el ritmo observado de deterioro en las especies de vertebrados habría sido un 20% mayor en ausencia de intervenciones de conservación exitosas;

PREOCUPADO porque, a diferencia de la mayoría de las otras tendencias ambientales negativas, la extinción es inherentemente irreversible, y la pérdida de cada especie cierra todas las opciones futuras para ella;

CONSCIENTE de que en muchas instancias se pueden evitar las extinciones a través de medidas más amplias de conservación, como la salvaguardia de sitios importantes para la biodiversidad y los programas integrados que abordan simultáneamente la pobreza y la biodiversidad, y que la conservación dirigida a una sola especie no necesariamente es la mejor manera de salvar especies;

AFIRMANDO, sin embargo, que en algunos casos la conservación dirigida a una sola especie es la única manera de evitar extinciones;

OBSERVANDO que en muchas instancias el financiamiento necesario para evitar la extinción de una determinada especie no es alto pero que necesita mantenerse en el largo plazo;

PREOCUPADO por el hecho de que muchos donantes no financian la conservación relativa a las especies, y porque aquellos que lo hacen en muchos casos solo apoyan ciclos de proyectos de pocos años de duración, dificultando así el logro de éxitos de conservación de larga duración;

AGRADECIDO por la reciente creación de dos nuevos mecanismos de financiación relativos a las especies —el Fondo para la Conservación Mohamed bin Zayed establecido por Su Alteza Mohamed bin Zayed Al Nahyan, y el Fondo Salvemos Nuestras Especies, establecido por el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la UICN— los cuales complementan a algunos

importantes mecanismos de financiamiento relativo a las especies ya existentes;

OBSERVANDO que las especies son el componente de la biodiversidad que apela más fácilmente a la imaginación del público en prácticamente todas las culturas; y

CONSCIENTE de la particular fortaleza y capacidad de la UICN en cuanto a la conservación de especies a través de su Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, su Secretaría y muchos de sus Miembros;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los países que:
 - a. identifiquen a las especies amenazadas a escala nacional y global durante la preparación de sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales para la Diversidad Biológica, e incluyan en ellos fuertes provisiones para su conservación y recuperación, respondiendo a sus amenazas y a los generadores de las mismas;
 - b. apoyen sus Estrategias y Planes de Acción a través de procesos bien desarrollados para la preparación de Listas Rojas nacionales, y la identificación, protección apropiada y gestión de los sitios de importancia global para la biodiversidad, teniendo en cuenta el nuevo estándar que está desarrollando la UICN para identificar dichos sitios, y haciendo uso de las redes existentes de los sitios ya identificados en todo el mundo;
 - c. desarrollen planes de múltiples interesados directos para la recuperación de las especies amenazadas, haciendo uso cuando sea necesario de las directrices para aplicar la *Planificación estratégica para la conservación de especies* preparadas por la CSE de la UICN;
 - d. desarrollen enfoques innovadores para prevenir las extinciones de manera que se brinden beneficios a las comunidades humanas locales y se logre apoyo para la conservación, incluso a través de la utilización sostenible cuando ésta sea pertinente y apropiada;
 - e. aseguren que todos los grandes proyectos de desarrollo, como la construcción de presas y la

conversión de hábitats naturales, tengan plenamente en cuenta las necesidades de las especies amenazadas, y que solo se los lleve a cabo si incluyen medidas para conservar dichas especies, prevenir las extinciones y lograr la recuperación de las especies;

- f. asegurar que todos los programas que implican el uso de especies silvestres, incluso en el sector de las pesquerías y la explotación forestal, sean gestionados de manera que los niveles de explotación sean sostenibles, incluso para las especies no buscadas, y cuando sea posible generen incentivos para la conservación; y
- g. desarrollen la capacidad de las agencias nacionales de conservación de la naturaleza para implementar programas de recuperación de especies;

2. SOLICITA a la CSE y a la Directora General que:

- a. refuercen la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* de manera que alcance todo su potencial, como se señala en el borrador del Plan Estratégico para la Lista Roja de la UICN 2012-2020, ofreciendo así el apoyo esencial necesario para el monitoreo del logro de la Meta de Aichi 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*; y
- b. brinden apoyo técnico, como sea necesario, a los países y otros interesados directos para el alcance de la Meta de Aichi 12, incluso sobre:
 - i. capacitación para hacer evaluaciones para la *Lista Roja*;
 - ii. identificación de sitios de importancia global para la biodiversidad;
 - iii. la planificación de la conservación de especies;
 - iv. la gestión de las especies exóticas invasoras y la prevención de su introducción;
 - v. la implementación de programas de reintroducción;
 - vi. la gestión de programas de conservación *ex situ*;

vii. las evaluaciones del riesgo de enfermedad, incluyendo la determinación de procesos ecológicos y de la biodiversidad clave que sean de importancia crítica para prevenir y reducir el ritmo de aparición de nuevos patógenos infecciosos; y

viii. la implementación de proyectos de utilización sostenible para asegurar que los mismos sean verdaderamente sostenibles y contribuyan a la conservación de las especies explotadas y de otras potencialmente afectadas;

- 3. PIDE a la comunidad científica que lleve a cabo investigaciones sobre las amenazas que actualmente no pueden controlarse en el medio silvestre, como la chytridiomycosis de los anfibios y la acidificación de los océanos, para desarrollar las opciones prácticas de gestión para mitigar su impacto sobre las especies amenazadas para que sobrevivan en poblaciones viables mientras que los generadores de pérdida a largo plazo (como el aumento de los niveles de CO₂) puedan ser controlados; y
- 4. PIDE a todas las agencias de financiación, incluyendo a las de los sectores público y privado y de la sociedad civil, que otorguen un mayor apoyo para prevenir las extinciones y continúen reconociendo la importancia del financiamiento y la inversión a largo plazo para la conservación de especies.

WCC-2012-Res-015-SP

Salvar las especies más amenazadas del mundo

OBSERVANDO que los seres humanos están causando actualmente la mayor extinción masiva de especies desde la extinción de los dinosaurios hace 65 millones de años, y que si el ritmo actual continúa la mitad de las especies que viven sobre la Tierra se habrán extinguido dentro de 100 años como resultado de la destrucción de los hábitats, la contaminación, las especies invasoras y el cambio climático;

OBSERVANDO ADEMÁS que la *Alianza para la Extinción Cero (AZE)* cuenta con la participación de 75 organizaciones no gubernamentales de conservación de la biodiversidad que trabajan para prevenir las extinciones de especies a través de la identificación y salvaguardia de

lugares donde las especies evaluadas como Amenazadas o En peligro crítico según los criterios de la *Lista Roja de la UICN* sobreviven en cada caso en un solo sitio;

TENIENDO EN CUENTA que la AZE ha identificado hasta ahora 920 especies altamente amenazadas globalmente confinadas en unos 587 sitios individuales, y que la pérdida de cualesquiera de dichos sitios debido a la degradación del hábitat u otras amenazas precipitaría casos de extinción definitiva, por lo menos en el medio silvestre;

PREOCUPADO porque, que se conozca, solo un tercio de los sitios cuentan con protección legal, y la mayoría están rodeados de densidades de población humana que son aproximadamente el triple que la del promedio mundial;

CONSCIENTE de que el estado de los sitios AZE fue reconocido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como un sub-indicador para las Metas 11 y 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, y que las naciones deben tener en cuenta sus progresos en la protección de los sitios y especies AZE en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica; y

CONSCIENTE de que en 2010 el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) propuso una iniciativa para ayudar a los países en desarrollo que son Partes en el CDB a aumentar sus inversiones en la protección de los sitios AZE, añadiendo una nueva línea de defensa para la especies altamente amenazadas a escala mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECONOCE la importante contribución a la conservación de la biodiversidad que podría hacerse mediante la protección de las especies de los sitios individuales, incluyendo por ejemplo los sitios identificados por la *Alianza para la Extinción Cero*;
2. INVITA a los gobiernos del mundo a que otorguen prioridad a la protección de sitios que son los únicos sitios individuales donde existen especies Amenazadas y En peligro crítico, como una contribución para cumplir con sus compromisos bajo el CDB, en particular con respecto a las Metas de Aichi 11 y 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

3. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y a la Directora General de la UICN que:

- a. alienten a los países que son Partes en el CDB y a todos los Miembros de la UICN a apoyar, según corresponda, las iniciativas nacionales, regionales y mundiales destinadas a mejorar la protección de esos sitios; y
- b. señalen a la atención de los países en desarrollo que son Partes en el CDB las oportunidades y los beneficios de incluir actividades destinadas a mejorar la protección de las especies de los sitios individuales en sus portafolios de proyectos para una posible financiación por parte del FMAM; y

4. SOLICITA a la Directora General que movilice a las Oficinas Regionales de la UICN para que reconozcan y presten apoyo a las estrategias y actividades nacionales destinadas a proteger esos sitios.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-016-SP

Marco para el establecimiento de prioridades para la conservación de especies amenazadas

RECONOCIENDO el importante crecimiento registrado recientemente en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, que actualmente informa del estado de conservación mundial de aproximadamente 62.000 especies de animales y vegetales, el 32% de las cuales se consideran amenazadas;

OBSERVANDO que más de 100 países han elaborado *Listas Rojas* nacionales para al menos un grupo taxonómico, proporcionando evaluaciones objetivas sobre el estado de las especies que viven dentro de sus fronteras nacionales;

RECONOCIENDO el impacto en cuanto a las políticas que los datos resumidos en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* y de las *Listas Rojas* nacionales tienen

sobre las iniciativas mundiales en pro de la conservación, tales como el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM), así como sobre las iniciativas nacionales, tales como la elaboración de Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica;

RECONOCIENDO ADEMÁS los valiosos esfuerzos que realizan los mecanismos de concesión de subvenciones existentes para la conservación de las especies, así como la diversidad de enfoques que esos mecanismos han desarrollado para establecer prioridades en la financiación;

ANTICIPANDO el constante y rápido ritmo de crecimiento de las evaluaciones de especies, en especial en respuesta a la necesidad de calcular los indicadores empleados para evaluar los progresos realizados en el logro de los compromisos establecidos por políticas de conservación como las ya mencionadas, y que el creciente número de especies amenazadas documentadas puede que no pueda abordarse con un incremento parejo de recursos financieros o humanos;

TENIENDO EN CUENTA que será necesario sintetizar la abundancia de información generada por las evaluaciones de las especies para que pueda servir de base a la adopción de decisiones y ofrecer productos racionalizados de conocimientos a los encargados de la formulación de las políticas de conservación, los profesionales y otros interesados directos que son clave;

PREOCUPADO porque actualmente no exista ningún marco unificado que esté ampliamente aceptado para identificar y aplicar las prioridades de conservación para las especies, y porque la urgencia de la crisis de extinción pueda traducirse en la adopción de procedimientos especiales de asignación de recursos que no sean científicos, sistemáticos ni eficientes;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque el tiempo y los recursos humanos y financieros de que se dispone son limitados para hacer frente a las necesidades de conservación de todas las especies amenazadas, ya sea *in situ* o *ex situ*;

DESTACANDO que la identificación sistemática de las prioridades de conservación permite una mejor asignación de los recursos financieros y humanos y de ese modo se logra una mayor repercusión en la conservación;

DESTACANDO ADEMÁS que la información facilitada por las *Listas Rojas* sobre el riesgo de extinción es un componente necesario para establecer las prioridades de conservación de las especies y por sí misma resulta insuficiente; y

SUBRAYANDO que esas iniciativas no tienen por objeto establecer prioridades entre especies per se (ya que ello implicaría que algunas especies se consideran intrínsecamente más importantes que otras) sino establecer prioridades entre especies (o grupos de especies) a efectos de planificar los esfuerzos, y a continuación establecer prioridades entre las medidas de conservación con vistas a conservar aquellas de la forma más eficaz posible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN que se encargue de la elaboración de un marco conceptual para el establecimiento de prioridades para la conservación de especies amenazadas que sea flexible, adaptable y útil para una amplia gama de interesados directos (por ejemplo, comunidades locales, organismos donantes, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y zoológicos y acuarios), pero que permita hacer elecciones sistemáticas, transparentes y repetibles, pueda ser monitoreado y evaluado, y que proporcionen un marco defendible para justificar la asignación de recursos entre grandes grupos de especies amenazadas a escala nacional y mundial.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-017-SP Refuerzo de la utilidad de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la creciente influencia de la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* (de aquí en adelante la *Lista Roja de la UICN*) a través de su provisión abierta a todos de datos de alta calidad sobre el estado de las especies;

RECONOCIENDO que las especies son el componente de la biodiversidad con estándares mundialmente aceptados para la evaluación sistemática del riesgo de extinción, haciendo que la *Lista Roja de la UICN* sea de utilidad para los gobiernos, agencias internacionales, estudiosos, organizaciones de conservación, la sociedad civil, el sector de los negocios y las convenciones multilaterales (como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar), la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD), y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC));

APRECIANDO que la *Lista Roja de la UICN* ha ampliado significativamente su cobertura a más de 60.000 especies, incluyendo la cobertura total de los mamíferos, aves, anfibios, tiburones, coníferas y cicadas, y a un creciente número de reptiles, peces, vegetales, invertebrados y hongos;

ALARMADO porque el acelerado cambio climático, el creciente consumo de recursos naturales, la continua dispersión incontrolada de especies exóticas invasoras a través del creciente comercio mundial, las pérdidas de hábitats naturales, y la continua degradación de los servicios de los ecosistemas (como lo constató la última edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* preparada por el CDB) socavarán aun más el estado de las especies en todas partes del mundo, una alarma que subraya la importancia de proveer información de las más alta calidad posible sobre el estado de las especies;

AGRADECIENDO a las organizaciones colaboradoras de la *Lista Roja de la UICN* por su continuo apoyo a la Lista y al Comité de la Lista Roja de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN;

OBSERVANDO los importantes esfuerzos que están haciendo muchos gobiernos para preparar Listas Rojas nacionales o regionales y apoyar la conservación de las especies;

PREOCUPADO por el hecho de que a pesar de este esfuerzo, la *Lista Roja de la UICN* solo cubre un pequeño porcentaje no representativo de las especies del mundo,

y porque el Índice de la *Lista Roja de la UICN* indica que el estado de las especies continúa declinando;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el desarrollo de las “Directrices sobre la implementación de la Declaración de Política de la UICN sobre investigación relativa a especies en riesgo de extinción, con especial referencia a la recolección científica de especies amenazadas”, tal como lo pidieron las Resoluciones 3.013 sobre *Los usos de la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) y 4.015 sobre *Directrices sobre investigación y recolección científica de especies amenazadas*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), alentando a los gobiernos e instituciones de investigación a facilitar la investigación relativa a las especies globalmente amenazadas por parte de científicos competentes a fin de reforzar la comprensión de la historia natural y las necesidades de conservación de dichas especies;

RECONOCIENDO la importancia socioeconómica del uso de algunas especies y su comercio y los incentivos que puede proporcionar ese uso para la conservación y la restauración, pero que la sobreexplotación también puede plantear una seria amenaza para la supervivencia de poblaciones y especies; y

EXPRESANDO SU APOYO al *Programa 2013-2016 de la UICN* y a su reconocimiento de la importancia de las especies para la visión y metas de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies y a la Directora General de la UICN que completen la preparación del Plan Estratégico para la Lista Roja, el cual aclararía las prioridades estratégicas acordadas para la *Lista Roja de la UICN* hasta 2020; que hagan que su finalización guarde coherencia en el tiempo con las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* adoptadas por los gobiernos en la 10^a Conferencia de las Partes en el CDB, celebrada en Nagoya, Japón, en 2010;
2. RECOMIENDA que el Plan Estratégico de la Lista Roja incluya, entre otras cosas, claros resultados estratégicos para 2020 con respecto a:

- a. la ampliación de la cobertura taxonómica y geográfica de la *Lista Roja de la UICN*, permitiendo así que ella se convierta en un representativo Barómetro de la Vida;
 - b. el estímulo a la repetición de las evaluaciones de grupos taxonómicos que ya han sido completamente evaluados a fin de desarrollar más el Índice de la Lista Roja de la UICN como un indicador efectivo de la biodiversidad (incluidos los enfoques de evaluaciones de muestras en el caso de los grupos muy amplios);
 - c. el desarrollo de mecanismos apropiados para mantener y reforzar el rigor de la *Lista Roja de la UICN*, y asegurar que los informes sobre especies de la *Lista Roja de la UICN* sean del más alto estándar científico, se los reconozca como publicaciones formales que se puedan citar constantemente;
 - d. el continuo apoyo a la preparación de Listas Rojas nacionales y, cuando proceda, regionales (especialmente a aquellas que sigan las *Directrices para emplear los criterios de la Lista Roja al nivel regional y nacional, Versión 3.1*), y la incorporación de la información así generada a la *Lista Roja de la UICN* global;
 - e. el desarrollo de capacidad para preparar *Listas Rojas* en todo el mundo y la creación de un equipo de capacitadores de la *Lista Roja de la UICN*;
 - f. el refuerzo del programa de la base de datos de la *Lista Roja de la UICN* (el Servicio de información sobre las especies) y del sitio web de la *Lista Roja de la UICN*, de manera tal que estas herramientas sean de fácil y libre acceso;
 - g. el creciente uso de la *Lista Roja de la UICN* como apoyo al desarrollo de las políticas y la acción de conservación con referencia a las “Guidelines for Appropriate Uses of IUCN Red List Data, incorporating the Guidelines for Reporting on Proportion Threatened and the Guidelines on Scientific Collecting of Threatened Species” (directrices para usos adecuados de los datos de la Lista Roja de la UICN, que incorporan las directrices para la presentación de informes sobre la proporción de especies amenazadas y las directrices sobre recolección científica de especies amenazadas);
 - h. el refuerzo de la marca *Lista Roja de la UICN*;
 - i. el desarrollo de nuevos mecanismos para lograr la sostenibilidad financiera de la *Lista Roja de la UICN*; y
 - j. la aportación de una clara supervisión estratégica de la *Lista Roja de la UICN*, incluido a través de la renovación y ampliación de la Asociación para la Lista Roja;
3. ALIENTA a los gobiernos a que apoyen, dentro del contexto de la *Lista Roja de la UICN*, la compilación y libre circulación de información científica acerca de las especies que se encuentran dentro de sus fronteras, como lo piden los artículos 7 y 17 del CDB;
 4. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies, a la Directora General y a los Miembros de la UICN que trabajan en este campo que continúen mejorando la *Lista Roja de la UICN* para que pueda abordar asuntos como:
 - a. la respuesta de las especies al cambio climático (como se pidió en la Resolución 4.016 sobre *Elaboración de directrices relativas al cambio climático para las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), a través de un Grupo de tareas de la CSE que trabaje sobre esta cuestión);
 - b. el listado coherente de las especies que se consideren Extintas y En Peligro Crítico (posiblemente Extintas);
 - c. la elaboración de orientaciones sobre recopilación y recogida de especies amenazadas como anexo a las “Guidelines for Appropriate Uses of IUCN Red List Data” (directrices para usos adecuados de los datos de la Lista Roja de la UICN), a fin de contribuir a asegurar que los datos de la *Lista Roja* se utilicen de forma adecuada para orientar la reglamentación y las decisiones de gestión;
 - d. la definición de poblaciones “silvestres” (incluidas las poblaciones reintroducidas), y las implicaciones del listado coherente de especies, como por ejemplo: de las especies que viven en áreas cercadas dentro de su área de dispersión natural; las poblaciones naturales que dependen de intervenciones de gestión; y las poblaciones que son

resultado de “introducciones benignas” (como las definen las Directrices sobre reintroducciones de la UICN) de especies amenazadas fuera de sus áreas de dispersión originales;

- e. el perfeccionamiento de las “Guidelines for using the IUCN Red List Categories and Criteria” (directrices para emplear las categorías y los criterios de la Lista Roja de la UICN) para fomentar la aplicación de las categorías y los criterios de la *Lista Roja de la UICN* a los Estados insulares y las especies insulares; y
 - f. los medios para reconciliar la cobertura taxonómica esperada de la *Lista Roja de la UICN* con la necesidad de mantener los más altos estándares científicos; y
5. PIDE a la Directora General, a la Comisión de Supervivencia de Especies y a los Miembros de la UICN que alienten a las agencias de financiamiento, organizaciones internacionales, convenciones multilaterales y otros a apoyar el mayor desarrollo de la *Lista Roja de la UICN* con el fin de mantenerla como el estándar mundial para evaluar las especies, y de esa manera informar las políticas y la acción en todos los niveles a través del mundo.

WCC-2012-Res-018-SP **Apoyo al desarrollo e implementación de Listas Rojas nacionales y regionales**

RECONOCIENDO la utilidad de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN para evaluar el riesgo de extinción de especies y el riesgo de colapso de los ecosistemas en el nivel mundial y nacional;

RESALTANDO que las Listas Rojas nacionales ofrecen información de base sobre la biodiversidad, lista para su uso, a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otros responsables de la planificación, identificación de prioridades y acción de conservación;

CONSIDERANDO que las Listas Rojas nacionales ofrecen datos esenciales para apoyar la preparación de los informes requeridos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Decisión II/17), y que esos datos también son de importancia crucial para evaluar el estado del capital natural de las naciones;

CONSIDERANDO ADEMÁS que las Listas Rojas nacionales, preparadas a intervalos regulares, pueden utilizarse para evaluar el progreso realizado hacia el logro de las metas ambientales y de desarrollo, como las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020* del CDB, y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM);

OBSERVANDO que menos de la mitad de las naciones del mundo han preparado Listas Rojas nacionales, y reconociendo específicamente a los países que han llevado a cabo evaluaciones exhaustivas del riesgo de extinción nacional de determinados grupos taxonómicos (como peces, vegetales, hongos y algunos grupos de invertebrados) todavía no evaluados exhaustivamente por la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* a escala mundial;

PREOCUPADO, sin embargo, porque se aplican una gran variedad de criterios y categorías para las Listas Rojas nacionales, la cual impide la armonización y comparación internacional de las Listas Rojas;

PREOCUPADO ADEMÁS porque muchos países que no han preparado una Lista Roja nacional están ubicados en regiones ricas en biodiversidad, y sin embargo carecen de los recursos financieros y humanos para proteger adecuadamente y gestionar de manera sostenible su riqueza natural;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos de la UICN y sus colaboradores en apoyo de la preparación de Listas Rojas nacionales, especialmente para grupos taxonómicos (como peces, vegetales, hongos y algunos grupos de invertebrados) que todavía no han sido evaluados exhaustivamente en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* a escala mundial, y para ofrecer apoyo técnico y financiero cuando es necesario; y

CONSCIENTE de que la provisión de asistencia a los muchos países que buscan apoyo para evaluar y monitorear el estado de su capital natural requerirá un importante esfuerzo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APLAUDE los esfuerzos de los países que han preparado Listas Rojas nacionales o que han llevado a cabo o están planificando evaluaciones;

2. PIDE a la UICN que continúe apoyando esas iniciativas a través de la producción de herramientas, programas informáticos y materiales de capacitación, como así también capacitando a los expertos locales para que lideren las evaluaciones para las Listas Rojas nacionales, y la gestión y análisis de los datos;
3. INSTA a los Miembros a utilizar las *Directrices para la aplicación de los criterios de la Lista Roja en el nivel regional y nacional, Versión 3.1* a fin de promover una mayor armonización en el uso de los criterios y categorías para las Listas Rojas nacionales para poder contar con estándares y resultados comparables de las evaluaciones de las Lista Rojas nacionales;
4. PIDE a los países que establezcan mecanismos nacionales para actualizar de ordinario las Listas Rojas nacionales, y las conecten con la legislación, estrategias, planificación y acciones nacionales relativas a la conservación de la biodiversidad;
5. ALIENTA a los países a calcular los índices de la Lista Roja nacional sobre la base de evaluaciones repetidas para la Lista Roja, siguiendo las *Directrices para la aplicación de los criterios de la Lista Roja en el nivel regional y nacional, Versión 3.1*, y a utilizar esos índices para hacer el seguimiento de las tendencias, junto con otros indicadores complementarios;
6. PIDE a la UICN y a los países que están desarrollando o actualizando las Lista Rojas nacionales que trabajen juntos de manera más estrecha para asegurar que los datos que se intercambian y evalúan con respecto a las especies endémicas estén armonizados, en toda la medida de lo posible, a escala mundial y nacional;
7. SOLICITA a la Directora General que provea apoyo relativo a las políticas para esas iniciativas de Lista Rojas nacionales, en consulta con la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y la Comisión sobre Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN, junto con los coordinadores de la Secretaría y los Miembros de la UICN;
8. PIDE al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros mecanismos financieros nacionales e internacionales que provean fondos específicos a que puedan acceder los países en desarrollo para apoyar la producción de Listas Rojas nacionales, especialmente de grupos taxonómicos (como peces, vegetales, hongos

y algunos grupos de invertebrados) que todavía no han sido evaluados exhaustivamente a escala mundial en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, como parte de un apoyo financiero más amplio para el monitoreo de la biodiversidad a escala nacional; y

9. SOLICITA a la Directora General que lleve a la atención del CDB y otras convenciones pertinentes, como así también de las fuentes potenciales de apoyo financiero, la importancia de que se lleven a cabo evaluaciones periódicas para Lista Rojas nacionales.

WCC-2012-Res-019-SP Detener la pérdida de linajes de evolución diferenciada

ALARMADO porque los actuales ritmos de extinción son entre 100 y 1000 veces más altos que los mostrados en los registros fósiles y porque el 20% de los vertebrados, el 22% de los vegetales y muy probablemente un porcentaje comparable de invertebrados están amenazados de extinción;

RECORDANDO que solo entre los mamíferos, por lo menos 14 géneros y *cuatro familias* completas se han *extinguido* desde el año 1500 DC;

RECONOCIENDO que la extinción no ocurre al azar, sino que se concentra en familias que contienen un pequeño número de especies, lo cual resulta en una pérdida mucho mayor de historia evolutiva que en los escenarios de extinción al azar;

RECONOCIENDO que determinadas ramas del Árbol de la Vida con frecuencia han evolucionado hacia características y genes que no se encuentran en otros organismos, y que por lo tanto son irremplazables;

PREOCUPADO porque la pérdida de esas ramas resultará en un subconjunto extremadamente reducido de diversidad genética, evolutiva y ecológica;

RECONOCIENDO que los recursos de que se dispone actualmente para la conservación son insuficientes para prevenir la pérdida de grandes cantidades de biodiversidad, y que los responsables de la planificación de la conservación se ven forzados a establecer prioridades con respecto a qué especies deben recibir la mayor atención en cuanto a su conservación;

PREOCUPADO porque muchos géneros monotípicos, familias e incluso órdenes son desatendidos por los actuales esquemas para establecer prioridades de conservación, poniendo en riesgo a ramas enteras del Árbol de la Vida;

RESALTANDO la probable extinción reciente del delfín del Río Yangtsé (*Lipotes vexillifer*), el cual representaba más de 20 millones de años de historia de una evolución única y era el solo representante de una familia completa de mamíferos (los Lipotidae);

ALARMADO porque cada miembro de otras 15 familias de mamíferos, dos familias de anfibios y seis familias de aves están amenazados de extinción, junto con ambos representantes del Orden de los Coelacantiformes (Cecelacantos); y que las siete especies que existen de pez serrucho está clasificadas como En peligro crítico; y

PREOCUPADO porque más de 20 familias de vertebrados están representadas por solo una especie todavía viva, la cual está a su vez amenazada de extinción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APLAUDE los esfuerzos de iniciativas como el Fondo Salvemos Nuestras Especies, de la UICN, el Fondo para la Conservación de Especies Mohamed bin Zayed, el programa de la Sociedad Zoológica de Londres para la Evolución Diferenciada y la Existencia Amenazada de Extinción Global (EDGE), la Alianza para la supervivencia de los anfibios, la iniciativa Global 200 del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), las Subvenciones para especies amenazadas del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, y otras, para asegurar que los linajes evolutivos importantes sean objetivo de los esfuerzos de conservación nacionales;
2. APLAUDE el establecimiento de estrategias de conservación de especies importantes desde el punto de vista de su evolución, como la publicación *Conservation Strategy for the Pygmy Hippopotamus y Dugong: Status Report and Action Plans for Countries and Territories*, y el relanzamiento del Grupo especialista en pangolines dentro de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN;
3. RECIBE CON BENEPLÁCITO los enfoques basados en el paisaje y en los ecosistemas en la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, pero

mantiene que hacen falta iniciativas complementarias para especies objetivo, especialmente aquellas de una gran importancia evolutiva;

4. SOLICITA a la Directora General, a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y a todos los Miembros de la UICN que den prioridad a la conservación de los géneros y familias amenazados mediante:
 - a. el desarrollo de herramientas y técnicas con base científica;
 - b. el emprendimiento de más exploración científica de la variabilidad de radiación/genética de las especies y el carácter único de las especies con el fin de ajustar los objetivos para la protección de las especies y de los linajes evolutivos particulares; y
 - c. un énfasis especial sobre el apoyo a los esfuerzos de creación de capacidad para revertir el declive de grupos importantes, al tiempo que se establecen claras prioridades en vistas del cambio climático;
5. ALIENTA a la Comisión de Supervivencia de Especies y a la Comisión sobre Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN, apoyadas, como sea necesario, por la Directora General, a que aseguren que se cuenta con planes de acción para todas las especies y regiones objetivo, y se los implementa;
6. SOLICITA a la Directora General que llame la atención sobre la importancia de la conservación de los linajes evolutivos importantes ante las principales Convenciones (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), Convención sobre Especies Migratorias (CEM), Convención de Ramsar y Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)), y ante los gobiernos para que establezcan como meta las especies y regiones de evolución diferenciada que contienen altas concentraciones de dichos linajes;
7. SOLICITA que la comunidad internacional de la conservación aumente la asignación de recursos destinados a los linajes en riesgo, y desarrolle programas de trabajo para las familias y géneros en riesgo de extinción en un futuro cercano; y
8. PIDE a todos los Grupos especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN que

presten asistencia a la elaboración de un sistema objetivo de indicadores para medir el éxito de las medidas de conservación de estas especies mediante la provisión de datos para las evaluaciones anuales de las necesidades y acciones de conservación, y de su efectividad.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-020-SP

Nuevos pasos para combatir la crisis de los anfibios

RECORDANDO la Resolución 4.017 sobre *Detener la crisis de los anfibios*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE de que las preocupaciones que originaron la Resolución 4.017, explicadas en su preámbulo, siguen siendo a fecha de hoy tanto o más válidas que entonces, y que la situación de los anfibios a nivel mundial continúa deteriorándose rápidamente;

APRECIANDO los pasos dados por la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y por Miembros y asociados clave de la UICN para abordar la crisis de los anfibios, muy especialmente a través de la creación en 2011 de la Alianza para la Supervivencia de los Anfibios (ASA), de carácter interinstitucional, la cual proporciona coordinación y orientación estratégica para la labor de conservación de los anfibios que llevan a cabo el Grupo especialista en anfibios (GEA) de la CSE, el Arca de los Anfibios (un programa *ex situ* amparado por la CSE y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios) y una serie de otras instituciones;

PREOCUPADO porque a pesar de estos avances, la financiación para la conservación de los anfibios en general, y para la ASA en particular, continúa siendo completamente insuficiente y estando al margen de las prioridades de muchos donantes e instituciones que contribuyen por otro lado a la conservación de la biodiversidad;

CONVENCIDO de que si no se otorga una mayor prioridad a la conservación de los anfibios, muchas especies se extinguirán en las próximas décadas;

ALENTADO, no obstante, porque a pesar de los escasos recursos disponibles, los esfuerzos realizados conjuntamente por la comunidad de la conservación de los anfibios durante los últimos cinco años se han traducido en más de 20.000 hectáreas de hábitat protegido vital para la supervivencia de 55 especies de anfibios catalogadas como Amenazadas, así como en la conservación de casi 100 especies catalogadas como Amenazadas a nivel mundial gracias a programas de cría en cautividad;

CONSCIENTE de que a pesar de estos logros plausibles, los avances logrados son muy pequeños en relación con las enormes dimensiones de la crisis;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que la ASA ha identificado recientemente los sitios que, debidamente protegidos, permitirían proteger el máximo número de especies de anfibios catalogadas como Amenazadas, señalando que la conservación de los 25 sitios principales, que también han sido identificados por la *Alianza para la Extinción Cero*, beneficiaría a más de 500 especies catalogadas como amenazadas a nivel mundial, 150 de las cuales figuran en la categoría de En peligro crítico en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*; y

PREOCUPADO porque la mayoría de las especies de anfibios de la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* fueron evaluadas por última vez en 2004, por lo que es urgente realizar una reevaluación con el fin de entender el cambio ocurrido en la situación de los anfibios y el éxito de los esfuerzos de conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. EXHORTA a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales de conservación y a los donantes a:
 - a. incrementar la prioridad dada a la prevención de la extinción de anfibios y al logro de su recuperación, en especial a través de la conservación de los sitios más prioritarios que están siendo identificados por la Alianza para la Supervivencia de los Anfibios (ASA);
 - b. desarrollar, apoyar y mantener programas adecuados de cría en cautividad en instalaciones bioseguras para aquellas especies que están en situación de rápido declive y corren el riesgo de extinguirse antes de que las amenazas en el medio

silvestre (en particular la pérdida inminente de hábitat y la pandemia fúngica de quitridiomycosis y las sinergias que comparten) puedan ser combatidas con éxito;

- c. promover la regulación y monitoreo del comercio de anfibios vivos y muertos y sus partes y derivados, incluyendo los esfuerzos para permitir y facilitar el monitoreo de las transacciones comerciales internacionales a través de mecanismos ya establecidos, como los de la CITES y la Organización Mundial de Aduanas; y
 - d. proporcionar apoyo sostenible a las operaciones de la ASA con el fin de que esta pueda desempeñar su papel fundamental de coordinación y liderazgo de los esfuerzos para la conservación de los anfibios en todo el mundo;
2. INSTA a la comunidad científica a llevar a cabo de manera urgente las investigaciones necesarias para posibilitar el desarrollo de medidas prácticas y realistas destinadas a combatir los efectos letales del hongo quitrido *Batrachochytrium dendrobatidis* en el medio silvestre; y
 3. SOLICITA a la Directora General y a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN que den los pasos necesarios para garantizar que todos los anfibios evaluados por última vez para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2004, durante la Evaluación Mundial de los Anfibios, sean reevaluados antes de 2014, y exhorta a los donantes a que proporcionen la financiación necesaria para hacer que esto sea posible.

WCC-2012-Res-021-SP **Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020***

RECORDANDO que la Meta 9 de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* dispone que: “Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento”;

RECORDANDO TAMBIÉN que el *Programa de trabajo sobre las islas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) pone de relieve la vulnerabilidad de la biodiversidad de las islas ante las especies exóticas invasoras, unido a la escasa capacidad para responder a esta amenaza;

OBSERVANDO que, en lo que respecta al papel de las invasiones biológicas como factor clave de la pérdida de biodiversidad, la Decisión X/31 de la Conferencia de las Partes en el CDB destaca que la gestión de las especies exóticas invasoras en las áreas protegidas es una cuestión a la que se le debe prestar mayor atención;

ALARMADO porque las invasiones biológicas están aumentando constantemente en todos los grupos taxonómicos, y en todos los entornos, desde los marinos hasta los de agua dulce y terrestres, causando crecientes impactos en la biodiversidad mundial, que afectan a una alta proporción de especies amenazadas;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque muchas especies exóticas invasoras sean agentes patógenos, plagas o malezas, que cuestan a la economía mundial muchos cientos de miles de millones de dólares cada año;

DESTACANDO que vastos segmentos de la población mundial, especialmente en los países en desarrollo, sufren enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria, el dengue, el virus del Nilo Occidental y otras, muchas de las cuales se transmiten por vectores invasores, como los mosquitos;

DESTACANDO TAMBIÉN que las especies exóticas invasoras además afectan a la seguridad alimentaria mundial, ya que pueden repercutir gravemente en actividades tales como la pesca, e infligir enormes pérdidas de rendimiento antes y después de las cosechas;

RECORDANDO que gran parte del crecimiento del número de especies exóticas invasoras se debe a actividades humanas como el comercio, el turismo y los viajes, y que, por lo tanto, es esencial que todos los sectores sociales pertinentes participen en la prevención y el control de las especies exóticas invasoras;

OBSERVANDO que es probable que el cambio climático aumente aún más la magnitud del problema y reduzca las opciones de gestión disponibles para combatir las especies exóticas invasoras;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el programa de trabajo conjunto para fortalecer los servicios de información

sobre especies exóticas invasoras, presentado en la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB y recibido con beneplácito por los participantes en la reunión, proporcionará sin duda información fundamental para mejorar la eficacia de las medidas de prevención de invasiones y las iniciativas destinadas a mitigar los impactos causados por las especies exóticas invasoras;

CONSCIENTE de que por conducto de sus Comisiones, la Secretaría y muchos de sus Miembros, la UICN posee particulares ventajas y competencias técnicas en la conservación de las especies, la participación de los sectores de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la conservación, y para el trabajo con los decisores; y

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Recomendación 2.67 sobre *Especies exóticas invasoras*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000) se pidió a la Directora General que cooperase activamente a fin de que el comercio internacional, los acuerdos financieros, códigos de prácticas, tratados y convenios tomasen en cuenta las amenazas que representan las especies exóticas invasoras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los países a que:

- a. identifiquen las especies exóticas invasoras presentes en sus territorios para la realización de intervenciones de control prioritarias, e identifiquen las vías de introducción posibles y reales de esas especies para la adopción de medidas de prevención prioritarias;
- b. apliquen estrictas medidas reglamentarias para impedir la importación y la liberación intencionada o accidental de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, garantizando la plena conformidad con las disposiciones del *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y sin poner trabas a la realización de actividades importantes relacionadas con la conservación, como los programas de cría *ex-situ* dirigidos por zoológicos, jardines botánicos y otras instituciones;

- c. fomenten medidas voluntarias para prevenir la propagación de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, como el código de conducta voluntario para zoológicos que está elaborando el Grupo especialista en especies invasoras (ISSG), la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA), y el Convenio de Berna;
 - d. se aseguren de que las políticas y medidas adoptadas en otros ámbitos, como las relativas a la restauración de los ecosistemas y el cambio climático, tengan en cuenta el riesgo de provocar nuevas invasiones (por ejemplo, con la promoción de especies utilizadas en la producción de biocombustibles, la colonización asistida, la utilización de especies exóticas potencialmente invasoras en los programas de restauración de hábitats, etc.), sopesando los beneficios a corto plazo con los costos a largo plazo de las invasiones;
 - e. trabajen en la eliminación de las limitaciones legales, financieras y de recursos humanos para responder con rapidez ante la aparición de nuevas incursiones de especies exóticas invasoras, especialmente en los países en desarrollo;
 - f. promuevan campañas de erradicación de las especies exóticas invasoras prioritarias, teniendo en cuenta su impacto potencial o real en la biodiversidad, así como en la seguridad alimentaria y el bienestar humano, y dando prioridad a esferas clave, como islas y áreas protegidas, y a los principales puntos de entrada, como puertos y aeropuertos; y
 - g. incorporen normas de obligado cumplimiento en materia de especies exóticas invasoras y bioseguridad en la planificación de los usos del agua y de la tierra a todos los niveles, desde el local hasta el mundial, incluido en islas, áreas protegidas, cuencas fluviales y lacustres, y paisajes productivos terrestres y marinos;
2. SOLICITA a la Directora General, y a las Comisiones de la UICN que:
- a. refuercen la cooperación con el Grupo de Enlace sobre las especies exóticas invasoras, establecido por el CDB con el objetivo de mejorar los procesos reguladores del comercio internacional, nacional y regional para reducir al mínimo la propagación de especies exóticas invasoras, e

- integrado por la UICN y organizaciones internacionales de normalización, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Convención internacional de protección fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);
- b. identifiquen las lagunas potenciales en la cobertura de las políticas y el Programa de la UICN en relación con las especies exóticas invasoras, y propongan acciones específicas para llenar esas lagunas, en consulta con el Consejo;
 - c. mejoren la interoperabilidad entre los productos del conocimiento de la UICN, con especial referencia a la Base de datos mundial sobre especies invasoras, la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN y la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, para apoyar la identificación de las especies exóticas invasoras prioritarias y mejorar los sistemas de alerta temprana y la rapidez de las respuestas ante nuevas invasiones;
 - d. apoyen la colaboración entre la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN para promover la compilación y difusión de directrices sobre prácticas óptimas para la gestión de las especies exóticas invasoras en áreas protegidas, promover la capacitación adecuada para hacer frente a esta amenaza y fomentar una gestión más eficiente en las áreas protegidas; y
 - e. fortalezcan el apoyo que prestan a través de la Secretaría de la UICN y los programas regionales con el fin de promover medidas y creación de capacidad para hacer frente a los problemas relacionados con las especies exóticas invasoras, especialmente mediante programas relacionados con las áreas protegidas, el agua, los bosques y las tierras secas;
3. EXHORTA a la comunidad científica mundial a que inicie y promueva investigaciones sobre métodos efectivos y novedosos para luchar contra las especies exóticas invasoras, como una rápida identificación taxonómica, el mejoramiento de la vigilancia en las fronteras, el control biológico, el control químico y métodos mecánicos, así como investigaciones sobre indicadores de restauración, la evaluación de los riesgos y la bioeconomía, y la colaboración social y cultural; y
4. INSTA a los organismos de financiación, incluidos los de los sectores público y privado, y a la sociedad civil a que:
- a. proporcionen un apoyo mucho mayor a la creación de capacidad y la concienciación pública sobre cuestiones fundamentales, la participación de las comunidades locales y el establecimiento de marcos adecuados para permitir la detección temprana y la gestión de nuevas incursiones, especialmente en las islas y en los países en desarrollo;
 - b. apoyen el programa de trabajo conjunto para fortalecer los servicios de información sobre especies exóticas invasoras, que se presentó en la 15ª reunión del OSACTT y que tiene por objeto contribuir al logro de la Meta de Aichi sobre la Diversidad Biológica número 9; y
 - c. apoyen las campañas de prevención, erradicación y control, especialmente en islas y áreas clave para la biodiversidad, áreas protegidas y ecosistemas amenazados por especies exóticas invasoras.

WCC-2012-Res-022-SP

Apoyo a las iniciativas regionales para conservar la diversidad de los mamíferos en África Occidental y Central

RECONOCIENDO la misión de la UICN, desde su establecimiento, de promover la conservación de la diversidad biológica;

ALARMADO por la creciente pérdida de hábitats de bosques y sabanas en África Occidental y Central;

CONSCIENTE de que las poblaciones de los grandes mamíferos en las áreas protegidas de África Occidental y Central han mermado un 85% entre los años 1970 y 2005, una merma que es mayor en términos generales que en África Oriental y Meridional;

CONSTERNADO por el hecho de que el rinoceronte negro occidental (*Diceros bicornis longipes*) ha sido categorizado como Extinto en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, y de que el colobo rojo de Miss

Waldron (*Procolobus badius waldroni*) no ha sido observado desde hace más de 25 años a pesar de las encuestas realizadas;

ALARMADO por el hecho de que los grandes carnívoros como el perro silvestre africano (*Lycan pictus*), el guepardo (*Acinonyx jubatus*) y el león (*Panthera leo*) han sido extirpados de muchos países de África Occidental y Central que eran parte de su área de dispersión, existiendo evidencia de solo existen en la región una pocas poblaciones con capacidad de reproducirse;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que muchas otras especies, incluyendo el duiker de Jentink (*Cephalophus jentinki*) y el colobo rojo del Río Níger (*Procolobus pennantii epieni*), están ahora seriamente amenazadas debido a la matanza ilegal y a la continua pérdida de hábitat;

PREOCUPADO porque la matanza ilegal del elefante africano (*Loxodonta africana*) se ha vuelto una amenaza generalizada a través del continente africano, más que nunca, con los niveles más altos en África Occidental y Central, como lo evidencian la reciente masacre de cientos de elefantes en el Parque Nacional de Bouba Ndjida, en Camerún, y la quiebra confirmada de su población en el norte de la República Centroafricana;

CONSCIENTE ADEMÁS de que el decline de la base de presas de los mamíferos está teniendo un impacto que va en detrimento de otras especies y constituye uno de los generadores del severo decline observado en los grandes buitres de África Occidental y Central, algunas de cuyas especies en la región han mermado hasta un 98%;

TOMANDO NOTA de los estudios que han revelado que las poblaciones de una serie de especies de grandes mamíferos de la región, incluyendo el león, el antílope de Roan (*Hippotragus equines*) y la jirafa (*Giraffa camelopardalis*), son genéticamente diferentes de las que se encuentran en otros lugares de África, haciendo que esta región sea muy importante para la conservación de la máxima diversidad presente dentro de una especie;

RECORDANDO que la mayoría de los países de la región han adoptado el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, incluyendo la Meta 12, la cual requiere que “Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive”; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las iniciativas existentes relativas a una Estrategia para la Conservación del Elefante Centrafricano y el Programa para el monitoreo de la matanza ilegal de elefantes (MIKE), el Plan de conservación del hipopótamo pigmeo, el Plan Regional de Acción para los Grandes Simios, la Estrategia Regional para la conservación de los chimpancés en África Occidental, el Plan de Acción Regional para los antílopes en África Occidental y Central, y las iniciativas recientes para el desarrollo de estrategias regionales de conservación para los grandes carnívoros y sus presas, incluyendo la Estrategia Regional de Conservación para los Leones en África Occidental y Central, la Estrategia Regional de conservación para el guepardo y el perro silvestre de África Septentrional, Occidental y Central, el Plan de acción para la aplicación de la legislación relativa al comercio de especies silvestres de África Central, y el lanzamiento en 2011 de la Iniciativa grandes carnívoros en África Occidental y Central, con la participación de varios Miembros de la UICN y de Grupos especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APLAUDE el lanzamiento de iniciativas regionales de conservación en África Occidental y Central, como se lo menciona más arriba;
2. PIDE a los Miembros de la UICN de todo el mundo que apoyen dichas iniciativas;
3. PIDE a los Estados del área de dispersión en la región que desarrollen planes nacionales de acción para el león, el guepardo y el perro silvestre africano y sus presas, como parte de una estrategia para la conservación a largo plazo, e inviertan en la implementación de esos planes nacionales de acción;
4. PIDE a todos los interesados directos que alienten y lancen nuevas iniciativas en África Occidental y Central para detener y revertir las tendencias de decline de los mamíferos, y de la biodiversidad en general, en la región; y
5. SOLICITA a la Directora General, a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y a la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN que brinden apoyo en cuanto a las políticas de estas nuevas iniciativas y que las lleven a la atención de los Estados del área de dispersión y de los donantes internacionales,

como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

WCC-2012-Res-023-SP

Apoyo a las iniciativas nacionales y regionales para la conservación de los grandes mamíferos del Desierto del Sáhara

RECONOCIENDO la misión de la UICN que desde su creación es la promoción de la conservación de la biodiversidad;

CONSCIENTE de que los ecosistemas de desiertos y su biodiversidad son especialmente vulnerables al cambio climático natural y de origen humano;

RECONOCIENDO que el Desierto del Sáhara es muy rico en biodiversidad, lo cual está con frecuencia subestimado, y que ella es potencialmente importante para la provisión de servicios de los ecosistemas y recursos genéticos;

RECONOCIENDO que las poblaciones de grandes mamíferos ha declinando de manera alarmante en los ecosistemas de desierto, y especialmente en el Sáhara;

ALARMADO por el hecho de que las ocho especies de ungulados como así también sus subespecies están o amenazadas con la extinción o ya extinguidas, y de que el antílope bupal (*Alcelaphus buselaphus buselaphus*) está clasificado como Extinguido, el oris de cuernos de cimitarra (*Oryx dammah*) está Extinguido en la naturaleza y otros seis están clasificados como En peligro en En peligro crítico;

RECONOCIENDO que el león africano (*Panthera leo leo*) y el perro silvestre africano (*Lycan pictus*) han sido exterminados en el Sáhara y que el guepardo del Sáhara (*Acinonyx jubatus becki*) está clasificado como En peligro crítico;

CONSCIENTE de que tres de las especies de grande mamíferos que viven en el desierto requieren de vastas áreas de dispersión para poder sobrevivir;

OBSERVANDO que los ecosistemas de desierto han despertado muy poco interés o apoyo por parte de la

comunidad mundial de la conservación, a pesar de que ellos representan el 17% de la biomasa del mundo y contienen un alto nivel de biodiversidad, incluyendo el 25% de los vertebrados terrestres del planeta;

ALARMADO por la falta de atención prestada por el mundo, e incluso por los donantes, a los grandes mamíferos del desierto, a pesar de su estado actual, la continua degradación de sus hábitats (complicada por el cambio climático), y la creciente prevalencia de industrias extractivas y de conflictos armados; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las iniciativas de la Convención sobre Especies Migratorias (CEM) junto con el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FGEF) mediante el proyecto “Sahelo-Saharan Antelopes”, del Sahara Conservation Fund y del Sahelo-Saharan Interest Group (SSIG), como así también la reciente iniciativa de una Estrategia para la Conservación Regional para el guepardo y el perro silvestre africano en África septentrional, occidental y central llevada a cabo en 2012 por la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL), la Wildlife Conservation Society (WCS) y los Grupo especialistas en felinos y en cánidos de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO la implementación de estrategias regionales de conservación como la Estrategia regional de conservación del guepardo y el perro silvestre africano en África septentrional, occidental y central;
2. TAMBIÉN RECIBE CON BENEPLÁCITO las nuevas iniciativas lanzadas en Chad destinadas a reintroducir el oris de cuernos de cimitarra, los esfuerzos hechos por Marruecos y Túnez para reintroducir el oris de cuernos de cimitarra, el antílope blanco (*Addax nasomaculatus*) y la gacela dama (*Nanger dama*), y el trabajo llevado a cabo por Níger que ha llevado al establecimiento de la Reserva Natural de Termit Tin Toumma con una superficie de 100.000 km² y destinada a proteger importantes especies de flora y fauna del Sáhara, incluyendo el antílope blanco, la gacela dama y el guepardo;
3. INVITA a todos los Miembros de la UICN alrededor del mundo a apoyar estas iniciativas y su implementación local y regional;

4. INVITA a los Estados de la región a apoyar el desarrollo de Listas Rojas y la implementación de planes de acción nacionales para conservar todos los mamíferos amenazados en el gran Desierto del Sáhara, dentro del marco de una estrategia de conservación a largo plazo, y a invertir en la implementación de esos planes de acción nacionales;
5. PIDE a los Estados de la región que examinen las posibilidades de colaborar con la protección y restauración de las poblaciones de grandes mamíferos que habitan el desierto y se desplazan a través de las fronteras;
6. PIDE a los Estados dentro del área geográfica de distribución que, si es necesario en conexión con el sector privado, aseguren que el desarrollo de las industrias extractivas se planifique cuidadosamente a fin de evitar cualquier impacto negativo sobre las especies amenazadas de grandes animales o sobre sus hábitats;
7. INSTA a la Directora General a brindar apoyo político y técnico a estas iniciativas, en consulta con la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN;
8. PIDE a la UICN que en colaboración con sus Miembros trabaje con los Estados de la región para reforzar la actual red de áreas protegidas en el desierto, concentrándose en el refuerzo de las capacidades y en la identificación e implementación de herramientas y técnicas apropiadas de conservación; y
9. RECOMIENDA que la Directora General lleve a la atención de los Estados de la región la urgente necesidad de conservar los grandes mamíferos del Desierto del Sáhara, y lo haga también con los donantes internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Africano de Desarrollo (ADB), el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Comisión Europea.

WCC-2012-Res-024-SP

Intensificación de los esfuerzos de lucha contra la caza furtiva y de protección de los recursos de vida silvestre, utilizando el rinoceronte y el elefante como indicadores

OBSERVANDO con preocupación la escalada dramática e insostenible de la caza furtiva de rinocerontes en África meridional y la continua caza furtiva de elefantes en África oriental;

CONSIDERANDO a estas especies como indicadores de la escalada de la caza furtiva ilegal de todas las especies;

OBSERVANDO que las Partes están obligadas a garantizar la protección de los recursos de vida silvestre mediante estrategias jurídicas y de gestión idóneas;

RECORDANDO que la Resolución 2.37 sobre *Apoyo a los defensores del medio ambiente*, aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000) solicitó a la Directora General que hiciera “declaraciones públicas y enérgicas” cuando los defensores del medio ambiente estuviesen amenazados y condenara “el acoso o la persecución de defensores del medio ambiente ... utilizando todos los medios adecuados”, y que la Recomendación 4.119 sobre *Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes* tuvo en cuenta que “el artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica considera que las áreas protegidas son importantes áreas de conservación *in situ*, ya que conservan la diversidad biológica, y que se espera que las Partes Contratantes aseguren que dichas áreas estén protegidas mediante estrategias jurídicas y de gestión idóneas”;

ACEPTANDO el valor de la vida silvestre dentro de las áreas protegidas (incluyendo las áreas privadas y de la comunidad dedicadas a la protección de la vida silvestre en condiciones naturales), que son de extrema importancia para la conservación de la biodiversidad, el turismo y el producto interior bruto de los destinos turísticos;

ENTENDIENDO que la expresión “lucha contra la caza furtiva” se refiere a actividades paramilitares realizadas por guardaparques para defender y proteger áreas protegidas y terrenos privados donde se practica la conservación del medio ambiente;

PREOCUPADO porque todos los recursos de vida silvestre se enfrentan a una creciente amenaza, como lo ilustra la escalada de la caza furtiva de elefantes y rinocerontes;

ENTENDIENDO que las amenazas a rinocerontes, elefantes y otros recursos de vida silvestre provienen de muchos lados, y se derivan de actividades de caza furtiva armada con motivaciones criminales y de explotación comercial llevadas a cabo por grupos de la delincuencia organizada internacional;

RECONOCIENDO la contribución esencial y significativa que aportan los guardaparques a la protección, conservación y defensa de la integridad de las áreas protegidas y las áreas de vida silvestre privadas y de la comunidad, y de los recursos de vida silvestre existentes en ellas, y que sin esa protección, la integridad y la supervivencia de esas áreas protegidas podrían llegar a ser precarias e impredecibles;

RECONOCIENDO el hecho de que sin una protección adecuada, la continuidad del estado de los recursos de vida silvestre se vería gravemente comprometida;

RECONOCIENDO ADEMÁS que puede incrementarse el apoyo a los guardaparques y organismos de protección de la vida silvestre, y que muchas de las amenazas a que se enfrentan los recursos de vida silvestre pueden prevenirse, reducirse o eliminarse mediante una mejor dotación de personal y capacitación, más apoyo y recursos, y una mayor sensibilización; y

SERIAMENTE PREOCUPADO por las mencionadas amenazas continuas, y porque continúa existiendo un apoyo inadecuado de la función de protección de la integridad de los recursos de vida silvestre, las áreas protegidas y la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que alienten a los Estados Miembros, los gobiernos, la sociedad civil, y las organizaciones no gubernamentales (ONG) y fundaciones locales e internacionales a que proporcionen apoyo a la iniciativa para mejorar la protección de los recursos de vida silvestre mediante:
 - a. la revisión de los compromisos asumidos anteriormente en esta materia y garantizar que se hayan respetado;

- b. asegurar que los administradores de áreas protegidas, los guardaparques y los custodios de los recursos de vida silvestre gocen de la financiación, el liderazgo, el apoyo, la capacitación y el equipo adecuados, así como de la remuneración apropiada que les permita desempeñar de manera profesional sus funciones protectoras;
 - c. adoptar y promover la aplicación o adopción de una legislación específica que brinde protección a todos los recursos de vida silvestre, y que permita una vigorosa persecución y enjuiciamiento de aquellos que contravengan dicha legislación; y
 - d. adoptar y promover la evaluación de las amenazas para permitir un rápido desarrollo e implementación de los tipos y niveles apropiados de protección; y
2. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que:
 - a. fomenten la adopción y aplicación de un marco legislativo adecuado y el establecimiento de la capacidad operativa necesaria para posibilitar una mayor y más efectiva protección de los recursos de vida silvestre, así como la protección de los guardaparques que defienden la integridad de los entornos protegidos (incluyendo las áreas silvestres privadas y de la comunidad) donde se encuentran esos recursos;
 - b. alienten y brinden apoyo a los Estados Miembros, los gobiernos, la sociedad civil, y las oenegés y fundaciones locales e internacionales para reforzar la lucha contra la caza furtiva y los esfuerzos de protección de los recursos de vida silvestre;
 - c. promuevan que los guardianes de los recursos de vida silvestre gocen de la financiación, el liderazgo, la capacitación y el equipo adecuados, así como de la remuneración apropiada que les permita desempeñar de manera profesional sus funciones protectoras; y
 - d. informen al Consejo de la UICN todos los años y al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza acerca de los progresos realizados en esta iniciativa.

WCC-2012-Res-025-SP

Conservación de los elefantes africanos

RECONOCIENDO que el elefante africano es una especie emblemática que constituye un referente carismático para la acción de conservación en África;

APRECIANDO que los esfuerzos de conservación han llevado a un incremento de la población durante las últimas dos décadas en algunos Estados del área de distribución, en tanto que las poblaciones han mermado en otros Estados de dicha área;

RECONOCIENDO que los elefantes africanos pueden brindar importantes beneficios a las economías nacionales como así también a las comunidades locales;

OBSERVANDO que las medidas adoptadas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) para controlar el comercio ilegal de productos de los elefantes todavía requieren un importante compromiso por parte de los Estados del área de distribución, los Estados de tránsito y los Estados que consumen el marfil;

OBSERVANDO TAMBIÉN la reunión de alto nivel convocada por la Secretaría de la UICN y el Grupo especialista en elefante africano (AfESG) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, en colaboración con las Secretarías de CITES y de la Convención sobre Especies Migratorias (CEM), Interpol, la Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas y Crimen (UNODC), el Banco Mundial, el Grupo de tareas del Acuerdo de Lusaka, la Red para la Aplicación de la Normativa sobre Vida Silvestre de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN-WEN), el Consorcio Internacional para Combatir el Crimen relativo a la Vida Silvestre (ICCWC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la cual tendrá lugar antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en la CITES;

RECONOCIENDO que los estados del área de distribución del elefante africano adoptaron el *Plan de Acción para el Elefante Africano*, el cual incluye las acciones a encarar para la efectiva conservación y gestión de los elefantes en toda su área de distribución en África;

APRECIANDO el establecimiento del Fondo para el Elefante Africano destinado a apoyar la implementación

del *Plan de Acción para el Elefante Africano*; y las contribuciones hechas por los donantes;

RECONOCIENDO los serios y crecientes niveles de amenaza a que se enfrentan actualmente los elefantes, incluyendo el comercio internacional y nacional de marfil, los conflictos entre los seres humanos y los elefantes, la pérdida y fragmentación del hábitat, la matanza ilegal para obtener marfil y carne, la falta de capacidad institucional y para cumplir la normativa, y la sobre abundancia local;

PREOCUPADO porque la presión de la caza ilegal está ahora incrementándose en todas las subregiones de África, como lo muestra el análisis de los datos de 2011 hecho por el programa MIKE (Monitoreo de la matanza ilegal de elefantes), y porque la caza ilegal a gran escala por grupos criminales transnacionales está aumentando constantemente y está teniendo un serio impacto sobre las poblaciones de elefantes;

PREOCUPADO porque el comercio ilegal de marfil está aumentando, sobre todo los cargamentos a gran escala de marfil ilegal, como lo muestra el análisis de los datos de 2011 del Sistema de información sobre comercio del elefante (ETIS);

APRECIANDO las actividades de concienciación sobre el comercio ilegal de marfil llevadas a cabo por los Estados del área de distribución, los países consumidores, las organizaciones internacionales, los acuerdos de colaboración y las organizaciones no gubernamentales;

PREOCUPADO porque los actuales niveles de caza ilegal pueden no ser sostenibles y llevar a una pérdida inaceptable de biodiversidad, originando el declive de las poblaciones de elefantes y el correspondiente declive de las oportunidades económicas para los Estados del área de distribución en cuanto a beneficiarse de su patrimonio;

PREOCUPADO porque la pérdida de los elefantes en los ecosistemas tiene un impacto negativo sobre muchas otras especies; y

RECONOCIENDO el papel que ha tenido la UICN durante muchos años como proveedora de análisis técnicos y científicos, y también para convocar y apoyar procesos de las políticas que faciliten el diálogo sobre la conservación del elefante africano;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los Estados del área de distribución del elefante africano que den prioridad a la protección y conservación de las poblaciones de elefantes y se aseguren que cuentan con y aplican incentivos apropiados para la conservación, una legislación adecuada y penas disuasorias para alcanzar ese objetivo; y PIDE a los Estados del área de distribución del elefante africano que aseguren que las comunidades locales obtienen beneficios y también se hacen cargo de los costos de vivir con los elefantes;
2. PIDE a todos los Estados consumidores de marfil que se aseguren que cuentan con la adecuada legislación, las políticas, los medios de hacer cumplir la ley y penas disuasorias, y las aplican, para controlar los mercados internos del marfil;
3. SOLICITA a la Directora General y al Grupo especialista en elefante africano (AfESG) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN que trabajen con las Secretarías de la CITES y la CEM, Interpol, UNODC, el Grupo de tareas del Acuerdo de Lusaka (LATF), la ASEAN-WEN, el ICCWC, la FAO, el PNUD y el PNUMA para convocar lo antes posible una reunión de alto nivel antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP), si posible antes de junio de 2013, y no después de esa fecha, con el fin de recomendar las medidas urgentes que son necesarias por parte de los Estados del área de distribución del elefante africano y de los Estados consumidores para responder a las preocupaciones relativas a la conservación del elefante africano, y hagan llegar dichas recomendaciones a los Estados del área de distribución y a los Estados consumidores, y a la Presidencia del Comité Permanente de la CITES;
4. SOLICITA ADEMÁS a TRAFFIC y al AfESG que trabajen con la Secretaría de CITES y el Comité Director del Fondo para el Elefante Africano para presentar a la reunión de alto nivel los resultados de la investigación sobre el estado del elefante africano y el comercio de marfil, en particular los provenientes de la Base de datos sobre el elefante africano y asiático, los dos sistemas de monitoreo del elefante de la CITES, MIKE y ETIS, y el estado de implementación del *Plan de Acción para el Elefante Africano*;
5. PIDE a los Estados del área de distribución del elefante africano, especialmente a aquellos con poblaciones de elefante en declive, que den prioridad a la asignación de fondos para abordar la conservación y

gestión del elefante, con una atención específica a incrementar los niveles de aplicación de la legislación;

6. PIDE ADEMÁS a la comunidad mundial que contribuya al Fondo para el Elefante Africano a fin de apoyar la implementación del *Plan de Acción para el Elefante Africano*; y
7. SOLICITA a la Directora General que informe sobre el progreso alcanzado al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.

WCC-2012-Res-026-SP

Cooperación internacional para el monitoreo de las aves acuáticas a fin de apoyar su buena gestión

RECONOCIENDO que la Meta 12 de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* tiene por objetivo evitar la extinción de las especies amenazadas y mejorar su estado de conservación;

OBSERVANDO que las aves han sido utilizadas para evaluar y vigilar el estado del medio ambiente a través de toda la historia, y que ellas son uno de los mejores indicadores, y a veces el único, del cambio ambiental;

RECONOCIENDO que el estado de las poblaciones de aves acuáticas es menos favorable en Asia, donde cerca del 60% de las especies conocidas están declinando o extinguidas, y solo el 10% está en aumento, como así también en otras partes del mundo, incluyendo África y Sudamérica;

PREOCUPADO porque las amenazas básicas que pesan sobre las aves acuáticas migratorias, como la fragmentación del hábitat, la pérdida de humedales y la transformación de los paisajes naturales, se han venido incrementando;

RECONOCIENDO que hace falta contar con datos confiables y actualizados sobre las aves acuáticas para informar la mejor gestión de los humedales a fin de mantener y apoyar los servicios de los ecosistemas que ellos brindan;

OBSERVANDO que el Censo internacional de aves acuáticas y los esquemas relacionados podrían ofrecer la mejor base global para calcular el tamaño y las tendencias de las poblaciones de aves acuáticas, siempre que se mejore la cobertura de dichos esquemas;

RECONOCIENDO el papel de la sociedad civil, los gobiernos y otros interesados directos en la recolección de datos ambientales a gran escala y realizar su síntesis; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el objetivo del Plan Estratégico de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN es compartir la responsabilidad a fin de encarar acciones que reduzcan la pérdida de diversidad de las especies, entre las especies y de los ecosistemas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA a los Miembros de la UICN y a otros a asegurar que las poblaciones de aves acuáticas de todo el mundo estén incluidas en esquemas internacionales de monitoreo que sean apropiados tanto por su alcance como por sus métodos para producir cálculos internacionales confiables sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones;
2. PIDE a los Miembros de la UICN y a otros que brinden una plataforma global para reforzar el desarrollo e implementación de esquemas/estructuras regionales de rutas migratorias de las aves acuáticas a fin de asegurar los recursos necesarios para implementar programas coordinados de monitoreo de las aves acuáticas;
3. APOYA el refuerzo de las capacidades de las redes nacionales y regionales para llevar a cabo el monitoreo sobre el terreno de las aves acuáticas de manera continuada y a largo plazo;
4. ALIENTA el refuerzo de los mecanismos existentes para contar con mejores y oportunos informes sobre el estado de las poblaciones de aves acuáticas a fin de apoyar las medidas de conservación, incluyendo la gestión de los humedales;
5. ALIENTA a los Miembros de la UICN a que brinden recursos financieros para el monitoreo de las aves acuáticas y a que participen en los programas de monitoreo dentro de sus rutas migratorias de las aves acuáticas;
6. INVITA a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre Especies Migratorias, la Convención de Ramsar, el Acuerdo de colaboración de la ruta migratoria de las aves de Asia

oriental-Australasia, el Acuerdo sobre la conservación de las aves migratorias de África-Eurasia, y la Iniciativa para las especies migratorias del Hemisferio Occidental a apoyar los esquemas existentes dentro de sus rutas migratorias de las aves acuáticas; y

7. SOLICITA a la Directora General de la UICN que, dentro de los recursos disponibles, ofrezca asistencia técnica para apoyar las actividades nacionales y regionales, y que informe sobre el progreso realizado en este asunto al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.

WCC-2012-Res-027-SP Conservación de las especies amenazadas del Asia tropical

OBSERVANDO que el Asia septentrional y sudoriental tropical abarca menos del 13% de la superficie de tierras emergidas pero que contiene un número desproporcionadamente grande de especies que tienen un alto riesgo de extinción, haciendo que para algunos taxones la mitad o más de las especies amenazadas globalmente se encuentren en esta región;

ALARMADO por el hecho de que las especies más grandes de muchos taxones de fauna están experimentando drásticas mermas y pérdidas de población; porque todos los grandes ciervos y ganado silvestre, rinocerontes, y tapires y elefantes del sudeste asiático están amenazados globalmente; porque una alta proporción de las grandes aves como las grullas, avutardas, águilas y búceros en el sur y sudeste de Asia están amenazados globalmente; porque el 82% de las especies de tortugas marinas y de agua dulce del mundo En peligro crítico se encuentran en esas regiones; y porque las poblaciones silvestres de algunas de esas especies cuentan con menos de cien individuos;

PREOCUPADO porque a pesar de los notables esfuerzos de conservación de muchos gobiernos y de otras agencias en la región, que llevan a algunos casos exitosos de conservación en el nivel local, la situación general de las especies en toda la región continúa deteriorándose rápidamente;

OBSERVANDO que muchas especies amenazadas, especialmente los mamíferos con grandes cuerpos, las aves, reptiles y peces, son de una gran importancia cultural y económica, y que son vitales por sus papeles en el mantenimiento de las funciones y servicios de los ecosistemas;

RECORDANDO que todos los países de esta región (con la excepción de Timor-Leste) son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y han adoptado el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, incluida la Meta 12: “Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive”;

CONSCIENTE de que los generadores clave de las mermas observadas son una combinación de pérdida de hábitat, especialmente en el caso de la agricultura industrial a gran escala, y la caza para el comercio como mascotas, para carne y para medicinas tradicionales; y

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque, salvo que se emprendan rápidamente acciones para abordar estas amenazas que se ciernen sobre las especies amenazadas, muchas de esas especies de muchos de los grupos taxonómicos de toda la región se enfrentan a drásticos declives, pérdidas de las áreas de dispersión y extinciones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN, especialmente a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), que provean apoyo técnico y científico a los gobiernos y otras agencias que trabajan en la región para hacer frente a las amenazas que se ciernen sobre muchas especies del sud y sudeste asiático, las cuales están incrementando la posibilidad de su inminente extinción;
2. ALIENTA a los gobiernos de los países de Asia septentrional y sudoriental a que den todos los pasos posibles para prevenir las extinciones en la naturaleza de las especies amenazadas dentro de sus jurisdicciones;
3. INSTA a todos los gobiernos a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la importación de especies amenazadas originadas en el sud y sudeste asiático es legal y sostenible, de acuerdo con la CITES;
4. INSTA a los donantes multilaterales, bilaterales y privados a que amplíen sus esfuerzos para conservar

en la naturaleza las especies del sud y sudeste asiático que están en riesgo de inminente extinción, y conservar, por lo tanto, los hábitats que son de importancia crítica para su supervivencia; y

5. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que informen sobre el progreso realizado al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.

WCC-2012-Res-028-SP

Conservación de la Ruta migratoria de las aves en Asia-oriental-Australasia y sus aves acuáticas amenazadas, con particular referencia al Mar Amarillo

OBSERVANDO que la Ruta migratoria de las aves de Asia oriental-Australasia (de aquí en más RMAA) incluye más especies de aves acuáticas, y una más alta proporción de las que están Amenazadas globalmente, que cualquier otra ruta migratoria en el mundo, especialmente la región del Mar Amarillo, la cual es de una importancia fundamental;

ALARMADO porque 24 de las especies de aves acuáticas que dependen de los humedales intermareales están Amenazadas globalmente o Casi amenazadas en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, incluyendo el correlimos cuchareta (*Eurynorhynchus pygmaeus*), en Peligro crítico; y las especies Amenazadas grulla roja coronada (*Grus japonensis*), y cuchareta caranegra (*Platalea minor*); y las especies Vulnerables ganso ánsar (*Anser cygnoides*), grulla cuelliblanca (*Grus vipio*) y grulla monjita (*Grus monacha*) y la gaviota de Saunders (*Larus saundersi*);

PREOCUPADO porque la situación se está deteriorando rápidamente, con nueve especies adicionales que están siendo evaluadas como Amenazadas o Casi Amenazadas, aparentemente ligado al rápido ritmo, sin precedentes, de conversión de humedales intermareales a otras formas de uso de la tierra en la RMAA (más rápido que el de pérdida de bosque tropical), lo cual está generando una urgente necesidad de investigaciones específicas y de cooperación para la restauración y gestión de los hábitats;

OBSERVANDO que el ritmo de pérdida de humedales intermareales es particularmente acuciado alrededor del Mar Amarillo (hasta un 50% en los últimos 30 años) y continúa en áreas clave a través de la ruta migratoria;

OBSERVANDO ADEMÁS que menos del 5% de las áreas intermareales de la mayoría de los países de la RMAA son sitios Ramsar o áreas protegidas;

RECONOCIENDO los esfuerzos que están realizando en la región algunas organizaciones internacionales como Bird-Life International, International Crane Foundation, Fondo Mundial para la Naturaleza y Wetlands International para conservar estas aves amenazadas y sus hábitats;

RECORDANDO los compromisos anteriores para la conservación de los humedales intermareales asumidos por las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar en las Resoluciones VII.21 y VIII.4 y en el Objetivo 2 del Plan Estratégico 2009-2015;

OBSERVANDO el compromiso adquirido por la República de Corea ante la 10ª Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar (párrafo 22 de la Resolución X.22) en el que “afirma que deben preservarse los bajos de lodo intermareales y que en la República de Corea en la actualidad ya no se aprueba ningún proyecto de recuperación de tierras a gran escala”;

RECONOCIENDO que las actividades del Acuerdo de colaboración para la RMAA, una iniciativa regional aprobada dentro del marco de la Convención de Ramsar, brindan el marco internacional para la conservación de las aves acuáticas migratorias y de sus hábitats;

CONSCIENTE de que el declive en la biodiversidad a lo largo de la RMAA es una clara indicación de la menor capacidad de los ecosistemas intermareales productivos y una alerta acerca de los desastres ecológicos futuros, incluyendo los impactos irreversibles sobre las pesquerías, que podrían afectar negativamente la salud humana y los medios de subsistencia, y socavar las inversiones;

RECORDANDO que todos los países a lo largo de la RMAA son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y han adoptado el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, de las cuales las Metas 5, 12 y 14 son particularmente pertinentes en este caso;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque si no se emprende una acción urgente para abordar la pérdida de humedales intermareales, la posibilidad de alcanzar las Metas de Aichi estará puesta seriamente en cuestión; y

OBSERVANDO el informe independiente titulado: “IUCN situation analysis on East and Southeast Asian

intertidal habitats, with particular reference to the Yellow Sea (including de Bohai Sea)” (Análisis de situación de la UICN de los hábitats intermareales de Asia oriental y sudoriental, con particular referencia al Mar Amarillo (incluyendo el Mar de Bohai)), producido en agosto de 2012 por la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y la Oficina Regional para Asia, como contexto para esta moción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General, las Comisiones y Miembros de la UICN que emprendan un estudio en profundidad que:
 - a. investigue los beneficios de los servicios de los ecosistemas provistos por los humedales intermareales, especialmente las llanuras mareales y los hábitats asociados, en Asia oriental, con particular referencia al Mar Amarillo, con relación a los beneficios obtenidos de la recuperación de tierras o la conversión de dichos hábitats;
 - b. incluya estudios de caso centrados en las aves amenazadas y sus hábitats y preparen un mapa de los hábitats como una herramienta y base del conocimiento para la selección, conservación y restauración de sitios clave para las aves amenazadas;
 - c. provea una lista de los sitios clave para las aves acuáticas migratorias y de las redes de expertos para compartir experiencias en la conservación y restauración de arrozales, estuarios y humedales intermareales como hábitats importantes de las aves amenazadas de la región; y
 - d. evalúe el estado de las aves amenazadas y sus hábitats y sugiera cuáles son los sitios prioritarios que requieren una urgente conservación y restauración;
2. ALIENTA a los gobiernos a lo largo de la RMAA a reconocer la importancia internacional de los humedales intermareales para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, deteniendo toda otra aprobación de proyectos de reclamación de llanuras intermareales en sitios prioritarios para la biodiversidad, independientemente de su estado de protección, hasta que se pueda completar una evaluación detallada de los servicios económicos y ecológicos y se identifiquen las necesidades de la biodiversidad;

3. ALIENTA ADEMÁS a los gobiernos a lo largo de la RMAA, en vista de la importancia de la cooperación entre los países para lograr una gestión efectiva, a desarrollar planes de acción nacionales e internacionales para 2014 a fin de asegurar el futuro de este recurso decididamente importante, concentrándose en:
 - a. acordar los sitios clave para las aves amenazadas que requieren una urgente conservación y restauración, que lleve a su conservación, antes de 2020, abarcando por lo menos el 10% de la zona intermareal como áreas protegidas gestionadas de manera sostenible;
 - b. reforzar la Convención de Ramsar (incluyendo el estímulo a su ratificación por parte de la República Popular Democrática de Corea) para resaltar la importancia de los sitios clave y mejorar el financiamiento y la capacidad para gestionarlos;
 - c. reforzar la legislación referida a las áreas protegidas y su gestión, incluyendo una mayor flexibilidad con respecto a la integración y control de las actividades humanas, a fin de asegurar el logro de los objetivos de conservación;
 - d. asegurar que una mejor planificación de la zona costera resulta en la estabilidad de la biodiversidad de la zona intermareal mediante la aplicación de los principios del desarrollo sostenible y, específicamente, a través de la consideración de los servicios de los ecosistemas y de la biodiversidad que depende de las llanuras mareales y sus hábitats asociados en la planificación integrada que incorpora procesos apropiados de Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación del Impacto Ambiental, incluyendo la apropiada selección de sitios que consideran alternativas, el diseño para la reducción de impactos, la compensación por el daño residual inevitable, y el monitoreo para evaluar la efectividad de la mitigación y lleva a la gestión adaptativa;
 - e. restaurar humedales intermareales internacionales aterrados mediante un mayor intercambio de las mareas hacia esos sitios;
 - f. reforzar los niveles de concienciación, transparencia y participación pública con respecto a la importancia, los valores y los beneficios de las llanuras mareales y los hábitats asociados;
 - g. mejorar la comprensión de las necesidades de conservación de las aves a través de un mayor monitoreo de las poblaciones y la investigación sobre los patrones y requerimientos ecológicos de las aves migratorias; y
 - h. utilizar el Acuerdo de colaboración para la RMAA, una Iniciativa Regional de Ramsar, como un mecanismo para la implementación de una clara estrategia que oriente las inversiones, programas y actividades destinados a reforzar la protección de los hábitats y las especies a lo largo de la RMAA; y
4. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General y a las Comisiones de la UICN (dentro de lo posible y de los recursos disponibles) que:
 - a. brinden asistencia a los gobiernos a lo largo de la RMAA, y en particular a los que rodean el Mar Amarillo, para hallar los medios sostenibles para la gestión de los humedales intermareales a fin de satisfacer las necesidades del desarrollo económico y la conservación de la biodiversidad, y brindar apoyo a los planes de acción nacionales e internacionales propuestos o ya existentes, según corresponda;
 - b. brinden asistencia a los Miembros de la UICN a fin de que puedan ofrecer asistencia técnica y contribuir al aumento de la concienciación, al desarrollo de capacidad y a las acciones de gestión; y
 - c. informen al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN sobre el progreso realizado.

WCC-2012-Res-029-SP

Lucha contra la caza, comercio o matanza ilegal o no sostenible de aves migratorias en el Mediterráneo

OBSERVANDO que los países ribereños del Mediterráneo sirven como importantes áreas de invernada, descanso y cría para muchas especies de la ruta migratoria de aves africana-euroasiática;

OBSERVANDO TAMBIÉN que las aves migratorias protagonizan uno de los fenómenos más sorprendentes de la naturaleza y que durante sus migraciones son

especialmente vulnerables a los cambios, perturbaciones y peligros, como la caza, lo cual requiere una cuidadosa gestión y gobernanza para asegurar que se la practica de manera sostenible;

TENIENDO EN CUENTA que más del 40% de las aves migratorias que recorren largas distancias en el ruta africana-euroasiática han mostrado señales de declive durante las últimas tres décadas, y que por esta razón los gobiernos tienen que adoptar medidas urgentes ya que esta situación constituye un grave peligro para la conservación de la naturaleza y para el equilibrio de los ecosistemas;

CONSIDERANDO que la protección y conservación de las aves migratorias es una responsabilidad compartida por todos los países que son destino, origen o zona de paso, tanto de la Unión Europea (UE) como en el resto de países ribereños del Mediterráneo;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que millones de aves que migran entre Europa y África son cazadas durante el periodo de cría y en sus viajes migratorios, o bien son capturadas o matadas con métodos masivos y no selectivos como son el veneno, redes, trampas y pegamento, en muchos casos para justificar antiguas tradiciones populares y con frecuencia para el beneficio económico de individuos o el crimen organizado, generando así beneficios ilegales no sujetos al pago de impuestos y que no se relacionan con las necesidades básicas de supervivencia;

CONSIDERANDO que algunos países mediterráneos están sujetos a legislaciones nacionales y directivas europeas que deberían proteger adecuadamente las aves migratorias pero que no realizan los esfuerzos necesarios para aplicar correctamente y hacer cumplir esa legislación, autorizando o tolerando métodos que provocan la muerte o captura de millones de aves migratorias cada año;

RECONOCIENDO que hay algunos países mediterráneos que cuentan con una adecuada legislación en cuanto a la protección de las aves migratorias, que por lo general se cumple, aunque se puedan producir situaciones de caza ilegal o capturas que deben ser perseguidas;

CONSIDERANDO que hay otro grupo de países que cuentan con una legislación extremadamente insuficiente con relación a la caza de aves migratorias o que no cuentan con los medios necesarios para hacer cumplir la legislación vigente;

RECONOCIENDO el esfuerzo realizado por algunos países para la implementación de la Directiva Aves de la UE, a través de su transposición a las diferentes legislaciones estatales, y para velar por su cumplimiento;

ALARMADO porque una gran cantidad de aves, especialmente migratorias, mueren todos los años en países del arco Mediterráneo por esta causa y que muchas de ellas pertenecen a especies cuyas poblaciones se encuentran en grave declive;

RECORDANDO que en la Conferencia Europea sobre caza ilegal de aves, celebrada en Larnaca (Chipre) el 7 de julio de 2011, se hicieron recomendaciones específicas a los gobiernos y a la sociedad civil al respecto, señalando que las soluciones a estos problemas requieren a menudo de una especial sensibilidad cultural y de la plena aplicación de las leyes como un primer paso indispensable en este proceso; y

RECORDANDO TAMBIÉN la responsabilidad de la UE en la conservación de las aves migratorias al ser Parte Contratante en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convención de Bonn), así como en el Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna) y haber adoptado la Directiva Aves (79/409/CEE) y la Directiva Hábitats (92/43/CEE);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a:
 - a. los países ribereños del Mediterráneo que cuentan con una adecuada legislación en materia de caza de aves migratorias que aseguren que la misma sea aplicada rigurosamente;
 - b. los países ribereños del Mediterráneo miembros de la UE que cumplan las leyes que protegen a las aves y apliquen con rigor las directrices que marca la Directiva Aves de la UE. Todo uso de las derogaciones contempladas en el artículo 9 de esta Directiva debe estar muy restringido y solo puede permitirse bajo ciertas condiciones estrictas y si se pueden asegurar fuertes controles e información al respecto, con el fin de evitar todo mal uso de las derogaciones permitidas por el artículo 9;

- c. los países que cuentan con una legislación insuficiente relativa a la caza de aves migratorias, o que no cuentan con legislación o medios necesarios para hacer cumplir la legislación vigente, que dediquen los esfuerzos necesarios y desarrollen una legislación que asegure la conservación de las aves migratorias en sus territorios;
 - d. los países de la cuenca mediterránea que apoyen el desarrollo e implementación, bajo la Convención sobre Especies Migratorias, de un Plan de Acción para la conservación de las aves migratorias terrestres de la ruta africana-euroasiática y sus hábitats en toda la ruta, para su adopción durante la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, tal como lo pide la Resolución 10.27 de la CEM, asegurando que un fuerte componente del Plan de Acción se refiera a las medidas para abordar la captura o matanza no sostenible de aves migratorias terrestres en el Mediterráneo; y
 - e. los países de la cuenca mediterránea que apoyen el desarrollo e implementación, bajo la Convención sobre Especies Migratorias, a través de un grupo de trabajo entre sesiones, de directrices para reducir al mínimo el envenenamiento de aves, para su adopción durante la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, tal como lo pide la Resolución 10.26 de la CEM; y
2. SOLICITA a la Directora General que:
- a. promueva y colabore con los esfuerzos para erradicar las prácticas ilegales o no sostenibles de captura, comercio y matanza de aves en la cuenca mediterránea, con la asistencia de las Comisiones de la UICN;
 - b. comunique esta Resolución a todas las organizaciones mencionadas en la misma;
 - c. involucre en un esfuerzo cooperativo a los Miembros de la UICN en los países ribereños del Mediterráneo para erradicar la captura, comercio y matanza ilegales o no sostenibles de aves migratorias; y
 - d. asegure la participación de expertos apropiados de la UICN en la labor del Grupo de trabajo de la CEM sobre combate del envenenamiento.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-030-SP Conservación de los cangrejos herradura asiáticos

RECONOCIENDO que de cuatro especies de cangrejo herradura repartidas en el mundo, tres de ellas, *Tachypleus tridentatus*, *Tachypleus gigas* y *Carsinoscorpius rotundicauda*, se encuentran solo en Asia (llamadas de aquí en más, colectivamente, “cangrejos herradura asiáticos”) y se están enfrentando a procesos de amenazas similares;

OBSERVANDO que los Estados de su área de dispersión incluyen, sin limitarse a ellos, China, Filipinas, India, Japón, Malasia, Singapur y Tailandia, y que en algunas partes de Asia los cangrejos herradura asiáticos tienen un valor cultural simbólico;

RECONOCIENDO que los cangrejos herradura pertenecen a una clase de artrópodos llamados merosmata, los cuales están estrechamente relacionados con los trilobites prehistóricos, y que, por lo tanto, tienen un valor paleontológico;

RECONOCIENDO que los cangrejos herradura asiáticos poseen un valor biomédico y que su sangre, especialmente la de la especie *T. tridentatus*, se emplea en la industria farmacéutica para producir detectores de la bacteria *T. Amoebocyte Lysate* (TAL);

OBSERVANDO que sus hábitats incluyen los lechos marinos, playas intermareales de arena y bajos mareales, manglares, calas y lechos de pastos marinos, y que esos lugares sirven como, entre otras cosas, morada, lugares de alimentación y de reproducción, y lugares de nacimiento y de cuidado de las crías;

RECONOCIENDO, a pesar de que los estudios todavía se están llevando a cabo, que estos cangrejos tienen un lugar muy importante en la cadena alimentaria marina como carroñeros y predadores y presa, y que sus huevos y crías podrían ayudar a sustentar a las aves y especies marinas;

RECONOCIENDO que se ha reconocido que es necesario actualizar, especialmente en base al conocimiento

actual, la clasificación de las tres especies de cangrejos herradura asiáticos como “Con datos deficientes” en la *Lista Roja de la UICN* publicada en 1996;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el reciente establecimiento del Grupo especialista en cangrejos herradura dentro de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, y RECONOCIENDO los esfuerzos que hacen los conservacionistas y científicos para estudiar sus patrones de distribución, sus necesidades ecológicas, conducta reproductiva, estado de las poblaciones y su relación con otras especies, en toda su área de dispersión, y las amenazas a las que están sujetos;

RECORDANDO especialmente la Resolución 2.20 sobre *Conservación de la biodiversidad marina*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

PREOCUPADO porque las poblaciones de cangrejos herradura asiáticos han sido o pueden verse diezmadas por:

- a. la destrucción y degradación de los hábitats, causada por la conversión de tierras, los dragados y el desarrollo costeros, la construcción de fortificaciones costeras que evitan la expansión de las playas, la modificación de la línea de costa y la excavación y perturbación de los lechos marinos;
- b. la perturbación del hábitat y el impacto de la contaminación sobre las poblaciones y los hábitats; y
- c. la explotación, recolección y comercio de cangrejos herradura asiáticos, particularmente de la especie *T. tridentatus* para la producción comercial de TAL, y de *T. tridentatus* y *T. gigas* para consumo humano, y las pérdidas resultantes de las capturas accidentales en la pesca;

PREOCUPADO porque los declives en las poblaciones pueden acelerarse a causa de la baja densidad poblacional, la baja diversidad genética, la limitada conectividad entre poblaciones, y las bajas tasas de supervivencia de huevos y crías inducida por el aumento del nivel del mar, de manera que la restauración de poblaciones viables puede resultar un desafío;

RECONOCIENDO que la conservación de estas especies puede progresar mejor con la participación de los gobiernos nacionales y regionales, las organizaciones no

gubernamentales, los grupos indígenas y comunitarios, los órganos educativos, los zoológicos y las organizaciones científicas, como así también del sector privado; y

RECONOCIENDO que, dadas las distintas amenazas que afectan a los cangrejos herradura asiáticos en toda su área de dispersión, es esencial que se aplique el principio de precaución descrito en el Principio 15 de la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y recogido en la Resolución 3.075 sobre *Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales* del 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y que se aceleren todos los esfuerzos para conservarlos, aun cuando todavía continúen las investigaciones y la recolección de datos para dar apoyo a dicha conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA a los Miembros a conservar los cangrejos herradura asiáticos como un recurso biológico importante que es esencial para el sostenimiento más amplio de los ecosistemas, como recursos naturales y científicos importantes que requieren una gestión sostenible, y como especies con un valor cultural simbólico;
2. ALIENTA a los Miembros a identificar los hábitats de importancia crítica que dan sustento a esas especies y a que, recordando la Decisión VII/5 de la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre marcos nacionales para las áreas marinas y costeras protegidas, aborden, a través de apropiados enfoques de gestión marina y costera integrada, todas las amenazas que pesan sobre sus hábitats, incluyendo todas las actividades y sistemas de incentivos que dan lugar a su destrucción y utilización no sostenible, y a proteger formalmente dichos hábitats;
3. RECORDANDO la Resolución VII.12 de la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales sobre refuerzo de la conservación y uso racional de los humedales intermareales, ALIENTA a los Miembros a identificar, conservar y, cuando corresponda, designar como humedales de importancia internacional los humedales intermareales, incluidos las marismas, playas de arena, manglares y lechos de pastos marinos que sustentan y

dan apoyo a las poblaciones de cangrejos herradura asiáticos, y proponerlos como “especies bandera” para la conservación de esos ecosistemas;

4. ALIENTA a los Miembros a promover el desarrollo sostenible en las áreas adyacentes a los hábitats de los cangrejos herradura asiáticos, con el fin de proteger esos hábitats, desalentar las actividades que podrían afectar de manera adversa la conectividad entre los diferentes hábitats o alterar los procesos naturales, como los flujos mareales, y rehabilitar y restaurar los ecosistemas degradados y restablecer las poblaciones con el fin de promover la recuperación del número de individuos;
5. INSTA a los miembros a identificar las amenazas que se ciernen sobre los cangrejos herradura asiáticos en las jurisdicciones nacionales y locales; a apoyar el uso de instrumentos jurídicos, reguladores y de políticas y mecanismos alternativos, incluyendo los sistemas de incentivos, las estructuras de financiamiento y las estrategias de gestión para abordar su conservación; y a apoyar la introducción de provisiones relativas a esas especies, y los esfuerzos de las agencias de aplicación para protegerlos;
6. ALIENTA a los Miembros a promover la ciencia ciudadana, la participación de la comunidad, la educación y una mayor concienciación como elementos integrales de la conservación de los cangrejos herradura asiáticos, y como prerrequisitos para el desarrollo de la capacidad y el conocimiento que respalden esos esfuerzos;
7. INSTA a los Miembros a alentar en todas las jurisdicciones una mayor investigación y estudio de los cangrejos herradura asiáticos y de los desafíos para su conservación, y a apoyar y facilitar los esfuerzos del Grupo especialista en el cangrejos herradura de la UICN; y
8. ALIENTA la cooperación transfronteriza entre los Estados, organizaciones no gubernamentales e instituciones educativas, científicas y zoológicas para reforzar la conservación de esas especies.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-031-SP

Ordenación precautoria del atún por medio de objetivo y puntos de referencia límite, y utilización mejorada de los dispositivos de concentración de peces (FAD) de barredera

ALARMADO porque dos especies de atún fueron catalogadas como En peligro crítico y En peligro en la evaluación de la *Lista Roja de la IUCN* del año 2011: el atún rojo del sur (*Thunnus maccoyii*) fue clasificado como En peligro crítico, y el atún rojo del Atlántico (*T. thynnus*) como En peligro;

PREOCUPADO porque una tercera especie fue catalogada como Vulnerable: el atún patudo (*T. obesus*);

RECONOCIENDO que otras dos especies fueron catalogadas como Casi amenazadas: el atún de aleta amarilla (*T. albacares*) y el atún blanco (*T. alalunga*) y dos especies fueron catalogadas como Preocupación menor: el atún listado (*Katsuwonus pelamis*) y el atún de aleta azul del Pacífico (*T. orientalis*);

PREOCUPADO porque no hay normas de control de capturas oficialmente aprobadas para ninguna especie de atún;

OBSERVANDO que las cinco Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) del atún son responsables de la ordenación de las especies de atún en un área que se extiende a lo largo del 91%, o 325 millones de millas cuadradas, de la superficie oceánica de la Tierra;

OBSERVANDO ASIMISMO que se explota totalmente, en mayor o menor medida, hasta el 60% de las 23 poblaciones de atún, y que hasta el 35% sufre sobreexplotación o agotamiento, según el Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura (*State of World Fisheries and Aquaculture 2010*) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

RECONOCIENDO que el Artículo 6 del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU, UNFSA), el texto de la Convención de la Comisión de Pesquerías del Pacífico

Central y Oeste, y la Convención de Antigua de la Comisión Interamericana del Atún Tropical apelan a que los Estados y los miembros apliquen el enfoque precautorio para proteger los recursos vivos marinos y preservar el medio ambiente marino;

RECONOCIENDO que deben utilizarse los dos tipos de puntos de referencia precautorios, según el Anexo II del UNFSA: los puntos de referencia para la conservación, o puntos límite, los cuales establecen límites con el objetivo de reducir las capturas dentro de unos límites biológicos seguros en los cuales las poblaciones puedan producir el máximo rendimiento sostenible; que se necesitan normas de control de capturas para dirigir la acción de conservación relativa a los puntos de referencia; y que es necesario un plan de ordenación de las capturas para enumerar y organizar los requisitos para la gestión de la pesca precautoria sostenible;

CONSCIENTE de que aproximadamente la mitad de la pesca de atún a nivel mundial proviene de pesquerías que utilizan dispositivos de concentración de peces (fish aggregating devices, FAD), aunque generalmente no se comparte la información sobre la cantidad exacta de FAD utilizados y sus ubicaciones con los administradores y científicos de las pesquerías;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que la escala de los FAD de barredera utilizados podría alterar la función general del ecosistema de los océanos y cambiar el comportamiento natural de las especies marinas sin la implementación de la ordenación precautoria adecuada y que se necesita más investigación al respecto;

PREOCUPADO por los impactos producidos por el uso indiscriminado de los FAD, incluidos, entre otros, importantes aumentos en la mortalidad por pesca de juveniles de atún de aleta amarilla y patudos, diferencias de tamaño y edad de la captura objetivo en comparación con el atún capturado en bancos libres, mayor dificultad para evaluar adecuadamente el estado de cada población de atún, y altos índices de pesca incidental, como tiburones, tortugas marinas y atún juvenil; y

ACOGIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO las recomendaciones de los participantes en el Simposio Internacional sobre Pesquerías de Atún con respecto a los FAD, celebrado en Tahiti, Francia, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a que las OROP del atún que establezcan normas de control de capturas, incluidos puntos de referencia límite y objetivo para la gestión de las poblaciones de atún como paso en la implementación de la ordenación precautoria, y comiencen a revertir el alarmante declive de algunas poblaciones de atún;
2. PIDE ADEMÁS a las OROP del atún y los gobiernos que tomen medidas para mejorar la trazabilidad de las capturas de atún y, cuando proceda, considerar la aplicación de un sistema de documentación de capturas mediante el uso de la presentación electrónica de informes, y reducir la pesca de atún ilegal, no reglamentada y no declarada;
3. INSTA a las OROP a que emprendan la acción mencionada *infra* con respecto a la gestión de los FAD;
4. PIDE a los Estados y agencias gubernamentales Miembros de la UICN que adopten medidas de gestión precautorias, como la implementación de un objetivo y puntos de referencia límite para el atún en las aguas bajo su jurisdicción nacional, de manera compatible con las medidas adoptadas por las OROP del atún pertinentes;
5. INSTA a los Estados y agencias gubernamentales Miembros de la UICN que tienen barcos pesqueros que utilizan dispositivos de concentración de peces (FAD) de barredera a que elaboren resoluciones apropiadas que establezcan planes de gestión de los FAD, a través de sus respectivas OROP y en colaboración con ellas, que exijan a sus Estados miembros la presentación de información sobre los FAD que sean comunes para las flotas y regiones de modo que los comités científicos de las OROP cuenten con mejor información sobre el alcance de su utilización y los posibles impactos sobre el ecosistema relacionados con la proliferación descontrolada de los FAD de barredera, y que incluyan:
 - a. exigir a los barcos que declaren la cantidad y clase de los FAD de barredera (por ejemplo, si se recuperan o se dejan en el agua) utilizados para la pesca por viaje;
 - b. registrar el uso de los barcos de suministro para ayudar en las pesquerías con FAD de barredera;
 - c. hacer un inventario y tomar medidas de seguimiento de todos los FAD de barredera en sus respectivas áreas de convención para entender el

alcance de su utilización y aplicar una regulación efectiva; y

- d. llevar a cabo investigaciones y estudios científicos para determinar cómo se puede reducir la captura de especies no objetivo en la pesca con FAD de barredera;
6. INSTA a los miembros de las OROP del atún a que pongan en marcha una cobertura de observadores del 100 por ciento en los grandes barcos con red de cerco con fines de cumplimiento de las medidas de los FAD de barredera y proporcionar información a las OROP;
7. INSTA TAMBIÉN a la UICN, especialmente a los miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies y a los Grupos especialistas pertinentes, a que trabajen junto con los comités científicos de las OROP como una manera de proporcionar asesoramiento y conocimientos científicos; y
8. PIDE a la Directora General que promueva y se esfuerce por implementar las medidas descritas en los párrafos 1 a 7 *supra*.

WCC-2012-Res-032-SP Acción para la recuperación de la población de atún rojo (*Thunnus thynnus*) del Atlántico Oriental y el Mediterráneo

CONSIDERANDO la Resolución 4.028 sobre *Acción para la recuperación de la población de atún rojo Thunnus thynnus del Atlántico Oriental y el Mediterráneo*, aprobada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) donde se solicita a la Directora General de UICN que inste a los gobiernos implicados en la gestión de esta especie, a través de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), a frenar el descontrol pesquero que sufre esta pesquería por la piratería de empresas y gobiernos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los Miembros de la UICN que son miembros de la CICAA a que mantengan su compromiso

por promover medidas de conservación y gestión destinadas al atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo; y

2. PIDE a la Directora General que solicite a la CICAA que en su próxima reunión anual:
 - a. aplique medidas significativas para abordar el incumplimiento de las recomendaciones de la CICAA para la conservación del atún rojo, como el cierre de la pesquería a aquellas Partes Contratantes de la CICAA que no hayan cumplido con el Plan de Reducción de Capacidad aprobado por la misma en 2009 y/o no hayan puesto en marcha las medidas de control aprobadas, y enmiende dicho Plan de Reducción de Capacidad en conformidad con las recomendaciones del Comité Permanente de Investigación y Estadística (SCRS), teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles sobre la mortalidad total por pesca;
 - b. aplique sanciones que comprendan la retirada de los derechos de pesca de los miembros de la CICAA cuyos buques que enarboles su pabellón violen las medidas de gestión aplicables;
 - c. estudie la creación de santuarios en la reunión de la CICAA de 2012 teniendo en cuenta el asesoramiento científico ofrecido por el SCRS; y
 - d. considere las opciones para mejorar la aplicación del programa del Sistema de Localización de Buques (VMS) de la CICAA.

WCC-2012-Res-033-SP Dedicar más atención a la conservación de los hongos

OBSERVANDO que los hongos son un reino biológico independiente, separado del de los animales y vegetales;

CONSCIENTE de que existe un acuerdo generalizado entre los científicos acerca de que probablemente existan muchas más especies de hongos que de vegetales;

RESALTANDO que los hongos desempeñan un papel clave como responsables del reciclado en los ecosistemas, y que sin los hongos, la vida, de existir en absoluto sobre este planeta, sería muy diferente;

OBSERVANDO que los hongos están presentes en todas partes del mundo, en todos los principales ecosistemas de agua dulce, terrestres y marinos, y son responsables de muchos de los controles y equilibrios necesarios para el funcionamiento saludable de esos ecosistemas;

RECONOCIENDO que los hongos tienen una enorme importancia para la provisión de servicios de los ecosistemas, incluyendo:

- a. la degradación de los desechos vegetales y el reciclado de los nutrientes originados en la descomposición de aquéllos;
- b. el suministro de nutrientes clave para las plantas (como micorrizas simbióticas);
- c. su actuación como una importante fuente de antibióticos, estatinas y otros productos farmacéuticos, poseyendo además otros usos comerciales e industriales; y
- d. el hecho de que son una fuente de alimento humano muy valorado;

PREOCUPADO porque el movimiento mundial de la conservación presta mucho menos atención y prioridad a los hongos que a los animales y vegetales;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque hasta ahora solo se han evaluado unas pocas especies de hongos para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*;

PROFUNDAMENTE CONVENCIDO de que los hongos están tan amenazados como los animales y vegetales, ya que no tienen atributos especiales que los protejan del cambio climático, la recolección, la destrucción de los hábitats, la persecución y la contaminación, y que el serio declive de ciertos grupos de hongos se atribuye en muchos casos a procesos que los amenazan, como la nitrificación; y

CONSCIENTE de que como un primer paso para darle un perfil más alto a la conservación de los hongos, la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN ha establecido un Grupo especialista dedicado a los hongos durante el cuatrienio de 2009-2012;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los componentes de la UICN, incluyendo a los Miembros, Comisiones y Secretaría, y al movimiento de la conservación en general, que hagan mucho mayor hincapié y otorguen una más alta prioridad a la conservación de los hongos, y que reconozcan que ellos constituyen un reino en sí mismo, y que por lo tanto la frase tan reiterada de “animales y vegetales” no representa una descripción suficiente de todas las formas de vida sobre la Tierra;
2. SOLICITA a la CSE que trabaje con los Miembros y asociados, según corresponda, para aumentar significativamente el número de evaluaciones de las especies de hongos en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, prestando atención, entre otras/otros, a:
 - a. las especies que están en lugares, hábitats o asociaciones altamente amenazados, y en los que por lo tanto existe, a priori, un alto riesgo de extinción;
 - b. las especies para las que ya se han compilado datos acerca del riesgo de extinción, v. gr. los 3.117 taxones americanos sobre los que NatureServe mantiene datos;
 - c. los grupos de hongos que se cree que son indicadores efectivos de los impactos de los principales procesos que representan una amenaza, como la nitrificación;
 - d. hongos bien conocidos, carismáticos, incluyendo a los de muy alto valor como alimento humano; y
 - e. muestras estadísticamente representativas de los grupos de hongos mejor conocidos; y
3. PIDE a todos los gobiernos que otorguen una mayor prioridad a la micología, incluyendo la taxonomía micológica, y al descubrimiento y descripción de especies actualmente desconocidas; y a que subrayen la importancia de desarrollar una mayor capacidad en la ciencia de la micología en todo el mundo como base esencial para futuras medidas de conservación.

WCC-2012-Res-034-SP
Fortalecimiento del entrenamiento y las capacidades del personal de jardines botánicos y arboretos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (EMCEV) 2020 en Asia oriental

RECONOCIENDO que la región de Asia oriental representa la práctica totalidad de regiones biogeográficas subtropicales y templadas, así como de bosques menos templados que incluyen una gran diversidad de especies y heterogeneidad de hábitats;

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN porque en Asia oriental las especies y sus hábitats se han deteriorado de forma drástica a causa de la alta densidad de población y el rápido crecimiento económico, y porque necesita mejorarse la concienciación pública general sobre la conservación de la diversidad de especies vegetales;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión X/17 de la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) relativa a la adopción de una actualización refundida de la *Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (EMCEV)* que recoge las metas mundiales orientadas a resultados para el período 2011-2020 como un marco flexible dentro del cual se pueden desarrollar metas nacionales y/o regionales, con arreglo a las prioridades y capacidades nacionales;

RECONOCIENDO que la EMCEV es un recurso esencial para trabajar de forma conjunta y detener la tendencia a la degradación de la diversidad de las especies vegetales en la región, a través del establecimiento de redes regionales y del apoyo a los esfuerzos nacionales en la gestión de las especies y los hábitats en los distintos países;

CONSCIENTE de que la pérdida de diversidad de especies vegetales, incluida la diversidad genética y de hábitats, afecta directamente al bienestar humano en la región y a la diversidad cultural, la cual se encuentra entre los patrimonios culturales más antiguos del mundo;

RECONOCIENDO la importante contribución realizada por la Red de Jardines Botánicos de Asia Oriental a la aplicación de la EMCEV;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el esfuerzo activo de revisión del estado de aplicación de la EMCEV en

Asia mediante la publicación *Asian Plant Conservation Report 2010* (informe sobre la conservación de las especies vegetales en Asia de 2010);

RECORDANDO que los progresos generales realizados en la 3ª Reunión de la Red de Jardines Botánicos de Asia Oriental, celebrada en octubre de 2010 en Nagoya (Japón), pusieron de relieve el establecimiento de una red para la preparación de la lista de especies candidatas en la región al objeto de trabajar de forma conjunta para la evaluación de las listas rojas más allá de las fronteras políticas; y

SUBRAYANDO la necesidad de ampliar el alcance de las actividades de los jardines botánicos y los arboretos para la consecución de las metas de la EMCEV en el período 2011-2020;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, la Organización Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos y los órganos regionales de conservación de especies vegetales que emprendan las siguientes actividades para la conservación de las especies vegetales en Asia oriental, pero sin limitarse a ellas:
 - a. apoyo por la Red de Jardines Botánicos de Asia Oriental a los trabajos de conservación de especies vegetales para alcanzar las metas de la EMCEV en los países de la región;
 - b. facilitación de la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos para la aplicación con éxito de la EMCEV;
 - c. creación de capacidad tanto de las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales para aplicar la EMCEV a escala regional, subregional y nacional; y
 - d. apoyo a una mayor recopilación y compilación de información sobre el uso etnobotánico y sostenible de los recursos vegetales en relación a la diversidad cultural;
2. PIDE a la estructura principal de la Red de Jardines Botánicos de Asia Oriental que facilite las metas de la EMCEV para 2020 en la región por medio de:

- a. apoyar la investigación en colaboración sobre la conservación de especies que por regla general están en peligro en la región;
 - b. promover el intercambio de personal tanto a corto como a largo plazo;
 - c. alcanzar las metas seleccionadas a través de los jardines botánicos y arboretos y dar a conocer las propias metas de la EMCEV que ellos pueden alcanzar;
 - d. facilitar la colaboración con institutos pertinentes diferentes de los jardines botánicos con el fin de alcanzar las metas IV, V, VI y X de la EMCEV;
 - e. realizar evaluaciones periódicas sobre las metas de la EMCEV en los países de la región; y
 - f. apoyar la evaluación de las necesidades de creación de capacidad para la conservación de las especies vegetales en la región; y
3. INSTA a todos los países de la región a que desarrollen una Estrategia regional en Asia oriental para la conservación de las especies vegetales en el marco de la EMCEV.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-035-SP **Facilitar la conservación a través del establecimiento de áreas protegidas como base para alcanzar la Meta 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020***

RECONOCIENDO la importancia de las 20 Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, y el renovado compromiso inscrito en la Meta 11: “Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de

sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”;

TENIENDO EN CUENTA la invitación hecha en la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a las organizaciones internacionales, incluida la UICN, para que provean información científica y ayuden a las Partes a implementar el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*, y, en particular, a desarrollar metas nacionales y regionales y monitorear el progreso hacia el alcance de las Metas de Aichi, incluida la Meta 11;

RECONOCIENDO la responsabilidad de la UICN de mantener la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (WCMC-PNUMA) y el papel de liderazgo de la UICN en el establecimiento de estándares de la conservación destinados a identificar los sitios importantes para la conservación de la biodiversidad en el nivel mundial para guiar los análisis de lagunas nacionales, las categorías de manejo de las áreas protegidas, los tipos de gobernanza, y las evaluaciones de la efectividad del manejo;

CONSCIENTE también de que solo se podrá alcanzar la Meta 11 mediante la inclusión de áreas protegidas gobernadas por agencias gubernamentales; aquellas con arreglos de gobernanza compartida; áreas conservadas de propiedad privada; y territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales; y mediante el reconocimiento y apoyo a las mismas en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales y en los programas de gestión de los recursos naturales; y a través de la cooperación a todos los niveles de forma integrada, incluida la cooperación nacional, regional e internacional;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas gestionadas de manera efectiva, cuando están ligadas a corredores migratorios importantes, pueden servir para fijar los objetivos de la conservación y la integridad de la biodiversidad de paisajes más amplios que cuenten para el logro de los objetivos de la Meta 11;

CONSCIENTE de que solo se puede buscar la expansión de los sistemas de áreas protegidas con la participación plena y efectiva de los interesados directos afectados por ello, con pleno respeto de sus derechos y valores culturales, y reconociendo sus responsabilidades, teniendo

en cuenta la *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas* de las Naciones Unidas; y

CONSCIENTE, sin embargo, de que existe la necesidad de interpretar las implicaciones de la Meta 11 a escala nacional y regional para reforzar la acción y rendición de cuentas y para clarificar términos y medidas, incluyendo el uso de la expresión “otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE al Biodiversity Indicators Partnership (Acuerdo de colaboración sobre indicadores de la biodiversidad) que analice hasta qué punto los sistemas de áreas protegidas existentes responden a la Meta 11 a escala mundial, regional y nacional, y que ponga este análisis a disposición de las Partes en el CDB para que lo tomen en cuenta en la elaboración de sus planes e informes;
2. RECOMIENDA que los gobiernos nacionales reconozcan la definición de área protegida¹ de la UICN, incluyendo toda la gama de categorías de gestión y de tipos de gobernanza de las áreas protegidas, como la base esencial para la inclusión de áreas protegidas a fin de contribuir al logro de la Meta 11; y
3. PIDE a las Comisiones y Miembros de la UICN, al WCMC-PNUMA, al Consorcio de Áreas y Territorios Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades (IICA), y a otras organizaciones, que colaboren para apoyar la implementación de la Decisión X/2 del CDB a fin de:
 - a. examinar y, cuando proceda, desarrollar orientaciones técnicas adicionales destinadas a los gobiernos nacionales para contribuir al logro de la Meta 11, centrándose en aspectos relacionados con: “áreas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas”, “sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados” y que se integren “en los paisajes terrestres y marinos más amplios”;
 - b. desarrollar criterios para lo que constituyen “medidas de conservación eficaces basadas en áreas”, incluyendo, entre otras cosas, las áreas protegidas privadas, los Territorios Conservados por Pueblos Indígenas y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades (ACPIC), y los Sitios Naturales Sagrados (SNS);
 - c. hacer uso de las políticas de protección social para proponer orientaciones y herramientas que apoyen la participación efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados directos en relación con la gobernanza y la gestión de sistemas de áreas protegidas y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a sus territorios, propiedades o recursos y la aplicación del principio de libre consentimiento informado previo;
 - d. desarrollar orientaciones, diseminar información y proveer asistencia con respecto a las herramientas y mecanismos legales y sistemas de apoyo a las decisiones para lograr la integración de los sistemas de áreas protegidas dentro de los planes de uso del espacio terrestre y marino y los planes sectoriales de desarrollo;
 - e. promover la orientación y capacitación para ampliar la evaluación ordinaria de la efectividad de la gestión de todas las áreas protegidas y desarrollar e implementar un sistema de evaluación voluntaria de la efectividad de la gestión y calidad de la gobernanza de las áreas protegidas que pueda arrojar luz sobre y comunicar los enfoques innovadores y efectivos en la gestión y gobernanza de áreas protegidas (v. gr. la Lista verde de áreas protegidas bien gestionadas y bien gobernadas de la UICN); y
 - f. actualizar aún más, afinar y desarrollar los conjuntos de datos clave para apoyar la publicación de ediciones ordinarias del *Informe del Planeta Protegido* que haga un seguimiento del progreso que se vaya realizando para alcanzar la Meta 11 a escala mundial, regional y nacional.

¹ La UICN define el término ‘área protegida’ como “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”. Dudley, N. (Editor) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN. x + 116pp. <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/PAPS-016-Es.pdf>

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-036-SP **Biodiversidad, áreas protegidas y áreas clave para la biodiversidad**

CONSTERNADO ante el hecho de que la destrucción y conversión a otros usos de los hábitats continúa siendo el principal generador de pérdida de biodiversidad;

COMPRENDIENDO, por lo tanto, que la principal respuesta de conservación debe ser la salvaguarda de lugares de importancia para la conservación de la biodiversidad dentro de áreas protegidas;

CELEBRANDO el hecho de que las áreas protegidas de toda clase y tipos de gobernanza han sido exitosas desde hace tiempo como las piedras angulares de la acción de conservación de la biodiversidad;

RECONOCIENDO el papel líder de la UICN en la provisión de orientación para esas respuestas a través del establecimiento de estándares de la conservación y el mantenimiento de sistemas de datos que hacen posible la publicación de datos que satisfacen dichos estándares por parte de la comunidad mundial de la conservación, y específicamente los papeles desempeñados por:

- a. la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, al facilitar la medición del riesgo de extinción de especies a través de las Categorías y Criterios de la *Lista Roja de 2001 de la UICN* y la publicación de datos a través de la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*; y
- b. la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, al facilitar la documentación de los objetivos de gestión de las áreas protegidas a través de las *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*, y la publicación de datos, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WMCC-PNUMA), a través de la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, con relación a la Decisión IX/18 de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos del Grupo de tareas conjunto CMAP/CSE sobre Biodiversidad y Áreas Protegidas, en colaboración con Miembros de la UICN como WWF y la Sociedad Zoológica de Londres, organizaciones colaboradores como el WCMC-PNUMA, la Universidad de Copenhague y la Universidad de Queensland, y muchos otros, para comprender mejor cómo está cambiando la biodiversidad dentro de las áreas protegidas, determinar las conexiones entre estas tendencias en la biodiversidad y la gestión de las áreas protegidas, comparar esto con los cambios fuera de las áreas protegidas, y, por lo tanto, informar las decisiones sobre la gestión adaptativa y las políticas, para el éxito de la conservación;

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO los esfuerzos del mencionado Grupo de tareas conjunto CMAP/CSE destinados a la consolidación de estándares relativos a la identificación de áreas clave para la biodiversidad como sitios de importancia para la conservación de la biodiversidad mundial, en cumplimiento de la Resolución 3.013 sobre *Los usos de la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), actuando como paraguas para los actuales esfuerzos de numerosas instituciones Miembros de la UICN, y dando apoyo, entre otras cosas, a la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, el Elemento del Programa 1 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB, y la Meta 5 de su *Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales*; como así también de los esfuerzos de la Iniciativa Mundial para la Biodiversidad Oceánica, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, la HCV Resource Network (Red para los recursos de alto valor para la conservación), la Alianza para la Extinción Cero, y las organizaciones regionales intergubernamentales como el Centro para la Biodiversidad de la Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN); y

PREOCUPADO, sin embargo, por el hecho de que la comunidad de la conservación todavía no cuenta con un sistema dentro del cual se publiquen datos sobre tendencias de las poblaciones de especies dentro y fuera de las áreas protegidas, la efectividad de la gestión de las reservas para generar resultados positivos para la biodiversidad, o la importancia mundial y el alcance de la inclusión dentro de áreas protegidas de áreas de importancia para la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN y a la Directora General que:
 - a. apoyen el desarrollo de un sistema de datos para la recopilación y publicación de datos que conecten la biodiversidad y las áreas protegidas, y más específicamente:
 - i. estándares para la calidad y cantidad de datos;
 - ii. tendencias en la distribución y abundancia de especies dentro y fuera de las áreas protegidas, y la conexión entre tendencias de las especies e insumos para la gestión de áreas protegidas; y
 - iii. la documentación de la importancia mundial y el alcance de la inclusión de áreas clave para la biodiversidad dentro de las áreas protegidas;
 - b. implementen el desarrollo de ese sistema de datos de manera que se parta de los esfuerzos existentes, los refuercen y colaboren con ellos, sin duplicarlos, en complementariedad con iniciativas como:
 - i. el Índice del Planeta Viviente;
 - ii. el Programa de Evaluación y Monitoreo de los Ecosistemas Tropicales;
 - iii. la Base Mundial de Datos sobre Diversidad Biológica;
 - iv. la Herramienta para la Evaluación Integrada de la Diversidad Biológica; y
 - v. la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad; y
 - c. emprendan el desarrollo de ese sistema de datos haciendo uso de y conectando con la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* (y sistemas relacionados, como la Base Mundial de Datos sobre Especies Invasoras), la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, incluyendo los datos asociados sobre efectividad de la gestión, y la incipiente Lista Verde de Áreas Protegidas, y, cuando esté operativa, la Lista Roja de Ecosistemas Amenazados de la UICN;
2. ALIENTA a las instituciones nacionales Miembros de la UICN y a otras instituciones nacionales de conservación en el sector público, la sociedad civil y el medio académico a:
 - a. utilizar los estándares establecidos a través del proceso de la consulta científica de los interesados directos establecido por el Grupo de tareas conjunto CMAP/CSE sobre Biodiversidad y Áreas Protegidas para que guíen sus esfuerzos destinados al monitoreo de las poblaciones de especies dentro y fuera de las áreas protegidas, la evaluación de las conexiones entre gestión de las áreas protegidas y los resultados de la biodiversidad, y la documentación de la importancia mundial y el alcance de la inclusión de áreas clave para la biodiversidad dentro de sus jurisdicciones;
 - b. coleccionar, gestionar y publicar datos sobre biodiversidad y áreas protegidas no solo dentro de los sistemas específicamente nacionales sino también en sistemas de datos que se desarrollen para este fin a escala mundial por parte de la UICN y otros, con aquellas instituciones responsables de la recolección de datos, reteniendo la propiedad de y los derechos con respecto a dichos datos, en consonancia con los Principios del Patrimonio de Conservación; y
 - c. asegurar que esos datos estén fácilmente disponibles y accesibles para apoyar la toma de decisiones en todos los niveles jurisdiccionales;
3. SOLICITA a la Directora General que movilice a las Oficinas Regionales y los Programas Mundiales de la UICN en apoyo de esos esfuerzos nacionales para recolectar, compilar y publicar datos siguiendo los estándares mundiales sobre biodiversidad y áreas protegidas; y
4. INVITA a los órganos científicos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que reconozcan el valor de esos estándares para el monitoreo de las poblaciones de especies dentro y fuera de las áreas protegidas, y para documentar la importancia mundial y el alcance de las áreas clave para la

biodiversidad dentro de las áreas protegidas, en apoyo de sus respectivos procesos, y utilicen los datos mantenidos y publicados a través del sistema de datos de la UICN en conformidad con ello, sobre la base de la Decisión X/20 de la Conferencia de las Partes en el CDB.

WCC-2012-Res-037-SP

Incorporación de criterios de conservación de la naturaleza en las políticas de planificación territorial

ASUMIENDO que los procesos globales de degradación de los hábitats y de pérdida de biodiversidad a escala mundial no se han podido frenar mediante estrategias y programas de conservación específicamente orientados a la conservación de la biodiversidad, y que hay consenso sobre la necesidad de revisar el modelo y los principios vigentes en materia de conservación de la biodiversidad;

RECONOCIENDO la importancia de los servicios ambientales de los ecosistemas para el bienestar general de la sociedad, y en especial el rol de los ecosistemas en el secuestro de carbono, la regulación del ciclo hidrológico, o el abastecimiento de agua, materiales y alimentos, entre otros muchos servicios y procesos ecológicos;

CONSTATANDO que la matriz territorial es el soporte físico que garantiza la prestación de los servicios ambientales de los ecosistemas, y que sobre ella se proyectan actuaciones de carácter y objetivos muy variables, sujetas a las determinaciones que establecen las políticas de planificación territorial;

RESALTANDO la relevancia de los espacios naturales y seminaturales en la configuración y la calidad ecológica de la matriz territorial, como elementos de conectividad y con independencia de su grado de protección legal;

CONSIDERANDO que la planificación territorial es una política clave que permite diseñar estrategias de encaje capaces de conciliar la conservación de la calidad ecológica de la matriz territorial con la implantación de estructuras y actividades necesarias para el desarrollo socioeconómico; y

RECORDANDO documentos relevantes en la materia, como: la Resolución sobre 4.062 *Refuerzo de las redes ecológicas y de las áreas de conservación de la conectividad*, adoptada

por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008); el área central del *Programa de la UICN 2013-2016*, sobre *Valorar y conservar la biodiversidad*, y concretamente el resultado 1.2 Políticas y acciones para apoyar la conservación de la biodiversidad; el objetivo 1.2 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de integrar las áreas protegidas en ámbitos terrestres y marinos más extensos para mantener las funciones y las estructuras ecológicas; la iniciativa de la Unión Europea sobre la infraestructura verde, en el marco de su política de biodiversidad después de 2010, que tiene por objetivo incorporar plenamente la biodiversidad en todas las políticas de la Unión Europea; y el Objetivo estratégico A de las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*: “Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los Estados, a los gobiernos subnacionales y a las entidades locales Miembros y con competencias en materia de planificación territorial que planifiquen y gestionen el territorio teniendo en cuenta los elementos naturales y seminaturales, y los procesos ecológicos que en ellos tienen lugar, puesto que su conservación y restauración repercute directamente a favor de la calidad de vida de las personas;
2. PIDE a los Estados, a los gobiernos subnacionales y a las entidades locales Miembros que incorporen criterios de conservación del patrimonio natural en todas las políticas sectoriales que, más allá de la planificación territorial, tengan relación con el uso y la gestión del territorio;
3. PROPONE que los Estados, los gobiernos subnacionales y las entidades locales Miembros con competencias en materia de planificación territorial establezcan un modelo territorial en el cual los asentamientos humanos, las infraestructuras de transporte y energéticas, la actividad agrícola, ganadera, forestal, pesquera y minera, y el conjunto de la actividad económica se desarrolle de manera armónica con la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural;

4. RECOMIENDA que este modelo territorial se defina mediante instrumentos de planificación territorial y otras técnicas de ordenación del territorio que incluyan la definición de un sistema de protección de los valores naturales representativo, que integre las áreas protegidas, que garantice la permeabilidad ecológica de la matriz territorial y que permita el desarrollo de los servicios ambientales de los ecosistemas; y
5. INSTA a la Directora General a:
 - a. resaltar, en el *Programa de la UICN 2013-2016* y dentro de las prioridades a medio plazo relativas al refuerzo de políticas y gobernanza, la relevancia de la planificación territorial como política clave desde la cual fijar criterios de conservación aplicables a toda la matriz territorial;
 - b. difundir el valor de la infraestructura verde y de la matriz territorial como base de los elementos patrimoniales ambientales, culturales y socioeconómicos;
 - c. desarrollar directrices relativas a la puesta en valor de la infraestructura verde mediante la planificación territorial; y
 - d. apoyar iniciativas existentes, como la *Infraestructura verde europea*, cuyos objetivos coincidan con el objetivo de esta moción.

WCC-2012-Res-038-SP El VI Congreso Mundial de Parques de la UICN en Sídney

RECORDANDO que el V Congreso Mundial de Parques de la UICN, bajo el lema “Beneficios más allá de las fronteras” fue recibido por Sudáfrica en 2003, y que generó recomendaciones y resultados que han tenido un gran impacto sobre la gestión de las áreas protegidas en el mundo a través, entre otras cosas, de la Decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) relativa al *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*;

OBSERVANDO que el Gobierno de Australia y el Estado de Nueva Gales del Sur han ofrecido ser anfitriones del VI Congreso Mundial de Parques de la UICN en Sídney, Nueva Gales del Sur, Australia, en noviembre de 2014;

OBSERVANDO el excelente trabajo realizado ya por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN y el Foro Mundial de Líderes de Áreas Protegidas, en preparación del próximo VI Congreso Mundial de Parques de la UICN;

OBSERVANDO la Declaración de Jeju sobre Parques Nacionales y Áreas Protegidas adoptada en el Foro de Líderes de Áreas Protegidas reunido en Jeju, República de Corea, el 8 de septiembre de 2012;

OBSERVANDO TAMBIÉN el trabajo preparatorio que está emprendiendo el Gobierno de Japón para el Congreso de Parques de Asia a celebrarse en 2013, cuyos resultados alimentarán el VI Congreso Mundial de Parques de la UICN;

OBSERVANDO ADEMÁS el trabajo preparatorio que está llevando a cabo la Wild Foundation en colaboración con el Gobierno de España para WILD10, el 10 Congreso Mundial de Áreas Silvestres a celebrarse en Salamanca, España, en octubre de 2013, cuyos resultados también se conectarán con el VI Congreso Mundial de Parques de la UICN;

RECONOCIENDO el apoyo ya otorgado a la UICN para la preparación del VI Congreso Mundial de Parques de la UICN por Parques Australia, Parques Victoria, el Servicio de Parques y Vida Silvestre de Queensland, Australia, el Servicio Nacional de Parques de Estados Unidos, Parques Canadá, y Parques Nacionales Naturales de Colombia;

OBSERVANDO la orientación de la UICN hacia la generación de resultados que puedan medirse en cada una de las tres Áreas del Programa descritas en el *Programa de la UICN 2013-2016*, todas las cuales hacen referencia al papel y función de las áreas protegidas para lograr los productos del conocimiento, los resultados sobre el terreno y la influencia sobre las políticas;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el VI Congreso Mundial de Parques de la UICN examinará el estado de las áreas protegidas en el mundo y el logro de la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, evaluará los asuntos de importancia crítica a que se enfrentan y establecerá el mapa de las direcciones a seguir durante el resto del periodo del *Plan Estratégico*, con vistas al examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Objetivo 7) para la próxima década y más allá; y

OBSERVANDO ADEMÁS que se espera que el VI Congreso Mundial de Parques de la UICN se concentre en el papel central de las áreas protegidas para valorar y conservar la naturaleza, en la gobernanza efectiva y equitativa en la utilización de la naturaleza, y en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza a los desafíos mundiales, los cuales son los elementos programáticos básicos del *Programa de la UICN 2013-2016*, y también apoyarán a la comunidad mundial para el logro de las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ACUERDA que el VI Congreso Mundial de Parques de la UICN a celebrarse en Sídney, Australia, debe constituir un componente prominente del *Programa de la UICN 2013-2016*;
2. INVITA a todos los integrantes de la familia de la UICN a participar activamente en el Congreso;
3. INSTA a los Miembros de la UICN y a los donantes a otorgar todo el apoyo financiero, técnico e intelectual que les sea posible para asegurar el éxito del VI Congreso Mundial de Parques de la UICN, en particular a la Secretaría y a la CMAP en la preparación del evento, mediante la asistencia a los participantes de los países en desarrollo y en la preparación y difusión de los resultados del Congreso; y
4. PIDE a la Directora General que movilice a todas las partes de la Secretaría para que trabajen en apoyo del VI Congreso Mundial de Parques de la UICN.

WCC-2012-Res-039-SP **Parques saludables, gente sana**

RECONOCIENDO que se cuenta con una amplia evidencia que demuestra la conexión integral de la naturaleza con la salud y el bienestar humanos;

OBSERVANDO que la UICN aprueba y promueve con frecuencia la importancia de esta relación simbiótica, ya sea de manera explícita o implícita, pero que todavía no ha adoptado formalmente la necesidad de una acción relativa a ello;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el número de abril de 2009 de la revista de la UICN *Conservación Mundial* estuvo dedicado a ‘la salud humana y el medio ambiente’;

COMPRENDIENDO que el mundo moderno se enfrenta a un desafiante futuro en el que las enfermedades no contagiosas están siendo la primera causa de muerte, más y más riesgos para la salud están asociados a la falta de actividad física y a una dieta pobre, y las poblaciones urbanas totales ya superan a las poblaciones rurales totales;

CONSIDERANDO la siguiente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS): “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”;

COMPRENDIENDO que existe una relación directa entre la actividad física y la reducción del riesgo de enfermedades coronarias, ataques cardíacos y diabetes, y que existe una relación dosis-respuesta en las enfermedades cardiovasculares y la diabetes, con reducciones del nivel de riesgo que se logran rutinariamente con 150 minutos por semana de actividad;

RECONOCIENDO que la *Estrategia mundial sobre dieta, actividad física y salud* aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en 2004, y el *Plan de Acción para la Estrategia Mundial para la prevención y control de enfermedades no contagiosas 2008-2013* insta a los Estados Miembros a implementar programas y acciones para aumentar los niveles de actividad física entre sus poblaciones;

RECONOCIENDO ADEMÁS la aclamación internacional que ha tenido el informe sobre “Health benefits of contact with nature” (Beneficios para la salud del contacto con la naturaleza) encargado por Paks Victoria (Australia) y preparado por la Universidad de Deakin, Melbourne, Australia (originalmente en 2002 y revisado en 2008) –el primer examen amplio de la literatura mundial para identificar la evidencia de los muchos beneficios (tanto mentales como físicos) que puede brindar la naturaleza a los individuos y comunidades;

OBSERVANDO que la muy aclamada publicación del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) *Argumentos para la protección – Los sitios vitales: La contribución de las áreas protegidas a la salud humana*, apoyada por la OMS y el Banco Mundial, identifica muchos de los beneficios que pueden obtenerse;

CONSCIENTE de que el National Trust del Reino Unido recientemente hizo público un informe sobre

“Natural Childhood” (Infancia natural) que resalta la necesidad de contemplar el contacto con la naturaleza en el desarrollo de los niños;

RECORDANDO que en el último Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en 2008, se reconoció la importancia de la relación entre la naturaleza y la salud humana mediante su inclusión en una de las tres Corrientes Temáticas: “Medio ambiente sano – gente sana”;

CONSCIENTE de que en las discusiones de planificación del IV Congreso Mundial de Parques de la UICN (Australia, 2014) se hace evidente que el Programa Mundial de Áreas Protegidas de la UICN considera que la relación sinérgica entre biodiversidad y salud humana debe ser un componente vital del programa de ese evento, el cual contribuirá a lograr un mayor reconocimiento del valor de la naturaleza;

RESALTANDO que el Servicio Nacional de Parques de Estado Unidos, reconociendo el valor y la importancia de sus responsabilidades, ha adoptado el enfoque de “Parques saludables, gente sana” como una dirección estratégica principal, y que en noviembre de 2011 anunció su Plan de Acción Estratégico “Parques saludables, gente sana” para Estados Unidos, como un proyecto para arrojar luz sobre y reforzar el poder del Sistema de Parques Nacionales para promover la salud y el bienestar;

OBSERVANDO que el *Programa 2013-2016 de la UICN* reconoce claramente que la biodiversidad, la conservación y la gestión de los ecosistemas pueden apoyar el bienestar humano; y

HACIENDO HINCAPIÉ en que en abril de 2010, la inauguración del Congreso Internacional “Parques saludables, gente sana”, organizado por Parks Victoria en Melbourne, Australia, contó con la presencia de 1.200 delegados que representaban a una variedad de disciplinas relacionadas con el tema provenientes de 37 países, y que en él se adoptó el Comunicado de Melbourne, el cual constituye la base para esta moción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el progresivo reconocimiento de la UICN hasta la fecha de los beneficios de establecer sinergias entre la salud de los ecosistemas y la salud y el bienestar humanos;

2. RECOMIENDA a la UICN y a sus Miembros que adopten la filosofía de “Parques saludables, gente sana” y se comprometan a desarrollar la comprensión y el refuerzo de la conexión entre la naturaleza y las personas, reconociendo que el éxito depende de la colaboración y las alianzas interdisciplinarias;

3. RECOMIENDA a la UICN y a sus Miembros que trabajen en estrecha colaboración con la OMS, y otros organismos mundiales, a favor de un planeta saludable y una humanidad saludable, y continúen promoviendo, facilitando y haciendo avanzar la salud y vitalidad de los parques y comunidades del mundo;

4. RECOMIENDA a la UICN y a sus Miembros que lleven a cabo, en colaboración con organismos mundiales clave, investigaciones y análisis para desarrollar mejor los argumentos irrefutables a favor de este enfoque en las políticas nacionales, subnacionales y sectoriales;

5. RECOMIENDA a la UICN y a sus Miembros que implementen iniciativas para lograr resultados tanto para la salud humana como para la biodiversidad, promoverlos globalmente y establecer acuerdos de colaboración y alianzas con la comunidad de la salud y los cuidados médicos a fin de aumentar el reconocimiento de los parques y las áreas protegidas como herramientas para la curación y como una fuente vital de salud y bienestar; y

6. PIDE a todos los componentes de la UICN y a sus colaboradores e interesados directos que adopten la filosofía de “Parques saludables, gente sana”.

WCC-2012-Res-040-SP

Aprobación y aplicación uniforme de directrices para la gestión de áreas protegidas

RECORDANDO la Recomendación V.19.5 del V Congreso Mundial de Parques de la UICN que pide que “la UICN, en colaboración con organizaciones asociadas, prepare mediante un proceso abierto y participativo, una edición revisada y actualizada de las directrices de 1994” para las categorías de gestión de áreas protegidas;

RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución 3.048 sobre *Directrices de la UICN sobre las categorías para la gestión*

de áreas protegidas, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), pidió emprender, con carácter prioritario, una revisión y actualización de las *Directrices de la UICN sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas*, de 1994;

RECORDANDO ADEMÁS la existencia del Grupo de tareas sobre las categorías de gestión de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, constituido al efecto de responder a la Resolución 3.048;

CONSCIENTE de que la 7^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), (Kuala Lumpur, Malasia, 2004), reconoció oficialmente “el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas protegidas y el beneficio de suministrar información que sea comparable entre diferentes países y regiones” (Decisión VII/28);

RECORDANDO la Cumbre de Almería de la CMAP de 2008, donde más de 100 expertos en áreas protegidas procedentes de 60 países alcanzaron un firme consenso sobre las revisiones a la definición de áreas protegidas de la UICN y la orientación sobre las categorías de gestión de las áreas protegidas;

RECORDANDO ASIMISMO la publicación de la UICN de 2008, *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*, producida en respuesta a la Resolución 3.048 precitada;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.035 sobre *Fortalecimiento de la labor de la UICN sobre áreas protegidas*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

REMITIÉNDOSE a la Recomendación 4.123 sobre *Promoción de las categorías V y VI de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que reconoció el trabajo del Grupo de tareas sobre las categorías de gestión, de la CMAP de la UICN, y la publicación de 2008 de la UICN, *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*, y pide que se utilice la gama completa de categorías de gestión de las áreas protegidas; y

RECORDANDO la publicación de 2011 de la UICN, *Directrices para la legislación relativa a áreas protegidas*, y sus principios fundamentales para la utilización de las categorías de la UICN en la legislación y las políticas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los Miembros de la UICN que aprueben las *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas* de 2008;
2. INSTA a los gobiernos a adoptar y aplicar las *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas* de 2008; y
3. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que vele porque las *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas* se apliquen de forma coherente en toda aplicación del enfoque de la UICN sobre Un solo Programa.

WCC-2012-Res-041-SP

Desarrollo de criterios objetivos para la creación de una Lista Verde de especies, ecosistemas y áreas protegidas

PREOCUPADO porque la pérdida de biodiversidad se ha acelerado desde que se adoptó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en 1993, y porque las especies y los ecosistemas que están desapareciendo, así como las áreas protegidas que se están degradando, son valiosos en sí mismos además de esenciales para el bienestar humano;

OBSERVANDO que la extinción de especies y la disminución de sus poblaciones contribuyen a la pérdida de biodiversidad, y que dicha pérdida conduce a la degradación de los ecosistemas naturales y a un declive en la provisión de servicios de los ecosistemas;

RECONOCIENDO el inestimable papel desempeñado por las *Listas Rojas de la UICN* para evaluar el riesgo de extinción de especies y el riesgo de colapso de ecosistemas, así como el desempeñado por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN para promover la buena gestión de los sistemas de áreas protegidas en el nivel mundial;

PONIENDO DE RELIEVE que concentrarse en evitar la pérdida de biodiversidad y en revertir su disminución es esencial pero insuficiente, y que por lo tanto debe complementarse con una estrategia de recuperación de

especies y ecosistemas, así como de promoción de una buena gestión de los sistemas naturales, incluido mediante el establecimiento de sistemas de áreas protegidas efectivamente gestionadas, con el fin de asegurar su conservación;

RECONOCIENDO que una especie conservada satisfactoriamente es autosuficiente demográfica y ecológicamente, es robusta desde el punto de vista genético, está sana, tiene poblaciones en todas las áreas de distribución histórica en entornos ecológicos representativos, incluyendo en sistemas representativos de áreas protegidas y, en el caso de las especies ampliamente distribuidas, dispone de poblaciones replicadas en todos los entornos ecológicos, con el fin de aumentar la resiliencia en su área de distribución;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el éxito en la conservación depende de la restauración de las especies y los ecosistemas amenazados, y del mantenimiento y la protección adecuada de poblaciones, especies y ecosistemas en pleno funcionamiento, incluido mediante sistemas de áreas protegidas representativos y gestionados de forma efectiva que actúen como seguro contra los peligros actuales y futuros, como el cambio climático;

CELEBRANDO que las acciones de conservación emprendidas durante las últimas cuatro décadas, incluyendo el progreso hacia el establecimiento de sistemas efectivos de áreas protegidas terrestres y marinas, han reducido de forma satisfactoria el declive de innumerables especies hacia la extinción en relación con el estado en que previsiblemente se habrían encontrado si dichas acciones no se hubieran llevado a cabo;

CELEBRANDO TAMBIÉN que los gobiernos nacionales y muchas organizaciones hayan realizado esfuerzos significativos para ampliar los sistemas actuales de áreas protegidas a fin de abordar la representatividad y la persistencia de la biodiversidad *in situ*, y para mejorar la eficacia en la gestión y los resultados positivos para la conservación de la biodiversidad en conformidad con el *Plan de Acción de Durban de la UICN* y el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB;

TENIENDO EN CUENTA que las decisiones locales, nacionales e internacionales sobre conservación y su financiación suelen tomar en consideración el estado de las especies en la *Lista Roja de la UICN* y el grado de protección en las áreas protegidas cuando determinan las prioridades;

RECONOCIENDO que la CMAP está muy avanzada en la elaboración de una Lista Verde de Áreas Protegidas Bien Gestionadas de la UICN, basada en normas objetivas para reconocer el éxito en la gestión efectiva y la gobernanza equitativa de las áreas protegidas en conformidad con la Meta 11 de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

OBSERVANDO que se necesita un conjunto acordado de estándares de conservación no solo para medir la extinción o el riesgo de colapso (a saber, las categorías y los criterios de la *Lista Roja* de la UICN), sino también para clasificar de forma sistemática el éxito en la conservación y la gestión de las especies y los ecosistemas, a fin de reconocer e incentivar las acciones a favor de la conservación y se complemente la *Lista Roja* de la UICN con “Listas Verdes” definidas objetivamente en los niveles de las especies y los ecosistemas;

OBSERVANDO TAMBIÉN que un conjunto tal de estándares que abarquen áreas protegidas, especies y ecosistemas recompensarían, y al mismo tiempo estimularían, la inversión en programas y políticas que mejoren y midan el éxito en la conservación y en la efectividad de la gestión; y

RECONOCIENDO que, en principio, los criterios de la Lista Verde se podrían aplicar a cualquier unidad y escala convenientes, incluidas las de especies, ecosistemas, áreas y lugares protegidos y paisajes terrestres o marinos de importancia para la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) y la CMAP de la UICN, cuyas redes de expertos apoyan y ofrecen orientación científica e información sobre la conservación, respectivamente, de las especies, los ecosistemas y las áreas protegidas, que lleven a cabo las consultas científicas internacionales necesarias para desarrollar unos criterios objetivos, transparentes y reproducibles para la elaboración de Listas Verdes que evalúen de forma sistemática el éxito en la conservación de las especies y los ecosistemas, incluido en las áreas protegidas;
2. SOLICITA a la CSE, la CGE y la CMAP que exploren las sinergias existentes con los criterios que se

están elaborando para la Lista Verde de Áreas Protegidas Bien Gestionadas, posiblemente con vistas a desarrollar un enfoque coherente con los criterios de la Lista Verde en toda la UICN;

3. SOLICITA a la Directora General que preste su apoyo a estos esfuerzos;
4. SOLICITA a la CSE, la CGE y la CMAP que informen al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN sobre los progresos alcanzados; y
5. INSTA a los países a que trabajen con los componentes pertinentes de la UICN para desarrollar y aplicar Listas Verdes, así como para vigilar tanto el riesgo como el éxito a fin de ofrecer una visión completa del estado de las especies y los ecosistemas y evaluar el estado de gestión y la efectividad de las áreas protegidas en toda su distribución mundial.

WCC-2012-Res-042-SP

Proponer metas de cobertura de áreas protegidas sobre la base de sistemas de certificación y evaluación de la gestión

RECONOCIENDO la importancia de las 20 Metas de Aichi incluidas en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, y el renovado compromiso inscrito en su Meta 11 para lograr la protección de al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y aguas continentales, y que dichas áreas deben formar parte de sistemas “de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas”, que dichos sistemas sean “ecológicamente representativos y bien conectados”, y también que estén “administrados de manera eficaz y equitativa”;

TENIENDO EN CUENTA la invitación hecha por la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10 del CDB, Nagoya, Japón, octubre de 2010), a las organizaciones internacionales, incluida la UICN, para que provean información científica y ayuden a las Partes a implementar el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*, y, en particular, a desarrollar metas nacionales y regionales y monitorear el progreso hacia el alcance de las Metas de Aichi, incluida la Meta 11;

RECONOCIENDO que en su Decisión X/31, la COP10 del CDB invita a las Partes a mejorar el nivel y la

eficacia de la implementación de las áreas protegidas y utilizar los criterios estándares de uso mundial para la evaluación, ampliación y mejora de los sistemas de áreas protegidas nacionales;

RECONOCIENDO la Dirección Estratégica 2 del Plan Estratégico 2009-2012 de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, sobre conocimientos, ciencia y manejo de áreas protegidas, alertando y promoviendo la mejora certificada de la efectividad del manejo de las áreas protegidas a nivel mundial;

RECONOCIENDO la responsabilidad de la UICN de mantener la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) del PNUMA, para guiar los análisis de lagunas nacionales, las categorías de manejo de las áreas protegidas, los tipos de gobernanza, y las evaluaciones de la efectividad del manejo;

CONSCIENTE también de que solo se podrán alcanzar las metas arriba citadas mediante la inclusión de áreas protegidas gobernadas por agencias gubernamentales; aquellas con arreglos de gobernanza compartida; áreas conservadas de propiedad privada; y territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales; y mediante el reconocimiento y apoyo a las mismas en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales y en los programas de gestión de los recursos naturales, y a través de la cooperación transfronteriza y regional;

RECONOCIENDO la urgente necesidad de mejorar el desempeño de las áreas protegidas en vista del cumplimiento de los objetivos globales de conservación, incluyendo la disminución del ritmo de extinciones y la cobertura de especies amenazadas en las redes de áreas protegidas;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas gestionadas de manera efectiva, cuando están ligadas a corredores migratorios importantes, pueden servir para fijar los objetivos de la conservación y la integridad de la biodiversidad de paisajes más amplios que cuenten para el logro de los objetivos de la Meta 11;

CONSCIENTE de que solo se puede buscar la mejora de la efectividad del manejo de los sistemas de áreas protegidas con la participación plena y efectiva de los interesados directos afectados por ello, con pleno respeto de sus derechos y valores culturales, y reconociendo sus responsabilidades, teniendo en cuenta la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*; y

TAMBIEN CONSCIENTE, sin embargo, de que existe la necesidad de clarificar las implicaciones de la Meta 11 a escala nacional y regional para reforzar la acción y rendición de cuentas y para clarificar términos y medidas, incluyendo el uso de la expresión “*administrados de manera eficaz y equitativa*”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a las Comisiones y Miembros de la UICN, al WCMC-PNUMA, al Consorcio de Áreas y Territorios Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades (IICA), y a otras organizaciones vinculadas, que colaboren para apoyar:

- a. la consolidación de la iniciativa de la UICN de desarrollar un sistema internacional de certificación de áreas protegidas para promover las buenas prácticas de gestión, centrado en las orientaciones acerca de la gestión de actividades potencialmente dañinas y sus impactos, y que ayude al logro de la Meta de Aichi 11 y la Dirección Estratégica 2 del Plan Estratégico 2009-2012 de la CMAP;
- b. el establecimiento de metas de cobertura en áreas protegidas con una demostrada eficiencia en su conservación sobre la base de las evaluaciones y certificaciones realizadas; y
- c. la incorporación y fortalecimiento en los sistemas de evaluación del enfoque basado en los derechos, en especial en lo que atañe a los pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-043-SP

Establecer un foro para los gestores de áreas protegidas transfronterizas

RECONOCIENDO la importancia fundamental de las áreas protegidas para abordar los asuntos que están interconectados a nivel global y regional relativos al cambio ambiental, la degradación de los recursos biológicos

y culturales y la seguridad humana y ambiental, y para la provisión de bienes y servicios ambientales esenciales para los seres humanos y otras comunidades ecológicas;

AGRADECIDO porque el establecimiento y gobernanza de las áreas protegidas ha sido una prioridad de la UICN y sus organizaciones Miembros;

OBSERVANDO, sin embargo, que existe un límite al espacio que se puede designar como áreas protegidas, y que esas áreas reservadas tienen superficies geográficamente fijadas y jurídicamente definidas;

RESALTANDO el papel esencial de las redes ecológicas en la conservación de la diversidad biológica y cultural frente al cambio o inseguridad ambiental, a través, por ejemplo, de mejorar la resiliencia de los ecosistemas y la movilidad de las especies;

OBSERVANDO que ha habido un creciente número de áreas protegidas transfronterizas y una creciente experiencia en la colaboración a través de las fronteras en la gestión de áreas protegidas;

RECONOCIENDO que la colaboración en la conservación transfronteriza refuerza las relaciones pacíficas al tiempo que permite abordar las amenazas ambientales comunes;

CONSCIENTE de que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN ha publicado un estudio sobre *Transboundary Protected Areas for Peace and Co-operation* (Áreas protegidas transfronterizas para la paz y la cooperación), y que muchos Estados han promovido la conservación de la biodiversidad y la paz mediante el establecimiento de áreas protegidas transfronterizas gestionadas en colaboración;

PREOCUPADO porque a pesar de los esfuerzos para promover la conservación más allá de las fronteras, las áreas protegidas transfronterizas se enfrentan a desafíos únicos provenientes de la presencia de fronteras jurisdiccionales internacionales o subnacionales, incluyendo, entre otras cosas, el blanqueo y tráfico ilegal de recursos naturales, barreras legales interjurisdiccionales relativas al movimiento de los guardaparques, armas, y fuerzas o equipos veterinarios, recursos limitados para apoyar los programas de colaboración, dificultades para recaudar fondos para las actividades a través de las fronteras, inseguridad regional, inestabilidad en el apoyo a alto nivel, y escasa concienciación acerca de las experiencias de conservación transfronteriza en otras partes del mundo; y

CREYENDO que la gestión efectiva de las áreas protegidas transfronterizas mejorará a través del aprendizaje mutuo entre los gestores de áreas protegidas sobre la base de compartir información y experiencias relativas a los desafíos sobre el terreno, las preocupaciones, las mejores prácticas y las oportunidades específicas de las áreas de conservación transfronteriza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General, al Grupo especialista en conservación transfronteriza de la CMAP y al Tema de los pueblos indígenas y comunidades locales, la equidad y las áreas protegidas (TILCEPA) que establezcan un foro de las autoridades de las áreas protegidas que se ocupan de la conservación transfronteriza destinado a promover el conocimiento e intercambio de información, el desarrollo de capacidad y la colaboración para abordar las preocupaciones e intereses comunes, a partir de las redes del Congreso Mundial de Parques; y
2. SOLICITA a la Directora General y a los Miembros de la UICN que faciliten la participación de las autoridades de áreas protegidas pertinentes, gestores y guardaparques en el foro de la conservación transfronteriza.

WCC-2012-Res-044-SP

Aplicación de las mejores prácticas en restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores

RECONOCIENDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* contempla la realidad de que los ecosistemas saludables y restaurados hacen contribuciones efectivas en relación con sus costos al afrontar los desafíos globales relativos al cambio climático, la seguridad alimentaria y el desarrollo social y económico, y que un conocimiento creíble y confiable para valorar y conservar la biodiversidad lleva a mejores políticas y acciones sobre el terreno;

OBSERVANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* no identifica las contribuciones realizadas por la restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores para lograr los enfoques y resultados específicos del Programa;

RECONOCIENDO también que la restauración ecológica, incluida la restauración de al menos el 15 por ciento de los ecosistemas degradados a nivel mundial, es fundamental para el logro de los objetivos del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y en particular las Metas de Aichi 14 y 15;

RECONOCIENDO que el logro de la Meta 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* del CDB y los resultados globales del *Programa de la UICN 2013-2016* exigirán que se preste atención a la mejora de la gestión de las áreas protegidas y a la mejora de la conectividad entre áreas protegidas, incluida la restauración ecológica de los ecosistemas terrestres y acuáticos y los paisajes terrestres y marinos intervinientes, así como de los ecosistemas de las áreas protegidas que estén degradados;

CONSCIENTE de que la atención de las prioridades de restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores requerirá la colaboración y el apoyo de los asociados e interesados directos, y entre ellos, para reducir la presión sobre los sistemas de áreas protegidas y para llevar a cabo acciones de restauración ecológica fuera de los límites de las áreas protegidas que contribuyan a la consecución de los objetivos y las metas de las áreas protegidas, y en particular los relacionados con la conectividad;

RECORDANDO el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* aprobado mediante la Decisión VII/28 de la 7ª Conferencia de las Partes en el CDB, y en particular las secciones 1.5.3 y 1.2.5, que piden la aplicación de medidas para la rehabilitación y restauración de la integridad ecológica de áreas protegidas y corredores, redes y zonas de amortiguamiento; y la sección 3.3.3, que pide el desarrollo y utilización, como así también la transferencia de tecnología apropiada para la restauración;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Decisión X/31 (Áreas protegidas) adoptada por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB:

- a. invitó a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN y a otras organizaciones pertinentes a que desarrollaran orientación técnica sobre áreas protegidas y, entre otros temas, sobre restauración ecológica; y
- b. instó a las Partes en el Convenio a que:
 - i. aumentaran la efectividad de los sistemas de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica

y mejorar su resiliencia ante el cambio climático y otros factores de tensión ambiental, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de conectividad como los corredores ecológicos y/o medidas de conservación en áreas protegidas y paisajes terrestres y marinos adyacentes y entre estos; e

- ii. incluyeran actividades de restauración en los planes de acción del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.036 adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que pidió a la UICN que elaborara las *Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica*, que colaborara con los gobiernos en la difusión, aplicación y uso de éstas, y que desarrollara y ejecutara programas para futuras orientaciones, sensibilización, creación de capacidad, monitoreo e investigación sobre restauración de las áreas protegidas; y

RECONOCIENDO que la CMAP de la UICN, Parques Canadá y la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica, junto con otros asociados, han producido directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica en respuesta a la Resolución 4.036;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ACOGE CON AGRADO la labor de la CMAP y sus asociados en la producción de las directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica y reconoce su pertinencia para la restauración en las áreas protegidas y en sus alrededores;
2. REAFIRMA que la restauración ecológica de las áreas protegidas debería contribuir a los objetivos generales de la sociedad relacionados con la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el bienestar humano, así como a los objetivos específicos de las áreas protegidas mediante el restablecimiento de los valores naturales y conexos de las áreas protegidas, la optimización de los resultados positivos y la reducción al mínimo de los costos en tiempo, recursos y esfuerzo, la colaboración con asociados e interesados directos, la promoción de la participación y la mejora de la experiencia de los visitantes;

3. PIDE a las Partes en el CDB y a sus asociados e interesados directos que adopten las *Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración* producidas por la CMAP y sus asociados como orientaciones técnicas que los apoyen en la aplicación de la Decisión X/31 (Áreas protegidas) adoptada por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, y otras decisiones pertinentes relativas al *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB;
4. PIDE al colectivo de la UICN que apoye a los gobiernos y otros asociados e interesados directos en la aplicación de las medidas recogidas en la Decisión X/31.B.7 (Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas) adoptada por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB;
5. PIDE ADEMÁS a todo el colectivo de la UICN que apoye a la Directora General en la aplicación de las iniciativas enumeradas a continuación;
6. PIDE a la Directora General que trabaje en estrecha cooperación con las Comisiones de la UICN, y en particular con la CMAP y todos los programas temáticos mundiales, junto con organizaciones internacionales que se ocupan de áreas protegidas terrestres y marinas, pueblos indígenas, sociedades científicas, organismos de gestión sectorial, industrias y organizaciones no gubernamentales para:
 - a. desarrollar, difundir y aplicar instrumentos de evaluación y orientaciones conexas a fin de identificar lugares prioritarios para la restauración ecológica de áreas protegidas y ecosistemas acuáticos y terrestres y paisajes terrestres y marinos adyacentes que apoyen con eficacia el logro de los objetivos y las metas del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* del CDB, y en particular sus Metas de Aichi 11, 14 y 15; y
 - b. desarrollar instrumentos y programas de capacitación en línea y a través de otros medios para expertos en restauración ecológica con el fin de mejorar la capacidad local para aplicar las mejores prácticas en restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores; y
7. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que incluya las medidas enumeradas *supra* como enfoques específicos que se lleven a cabo como parte del *Programa de la UICN 2013-2016* relativo a *Valorar y*

conservar la naturaleza e Implementar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales en el clima, la alimentación y el desarrollo.

WCC-2012-Res-045-SP

Mayor concienciación sobre los beneficios y la pertinencia de las áreas protegidas

PREOCUPADO porque el ritmo de pérdida de biodiversidad aumentó durante todo el siglo XX y ha continuado aumentando en la primera década del XXI, y porque los esfuerzos globales para invertir esa tendencia no han sido efectivos;

PREOCUPADO ADEMÁS porque todas las evaluaciones realizadas tras la Cumbre de Río muestran que la mayoría de los principales generadores de pérdida de biodiversidad están creciendo en intensidad, y porque ningún país fue capaz de cumplir las Metas 2010 para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

CONSCIENTE de que en el siglo XXI las áreas protegidas se están convirtiendo cada vez más en la principal herramienta de protección de componentes indispensables de los sistemas de apoyo a la vida en el planeta y otros servicios de los ecosistemas que son indispensables para el bienestar humano y la vida en la Tierra;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas además de ser el pilar sobre el que se sustentan, entre otros, la conservación de la biodiversidad, el turismo sostenible y la adaptación al cambio climático y su mitigación, también pueden desempeñar un papel decisivo para:

- a. mejorar la producción de alimentos y la seguridad alimentaria por medio de ofrecer lugares seguros para la reproducción de valiosas especies marinas y terrestres, estabilizar el clima necesario para mejorar la producción de alimentos, conservar polinizadores fundamentales y preservar variedades de cultivos que están desapareciendo en los demás lugares;
- b. proteger las áreas de captación que aportan agua para el consumo de millones de personas, así como para la agricultura sostenible, la generación de energía hidroeléctrica, los procesos de manufacturación e industriales y muchos otros sectores de la economía;

- c. mejorar la salud humana por medio de actuar como repositorios de plantas medicinales, amortiguar los impactos adversos para las personas de las cada vez más numerosas enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y ofrecer refugios de tranquilidad en un mundo urbanizado en plena actividad; y
- d. conectar a las personas con la naturaleza a través de la enorme gama de valores y beneficios que pueden ofrecer a las diversas comunidades, asociados e interesados directos en los niveles local, nacional, regional y mundial;

RECORDANDO que el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* reconoce que las áreas protegidas son elementos fundamentales para el logro de las Metas de Aichi para la biodiversidad;

RECORDANDO ADEMÁS que el *Programa de la UICN 2013-2016* lanzado en el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2012 posiciona estratégicamente a las áreas protegidas en el centro de los esfuerzos mundiales para asegurar la biodiversidad y contribuir a las soluciones basadas en la naturaleza para las necesidades de las sociedades;

COMPRENDIENDO que la capacidad de las áreas protegidas para ofrecer bienes y servicios de los ecosistemas en apoyo de las crecientes necesidades de la sociedad está siendo socavada por una amplia variedad de actividades humanas;

PREOCUPADO porque el compromiso con la custodia de las áreas protegidas tradicionalmente se ha centrado en unos pocos interesados directos y sectores, con lo que queda limitado el abanico de opciones y acciones para abordar con efectividad las múltiples amenazas que afrontan a una escala suficiente para invertir las tendencias negativas; y

CONSCIENTE de que la pertinencia de las áreas protegidas para la sociedad en general aumentará y se intensificará en gran manera si se adoptan las medidas adecuadas para promover la conciencia y apreciación de la sociedad acerca de los valores y beneficios aportados por las áreas protegidas y del modo en que las actividades humanas están socavando su capacidad para brindar esos beneficios, tanto a corto como a largo plazo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los componentes de la UICN que promuevan las áreas protegidas como soluciones naturales a una serie de desafíos ecológicos y de los medios de subsistencia y que colaboren con los asociados e interesados directos en la planificación, el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas y en todos los demás aspectos de la gestión de paisajes;
2. PIDE a los líderes de las áreas protegidas del mundo que asuman un nuevo y reforzado compromiso para conectar a las personas con la naturaleza y que colaboren activamente con toda la gama de asociados e interesados directos, incluyendo las iniciativas de certificación voluntaria, a fin de inspirar una concienciación de amplia base, el apoyo, el involucramiento y la participación en las acciones de conservación en todos los niveles;
3. SOLICITA a la Directora general que trabaje en estrecha cooperación con las Comisiones de la UICN, en particular con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, y todos los programas temáticos mundiales, junto con las organizaciones de áreas protegidas terrestres y marinas y toda la gama de asociados e interesados directos, entre otros las organizaciones de gestión sostenible de los bosques (v. gr. el Consejo para la Custodia de los Bosques) para establecer directrices, metas y resultados claros y medibles para conectar a las personas con la naturaleza;
4. PIDE a la Directora General que apoye a los gobiernos y las comunidades de organizaciones no gubernamentales (ONG) para cumplir los objetivos internacionales sobre cuestiones conexas a los alimentos, el agua y la salud a través del uso de las mejores prácticas que garanticen la protección a largo plazo de los ecosistemas naturales y minimicen los impactos en las áreas protegidas; y
5. SOLICITA a la Directora General y a los Presidentes de la CMAP y de otras Comisiones de la UICN que procedan que colaboren estrechamente con organizaciones que promueven la producción sostenible de alimentos (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, División del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola-FIDA), la conservación del agua (ONU-Agua), la salud (Organización Mundial de la Salud-OMS), la industrialización (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial-ONUUDI), el desarrollo sostenible (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional-FMI), entre otros sectores, con miras a:
 - a. elaborar un marco inclusivo para crear mayor conciencia y apreciación sobre: el papel fundamental desempeñado por las áreas protegidas en la consecución de los objetivos de las organizaciones precitadas; las amenazas de estos y otros sectores a la gestión efectiva de las áreas protegidas; las consecuencias de esas amenazas a la capacidad de las organizaciones para cumplir sus mandatos; y las medidas necesarias para su tratamiento en los niveles apropiados;
 - b. hacer que participen los interesados directos dentro de sus respectivas jurisdicciones y mandatos para promover la importancia de las áreas protegidas en la provisión de los servicios de los ecosistemas necesarios para cumplir sus objetivos específicos;
 - c. crear conexiones y relaciones con los interesados directos cuyos sectores tengan un impacto adverso en la biodiversidad y las áreas protegidas, identificar las barreras que impiden que aquellos adopten prácticas ambientalmente sostenibles, y trabajar con ellos para formular los mecanismos apropiados para eliminar esas barreras;
 - d. establecer instrumentos y procesos que ayuden a las organizaciones precitadas y sus asociados, incluidos los de los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca, la salud y la industria, a aumentar la capacidad de las áreas protegidas para ofrecer bienes y servicios de los ecosistemas en beneficio propio y para el bien de la sociedad;
 - e. concebir estrategias de creación de capacidad y mecanismos financieros para ampliar e intensificar las relaciones sostenibles entre la sociedad y la naturaleza, así como para promover las áreas protegidas como soluciones naturales a muchos desafíos ambientales y del bienestar humano; y
 - f. crear mecanismos destinados a buscar eficiencias en la puesta en práctica de asociaciones, la optimización de las oportunidades de apalancamiento de recursos y el intercambio de las lecciones aprendidas, las mejores prácticas y las herramientas.

WCC-2012-Res-046-SP

Refuerzo de la Convención del Patrimonio Mundial

RECORDANDO la Resolución 1.67 sobre *La Convención del Patrimonio Mundial* adoptada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996), y otras Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de la UICN;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la celebración en 2012 del 40^a aniversario de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; que se ha logrado el reconocimiento casi universal de la Convención; y que el reconocimiento del patrimonio natural en la Lista del Patrimonio Mundial ha llegado a los 211 sitios naturales y mixtos;

RECONOCIENDO el mandato formal específico y único otorgado a la UICN con respecto a la Convención del Patrimonio Mundial como Cuerpo Asesor sobre patrimonio natural, y también las propios mandatos y objetivos de la UICN como organización internacional de la conservación en lo relativo al Patrimonio Mundial;

ALABANDO al Comité del Patrimonio Mundial, a los Estados Parte en la Convención y a la UNESCO y su Centro del Patrimonio Mundial por el importante éxito de conservación durante los 40 años de operación de la Convención, y RECONOCIENDO, por sus éxitos, el importante papel de la UICN y de los otros cuerpos asesores nombrados por la Convención: el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de la Propiedad Cultural (ICCROM);

RECONOCIENDO la importante contribución de los Sitios del Patrimonio Mundial a la conservación de las áreas protegidas, teniendo en cuenta que los Sitios del Patrimonio Mundial naturales y mixtos y los paisajes culturales del Patrimonio Mundial cubren el 10% de las áreas terrestres y acuáticas incluidas en las áreas protegidas a escala mundial;

CONSIDERANDO que los beneficios potenciales del Patrimonio Mundial van más allá de los sitios incluidos en la Lista, y que dichas áreas y los que son responsables de ellas deben desempeñar un papel de liderazgo en el desarrollo, establecimiento y demostración de los estándares mundiales para la gestión de las áreas protegidas y actuar como “buques insignia” en términos de aumentar la concienciación del público, desarrollar la capacidad y encontrar soluciones para los asuntos de la conservación;

CONSIDERANDO que existe la necesidad de reforzar el reconocimiento de los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas con respecto a los procesos de la Convención, de acuerdo con las normas internacionales ya acordadas, y asegurar la sostenibilidad ambiental y los beneficios equitativos derivados de la designación de Sitios del Patrimonio Mundial, como parte del mantenimiento del liderazgo de la Convención del Patrimonio Mundial;

PREOCUPADO porque la Convención del Patrimonio Mundial, no obstante su éxito, se enfrenta a importantes desafíos con respecto a su credibilidad y efectividad, como se hizo notar especialmente en las conclusiones de la evaluación de la estrategia mundial de la Convención llevada a cabo en 2011 por los auditores externos de la UNESCO, conclusiones adoptadas por la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial, especialmente en lo relativo a la protección y gestión de los sitios incluidos en la Lista como la prioridad clave de la Convención, el logro de una Lista del Patrimonio Mundial equilibrada y creíble, la adhesión a los más altos estándares para la evaluación del Valor Universal Excepcional, y el reconocimiento por parte de los signatarios de la Convención de su responsabilidad conjunta para asegurar la conservación de todos los Sitios del Patrimonio Mundial; y

PREOCUPADO TAMBIÉN porque continúan existiendo importantes presiones sobre los Sitios del Patrimonio Mundial, incluyendo las provenientes de las grandes infraestructuras e industrias extractivas, los impactos de los conflictos, la pérdida de la capacidad de gestión, y una gama de otras amenazas y presiones que han llevado a que un creciente número de sitios sean incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, incluidos algunos que han sufrido un importante deterioro a largo plazo de sus valores;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. REAFIRMA su visión de que los principios de la Convención del Patrimonio Mundial son fundamentales para la conservación y, por lo tanto, pide a las Partes signatarias de la Convención que aseguren que la Convención siga siendo efectiva;
2. APOYA el establecimiento de una gobernanza, conservación y gestión efectivas y equitativas de todos

- los Sitios del Patrimonio Mundial como la más alta prioridad y medida del éxito de la Convención del Patrimonio Mundial para los diez años que llevan a su 50° Aniversario en 2022, y se compromete a apoyar a la Convención para desarrollar nuevos mecanismos, estrategias y programas de trabajo con el fin de alcanzar ese objetivo;
3. SOLICITA al Comité del Patrimonio Mundial y a todas las Partes en la Convención que defiendan los más altos estándares mediante la observación rigurosa de las Directrices Operativas de la Convención, asumiendo para ello la responsabilidad colectiva de proteger y gestionar efectivamente todos los Sitios del Patrimonio Mundial, y asegurando que la Convención desempeña todo su papel en la implementación del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, incluidas las Metas de Aichi, y mediante el desarrollo, tan pronto como sea posible, de nuevos procesos y estándares que aseguren que la Convención reconoce de manera apropiada los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales de acuerdo con las normas y estándares internacionales ya aceptados;
 4. RECUERDA TAMBIÉN a los Estados que son Partes en la Convención que todavía existen lagunas en la Lista del Patrimonio Mundial con respecto a nuevos sitios naturales y mixtos y paisajes culturales que tienen el potencial de ser considerados como de Valor Universal Excepcional, y que la protección de los sitios que llenarían esas lagunas, su inclusión en listas nacionales tentativas y la propuesta para incluirlos en la Lista del Patrimonio Mundial sigue siendo una prioridad válida para la que se requiere un mayor apoyo y asesoramiento. Ello incluye las oportunidades específicas para reforzar la cooperación entre los Estados con respecto a los ecosistemas que requieren enfoques abarcadores e integrados para su conservación y gestión;
 5. SOLICITA a la UNESCO que, dentro de los recursos disponibles, refuerce aun más las capacidades profesionales sobre patrimonio natural dentro del Centro del Patrimonio Mundial, y que coopere con la UICN para aumentar la capacidad de ésta para apoyar a la Convención;
 6. PIDE a los Miembros y Comisiones de la UICN que participen activamente en el apoyo a la Convención del Patrimonio Mundial, incluso mediante la provisión de un apoyo y asesoramiento proactivo para reforzar el asesoramiento de la UICN a la Convención sobre las amenazas, asuntos de conservación y soluciones, y en la evaluación de sitios que potencialmente puedan ser candidatos para la Lista del Patrimonio Mundial; y
 7. SOLICITA a la Directora General que dentro de los recursos disponibles:
 - a. mantenga la efectividad y desarrolle aun más el papel de Cuerpo Asesor de la UICN sobre Patrimonio Mundial a fin de asegurar que la UICN sea capaz de asesorar, influenciar y guiar al Comité del Patrimonio Mundial, hacer el monitoreo e informar sobre su implementación, y contribuir a la puesta en práctica del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;
 - b. informe periódicamente a la UICN acerca del progreso y las preocupaciones relativos a la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial, y refuerce la concienciación en la UICN y dentro de la sociedad civil sobre el desempeño y resultados de la Convención del Patrimonio Mundial, incluso mediante estrategias de comunicación a escala mundial y regional;
 - c. en los 10 años que llevan al 50° Aniversario de la Convención, desarrolle y apoye la aplicación de estándares y normas internacionales de la UICN para las áreas protegidas en todos los Sitios del Patrimonio Mundial; apoye las medidas identificadas que sean necesarias para lograr su conservación; comunique el estado de los Sitios del Patrimonio Mundial y reconozca a aquéllos que aplican los estándares mundiales de gestión; y catalice el apoyo a los Sitios del Patrimonio Mundial en Peligro;
 - d. establezca una nueva capacidad y apoyo regional a través de las Oficinas Regionales, Comisiones y Miembros de la UICN, y los colaboradores regionales y nacionales, con el propósito de reforzar el apoyo directo de la UICN a los Estados, los responsables de la gestión y los interesados directos en los Sitios del Patrimonio Mundial para que logren resultados de la conservación y aseguren que los Sitios del Patrimonio Mundial contribuyan al logro de beneficios para las comunidades, al tiempo que se respetan y apoyan sus derechos; y

- e. mantenga y desarrolle relaciones de trabajo fuertes y efectivas con la UNESCO y su Centro del Patrimonio Mundial, ICOMOS, ICCROM y otros colaboradores en la búsqueda de un papel continuo, reforzado y efectivo de la Convención del Patrimonio Mundial como buque insignia de la mejor práctica en la conservación mundial.

WCC-2012-Res-047-SP

Implementación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO

RECORDANDO la adopción de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* por la Asamblea General (AGNU) el 13 de septiembre de 2007 y su aprobación por la UICN en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza mediante la Resolución 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Barcelona, 2008);

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 4.048 sobre *Pueblos indígenas, áreas protegidas e implementación del Acuerdo de Durban*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual “resuelve aplicar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas a la totalidad de los programas y operaciones de la UICN” e “invita a los gobiernos a trabajar con las organizaciones de pueblos indígenas para... asegurar que no se creen áreas protegidas que afecten o puedan afectar las tierras, territorios y recursos naturales o culturales de los pueblos indígenas sin el libre consentimiento informado previo de los mismos, así como asegurar el debido reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las áreas protegidas existentes”;

REAFIRMANDO las Resoluciones 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, y la Recomendación 4.127 sobre *Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), y muchas otras Resoluciones de la UICN que demuestran su compromiso con el enfoque basado en los derechos en el establecimiento y la gestión de áreas protegidas;

OBSERVANDO que la Convención del Patrimonio Mundial celebra su 40º aniversario bajo el lema “Patrimonio mundial y desarrollo sostenible: el papel de las comunidades locales”;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la Convención del Patrimonio Mundial puede desempeñar, y ha desempeñado, un papel de liderazgo en el establecimiento de estándares para las áreas protegidas en general, y que los sitios del Patrimonio Mundial, con su alta visibilidad y vigilancia pública, tienen el potencial de actuar como “buques bandera” para la buena gobernanza en las áreas protegidas;

RECONOCIENDO el papel potencialmente positivo que la Convención del Patrimonio Mundial puede desempeñar, y de hecho ha desempeñado, para asegurar y apoyar la continua preservación de las tierras y territorios tradicionales de los pueblos indígenas; y RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la Decisión 35 COM 12E (2011) del Comité del Patrimonio Mundial, la cual alienta a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial a respetar los derechos de los pueblos indígenas cuando se nominan, gestionan y se informa sobre los sitios del Patrimonio Mundial en territorios de los pueblos indígenas;

RECONOCIENDO que se han cometido injusticias, y se siguen cometiendo, con los pueblos indígenas en nombre de la conservación de la naturaleza, y que los pueblos indígenas han sido desposeídos y enajenados de sus tierras y recursos tradicionales como resultado del establecimiento y la gestión de las áreas protegidas, incluidas muchas áreas inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial;

OBSERVANDO que el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, el Mecanismo Experto de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (en adelante “la Comisión Africana”) han expresado sus preocupaciones en el sentido de que los actuales procedimientos y mecanismos son inadecuados para asegurar que se respeten los derechos de los pueblos indígenas en la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial, y han pedido a la UNESCO y al Comité del Patrimonio Mundial que examinen y revisen los procedimientos y las Directrices Operativas en vigencia;

OBSERVANDO EN PARTICULAR la Resolución de la Comisión Africana sobre *la protección de los derechos de los*

pueblos indígenas en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial y la designación del Lago Bogoria como sitio del Patrimonio Mundial (ACHPR/Res.197 (L) 2011), la cual reafirma la Decisión de la Comisión contenida en la Comunicación 276/2003 – *Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenya) y el Grupo Internacional sobre Derechos de las Minorías en nombre del Endorois Welfare Council v Kenya* (Decisión Endorois) y resalta los derechos tradicionales de propiedad de los Endorois sobre el Lago Bogoria;

PREOCUPADO, como la Comisión Africana, por el hecho de que la Reserva Nacional del Lago Bogoria fue incluida en la Lista del Patrimonio Mundial en 2011 sin el libre e informado consentimiento previo del pueblo indígena Endorois y porque existen numerosos sitios del Patrimonio Mundial en África que han sido inscriptos sin el libre e informado consentimiento previo de los pueblos indígenas en cuyos territorios están ubicados y cuyos marcos de gestión no guardan coherencia con los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*; y

RESPONDIENDO a la recomendación de la Comisión Africana que insta a examinar y revisar los procedimientos para evaluar las nominaciones para el Patrimonio Mundial así como el estado de conservación de los sitios del Patrimonio Mundial, con vistas a asegurar que los pueblos indígenas participen plenamente en esos procesos, y que sus derechos sean respetados, protegidos y aplicados en dichos procesos y en la gestión de las áreas del Patrimonio Mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a la Directora General a:

- a. desarrollar una clara política y directrices prácticas que aseguren el respeto de los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* en el trabajo de la UICN como Órgano Asesor del Comité del Patrimonio Mundial, y a informar plenamente y consultar a los pueblos indígenas cuando se evalúen sitios o se lleven a cabo misiones en sus territorios; y
- b. promover y apoyar de manera activa la adopción e implementación de un enfoque basado en los derechos para la conservación por parte del Comité del Patrimonio Mundial y promover los

principios y objetivos de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;

2. INSTA al Comité del Patrimonio Mundial a:

- a. examinar y revisar sus procedimientos y Directrices Operativas, en consulta con los pueblos indígenas y el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas, a fin de asegurar que se defiendan y apliquen los derechos de los pueblos indígenas y los derechos humanos en la gestión y protección de los sitios del Patrimonio Mundial existentes, en consonancia con los principios y objetivos de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* y que no se designen sitios del Patrimonio Mundial en territorios de los pueblos indígenas sin su libre e informado consentimiento previo;
- b. trabajar con los Estados Parte para establecer mecanismos destinados a evaluar y corregir los efectos de las injusticias históricas y actuales cometidas contra los pueblos indígenas en los sitios del Patrimonio Mundial existentes; y
- c. establecer un mecanismo que permita a los pueblos indígenas ofrecer asesoramiento directo al Comité en sus procesos de adopción de decisiones de forma coherente con el derecho a un consentimiento previo libre e informado y el derecho a participar en la toma de decisiones como se afirma en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;

3. PIDE a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial que aseguren el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la gestión y protección de los sitios del Patrimonio Mundial existentes, y aseguren que no se designen otros sitios del Patrimonio Mundial en territorios de pueblos indígenas sin su libre e informado consentimiento previo; y

4. INSTA al Gobierno de Kenya a asegurar la plena y efectiva participación de los Endorois en la gestión y la toma de decisiones relativas al área del Patrimonio Mundial “Kenya Lake System”, a través de sus propias instituciones representativas, y a asegurar la implementación de la Decisión Endorois de la Comisión Africana.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de

esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-048-SP **Valorización y conservación del patrimonio geológico dentro del Programa de la UICN 2013-2016**

CONSCIENTE del creciente interés y mayor compromiso por parte de los Estados, organizaciones no gubernamentales (ONG) y comunidades con respecto a preservar, valorar, estudiar y utilizar de manera sostenible la geodiversidad (diversidad geológica) y el patrimonio geológico;

RECORDANDO que la geodiversidad es un factor natural importante que condiciona la diversidad biológica, cultural y paisajística, así como también un parámetro importante a ser tenido en cuenta en la conservación, evaluación y gestión de las áreas protegidas;

RECORDANDO ADEMÁS que el patrimonio geológico es un elemento constituyente e inseparable del patrimonio natural y que posee valores culturales, estéticos, paisajísticos, económicos e intrínsecos que es necesario preservar y transmitir a las futuras generaciones;

TENIENDO PRESENTE el trabajo pionero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de otras instituciones internacionales en la promoción y utilización sostenible del patrimonio geológico para impulsar el desarrollo socioeconómico local en áreas deprimidas a través de la Red Mundial de Geoparques (RMG);

RECONOCIENDO los impactos cada vez mayores del desarrollo, que con frecuencia no es sostenible, sobre la geodiversidad y el patrimonio geológico mundial;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en la planificación de ese desarrollo se subestiman o incluso se ignoran los valores intrínsecos de la geodiversidad, el patrimonio geológico y los procesos geológicos presentes en las áreas naturales;

CONSCIENTE de que la RMG y el Programa Global Geosites de la UNESCO abarca menos del 2% de la superficie terrestre y marina del mundo y que la mayor

parte del patrimonio geológico no está incluido en las áreas naturales protegidas;

RECORDANDO ADEMÁS la tendencia pionera establecida con la aprobación en 2004 de la Recomendación Rec(2004)3 sobre *La Conservación del Patrimonio Geológico y de las Áreas de Especial Interés Geológico* por parte del Consejo de Europa, y su llamada para que se refuerce la cooperación entre las organizaciones internacionales, instituciones científicas y oenegés en el campo de la conservación del patrimonio geológico, y su participación en programas de conservación geológica;

RECONOCIENDO que la conservación de la geodiversidad y del patrimonio geológico (geoconservación) contribuye también a evitar la pérdida de especies y a preservar la integridad de los ecosistemas, así como a salvaguardar la diversidad y la calidad de los paisajes;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la conservación y gestión del patrimonio geológico necesita que los gobiernos y las oenegés las integren en sus objetivos y programas de actuación;

TENIENDO PRESENTE que las directrices de la UICN para la aplicación de las categorías de gestión de las áreas protegidas consideran de manera explícita entre los objetivos comunes para todas las áreas protegidas la necesidad de:

- a. mantener la diversidad del paisaje o hábitat;
- b. conservar las características importantes del paisaje, la geomorfología y la geología; y
- c. conservar las áreas naturales y escénicas de importancia nacional e internacional con propósitos culturales, espirituales y científicos;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que los objetivos de la UICN son influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad de la naturaleza, y que esta integridad es incompleta e ineficaz mientras no se considere e incorpore la totalidad del patrimonio natural: los elementos y procesos más valiosos de la naturaleza, tanto los bióticos como los abióticos;

RECORDANDO que la conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico a nivel internacional, nacional y local contribuye al logro de los objetivos del

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014);

RECORDANDO TAMBIÉN que la Resolución 4.040 sobre *Conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), promueve acciones en materia de geodiversidad y patrimonio geológico, así como de colaboración entre los Miembros y otras organizaciones en esta materia;

TENIENDO PRESENTE que algunas áreas con valores geológicos relevantes se pueden deteriorar si ese tipo de patrimonio natural no se tiene en cuenta en las políticas de planificación y desarrollo; y

CONSCIENTE de la necesidad de promover la conservación y gestión apropiada del patrimonio geológico del mundo, y en particular de aquellos lugares de interés geológico que lo representan;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros de la UICN que aseguren que cuando se hace referencia en el *Programa de la UICN 2013-2016* a la naturaleza en general se dé preferencia al uso de términos inclusivos como naturaleza, diversidad natural o patrimonio natural, de manera tal que no se excluya la geodiversidad y el patrimonio geológico;
2. PIDE a la Directora General que inicie una discusión en las regiones acerca de la conservación y gestión de la geodiversidad y el patrimonio geológico, en colaboración con los Miembros de la UICN y otras organizaciones, dentro del espíritu del pedido hecho anteriormente y con vistas a que este asunto sea considerado en el próximo programa entre sesiones; y
3. PIDE a las Comisiones de la UICN, y en particular, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas CMAP), que:
 - a. impulsen y apoyen las iniciativas de desarrollo socioeconómico local, como los Geoparques de la UNESCO, basadas en el uso sostenible del patrimonio geológico, incluyendo la gestión apropiada del patrimonio geológico en áreas protegidas;

- b. impulsen y apoyen, juntamente con la UNESCO y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (IUGS), la elaboración y ampliación del inventario para el catálogo del Programa Global Geosites, así como la elaboración de otros inventarios regionales e internacionales de lugares de interés geológico; y
- c. apoyen a la Secretaría en la implementación de las acciones solicitadas en el punto 2 *supra*.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-049-SP

Rediseño de las ciudades futuras y las áreas urbanas conexas con áreas protegidas: regreso de las ciudades a la naturaleza

CONSIDERANDO que el número total de áreas protegidas concebidas con fines de conservación de la naturaleza supera actualmente las 160.000;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) continúa instando a las Partes Contratantes a ampliar las áreas protegidas;

RECONOCIENDO que la visión sobre la gestión de las áreas protegidas se ha transformado, desde la perspectiva moderna que destacó los valores escénicos, adoptando el concepto actual orientado al futuro que tiene en cuenta los servicios de los ecosistemas así como los valores sociales, económicos y ecológicos;

OBSERVANDO que las áreas protegidas se suelen clasificar en zonas núcleo, zonas de amortiguamiento y zonas de transición y se gestionan con arreglo a esta zonificación, y que muchas metrópolis y ciudades pequeñas están situadas en los márgenes de áreas protegidas, e incluso en las zonas de transición;

RECORDANDO que la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio* de las Naciones Unidas subraya las funciones de varios servicios que prestan los ecosistemas (servicios de apoyo, servicios de aprovisionamiento, servicios de regulación,

servicios culturales) que son esenciales tanto para las ciudades circundantes como para las vidas humanas;

PREOCUPADO porque a medida que las ciudades adyacentes a las áreas protegidas han aumentado de tamaño a causa de la concentración poblacional y el desarrollo regional, se ha ido deteriorando la salud ecológica de las regiones fronterizas de las áreas protegidas y las zonas de transición y se han socavado los servicios ecológicos;

PONIENDO DE RELIEVE que para apostar por la conservación de la naturaleza en las áreas protegidas y garantizar que las zonas circundantes continúen beneficiándose de los servicios ecológicos, hay que vincular los valores ecológicos y culturales de las áreas protegidas a la planificación urbana de las ciudades circundantes, centrándose en las zonas de transición;

PONIENDO DE RELIEVE TAMBIÉN que para gestionar las ciudades circundantes de manera que reflejen los valores de las áreas protegidas es necesario establecer una planificación urbana favorable al medio ambiente que se base en la identificación con criterios científicos de los recursos naturales y culturales, y desarrollar políticas y programas de colaboración regional;

RECORDANDO la Resolución 3.063 sobre *Las ciudades y la conservación*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), que abordó los beneficios que la naturaleza proporciona a los habitantes de las ciudades y destacó la necesidad de conservar la biodiversidad dentro de las ciudades, y la Recomendación 4.128 sobre *Establecimiento de redes de áreas naturales protegidas urbanas y periurbanas*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que mencionó que el desarrollo negligente de las áreas naturales periurbanas tiene repercusiones en la calidad de vida de los residentes de las ciudades y en la biodiversidad; y

RECORDANDO TAMBIÉN la Sección V, *Marco de acción y seguimiento*, párrafo 72 (Ciudades) del primer borrador de Río+20, que señaló la importancia de aplicar políticas y estrategias de planificación y diseño urbano sostenible y efectivo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a la Directora General a que, en colaboración con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN, desarrolle indicadores para el diseño de la planificación urbana de las ciudades favorables al medio ambiente, y elabore directrices para el diseño de ciudades en que se vinculen los valores ecológicos y culturales y los servicios de los ecosistemas de las áreas protegidas a las ciudades circundantes, con el liderazgo de los expertos de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, en colaboración con los expertos de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN; y
2. ALIENTA a los Estados Miembros de la UICN y las organizaciones no gubernamentales (ONG) Miembros de dichos Estados a:
 - a. elaborar una lista de las funciones de los servicios de los ecosistemas que prestan las distintas áreas protegidas designadas por cada país a las ciudades circundantes; analizar el estado de degradación ambiental y la potencial demanda de desarrollo en las áreas de transición adyacentes a las áreas protegidas; y evaluar la relación mutua entre las áreas protegidas y las ciudades circundantes;
 - b. impulsar la efectividad de la planificación urbana sostenible y fijar objetivos de desarrollo ecológico e instrucciones de planificación paisajística estableciendo bases de datos espaciales mediante mapas de biotopos de los recursos naturales y culturales de las áreas protegidas y las ciudades circundantes;
 - c. aplicar indicadores de planificación urbana y directrices de diseño urbano de la UICN, teniendo en cuenta los objetivos e instrucciones para el desarrollo ecológico de las ciudades circundantes; y
 - d. formular y ejecutar políticas y programas de colaboración para la planificación urbana basados en la participación de las comunidades locales y residentes, a partir de las zonas de transición entre las áreas protegidas y las ciudades circundantes.

WCC-2012-Res-050-SP **Protección de los cañones submarinos del Mediterráneo**

APROBANDO las recomendaciones de los seminarios de Estambul (enero de 2010) y de Procida (septiembre de 2010) para la protección de los cañones submarinos del Mediterráneo, aprobadas por el Foro Mediterráneo de la UICN, celebrado en Málaga, España, del 22 al 25 de noviembre de 2010;

CONSIDERANDO el carácter único y vulnerable de los cañones y los montes submarinos del Mediterráneo; y

RECONOCIENDO que el Mediterráneo es un sistema marino específico en el que los cañones y los montes submarinos revisten una gran importancia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a los Estados del Mediterráneo que:

- a. reconozcan la importancia de los cañones submarinos como elementos estructurantes del funcionamiento de los ecosistemas del Mediterráneo;
- b. apoyen el desarrollo de una base de conocimientos sobre:
 - i. el papel ecológico de los cañones y montes submarinos del Mediterráneo, en particular para subrayar su papel clave en el ciclo de la vida de varias especies marinas;
 - ii. los impactos de origen antropógeno sobre los cañones y montes submarinos, como la contaminación de origen terrestre, los vertidos y las extracciones (incluyendo también el estudio de las zonas cercanas a los cañones); y
 - iii. su importancia económica y ecológica en vista a los servicios proporcionados;
- c. adopten el principio de precaución en las disposiciones y actividades que puedan tener un impacto sobre los cañones situados en aguas bajo jurisdicción francesa, en particular la contaminación y los vertidos originados por las actividades realizadas en tierra;

- d. apoyen la creación de una red coherente de áreas marinas protegidas en el Mediterráneo teniendo en cuenta la protección de los cañones;
- e. apoyen especialmente el proyecto de cooperación en curso entre España y Francia para la creación de áreas especialmente protegidas de importancia mediterránea (AEPIM) en el Golfo de León; y
- f. mantengan el apoyo prestado a las actividades del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (CAR/AEP) de la Convención de Barcelona.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-051-SP **Mejora de la conservación y sostenibilidad del Mar Amarillo**

RECONOCIENDO que el fenómeno natural del sistema de los monzones asiáticos, junto con un mar relativamente poco profundo, originan todos los años tanto una fuerte sedimentación como importantes descargas de agua dulce en el Mar Amarillo;

CONSCIENTE de los extensos desarrollos de las ciudades que bordean el Mar Amarillo, tanto en China como en la República de Corea, y la dependencia de la población de esas ciudades del ecosistema de ese mar para una gran proporción de sus necesidades básicas y económicas;

CONSIDERANDO la importancia mundial de las marismas de Asia oriental, evidenciada por el hecho de que se han registrado aproximadamente 1.600 especies en los hábitats marinos y costeros del Mar Amarillo, incluyendo 70 de fitoplancton, 300 de diatomeas bentónicas, 300 de microalgas, 50 de halófilas, 500 de invertebrados marinos, 150 de peces, 230 de aves acuáticas y aves marinas y 10 de mamíferos marinos, organismos que en su mayoría dependen de las marismas por lo menos durante una fase de su vida;

TENIENDO EN CUENTA que el rápido incremento de la industrialización costera ha contribuido a un aumento de la contaminación y de la alteración del funcionamiento

del Mar Amarillo, agravado por el hecho de que el intervalo de intercambio de agua marina entre el Mar Amarillo y el Mar del Este de China es de unos siete años;

OBSERVANDO que los avances en la tecnología pesquera desde mediados de la década de 1980 ha llevado a que las capturas de las 10 especies comerciales más importantes que se descargan en la zona del Mar Amarillo pasen de 400.000 toneladas en 1986 a 2.300.000 en 2004, y que se considera que este rápido incremento en las capturas anuales de peces no es sostenible;

OBSERVANDO ADEMÁS que varios proyectos de reclamación de tierras ya implementados o propuestos en la región están teniendo y tendrán un impacto importante sobre las áreas costeras;

RECORDANDO la Recomendación 4.129 sobre *Refuerzo de la gestión integrada de las zonas costeras*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2004), la cual reconoce la vulnerabilidad de las zonas costeras y su importancia central para las necesidades humanas, reiterando por lo tanto los principios de la gestión integrada de la zona costera;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación V.22 sobre *Desarrollo de un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas*, respaldada por el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), y la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, las cuales piden que se establezcan sistemas representativos y gestionados de manera efectiva y equitativa de áreas marinas y costeras protegidas;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los compromisos adquiridos por la República de Corea frente a la Convención de Ramsar de asegurar la gestión apropiada y el uso racional de los humedales de importancia internacional que todavía no han sido formalmente designados como sitios Ramsar, confirmando que no se están aprobando proyectos de conversión de tierras a gran escala en la República de Corea;

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO los esfuerzos de proyectos como el Proyecto del Mar Amarillo sobre ecosistemas de gran escala (YSLME) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y las iniciativas como las del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que se centran en una mejor cooperación regional, la gobernanza y la acción de conservación; pero observando, sin embargo, que

hacen falta mayores esfuerzos para abordar los asuntos antes mencionados; y

ALARMADO, sin embargo, porque las condiciones ecológicas y la sostenibilidad de la explotación de los recursos del Mar Amarillo continúan deteriorándose rápidamente debido a la combinación de sus características biofísicas con la sobreexplotación de los recursos marinos y el incremento de la presión de los desarrollos costeros urbanos y a lo largo de su línea de costa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los países que bordean el Mar Amarillo que colaboren para revertir los actuales impactos negativos sobre los ecosistemas de ese mar, los cuales tienen como resultado el excesivo desarrollo y explotación de los recursos, y para mitigar los impactos negativos del desarrollo costero, en particular de la conversión de tierras;
2. ALIENTA a todos los países que bordean el Mar Amarillo que faciliten la creación de grupos de trabajo en el nivel de las agencias para acelerar los Programas de acción estratégica que ya están aprobados en programas vigentes como el de los Ecosistemas de gran escala del Mar Amarillo (YSLME) del PNUD/FMAM;
3. INSTA a las instituciones internacionales y regionales, como la Convención de Ramsar y el Acuerdo de colaboración sobre la ruta migratoria de las aves del este de Asia-Australasia, que presten una mayor atención a, y ofrezcan orientación técnica y desarrollo de capacidad en apoyo de la conservación y uso racional de las marismas de importancia internacional del Mar Amarillo y de la región de Asia oriental;
4. INSTA a los Miembros de la UICN a:
 - a. promover y apoyar mayores esfuerzos para conservar los ecosistemas del Mar Amarillo, incluyendo los ecosistemas únicos de las marismas intermareales de Asia oriental, para asegurar la utilización sostenible de los recursos marinos;
 - b. apoyar la conservación del ecosistema del Mar Amarillo mediante la creación y la gestión efectiva de parques nacionales y otras áreas marinas y costeras protegidas;

- c. examinar los actuales Programas de acción estratégica (SAP) del proyecto YSLME del PNUD/FMAM y apoyar la urgente implementación de los SAP;
 - d. promover una mayor investigación y monitoreo de los ecosistemas del Mar Amarillo, especialmente de sus marismas intermareales únicas y sus agua marinas, tanto del Mar Amarillo como de la región de Asia oriental; y
 - e. promuevan la concienciación acerca de la necesidad de una conservación efectiva de los mares regionales, incluido el Mar Amarillo y la región de Asia oriental, a través de las instituciones nacionales y regionales pertinentes y las organizaciones no gubernamentales; y
5. SOLICITA a la Directora General que:
- a. colabore con los Miembros y las Comisiones de la UICN y otros colaboradores para reforzar la gobernanza regional, la acción y una mayor conciencia internacional acerca de la conservación del Mar Amarillo, y reforzar los ecosistemas de las marismas intermareales de Asia oriental, a fin de asegurar una consideración más coordinada de los desarrollos costeros dañinos e incrementar la conciencia internacional acerca de la necesidad de conservar dichos sistemas;
 - b. utilice cuando sea posible los mecanismos existentes como el Acuerdo de colaboración sobre la ruta migratoria de las aves del este de Asia-Australasia, en el que está asociada la UICN, y el Comité director regional asiático de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, para hacer avanzar la acción de conservación en el Mar Amarillo; y
 - c. brinde apoyo técnico y programático para los esfuerzos antes mencionados a fin de reforzar las redes de expertos en marismas y compartir la información sobre conservación.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-052-SP

Establecimiento de un sistema de gestión integrada para las áreas protegidas por la UNESCO

RECONOCIENDO que la Isla de Jeju, un área de conservación del medio ambiente de renombre mundial protegida por una serie de designaciones reconocidas internacionalmente que abarcan gran parte de sus 1.847 km², ha estado sistemáticamente gestionada mediante la conexión de diversas informaciones ambientales sobre los ecosistemas, el agua subterránea, las vistas escénicas, las reservas de fauna y flora el suelo y las características y geológicas, para establecer un sistema de gestión integrada para la conservación de la naturaleza y la vida sostenible en la región, basadas en el Sistema de Información Geográfica (SIG) de acuerdo con la Ley Especial de Establecimiento de la Provincia Autónoma de Jeju y los métodos tradicionales de prácticas de conservación de la naturaleza;

PREOCUPADO porque la Isla de Jeju, siendo un destino popular del turismo internacional, que visitan más de 10 millones de personas por año, está fuertemente expuesta a las posibilidades de que las áreas protegidas de toda la isla sufran impactos negativos, porque su diversificada flora y fauna podrían estar seriamente amenazadas;

PREOCUPADO IGUALMENTE porque las diferentes directrices de gestión, ciclos de tiempo y períodos establecidos y vigilados por diferentes autoridades para la evaluación ordinaria de las áreas protegidas de Jeju, por ejemplo cada 10 años por parte del Consejo Coordinador Internacional del Programa del Hombre y la Biosfera (MAB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para la Reserva de la Biosfera; cada seis años por el Comité del Patrimonio Mundial, para el Sitio de Natural del Patrimonio Mundial; y cada cuatro años por la Red Mundial de Geoparques (GGN), para el Geoparque Mundial, obstaculizan el establecimiento de un régimen de gestión coherente;

RECORDANDO la Resolución 19.38 sobre *Metas para los sistemas de áreas protegidas*, adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), la Recomendación 16 de la 4ª Conferencia de Internacional sobre Geoparques (Langkawi, 2010), sobre protección en áreas protegidas del 10% de la biosfera, y la Resolución 2.2 sobre *Integración de la gestión de ecosistemas en el programa de la*

UICN, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

DESTACANDO que la gestión integrada es una parte importante de la misión de la UICN y que el objetivo de la Convención sobre el Patrimonio Mundial es conservar, mientras que los objetivos del MAB y de la GGN son la educación y el ecoturismo a través de la conservación, es necesario, y debe establecerse, un sistema de gestión integrada de los recursos naturales de Jeju;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.094 sobre *Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual propone acciones de los gobiernos locales y regionales para articular las políticas para la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible de los recursos naturales, y solicita al colectivo de la UICN que emprenda un programa de trabajo específico con las autoridades locales y regionales para el desarrollo de políticas locales sobre biodiversidad y desarrollo sostenible y para la gestión de especies con valores naturales;

CONVENCIDO de que un sistema de gestión integrada de las áreas protegidas a nivel internacional por la UNESCO es el método más seguro para la conservación de la fauna y flora silvestres, y que este enfoque de la gestión es coherente con el concepto fundamental de la UICN y contribuye a la utilización sostenible de los ecosistemas; y

CONVENCIDO ADEMÁS de que las áreas protegidas de Jeju han estado bien gestionadas, asegurando su conservación sostenible a través de la vieja práctica de gestión integrada, en armonía con la historia y cultura del pueblo de Jeju;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, basándose en las enseñanzas extraídas de la experiencia de Jeju, en cooperación con los interesados directos pertinentes, desarrolle un manual de gestión integrada de la conservación que incluya directrices y otras prescripciones para la conservación sistemática y la utilización sostenible de los ecosistemas, desarrolle y estandarice un sistema de gestión para las áreas protegidas que comprenda la integración de los diferentes ciclos

de reevaluación de las designaciones, y lo distribuya como un modelo para los Miembros de la UICN;

2. INSTA a los Miembros de la UICN a emprender acciones dirigidas al establecimiento de programas cooperativos para que las instituciones internacionales colaboren en la conservación del medio ambiente natural, mediante el establecimiento de sistemas de gestión integrada de las áreas protegidas en todo el mundo; y
3. SOLICITA que se busque el apoyo de las organizaciones de las Naciones Unidas, los Estados y las naciones para que se adopten leyes relativas a la gestión integrada en el nivel nacional o estatal para la apropiada conservación, integración sistemática y gestión de los recursos naturales para lograr la integración de las áreas protegidas, como las Reservas de Biosfera, Sitios Naturales del Patrimonio Mundial y Geoparques Mundiales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-053-SP Fortaleciendo la gobernanza participativa y equitativa de las comunidades y pueblos indígenas de México

RECORDANDO las anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que reconocen y promueven la aplicación adecuada de políticas y prácticas de conservación que respetan los derechos humanos, los roles, las culturas y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, de conformidad con los acuerdos internacionales y su derecho a la libre determinación;

APLAUDIENDO la aprobación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, que da respaldo sin precedentes a los derechos de los pueblos indígenas, a sus tierras y recursos naturales, incluyendo las áreas de conservación indígenas y comunitarias (ACIC);

DESTACANDO los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (que hacen hincapié en la reducción de la pobreza y la

sostenibilidad del medio ambiente) y las obligaciones de los países en el marco del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado por México en 1993, que instan que para 2008 las Partes Contratantes:

... “Se aseguren de que los pueblos indígenas y las comunidades locales participan plena y efectivamente en la identificación, implementación y gestión de nuevas áreas protegidas ...[y que] los países signatarios deben:

- reconocer la capacidad de conservación de la sociedad civil; [y]
- participar en la investigación participativa, planificación y gestión con los pueblos indígenas y comunidades locales.

... Se han desarrollado y adoptado normas, criterios y mejores prácticas para la planificación, la identificación, creación y gestión de sus propios sistemas nacionales y regionales de trabajo con los sistemas de AP, aprendiendo sobre AP bajo diversos tipos de gobernanza, en determinadas zonas y territorios conservados por los pueblos indígenas y comunidades locales (ACIC) [y] establecer y acatar principios de “buena gobernanza”;

DESTACANDO TAMBIÉN la *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, consulta previa e informada y la propiedad, uso, manejo y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales de sus territorios;

RECORDANDO ASIMISMO la resolución 4.041 sobre *Seguimiento a las acciones solicitadas por el II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas (Bariolche, 2007)*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) que pidió: “la planificación participativa de las áreas protegidas, aplicando los principios de buena gobernanza como transparencia, equidad, rendición de cuentas y el acceso a la gestión de conflictos”;

DESTACANDO que la Estrategia Nacional de Biodiversidad y los Planes de Acción 2000 de México (ENBPA) han establecido cuatro líneas estratégicas para lograr los objetivos del CDB, entre ellos la siguiente: “promover el uso sustentable y diverso de los componentes de la biodiversidad”;

RECORDANDO ADEMÁS que el marco jurídico mexicano reconoce, promueve y exige los derechos de las comunidades indígenas y locales a la tierra, así como su derecho a participar en la conservación de la misma;

CONSIDERANDO que la legislación mexicana establece que:

- a. los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación y autonomía para acceder al uso y disfrute de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan esas comunidades;
- b. la Federación, los Estados y el Distrito Federal diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico; y
- c. las comunidades y pueblos indígenas que definen su territorio como Área de Conservación Comunitaria (ACC), deben gozar de plenos derechos y acceso a los servicios e incentivos de conformidad con la legislación y los tratados internacionales de los que México forma parte;

TENIENDO EN CUENTA que México es uno de los países megadiversos del mundo (ocupa el cuarto lugar en el mundo en riqueza de especies) y por ejemplo en el caso del Estado de Oaxaca, debido a la confluencia de dos cadenas montañosas, ha dado lugar a una abrupta topografía, su amplia variación climáticas y sus microclimas, lo que lo convierte en uno de los estados de mayor diversidad biológica y cultural en México, lo cual favorece el desarrollo de la silvicultura comunitaria (los bosques cubren el 64% de su territorio) y ser el hogar de una amplia gama de tipos de suelo, que al mismo tiempo, da lugar a un nivel muy alto de la biodiversidad. Y que por todo lo anterior, es necesario contar con un portafolio diverso de instrumentos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales;

TENIENDO EN CUENTA que en las comunidades locales y pueblos indígenas se han desarrollado técnicas tradicionales para adaptarse a los diferentes microambientes que habitan. En el mismo sentido, por ejemplo en cada uno de los 15 grupos étnicos que se encuentran en Oaxaca, gestiona sus recursos de diferentes maneras a través de sus propias instituciones y organizaciones, junto con sus sistemas tradicionales de manejo de recursos, que han persistido a través de los siglos;

CONSIDERANDO en este mismo contexto que en Oaxaca existen instancias con una nueva estructura organizativa que han sido integradas en los mecanismos de

gobierno tradicionales, y que han sido capaces de desarrollar planes de ordenamiento territorial atendiendo las necesidades ambientales y socio-económicas de las comunidades de forma integral, a través de la gestión integrada de sus tierras. Y que hay 126 sitios de conservación comunitaria en Oaxaca, un 14,5% más que en el Plan Nacional de Acción a nivel nacional decretado en el Estado, y que sólo 43 sitios de los 126 bajo las ACC son reconocidos a nivel nacional; y

INTERESADO en aportar información relevante para que las ACC estén sujetas a certificación por el gobierno mexicano y promover la adhesión a estos esquemas de conservación en atención a los derechos y necesidades de las comunidades y pueblos indígenas de México;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a la Secretaría de la UICN que:

- a. solicite al Gobierno Mexicano que fortalezca otros instrumentos de conservación del territorio reconocidos en la legislación mexicana así como las ACC, las cuales deberán presentar un plan de gestión coherente, elaborado a través de las instancias de gestión interna de las comunidades y pueblos indígenas con la asesoría técnica que ellas mismas determinen; y
- b. solicite al Gobierno Mexicano incrementar su inversión en el capital humano y social de las comunidades y pueblos indígenas, sin los cuales la conservación a largo plazo del capital natural no es viable; así como alentar y apoyar la formación de nuevas fuentes de ingreso provenientes del aprovechamiento de los recursos naturales, tales como los proporcionados por los servicios ambientales, planes de aprovechamiento sostenible y turismo comunitario.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-054-SP Asegurar la protección del Parque Nacional Cabo Pulmo

RECONOCIENDO el valor ecológico del Parque Nacional Cabo Pulmo en la Península de Baja California, México, incluido su sistema de arrecifes coralinos de 20.000 años de antigüedad, uno de los más antiguos e importantes en todo el Pacífico oriental;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que dicho arrecife, compuesto por 25 especies de coral, sostiene un rico ecosistema marino en el Golfo de California que incluye 154 especies de invertebrados marinos; cinco de las siete especies de tortugas marinas del mundo; tres especies de delfines; tres especies de ballenas; lobos marinos; y 226 de las especies de peces;

TENIENDO EN CUENTA que el área fue declarada como Área Natural Protegida en 1995 y re-categorizada como Parque Nacional en 2000;

RECONOCIENDO que Cabo Pulmo fue designado sitio del Patrimonio Mundial en 2005 y Humedal de Importancia Internacional de acuerdo a la Convención de Ramsar en 2008;

NOTANDO que la sobrepesca redujo las poblaciones de peces en la zona, pero que desde el establecimiento del Parque Nacional se ha registrado una recuperación de más de 400% en los niveles de biomasa del área, lo cual representa uno de los mejores ejemplos del efecto positivo de las áreas marinas protegidas en México;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* indica que el 12% de las especies marinas del Pacífico oriental tropical están amenazadas y que el área alrededor de la boca del Golfo de California es zona prioritaria para la conservación;

CONSCIENTE de que el Gobierno de México invitó a una misión de investigación conjunta de UICN-UNESCO-Ramsar en noviembre de 2011 para que constate el estado del Parque Nacional Cabo Pulmo y emita conclusiones y recomendaciones sobre la evaluación del potencial impacto de infraestructura turística cercano al sitio;

AGRADECIENDO al Gobierno de México por la decisión tomada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de negar la autorización en materia de

impacto ambiental del proyecto turístico e inmobiliario conocido como Cabo Cortés que se planeaba para 3.814 hectáreas adyacentes y directamente al norte del Parque Nacional Cabo Pulmo “ante la ausencia de elementos que permitan cumplir con el propósito de proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente”;

RECONOCIENDO que a pesar de la cancelación del proyecto Cabo Cortés, continúa la necesidad de proteger al Parque Nacional Cabo Pulmo, su biodiversidad y sus frágiles ecosistemas marinos y costeros, frente a otros proyectos, incluidos los turísticos e inmobiliarios a gran escala;

CONSCIENTE de que la actividad turística en las zonas costeras es una de las actividades económicas más importantes en México, pero notando, sin embargo, que el crecimiento de la operación y construcción de infraestructura inmobiliaria y turística puede tener repercusiones sociales y ambientales que amenazan a ecosistemas y comunidades;

RECORDANDO la Declaración de Bariloche de 2007, que determinó que “las áreas costeras y marinas están bajo creciente presión por la pesca, el turismo y el desarrollo urbano”;

RECORDANDO la Resolución 12.2 sobre *Parques Marinos*, adoptada por la 12ª Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), que reconoce que los ecosistemas marinos no se pueden proteger fácilmente a modo de parques o reservas nacionales que abarquen áreas limitadas y que dicha protección requiere la atención a prácticas de conservación en vastas áreas de tierra y mar, instando a los gobiernos a que tomen medidas para controlar y, donde se requiera, prohibir actividades que son perjudiciales para los hábitats marinos, en particular donde tales actividades pueden perjudicar a parques o reservas marinas; y

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 12.3 sobre *Conservación de hábitats marinos costeros críticos*, adoptada por la 12ª Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), que reconoce que ciertos hábitats de la zona costera, como arrecifes de coral y manglares, revisten gran importancia, e insta a los Estados costeros que tiene tales hábitats a desarrollar políticas para mantener su permanente salud y estabilidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno de México, y específicamente a su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a:
 - a. asegurar la protección de Cabo Pulmo frente a aquellos proyectos que puedan representar un riesgo para su conservación, incluidos los de desarrollos turísticos e inmobiliarios a gran escala, por ser un sitio prioritario para la conservación que, además, ha establecido un modelo de éxito para el resto de la región, lo cual es particularmente importante a medida que el Gobierno de México, organizaciones no gubernamentales y otros actores interesados amplían la escala, el alcance y el ritmo de los esfuerzos de conservación marina;
 - b. asegurar que se aplique de manera imparcial y estricta la legislación mexicana en materia de conservación del ambiente para todos aquellos proyectos en Áreas Naturales Protegidas federales, estatales y municipales y otras áreas prioritarias para la conservación y sus zonas de influencia y que impacten directa o indirectamente la salud de los ecosistemas aledaños;
 - c. implementar de manera eficiente el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California;
 - d. comprometerse a seguir los principios de la UICN sobre la conservación de la biodiversidad indicados en el documento *Siting and Design of Hotels and Resorts: Principles and Case Studies for Biodiversity Conservation*, (UICN, 2012); y
 - e. cumplir con el Plan de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos;
2. RECOMIENDA que la UICN lleve a cabo, en la medida de lo posible, un análisis sobre las amenazas a la biodiversidad en la Península de Baja California, vinculadas a la ubicación y el diseño de desarrollos turísticos e inmobiliarios a gran escala, similares al análisis de 2011 de la UICN titulado: *Impacts of hotel siting and desing on biodiversity in the insular Caribbean: A situation analysis*; y

3. PIDE a los Miembros pertinentes e interesados de la UICN que proporcionen, en lo posible, todo el apoyo técnico y científico a México y especialmente a la SEMARNAT para ayudar a garantizar la protección a largo plazo del Parque Nacional Cabo Pulmo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-055-SP

Consolidación de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN

OBSERVANDO que la Resolución 4.020 sobre *Umbrales cuantitativos para las categorías y criterios de ecosistemas amenazado*, aprobada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), pidió que se iniciara “un proceso de consultas para el desarrollo, implementación y monitoreo de un estándar mundial para la evaluación del estado de los ecosistemas, aplicable a nivel local, regional y mundial”;

OBSERVANDO ADEMÁS que durante el último cuatrienio la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN ha sido reconocida como uno de los productos incipientes del conocimiento de la Unión de importancia clave, gracias a los esfuerzos conjuntos de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN y el Programa de gestión de ecosistemas (PGE), en estrecha colaboración con la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y el Programa mundial sobre las especies (PME);

RESALTANDO que el borrador de categorías y criterios para la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN se ha puesto a disposición desde 2010 en los tres idiomas oficiales de la UICN para su examen y ensayo –generando considerable interés en la membresía y redes de expertos de la UICN– y que se ha recibido una retroalimentación detallada de los participantes en 17 conferencias y 18 talleres llevados a cabo en 20 países de los cinco continentes;

RECONOCIENDO que este proceso de consulta ha permitido mejorar el borrador de las categorías y criterios para evaluar el estado de los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos, y el desarrollo de directrices sobre cómo implementar el concepto de Lista Roja de Ecosistemas de la UICN, tanto a escala nacional como

mundial, y la compilación de un portafolio de estudios de caso en diferentes ecosistemas y regiones del mundo;

CONSIDERANDO que el mayor impacto de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN sobre las políticas relativas a los esfuerzos de la conservación mundial, como el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, con sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y la Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), como así también con respecto a los esfuerzos nacionales, como el desarrollo de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales para la Diversidad Biológica, será obtenido mediante la genuina integración con otros productos del conocimiento de la UICN: la *Lista Roja de Especies Amenazadas*, las Áreas Clave para la Biodiversidad, y la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas;

RECONOCIENDO que la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN y la *Lista de Especies Amenazadas de la UICN* son herramientas complementarias que buscan ser complementarias y brindar diferentes aperturas para medir el estado y tendencias de la biodiversidad, y que por lo tanto cada una puede ofrecer importantes informaciones que la otra podría dejar de lado;

ANTICIPANDO que la cobertura global de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN será coordinada y gestionada por la Unión compartiendo e integrando herramientas, conocimientos y capacidades con la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, y haciendo participar sobre todo a los expertos de la CEM, PGE, CSE y PME, pero también de la Unión en general;

ANTICIPANDO ADEMÁS que las evaluaciones nacionales de riesgos en los ecosistemas serán emprendidas probablemente por organizaciones locales, nacionales e internacionales, sobre todo por Miembros de la UICN, como las agencias gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y académicas, las cuales poseen diferentes niveles de experiencia previa y conocimientos acerca de las categorías y criterios para la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN;

TENIENDO EN CUENTA que para lograr una integración transparente con la familia de los productos del conocimiento de la UICN, como así también lograr una cobertura global de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN, y ofrecer apoyo a las evaluaciones nacionales incipientes y asegurar la máxima relevancia de dicha Lista para los procesos de las políticas, desde el nivel local hasta

el mundial, requerirá que se refuerce la capacidad técnica y científica en la Secretaría y Comisiones de la UICN y dentro de la membresía de la UICN; y

RECONOCIENDO el papel fundamental que han tenido las agencias de financiamiento, en particular la Fundación MAVA y la Fundación Gordon y Betty Moore, al ofrecer su apoyo a la Lista Roja de los Ecosistemas de la UICN durante el pasado cuatrienio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el importante progreso realizado con la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN;
2. PIDE al Consejo de la UICN que, una vez que las categorías y criterios hayan sido ensayados de manera rigurosa, dé los pasos necesarios para la aprobación formal de las categorías y criterios como un protocolo oficial de análisis de datos de la UICN, para ser utilizado por los Miembros y todo otro interesado directo en la evaluación del riesgo de los ecosistemas, después que hayan sido finalizados y sean sometidos a la consideración del Consejo por la CGE y la Secretaría;
3. SOLICITA a la CGE que trabaje con el apoyo de la CSE y la Secretaría a fin de recaudar los fondos necesarios para el desarrollo y la implementación de un plan operativo para la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN que incluya una estrategia para su integración con la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* y otros productos del conocimiento. Ello debe asegurar que se pongan a disposición el adecuado personal y recursos humanos y financieros para la integración de las dos Listas Rojas de la UICN, de manera tal que sus bases de datos estén conectadas y los usuarios puedan realizar búsquedas simultáneas sobre el estado de las especies y los ecosistemas, incluyendo la cobertura de las Áreas Clave para la Biodiversidad y la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas;
4. INSTA a la CGE y a la Secretaría a evaluar el estado de los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos del mundo a fin de informar sobre el progreso realizado para alcanzar la Meta de Aichi 5: “Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un

valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación”;

5. SOLICITA a la CGE y a la Secretaría que desarrollen un mecanismo para brindar apoyo técnico y capacitación para el desarrollo de evaluaciones nacionales de los ecosistemas, de manera que las mismas puedan llevarse a cabo siguiendo las categorías y criterios aprobados, haciendo uso de los mejores datos disponibles y con el objetivo de lograr el máximo impacto sobre las políticas de conservación de la biodiversidad, y asegurar los medios de subsistencia y el bienestar humanos; y
6. PIDE a los donantes que consideren a la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN y la *Lista de Especies Amenazadas de la UICN* como productos que llegarán a estar integrados, y no como una alternativa entre ellos, y que por lo tanto apoyen el refuerzo de ambos.

WCC-2012-Res-056-SP

Refuerzo de la conservación de la conectividad a través de la creación de redes internacionales de gestión con las mejores prácticas

OBSERVANDO que la Resolución 4.062 sobre *Refuerzo de las redes ecológicas y de las áreas de conservación de la conectividad*, aprobada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), exhortó a reforzar las redes ecológicas y las áreas de conservación de la conectividad;

RECORDANDO la urgencia que sustenta esta resolución, a saber, que la mayor parte de la biodiversidad está hoy afectada por las actividades humanas, y que según la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio* durante los últimos 50 años los seres humanos han cambiado los ecosistemas de manera más rápida y extensa que en cualquier otro período comparable de la historia humana, con el resultado de que más del 60% de los servicios de los ecosistemas están degradados;

RECORDANDO TAMBIÉN que los ecosistemas saludables ofrecen una multitud de servicios a la humanidad, y que por lo tanto ellos representan un “seguro de vida” y la más grande agencia de desarrollo del mundo;

APLAUDIENDO el enfoque por ecosistemas desarrollado dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

RECONOCIENDO la contribución indispensable que hacen las áreas protegidas, que en la actualidad abarcan cerca del 12% de las tierras emergidas, a la conservación de la vida sobre la Tierra;

RECORDANDO ADEMÁS que la Meta 11 de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* establece que: “Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”, lo cual, si se logra, reducirá significativamente el ritmo de pérdida de biodiversidad;

OBSERVANDO, sin embargo, que a pesar de la meta revisada del 17% hay un límite en cuanto a la superficie que se puede poner de lado, y que esas áreas reservadas tienen límites geográficos fijos, legalmente establecidos;

RECONOCIENDO que la mayoría de la biodiversidad del mundo se encuentra fuera de las áreas protegidas y que ellas no podrán cumplir con su función protectora si no se tiene en cuenta la biodiversidad que se encuentra en áreas más extensas;

RESALTANDO la función vital que pueden tener las redes ecológicas y otras zonas de conservación de la conectividad en la conservación de la biodiversidad frente a las alteraciones causadas por el cambio climático, por ejemplo mediante la mejora de la resiliencia de los ecosistemas y la dispersión de las especies; como puso de relieve la Meta de Aichi 11;

ESTIMULADO por las iniciativas para la implementación de redes de áreas protegidas y las iniciativas destinadas a establecer redes ecológicas, como la Red ecológica paneuropea (PEEN) y la Red Natura 2000 en Europa; la red de Yellowstone a Yukón y los esfuerzos de conservación boreal en América del Norte, incluyendo la Iniciativa Boreal Canadiense; la Gran Barrera del Parque Marino del Arrecife y los Corredores nacionales de vida silvestre

2012 de Australia; el Arco de Terai en India y Nepal; el Corredor Biológico Mesoamericano; la red Vilacamba-Amboró en Sudamérica y muchas otras;

RECORDANDO la Recomendación 1.38 sobre *Redes y corredores ecológicos de áreas naturales y seminaturales*, aprobada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996);

RECORDANDO ADEMÁS la meta para 2015 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB, que aspira a que “todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas”;

NOTANDO que la conservación de la conectividad y las redes ecológicas son una parte estratégica de la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos;

RECONOCIENDO que la infraestructura construida por los seres humanos puede ser un gran obstáculo para la conectividad ecológica;

CONVENCIDO de que la pérdida de conectividad en los corredores de vida silvestre lleva a que los ecosistemas tengan menos resiliencia y a pérdidas irreparables que tienen un efecto sobre el bienestar y la seguridad humanas;

RECONOCIENDO la importancia crucial de las personas en las áreas de conservación de la conectividad, sus valores, derechos, necesidades y aspiraciones, y la necesidad de que ellas sean parte de un enfoque integrado de las áreas de conservación de la conectividad, como parte de redes ecológicas, y de habilitarlas para que compartan los beneficios de proteger la conectividad;

OBSERVANDO la urgencia de la acción requerida para ayudar a retener esas tierras y mares naturales interconectados, debido a las presiones del cambio global y, en particular, al aumento de la población mundial de 6.700 millones en 2008 a 9.200 millones de personas para 2050;

OBSERVANDO ASIMISMO que la nueva economía del carbono ofrece una oportunidad para el almacenamiento y secuestro del carbono en redes ecológicas, incluyendo las áreas protegidas y las áreas de conservación de la conectividad, y en particular en los sitios de alto valor para la conservación de la biodiversidad;

RECONOCIENDO el valor de las áreas de conservación de la conectividad terrestre para el suministro futuro de cantidades confiables de agua de alta calidad; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que los corredores de conservación de la conectividad, incluyendo las redes ecológicas, requieren una gestión activa y que el intercambio de información sobre gestión de las mejores prácticas a través de redes informales y formales contribuye a fomentar la mejora continua;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los Estados que consoliden y sigan estableciendo redes ecológicas nacionales y áreas de conservación de la conectividad para reforzar la protección de la biodiversidad, que incluyan, cuando sea apropiado, corredores biológicos y zonas de amortiguamiento alrededor de las áreas protegidas;
2. PIDE a los Estados que sigan reforzando la integración de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la planificación terrestre y marina, incluidas la planificación de la conservación, y sobre todo en las acciones de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo; y
3. SOLICITA a la Directora General que, en estrecha cooperación con las Comisiones de la UICN, el Consejo, los Miembros y asociados, asegure que la UICN desempeña un papel activo en facilitar el establecimiento efectivo de redes ecológicas y áreas de conservación de la conectividad mediante:
 - a. la asistencia activa al desarrollo y operación de una nueva red de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN llamada 'Red internacional de conservación de la conectividad (RICC)', cuyo cometido principal sea compartir la información sobre mejor práctica en la gestión de corredores, en asociación con las partes pertinentes de la Secretaría y las Comisiones de la UICN;
 - b. el mayor apoyo y la facilitación del intercambio de información sobre mejores prácticas en la gestión de la conservación de la conectividad a través de una red internacional de gestores de conservación de la conectividad e interesados directos; y

- c. el apoyo y la facilitación de la difusión de información y la provisión de orientación sobre los aspectos legales de la conservación de la conectividad, ambas acciones como componentes esenciales de las mejores prácticas en el establecimiento y mantenimiento de áreas de conservación de la conectividad y como elementos esenciales de su gestión efectiva.

WCC-2012-Res-057-SP

Conservación de la biodiversidad de las islas y apoyo a los medios de subsistencia humanos

RECONOCIENDO que las islas y las aguas que las rodean cubren la sexta parte de la superficie del planeta y representan un cuarto de las naciones del mundo; y que contienen el 16% de las especies vegetales del planeta conocidas hasta ahora, y más de la mitad de la biodiversidad marina tropical, con más del 20% mundial solo en la Polinesia Francesa de los atolones de coral y lagunas;

RECONOCIENDO que la situación general de la biodiversidad de las islas se está deteriorando debido a las especies exóticas invasoras, la destrucción del hábitat y la sobreexplotación, los impactos del cambio climático y, particularmente en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), la limitada capacidad humana, técnica y financiera para gestionar de manera efectiva la biodiversidad de las islas;

TOMANDO NOTA de las Resoluciones 4.067 sobre *Progresar en la conservación de las islas y los medios de subsistencia sostenibles* y 4.079 sobre *La Unión Europea y sus territorios de ultramar ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO la especial vulnerabilidad de los SIDS, y en particular la Resolución 65/2 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2010 reconociendo que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) son fundamentales para el logro del desarrollo sostenible en esos países;

RESALTANDO la importancia del *Programa de trabajo sobre biodiversidad de las islas* del CDB y el papel de la UICN en el apoyo a los pequeños países y territorios insulares en la implementación de ese Programa de trabajo,

y resaltando también el papel de la Alianza Mundial para las Islas (GLISPA) como un mecanismo para apoyar su implementación, incluyendo a través del estímulo al liderazgo de alto nivel, la catálisis de compromisos y la facilitación de la colaboración entre todas las islas;

RECONOCIENDO ADEMÁS las conexiones ecológicas y regionales entre muchos SIDS, países con islas y Regiones ultraperiféricas (RU) y Países y Territorios de Ultramar (PTU) de Europa, los cuales están situados en áreas de importancia ecológica mundial, y la potencialidad de compartir lecciones y mejores prácticas;

PREOCUPADO por las lagunas en la información, las especies invasoras, los crecientes impactos del cambio climático, la sobreexplotación, el riesgo de desastres y la vulnerabilidad, y las migraciones forzadas relativos a la situación específica de las islas;

RESALTANDO que mientras que las especies invasoras son una de las amenazas más importantes para la biodiversidad en la mayoría de las islas, el nivel actual de inversión en todos los niveles no es suficiente para abordar adecuadamente dicha amenaza;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los pasos dados por la UICN para reconocer las necesidades particulares de las islas y el establecimiento de la Iniciativa Mundial para las Islas, la Iniciativa Caribeña de la UICN 2009-2012, el Programa de la UICN sobre las Regiones ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea, y el apoyo otorgado a la GLISPA;

RECONOCIENDO el importante liderazgo y esfuerzos de las islas para alcanzar las metas mundiales de la conservación y mantener los medios de subsistencia de sus habitantes a través de la Iniciativa del Triángulo de Coral, el Desafío de Micronesia, la Iniciativa sobre el Desafío Caribeño, y el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y los Desafíos de la Conservación del África del Lejano Oeste, los esfuerzos de Nueva Zelanda sobre especies exóticas invasoras, y la reciente inscripción del Área Protegida de las Islas Phoenix y el Monumento Nacional Marino de Papahānaumokuākea (Hawái) como dos de los más extensos sitios del Patrimonio Mundial;

RECONOCIENDO ADEMÁS la importancia de iniciativas regionales como la Mesa Redonda de las Islas del Pacífico para la Conservación de la Naturaleza, el Consorcio del Océano Índico Occidental, la Alianza del Pacífico

sobre Invasoras (PIP), y el Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad de las Islas Europeas del Convenio de Berna y la Mesa Redonda Europea de Ultramar sobre Biodiversidad y Cambio Climático para promover la colaboración, una visión compartida y acciones destinadas a mantener la biodiversidad de las islas y abordar los desafíos del cambio climático; y

RESALTANDO el potencial que poseen las islas para ser un modelo de la economía azul/verde y para integrar los distintos modelos del desarrollo sostenible a una escala que pueda gestionarse;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el liderazgo ejercido por la Directora General en:
 - a. el desarrollo de la Iniciativa Mundial para las Islas y la designación de personal para su amplia implementación;
 - b. que la UICN sea el anfitrión de la GLISPA a fin de asegurar su continuo éxito como plataforma para la acción relativa a las islas, el liderazgo y la colaboración, y el continuo apoyo a los *Programas de trabajo sobre diversidad biológica de las islas y sobre áreas protegidas* del CDB; y
 - c. la inclusión de los océanos, áreas costeras e islas como una prioridad del programa a medio plazo en el Modelo de Gestión de la UICN 2013-2016; y
2. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. lleve a cabo un examen independiente de la Iniciativa Mundial sobre las Islas con la debida consideración de las oportunidades para que la Iniciativa se convierta en un Programa mundial sobre las islas de la UICN con recursos apropiados, a fin de reforzar la implementación del enfoque de Un solo Programa de la UICN;
 - b. invierta en el desarrollo de un Portafolio mundial para las islas con proyectos sobre conservación de la biodiversidad de las islas, y aborde los asuntos del cambio climático relacionados, con una clara concentración en el proceso de inclusión en

la Lista Roja de las especies y ecosistemas de islas, actuación sobre especies invasoras, enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación y mitigación, y economías verdes de las islas, con inclusión de proyectos piloto con participación de las comunidades;

- c. incremente el apoyo financiero a la GLISPA como un mecanismo de implementación del *Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas* del CDB, la catálisis y refuerzo del liderazgo de las islas, y asegurar el apoyo de los colaboradores; y
- d. aumente los esfuerzos para reforzar los mecanismos de representación y gobernanza en apoyo de la conservación de la biodiversidad de las islas, las soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático, y las economías verdes de las islas dentro de la UICN y con los colaboradores e interesados directos, haciendo uso de la ventaja de contar con Miembros de las islas, Comités Nacionales y Regionales, y redes y plataformas de los Miembros para las actividades relacionadas con las islas.

WCC-2012-Res-058-SP Gestión de ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres (RRD)

RECONOCIENDO el Marco de Acción de Hyogo de las Naciones Unidas y, en particular, su Prioridad de acción 4 sobre *Reducción de los factores de riesgo subyacentes*, que sirven de guía para la elaboración de políticas y prácticas ambientales más sólidas para la reducción del riesgo de desastres basada en la naturaleza;

OBSERVANDO las funciones de protección que desempeñan ecosistemas como los arrecifes de coral, manglares, humedales y bosques de montaña a través de, entre otras cosas, la mitigación de las inundaciones, la gestión de sequías, la estabilización de laderas y el control de incendios espontáneos, y que esa es la razón de que se los conozca como la “infraestructura natural” (la reserva de ecosistemas que prestan los servicios necesarios para el funcionamiento de la economía y la sociedad y que complementan, incrementan o sustituyen los servicios prestados por la infraestructura de ingeniería);

RECORDANDO que los pobres, las mujeres y los niños de los países en desarrollo son desproporcionadamente más vulnerables a los desastres naturales;

PREOCUPADO ADEMÁS porque la degradación ecológica reduce la capacidad de los ecosistemas para secuestrar carbono y proporcionar recursos valiosos, tales como alimentos, plantas medicinales, agua limpia, aire y combustible, y por consiguiente agrava aún más la vulnerabilidad al cambio climático y los desastres conexos;

CONVENCIDO de que es urgente diseñar estrategias de adaptación al cambio climático que se basen en la protección y restauración ambiental con miras a reducir el futuro impacto de los desastres y otros efectos adversos asociados producidos por el cambio climático;

PREOCUPADO porque los desastres y las respuestas a ellos tienen un impacto negativo sobre la biodiversidad debido a la propagación de especies invasoras, la mortalidad masiva de especies y la pérdida de hábitat, y porque la planificación deficiente de la respuesta y la labor de reconstrucción después de los desastres puede provocar una mayor degradación de los ecosistemas;

RECORDANDO que la frecuencia y la gravedad de los desastres, a menos que disminuyan aplicando medidas de prevención o mitigación y de preparación, solo obran en detrimento de las iniciativas de desarrollo sostenible;

CONSCIENTE de que la inversión en barreras naturales y en la incorporación regular de la gestión del riesgo de desastres y de los ecosistemas en la planificación del desarrollo pueden resultar eficaces en función de los costos y puede representar una solución sin perjuicios con posibilidades de aportar una contribución importante al objetivo de lograr medios de subsistencia sostenibles para los pobres;

HACIENDO HINCAPIÉ en que la UICN tiene experiencia y conocimientos técnicos en materia de gestión de los ecosistemas y, por consiguiente, es un recurso valioso que contribuye a la comprensión de los factores de riesgo ambiental subyacentes y a la manera de reducir las vulnerabilidades sociales relacionadas con ello; y

AFIRMANDO que la UICN está en una posición única para integrar la gestión de los ecosistemas, los medios de subsistencia, la vulnerabilidad de las comunidades, la adaptación al cambio climático y la gestión de desastres;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones, Jeju, República de Corea, 6 a 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los Estados Miembros de la UICN que desarrollen y establezcan políticas transectoriales entre los sectores pertinentes, como los de gestión del medio ambiente, reducción del riesgo de desastres y cambio climático, a fin de proporcionar un marco propicio para adoptar un enfoque verdaderamente integrado para desarrollar soluciones basadas en la naturaleza para la reducción de las vulnerabilidades de las comunidades, y diseminen lecciones aprendidas sobre las mejores y peores prácticas;
2. EXHORTA tanto a los Estados Miembros de la UICN como a los que no lo son a que reflejen en su legislación, políticas y programas conexos destinados al desarrollo sostenible la publicación conjunta de 2009 de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres (UNISDR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UICN *Making Disaster Risk Reduction Gender-Sensitive Policy and Practical Guidelines* (Políticas y directrices prácticas sobre integración de la dimensión de género en la reducción del riesgo de desastres);
3. PIDE ADEMÁS a los Estados Miembros que se comprometan a establecer soluciones innovadoras basadas en la naturaleza que complementen la infraestructura de ingeniería con la infraestructura natural para la reducción del riesgo de desastres, así como a contar con estrategias de “recuperación verde” para la fase posterior a los desastres;
4. EXHORTA a los Estados Miembros de la UICN a adoptar un “Marco de Hyogo” sucesorio del primero que reconozca y capitalice el papel de los servicios de los ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres; y
5. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. continúe desarrollando las asociaciones de colaboración transectoriales, incluso mediante su colaboración con la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres (PEDRR) con objeto de integrar la reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas en las respuestas de prevención de desastres y las respuestas reactivas a ellos;
 - b. continúe promoviendo la reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas y en las soluciones basadas en la naturaleza en foros internacionales como la Plataforma Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres;
 - c. dé prioridad a las iniciativas participativas de restauración de los ecosistemas costeros, de cuencas hidrográficas, tierras secas y montañas para la resiliencia socioecológica ante los desastres;
 - d. identifique vínculos estratégicos y facilite la colaboración entre las comunidades de adaptación al clima y de reducción del riesgo de desastres con objeto de fomentar la acción conjunta en la gestión ambiental sostenible;
 - e. siga investigando y promoviendo los fundamentos económicos de la reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas; y
 - f. elabore directrices destinadas a integrar la reducción del riesgo de desastres en las iniciativas de reconstrucción y recuperación verdes.

WCC-2012-Res-059-SP

La importancia de la adaptación y la reducción del riesgo de desastres en las zonas costeras

RECONOCIENDO que ceca de la mitad de la población humana vive en zonas costeras, que en las costas están más de dos tercios de las ciudades más grandes del mundo y que esas poblaciones están creciendo más rápidamente que las tendencias mundiales;

RECONOCIENDO ADEMÁS que muchas actividades económicas e infraestructuras fundamentales se concentran en las zonas costeras y que éstas son un importante motor de las economías nacionales de la mayoría de países costeros;

CONSCIENTE de que es probable que el aumento del nivel del mar se convierta en uno de los principales impactos del cambio climático durante el próximo siglo y que provoque la inundación progresiva de las tierras bajas, el aumento de las tasas de erosión en muchas zonas, incluso de las costas situadas a mayor altitud, y la salinización de las aguas subterráneas en muchos territorios costeros y de pequeñas islas;

CONSCIENTE de que además del aumento del nivel del mar, las comunidades costeras están amenazadas por una serie de peligros en las costas, como las tormentas tropicales y las mareas de tormenta, y que esos peligros están aumentando en intensidad como resultado del cambio climático;

PREOCUPADO porque muchas comunidades indígenas, locales y pobres viven en zonas costeras bajas y pequeñas islas de poca altitud, frecuentemente en viviendas inadecuadas, y, por lo tanto, se ven seriamente amenazadas por pequeños aumentos del nivel del mar y por otros peligros en las costas;

RECONOCIENDO el importante papel que los ecosistemas costeros pueden desempeñar en la reducción del riesgo de peligros en las costas para las comunidades costeras, en particular a través de la atenuación de las olas y la estabilización de las costas, y el gran acervo de información de que se dispone actualmente para documentar las condiciones en las que los ecosistemas prestan dichos servicios;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los mismos ecosistemas ofrecen múltiples servicios adicionales que apoyan la resiliencia de las comunidades humanas, como por ejemplo provisión de alimentos, leña y madera, y regulación del agua y el clima, y que el conjunto completo de estos y otros servicios prestados por los ecosistemas costeros son una oportunidad para el desarrollo y la creación de empleo, si se gestionan de forma sostenible;

ALARMADO porque los ecosistemas costeros están experimentando algunos de los cambios ambientales más rápidos y están desapareciendo más rápidamente que la mayoría de los demás ecosistemas;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque la mayoría de las estrategias destinadas a proteger las comunidades y los recursos costeros de los peligros en las costas y del aumento del nivel del mar requieren obras de ingeniería dura y defensas costeras artificiales; y porque puede que éstas tengan un impacto sobre los ecosistemas de los que dependen las comunidades costeras, con lo que podrían aumentar la vulnerabilidad social y económica;

CONSIDERANDO que, en algunos casos, las estructuras artificiales aceleran el ritmo de cambio y causan la erosión de las líneas de costa;

OBSERVANDO que los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación y la reducción del riesgo de

desastres utilizan la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático y otros peligros, y que la adaptación efectiva exige que se preste atención a los aspectos ecológicos, sociales y económicos de la sostenibilidad;

RECONOCIENDO que los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres presentan oportunidades tangibles para abordar los impactos del cambio climático y otros peligros mediante el acercamiento de intereses en materia de conservación, desarrollo y alivio de la pobreza;

OBSERVANDO TAMBIÉN que los ecosistemas se pueden utilizar en combinación con soluciones de ingeniería dura e ingeniería blanda con miras a producir estrategias “híbridas” para la reducción de riesgos costeros, en las que muchos servicios de los ecosistemas permanecen o pueden restaurarse, con lo que se contribuye de forma significativa a la reducción del riesgo; y

CONSIDERANDO ADEMÁS que los esfuerzos de gestión son más efectivos cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales vulnerables son asociados y custodios respetados;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General que dedique más esfuerzos y recursos a la promoción y a hacer avanzar a nivel mundial la adaptación y la reducción del riesgo de desastres en las zonas costeras basadas en los ecosistemas, incluyendo los aspectos humanos y sociales de la adaptación, como parte del *Programa de la UICN 2013-2016*;
2. INSTA a los Estados costeros y las agencias gubernamentales Miembros de la UICN y otros Estados costeros a que:
 - a. presten especial atención a la adaptación basada en la naturaleza en las zonas costeras, en particular cuando desarrollen sus planes nacionales de adaptación;
 - b. integren las consideraciones ecológicas, económicas y sociales cuando lleven a cabo la evaluación de la vulnerabilidad y la planificación de la adaptación, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan los ecosistemas costeros;

- 1) en la reducción del riesgo para las comunidades humanas y sus activos económicos a lo largo de la costa; y 2) en apoyar al desarrollo social y económico;
 - c. involucren activamente a los diversos interesados directos en el desarrollo de la estrategia y busquen la colaboración entre los gobiernos, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones ambientales, los interesados directos pertinentes del sector privado y las organizaciones de desarrollo y ayuda humanitaria;
 - d. fomenten la colaboración entre la industria y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el desarrollo de enfoques basados en los ecosistemas para la reducción del riesgo en las costas, y su demostración, y alienten al sector empresarial a desempeñar un papel destacado en la promoción de esos enfoques;
 - e. contabilicen íntegramente los riesgos y todos los costos y beneficios asociados con el desarrollo en las zonas costeras vulnerables, ofrezcan incentivos a las actuaciones inteligentes en relación con el clima y el desarrollo costero integrado de las costas y desalienten el desarrollo en hábitats costeros vulnerables y sensibles;
 - f. conserven y restauren la “infraestructura natural costera”, esto es, los ecosistemas y humedales costeros (en particular los manglares, arrecifes de coral, bancos de bivalvos, marismas, llanuras mareales y praderas marinas), que ayudan a reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático;
 - g. realicen una evaluación del impacto ambiental cuando planifiquen e instalen defensas costeras artificiales y examinen los riesgos que esas estructuras representan para los ecosistemas costeros, incluyendo los riesgos para los servicios que esos ecosistemas proporcionan a la sociedad; y
 - h. en los casos en que se necesiten soluciones de ingeniería dura, alienten decididamente la consideración de enfoques de ingeniería híbridos que combinen la restauración y la gestión de los ecosistemas con técnicas de ingeniería al objeto de reducir el riesgo y mejorar la eficiencia de la infraestructura dura sin dejar de prestar los servicios adicionales de los ecosistemas;
3. INSTA a los bancos y organismos multilaterales de desarrollo, gobiernos nacionales y locales y organismos encargados del desarrollo costero a que tomen en consideración los impactos del cambio climático en la zona costera al planificar nuevos proyectos de desarrollo costero;
 4. INSTA a los organismos donantes y organizaciones multilaterales de desarrollo a que presten mayor apoyo a la elaboración y aplicación de enfoques basados en la naturaleza para reducir el riesgo relacionado con el clima y el riesgo de desastres en las zonas costeras, en particular en los pequeños Estados insulares vulnerables en desarrollo y los países situados a baja altitud, y las zonas deltaicas;
 5. INSTA a todos los actores del sector privado que realizan actividades en las zonas costeras a que examinen los impactos directos e indirectos que producen y sus dependencias de los ecosistemas costeros, y a que desarrollen y adopten mejores prácticas que logren un impacto neto positivo para esos ecosistemas; y
 6. ALIENTA a los actores del sector privado que realizan actividades en las zonas costeras a que colaboren con organismos gubernamentales y oenegés en la demostración a escala de la adaptación basada en los ecosistemas.

WCC-2012-Res-060-SP

Fortalecer la función de la UICN de preservar los bosques primarios del mundo

RECORDANDO las Resoluciones de la UICN 1.20, 1.21, 1.22, 2.39, 3.071, 3.101, 4.068, 4.075, 4.076, 4.078, 4.083, y 4.134, cuyas referencias completas figuran en el Anexo I de la presente Resolución;

OBSERVANDO con preocupación que la Tierra sigue enfrentándose a una crisis de extinción y que los bosques primarios, en particular los bosques primarios tropicales, contienen la mitad o más de la biodiversidad terrestre del planeta;

RECONOCIENDO que los bosques primarios intactos proporcionan servicios de los ecosistemas a escala local, regional y mundial, incluida la protección de la calidad y

cantidad del agua, el mantenimiento de importantes reservas de carbono y la constante secuestro de carbono para mitigar el cambio climático, la regulación de la variabilidad climática local, el mantenimiento de los parientes silvestres de cultivos, polinizadores, formación y retención de suelo, y otros servicios vitales para la seguridad alimentaria;

RECONOCIENDO que si bien las definiciones específicas de “bosque primario” varían, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los define como “bosques de especies autóctonas que se regeneran naturalmente, donde no existe una huella evidente de las actividades humanas y los procesos ecológicos no se han visto alterados significativamente”;

OBSERVANDO que se ha perdido alrededor del 50% de la cobertura forestal natural del mundo, con índices particularmente altos de pérdida en los bosques tropicales, y que solo alrededor del 36% de los bosques que quedan en la Tierra son bosques primarios;

TENIENDO PRESENTE las *Guidelines for the conservation and sustainable use of biodiversity in tropical timber production forests* (Directrices para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en bosques productores de maderas tropicales) publicadas por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y la UICN;

RECORDANDO el *Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques* de las Naciones Unidas cuyo Objetivo mundial 1 es “Invertir el proceso de pérdida de la cubierta forestal en todo el mundo”;

RECORDANDO ADEMÁS que tanto la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) incluyen entre sus objetivos la reducción de la deforestación y la conservación de los bosques naturales, y han solicitado aportaciones para mejorar las sinergias entre ambos tratados a fin de lograr los objetivos relativos al cambio climático y la biodiversidad;

RECONOCIENDO que los generadores directos de la degradación y la pérdida de los bosques primarios han sido bien documentados e incluyen la conversión para la agricultura y la ganadería; los impactos directos e indirectos de la expansión de infraestructuras, minería y asentamientos humanos; y la tala, tanto la legalmente autorizada como la ilegal;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los generadores indirectos de la degradación y la pérdida de los bosques primarios son complejos y varían de un lugar al otro, pero incluyen frecuentemente, entre otras cosas, la inseguridad y la desigualdad en la tenencia de la tierra, una planificación inexistente o inadecuada del uso de las tierras forestales, las deficiencias en el estado de derecho y la aplicación de la ley, una insuficiente capacidad institucional, y subvenciones e incentivos económicos con efectos negativos;

OBSERVANDO que la tala en los bosques tropicales primarios a menudo actúa como el agente de vanguardia de la degradación y como un precursor de la expansión incontrolada de la agricultura, las infraestructuras y los asentamientos humanos, lo que produce con frecuencia pérdidas masivas de biodiversidad y carbono y la destrucción de medios de subsistencia locales, y aumenta los incendios forestales y de espacios abiertos;

REAFIRMANDO la función esencial de las áreas protegidas, incluidas las Áreas Conservadas por Comunidades y Pueblos Indígenas, en una estrategia global para ralentizar la pérdida de bosques primarios; y

CONVENCIDO de que pueden satisfacerse las legítimas necesidades y aspiraciones de los seres humanos en todas partes sin destruir los bosques primarios restantes del mundo, en particular si se aumentan considerablemente los esfuerzos encaminados a optimizar el uso de los árboles plantados expresamente ya existentes en tierras antes taladas y restaurar las tierras degradadas por la agricultura y la producción de madera y fibra;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General y al Consejo que establezcan un mecanismo con representantes del Consejo, la Secretaría, las Comisiones y los Miembros de la UICN, con objeto de examinar, hacer recomendaciones e informar al Consejo y a los Miembros para finales de 2013 sobre:
 - a. las oportunidades para fortalecer los programas mundiales de la UICN pertinentes y crear sinergias entre ellos, así como con las Comisiones con miras a preservar los bosques primarios restantes del mundo;

- b. las opciones y oportunidades para atender la demanda mundial de productos agrícolas y madereros obtenidos en tierras que no estén ocupadas por bosques primarios;
 - c. las medidas que pueda adoptar o promover la UICN para ayudar a asegurar que los árboles plantados expresamente (plantaciones) para obtener madera, fibra o biocombustible y piensos de biofibras y otros productos agrícolas no avancen aún más dentro de los bosques primarios restantes y no reduzcan sus beneficios en relación con el carbono y la biodiversidad;
 - d. la situación actual de la ciencia y la práctica de la tala en los bosques tropicales, la medida en que las mejores prácticas actuales son de hecho compatibles con el mantenimiento de los bosques primarios como tales, y recomendaciones para la UICN que estén en conformidad con las conclusiones y constataciones de este trabajo; y
 - e. las opciones y estrategias para hacer hincapié en la protección de los bosques primarios en el marco del régimen internacional en marcha sobre REDD+, así como de las estrategias nacionales REDD+, en formas que prevean incentivos apropiados, financieros y de otra índole; respetar los derechos y los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y otras comunidades locales que dependen de los bosques primarios; y potenciar al máximo los beneficios derivados de la biodiversidad y el secuestro de carbono;
2. SOLICITA TAMBIÉN a la Directora General y al Consejo que, al realizar las tareas indicadas en el párrafo 1, examinen y tomen como base las Resoluciones, la literatura sobre los generadores de deforestación y otras cuestiones conexas que sean pertinentes, y que consulten, según corresponda, con los Miembros y Comisiones de la UICN, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques¹, los organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales competentes, los centros de conocimientos especializados científicos, técnicos y normativos, el sector privado, las oenegés, los representantes de comunidades indígenas y locales y otros interesados e instituciones que consideren necesario;
 3. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que haga llegar recomendaciones al Consejo y a los Miembros sobre formas de reforzar el enfoque y el Programa de la UICN relativos a los bosques primarios, tanto para el actual Programa como para los programas futuros, y lleve a cabo también actividades de difusión destinadas a los procesos y organismos internacionales pertinentes, como el CDB, la CMNUCC, la Asociación de REDD+, la OIMT, etc.; y
 4. SOLICITA ASIMISMO a la Directora General que elabore un plan de trabajo y procedimientos con objeto de aplicar esta Resolución sobre la base de las normas, procedimientos y mejores prácticas de la UICN para actividades similares, en consulta con el Consejo.

ANEXO I: Resoluciones anteriores de la UICN que son pertinentes para los objetivos de esta Resolución

- 1.20 *Diversidad biológica y bosques*
- 1.21 *Concesiones forestales*
- 1.22 *Certificación voluntaria e independiente del manejo de bosques y demandas de mercado*
- 2.39 *Corrupción en el sector forestal*
- 3.071 *Cooperación internacional en la ordenación de los bosques*
- 3.101 *Fomento de la conservación del bosque boreal*
- 4.068 *Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (REDD)*
- 4.075 *Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad*
- 4.076 *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales*
- 4.078 *Llamamiento a la acción para abordar el cambio ambiental global*
- 4.083 *Producción industrial de agrocombustibles*
- 4.134 *Respuesta a la deforestación y degradación de los suelos relacionadas con el cambio climático y la desertificación*

¹ Incluyendo Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), CDB, FAO, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), OIMT, UICN, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, CMNUCC, Centro Mundial de Agrosilvicultura y Banco Mundial.

WCC-2012-Res-061-SP **Estrategia de la UICN para los ecosistemas de bosques tropicales de las cuencas de la Amazonía, del Congo y del sudeste de Asia**

RECORDANDO la Declaración conjunta de los Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión de la primera Cumbre sobre los ecosistemas de bosques tropicales de las cuencas de la Amazonía, el Congo y el sudeste de Asia, adoptada en Brazzaville el 3 de junio de 2011;

RECORDANDO las conclusiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno sobre los ecosistemas de bosques tropicales de la Cuenca del Congo, celebrada en Brazzaville el 5 de febrero de 2005;

RECONOCIENDO que la gestión sostenible de los ecosistemas constituye un elemento crucial y esencial para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y de otros acuerdos internacionales, así como de los instrumentos jurídicos nacionales;

REAFIRMANDO que la gestión de los ecosistemas desempeña un papel crucial en la puesta en práctica de la misión y el Programa de la UICN; y que, siendo la razón de ser de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN, dicha gestión también desempeña un papel importante en los trabajos de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA), de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN; y

TOMANDO NOTA del papel crucial y esencial desempeñado por los ecosistemas de bosques tropicales en la mitigación del cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 a 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA al Consejo de la UICN que cree un mecanismo que preste una atención especial a la gestión sostenible de los ecosistemas de los bosques tropicales de las cuencas de la Amazonía, del Congo y del sudeste de Asia dentro del contexto de las nuevas Áreas del Programa de la UICN 2013-2016: *Valorar y conservar la naturaleza y Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza a los desafíos mundiales en el clima, la alimentación y el desarrollo*; y que incluya en el mecanismo la participación de representantes

de la CGE, de las otras Comisiones interesadas mencionadas *supra*, de la Secretaría de la UICN y del Comité del Consejo sobre el Programa.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-062-SP **La Mata Atlántica en Argentina, Brasil y Paraguay, como bioma prioritario para la conservación**

CONSIDERANDO que la Mata Atlántica en Argentina, Brasil y Paraguay es uno de los biomas más amenazados del mundo, y está entre los más ricos en biodiversidad (más de 10.000 especies vegetales; 298 especies de mamíferos; más de 200 especies de aves; y más de 140 especies de reptiles), y entre los más significativos en términos de sus niveles de endemismo (8.000 especies de árboles, 40% del total; 200 especies de aves, 16%; 71 especies de mamíferos, 27%; 94 especies de reptiles, 31%; y 286 especies de anfibios, 60%, para mencionar sólo los grupos taxonómicos más conocidos); y que existe un profundo deseo de mejorar su protección;

RECONOCIENDO que en Brasil solo queda aproximadamente un 8% de la Mata Atlántica costera, que menos del 20% del bioma que queda está oficialmente conservado en áreas protegidas, y que todavía persisten altas tasa de pérdidas de este bosque, llegando a 350 km², o sea el 0,25% por año en Brasil y tasas aún más altas en Argentina y Paraguay; que el reconocimiento internacional –desde individuos hasta organizaciones y sociedades en general, y desde el nivel local hasta el nacional y mundial– de la importancia de conservar los remanentes de la Mata Atlántica puede ser de importancia crítica para su protección, y que la UICN se encuentra en una posición única para ejercer influencia en muchos niveles de la toma de decisiones y de las políticas de conservación, y puede ayudar a generar cambios;

CONSCIENTE de que la UICN, sobre todo a través de sus Comisiones y Miembros, puede desempeñar un papel importante en la defensa de la importancia de conservar la Mata Atlántica entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las Convenciones;

ANTICIPANDO el rápido y continuo aumento de las presiones nacionales, regionales y mundiales sobre los hábitats naturales, especialmente sobre aquellos en que se concentran las poblaciones humanas (70% de la población brasileña vive en tierras deforestadas que antes cubría la Mata Atlántica, aun cuando ello representa solo el 11% del territorio nacional, y aproximadamente el 80% del producto interno bruto (PIB) de Brasil se genera en la región de la Mata Atlántica);

COMPRENDIENDO que la integridad del mundo actual depende de la protección de las áreas naturales —para que provean seguridad alimentaria y agua y para reducir las presiones causadas por el cambio climático y la degradación de los suelos, la contaminación y otros impactos negativos sobre el bienestar humano, y para preservar la biodiversidad del mundo;

RECORDANDO la Resolución 4.004 sobre *Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), destinada a reforzar las iniciativas de la UICN en Sudamérica y que llevó al establecimiento de una oficina en Brasil; y

REAFIRMANDO que dada la importancia del papel de la UICN en la conservación mundial, es imperativo que brinde la siguiente orientación para la implementación del *Programa de la UICN 2013-2016* en esta materia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que incluya en los programas regionales de la UICN medidas específicas y medibles para influenciar las políticas públicas a fin de proteger mejor la Mata Atlántica en Argentina, Brasil y Paraguay, y contribuir a una implementación más efectiva de las Convenciones relativas a la biodiversidad y el cambio climático y, reconociendo el papel de las Comisiones y Miembros de la organización en cuanto a influenciar las políticas y acciones, trabaje sobre las sinergias que pueden reforzar la implementación de las Convenciones; y
2. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. incorpore actividades y metas específicas relativas a la conservación de la Mata Atlántica en el *Programa 2013-2016 de la UICN* sobre la base del párrafo anterior;

- b. refuerce aún más el papel bioregional de la UICN en Sudamérica, considerando que la Mata Atlántica está presente en Argentina, Brasil y Paraguay;
- c. refuerce el papel de la UICN para reforzar la protección de la Mata Atlántica en uno de sus nichos más importantes, como es la integración de los países sudamericanos dentro del enfoque de “familia de la UICN”, reforzando la aplicación de las Convenciones internacionales y de los acuerdos regionales (como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y Mercosur, entre otros);
- d. amplíe las recomendaciones de la UICN para proteger la Mata Atlántica en el próximo cuatrienio, integrando los objetivos, temas y actividades específicas, estableciendo las responsabilidades de los distintos segmentos de la “familia de la UICN”, como los Miembros, Comisiones y Secretaría tanto en el nivel regional como central;
- e. emprenda una acción con respecto al envío de cartas a los Presidentes, Ministros y otros responsables de la toma de decisiones en los tres países en apoyo de la protección de la Mata Atlántica, sobre la base de las convenciones internacionales y acuerdos regionales pertinentes; y
- f. apoye a las organizaciones Miembros y miembros de las Comisiones en situaciones de emergencia que puedan amenazar a la Mata Atlántica en cualquiera de los tres países que albergan este bioma.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-063-SP Apoyo a la conservación y utilización sostenible de los bosques de Gotjawal en Jeju, República de Corea

RECONOCIENDO que los bosques de Gotjawal, de 109,87km², que cubren el 6% de la Isla de Jeju, constituyen un recurso único creado por la actividad volcánica de

las áreas de lava Aa de la Isla de Jeju, los cuales sirven para alimentar el agua subterránea de la isla, utilizada como la principal fuente de agua de boca de la población de Jeju, y que estos bosques son muy importantes en términos de los servicios de los ecosistemas y de la aplicación del conocimiento tradicional con relación a la abundante diversidad biológica y las utilidades sostenibles de los bosques;

RECORDANDO que en relación con las Resoluciones 4.040 sobre *Conservación de la geodiversidad y del patrimonio geológico*; 4.067 sobre *Progresar en la conservación de las islas y los medios de subsistencia sostenibles*; 4.094 sobre *Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad*; y 4.055 sobre *Integración de la cultura y la diversidad cultural en las políticas y el Programa de la UICN*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la adquisición de propiedades en los bosques de Gotjawal como Movimiento Nacional de Fideicomiso se inició para conservar estas áreas bajo el liderazgo del Fideicomiso de Gotjawal, a partir de 2007;

OBSERVANDO que los bosques de Gotjawal, incluyendo la Isla Volcánica de Jeju y los Tubos de Lava han sido inscritos como Sitios Naturales del Patrimonio Mundial y también como Humedal de Importancia Internacional (sitio Ramsar), y constituyen el hábitat del *Mankyua jejuense*, un helecho endémico de un género monotípico, y 36 especies vegetales que están en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, además del ave pitia nina (*Pitta nympha*), y que desde tiempo inmemorial se ha acumulado el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas del área; y

PREOCUPADO porque están en marcha desarrollos a gran escala, como la construcción de un campo de golf, en tierras privadas de más del 60% de los bosques de Gotjawal, y porque si el desarrollo destructivo continúa no solo se destruirán las características originales del ecosistema único de los bosques de Gotjawal sino que podrían estar amenazados los medios de subsistencia de todos los residentes de Jeju;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que busque apoyo para los programas de conservación sobre uso racional de los recursos naturales de los bosques de Gotjawal y la sostenibilidad de los medios de subsistencia relativos a dichos bosques, ya que la conservación de

la diversidad biológica, geológica y cultural, incluyendo el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas de Gotjawal, están en consonancia con el objetivo de la UICN, y el patrón de utilización sostenible de los pueblos indígenas también está en consonancia con el principio de las Reservas de la Biosfera que hace hincapié en la prosperidad simultánea de los organismos biológicos y de los seres humanos; y

2. INSTA al Gobierno de la República de Corea, al Gobierno de la Provincia Especial Autónoma de Jeju y a los sectores privados que llevan a cabo los proyectos de desarrollo que participen activamente en el Movimiento del Fideicomiso de Gotjawal, establezcan planes a largo plazo y emprendan acciones inmediatas y prácticas para la conservación de los bosques de Gotjawal.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-064-SP Reconocimiento del avance de Quebec en la conservación de la región boreal

HABIENDO RECONOCIDO, en la Resolución 3.101 sobre *Fomento de la conservación del bosque boreal*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), la importancia crítica de las regiones de bosques boreales del mundo todavía intactas, y habiendo instado en esa Resolución a los gobiernos a tomar medidas para conservar esas regiones boscosas bajo sus jurisdicciones;

RECORDANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) ha tomado nota de que el requerimiento fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales, y el mantenimiento y recuperación de las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales, y ha reconocido la estrecha y tradicional dependencia de los recursos naturales de muchas comunidades indígenas locales con estilos de vida también tradicionales;

RECORDANDO que la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (DNUDPI) reconoció

que el respeto del conocimiento, cultura y prácticas indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la adecuada gestión del medio ambiente;

RECONOCIENDO que el 9 de mayo de 2011, el Gobierno de Quebec, representado por el Primer Ministro Jean Charest, y una “Mesa de Asociados” incluyendo a líderes de las comunidades aborígenes, organizaciones ambientales, la industria y gobiernos locales, firmaron una “Declaración de los Asociados” con respecto al Plan Norte, una iniciativa de desarrollo sostenible aplicable a las dos terceras partes septentrionales de la provincia de Quebec, un área de 1,2 millones de kilómetros cuadrados;

RECONOCIENDO CON SATISFACCIÓN que esa Declaración reconoce que:

- a. el desarrollo del territorio que cubre el Plan Norte debe ser socialmente responsable, sostenible y ambientalmente adecuado;
- b. el Plan Norte debe apoyar el desarrollo que refuerza la preservación de la calidad del medio ambiente, salvaguarda la biodiversidad y la forma de vida tradicional y ancestral de las Primeras Naciones y de los Inuit, y que permita el enriquecimiento colectivo social y económico;
- c. el Plan Norte debe regirse por los acuerdos ya concluidos con las Primeras Naciones y los Inuit que viven en el territorio y sus derechos ancestrales, y que su implementación debe ser lo suficientemente flexible como para permitir el examen caso por caso de cada proyecto de desarrollo, tener en cuenta las negociaciones actuales y futuras, y adaptarse a los cambios en dichas negociaciones, en particular con respecto a la gobernanza;
- d. el Plan Norte debe complementar los enfoques que el Gobierno de Quebec ya ha adoptado con respecto a los representantes aborígenes concernidos para tratar las cuestiones que requieren una acción inmediata, y que deben mantenerse discusiones de nación a nación entre el Gobierno de Quebec y las naciones aborígenes durante toda la implementación del Plan Norte;
- e. el territorio comprendido por el Plan Norte abarca algunos de los ecosistemas intactos más extensos del mundo, los cuales proveen una gama de bienes y servicios ecológicos que es importante mantener; y
- f. se deben adoptar mecanismos para asegurar la continuidad del compromiso de dedicar el 50% del territorio abarcado por el Plan Norte a fines no industriales, la protección ambiental y la salvaguardia de la biodiversidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS CON SATISFACCIÓN que:

- a. el Gobierno de Quebec se ha comprometido a iniciar la Planificación Ecológica en 2013 sobre el total del territorio del Plan Norte con un marco de participación para consultar con los interesados directos del territorio y los pueblos aborígenes a fin de alcanzar esos objetivos;
- b. el Gobierno de Quebec se ha comprometido a crear áreas protegidas en el 20% del territorio del Plan Norte para 2020, como una meta interina, y que por lo tanto para esa fecha habrá dedicado el 17% del territorio de la Provincia de Quebec a la conservación; y
- c. el Gobierno de Quebec tiene la intención de desarrollar el conocimiento ecológico y ambiental necesario para evaluar las diversas prácticas de conservación a fin de asegurar la protección del medio ambiente y del territorio;

RECONOCIENDO que el Plan Norte hará una importante contribución a los compromisos de Canadá con respecto a las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, incluyendo el objetivo estratégico B, la Meta 5 y, en particular, la Meta 11 del objetivo C, el cual establece metas globales de conservación para 2020, a fin de asegurar que las áreas de especial importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas estén cubiertas por sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectadas y gestionadas de manera efectiva y equitativa, y otras medidas efectivas de conservación basada en el área, e integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; y

OBSERVANDO la importancia del hecho de que, como prioridad de la toma de decisiones, estará el compromiso asumido en todas las fases de planificación y ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Norte con respecto a la protección del medio ambiente y las ecosistemas septentrionales, los cuales son especialmente sensibles al cambio climático y a las alteraciones originadas en la intervención humana;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO las políticas y medidas del Plan Norte por su compromiso con la conservación y el desarrollo sostenible;
2. AFIRMA que las políticas y compromisos del Plan Norte representan un modelo de desarrollo sostenible que, si se lo implementa plenamente, permitirá que los recursos naturales se desarrollen con un espíritu de respeto por el medio ambiente, creando así un proyecto ejemplar de desarrollo sostenible que integra las cuestiones relativas a la energía, minería, bosques, bioalimentos, turismo, desarrollo del transporte, gestión de la vida silvestre, protección del medio ambiente, y preservación de la biodiversidad, y que promoverá el desarrollo para beneficio de las comunidades concernidas dentro de un espíritu de respeto por las culturas y las identidades;
3. AFIRMA ADEMÁS que el objetivo que aspira a mantener el 50% del territorio septentrional de Quebec libre de desarrollo industrial, si se lo aplica correctamente, tiene la capacidad de ser una luz orientadora para el planeta cuando combatimos los enormes desafíos globales de la pérdida de biodiversidad y el cambio climático;
4. AFIRMA que el Plan Norte es una iniciativa de desarrollo sostenible de importancia para todo el mundo, si se lo implementa de manera que se salvaguarde la integridad del medio ambiente y se respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, en consonancia con la DNUDPI;
5. AFIRMA ADEMÁS que la propuesta de dedicar 600.000 kilómetros cuadrados a fines no industriales, proteger el medio ambiente y salvaguardar la biodiversidad es una política de conservación excepcional e histórica que resonará positivamente en todo el mundo;
6. AFIRMA que la planificación ecológica que está en el corazón del Plan Norte representa un compromiso de enorme importancia estratégica que ofrecerá el cimiento adecuado a largo plazo para la conservación;
7. AFIRMA que los componentes de conservación del Plan Norte harán una contribución excepcional a las

respuestas de adaptación al cambio climático en la zona boreal; y

8. FELICITA al Gobierno de Quebec por su visión y compromiso con la conservación y los derechos aborígenes.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-065-SP

La conservación y protección de los pastizales templados autóctonos del mundo

CONSIDERANDO que los pastizales templados autóctonos brindan una amplia gama de servicios ecológicos para la vida sobre la Tierra como fuente de alimentos, agua y fibra para los medios de subsistencia y el bienestar humanos; y el secuestro de carbono, particularmente frente al cambio climático global;

RECONOCIENDO que los pastizales templados autóctonos que se encuentran en todos los continentes, con excepción de la Antártida, han sido modificados por la actividad humana a tal grado que quedan muy pocos en su estado natural, y que actualmente están considerados por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN como uno de los ecosistemas del mundo que corre un mayor riesgo;

CONFIRMANDO que los pastizales templados autóctonos cuentan con un grado de protección global de solo 4-5%, el más bajo en todos los biomas terrestres, y que se necesita establecer muchas nuevas áreas protegidas de gran tamaño y ecológicamente viables para lograr la conservación y protección a escala del paisaje y poder alcanzar así las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de un 17% de protección;

RECONOCIENDO que los pastizales templados autóctonos que aun quedan continúan amenazados por políticas inapropiadas que llevan a una mayor pérdida a través de la conversión a otros usos, y la utilización y las prácticas de gestión no sostenibles de la tierra;

RECONOCIENDO que muchos pastizales templados autóctonos desempeñan un importante papel en la mitigación de la pobreza y del hambre y en la producción de alimentos, y que por lo tanto no solo son ecológicamente estratégicos sino también esenciales para contribuir al logro de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM);

DÁNDOSE CUENTA de la importancia de los pastizales templados autóctonos para la vida y la supervivencia cultural de los pueblos indígenas móviles y, a su vez, del valor del conocimiento y experiencia acumulados por los usuarios de los pastizales templados autóctonos para su conservación y gestión actuales;

RECONOCIENDO que el cambio climático afecta la biodiversidad y la provisión de bienes y servicios por parte de los pastizales templados autóctonos, teniendo así un impacto negativo sobre la biodiversidad y las personas que dependen de dichos pastizales para el sustento de sus vidas y sus medios de subsistencia;

CONSCIENTE de que el desarrollo y la aplicación efectiva de incentivos para la buena custodia de la tierra, la restauración y la gestión sostenible de los pastizales templados autóctonos son esenciales para generar su utilización sostenible a largo plazo como entornos sanos y vivos; y

RECONOCIENDO que la Iniciativa para la conservación de los pastizales templados (TGCI) del Grupo especialista en pastizales de la CMAP se concentra en el logro de la conservación y protección de los pastizales templados autóctonos del mundo para poder alcanzar las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y contribuir a los ODM y a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD), en consonancia con el Programa sobre tierras secas de la UICN, habiendo alcanzado las metas siguientes durante la última década:

- a. reunir una red internacional de profesionales de los pastizales para abordar las cuestiones relativas a su conservación y protección;
- b. mejorar las comunicaciones sobre este asunto a través de talleres, un boletín, publicaciones y un sitio web;
- c. compilar una lista de áreas protegidas existentes en el bioma de los pastizales e identificar prioridades para la futura conservación y protección;

- d. evaluar el estado actual del conocimiento sobre el valor económico de los pastizales templados autóctonos intactos; y
- e. observar un incremento en el nivel de protección de este bioma del 600%, desde 0,69% al 5%, desde el lanzamiento de la TGCI en 1996;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que:
 - a. reconozcan que los pastizales templados autóctonos son uno de los ecosistemas que están en mayor peligro y los menos protegidos, estando subrepresentados en el sistema de áreas protegidas del mundo, y que por lo tanto incluyan este asunto en la implementación de los programas mundiales y regionales;
 - b. alienten a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales e intereses privados a proteger los pastizales templados autóctonos, con el fin de alcanzar la Meta de Aichi 11, con un mínimo del 10% para 2014, como lo propuso el IV Congreso Mundial de Parques de la UICN en 1992, en Caracas, Venezuela;
 - c. reconozcan, dentro del *Programa de la UICN 2013-2016*, que los pastizales templados autóctonos requieren una acción urgente y específica para proteger, mantener y restaurar su biodiversidad y los muchos y valiosos servicios sociales, culturales, económicos y ecológicos que ellos proveen para sustentar la vida y el bienestar humanos; y
 - d. apoyen la *Iniciativa para la conservación de los pastizales templados* del Grupo especialista en pastizales de la CMAP de la UICN;
2. SOLICITA a los gobiernos pertinentes que:
 - a. aumenten sus esfuerzos destinado a designar áreas protegidas dentro de las regiones de pastizales templados autóctonos, y que las integren dentro de los paisajes más amplios de usos múltiples; y
 - b. promuevan la utilización sostenible de los pastizales templados autóctonos a través del desarrollo

de mecanismos de incentivación y esquemas de certificación; y

3. SOLICITA a los mecanismos de financiamiento internacional, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que apoyen un incremento específicos de fondos disponibles para la conservación, protección y gestión sostenible de los pastizales templados.

WCC-2012-Res-066-SP La Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO las Resoluciones 2.54 sobre *La Antártida y el Océano Austral*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la UICN (Amman, 2000); 3.36 sobre *La Antártida y el Océano Austral*, adoptada por el 3er Congreso Mundial de la UICN (Bangkok, 2004); y 4.034 *La Antártida y el Océano Austral*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la UICN (Barcelona, 2008); y la Recomendación 4.118 *La Antártida y el Océano Austral*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la UICN (Barcelona, 2008);

RECORDANDO la Resolución 16.9 sobre *Antártida II*, adoptada por la 16ª Asamblea General de la UICN (Madrid, 1984); la Resolución 18.74 sobre *Estrategia de conservación de la Antártida*, adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990); y la Recomendación 19.95 sobre *Mejora de la protección de la vida silvestre en los ecosistemas de las islas subantárticas* y la Resolución 19.96 sobre *La Antártida y el Océano Austral*, adoptadas por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

RECORDANDO ADEMÁS el compromiso adquirido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) de facilitar el desarrollo de redes representativas de áreas marinas protegidas (AMP) para 2012, y las recomendaciones del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), en las que se solicitaba que para 2008 se hubieran establecido y se estuvieran gestionando eficazmente al menos cinco áreas marinas protegidas en alta mar que fueran representativas global y científicamente y, a las organizaciones pertinentes, que “de aquí al año 2012, presten atención inmediata a la creación y ampliación de redes de áreas protegidas marinas, en particular los procesos relativos a la biodiversidad y los ecosistemas marinos en los océanos del mundo que queden fuera de toda jurisdicción nacional, como la Antártida”, teniendo como prioridad la protección del Mar de Ross por ser el mayor ecosistema marino de la Tierra que aún permanece en gran medida intacto;

OBSERVANDO que la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Nagoya, Japón, 2010) adoptó los criterios para las áreas ecológica y biológicamente importantes y el programa de trabajo conexo;

RECONOCIENDO los pasos dados por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida (CCAMLR) para desarrollar una red de AMP en el Océano Austral, y las decisiones tomadas por las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para designar Áreas Antárticas Especialmente Protegidas (ASPA) y Áreas Antárticas Especialmente Gestionadas (ASMA), tanto en el medio terrestre como en el marino;

RECONOCIENDO la importante función que desempeña el Sistema del Tratado Antártico en la conservación y la gestión de la región de la Antártida;

ACOGIENDO CON AGRADO el estatuto de la Antártida como reserva natural dedicada a la paz y la ciencia en el marco del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, así como la labor realizada por las Partes en esos acuerdos durante las Reuniones consultivas del Tratado Antártico y su Comité sobre Protección Ambiental para promover el objetivo del Protocolo de desarrollar un régimen de protección ambiental completa;

PREOCUPADO por los posibles impactos acumulativos sobre la Antártida debidos a la creciente intensidad, diversidad y distribución de las actividades humanas;

PREOCUPADO por los impactos incipientes sobre los ecosistemas antárticos del cambio climático global y la acidificación del océano;

PREOCUPADO por la falta de requisitos apropiados de clasificación del hielo para el creciente número de embarcaciones que operan en el Océano Austral, y observando las posibles oportunidades de mejorar las trayectorias de las embarcaciones para aumentar la seguridad y evitar las áreas sensibles, así como mejorar los requisitos para la prevención de la contaminación;

OBSERVANDO con preocupación los serios incidentes en el Océano Austral en que participaron embarcaciones de pesca en los dos últimos dos años que han resultado en pérdidas humanas e impactos ambientales, y al mismo tiempo la posibilidad de que en los próximos años se incremente el tráfico de embarcaciones;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el acuerdo de la Organización Marítima Internacional (OMI) de prohibir el uso y transporte de combustibles pesados en el Océano Austral;

CONSCIENTE del creciente interés en las prospecciones biológicas y la solicitud de patentes para la explotación comercial del material genético de organismos únicos del área del Tratado Antártico y de áreas del Océano Austral de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida (CCAMLR);

PREOCUPADO porque las Partes en el *Protocolo para la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico* no han hecho que entre en vigor el Anexo VI sobre responsabilidad y acción en respuesta a las emergencias ambientales, el cual constituye una herramienta importante para alentar a que se establezcan estándares más altos para las operaciones y la navegación;

RECOCIENDO el papel de la UICN como foro para la discusión entre organismos gubernamentales y no gubernamentales de los asuntos que afectan al medio ambiente de la Antártida y para contribuir al trabajo de los componentes del Sistema del Tratado Antártico; y

OBSERVANDO que la protección y gestión de los componentes terrestres y marinos de la Antártida y el Océano Austral son plenamente coherentes con las Área 1 – *Valorar y conservar la naturaleza* y Área 2 – *Gobernanza efectiva y equitativa en la utilización de la naturaleza* del Programa de la UICN 2013-2016;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA a los todos Miembros de la CCAMLR a que, además de implementar las Resoluciones y Recomendaciones anteriores, también:
 - a. incluyan amplias áreas y potencialmente la totalidad del Mar de Ross y otras grandes áreas del Océano Austral en un sistema representativo de reservas marinas, sobre la base de la mejor información científica disponible; y
 - b. emprendan una acción coordinada para mejorar aún más el Programa de monitoreo del ecosistema (CEMP) de la CCAMLR, el cual es fundamental para la gestión adecuada de la pesquería

del krill, incluyendo el apoyo para el uso del recientemente establecido Fondo del CEMP;

2. INSTA a las Partes en el Tratado Antártico, en el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y en la CCAMLR a que den los pasos necesarios para:
 - a. reflejar los efectos del cambio climático en las estrategias y medidas para la conservación y gestión de los recursos vivos marinos del Antártico, incluyendo la designación de AMP, y que trabajen con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y con el Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) para mejorar los importantes resultados de la investigación científica sobre el cambio climático provenientes de la Antártida; y
 - b. coordinen las acciones para gestionar y reducir al mínimo y, cuando sea posible, retirar los desechos que se encuentran en el océano en el área de la CCAMLR;
3. APOYA el trabajo de la OMI destinado a desarrollar un Código Polar jurídicamente vinculante y obligatorio que se aplique a las embarcaciones nuevas y existentes que operan en la Antártida, y que puede abordar : a) requisitos para la apropiada clasificación del hielo con respecto a la cobertura del mismo; b) una normativa para la descarga de agua de lastre; c) la prevención de la entrada de especies exóticas a través de distintas vías; d) la prohibición de arrojar alimentos, desechos y aguas servidas en el Océano Austral; y e) la reducción de las emisiones de gases, y en particular de carbono negro, mediante el uso de la optimización de las formas de viajar, la velocidad de las embarcaciones y una mayor eficiencia energética y de medidas de control de emisiones;
4. INSTA NUEVAMENTE a todas las Partes en el Tratado Antártico, en el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y en la CCAMLR a que den los pasos necesarios para:
 - a. terminar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) del bacalao de profundidad (*Dissostichus* spp.) en los cocéanos que rodean la Antártida, mediante la aplicación de las herramientas del estado rector del puerto, la ratificación del *Acuerdo sobre medidas del estado rector del*

puerto para prevenir, evitar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, compartiendo datos pertinentes de satélites, y la prohibición directa en el Océano Austral; y

- b. continuar considerando los asuntos relativos a la bioprospección en la Antártida y el Océano Austral, resolver los asuntos jurídicos y ambientales, si los hubiera, y, de ser necesario, considerar la necesidad de un conjunto apropiado de reglas y medidas de gestión;
5. INSTA NUEVAMENTE a todas las Partes en el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente a dar los pasos necesarios para:
- a. aplicar las reglas existentes y las que se establezcan, según sea necesario, para asegurar que el turismo antártico se lleve a cabo de manera segura y ambientalmente adecuada, incluyendo límites a la concentración de turistas en determinados sitios, teniendo en cuenta el número total de turistas, y no permitiendo la construcción de infraestructuras turísticas en tierra, con impactos ambientales significativos, como hoteles;
 - b. proteger los valores de las áreas silvestres;
 - c. planificar actividades en el área del Tratado Antártico, de manera que se evite la degradación de las áreas silvestres y se reduzcan al mínimo los impactos de las actividades humanas en la Antártida; y
 - d. ratificar el Anexo VI del Protocolo para 2014 a fin de que entre en vigor este importante instrumento sobre responsabilidad y acción en respuesta a las emergencias ambientales; y
6. PIDE a la Directora General y al Consejo de la UICN que al implementar la Área 1 – *Valorar y conservar la naturaleza* y Área 2 – *Gobernanza efectiva y equitativa en la utilización de la naturaleza* del Programa de la UICN 2013-2016 den los pasos necesarios para asegurar que se refuerza la participación de la UICN en las reuniones y el trabajo entre sesiones del Tratado Antártico y de la CCAMLR, que la información y los datos de la UICN se presentan de ordinario al Sistema del Tratado Antártico de manera oportuna, y que la UICN incluye a la Antártida en su política y prioridades con respecto a los polos, y que asigna los recursos adecuados a este trabajo.

El Estado Miembro de Japón entregó la siguiente declaración para que figurara en actas:

“La delegación de Japón expresa su apreciación a todos los participantes por su intenso trabajo para desarrollar un texto consensuado a través de las reuniones del Grupo de contacto.

Sin embargo, como se lo expresó en la reunión del Grupo de contacto, Japón tiene una preocupación fundamental con respecto a esta Moción. Las AMP o reservas marinas están realzadas como la única herramienta para la conservación y gestión de los recursos vivos marinos de la Antártida en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida, o CCAMLR.

Existen muchas herramientas de gestión en las OROP, como los límites al esfuerzo de pesca y/o la captura, e incumbe a los miembros de la CCAMLR elegir la herramienta más adecuada o una combinación de herramientas para cada especie y/o tipo de pesca con base en la ciencia. Japón cree que la UICN no debería prejuzgar la decisión de la CCAMLR.

Por esta razón, Japón no dio su apoyo a esta Moción.”

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-067-SP

La UICN y la región del Ártico: trabajo más intenso y coordinado

OBSERVANDO que el medio ambiente ártico es uno de los ecosistemas más amenazados del mundo, ya que las amenazas son múltiples: desde los cambios en marcha relativos al clima hasta la creciente competición por los recursos naturales de la zona;

RECORDANDO las decisiones de anteriores Asambleas Generales (AG) y Congresos Mundiales de la Naturaleza (CMN) de la UICN: 4ª AG de Copenhague (1954), 7ª AG de Varsovia (1960), 10ª AG de Nueva Delhi (1969), 11ª AG de Banff (1972), 14ª AG de Ashkhabad (1978), 15ª AG de Christchurch (1981), 16ª AG de Madrid (1984), 17ª AG de San José (1988), 18ª AG de Perth (1990), y 19ª AG de Buenos Aires (1994); y 1er CMN de Montreal (1996), relativas al desarrollo de un plan de acción para la conservación y desarrollo sostenible de la región del Ártico,

trabajando con los pueblos indígenas y otros; del 2º CMN de Amman (2000) sobre la necesidad de una estrategia y plan de acción para la región del Ártico, la gestión integrada del ecosistema, la integridad ecológica y la seguridad ambiental, entre otras cosas; y del 4º CMN de Barcelona (2008) sobre la representación de la UICN por parte de expertos apropiados en las negociaciones pertinentes;

RECONOCIENDO que a través de toda su historia la UICN ha venido trabajando en diferentes áreas para la preservación de los ecosistemas naturales del Ártico, y ha apoyado diferentes iniciativas para reforzar dicho trabajo;

RECONOCIENDO el excelente trabajo llevado a cabo por el Consejo Ártico en lo relativo a la promoción del desarrollo sostenible en la región del Ártico;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la responsabilidad de todas las naciones que bordean la región del Ártico de hacer, conjuntamente, todos los esfuerzos posibles para aplicar un enfoque basado en la gestión sostenible del ecosistema en el desarrollo de la región del Ártico;

SUBRAYANDO que lo que ocurre en la región del Ártico afecta a la naturaleza mundial, y por lo tanto a todas las sociedades del mundo;

RECONOCIENDO que los ecosistemas del Ártico brindan servicios esenciales, incluyendo aquellos necesarios para los medios de subsistencia de los pueblos indígenas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la UICN podría ser más efectiva mediante un incremento de la coordinación dentro de la Unión;

APRECIANDO el trabajo realizado por los Grupos especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN en la región del Ártico; y

RECONOCIENDO el excelente trabajo científico llevado a cabo por la UICN para el desarrollo de criterios para las áreas ecológica o biológicamente importantes (AEBI) en el medio marino, incluyendo la consideración de la manera en que los mismos pueden utilizarse como base para informar las decisiones futuras relativas a la conservación del medio ambiente marino, tanto dentro como más allá de la jurisdicción nacional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. AFIRMA el interés de la UICN en desempeñar un papel importante en la región del Ártico sobre la base de sus principales capacidades;
2. SOLICITA a la Directora General que continúe colaborando con el Consejo Ártico;
3. ALIENTA a los Miembros, Consejeros, Comisiones y Secretaría de la UICN a continuar e intensificar el trabajo conjunto en cooperación con los gobiernos y las organizaciones pertinentes en la región ártica y subártica;
4. RECOMIENDA que la Directora General refuerce la presencia de la UICN en el Consejo Ártico a través de su contribución al trabajo del mismo;
5. SOLICITA que los Miembros de la UICN y a los expertos de las Comisiones de la UICN en cuestiones relativas al Ártico, en colaboración con la Secretaría, desarrollen un amplio Plan de Acción de la UICN para su trabajo en la región del Ártico con el objetivo de asegurar contribuciones más substantivas y pertinentes por parte de la UICN a las actividades presentes y futuras del Consejo Ártico, sus Estados Miembros, participantes permanentes y observadores; y
6. SOLICITA a la Directora General que promueva la implementación del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y los programas de trabajo pertinentes del Convenio para la Diversidad Biológica en el medio ambiente ártico.

El Estado Miembro de Dinamarca entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

“Dinamarca, en nombre de Groenlandia, recibe con beneplácito la Moción 086 sobre ‘La UICN y la región del Ártico: trabajo más intenso y coordinado’, patrocinada por el Museo Sueco de Historia Natural. El patrocinador apoya las enmiendas [hechas].

El cambio climático y el incremento de actividades en el Ártico han tenido como resultado que existan nuevos desafíos en rápido desarrollo para la biodiversidad del Ártico.

Es esencial una creciente cooperación con los Pueblos Indígenas y residentes del Ártico para comprender, abordar y responder a esos desafíos.

Dinamarca, como uno de los ocho estados árticos del Consejo Ártico, considera que esta cooperación circumpolar es el principal foro

regional para hacer avanzar los objetivos de las convenciones y acuerdos internacionales relativos a la naturaleza en la Región del Ártico.

Dinamarca quisiera, en este sentido, utilizar la oportunidad para dar la bienvenida a la fructífera cooperación entre la UICN como un Observador en el Consejo Ártico y el Consejo Ártico y los grupos de trabajo del Consejo Ártico, como el de Conservación de la Flora y Fauna Árticas (CAFF).

En vista de los desafíos a que se enfrenta la biodiversidad ártica, existe la necesidad de resaltar y alentar una mayor colaboración entre los grupos de trabajo del Consejo Ártico y la UICN.

Con respecto a la Moción propuesta, Dinamarca considera que es necesario resaltar la importancia del refuerzo de la presencia de la UICN en el Consejo Ártico y su contribución al trabajo del Consejo Ártico.

Dinamarca considera que un amplio Plan de Acción de la UICN para la Región Ártica debe tener en cuenta al Consejo Ártico y los planes de sus grupos de trabajo, y que un plan de acción debe desarrollarse con el objetivo de asegurar una mayor y pertinente contribución a las actividades presentes y futuras dentro del Consejo Ártico.

Por lo tanto, apoyamos la Moción tal como ha sido enmendada.”

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-068-SP Importancia de evaluar las necesidades de agua de los humedales con el fin de mantener sus funciones ecológicas

CONSIDERANDO las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características;

RECONOCIENDO que los humedales proporcionan una amplia gama de servicios de los ecosistemas que contribuyen al bienestar humano, que su conservación y el uso racional es fundamental para seguir aportando estos servicios, y que los humedales son tanto una fuente de agua como usuarios de la misma;

CONSTATANDO que la falta de recursos hídricos para los humedales es debida a la creciente demanda humana de extracción de agua, siendo uno de los factores principales que genera continuos cambios y provoca el deterioro y la desaparición de los humedales y sus servicios;

RECORDANDO que la creciente demanda de agua y su sobreexplotación ponen en peligro el bienestar humano y del medio ambiente, y que a menudo no hay suficiente agua para satisfacer nuestras necesidades humanas directas ni para mantener los humedales que necesitamos;

CONSCIENTE de que es preciso gestionar y proteger nuestros humedales de forma racional, garantizando las cantidades de agua que necesitan para mantener sus características ecológicas, y mejorar así los medios de subsistencia de las personas, en particular de las personas vulnerables, marginadas y que dependen de los humedales;

RESALTANDO que el conocimiento de las necesidades de agua de los humedales contribuiría eficazmente al uso racional de los mismos, definiendo los aportes necesarios de agua y evaluando sus posibles cambios mediante los programas de monitoreo correspondientes;

RECONOCIENDO que la determinación y consolidación de las necesidades hídricas de los humedales contribuiría a un mejor manejo de las cuencas hidrográficas, armonizando las estrategias de los usos del agua con las relativas al uso de la tierra, considerando la importancia del ciclo integral del agua y la vinculación existente entre las aguas subterráneas y superficiales a efectos de su manejo y gestión;

RECONOCIENDO ASIMISMO que los métodos científicos utilizados para apoyar las decisiones relativas a los humedales sobre el manejo de los recursos hídricos, incluida la determinación de las necesidades hídricas ambientales de los humedales, deben ser creíbles y estar respaldados por el juicio de la comunidad científica;

RESALTANDO que las organizaciones con intereses compartidos en materia de datos, información y conocimientos (incluidos conocimientos indígenas y tradicionales) deben intensificar sus esfuerzos para tratar de dotarse de enfoques comunes, armonizados y accesibles, a fin de que los conocimientos y experiencias (por ejemplo, sobre buenas prácticas) se puedan intercambiar más eficazmente, incluso mediante aplicaciones apropiadas de la tecnología de la información; y

RECORDANDO la existencia de un conjunto de lineamientos técnicos y científicos y otros materiales disponibles como consecuencia del avance en la gestión de humedales para aplicar medidas encaminadas a la conservación y el uso racional de los humedales así como a la asignación de recursos hídricos a fin de mantener las características ecológicas de los humedales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Estados que reiteren su compromiso de evaluar y garantizar la asignación y el manejo adecuado de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales y para velar para que los principios enunciados por la UICN, (v. gr. el enfoque por ecosistemas, sostenibilidad, etc.), se incorporen a sus políticas nacionales sobre recursos hídricos y humedales;
2. PROPONE a los Estados que preparen información creíble y trasladen a la atención de los interesados directos con responsabilidades para mejorar el manejo de humedales de importancia ecológica, en particular los sitios reconocidos por la Convención de Ramsar, incluidos los administradores de sitios de humedales, los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales, los organismos responsables del manejo del agua y las cuencas hidrográficas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, alentando para que dichos interesados directos tengan en cuenta la importancia de determinar las necesidades de agua de los humedales en la adopción de decisiones y en las actividades relacionadas con el uso racional de los humedales a través del mantenimiento de sus características ecológicas;
3. INSTA a la Directora General, a las Comisiones de la UICN y a la comunidad científica en general a desarrollar proyectos, iniciativas y actividades para la identificación de métodos válidos y adecuados para la evaluación de las necesidades hídricas de los humedales y se ocupe de la diseminación de los resultados de esas evaluaciones en primera instancia entre sus oficinas, las Comisiones de la UICN y la membresía, como así también entre los gobiernos, con el fin de que tomen decisiones informadas sobre la gestión de los humedales;
4. INVITA a la Directora General a hacer uso del Estatuto de Observador de la Unión ante las Naciones Unidas para difundir y buscar que se adopte este enfoque formalmente dentro de esa estructura y sus componentes;
5. INSTA a los Estados ribereños con humedales situados en cuencas fluviales transfronterizas a que colaboren entre sí para la utilización equitativa, razonable y óptima de los recursos hídricos;
6. INSTA a las Partes en la Convención de Ramsar a adoptar durante la 12ª Conferencia de las Partes a llevarse a cabo en 2015 en Uruguay una resolución técnica con orientaciones para la aplicación de métodos que permitan evaluar las necesidades de agua de los humedales con el fin de mantener sus funciones ecológicas y asegurar la asignación del agua;
7. INSTA a los donantes multilaterales y bilaterales a velar porque la evaluación de las necesidades hídricas para el mantenimiento de las funciones ecológicas y el potencial de producción de los humedales se tengan plenamente en cuenta en el diseño, la planificación y la aplicación de los proyectos de manejo de cuencas fluviales y recursos hídricos, tomando en consideración las circunstancias y limitaciones especiales de los países de que se trate; y
8. ALIENTA a los Estados y a otras organizaciones interesadas a formular proyectos y otras actividades que promuevan y demuestren buenas prácticas en la evaluación de las necesidades de agua de los humedales para el mantenimiento de sus funciones ecológicas, a poner esos ejemplos de buenas prácticas a disposición de otros interesados a través de los mecanismos de intercambio de información de la UICN, o bien, la Iniciativa conjunta Ramsar/CDB sobre cuencas fluviales, y a informar sobre los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas de estas actividades.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-069-SP **Refuerzo de la coordinación para la gestión de los ecosistemas acuáticos de Asia oriental**

RECONOCIENDO que la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas acuáticos son esenciales para una “naturaleza sostenible y el bienestar humano”, lo cual es abordado por la UICN como un área prioritaria;

CONSCIENTE de que Asia oriental es un área muy densamente habitada donde reside un tercio de la población humana mundial; que la mayoría de los habitantes residen en las cuencas hidrográficas y las áreas costeras, en las que el crecimiento de la población y de la economía ha sido el más acelerado, amenazando la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos, especialmente en las áreas costeras y estuarinas donde los ecosistemas de agua dulce y marinos interactúan de manera activa;

OBSERVANDO que los ríos y áreas adyacentes de Asia oriental son lo suficientemente productivos como para sustentar cerca del 40% de los rendimientos pesqueros del mundo y representan cerca del 80% de la producción mundial en acuicultura, y que la mayoría de la población de Asia oriental depende de las pesquerías;

RESALTANDO la importancia de los grandes ríos y estuarios de Asia oriental (como los ríos Mekong, Huang He y Chang Jiang) para sustentar la biodiversidad y la productividad de los ecosistemas marinos;

PREOCUPADO porque, junto con los efectos del cambio climático y la sobrepesca, la creciente actividad antrópica en los ríos y costas de Asia oriental reduciría la disponibilidad y calidad del agua, la biodiversidad, resiliencia y sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos;

ALARMADO porque el reciente accidente nuclear ocurrido en Fukushima, Japón, en marzo de 2011, causó preocupación internacional con respecto a la posible propagación de la radiación a través de las corrientes oceánicas y las cadenas alimentarias, y la potencial exposición a productos marinos contaminados a través del comercio internacional y la migración de animales marinos, generando una red internacional para el monitoreo y gestión de los mares adyacentes a Asia oriental;

RECONOCIENDO que un accidente o problema ambiental local en un país puede influenciar y amenazar directa o indirectamente la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de los ecosistemas acuáticos de países vecinos;

RECORDANDO las Resoluciones y Recomendaciones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN relativas a la gestión de los ecosistemas acuáticos: la Resolución 1.17 sobre *Conservación y gestión costera y marina*, adoptada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); las Resoluciones 2.20 sobre *Conservación de la biodiversidad marina* y 2.56 sobre *Políticas y herramientas jurídicas de ordenación del suelo para la conservación de las costa*, adoptadas por el 2^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); y las Resoluciones 4.031 sobre *Lograr la conservación de la diversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales*, y 4.065 sobre *Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas*, y la Recomendación 4.116 sobre *Gestión de las pesquerías por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)*, adoptadas por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO que la UICN trabaja en estrecha relación con organizaciones internacionales para investigar y gestionar los ecosistemas acuáticos, incluyendo la Asociación Mundial para el Agua (GWP), la Comisión Oceanográfica Internacional (COI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); y

CONSIDERANDO la Resolución 3.003 sobre *Vínculos de la UICN con las autoridades locales y regionales*, adoptada por 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), y la Resolución 4.003 sobre *Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECOMIENDA a los Estados que establezcan una red internacional para el monitoreo y gestión de los ecosistemas de agua dulce y marinos en Asia oriental y los mares adyacentes, a fin de conservar la biodiversidad, mantener la sostenibilidad y desarrollar la

resiliencia ante las amenazas del cambio climático, la sobrepesca, las intervenciones antrópicas y los accidentes ambientales;

2. PIDE a los Miembros regionales y a los Comités Nacionales del sud y este de Asia y a los gobiernos de los países del sud y este de Asia que inicien discusiones sobre el refuerzo de la coordinación para el monitoreo y la gestión de los ecosistemas de agua dulce transfronterizos, costeros, estuarinos y marinos; y
3. SOLICITA a la Directora General que promueva la gobernanza regional para gestionar los ecosistemas acuáticos de Asia oriental, y colabore con las organizaciones internacionales, incluidas la COI, FAO, FMAM, el Partnerships in Environmental Management for the Seas of East Asia (PEMSEA), la North Pacific Marine Science Organization (PICES), Northwest Pacific Action Plan, el Coordinating Body on the Seas of East Asia (COBSEA) y las organizaciones no gubernamentales relacionadas, para iniciar discusiones sobre el establecimiento de una organización regional para ese fin.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-070-SP Iniciativa Regional Humedales de la Cuenca del Plata

OBSERVANDO que la Cuenca del Plata, con una superficie de más de 3.200.000 km², es la segunda cuenca en extensión de Sudamérica y la cuarta del mundo; que comprende el territorio completo de Paraguay y abarca partes considerables de Argentina, Bolivia, Brasil y Uruguay, incluyendo en su planicie central el corredor de humedales fluviales más extenso del planeta, así como algunas de las mega-ciudades más pobladas de Sudamérica y del mundo;

CONSIDERANDO que los ecosistemas de la región y en particular sus humedales, presentan significativos ejemplos de abundancia, variedad y calidad de recursos naturales, brindando una gran producción de bienes y servicios ambientales de gran importancia económica y ecológica;

PREOCUPADOS porque los recursos naturales de la Cuenca del Plata y los bienes y servicios asociados se encuentran amenazados por la fragmentación de los ecosistemas naturales, la expansión de la frontera agrícola, la ganadería a gran escala, las grandes obras de infraestructura, el desarrollo urbano y la contaminación, entre otros factores, que afectan no solamente a los humedales y a la biodiversidad, sino también a las comunidades locales que dependen de dichos recursos, a la seguridad alimentaria y al clima global;

RECONOCIENDO que las producciones no sostenibles están afectando los modelos tradicionales de producción de la región, aumentando el impacto de las inundaciones y sequías, y reduciendo la capacidad de adaptación al cambio climático, lo que atenta contra el bienestar de las poblaciones locales, creando condiciones propicias para la migración a las grandes ciudades y aumentando la pobreza;

CONSCIENTE de la necesidad de:

- a. que los beneficios económicos y sociales de los recursos naturales y de los bienes y servicios ambientales asociados sean reconocidos por los actores involucrados en el desarrollo de políticas ambientales y sociales;
- b. promover esfuerzos que mejoren los conocimientos existentes, su sistematización y aplicación a prácticas productivas sostenibles y de manejo que contribuyan a la conservación y desarrollo sostenible de la región, y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales que dependen de dichos recursos;
- c. apoyar los ejemplos de buenas prácticas de manejo sostenible con un enfoque por ecosistemas que incluyan la participación del sector privado, productores, organizaciones sociales, comunidades y gobiernos locales, articulando con todos los sectores; y
- d. desarrollar las capacidades de los actores y autoridades responsables del manejo de los recursos naturales de la Cuenca del Plata;

RECORDANDO la Recomendación 2.85 sobre *Conservación del río Paraná medio e inferior*, aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); la Recomendación 3.097 sobre *Conservación del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina*, aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN

(Bangkok, 2004); la Recomendación 4.029 sobre *Conservación y usos sostenibles de peces en la Cuenca del Plata*, y la Resolución 4.004 sobre *Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica*, aprobadas en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO los importantes precedentes de avances regionales, como el Acta de Poconé (2005), la Iniciativa Alianza Sistema Paraguay-Paraná, la Iniciativa Cuenca del Plata-UICN (2009), la Iniciativa Regional Cuenca del Plata de la Convención de Ramsar (2009), la iniciativa ClimPlata de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático y la variabilidad en la Cuenca del Plata (2010), y la Iniciativa Ecosystem Alliance –coordinada por el Comité Holandés de la UICN, Both Ends y Wetlands International, con foco en la Cuenca del Plata y actividades en Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay (2011-2015); y

TOMANDO EN CUENTA que es necesario consolidar un enfoque regional para la Cuenca del Plata a la luz de los nuevos desafíos globales que implica el cambio climático, la escasez de agua, el avance de la frontera agropecuaria y en particular de la soja, la deforestación, el desarrollo de obras de infraestructura, las urbanizaciones y la contaminación por productos químicos agrícolas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que:

- a. apoye a los gobiernos, a los Miembros de UICN en la región y a las Comisiones de la UICN para mantener la integridad de los ecosistemas de humedales de la Cuenca del Plata, fortalecer las capacidades de la sociedad civil, contribuir a la seguridad alimentaria y del agua, y al desarrollo económico sostenible de la región, a través del manejo con un enfoque por ecosistemas; y
- b. analice las posibilidades de fortalecer la presencia institucional de la UICN en el Cono Sur de Sudamérica y considere las oportunidades para facilitar recursos para desarrollar e implementar un plan estratégico con enfoque regional en la Cuenca del Plata, orientado a incidir en las políticas públicas y reforzando los procesos de articulación, consenso y construcción de capacidades con las comunidades, grupos de base, organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales y nacionales, e instituciones académico-científicas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-071-SP **Conservación de los humedales de la Bahía de Panamá**

RECONOCIENDO que los humedales de la Bahía de Panamá tienen funciones ecológicas fundamentales, y que prestan bienes y servicios que contribuyen al bienestar humano, como regular los regímenes hidrológicos y hábitats importantes de fauna y flora; que estos humedales costeros anualmente brindan alimentación, refugio y descanso a más de 1 millón de aves playeras migratorias (que se reproducen en Canadá y Estados Unidos) y que incluyen 36 especies, lo que ha llevado a que sean declarados como Área Importante para las Aves (AIA), Humedal de Importancia Internacional reconocido por la Convención de Ramsar, Sitio de Importancia Hemisférica de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (WHSRN), Área Clave de Biodiversidad (ACB) y área protegida a nivel nacional; y, que, por lo tanto, es una prioridad mantener sus características ecológicas, conservando sus ecosistemas y haciendo un uso racional de sus recursos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el Estado de Panamá remitió en el año 2009 a la Convención de Ramsar la ampliación de los límites del Sitio Ramsar, en concordancia con el área protegida creada ese mismo año;

PREOCUPADO porque la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, en decisión que afecta la gestión sostenible de los humedales, suspendió provisionalmente, el 27 de abril de 2012, la Resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente N°AG-0072-2009, mediante la cual el 3 de febrero de 2009 creó el área protegida Refugio de Vida Silvestre ‘Humedal Bahía de Panamá’, constituida siguiendo las recomendaciones de la Misión Asesoramiento de Ramsar N° 63, realizada en noviembre de 2008; porque las organizaciones de la sociedad civil recibieron esta noticia el 17 de mayo de 2012 y que la misma fue confirmada por las autoridades el 21 de mayo del 2012; y CONSTATANDO que el 5 de julio de 2012 las organizaciones de la sociedad civil presentaron una demanda ante la Sala Tercera de la Corte Suprema para ser admitidas como terceros en el proceso y solicitaron el restablecimiento de la declaración

de área protegida, sin que a la fecha hayan recibido respuesta para ser admitidas en el proceso;

PREOCUPADO ADEMÁS porque después de la suspensión por la Corte Suprema del área protegida, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) aprobó Esquemas de Ordenamiento Territorial (cambios de uso de suelo que permitirían construcciones en los humedales), uno el 25 de mayo de 2012 y otro en junio de este año, lo cual no hubiese ocurrido de no haberse levantado la declaración de área protegida; y porque si no se restituye a tiempo el área protegida, los proyectos aprobados causarán fragmentación del hábitat, ocasionando pérdida de biodiversidad y transformando los paisajes naturales, reemplazándolos aceleradamente por desarrollos residenciales, turísticos e industriales que destruirán humedales reconocidos internacionalmente por su importancia y biodiversidad, afectando significativamente cientos de hectáreas de manglares protegidos por la Ley ubicados en el Sitio Ramsar y zonas aledañas, así como rutas migratorias de aves de importancia hemisférica;

RECONOCIENDO que actualmente la Alcaldía de Panamá, con expertos de la sociedad civil, trabaja para definir una protección alterna a los humedales de la Bahía de Panamá, y que organizaciones ambientales realizan acciones para dar relevancia nacional e internacional a la importancia de los bienes y servicios de esos humedales en el entorno natural y urbano;

ALARMADO por el hecho de que el desarrollo de infraestructura costera en progreso alienta desarrollos similares a lo largo de toda la extensión de los humedales de la Bahía de Panamá, sin que se tome en cuenta los eventos climáticos extremos en las costas que son potencialmente catastróficos para el área, producto de los cambios climáticos globales y las proyecciones de elevación del nivel del mar, así como por la aceleración del ritmo de los eventos climáticos extremos, cuyos efectos combinados contribuirán al aumento en la cantidad de personas vulnerables a los efectos de los desastres ocasionados por inundaciones;

OBSERVANDO ADEMÁS que aunque el país ha firmado convenios internacionales sobre protección del medio ambiente (Convención de Ramsar, Convención sobre Especies Migratorias, Convenio sobre la Diversidad Biológica y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), y que la legislación ambiental nacional compromete al Estado de la República

de Panamá a la mejora continua del medio ambiente y el bienestar de sus ciudadanos, no se ha aplicado el principio de no regresión y por ende, no se está cumpliendo con el derecho humano a un medio ambiente saludable; y

CONSIDERANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* busca como resultado global una gobernanza ambiental efectiva y equitativa de la utilización de la naturaleza, mejorando la gobernanza de las Áreas Clave de Biodiversidad en el mundo y de la dependencia humana de la naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE con urgencia al Gobierno de Panamá que restituya el área protegida suspendida ‘Humedal Bahía de Panamá’ y que se restablezcan las normas de protección de los ecosistemas de humedales, en particular los manglares, en base al principio de no regresión; y que así mismo se fortalezca la gestión pública para la conservación de estos humedales, mediante la aprobación de la Política Nacional de Humedales (proceso apoyado por el Comité Nacional de Humedales) y la adecuación de la legislación que afecta su conservación o uso racional;
2. IGUALMENTE PIDE con urgencia al Gobierno de Panamá que se suspenda la aprobación de Esquemas de Ordenamiento Territorial que contravengan las asignaciones de uso de suelo establecidas en el Decreto N° 205 de 2000 para el área de los humedales de la Bahía de Panamá y se adecúe la Resolución N° 4 de 20 de enero de 2009 del MIVIOT, de manera que establezca criterios técnicos de índole ambiental para la toma de decisiones;
3. INSTA a las autoridades competentes de la República de Panamá a que aborden de manera integral la gobernanza ambiental de los territorios con humedales, aplicando la adaptación basada en los ecosistemas, y a que se restauren las características ecológicas de los ecosistemas afectados por proyectos de infraestructura, para dar un uso racional y mantener los bienes y servicios que estos ecosistemas ofrecen como sitio de parada, alimentación y descanso de importancia hemisférica de millones de aves migratorias, tomando medidas para reducir el peligro de desastres ambientales que amenazan la seguridad de las comunidades costeras y las vidas de los pobladores locales;

4. ALIENTA a los organismos regionales de cooperación, a las instituciones prestatarias de fondos y al sector privado a asignar recursos técnicos y financieros para la restauración ecológica de los humedales afectados en la Bahía de Panamá; e INSTA a actuar con coherencia en sus intervenciones para garantizar que se adecuen y adopten medidas para la adaptación al cambio climático; y
5. SOLICITA a la Directora General de la UICN, en cooperación con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN, que evalúe la situación y emita una recomendación técnica dirigida al Gobierno de Panamá, en la que se establezcan las prioridades para las acciones relativas a la conservación de los humedales de la Bahía de Panamá en el marco del principio de no regresión, dada la suspensión de la declaración de área protegida del ‘Humedal Bahía de Panamá’, la modificación de las normas de protección de los ecosistemas de manglares y la afectación de otros humedales; y que informe a los Miembros de la UICN lo antes posible sobre los avances de esta gestión.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-072-SP Apoyo de la UICN al desarrollo sostenible de los humedales y marinas de África central y occidental

RECONOCIENDO que los humedales así como sus zonas adyacentes brindan recursos fundamentales, especialmente agua dulce, recursos cinegéticos, turismo y distracción y satisfacción espiritual, las cuales son funciones vitales para el desarrollo y el bienestar de las comunidades de sus alrededores;

CONSCIENTE de que los impactos de las actividades humanas intensivas que tienen lugar en los humedales, en particular la expansión de la agricultura, la urbanización, la contaminación, y la gestión no sostenible de los recursos, amenazan el funcionamiento pleno y el mantenimiento de las condiciones ecológicas y sociales de dichas zonas;

RECORDANDO las Recomendaciones 17.38 sobre *Protección del medio ambiente costero y marino*, adoptada por las 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988); 1.37 sobre *Áreas marinas protegidas*, adoptada por el 1º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); y 19.56 sobre *La pesca mundial*, adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

RECORDANDO IGUALMENTE que el artículo 197 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 establece que “Los Estados cooperarán en el plano mundial y, cuando proceda, en el plano regional...para la protección y preservación del medio marino, teniendo en cuenta las características propias de cada región”;

RECORDANDO IGUALMENTE que la Decisión 7/1, párrafo 22, de la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas “alienta a los Estados a que establezcan y ordenen zonas marinas protegidas, junto con otros instrumentos de ordenación adecuados...a fin de velar por la conservación de la diversidad biológica y la ordenación y el empleo sostenible de los océanos”;

RECONOCIENDO que la diversidad biológica del medio marino, en particular las tortugas marinas (recurso compartido por numerosos países de África central y occidental), que se encuentra bajo la jurisdicción de los Estados costeros y en alta mar, como la define la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, forma parte integral del patrimonio mundial, natural y cultural;

CONSIDERANDO que las regiones de África Central y Occidental son un caso típico donde es importante que todos los actores concernidos conjuguen sus esfuerzos para aplicar el principio de uso racional y el marco de cooperación internacional establecido por la Convención sobre los Humedales (Convención de Ramsar), y en particular que el principio de uso racional implica la colaboración, el intercambio de informaciones y de experiencias, y la plena y total participación de todos los actores, es decir los organismos de gestión, las instituciones de investigación, las organizaciones no gubernamentales (ONG), y las organizaciones comunitarias locales; y

PREOCUPADO por constatar que la contribución muy importante de tantas iniciativas diferentes todavía no ha mejorado de manera concreta el desarrollo sostenible de los humedales y marinas de África central y occidental y que el fenómeno pernicioso de la degradación de dichas zonas se acentúa cada vez más;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la UICN que ofrezca un mayor apoyo a los países de África central y occidental y que ponga al frente de las organizaciones multilaterales con el fin de explorar una gama de instrumentos pertinentes destinados a asegurar una protección y conservación más eficiente, la restauración y la utilización sostenible de los medios concernidos, así como de su diversidad biológica; y
2. PIDE a los gobiernos nacionales de las regiones concernidas, a los organismos internacionales y a la comunidad no gubernamental que se unan a las agencias multilaterales y a los mecanismos jurídicos existentes para emprender acciones particulares en los humedales y marinas, y para acordar por consenso regímenes de conservación y de gestión para los ecosistemas de esas regiones.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-073-SP
Conservación y gestión sostenible de los manglares en África central: el caso de Camerún

RECORDANDO que los manglares de Camerún desempeñan un papel importante en la protección de las playas, contra la erosión costera y en la estabilización de los substratos costeros, a los que protegen de las olas y los vientos; y que actúan como un mecanismo de purificación biológica natural, reteniendo los suelos erosionados y el fango en sus sistemas radiculares, y que además filtran los contaminantes, producen nutrientes orgánicos, contribuyen a la estabilización de los microclimas y favorecen las actividades del ecoturismo;

RECORDANDO que los manglares de Camerún ofrecen abrigo y lugares para la reproducción de recursos pesqueros y proveen su follaje para la red trófica marina; que captan la carga de la erosión proveniente de río arriba y constituyen lugares de descanso y alimentación para las

aves migratorias y biotopos para las especies autóctonas, como el mono azul (*Cercopithecus mitis*), y para una gran variedad de especies protegidas; y que constituyen importantes sumideros de carbono;

RECORDANDO que los manglares de Camerún albergan una flora extremadamente diversa, y que son ecosistemas vivos que generan nuevas tierras habitables avanzando en el agua; y que además protegen a las poblaciones locales de las catástrofes naturales y aminoran la erosión de las zonas costeras y de los islotes debida a la acción del agua;

OBSERVANDO que los manglares de Camerún han sufrido durante los últimos 50 años una presión antrópica enorme que ha llevado a la pérdida de más del 33% de su superficie (de 600.000 ha a 400.000 ha en la actualidad), o sea cerca de 400 ha/año; y que debido a esas destrucciones el cabo de Camerún y los islotes adyacentes están amenazados por las olas, y se han destruido muchas viviendas; y que el aumento del nivel del mar amenaza el aprovisionamiento de agua potable, de madera, de los materiales utilizados para la techumbre de las casas, de forraje para los animales domésticos y de los productos forestales no maderables de los que dependen significativamente las comunidades costeras;

OBSERVANDO IGUALMENTE que los manglares han sido transformados con frecuencia a nuevos usos de la tierra, como la piscicultura, agricultura, producción de sal, explotación de arena y desarrollo urbano;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el hecho de que, dado que el sistema radicular aéreo constituye una zona de transición ecológica entre varios ecosistemas, la destrucción de los manglares engendra una erosión costera; que cada hectárea de manglar que se sacrifica lanza a la atmósfera unos 110 kg de carbono; que las grandes extensiones de manglares han sido igualmente degradadas por la contaminación y la recolección de madera; y que los manglares son víctimas de las incursiones de explotaciones ilícitas; y

CONSCIENTE de que la pesca constituye la principal actividad tradicional de las comunidades costeras, y de que ella es percibida en primer lugar como una actividad cultural, incluso por delante de su función de satisfacer las necesidades económicas; y que los manglares desempeñan una función esencial en la preservación de los recursos pesqueros;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECONOCE la necesidad de conservar los recursos de los manglares de Camerún;
2. PIDE al Gobierno camerunés que adopte reglas relativas a las actividades relacionadas con la utilización de los recursos de los manglares que llevan a cabo muchos organismos;
3. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. desempeñe un papel de liderazgo, dentro del contexto del *Programa de la UICN 2013-2016*, a fin de movilizar recursos en favor de una gestión sostenible de los manglares en el mundo, y especialmente en Camerún;
 - b. aliente a todos los Estados Miembros de la UICN, y al Gobierno de Camerún en particular, a declarar, de acuerdo con la Meta de Aichi 11, a todos los manglares como áreas protegidas (y en el caso de Camerún las zonas de manglares de Río del Rey, Estuario y Río Ntem); y
 - c. aliente el establecimiento de plataformas de concertación entre los actores concernidos por la gestión de los manglares;
4. ALIENTA a los Miembros de la UICN a sensibilizar a las poblaciones con respecto a la gestión sostenibles de los recursos de fauna, flora, pesca y aves de los ecosistemas de manglar, y a reconocer el papel esencial de los manglares en términos ecológicos, educativos, climáticos, económicos y socioculturales;
5. EXHORTA a los Estados de la cuenca del Congo a designar a los manglares bajo su jurisdicción como áreas protegidas;
6. EXHORTA a las organizaciones no gubernamentales (ONG) camerunesas que son Miembros de la UICN y a otras ONG que trabajan en Camerún a:
 - a. trabajar en colaboración con las poblaciones ribereñas para la restauración de los espacios degradados de manglares de Río del Rey, Estuario y Río Ntem en Camerún;
 - b. reforzar las capacidades de las poblaciones ribereñas de los manglares para proteger y optimizar la gestión de la flora arborecente, en particular de las especie de mangles rojos (*Rhizophora mangle*), de mangles negros (*Avicennia germinans*), de mangles blancos (*Langunculata Laguncularia racemosa*), de mangles grises (*Conocarpus erecta*) y de la flora de la zona interior de la playa, en particular del bejuco de playa (*Ipomea pes*), el bejuco escandente (*Sporobolus virginicus*), la uva del mar (*Coccoloba uvifera*), la liana dulce de mar (*Ipomea macrantha*), y la verdolaga de playa (*Sesuvium portulacastrum*);
 - c. convencer a las poblaciones cuya actividad principal es la pesca que utilicen redes con malla reglamentaria y prohíban la utilización de productos químicos para la pesca;
 - d. popularizar y generalizar la utilización de hornos mejorados para ahumar el pescado;
 - e. crear corredores biológicos de trashumancia alrededor de las infraestructuras públicas;
 - f. restaurar los sitios degradados de reproducción;
 - g. restaurar los lugares degradados de reposo de las aves migratorias;
 - h. vigilar la calidad fisicoquímica de las aguas de los manglares;
 - i. sensibilizar a las comunidades urbanas de Douala y de Kribi con respecto a los problemas de la contaminación del agua, la atmósfera y los suelos;
 - j. hacer un examen e implementar un sistema de monitoreo de los manglares de Río del Rey, Estuario y Río Ntem; y
 - k. reforzar las capacidades de las poblaciones ribereñas de los manglares con respecto al desarrollo de viveros con vistas a la reforestación de los espacios de manglares degradados;
7. ALIENTA a las autoridades camerunesas, administrativas y municipales, y a las de la cuenca del Congo para que trabajen sin descanso por la protección de los manglares y en la lucha contra la contaminación de todo tipo;

8. ALIENTA a los actores económicos y a las poblaciones a optimizar la gestión de los desechos que generan; y
9. ALIENTA a las comunas ribereñas de los manglares a establecer basureros controlados.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-074-SP Implementar la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional

RECONOCIENDO el papel clave que tienen los océanos en el sostenimiento de la vida sobre nuestro planeta y la urgente necesidad de mantener y conservar la resiliencia de la resistencia de los océanos a los impactos humanos, especialmente a la luz del cambio climático y la acidificación del océano;

TENIENDO EN CUENTA que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982 ofrece el marco general para la gobernanza de las actividades humanas en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, incluyendo la conservación y gestión de los recursos vivos y la protección y preservación del medio ambiente marino;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los artículos 117, 118, 119, 192 y 197 de la CNUDM relativos a la protección y conservación de la diversidad marina en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

TENIENDO EN CUENTA ASIMISMO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) constituye el marco legal para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus competentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios que resultan de la utilización de los recursos genéticos; y el papel del CDB en la provisión de información y asesoramiento científico y, según corresponda, de carácter técnico, con respecto a las zonas fuera de la jurisdicción nacional, como lo establece el párrafo 42 de la Decisión VIII/24 de

la 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP8) en el CDB;

RECONOCIENDO que la alta mar comprende un 64% de los océanos del mundo, abarca casi la mitad de la superficie del planeta, alberga un enorme reservorio de diversidad biológica, y sufre una creciente amenaza originada en las actividades humanas, y que, sin embargo, nuestro conocimiento sobre ella está todavía lejos de ser completo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la gestión sostenible de las áreas que están fuera de la jurisdicción nacional es esencial para salvaguardar la diversidad y productividad marinas, manteniendo los servicios ecológicos;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN el fracaso de la comunidad internacional de alcanzar la meta del CDB de “para 2010 lograr una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica, a nivel local, nacional y mundial como contribución a la reducción de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”;

RECONOCIENDO que esta meta fue respaldada subsecuentemente por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/60/1), y fue incorporada como una meta bajo los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*;

RECONOCIENDO el compromiso contenido en el párrafo 32(c) del *Plan de implementación de Johannesburgo*, que pide a los Estados que emprendan acciones a todos los niveles para “elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el enfoque basado en los ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra en las zonas costeras y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en sectores clave”;

RECONOCIENDO ADEMÁS las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, adoptadas en 2010, y en particular la Meta 11 por la cual los gobiernos acordaron que para 2020 “al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales

y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”;

RECONOCIENDO el apoyo internacional a las herramientas para la gestión basada en el área, incluyendo las áreas marinas protegidas y reservas marinas, como medidas importantes para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad marina, tanto dentro de la jurisdicción nacional como fuera de ella;

RECORDANDO el compromiso de la UICN de implementar la efectiva protección, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica y la productividad y procesos de los ecosistemas en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional (AFJN) (incluyendo la columna de agua y el fondo marino), y con el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en el nivel regional y mundial que incluya AFJN;

RECORDANDO el compromiso de la UICN con la protección de especies que dependen de áreas marinas ubicadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional durante por lo menos una parte de sus ciclos vitales; y con la promoción de mejores actividades de gestión que puedan afectar la biodiversidad en esas áreas, como así también con la promoción de una mejor gobernanza de regiones oceánicas específicas, como lo evidencian las Resoluciones adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) y también las Resoluciones de Congresos anteriores;

RECONOCIENDO el proceso en marcha en el CDB para identificar y mantener un inventario mundial de Áreas ecológica y biológicamente importantes (AEBI) en AFJN, al tiempo que RESALTA que el CDB solo puede identificar áreas que son candidatas para recibir protección pero no puede establecer áreas marinas protegidas;

OBSERVANDO que a pesar del progreso realizado en muchos de estos asuntos y frentes, todavía queda mucho por hacer para asegurar la plena implementación de los deberes y compromisos legales internacionales relativos a la CNUDM, el CDB, el *Acuerdo sobre las poblaciones de peces* de la ONU y las resoluciones asociadas de las Naciones Unidas, el Capítulo 17 del *Programa 21*, el *Plan de*

Implementación de Johannesburgo, y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* con respecto a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la falta de un mandato jurídico en la actual gobernanza de los océanos para identificar, crear/designar, gestionar y monitorear áreas marinas protegidas y reservas en la mayoría de las AFJN;

RECONOCIENDO el papel central de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) con respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la Resolución A/RES/66/231 sobre *Los océanos y el derecho del mar*, adoptada por la 66ª sesión de la AGNU, la cual decidió iniciar un proceso para abordar las lagunas jurídicas en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina en alta mar, incluso a través del posible desarrollo de un acuerdo multilateral bajo la CNUDM; y

RECONOCIENDO que existe un apoyo substancial por parte de una amplia gama de Estados desarrollados y en desarrollo y de la sociedad civil, como lo evidencian las contribuciones al documento para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), para la negociación de un nuevo instrumento de implementación bajo la CNUDM para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con un mandato particular de abordar la falta de áreas marinas protegidas en alta mar, las evaluaciones de impacto ambiental y los beneficios derivados de los recursos genéticos marinos originados en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Estados que, individualmente o como miembros de la UICN, aborden las lagunas en la gobernanza de los océanos con respecto a la protección y conservación de la biodiversidad en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional, a través de la negociación de un nuevo acuerdo de implementación bajo la CNUDM destinado a la protección y conservación de la biodiversidad en alta mar, que podría:

- a. identificar, designar y gestionar efectivamente una red mundial de áreas marinas protegidas en alta mar plenamente abarcadora, adecuada y representativa, incluyendo reservas y otras medidas efectivas de ordenación espacial;
 - b. requerir evaluaciones previas y amplias de impacto ambiental y evaluaciones estratégicas de impacto ambiental, junto con un monitoreo continuo del medio ambiente marino;
 - c. asegurar la provisión de acceso a y la disseminación de información y la transparencia en los procesos de toma de decisiones;
 - d. considerar la cuestión del reparto de los beneficios derivados de los recursos genéticos marinos en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;
 - e. requerir la aplicación del enfoque de precaución establecido en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el enfoque por ecosistemas en la toma de decisiones y la ordenación, y asegurar que las actividades están en conformidad con los compromisos y resoluciones internacionales pertinentes; y
 - f. asegurar el efectivo monitoreo, control, vigilancia y aplicación de y cumplimiento con las medidas para apoyar la conservación y utilización sostenible a largo plazo de la biodiversidad de la alta mar;
2. PIDE ADEMÁS a los Estados que, actuando individualmente o a través de organizaciones multilaterales, promuevan la aplicación consistente, coordinada y coherente de los mejores principios y enfoques de la conservación y gobernanza, a través de acciones que:
- a. aseguren, a través de enfoques espaciales y regionales, la identificación, la protección y, cuando sea necesario, la restauración de áreas importantes para la biodiversidad marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional, incluso mediante el apoyo a la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI) y otros esfuerzos científicos similares que ayuden a identificar Áreas ecológica o biológicamente importantes (AEBI), Ecosistemas marinos vulnerables (EMV) y otras áreas importantes, y el diseño de redes de áreas marinas protegidas, como así también la planificación y gestión espacial a una mayor escala;
 - b. contribuyan a la gobernanza regional mediante la promoción de interesados directos pertinentes en el mar abierto y el fondo marino, y apoyen una mayor transparencia así como la rendición de cuentas por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera [OROP], incluyendo exámenes periódicos de estas organizaciones;
 - c. alienten al sector privado marino y los interesados directos en la alta mar concernidos a integrar mejor las prioridades de la conservación marina y el desarrollo sostenible en la pesca, el transporte marino, la minería, el comercio, el turismo y otras actividades con un impacto potencial sobre el medio ambiente marino y su biodiversidad en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;
 - d. apoyen los esfuerzos para mejorar la implementación de los acuerdos existentes y refuercen el marco institucional mundial para la gestión sostenible y basada en los ecosistemas de los océanos, sobre la base de la transparencia, rendición de cuentas, enfoques precautorios y por ecosistemas, y mejorando la armonización de los enfoques regionales y la apropiada vigilancia mundial de las instituciones regionales;
 - e. promuevan la conservación de la biodiversidad de los mares profundos, la aplicación de las resoluciones de la AGNU y mayores evaluaciones de los valores de la biodiversidad de las zonas de océanos profundos, y de los impactos de las operaciones de exploración y explotación minera;
 - f. apoyen el Proceso Ordinario para la evaluación y los informes mundiales sobre el estado del medio ambiente marino y promuevan que se compartan la información, los datos y las mejores prácticas;
 - g. alienten la movilización de financiación en favor de acciones de conservación en el océano y los mares regionales, incluida la gestión sostenible en áreas marinas que están fuera de la jurisdicción nacional, otorgando prioridad a los montes marinos, cañones submarinos y otros ecosistemas marinos vulnerables o Áreas ecológica o biológicamente importantes;

- h. promuevan el refuerzo o desarrollo de nuevos acuerdos en el nivel regional que incluyan la protección del medio ambiente marino y la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional, incluyendo el desarrollo e implementación de redes de áreas marinas protegidas, cuando sea necesario; y
 - i. aseguren la conservación y utilización sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros en zonas fuera de la jurisdicción nacional, al tiempo que se protege la biodiversidad marina, se salvaguardan las especies y hábitats vulnerables, y se mantienen los bienes y servicios de los ecosistemas, incluso mediante:
 - i. el reconocimiento de que la pesca ilegal, no regulada y no declarada en aguas de zonas fuera de la jurisdicción nacional amenaza la gestión sostenible de las poblaciones mundiales de peces y el desarrollo sostenible, y que con frecuencia está relacionada con el crimen organizado; y que se asegure que se asignan los recursos apropiados para combatir esta forma de actividad ilegal, incluso mediante acciones para compartir la información mundial y acuerdos sobre controles policiales, el uso del Estado del pabellón, el Estado rector del puerto, medidas nacionales y medidas del Estado del mercado, y acciones coordinadas regionales y mundiales;
 - ii. promover y asegurar la aplicación de los compromisos y resoluciones internacionales relativos a la prevención de impactos adversos significativos en los ecosistemas marinos vulnerables y garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de peces de los mares profundos;
 - iii. asegurar que solo se permiten en un área determinada actividades pesqueras basadas en el principio de precaución, los conocimientos científicos y la buena gestión en conformidad con los compromisos y resoluciones internacionales pertinentes;
 - iv. alentar a los Estados a eliminar los subsidios dañinos que contribuyen a la sobrecapacidad de las flotas pesqueras y llevan a la sobre pesca de las poblaciones de peces; y
 - v. asegurar la transparencia y rendición de cuentas de las OROP mediante exámenes ordinarios independientes de su desempeño, informes públicos sobre las medidas adoptadas para abordar cualquier limitación, y tomar en consideración una supervisión por parte de la AGNU, dentro del objetivo de asegurar que todas las OROP incorporen un amplio mandato sobre conservación de los ecosistemas; y
3. PIDE a la Directora General y a todos los componentes de la UICN que promuevan y apoyen las acciones descritas en los párrafos 1 y 2 *supra*, con vistas a lograr su implementación.

El Estado Miembro de Japón entregó la siguiente declaración para que figure en actas con respecto a esta Moción:

“El Japón está comprometido con la conservación y ordenación de la biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional, pero sin embargo todavía no está convencido de si un nuevo acuerdo de implementación bajo la CNUMD será la mejor opción para abordar este asunto. Como ya se ha acordado en Nueva York y Río, quisiéramos discutir más este asunto a través de dos talleres que se llevarán a cabo el año próximo bajo el auspicio del Grupo trabajo especial de las NN.UU. y ver cuál será el mejor enfoque, incluso el comienzo de una negociación sobre un nuevo acuerdo de implementación. En este momento nosotros no podemos apoyar ninguna redacción que prejuzgue el resultado del proceso. Por lo tanto, apoyamos la inclusión de las palabras “incluido potencialmente” en el primer párrafo. Sin estas dos palabras, no podemos apoyar esta moción.”

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

El Estado Miembro de Estados Unidos de América entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

“Los Estados Unidos creen que esta Moción está fuera del alcance de los asuntos que debe abordar la UICN. Este asunto ya está siendo activamente considerado en el Grupo de trabajo de la Asamblea General de la ONU sobre biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional, y esta Moción prejuzga el trabajo de ese grupo.”

WCC-2012-Res-075-SP **Refuerzo de las políticas relativas a los mares y océanos**

RECORDANDO que los mares y océanos cubren cerca del 70% de la superficie del planeta;

CONSCIENTE de las oportunidades y la esperanza que representan los mares y océanos para nuestras sociedades y de que una parte importante de la solución a las crisis que conocemos provendrán del mar;

ENFATIZANDO que la mayor parte de los servicios de los ecosistemas que proveen los ecosistemas marinos y costeros están dentro de sistemas de plataformas continentales e insulares y en áreas dentro de las jurisdicciones nacionales, y que ellos hacen las más altas contribuciones al bienestar humano y las economías, y sufren en mayor medida los impactos de las actividades humanas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la alta mar, la zona marina que está en áreas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, representa el 64% del total de la superficie de la Tierra cubierta por los mares y océanos, y suministra recursos y servicios de los ecosistemas que son indispensables para el planeta;

OBSERVANDO que los recursos del mar son limitados y que los que se explotan con frecuencia ya está amenazados, a pesar de las tentativas de una ordenación sostenible;

RECORDANDO que el futuro de los medios de subsistencia y oficios relacionados con el mar (transporte marítimo, pesca y acuicultura, energía, etc.), ocupan a millones de personas en el mundo y dependen del mantenimiento de los servicios ecológicos que ofrecen los ecosistemas marinos y costeros;

RECORDANDO ESPECIALMENTE que el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas marinos requiere una gestión efectiva de las actividades económicas y otro tipo de presiones antrópicas (contaminación de fuentes terrestres, ordenación del litoral, etc.);

PREOCUPADO por la intensa aceleración de la utilización del espacio oceánico para actividades nuevas e incipientes;

RECORDANDO IGUALMENTE la necesidad de un enfoque por ecosistemas para garantizar el desarrollo

económico compatible con la preservación del conjunto de los servicios de los ecosistemas marinos;

RECONOCIENDO la necesidad de verdaderas políticas coordinadas e integradas para el mar y las costas, de que las autoridades gubernamentales reúnan a los diferentes interesados directos, y de autoridades independientes de asesoramiento y evaluación ambientales; y

RECONOCIENDO FINALMENTE la importancia de contar con los medios necesarios para asegurar la aplicación de estrategias para el mar y los océanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los Estados y organizaciones Miembros de la UICN que integren la gestión basada en los ecosistemas de las actividades marítimas humanas, la creación de redes resilientes de áreas marinas protegidas (AMP) y la efectiva planificación espacial marina en todos los planes y programas nacionales y regionales pertinentes de conformidad la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM); y
2. PIDE a la Directora General de la UICN que promueva políticas destinadas a mejorar la conservación y ordenación del medio ambiente y los recursos marinos y costeros, y asegure que las posiciones de la UICN en los foros internacionales abordan las prioridades y preocupaciones de las áreas dentro y fuera de la jurisdicción nacional de manera equilibrada.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-076-SP **Acelerar el ritmo mundial de establecimiento de áreas marinas protegidas y la certificación de su gestión efectiva**

RECONOCIENDO la importancia del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi,

y el renovado compromiso contenido en la Meta 11 de lograr la conservación de “al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras” y que esas áreas deben ser “de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas” y estar dentro de sistemas “ecológicamente representativos y bien conectados” y “administrados de manera eficaz y equitativa”;

OBSERVANDO que no se ha alcanzado la meta internacional establecida en 2002 por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para el establecimiento de áreas marinas protegidas (AMP);

CONSCIENTE de que el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) informa que hasta 2010 las áreas protegidas cubrían el 12,7% de la superficie de tierras, excluida la Antártida, pero solo el 1,6% de los océanos de la Tierra, incluyendo solo el 4% de los mares dentro de la jurisdicción nacional (0-200 millas náuticas);

CADA VEZ MÁS PREOCUPADO porque la biodiversidad marina continúa declinando frente a los impactos directos e indirectos de la acción humana, incluidas la sobrepesca, la pérdida de hábitats, la contaminación y el cambio climático;

ANTICIPANDO que si el cambio climático continúa, sus impactos sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas marinos y costeros también serán más pronunciados;

OBSERVANDO que las AMP, en particular aquellas que están gestionadas de manera efectiva, ofrecen importantes beneficios sociales y económicos a las comunidades vecinas a ellas;

RECORDANDO el punto 4 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual compromete a las Partes en el CDB a evaluar y mejorar la efectividad de la gestión de las áreas protegidas;

RECORDANDO TAMBIÉN que las Partes en el CDB, en su 10ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP10), celebrada en Nagoya, Prefectura de Aichi, Japón, del 18 al 29 de octubre de 2010, se comprometieron a evaluar la efectividad de la gestión del 60% de la

superficie total de sus áreas protegidas para 2015, y a compartir los resultados en la base de datos administrada por el WCMC/PNUMA;

RECORDANDO ADEMÁS varias Recomendaciones y Resoluciones de la UICN que instan a los Estados Miembros a crear y gestionar de manera efectiva redes de AMP, y en particular las Resoluciones 1.37 sobre *Áreas marinas protegidas*, adoptada por el 1º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); 2.20 sobre *Conservación de la biodiversidad marina*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); y 4.045 sobre *Acelerar el progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas y en la creación de redes de áreas marinas Protegidas*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RESALTANDO la importancia de la cooperación entre las AMP para asegurar la protección efectiva de las especies altamente migratorias, en consonancia con la conclusiones de la segunda Conferencia del Comité Internacional sobre Áreas Protegidas para Mamíferos Marinos, celebrada en Fort-de-France, Francia, del 7 al 11 de noviembre de 2011;

APLAUDIENDO iniciativas como el proyecto de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) de Estados Unidos de llevar a cabo una campaña internacional sobre AMP; la red marina Natura 2000 de Alemania que cubre alrededor del 45% del área marina del país; la Iniciativa Océanos Sostenibles (SOI) del CDB; la organización del 3º Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas (IMPAC3 – 2013); la iniciativa de la UICN de desarrollar un sistema internacional de certificación de áreas protegidas y promover las buenas prácticas de gestión, e integrar en el plan estratégico del Programa Mundial Marino y para los Polos de las UICN (2013-2016) un objetivo sobre un sistema de certificación y evaluación que asegure la implementación de áreas marinas costeras protegidas efectivas; la iniciativa del Cinturón Marino Azul Europeo destinada a promover las mejores prácticas de gobernanza en las AMP de Europa; y las iniciativas regionales como El desafío de Micronesia, el Desafío Caribeño y la Iniciativa del Triángulo de Coral destinadas a ampliar y reforzar las áreas protegidas en esas regiones;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO también las actividades emprendidas por varias convenciones de mares regionales, en particular la Convención de Helsinki para el Mar Báltico, donde las Áreas Marinas Protegidas Bálticas de HELCOM abarcan más del 10% del área marina,

y la Convención OSPAR para el Atlántico del Nordeste, donde además de las 175 AMP situadas en aguas nacionales de las Partes Contratantes, seis AMP están ubicadas más allá de la jurisdicción nacional;

ALENTADO por los esfuerzos para establecer AMP y RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el acelerado progreso en la creación de AMP y redes de AMP a todas las escalas;

PREOCUPADO por el hecho de que todavía es necesario realizar mucho trabajo, con frecuencia debido a la falta de medios técnicos y financieros, para asegurar la gestión, monitoreo y cumplimiento efectivo de la regulación relativos a las AMP, y porque la concienciación de la sociedad acerca de los asuntos relativos a la salud de los océanos sigue siendo limitada; y por la inadecuada comunicación de la evidencia que apoya el papel de las AMP como una herramienta importante del enfoque basado en los ecosistemas para proteger la biodiversidad marina y costera y mantener los servicios de los ecosistemas y las capturas sostenibles de recursos vivos marinos frente a dichos impactos;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque esos factores afectan la voluntad pública y política de abordar la salud de los océanos y los desafíos de la biodiversidad marina y costera mediante la aprobación de herramientas adecuadas de conservación y gestión, incluido el establecimiento, ampliación y gestión efectiva de redes de AMP;

OBSERVANDO que la creciente evidencia disponible indica que las AMP efectivamente gestionadas, desde las reservas libres de capturas hasta las zonas gestionadas para uso múltiple, pueden ayudar a restaurar la biodiversidad marina y apoyar las economías marinas sostenibles, incluidas las pesquerías sostenibles;

OBSERVANDO TAMBIÉN que existe un creciente consenso científico que subraya la importancia de incluir con frecuencia a las zonas de no captura como un enfoque dentro de las redes de AMP con el fin de llevar al máximo la protección que esas redes ofrecen a la biodiversidad marina;

RECONOCIENDO que los potenciales enfoques basados en el mercado para reforzar la concienciación y el apoyo a las AMP pueden ayudar a contar con pesquerías medibles y ecológicamente sostenibles, y otras actividades económicas sostenibles tanto dentro de sus límites como más allá de ellos;

EN EL ENTENDIMIENTO, por lo tanto, de que se deben emprender esfuerzos concertados para mejorar la comprensión pública y política de la relevancia de las AMP, desde las reservas de no captura hasta las zonas gestionadas para usos múltiples, según corresponda, para la protección de la biodiversidad marina, el apoyo a la prosperidad económica, cultural y social a través de la recuperación y mantenimiento de la diversidad marina dentro de ellas y en sus cercanías, y para la mitigación de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad marina y costera; y

OBSERVANDO que la Primera Cumbre Internacional de Agencias de Áreas Marinas Protegidas, celebrada en San Francisco, Estados Unidos de América, durante el mes de febrero de 2012, concluyó que la demostración de la pertinencia de las AMP para la conservación de la biodiversidad de los océanos también reforzará la utilización sostenible de los recursos vivos marinos como un desafío fundamental que requiere una atención urgente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros de la UICN, incluidos los Estados, agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, como así también a las organizaciones de integración política y/o económica, que sean adalides de la implementación de esfuerzos nacionales y regionales que aspiran a que los océanos y mares del mundo estén gestionados de acuerdo con un enfoque por ecosistemas y a alcanzar los objetivos de la Meta de Aichi 11 con respecto a las conservación marina, incluso mediante el establecimiento de áreas marinas y costeras protegidas y la implementación de medidas efectivas de conservación basadas en el área;
2. SOLICITA a los Miembros de la UICN, incluidos los Estados, agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que trabajen en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Marítima Internacional (OMI), las agencias nacionales de gestión de recursos y las industrias pertinentes en el nivel internacional, regional y nacional para trabajar juntos para establecer redes representativas de AMP, desde las reservas de no captura hasta las zonas de

- uso múltiple, donde las presiones de los usos extractivos sobre las especies y hábitats marinos se reduzcan al mínimo, en consonancia con el derecho internacional, incluido el derecho internacional consuetudinario, como está reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), y basándose en la mejor información científica disponible; y desarrollar otras herramientas efectivas de gestión y protección para complementar esos esfuerzos en los océanos, abarcando áreas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, según corresponda;
3. PIDE a los miembros de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y de la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) de la UICN que apoyen y participen activamente en los esfuerzos mundiales para transformar la manera en que se comunican los valores de las AMP;
 4. SOLICITA a la CMAP y a las agencias responsables de las AMP que desarrollen la concienciación acerca del papel potencial de dichas áreas, desde las reservas de no captura hasta las zonas gestionadas para uso múltiple, en la conservación de la biodiversidad marina y costera y la contribución a una economía marina sostenible;
 5. PIDE a la CMAP y a las agencias responsables de las AMP que trabajen con las industrias pertinentes, el sector del mercadeo, los órganos de custodia, y las comunidades y pueblos indígenas para demostrar cómo se puede mantener y restaurar la biodiversidad marina y costera en las áreas protegidas, para beneficio de las industrias extractivas marinas, las comunidades, los pueblos indígenas y los consumidores, y contribuir a la salud y resiliencia permanente de los océanos; y
 6. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con los Miembros de la UICN y la CMAP, apoye las recomendaciones anteriores y juntos trabajen para lograr la implementación de redes coherentes, representativas y efectivas de AMP en todos los niveles, como herramientas fundamentales para otorgar una protección adecuada a las especies y a los hábitats marinos y costeros, y para asegurar la resiliencia de los ecosistemas marinos, mediante:
 - a. el apoyo a las iniciativas mundiales para programar la efectiva implementación de las Metas de Aichi, a través de:
 - i. el apoyo a la SOI del CDB para poder alcanzar de manera efectiva las Metas de Aichi 6 (pesquerías sostenibles) y 11 (AMP);
 - ii. el apoyo al 3er Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas (IMPACT3) y a la 2ª Cumbre Internacional de Agencias de Áreas Marinas Protegidas, los cuales se celebrarán en octubre de 2013 en Francia como pasos estructurales y determinantes para movilizar a la comunidad internacional y alcanzar la Meta de Aichi 11; y
 - iii. el desarrollo de un plan realista y coherente para alcanzar la Meta de Aichi 11, y someterlo a discusión en IMPACT3 para presentarlo luego al Congreso Mundial de Parques de la UICN de 2014;
 - b. el aliento a la designación e implementación de redes de AMP con fuerte participación de las comunidades marinas y costeras, a través de:
 - i. pedir los Estados a concentrarse en la creación de redes de AMP efectivamente gestionadas a fin de alcanzar la Meta de Aichi 11 y asegurar que se mantengan algunos ecosistemas no alterados como áreas de referencia en los océanos;
 - ii. pedir a los Estados a que basen la creación de redes de AMP en fuertes consideraciones científicas para asegurar que las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas estén efectivamente conservadas y contribuyan a los objetivos mundiales;
 - iii. pedir a los Estados a que incrementen el establecimiento de AMP y tomen otras medidas efectivas de conservación basada en el área destinadas a conservar importantes servicios de los ecosistemas y a brindar beneficios a las comunidades humanas;
 - iv. alentar a la designación de áreas marinas y costeras protegidas como Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, Parques Nacionales, Reservas de la Biosfera, Sitios Ramsar y Geoparques;

- v. estimular al uso del repositorio de Áreas ecológica y biológicamente significativas (EBSA) y otras fuentes pertinentes de información para informar la identificación de AMP potenciales dentro y más allá de la jurisdicción nacional; y
 - vi. asegurar la integración de las AMP y otras medidas efectivas de conservación basada en el área con un enfoque de paisajes marinos más amplios, incluso a través de la planificación especial marina;
- c. la promoción de la integración regional de las redes de AMP, incluso a través de:
- i. promover la cooperación regional y transfronteriza, específicamente para facilitar la protección cooperativa y gestión de AMP vecinas; y
 - ii. facilitar la cooperación entre los Estados para sugerir redes de corredores marinos, llamados ‘cinturones azules marinos’, la zonificación coherente y consistente dentro de grandes AMP y entre ellas para tener en cuenta las poblaciones móviles y migratorias y seguir las corrientes marinas;
- d. el refuerzo del desarrollo de capacidad y la profesionalización de los gestores, incluso a través de:
- i. el refuerzo de los programas existentes que ofrecen desarrollo de capacidad para los gestores de AMP, como la red Resiliencia Arrecife; el desarrollo de un programa mundial para reforzar la profesionalización del personal de las AMP y la gestión de las AMP utilizando el modelo AMP PRO y el propuesto Acuerdo de colaboración mundial para la profesionalización de la gestión de las áreas protegidas (GPPAM), el cual reconoce que estas iniciativas apoyan a las asociaciones de profesionales y de gestión existentes en el uso formal de todos los elementos de una profesión, y que una marca mundial compartida y estándares básicos reconocidos apoyarían a las regiones para que adapten e implementen el programa;
- ii. pedir a los Estados que participen en las redes regionales de AMP y provean u obtengan los recursos técnicos y financieros necesarios, por ejemplo mediante la creación de agencias nacionales de AMP, el establecimiento de fuentes específicas de financiamiento para áreas protegidas (como las Tasa Verde en Palao, o los fideicomisos específicos para Micronesia y el Caribe) que ocupen o ayuden en la tarea de establecer y gestionar AMP, actividades para la red nacional de AMP, monitoreo, control y supervisión en el mar;
 - iii. pedir a los Estados que establezcan mecanismos de financiación apropiados para la gestión de las áreas marinas protegidas;
 - iv. alentar la creación de redes entre los gestores de AMP para compartir sus idoneidades y habilidades de gestión de los ecosistemas regionales marinos, y disseminar sus conocimientos y datos ecológicos; y
 - v. desarrollar actividades de comunicación y enfoques culturales para facilitar la participación de los interesados directos y usuarios en las acciones de gestión de las AMP;
- e. la implementación de sistemas de evaluación de efectividad de la gestión, incluso a través de:
- i. establecer un mecanismo para hacer el monitoreo y evaluar la efectividad de la gestión;
 - ii. desarrollar y ensayar un esquema de certificación de la UICN relativo a la gestión efectiva y equitativa de las AMP, en consonancia con las Categorías de la UICN, desarrollado a partir de la Lista Verde de la UICN y asegurándose de que se tiene en cuenta la especificidad del medio ambiente marino;
 - iii. desarrollar al máximo las sinergias con y oportunidades ofrecidas por otros programas de certificación como los de la Bandera Azul y de la Llave Verde para apoyar los objetivos de conservación dentro y cerca de las AMP;

- iv. alentar las iniciativas de ordenación marina en grandes áreas marinas en el nivel mundial y regional (con la participación de los diferentes sectores económicos de los océanos); y
 - v. desarrollar y distribuir herramientas metodológicas para la implementación de planes de gestión de AMP, y evaluar la efectividad y calidad de la gestión en tarjetas de puntuación anuales, tableros de medición del rendimiento u otras herramientas de comunicación efectivas; y
- f. la generación de información sobre el progreso realizado en AMP y en la efectividad de su gestión, compartiéndola, incluso a través de:
- i. la compilación y análisis, cuando sea factible, de toda la información disponible a escala mundial acerca de la efectividad de la gestión de las AMP; y
 - ii. desarrollar mapas y bases de datos de áreas protegidas que muestren claramente qué áreas protegidas cuentan con una protección total, cuáles están solo parcialmente protegidas, y qué áreas no cuentan con protección.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-077-SP Promoción de áreas marinas gestionadas localmente como un enfoque social inclusivo para lograr la conservación basada en el área y las metas para las áreas marinas protegidas

OBSERVANDO la decisión de 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de establecer en el 10% la meta mundial para las áreas marinas protegidas (AMP) y otras medidas efectivas de conservación basada en el área (Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*);

OBSERVANDO el liderazgo de la UICN en la promoción de la equidad, la buena gobernanza y los derechos humanos, y de los elementos de la gestión efectiva de las áreas protegidas;

RECORDANDO que un área marina gestionada localmente (AMGL) es aquella de aguas cercanas a la costa y sus recursos costeros y marinos asociados que está gestionada en gran parte o totalmente en el nivel local por las comunidades costeras, grupos de propietarios de tierras, organizaciones asociadas y/o representantes de un gobierno cooperativo que residen en o están basados en una zona inmediata;

OBSERVANDO el importante trabajo llevado a cabo por la red de AMGL, y otras agencias de la Región del Pacífico, para promover el uso de áreas marinas gestionadas localmente y tradicionales como fundamento para los sistemas de AMP;

OBSERVANDO TAMBIÉN el importante trabajo de muchos pueblos indígenas, comunidades locales y pescadores artesanales de todo el mundo en la gestión sostenible de sus recursos marinos basada en sus conocimientos locales y tradicionales;

CONSIDERANDO que la conservación ha demostrado ser más efectiva cuando los pueblos indígenas, pescadores artesanales y comunidades locales son respetados como asociados y custodios de los sitios de conservación, satisfaciendo así las necesidades de la biodiversidad y las necesidades humanas; y

CONSIDERANDO que el cambio climático y el uso excesivo de los recursos representan serias amenazas para la diversidad biológica y genética marinas, con serias consecuencias potenciales para la seguridad alimentaria;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General que promueva la concienciación acerca del uso de las áreas marinas gestionadas localmente en la Región del Pacífico, como así también otros modelos similares de gobernanza comunitaria por parte de pueblos indígenas, pescadores artesanales y comunidades locales, como un fundamento esencial para el éxito de las AMP y otras metas de la gestión basada en el área y los sistemas nacionales de AMP;

2. PIDE ADEMÁS a la Directora General que aliente a los grupos de usuarios de los recursos marinos y costeros que hacen cabildeo a asociarse con la UICN en la promoción del papel de los pueblos indígenas, los pescadores artesanales y las comunidades locales como custodios de esos recursos para el logro de la conservación y utilización sostenible, equitativa y efectiva del medio ambiente marino, las zonas costeras y los sistemas de arrecifes; y
3. INSTA a los Estados y agencias gubernamentales a reforzar el desarrollo de las AMP y las medidas efectivas de conservación basada en el área que estén gestionadas o co-gestionadas, cuando corresponda, por las comunidades locales, como parte de sus esfuerzos para el logro de la Meta de Aichi 11.

WCC-2012-Res-078-SP **Conservación del fitoplancton marino**

RECONOCIENDO que los fitoplancton en los océanos de la Tierra son los productores primarios y constituyen la base de la red trófica de una miríada de especies, son indicadores clave de la integridad y la función de los ecosistemas y contribuyen al bienestar socio-económico de las comunidades humanas en todo el mundo;

CONSCIENTE de que las vastas poblaciones de fitoplancton marinos proveen servicios esenciales para el clima de la Tierra como productoras de oxígeno y secuestradoras de dióxido de carbono a través de la fotosíntesis;

ALARMADO porque en 2010 un estudio científico publicado en la revista *Nature* informó que las poblaciones de fitoplancton en ocho de 10 regiones del océano habían declinado durante el último siglo, con un declive global del 30% desde 1950;

PREOCUPADO porque la actividad humana en tierra y en el mar amenaza aun más a las poblaciones de fitoplancton y porque la acidificación del océano, la contaminación de fuentes terrestres y otros impactos adversos están contribuyendo a la amenaza de un drástico impacto negativo sobre las estructuras comunitarias y la composición de especies del fitoplancton en las próximas décadas;

CONSCIENTE de que los Estados que son Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) tienen el solemne deber de proteger el medio ambiente marino y de que las Naciones Unidas han

designado un Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

PERTURBADO, sin embargo, porque no existe un apoyo internacional intergubernamental al estudio y el cuidado del fitoplancton en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional; y

CONVENCIDO de las necesidades de reforzar el derecho ambiental internacional y la cooperación internacional para evitar más impactos de la acción humana sobre el fitoplancton;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, con el apropiado asesoramiento científico, encargue un estudio de instrumentos y enfoques jurídicos para asegurar la custodia del fitoplancton marino; y
2. PIDE a todos los Estados que, tanto como sea factible, cooperen con la Directora General en la producción del estudio y que a partir de allí tomen todas las medidas apropiadas para revertir el declive del fitoplancton en todo el mundo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-079-SP **Protección de los ecosistemas oceánicos profundos y su biodiversidad de las amenazas de la minería en el fondo marino**

RECORDANDO las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), como así también las actividades y recomendaciones implementadas para los océanos y los mares del mundo, en particular por parte de la Autoridad Internacional para los Fondos Marinos (*International Seabed Authority, ISA*), y los informes y trabajos científicos llevados a cabo hasta la fecha;

CONSIDERANDO el carácter único y vulnerable de los ecosistemas oceánicos y de fondos marinos profundos, así como su gran importancia en términos de biodiversidad y patrimonio genético, que son susceptibles de recibir el gran impacto de la futura explotación de los recursos mineros, a saber: los ecosistemas de los fondos de nódulos polimetálicos, los ecosistemas de los fondos de concreciones ferromanganíferas ricas en cobalto, y los ecosistemas de sulfuros de los sitios hidrotérmicos;

OBSERVANDO que una serie de países han firmado contratos de prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y nódulos polimetálicos con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que pueden influir en el ritmo y el desarrollo futuros de la minería de los fondos marinos profundos;

OBSERVANDO TAMBIÉN las obligaciones de las Partes en el CDB, en particular con respecto a los artículos 1, 3, 4, 8 y 14 y las decisiones conexas, y haciendo referencia a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 3, 4, 11, y 19;

RECORDANDO que la Resolución 14.6 sobre *Minería de alta mar*, adoptada por la 14ª Asamblea General de la UICN (Ashkhabad, 1978), insta a todas las naciones que se dedican a actividades de minería en el fondo del mar, o que las están contemplando a que: (a) antes de iniciar operaciones comerciales de minería encarguen un estudio ecológico exhaustivo para determinar el impacto de dichas actividades, designen áreas apropiadas del fondo más profundo del mar como referencia básica y zonas de recursos en las que no se permitirá la extracción minera, designen el tamaño y la forma de dicha área o áreas para asegurar que se vaya a mantener su estabilidad; y (b) establezcan directrices para investigación científica con el fin de asegurar la mínima perturbación posible del estado natural de dichas áreas;

OBSERVANDO que la 15ª Asamblea General de la UICN (Christchurch, 1981), en su Resolución 15.18 sobre *Minería en alta mar y creación de áreas protegidas en la profundidad de los océanos*, recomendó la creación de grandes santuarios en las áreas donde se está contemplando la minería antes de que se comience a otorgar licencias para explorar y explotar la profundidad del océano;

RECORDANDO la Resolución 16.11 sobre *Minería en fondos marinos y la creación de áreas protegidas en fondos marinos*, adoptada por la 16ª Asamblea General de la UICN (Madrid, 1984), y el Principio 15 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, de 1992;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.031, sobre *Lograr la conservación de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), en la que el Congreso se mostró alarmado por la multiplicación de las amenazas a la biodiversidad marina;

CONSCIENTE de que la primera licencia comercial de minería de alta mar se concedió en Papua Nueva Guinea en enero de 2012, por un período de 20 años;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que los Gobiernos de Fiyi y Nauru han concedido licencias de exploración de minerales en fondos marinos de sus respectivas zonas económicas exclusivas;

CONSCIENTE ADEMÁS de que aproximadamente 600.000 km² del Océano Pacífico son objeto de solicitudes de licencias de explotación y de exploración de los fondos marinos en el Pacífico occidental, en especial en Fiyi, Islas Salomón, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu, así como en aguas internacionales del Pacífico oriental;

RECONOCIENDO la importancia de la función de la Autoridad Internacional para los Fondos Marinos y de la labor que realiza de conformidad con Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

RECONOCIENDO la gobernanza colectiva que llevan a cabo los pueblos indígenas y las comunidades locales respecto de sus territorios, zonas y recursos naturales tradicionales en algunos países;

ACOGIENDO CON AGRADO la adopción del *Programa de la UICN 2013-2016*, y los actuales compromisos regionales e internacionales para la conservación de los entornos naturales y la protección de los medios de subsistencia de las comunidades;

RECONOCIENDO el creciente interés existente en la extracción de minerales de los fondos marinos profundos y alrededor de las fuentes termales;

RECONOCIENDO ADEMÁS de que aunque se pueden obtener beneficios económicos de la minería en los fondos marinos, esta actividad también puede generar importantes costos y perjuicios para otras actividades económicas, incluyendo la seguridad alimentaria y el turismo sostenible y otros valores, y a menudo tener un impacto

negativo en las comunidades indígenas y locales, las economías receptoras, el futuro y el medio ambiente;

PREOCUPADO por el potencial de impactos significativos que pueden tener sobre la biodiversidad marina la exploración y cualquier operación de minería en los fondos marinos, cuando se realizan a profundidades que aún no han sido suficientemente estudiadas o comprendidas y utilizando procesos y maquinaria para los que no se ha probado adecuadamente su capacidad de evitar los impactos ambientales;

PREOCUPADO ADEMÁS por asegurar que las áreas de exploración no excluyan la posibilidad de proteger las principales áreas de interés ecológico, biológico, histórico o científico, y que el sistema de Áreas de Especial Interés Ambiental se establezca con pleno rigor científico, independientemente de la existencia previa de Áreas de Exploración; y

SIGUIENDO PREOCUPADO por el posible impacto en el medio marino de las futuras actividades mineras en los fondos marinos profundos, teniendo en cuenta el actual nivel de los conocimientos y la información sobre la minería de los fondos marinos profundos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General, las Comisiones y los Miembros y asociados de la UICN que dediquen urgentemente esfuerzos, conocimientos y recursos a la realización de investigaciones que permitan determinar los impactos que tienen las actividades de minería en los fondos marinos sobre la biodiversidad, en especial en la biodiversidad del mar profundo en zonas donde hay posibilidades de que se vayan a llevar a cabo, o donde actualmente se estén llevando a cabo, actividades de exploración o minería, reconociendo el valor de los ecosistemas de mares profundos como elementos esenciales de la biodiversidad del fondo marino;
2. INSTA a todos los Estados Miembros de la UICN, organismos nacionales, regionales y mundiales, y a todos los demás Estados, organizaciones internacionales e interesados directos a facilitar:
 - a. la identificación de áreas que deberían apartarse en calidad de áreas marinas representativas

protegidas, reconociendo la importancia de la biodiversidad de los océanos y de los ecosistemas oceánicos;

- b. las evaluaciones estratégicas y de impacto ambiental exhaustivas, incluidos estudios del impacto ambiental cultural y social, asegurando la participación de los interesados directos para que aporten rigor y transparencia y facilitando el examen independiente antes de toda decisión que autorice la exploración o la minería del fondo marino; y
 - c. la adopción de enfoques precautorios y por ecosistema, incluyendo el principio de precaución, para proteger el medio ambiente marino y aplicar salvaguardas como la seguridad financiera y los fondos de fideicomiso, antes de tomar cualquier decisión sobre aprobación de la exploración o minería del fondo marino, a fin de asegurar que se eviten los impactos ambientales adversos;
3. PIDE a todas las partes constitutivas de la UICN que cooperen para establecer grupos especialistas y generar productos del conocimiento sobre los impactos de la exploración o las actividades mineras en el fondo marino;
 4. INSTA a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a trabajar para mejorar la gobernanza del fondo marino fuera de la jurisdicción nacional mediante la implementación y, según corresponda, el refuerzo de los instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente marino; y
 5. RECOMIENDA que los Estados aseguren que los pueblos indígenas y locales puedan participar de manera efectiva en las decisiones que tienen un impacto sobre la biodiversidad de los océanos y sus ecosistemas, y que pueden afectar sus derechos e intereses como custodios de sus territorios.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-080-SP

Mitigación de los impactos del buceo recreativo en el entorno marino

RECONOCIENDO que el buceo recreativo (incluyendo el buceo de superficie, el buceo libre, el buceo autónomo y otras prácticas afines) puede degradar los hábitat marinos y tener efectos adversos sobre la biodiversidad marina, que varían desde la perturbación a las lesiones e incluso la mortalidad;

PREOCUPADO porque el número de personas que practican el buceo recreativo, y por tanto los impactos de esta actividad en el entorno marino, ha aumentado significativamente en los últimos 30 años, sobre todo en áreas costeras sensibles y protegidas;

RECONOCIENDO la naturaleza transfronteriza de los entornos marinos;

PREOCUPADO porque no existen directrices internacionales para garantizar que los impactos ambientales potenciales del buceo recreativo se regulen y gestionen de manera efectiva;

CONSTERNADO por varios informes científicos que demuestran un aumento de las prácticas no respetuosas con el medio ambiente en el buceo recreativo, especialmente en áreas protegidas marinas y en hábitat que contienen especies vulnerables, como mamíferos marinos, y por la evidencia experimental de que dichas prácticas de buceo recreativo tienen impactos físicos y de comportamiento en los ecosistemas marinos de todo el mundo;

CONSCIENTE de que el buceo recreativo es una importante fuente de ingresos para muchos países y un sector económico en crecimiento, y que es por tanto esencial garantizar que el desarrollo de este sector progrese de forma sostenible;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que el buceo recreativo es una práctica importante para mejorar la educación y concienciar acerca del entorno marino;

RECONOCIENDO la notable contribución del buceo recreativo a la conservación del entorno marino, a través de sus programas voluntarios, la educación que imparten y sus informes;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los pasos preliminares que han dado algunos gobiernos para abordar

los impactos del buceo recreativo en el entorno marino, pero observando que en la mayoría de los países las prácticas ambientales y los impactos de este sector no están suficientemente regulados;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO ASIMISMO los pasos que han dado las organizaciones no gubernamentales y los principales agentes industriales (especialmente operadores de buceo y empresas de formación) para desarrollar prácticas más sostenibles en el sector del buceo recreativo;

RECONOCIENDO que se necesita de manera urgente más investigación sobre los efectos y la mitigación de los impactos del buceo recreativo en el entorno marino; y

RECORDANDO el firme compromiso de la UICN con la conservación de especies y hábitat marinos, tal y como queda reflejado en las Resoluciones y Recomendaciones de la UICN, como por ejemplo en la Resolución 4.031 sobre *Lograr la conservación de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales*, y la Resolución 4.045 sobre *Acelerar el progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas y en la creación de redes de áreas marinas protegidas*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, con la asistencia de los Miembros, las Comisiones y el Consejo de la UICN, identifique medidas apropiadas y fomente entre los gobiernos del mundo la reducción de los impactos del buceo recreativo en el entorno marino, por ejemplo, señalando esta Resolución a la atención de las Secretarías y de las reuniones de las Partes Contratantes en las Convenciones del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y las reuniones del Consejo de Administración del PNUMA y de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, especialmente aquellas en las que la UICN posee el estatuto de observador, y manteniendo a los Miembros de la Unión informados del progreso en este asunto;
2. SOLICITA ASIMISMO a la Directora General que aliente a los Miembros y a las Comisiones de la UICN a que apoyen y lleven a cabo más investigaciones

acerca de los efectos y la mitigación de los impactos del buceo recreativo en el entorno marino, y utilice los resultados de ellas para prestar asistencia en la elaboración de un código de conducta ambiental internacional para el buceo recreativo a fin de reducir sus impactos en el entorno marino, con el objetivo a largo plazo de consolidar ese código en un código de conducta más amplio para el buceo recreativo sostenible;

3. PIDE a las Comisiones pertinentes de la UICN que generalicen el tratamiento de esta cuestión en sus ámbitos de trabajo pertinentes, especialmente la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), que debería considerar el buceo recreativo en su labor sobre la responsabilidad social y ambiental del sector privado y prestar asistencia al desarrollo de métodos y herramientas que refuerzan la capacidad de los agentes pertinentes de la industria del buceo recreativo para aumentar su responsabilidad desde el punto de vista ambiental y social;
4. PIDE a los gobiernos Miembros de la UICN, por conducto de los mecanismos que tienen a su disposición en virtud de la legislación nacional e internacional, incluido el desarrollo de instrumentos jurídicos o voluntarios, que:
 - a. monitoreen e investiguen los impactos en el entorno marino asociados al buceo recreativo;
 - b. alienten el desarrollo y la aplicación de las mejores prácticas para reducir los impactos del buceo recreativo en el entorno marino, sobre todo en:
 - i. áreas marinas protegidas;
 - ii. hábitats que contienen especies vulnerables;
 - iii. acontecimientos especiales, como migraciones o desoves masivos; y
 - iv. áreas donde puedan concentrarse mamíferos marinos o especies amenazadas;
 - c. consideren la regulación del buceo recreativo en las directrices para la gestión de todas las áreas marinas protegidas;
 - d. alienten a las organizaciones de formación de buceadores establecidas a que amplíen sus requisitos

de formación básica, centrándose en la conservación y la protección; y

- e. colaboren con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, con la comunidad científica, con los agentes pertinentes de la industria y con los representantes de la comunidad del buceo para alcanzar los objetivos mencionados;
5. INSTA a los gobiernos Miembros de la UICN a que:
 - a. colaboren en la elaboración de un código de conducta internacional para el buceo recreativo que guíe la elaboración de otros códigos ambientales nacionales y locales similares (adaptados a las circunstancias, necesidades e intereses locales específicos) para el buceo recreativo;
 - b. presten asistencia a la aplicación de códigos de conducta ambientales locales y nacionales específicos para el buceo recreativo; y
 - c. garanticen que dichos códigos sean aplicados por todos los operadores de buceo recreativo comerciales y privados y otros interesados directos pertinentes del sector; y
 6. INSTA a las Partes en los acuerdos sobre mares regionales del PNUMA y en otros acuerdos y convenciones marinos regionales a incluir la regulación del buceo recreativo en sus estrategias, planes de acción y medidas para la preservación de los hábitats y la conservación de la diversidad biológica marina, incluyendo la adopción del código de conducta internacional, una vez que haya sido elaborado.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-081-SP Abordar la contaminación acústica del océano en África

RECONOCIENDO que el ruido oceánico de origen antropogénico, dependiendo de su fuerza e intensidad, es una forma de contaminación que implica energía y puede degradar el hábitat y tener efectos adversos sobre la vida

marina, los cuales pueden ir desde las molestias hasta las lesiones y la mortalidad;

RECONOCIENDO que los niveles de ruido se han incrementado en los océanos del continente africano como resultado de las actividades humanas, tales como el uso del medio marino con fines recreativos, la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales, el tráfico de embarcaciones, las instalaciones en el mar, los desarrollos de las telecomunicaciones submarinas, y otras actividades;

RECONOCIENDO y RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la Resolución 3.068 sobre *Contaminación sonora submarina*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECONOCIENDO y RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los diversos esfuerzos internacionales y nacionales, incluidos los de la Organización Marítima Internacional (OMI), que se ocupan de los niveles de ruido en los océanos del continente;

MOLESTO y PREOCUPADO, sin embargo, porque no se han desarrollado e implementado en África intervenciones y medidas importantes para abordar la cuestión de los niveles de ruido en los océanos del continente;

RECONOCIENDO que se necesita investigar urgentemente, con los estándares más altos de la ciencia y de credibilidad pública, la escala, efectos y mitigación del ruido de origen antropogénico sobre las especies marinas en África, evitando los conflictos de intereses; y

RECORDANDO ADEMÁS el fuerte compromiso de la UICN con la conservación de las especies y hábitats marinos, como ha quedado reflejado en sus Resoluciones y Recomendaciones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, con la asistencia de los Miembros, Comisiones y el Consejo de la UICN, promueva y apoye el desarrollo e implementación de medidas para promover entre los gobiernos africanos la reducción del ruido oceánico de origen antropogénico en los océanos del continente, y para ello llevar esta Resolución a la atención de las Secretarías de, y las reuniones de las Partes Contratantes en, las Convenciones del Programa de Mares

Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), del Consejo de Administración del PNUMA y de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular aquellas con las que la UICN posee el estatuto de observadora; y que mantenga informados a los Miembros del progreso realizado con respecto a este asunto;

2. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que aliente a los Miembros y Comisiones de la UICN a apoyar y llevar a cabo más investigaciones sobre la escala, efectos y mitigación del ruido de origen antropogénico sobre las especies marinas en África; que asegure que dichas investigaciones se llevan a cabo con los más altos estándares de la ciencia y de credibilidad pública, evitando los conflictos de intereses; y que aliente la aplicación de los resultados de las investigaciones para mitigar los efectos de la contaminación acústica en el océano ocasionada por el ser humano;
3. PIDE a los gobiernos africanos que son Miembros de la UICN que, a través de los mecanismos de que disponen según el derecho nacional e internacional, e incluso mediante el desarrollo de instrumentos jurídicos:
 - a. hagan el monitoreo e investiguen, de manera abierta, inclusiva y transparente hacia el público, los impactos sobre las especies marinas, incluyendo, sin limitarse a ello, los casos de varaduras y mortandades masivas que coincidan con períodos y o zonas de intenso ruido antropogénico;
 - b. alienten el desarrollo de tecnologías alternativas y requieran el uso de las mejores técnicas disponibles de control y otras medidas de mitigación para reducir los impactos adversos de las distintas fuentes de ruido;
 - c. consideren cómo limitar el uso de poderosas fuentes de ruido hasta que se hayan comprendido mejor sus efectos a corto y largo plazo, y, en toda la medida de lo posible, eviten el uso de dichas fuentes en los hábitats de especies vulnerables y en áreas donde pueden concentrarse mamíferos marinos y otras especies amenazadas;
 - d. actúen, cuando se utilice el sonar militar activo y se hagan exploraciones sísmicas de petróleo y gas, con particular urgencia para reducir los riesgos e impactos sobre los cetáceos y otras especies

potencialmente vulnerables, restringiendo para ello los ejercicios de entrenamiento militar activo con sonar y las prospecciones sísmicas a áreas y/o momentos del año con bajo riesgo, y trabajando activamente hacia la implementación y mayor desarrollo de las mejores prácticas y estándares internacionales que regulen esos usos;

- e. incluyan la restricción del ruido, según corresponda, en sus directrices destinadas a las áreas marinas protegidas; y
 - f. trabajen junto con organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales y con la comunidad científica para el logro de estas metas; y
4. INSTA a los gobiernos africanos Miembros de la UICN que son Parte en los acuerdos de mares regionales africanos del PNUMA y otros acuerdos y convenciones regionales marinos, a que incluyan la reducción del ruido en el océano de origen antropogénico y la mitigación de sus impactos adversos en sus estrategias, planes de acción y/o medidas destinadas a la preservación de los hábitats y la conservación de la diversidad biológica marina.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-082-SP

Apoyo a la sostenibilidad del *haenyeo* en Jeju como forma de custodia sin igual de la ecología marina

CONSIDERANDO que durante siglos los practicantes del buceo libre, el *haenyeo*, en la Isla de Jeju, un grupo casi exclusivamente femenino, han desarrollado una profesión de recolección marina bajo un sistema de economía cooperativa y han mantenido dicha profesión;

CONSIDERANDO ADEMÁS que sus habilidades, herramientas, canciones de labor, sistema de creencias chamánico, práctica de una actividad económica colectiva, reinversión en la comunidad, enseñanza y ayuda mutua, y, sobre todo, su conocimiento sin paralelo de la ecología marina representan un cuerpo único de sabiduría indígena

y un patrimonio tanto tangible como intangible, y hacen que sean “carreras de la sabiduría tradicional”;

OBSERVANDO que sus prácticas incluyen aspectos de sostenibilidad ambiental como la resiembra de la población de mariscos, el control de sus recolecciones al sumergirse sin ayuda para la respiración, y la limitación de los días y horas de buceo, y dedicar inmersiones mensuales específicas para limpiar el fondo marino de desperdicios, haciendo que esas prácticas sean un modelo de conservación del siglo XXI basado en la cohabitación benigna del ser humano con la naturaleza;

RECONOCIENDO este caso único de custodia marina y la contribución que han hecho a la conservación de los recursos marinos locales durante siglos a través de la recolección sostenible, habiendo recibido poco reconocimiento hasta ahora a escala mundial;

PREOCUPADO por el hecho de que la población que lo practica ha decrecido marcadamente, de 23.081 mujeres registradas en 1965 (21,2% del total de la población femenina de la Isla de Jeju) a 4.995 en 2010 (2,1% del total de la población femenina), y que la mayoría (97,5%) de estas buceadoras son ahora mayores de 50 años, lo cual indica que la transmisión intergeneracional ha disminuido significativamente;

ALARMADO por el hecho de que la contaminación costera, conjuntamente con la industria de la acuicultura, ha llevado a que se reduzcan las recolecciones y ha hecho disminuir las perspectivas económicas de esta fuerza de trabajo femenina, y que éstos y otros cambios ambientales y sociales generados por la sociedad moderna han impactado negativamente sobre la comunidad *haenyeo* de Jeju a tal punto que esta cultura tradicional de vida sostenible en armonía con la naturaleza se enfrenta a una inminente extinción;

CONSIDERANDO, y basándose en una serie de resoluciones relativas a estos asuntos adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) referidas a los derechos y sostenibilidad de los pueblos indígenas, incluyendo las Resoluciones 4.049 sobre *Apoyo a los Territorios Indígenas de Conservación y otras Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades*, y 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, las cuales solicitan que la Directora General y otras partes emprendan acciones específicas, y las Resoluciones 4.055 sobre *Integración de la cultura y la diversidad cultural en las*

políticas y el Programa de la UICN, 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, 4.058 sobre *Conservación y reducción de la pobreza*, y 4.067 sobre *Progresar en la conservación de las islas y los medios de subsistencia sostenibles*;

RECONOCIENDO que la UICN apoya los principios incluidos en el Programa sobre diversidad biológica y cambio climático de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

OBSERVANDO que la Isla de Jeju es el único lugar del mundo que cuenta con las tres categorías de las Ciencias Naturales de la UNESCO: Reserva de Biosfera, Patrimonio Mundial y Geoparques Mundiales, y que la Provincia Especial Autónoma de Jeju de la República de Corea tiene el compromiso establecido de lograr el reconocimiento de la UNESCO del *haenyeo*, como así también los múltiples esfuerzos locales de preservación; y

RECONOCIENDO que los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* de las Naciones Unidas incluyen una dedicación a la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género y la eliminación de la pobreza mundial, y que la ONU se dedica especialmente al empoderamiento de las mujeres rurales, lo cual fue resaltado en la 56ª reunión de la Comisión sobre la Situación de la Mujer (Nueva York, 2012);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los Miembros de la UICN, sus colaboradores y organizaciones de la comunidad de la conservación en general a reconocer e investigar la importancia histórica y científica, la condición actual y el valor cultural único del *haenyeo* de Jeju, incluida la península de Corea, a fin de ayudar en el desarrollo de planes amplios para su conservación; y
2. SOLICITA a los Miembros de la UICN y sus colaboradores a respaldar, apoyar, participar en y abogar por el desarrollo de políticas y prácticas que ayuden a proteger y reforzar la comunidad mencionada en el nivel local, regional y central del Gobierno de Corea, y también internacionalmente.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-083-SP

Promoción del papel de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y sus posibilidades de contribución al régimen regulatorio del cambio climático mundial

RECORDANDO las Resoluciones 2.16 sobre *El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN* y 2.17 sobre *El clima y la energía*, y la Recomendación 2.94 sobre *Mitigación del cambio climático y uso de las tierras*, adoptadas por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 3.057 sobre *Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación* y la Recomendación 3.084 sobre *Ratificación del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, adoptadas por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.075 sobre *Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que insta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a que concluyan las negociaciones sobre un régimen para el cambio climático eficaz, amplio y equitativo para después de 2012, y que dicho régimen incluya, entre otras cosas, la integración de consideraciones ecológicas y sociales que contemplen el valor de los ecosistemas;

RECORDANDO la Resolución 4.077 sobre *El cambio climático y los derechos humanos*, adoptada también por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

REITERANDO las preocupaciones expresadas en la mencionada Resolución 4.075, a saber, que un aumento de la temperatura global de más de 2°C con respecto a los niveles pre-industriales causaría, con muy alta probabilidad, impactos graves sobre los ecosistemas y los medios de subsistencia, y además que el ritmo de cambio de la temperatura afecta a la capacidad de adaptación de los ecosistemas y los medios de subsistencia;

RECONOCIENDO que la tercera Área del *Programa de la UICN 2013-2016* relativa a *Implementar soluciones basadas en*

la naturaleza para los desafíos globales relacionados al clima, la alimentación y el desarrollo se refiere a la aplicación del conocimiento de la UICN al desarrollo sostenible, el empoderamiento y la reducción de la pobreza;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los resultados de las Conferencias de las Partes en la CMNUCC de Cancún (2010) y de Durban (2011), que incluyen progresos sobre el Marco de Adaptación, el mecanismo de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo (REDD+), y el establecimiento de un Fondo Verde para el Clima con miras a ofrecer asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos de mitigación y adaptación; y el acuerdo para desarrollar un nuevo instrumento con valor jurídico en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes;

SIGUIENDO, SIN EMBARGO, PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la importante brecha abierta entre el efecto global de las promesas de mitigación hasta el año 2020 realizadas por esas Partes y las vías de emisión que se necesitan para asegurar, con una probabilidad que tenga visos de cumplirse, que el aumento global promedio de la temperatura se mantenga inferior a 2°C o 1,5°C por encima de los niveles pre-industriales¹;

OBSERVANDO que las Partes en la CMNUCC decidieron que el proceso tendría que elevar el nivel de ambición y estar documentado, entre otra información, por el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y por el resultado de la revisión de 2013-2015 sobre la adecuación del objetivo global a largo plazo de 2°C, basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, incluso con relación a un aumento de la temperatura de 1,5°C;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO ADEMÁS la decisión adoptada por las Partes en el Protocolo de Kioto de que el segundo periodo de compromiso en el marco del Protocolo comience el 1 de enero de 2013;

HACIENDO HINCAPIÉ en el valor de las soluciones basadas en la naturaleza tanto para la mitigación del cambio climático como para la adaptación a él, y OBSERVANDO

la amplia aceptación general del papel que desempeña la biodiversidad en los procesos de los ecosistemas y la generalización del uso del concepto de servicios de los ecosistemas; y

TENIENDO EN CUENTA la Decisión X/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, en particular la Meta 15: “Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que:

- a. desarrolle aun más y mejore, en colaboración con las Comisiones y los Miembros de la UICN, una estrategia dirigida a que la UICN realice de forma continuada aportaciones en materia de políticas al proceso de la CMNUCC y otros foros conexos, incluidos la Asociación REDD+ y el programa de trabajo de Nairobi;
- b. fomente una acción coherente y con prioridades en toda la Unión a fin de promover las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, incluso a nivel nacional, regional y local;
- c. lleve a cabo, en colaboración con las Comisiones, los Comités Nacionales y Regionales y los Miembros de la UICN, un estudio para establecer en qué medida las soluciones basadas en la naturaleza pueden contribuir a cerrar la “brecha de emisiones” entre los compromisos globales y la acción que se necesita para evitar un cambio climático peligroso; y dé amplia difusión a dicho estudio, incluido en la CMNUCC;

¹ Calculado entre 5 y 9 GtCO₂e (según las políticas que se apliquen además de las promesas realizadas) en el *Informe sobre la disparidad de las emisiones*, PNUMA, noviembre de 2010 www.unep.org/publications/ebooks/emissionsgapreport.

- d. apoye, en colaboración con las Comisiones, los Comités Nacionales y Regionales y los Miembros de la UICN, la “intervención temprana” para la implementación de la adaptación y la mitigación basadas en los ecosistemas a nivel nacional, regional y local; y
- e. desarrolle productos clave del conocimiento que contribuyan a la labor del IPCC y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); y que al desarrollar esos productos aproveche, entre otras fuentes, las informaciones recogidas durante las actividades de los proyectos de la UICN.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-084-SP **Promoción de la adaptación basada en los ecosistemas**

RECORDANDO la Resolución 2.16 sobre *El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Ammán, 2002), que pide a la Directora General que promueva actividades que puedan ayudar a la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático mediante zonas de amortiguamiento y corredores de migración, restauración de ecosistemas, conservación de ecosistemas costeros y marinos, protección de especies, y mantenimiento de la calidad de los bosques;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.075 sobre *Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que insta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a que concluyan las negociaciones sobre un régimen para el cambio climático eficaz, amplio y equitativo para después de 2012, y que dicho régimen incluya, entre otras cosas, la integración de consideraciones ecológicas y sociales que contemplen el valor de los ecosistemas;

TOMANDO NOTA de las Decisiones VII/15 y VIII/30 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que se refieren al papel que desempeñan los bienes y servicios de los ecosistemas en la adaptación;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de la Decisión X/33 del CDB, que hace referencia directa a los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas e invita a las Partes a que reconozcan que los ecosistemas se pueden gestionar para limitar los impactos del cambio climático en la biodiversidad y para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático del CDB ‘Connecting Biodiversity and Climate Change’ (Conectando la diversidad biológica y el cambio climático);

TENIENDO EN CUENTA la Decisión X/2 del CDB sobre *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, en particular la Meta 15;

HACIENDO HINCAPIÉ en el valor de las soluciones basadas en la naturaleza para el cambio climático, el papel de la biodiversidad en los procesos de los ecosistemas, y la creciente importancia otorgada al concepto de servicios de los ecosistemas y su generalización;

RECONOCIENDO que la adaptación basada en los ecosistemas puede servir tanto 1) para ayudar a la adaptación natural de las especies y los ecosistemas, como 2) para facilitar la adaptación de las personas a los impactos inevitables del cambio climático;

OBSERVANDO que se reconoce ampliamente la adaptación basada en los ecosistemas como una opción de adaptación y se incluye en los Programas Nacionales de Acción para la Adaptación (NAPA) de los países menos adelantados y en los Planes de Adaptación y Estrategias de otros países;

OBSERVANDO que el Marco de Adaptación de Cancún de la CMNUCC invita a las Partes a que intensifiquen su labor de adaptación mediante, entre otras cosas, el reforzamiento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos a través de la gestión sostenible de los recursos naturales;

¹ Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

OBSERVANDO los resultados de la 17ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC que acordó, entre otras cosas, proseguir la labor de adaptación basada en los ecosistemas en el contexto del programa de trabajo de Nairobi¹; y

OBSERVANDO ADEMÁS que en el fomento de la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, la adaptación basada en los ecosistemas proporciona coherencia en materia de políticas con otros compromisos nacionales e internacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APRUEBA la definición de adaptación basada en los ecosistemas que figura en el informe del Segundo grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático del CDB ('Connecting Biodiversity and Climate Change', Serie Técnica del CDB No. 41, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2009)), esto es: la adaptación basada en los ecosistemas es el uso de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas como parte de una estrategia general de adaptación para ayudar a la gente a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;
2. RECONOCE que el enfoque basado en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático también es pertinente para la conservación y utilización sostenible de las especies;
3. PIDE a los Miembros de la UICN y otras partes interesadas a que promuevan la adaptación basada en los ecosistemas en su labor de adaptación al cambio climático, incluso mediante acciones de conservación y gestión sostenible que protejan y restauren la resiliencia y la capacidad de adaptación de los ecosistemas;
4. RECONOCE que la mejor manera de aplicar la adaptación basada en los ecosistemas es como parte de una estrategia general de adaptación que tenga en cuenta los múltiples beneficios colaterales de índole social, económica y cultural para las comunidades locales;
5. PIDE a los países donantes y las instituciones financieras que reconozcan que la adaptación basada en los ecosistemas es una opción de adaptación sostenible y potencialmente eficaz en función de los costos,

que puede complementar o sustituir otros modos de adaptación y a la que tienen fácil acceso los pobres de las zonas rurales; y

6. PIDE a la Directora General que vele por que la adaptación basada en los ecosistemas se utilice eficazmente como solución basada en la naturaleza en el marco del *Programa de la UICN 2013-2016* y en particular mediante:
 - a. la promoción de actividades basadas en los ecosistemas que estén en mano de los países, se ajusten a las prioridades nacionales o subnacionales, tengan en cuenta las cuestiones de género, e incluyan a los interesados directos locales;
 - b. el estudio detallado de la relación existente entre la adaptación basada en los ecosistemas y la conservación de los mismos, el agua, la reducción de los riesgos de desastre y el medio ambiente marino; y
 - c. el fomento de la difusión de productos del conocimiento sobre las lecciones aprendidas de las actividades y los proyectos basados en los ecosistemas.

WCC-2012-Res-085-SP Consideraciones sobre justicia y equidad con relación al cambio climático

OBSERVANDO que la UICN brinda una plataforma para que los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado discutan programas, políticas y proyectos sobre adaptación al cambio climático y mitigación del mismo;

TENIENDO EN CUENTA la Resolución 4.076 sobre *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

REITERANDO su apoyo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como principal vehículo para la colaboración y acción internacionales destinadas a abordar el cambio climático y sus impactos;

RECONOCIENDO que el cambio climático requiere que se aborden asuntos relativos a la justicia, particularmente con respecto a la distribución de los pesos y beneficios entre las naciones pobres y ricas; y

PREOCUPADO porque un mal direccionamiento de la asistencia a las naciones pobres, o a los pobres dentro de las naciones pobres, podría ser malsano en el momento de abordar los efectos del cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros de la UICN que se comprometan con medidas de adaptación que reduzcan al mínimo las pérdidas y daños y promuevan el Fondo Verde del Clima y fondos similares, incluidos los paquetes orientados al desarrollo de la economía verde;
2. SOLICITA a la Directora General que promueva las consideraciones de justicia y equidad económica en el acuerdo global sobre el cambio climático (con respecto a los impactos y mitigación del cambio climático); y
3. RECOMIENDA que los Miembros de la UICN incluyan los principios de equidad y justicia en la adaptación al cambio climático entre las comunidades que dependen de los recursos naturales en el mundo en desarrollo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-086-SP Integración de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación del mismo

RECONOCIENDO que una de las tres áreas del *Programa de la UICN 2013-2106* está destinada a *Implementar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales relacionados al clima, la alimentación y el desarrollo*;

OBSERVANDO que el *Programa de la UICN 2013-2106* propone la adaptación basada en los ecosistemas y la mitigación basada en los ecosistemas como dos soluciones basadas en la naturaleza para el cambio climático, con el

objetivo de influenciar las políticas de los sectores específicos y demostrar sobre el terreno la efectividad de esas soluciones;

OBSERVANDO ADEMÁS que el *Programa de la UICN 2013-2106* no identifica las contribuciones que hacen las áreas protegidas a los enfoques y resultados específicos relativos a la generación del conocimiento y el desarrollo de *Soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales relacionados al clima, la alimentación y el desarrollo*, y no incluye iniciativas para el desarrollo del programa relativas a las áreas protegidas y el cambio climático;

RECONOCIENDO que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN y sus colaboradores, a través de la publicación *Soluciones naturales: las áreas protegidas ayudando a la gente a enfrentar el cambio climático*, y otras iniciativas similares, ha mejorado la comprensión de los sistemas de áreas protegidas efectivamente gestionadas, ecológicamente representativas y bien conectadas como soluciones para enfrentar los desafíos asociados con el cambio climático; y

RECORDANDO que la Resolución 4.076 sobre *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), solicitó a la Directora General que apoye el desarrollo de estrategias nacionales que aborden los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad a través de la adecuada integración de la gestión de los paisajes terrestres y marinos y los sistemas efectivos de áreas protegidas mediante, entre otras cosas, el desarrollo de directrices y estudios de caso de la mejor práctica, en consulta con las Comisiones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el trabajo de la CMAP y sus colaboradores destinado a mejorar la comprensión de la contribución de los sistemas de áreas protegidas efectivamente gestionadas, ecológicamente representativas y bien conectadas a la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo basadas en los ecosistemas;
2. AFIRMA que los esfuerzos destinados a ampliar el sistema mundial de áreas protegidas refuerza los beneficios que ofrecen para todos la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas;

3. PIDE a todos los componentes de la UICN que apoyen a los gobiernos y otros interesados directos en la implementación de acciones relativas al refuerzo de la contribución de las redes de áreas protegidas a afrontar los impactos del cambio climático, aumentando la resiliencia frente a él y contribuyendo a la mitigación del mismo;
4. PIDE ADEMÁS a todos los colectivos de la UICN que apoyen a la Directora General en la implementación de las iniciativas que se enumeran más abajo;
5. SOLICITA a la Directora General que trabaje en estrecha colaboración con las Comisiones de la UICN, en particular la CMAP, y todos los programas temáticos mundiales, junto con las organizaciones internacionales que se ocupan de áreas protegidas terrestres y marinas, los pueblos indígenas, las sociedades académicas, los órganos sectoriales de gestión, las industrias y las organizaciones no gubernamentales para:
 - a. desarrollar directrices y estudios de caso de mejores prácticas sobre el terreno para integrar el establecimiento, expansión, restauración ecológica y gestión efectiva de las redes de áreas protegidas en las políticas y estrategias nacionales, subnacionales y sectoriales sobre adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo; y
 - b. lleve a cabo investigaciones y análisis, desarrolle metodologías de evaluación y ponga en práctica herramientas y estrategias para:
 - i. evaluar, cualitativa y cuantitativamente, la contribución actual y potencial de las áreas protegidas y redes de áreas protegidas existentes a la adaptación al y mitigación del cambio climático basadas en los ecosistemas;
 - ii. ampliar el sistema de áreas protegidas de manera que se obtengan beneficios de las oportunidades de la conservación de la naturaleza y los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, la protección y refuerzo de los almacenamientos de carbono, el máximo desarrollo del potencial de los procesos de secuestro de carbono natural a través de ecosistemas saludables, y la provisión de beneficios de la adaptación al cambio climático; y
 - iii. gestionar las áreas protegidas, incluyendo la restauración ecológica de áreas que son importantes para la conservación de la biodiversidad, la conservación de los valores asociados de las áreas protegidas, y el mantenimiento y restauración de los almacenes de carbono, de manera que puedan desarrollarse al máximo la mitigación del y la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad y los beneficios asociados a ello; y
6. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que incluya las acciones enumeradas anteriormente en el *Programa de la UICN 2013-2016* como enfoques específicos relacionados con las *Soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales relacionados al clima, la alimentación y el desarrollo*.

WCC-2012-Res-087-SP Energía y conservación

OBSERVANDO que las Naciones Unidas ha declarado a 2012 como el Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos y que el importante papel de la UICN en el diseño de políticas mundiales ha sido reconocido a través de la designación de la Directora General de la UICN como miembro del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Energía Sostenible para Todos;

TENIENDO EN CUENTA la importancia fundamental del acceso a la energía a un precio asequible para reducir la pobreza y contar con medios de subsistencia seguros;

¹ AIE (2011) *World Energy Outlook 2011* (Perspectivas de la energía en el mundo). Agencia Internacional de la Energía.

² Energía renovable que se deriva de procesos naturales que se renuevan constantemente (...). Incluida en la definición está la generación de energía solar, eólica, biocombustibles, geotérmica, hidroeléctrica, y recursos de los océanos. AIE. (2008). *Renewables Information 2011*. Agencia Internacional de la Energía.

³ <http://cancun.unfccc.int/>

OBSERVANDO que el futuro de la energía afecta a todas las personas, mujeres y hombres, jóvenes y mayores, y que las mujeres y los niños son, en muchos casos, los que se beneficiarían más con la introducción de servicios de energía sostenibles y renovables;

RECONOCIENDO que más de 1.300 millones de personas no tienen acceso a la electricidad y 2.700 millones dependen de la biomasa para cocinar¹, con severas consecuencias para su salud;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la energía renovable² tiene un papel fundamental en la transición hacia una economía verde²;

TOMANDO EN CUENTA que los combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas) representan el 86% de la matriz energética mundial y son responsables del 65% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero¹, y que a través de los efectos combinados de los mejores estándares de vida y el crecimiento de la población mundial se calcula que la demanda de energía aumentará en un 40% entre 2009 y 2035¹;

CONVENCIDO de que una de las contribuciones más importante para alcanzar los objetivos relacionados con la energía en la mitigación del cambio climático, la reducción de la contaminación y de los peligros para la salud pública, y para abordar la pobreza energética, está en el uso eficiente de la energía, con regímenes de precios que reflejen los verdaderos costos ambientales de las diferentes fuentes de energía;

RECONOCIENDO que incluso en los escenarios que incluyen medidas efectivas de eficiencia energética, es probable que en el futuro predecible todas las fuentes de energía, incluyendo los combustibles fósiles, formen parte de la matriz energética mundial;

PREOCUPADO por el hecho de que, debido a la merma en los tipos de suministros convencionales que se vuelven cada vez más inaccesibles, se anticipa que una parte creciente de los combustibles fósiles provendrá de fuentes no convencionales (v. gr. arenas bituminosas y gas de esquisto) con unos impactos potencialmente significativos, aunque todavía no cuantificados, sobre los ecosistemas,

por lo que es importante que se adopte un enfoque de precaución;

OBSERVANDO que para tener una probabilidad del 50% de alcanzar el objetivo de limitar el aumento de la temperatura media mundial a dos grados centígrados (Acuerdos de Cancún, COP16³ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)) (un objetivo que es poco probable que se alcance y que ya tendría serias consecuencias ambientales, económicas y sociales), la participación de la energía renovable en la matriz energética mundial debe, por lo menos, duplicarse, desde el 13% en 2009 al 27% hacia 2035, aún con medidas efectivas de eficiencia energética¹;

EXPRESANDO SU APOYO a los más de 100 países que cuentan con políticas de energía renovable⁴, y RECONOCIENDO que es imperativa la implementación de esas políticas, junto con las medidas de eficiencia energética y las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y adaptación, a fin de evitar el peligroso cambio climático y sus efectos;

RECONOCIENDO que todas las fuentes de energía –incluidas la energía renovable– y la infraestructura asociada para la producción y transmisión tienen impactos potenciales negativos de tipo ambiental y social, y que, por lo tanto, son esenciales las evaluaciones del impacto y la planificación cuidadosa para evitar, reducir al mínimo y gestionar dichos impactos;

PREOCUPADO porque los discursos actuales sobre las fuentes y tecnologías energéticas existentes y nuevas consideradas como ‘limpias’ y/o renovables se concentran sobre todo en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero sin tener plenamente en cuenta los impactos sobre la biodiversidad y los medios de subsistencia;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque la seguridad energética está inextricablemente ligada a la seguridad alimentaria y con respecto al agua, la cual debe abordarse conjuntamente, pero que sin embargo es tratada con frecuencia como un asunto aparte;

RECORDANDO la Recomendación 12 sobre *Energía y conservación*, adoptada por la 12^a Asamblea General de la

⁴ REN21 (2012). *Renewables 2012: Global Status Report*. Renewable Energy Policy Network for the 21st Century. (Renovables 2011. Informe sobre la situación mundial. Red de Política de Energías Renovables para el Siglo 21)

UICN (Kinshasa, 1975), la cual recomienda que los gobiernos promuevan una comprensión pública a gran escala y una discusión equilibrada de la amplia gama de elecciones energéticas existentes, la conciencia pública sobre los límites naturales al uso humano de la energía, y la disposición pública para adoptar formas de vida compatibles con esos principios;

RECORDANDO la Resolución 15/9 sobre *Energía renovable*, adoptada por la 15ª Asamblea General de la UICN (Christchurch, 1981), la cual resalta que la utilización de algunas formas de energía renovable puede no ser benigna en sus efectos sobre el medio ambiente, e insta a las agencias nacionales e internacionales a asegurar que se evalúe el impacto ambiental del desarrollo de todo tipo de energía antes de tomar decisiones para avanzar en esa dirección y que, cuando se tomen esas decisiones, dichos desarrollos tengan en cuenta la necesidad de asegurar que el diseño e implementación otorguen la atención adecuada a los procesos ecológicos, los recursos vivos y los paisajes;

RECORDANDO la Resolución 3.059 sobre *El trabajo de la UICN relacionado con la energía y vinculado a la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), a partir de la Resolución 2.17 sobre *Clima y energía* (Ammán, 2000), que pide a la UICN que “promueva sistemas energéticos ecológicamente idóneos para el desarrollo sostenible, como parte necesaria y fundamental de los objetivos de la Unión”, y la Resolución 4.081 sobre *Acceso equitativo a la energía*, la cual solicita a los Miembros de la UICN que contribuyan a las decisiones sobre políticas e inversiones a nivel nacional y sub nacional con el fin de aumentar el acceso a la energía, como así también las Resoluciones 4.082 sobre *Energía sostenible basada en la biomasa*, y 4.083 sobre *Producción industrial de agrocombustibles*, todas tres adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008), resaltando en particular los impactos negativos sobre la biodiversidad y la seguridad alimentaria;

RECORDANDO la Decisión X/33 sobre *Diversidad biológica y cambio climático* de la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la cual invita a las Partes y otros gobiernos, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, entre otras cosas, que al planificar y ejecutar actividades eficaces de mitigación del cambio climático y adaptación a éste, incluidas las energías renovables, tomen en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, y eviten

la conversión o degradación de áreas importantes para la diversidad biológica, por medio de lo siguiente: (i) considerar los conocimientos tradicionales, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales; (ii) apoyarse en una base de conocimientos científicamente creíble; (iii) considerar los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible; (iv) aplicar el enfoque por ecosistemas; y (v) elaborar evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies; y

CONSCIENTE de que se hacen cada vez más inversiones en producción de energía renovable y combustibles fósiles no convencionales, y que los gobiernos están implementando nuevos mandatos y políticas sobre energía renovable, y de que existe la necesidad de que la UICN asesore a los gobiernos y al sector empresarial para que tengan en cuenta los impactos sobre la biodiversidad y el suministro de servicios de los ecosistemas, y que lo hagan de una manera integrada junto con las consideraciones sobre la seguridad alimentaria y con respecto al agua, la utilización sostenible de los recursos naturales, y los medios de subsistencia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los gobiernos y al sector empresarial que:
 - a. reconozcan que todas las fuentes de energía –incluso la energía renovable– y la infraestructura asociada para la producción y transmisión tienen, potencialmente, impactos ambientales y sociales negativos, y que, por lo tanto, son esenciales las evaluaciones y la planificación cuidadosa para evitar, reducir al mínimo y gestionar dichos impactos, en particular sobre la biodiversidad y los medios de subsistencia;
 - b. reconozcan que las decisiones entre fuentes de energía deben considerar las conexiones inextricables entre energía y seguridad alimentaria y con respecto al agua;
 - c. adopten un enfoque de precaución en el desarrollo de fuentes de energía basadas en combustibles fósiles no convencionales;
 - d. adopten enfoques basados en los ecosistemas, como lo define y alienta el CDB, para todo desarrollo

energético, incluyendo las energías renovables, a fin de asegurar su viabilidad y resiliencia a largo plazo; y

- e. colaboren con las soluciones para aumentar rápidamente la energía descentralizada a fin de ofrecer un acceso universal a alternativas de energía limpia; y hacer participar y empoderar a las mujeres y los jóvenes en el diseño e implementación de sistemas de energía sostenibles;

2. Específicamente INSTA a los gobiernos a:

- a. asegurar que las políticas honran los compromisos adquiridos ante las convenciones y acuerdos internacionales;
- b. asegurar la coherencia de la política energética con las políticas relativas a la biodiversidad, los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria y con respecto al agua, mediante la coordinación de los ministerios de energía con otros ministerios pertinentes, incluyendo aquellos responsables por el medio ambiente y la planificación;
- c. llevar a cabo Evaluaciones de Impacto Social y Ambiental (EISA) para comprender cómo las múltiples políticas energéticas y desarrollos afectan los paisajes terrestres y marinos, particularmente con respecto a los impactos sobre la biodiversidad y los medios de subsistencia; y
- d. eliminar subsidios a las opciones energéticas que representen altos riesgos ambientales y sociales y promover oportunidades para opciones efectivas y eficaces relativas a las energías renovables;

3. Específicamente INSTA al sector empresarial a:

- a. dirigir inversiones hacia proyectos que no solo reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero sino que también favorezcan la conservación de la biodiversidad, incluyendo el apoyo a y restauración de los ecosistemas, y mejoren el acceso a la energía; y
- b. emprendan EIAS pertinentes e integradas, incluyendo las evaluaciones de todo el ciclo de vida de los impactos directos e indirectos, e incorporen las mismas en la planificación y ejecución de

los proyectos; y hagan uso de las mejores prácticas de la industria en el diseño, construcción, operación y desmantelamiento de los desarrollos energéticos;

4. PIDE a los Miembros y Comisiones de la UICN (en particular a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA)), que:

- a. trabajen con el sector de la energía para que se eviten y gestionen de manera efectiva los impactos ambientales y sociales de las opciones energéticas; ayuden al sector y a las compañías que lo integran a evitar, reducir al mínimo y gestionar los riesgos asociados y las oportunidades para la conservación de la biodiversidad, los medios de subsistencia y un mejor acceso a la energía; y
- b. identifiquen las maneras en que la naturaleza pueda ofrecer soluciones al desafío energético, dentro de los límites ecológicos; y

5. PIDE a la Directora General que, con respecto a las áreas pertinentes del *Programa de la UICN 2013-2016*:

- a. haga uso de los logros del Área temática sobre 'Asegurar la energía natural del futuro' del *Programa de la UICN 2009-2012* en la implementación del *Programa de la UICN 2013-2016*;
- b. asesore a los gobiernos y al sector empresarial acerca de los riesgos y oportunidades para la conservación de la biodiversidad, los medios de subsistencia y el mejor acceso a la energía de todas las fuentes;
- c. desarrolle principios y directrices para el sector empresarial con el fin de que éste integre las consideraciones relativas a la biodiversidad en las fases de evaluación y diseño de proyectos energéticos, particularmente de los proyectos a gran escala, pero también en los múltiples proyectos energéticos a pequeña escala; y
- d. promueva las soluciones basadas en la naturaleza para el acceso a la energía, la eficiencia energética y la energía renovable, y la aplicación de enfoques por ecosistema (como los define el CDB) para el desarrollo energético sostenible, entre todos los interesados directos pertinentes –especialmente

con respecto a todas las fuentes de energía renovable que estén basadas en procesos naturales y que por lo tanto dependen de la viabilidad y resiliencia a largo plazo de los ecosistemas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-088-SP **Energía renovable responsable**

RECORDANDO que la misión de la UICN es “influir, alentar y asistir a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y a asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible”;

CONSCIENTE de que el acceso a la energía es importante para el desarrollo humano;

RECONOCIENDO que la demanda de energía está creciendo en muchas partes del mundo;

RECORDANDO que el mundo se enfrenta a los problemas derivados del calentamiento global, fruto de los gases de efecto invernadero (GEI) producidos por la utilización de combustibles fósiles;

RECONOCIENDO el importante papel de la energía renovable en la sustitución de los combustibles fósiles para la disminución de emisiones de GEI;

RECORDANDO que el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) aprobó la Resolución 4.081 sobre *Acceso equitativo a la energía*, mediante la que se ponía de manifiesto la necesidad de diversificar el suministro de energía (...) más limpias, sanas, eficientes, socialmente aceptables y económicamente adecuadas;

RECORDANDO TAMBIÉN que el mismo Congreso aprobó las Resoluciones 4.082 sobre *Energía sostenible basada en la biomasa*, y 4.083 sobre *Producción industrial de agrocombustibles* en las que se manifestaba la preocupación de los impactos ambientales y sociales que supone la utilización de biocombustibles;

PREOCUPADO porque la producción industrial de biocombustibles está:

- a. causando una fuerte deforestación y degradación de bosques, que son sustituidos por monocultivos para la producción de biocombustibles;
- b. forzando a las personas a dejar sus tierras y eliminando su capacidad de producir los alimentos que necesitan para sobrevivir; y
- c. siendo responsable del aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero durante las distintas fases del ciclo de producción de estos biocombustibles; y

RECONOCIENDO el riesgo potencial que tiene para la biodiversidad el desarrollo de tecnologías de energía renovable y la importancia que reviste la mitigación en los lugares donde se producen impactos negativos directos en los hábitats y las especies;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECOMIENDA a los gobiernos que:
 - a. realicen análisis de los potenciales impactos sociales, ambientales y sobre los derechos humanos, en todo el ciclo de vida de las producciones de biocombustibles a gran escala, así como de otras tecnologías de energía renovable;
 - b. lleven a cabo evaluaciones de impacto ambiental de las tecnologías de energía renovable, en consonancia con la legislación vigente en cada país;
 - c. evalúen los efectos de los proyectos de energía renovable propuestos, incluidos los efectos en las áreas naturales protegidas de importancia regional, nacional e internacional, como son los espacios europeos Natura 2000, y en hábitats de especies especialmente sensibles y vulnerables; adopten medidas de mitigación eficaces, que pueden incluir la evitación; y apliquen medidas en los casos en los que no se hayan cumplido las reglamentaciones nacionales; y
 - d. incorporen a sus planes energéticos la descentralización de los sistemas de producción de energía renovable para evitar las grandes infraestructuras asociadas a los sistemas centralizados, reduciendo así impactos sociales y ecológicos;

2. SOLICITA a la Directora General que promueva, a partir de los datos de la UICN, la elaboración de un informe que sea puesto a disposición de los Miembros en el que se evalúen los impactos ambientales y sociales que ha causado hasta la fecha la producción y utilización de biocombustibles a escala mundial;
3. INSTA a los gobiernos a que avancen en nuevos proyectos de producción de biocombustibles de primera y segunda generación y en otros proyectos de energía renovable que sean sostenibles y seguros; y
4. SOLICITA a los gobiernos que consideren la importancia de los espacios protegidos y eviten establecer grandes proyectos energéticos al interior de los mismos.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-089-SP Presas e infraestructura hidráulica

RECORDANDO que la UICN (conocida entonces como Unión Mundial para la Naturaleza), junto con el Banco Mundial ayudó, en mayo de 1998, a establecer la Comisión Mundial de Presas (CMP) en respuesta al aumento de las controversias locales e internacionales con respecto a las grandes presas;

RECORDANDO la Resolución 2.19 sobre *Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y la Recomendación 3.087 sobre *Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), en las que el Congreso tomó nota del examen mundial de las grandes presas llevado a cabo por la CMP, y recomendó la evaluación amplia de los principales proyectos de presas para establecer el equilibrio entre las necesidades ambientales, sociales y económicas, en consonancia con las siete prioridades estratégicas¹ adoptadas por la CMP en 2000;

RECONOCIENDO que la CMP continúa siendo una referencia pero que sus recomendaciones no están aceptadas por todos los actores; y que existen otros conjuntos de políticas publicadas internacionalmente y generadas por diferentes interesados en el debate sobre las presas con propósitos o colectivos particulares, en especial: (i) las Políticas de salvaguardia del Banco Mundial; (ii) los Estándares de desempeño de la Corporación Financiera Internacional; (iii) los Principios de Ecuador; (iv) el Protocolo para la Evaluación de la Sostenibilidad de la Hidroelectricidad; y (v) la Rapid Basin-wide Hydropower Sustainability Assessment Tool (Herramienta para la evaluación rápida a escala de cuenca de la sostenibilidad de la hidroelectricidad), con la intención de reunir a los actores para dar más pasos en común, lo cual constituye una buena práctica, partiendo de elementos contenidos en las prioridades de la CMP;

RECORDANDO que la actual política de la UICN sobre presas ha sido establecida por anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la Asamblea General y del Congreso Mundial de la Naturaleza, especialmente las Resoluciones 19.28 sobre *Evaluación de Impacto Ambiental* y 19.29 sobre *Construcción de presas, regadíos y transvases de agua* (Buenos Aires, 1994); la Resolución 1.98 sobre *Desarrollo ecológicamente sostenible de la cuenca del Río Mekong* (Montreal, 2000); las Resoluciones 2.19 sobre *Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*, 2.34 sobre *Las instituciones financieras multilaterales y bilaterales y los proyectos que afecten a la biodiversidad y a las características naturales* y 2.58 sobre *Cuestiones ecológicas de manejo relacionadas con las grandes presas* (Amman, 2004); la Resolución 3.061 sobre *Interacción de la UICN con el sector privado* y las Recomendaciones 3.087 sobre *Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas* y 3.110 sobre *Promoción de la gestión responsable de los recursos hídricos en la región del Mekong* (Bangkok, 2004); y las Resoluciones 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 4.087 sobre *Impactos de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas* y 4.091 sobre *La evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas públicos como instrumento para la conservación de la biodiversidad* (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE de la necesidad de consolidar e incrementar la capacidad de almacenamiento de agua frente a

¹ 1) Ganar la aceptación pública; 2) Evaluación amplia de las opciones; 3) Ocuparse de las presas existentes; 4) Mantenimiento de los ríos y medios de subsistencia; 5) Reconocimiento de los derechos y reparto de beneficios; 6) Asegurar el cumplimiento; y 7) Compartir los ríos para la paz, el desarrollo y la seguridad.

las variaciones en la disponibilidad de agua como resultado del cambio climático; de que las demandas de agua y energía debidas al crecimiento demográfico y el desarrollo económico están ejerciendo cada vez más presiones sobre los recursos hídricos disponibles, con impactos colaterales sobre la biodiversidad; y de que ha aumentado considerablemente el interés en la hidroelectricidad como reemplazo de la energía producida con combustibles fósiles; y subrayando la importancia de promover la sostenibilidad en el diseño, construcción y operación de presas y la gestión de los reservorios para la generación de hidroelectricidad, irrigación, almacenamiento de agua, pesquerías y otros usos esenciales para las comunidades locales;

SUMAMENTE CONSCIENTE de las consecuencias y potenciales conflictos de las vidas/medios de subsistencia alterados y los medioambientes dañados, donde se aplican menores estándares en los cuidados y el desempeño, incluida la falta de medidas para seguir los procesos jerárquicos a fin de evitar, mitigar y compensar los impactos negativos; y resaltando la urgencia de hacer esfuerzos para eliminar esos estándares menos exigentes en el caso de los proyectos relativos a presas e infraestructura hidráulica, donde no exista la opción de no construir dicha infraestructura;

CONOCIENDO los flujos financieros que están ocurriendo hacia los países en desarrollo, incluidas las alternativas al financiamiento de la asistencia oficial para el desarrollo de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (fondos soberanos, financiamiento de países de fuera de la OCDE bajo la forma de donaciones y préstamos, y financiamiento de otras fuentes, incluidas las compensaciones de carbono), las cuales ofrecen importantes oportunidades para el financiamiento de proyectos de infraestructura;

CONSCIENTE de la constante necesidad de promover procesos participativos en la toma de decisiones que identifiquen las opciones para la gestión del agua y las alternativas en cuanto a infraestructuras, a fin de evitar impactos negativos sobre los ecosistemas de ríos y humedales y sobre los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas, incluyendo el apoyo a los procesos en que los pueblos indígenas afectados puedan expresar su consentimiento informado previo a la aprobación de cualquier proyecto de infraestructura que afecte sus tierras o territorios y otros recursos, y que aseguren que, cuando esos impactos no puedan evitarse, se adopten medidas para mitigar o compensar los impactos negativos del proyecto, en consonancia con las Directrices voluntarias de

Akwé: Kon del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

RECORDANDO las funciones de almacenamiento natural de las aguas subterráneas, como también en el caso del agua superficial y los humedales —todos ellos componentes de la infraestructura natural de las cuencas hidrográficas, junto con las alternativas de infraestructura construida (presas, reservorios, sistemas de irrigación, diques y canales);

SUBRAYANDO que el funcionamiento tanto de la infraestructura construida como de la infraestructura natural del agua depende de los servicios de los ecosistemas, como también dependen de ellos los medios de subsistencia de las sociedades y los pueblos, especialmente de los pobres; y que los sectores clave de la industria y los gobiernos con frecuencia no son plenamente conscientes de las opciones para la inversión en la gestión y desarrollo de los recursos hídricos que dependen de la infraestructura natural;

RECONOCIENDO que la mejor práctica puede ofrecer alternativas viables a las poblaciones afectadas por proyectos para los medios de subsistencia existentes, basadas en la protección de ecosistemas y especies que pueden mejorar los proyectos de desarrollo de las poblaciones locales, siempre que no se recurra a la relocalización debida a proyectos de infraestructura hídrica sin el debido consentimiento libre e informado previo de las personas afectadas, y después de llegar a acuerdos sobre una compensación justa y razonable, y que se tomen las medidas adecuadas para mitigar los impactos ambientales, económicos, sociales, culturales o espirituales adversos provocados por proyectos de infraestructura hidráulica;

ADOPTANDO, a partir de iniciativas de gestión ambiental y evaluación de la sostenibilidad, y adaptando, según corresponda, el concepto de ‘continua mejora’ por el cual se incorporan al desarrollo futuro las lecciones de prácticas pasadas o actuales como parte de un proceso de aprendizaje sostenido y sistemático, para ayudar a lograr avances progresivos en el desempeño sostenible de proyectos de presas e infraestructura hidráulica;

CONSCIENTE del valor de las herramientas y protocolos de evaluación para reunir a los diferentes actores en un diálogo acerca de los proyectos de presas e infraestructura hidráulica; y reconociendo el cuerpo de políticas publicadas internacionalmente ahora disponible, el cual

ofrece conjuntos de estándares alternativos en los que se pueden basar los sistemas para el monitoreo de las mejoras en el desempeño de la sostenibilidad de las presas e infraestructuras, en los que se combinan criterios ambientales y sociales, y también técnicos y financieros;

IDENTIFICANDO la aceptación del concepto de ‘continua mejora’ como un paso común que pueden dar los Estados, la industria, la sociedad civil y otros actores—cuando la opción de evitar la construcción es imposible— y su aplicación a la identificación de sitios, planificación, diseño, construcción y operación de presas e infraestructura hidráulica, y apoyando a esos actores en sus esfuerzos para alcanzar buenos estándares en la ubicación, diseño, construcción y operación de presas e infraestructura hidráulica; y

REAFIRMANDO el papel de la UICN en la movilización de su membresía, la reunión y empoderamiento de los interesados directos, el desarrollo de acuerdos de colaboración, y la creación y provisión de conocimientos y análisis; y su trabajo para hacer avanzar las soluciones basadas en la naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los gobiernos de todos los Estados, incluyendo (pero sin limitarse a ellos) los Estados Miembros de la Unión, que se comprometan a promover y apoyar el concepto de ‘continua mejora’ de manera tal que se mantenga el avance en la política y práctica de la sostenibilidad aplicada a los grandes proyectos de presas e infraestructura hidráulica, ya se trate de proyectos en sus propios territorios o en el territorio de otro Estado o Estados (donde, por ejemplo, un gobierno hace contribuciones financieras a otro para apoyar proyectos de presas o infraestructura hidráulica en esa/s jurisdicción/ciones) mediante:
 - a. la elección de una política internacional: identificando la política sobre la base de las mejoras en el desempeño de la sostenibilidad que serán evaluadas, siendo una política internacionalmente publicada y reconocida, y mediante una declaración pública de los objetivos y principios operativos, y los requerimientos de la política internacional elegida con respecto a los proyectos propuestos de presas e infraestructuras hidráulicas;

- b. la definición de un proceso de monitoreo: determinando o definiendo el proceso, incluyendo los procesos de planificación en el nivel de cuenca, regional, nacional o internacional, que se aplique para evaluar y monitorear el desempeño de la sostenibilidad y hacer el seguimiento de los impactos directos o indirectos, como la aplicación de un entendimiento y enfoque que abarque toda la cuenca, utilizando, cuando sea posible, un observador independiente;
- c. la identificación de instituciones responsables: identificando las instituciones (nacionales, regionales e internacionales) responsables de la implementación y supervisión del proceso de evaluación y monitoreo, como así también de los procedimientos y principios para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y participación (y, para esos fines, las medidas de refuerzo de la capacidad institucional, según corresponda);
- d. el uso de acuerdos jurídicos y de concesión amplios (como los contratos o licencias), que se harán públicos y que abarcarán las respectivas responsabilidades y obligaciones de las partes involucradas en proyectos de construcción de presas, sin dejar de lado los requisitos sociales (reasantamiento, desarrollo de los medios de subsistencia de las personas reasentadas, etc.) y ambientales (asuntos relativos a la calidad del agua en los reservorios y río abajo, impactos sobre las pesquerías, implicaciones en cuanto al cambio climático por la producción de gases de efecto invernadero, etc.);
- e. la determinación o declaración de los medios para acotar la mejora continua: determinando e identificando públicamente la exploración, puntuación/calificación, cotación u otros métodos o marcos para evaluar, incluyendo las medidas que estén en consonancia con la política elegida para proteger determinadas categorías de hábitats o poblaciones;
- f. el establecimiento de una producción de informes abierta para dar a conocer las conclusiones de las evaluaciones: estableciendo y operando una producción de informes ordinaria acerca del desempeño de la sostenibilidad y del proceso de monitoreo, realizada de forma transparente, con rendición de cuentas y de manera participativa,

incluyendo la publicación de informes y dando a conocer los datos, conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones para que prontamente sean de dominio público; y

- g. la colaboración con los Estados vecinos y de la cuenca: trabajando en colaboración con otros Estados vecinos y de la cuenca, como así también con las agencias internacionales de cuenca;
2. INVITA a la industria, apoyada por instituciones de financiamiento públicas y privadas, a comprometerse con la continua mejora en la política y práctica de la sostenibilidad de los grandes proyectos de presas e infraestructura hidráulica, llevando a cabo procesos de evaluación, adoptando métodos o marcos de monitoreo, exploración, puntuación/calificación y de otro tipo para la evaluación y cotación, basándose en una política publicada internacionalmente, y reflejándolos en los planes e informes mediante indicadores clave de desempeño;
 3. RECOMIENDA que las organizaciones de la sociedad civil y otros actores apoyen los procesos sostenidos y sistemáticos de aprendizaje de lecciones a partir de la práctica de grandes presas e infraestructura hidráulica, para las necesidades y el beneficio de todos los actores, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales, prestando particular atención a los grupos más vulnerables y a la equidad de género, como así también actuando como observadoras independientes de los métodos de evaluación, y los procesos de monitoreo y producción de informes llevados a cabo por los Estados, la industria y las instituciones financieras, incluyendo la transparencia, rendición de cuentas y los aspectos de la participación de esos métodos y procesos; y
 4. DECIDE que la UICN, a través de sus Miembros, Comisiones y Secretaría, debe promover activamente y apoyar dichas mejoras en la política y práctica de la sostenibilidad por parte de los Estados, la industria y las instituciones financieras mediante:
 - a. su actuación como una instancia independiente y neutral que reúne a los actores en el nivel mundial, regional y nacional para apoyar y promover el concepto de ‘continua mejora’ en la política y práctica de la sostenibilidad de las grandes presas e infraestructuras hidráulicas;
 - b. la compilación y aplicación, incluso mediante un examen y actualización del Informe de la Comisión Mundial de Presas, usando el enfoque de precaución, del conocimiento para contribuir a que los Estados, la industria y las instituciones financieras establezcan procesos de evaluación del desempeño de la sostenibilidad, monitoreo y producción de informes, incluso a través del asesoramiento, según corresponda, sobre marcos de evaluación y métodos de exploración y puntuación/calificación de las opciones para las presas e infraestructuras hidráulicas, incluyendo la identificación de puertas de entrada para participar en el trabajo regional hasta nacional sobre políticas sobre el agua y las presas en las cuencas hidrográficas;
 - c. la movilización de los Miembros y Comisiones con experiencia identificada y creíble en la provisión de apoyo técnico y asesoramiento cuando ello sea requerido, y solicitar activamente invitaciones para participar en los procesos relativos a las opciones acerca de las presas e infraestructuras hidráulicas, incluyendo la identificación de puertas de entrada para participar en el trabajo regional hasta nacional sobre políticas sobre el agua y las presas en las cuencas hidrográficas;
 - d. las acciones de coordinación en el nivel de cuenca/local para ensayar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos de la sostenibilidad relativos a los grandes proyectos de presas e infraestructuras hidráulicas, incluyendo las opciones creíbles que eviten la construcción de presas, y, cuando sea requerido, concentrarse en el desarrollo local de reservorios, v. gr. a través de un acceso seguro a la tierra, reglas para la gestión sostenible de los recursos naturales y acceso justo a los beneficios generados;
 - e. el refuerzo de la capacidad de las instituciones responsables en los países en desarrollo (para apoyar la implementación de esta Resolución), incluso dentro de la Unión, sobre los procesos y procedimientos de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); y
 - f. la contribución, durante la implementación de los procesos mencionados de evaluación, monitoreo y producción de informes, al aprendizaje continuo,

y la disseminación y comunicación de resultados e impactos a través del diálogo entre múltiples interesados directos.

El Estado Miembro de Turquía entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

“La República de Turquía objeta toda referencia hecha al informe de la Comisión Mundial de Presas.”

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-090-SP Prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales

OBSERVANDO la expansión rápida y sin precedentes de la prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales, entre ellos el gas de lutita, el gas compacto, el gas de vetas de carbón, la licuefacción del carbón y la gasificación del carbón;

OBSERVANDO que la fractura hidráulica es un método de extracción de recursos que incluye la inyección, a una presión extremadamente elevada, de una mezcla de agua, arena y varios productos químicos para romper formaciones de rocas que de otro modo son impermeables al flujo de combustibles;

PREOCUPADO porque la fractura hidráulica con objeto de liberar gas natural, petróleo u otras sustancias para su extracción tiene un impacto negativo sobre el medio ambiente, comprendidos fenómenos sísmicos, como terremotos y corrimientos de tierras, así como contaminación del aire, suelos, aguas superficiales y agua subterránea;

PREOCUPADO porque las actividades relativas a los combustibles fósiles no convencionales llevan a la extracción, uso y contaminación de grandes cantidades de agua dulce, reduciendo la disponibilidad de agua limpia y segura para las comunidades locales, la producción de alimentos y los ecosistemas naturales;

PREOCUPADO porque la construcción de numerosos pozos de gas, gasoductos e infraestructura asociada puede redundar en la supresión, fragmentación y degradación de extensas áreas de hábitat natural, incluidos bosques y tierras forestadas;

CONSIDERANDO la posibilidad de que en el medio ambiente natural, los recursos agrícolas y las poblaciones locales se produzcan serias consecuencias inesperadas asociadas a la prospección y explotación con métodos no convencionales;

RECONOCIENDO las brechas y las discrepancias existentes entre las legislaciones de los distintos Estados relativas a las actividades de prospección y explotación de petróleo y gas;

PREOCUPADO por la limitada cantidad de investigación sobre los impactos de la fractura hidráulica sobre el medio ambiente y los escasos mecanismos jurídicos pertinentes;

CONSIDERANDO que el mundo está enfrentado al cambio climático global y que la explotación a gran escala de combustibles fósiles acentuará su impacto en el planeta, menoscabando los compromisos contraídos por la comunidad internacional; y

TOMANDO NOTA de las decisiones de Bulgaria y Francia de prohibir la explotación de gas de lutita mediante la fractura hidráulica, y de la suspensión de numerosos proyectos en Alemania, Quebec (Canadá), Reino Unido y Rumania, a la espera de que se realicen estudios complementarios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Estados que:
 - a. prohíban la fractura hidráulica, salvo que se hayan establecido con anterioridad las siguientes medidas para proteger la salud humana y el medio ambiente:
 - i. prohibición incondicional en la cercanía de suministros principales de agua de boca, en áreas con fallas sísmicas, con escasez de agua y con alto valor de conservación (AVC);
 - ii. especificaciones para la construcción de tuberías y repositorios de agua para evitar la

- filtración de materiales químicos y radiactivos y de metano bajo todas las contingencias previsibles;
- iii. comunicación de los productos químicos utilizados, por lo menos a las autoridades de control;
 - iv. prohibición del envío de agua a las plantas de tratamiento que carezcan de la capacidad para eliminar materiales tóxicos y radiactivos;
 - v. especificaciones para el transporte por carretera con salvaguardias adecuadas contra las pérdidas en el caso de accidentes o negligencias de los conductores, incluido el entrenamiento apropiado para la manipulación segura de materiales;
 - vi. requerimientos el análisis y monitoreo periódicos de los suministros de agua de boca;
 - vii. procedimientos para posibles accidentes y equipo necesario para hacer frente a esos eventos en cada sitio;
 - viii. cancelación de la excepción para las operaciones en la legislación ambiental;
 - ix. aplicación de las regulaciones con penas severas por su no cumplimiento, al tiempo que se contratan y se capacitan adecuadamente a los responsables de dicha aplicación;
 - x. estricta responsabilidad por los daños causados por las operaciones, al tiempo que se requiere de un fondo o seguro para compensar a todas las personas y comunidades que sufran daños como resultado de las operaciones;
 - xi. asistencia a los países en desarrollo a fin de habilitarlos para que adopten y hagan cumplir estas medidas regulatorias; y
 - xii. que las medidas se paguen mediante un impuesto sobre las operaciones;
- b. en consonancia con el párrafo anterior, reevalúen y monitoreen las actividades en marcha relativas a los combustibles fósiles no tradicionales a fin de prevenir los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales;
- c. cesen el otorgamiento de nuevos permisos para la exploración o explotación de combustibles fósiles no convencionales hasta que se hayan evaluado y luego aprobado a través de una revisión científica independiente nuevas técnicas y prácticas que eviten los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales;
 - d. aseguren la necesaria transparencia y el diálogo, en particular con los interesados directos en el medio ambiente, con respecto a las elecciones energéticas de sus países; y
 - e. refuercen las políticas de conservación de energía y apoyen el desarrollo de fuentes de energía renovable como la principal alternativa a la explotación de los combustibles fósiles;
2. SOLICITA a la Directora General que encargue la elaboración de un informe acerca de los impactos de la explotación de combustibles fósiles no convencionales sobre la biodiversidad, los ecosistemas, el clima y las comunidades locales; y
 3. SOLICITA al Programa de Derecho Ambiental de la UICN que coordine un estudio comparativo sobre los distintos regímenes jurídicos que gobiernan la prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales y brinde orientación sobre las mejores prácticas y la elaboración de legislación o reglamentaciones.
- El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.
- WCC-2012-Res-091-SP**
La cocina solar y su contribución a ecosistemas y comunidades saludables y resilientes
- OBSERVANDO que el año 2012 ha sido proclamado Año Internacional de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos;
- RECONOCIENDO que 2.700 millones de personas, sobre todo mujeres, actualmente cocinan en fuegos o

cocinas de biomasa, lo que tiene importantes consecuencias negativas en relación con la salud humana (1,9 millones de fallecidos por año), la economía doméstica, la deforestación, la degradación de los ecosistemas y el cambio climático;

RECONOCIENDO que incluso teniendo en cuenta tanto los efectos de calentamiento como de enfriamiento de las diversas emisiones de los fuegos destinados a cocinar, varios estudios sugieren que las emisiones combinadas de los fuegos y cocinas utilizados para cocinar en el hogar pueden tener un efecto neto de calentamiento equivalente a millones de toneladas de CO₂ anuales, así como representar una cuarta parte de las emisiones mundiales de carbono negro;

RECONOCIENDO la urgente necesidad de opciones para cocinar ecológicamente sostenibles, más saludables, confiables y más seguras para la mayor parte del mundo, y CONSCIENTE de que existe una gama de tecnologías y otras que se están desarrollando más para satisfacer dicha necesidad;

OBSERVANDO que la adopción generalizada de mejores tecnologías para las cocinas está limitada por las limitaciones tanto de la oferta como de la demanda, y también por las barreras relativas a las políticas;

OBSERVANDO que la Alianza mundial en pro del uso de cocinas no contaminantes (creada por la Fundación Naciones Unidas y la Fundación Shell) ha fijado la meta de sustituir las cocinas de fuego abierto con 100 millones de cocinas limpias para 2020, poniendo especial énfasis en las cocinas de biomasa de combustión limpia para mejorar la salud humana;

RECONOCIENDO que la cocina solar térmica (no fotovoltaica) no requiere otro tipo de combustible que la luz solar, y tampoco usa madera ni biomasa;

RECONOCIENDO ADEMÁS que cocinar con hornos solares limpios no produce contaminación alguna ni emisiones de carbono, lo cual es sano para las personas y la atmósfera;

OBSERVANDO que la cocina solar térmica puede ayudar a las comunidades y en particular a las mujeres a adaptarse a climas cambiantes que pueden provocar una menor disponibilidad de madera y otra biomasa utilizada tradicionalmente para cocinar;

RECORDANDO que la Recomendación 12.12 sobre *Energía y conservación*, adoptada por la 12^a Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), recomienda que los gobiernos promuevan una comprensión pública y discusión equilibrada en gran escala de la amplia gama de opciones energéticas disponibles, conciencia pública de los límites naturales en el uso de energía por parte de los seres humanos, y voluntad pública de adoptar formas de vida compatibles con estos principios;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Resolución 4.082 sobre *Energía sostenible basada en la biomasa*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), destaca los impactos potencialmente negativos de la energía basada en la biomasa sobre la biodiversidad y la seguridad alimentaria;

OBSERVANDO que la Iniciativa de Energía Sostenible de la UICN promueve soluciones energéticas que son económica, social y ambientalmente sostenibles; y

OBSERVANDO TAMBIÉN que con el mayor uso de la cocina solar térmica sostenible se contribuye a las tres Áreas del Programa de la UICN 2013-2016, *Valorar y conservar la naturaleza, Gobernanza efectiva y equitativa en la utilización de la naturaleza e Implementar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales en el clima, la alimentación y el desarrollo*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros de la UICN y a los gobiernos que:
 - a. estudien las aplicaciones adecuadas de la cocina solar en sus propios países, incluyendo una mayor investigación para mejorar la tecnología y su adopción y la introducción de la cocina solar en sus propias políticas de energía renovable;
 - b. difundan ampliamente el informe mencionado en el párrafo 2c *infra* sobre las investigaciones y la utilización actual de la cocina solar; y
 - c. promuevan en los foros internacionales en los que participen los Miembros la inclusión de la energía solar térmica como parte de una solución completa y sostenible para la cocina limpia de modo que esta pueda contribuir a lograr que los

ecosistemas y las comunidades estén sanos y sean resilientes;

2. PIDE a la Directora General que:

- a. promueva la inclusión de la energía solar térmica como parte de una solución completa y sostenible para la cocina limpia y la integre en la prioridad de Energía sostenible y en otras áreas de programa pertinentes del *Programa de la UICN 2013-2016*;
- b. examine las posibles contribuciones de la expansión del uso de la cocina solar para lograr ecosistemas sanos y resilientes, incluidas las tierras arboladas y áridas, y que informe de ello al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN; y
- c. considere los informes de los Miembros de la UICN sobre la investigación y la utilización de la cocina solar, y los compile en un informe global sobre “La situación mundial de la cocina solar y su contribución a ecosistemas y comunidades sanos y resilientes”, incluyendo las mujeres y los niños, que se presentaría al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN para su examen;

3. PIDE a los Miembros y Comisiones de la UICN, en particular a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) que:

- a. consideren la forma en que la sustitución de fuegos y cocinas que utilizan combustible de biomasa por hornos solares y otras opciones para cocinar que utilizan energías renovables puede contribuir a sus mandatos, en especial la conservación de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas, la mejora de los medios de subsistencia y la mitigación del cambio climático; y
- b. contribuyan al informe sobre “La situación mundial de la cocina solar y su contribución a ecosistemas y comunidades sanos y resilientes”; y

4. PIDE a los Miembros de la UICN que participan en la Alianza mundial en pro del uso de cocinas no contaminantes que:

- a. alienten a la Alianza Mundial a intensificar la investigación, la distribución y el uso de cocinas que no utilizan combustibles de biomasa, tales como hornos y cocinas solares, como parte de los objetivos de la Alianza, y a que participen en esas actividades como parte de su propia contribución a los esfuerzos de la Alianza; y
- b. garanticen que las normas mundiales acordadas en relación con las cocinas incluyan criterios apropiados para determinar la eficacia de las cocinas que no utilizan biomasa y las que la utilizan, y para medir todos los impactos de los diversos tipos de cocinas, incluidos los impactos de su uso en la economía, los ecosistemas, la salud humana y la atmósfera.

WCC-2012-Res-092-SP

Promoción de y apoyo al manejo de los recursos y la conservación por parte de la comunidad como base del desarrollo sostenible

RECORDANDO que ya en 1975 los Miembros de la UICN, a través de la Resolución 12.5 sobre *Protección de las formas tradicionales de vida*, adoptada por la 12ª Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), promovieron el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las áreas de conservación;

RECORDANDO la Resolución 17.28 sobre *Estrategias Nacionales y Regionales de Conservación*, adoptada por la 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988), la cual reconoció que los pueblos indígenas cuentan con una larga y rica historia de conocimientos y capacidad para la utilización sostenible de su medio ambiente, los cuales han sido frecuentemente excluidos de las estrategias de desarrollo económico, como así también de las estrategias y actividades de conservación;

TENIENDO EN CUENTA la Resolución 15.7 sobre *El papel de los estilos de vida tradicionales y los pueblos locales en la conservación y el desarrollo*, adoptada por la 15ª Asamblea General de la UICN (Christchurch, 1981), la cual reconoce los grandes reservorios de conocimiento y experiencia tradicional todavía existentes dentro de culturas tradicionales, y recomienda que se promuevan mayores investigaciones sobre la ecología de los estilos de vida tradicionales y se ofrezcan los medios para que los pueblos

locales que mantienen prácticas ecológicamente saludables desempeñen un papel primordial en todos los estadios del desarrollo en el área con la que se identifican, de forma que puedan participar y beneficiarse directamente, en una manera que sea consistente con sus valores, sus tiempos y sus procesos de toma de decisiones;

RECORDANDO TAMBIÉN la *Declaración de política sobre utilización sostenible de los recursos vivos silvestres de la UICN* durante el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), la cual concluyó que la utilización de los recursos vivos silvestres, si es sostenible, representa una importante herramienta para la conservación debido a que los beneficios sociales y económicos que se derivan de la misma representan incentivos para que la gente los conserve;

CONSCIENTE de la Resolución 19.22 sobre *Los pueblos indígenas*, adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994), y de la Resolución 19.23 sobre *Importancia de los enfoques basados en la comunidad*, adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994), la cual enfatizó la importancia del conocimiento indígena y tradicional e instó a la UICN a hacer del mismo un tema transversal de sus programas y a desarrollar fuertes colaboraciones con organizaciones locales para hacer avanzar la conservación basada en la comunidad;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 3.012 sobre *Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*, adoptada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), la cual instó a la UICN a ejercer un papel de liderazgo con respecto a la gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible;

RECORDANDO TAMBIÉN las Resoluciones 4.047 sobre *Empoderamiento de las comunidades locales para conservar y gestionar los recursos naturales en África*, la cual instó “a los gobiernos africanos a conferir derechos legales a los pueblos locales a fin de... establecer instituciones para la conservación y gestión comunal de los recursos naturales...”; y 4.049 sobre *Apoyo a los Territorios Indígenas de Conservación y otras Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

TENIENDO EN CUENTA las Resoluciones 4.055 sobre *Integración de la cultura y la diversidad cultural en las políticas y el Programa de la UICN*, y 4.099 sobre *Reconocimiento de la diversidad de conceptos y valores de la naturaleza*,

adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), las cuales promueven la consideración de los valores culturales y las tradiciones como elementos clave para una conservación exitosa;

RECORDANDO ADEMÁS el objetivo de la 9ª Sesión del Foro permanente sobre asuntos indígenas de las Naciones Unidas;

OBSERVANDO que existen mejores maneras para la integración de los asuntos relativos a los pueblos indígenas en el *Programa de la UICN 2013-2016*;

RECORDANDO los resultados del Simposio sobre “La relevancia de la gestión de los recursos naturales basada en la comunidad (GRNBC) para la conservación y utilización sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los países exportadores” (Viena, Austria, mayo de 2011);

OBSERVANDO que actualmente se usan una serie de términos para referirse a los programas de conservación y desarrollo sostenible llevados a cabo por las comunidades locales (v. gr. gestión de los recursos naturales basada en la comunidad, conservación comunitaria, gestión participativa de los bosques, gestión sostenible de los recursos, conservación y desarrollo integrados, y gestión descentralizada de la tierra y los recursos), y que por lo tanto puede resultar oportuno establecer una terminología común que refleje la variedad de actividades pertinentes llevadas a cabo por las comunidades locales, y que siempre que sea posible y el sistema jurídico vigente lo permita, el término ‘manejo de los recursos por la comunidad’ (MRC) puede ser una descripción genérica apropiada;

RECONOCIENDO que si bien el manejo de los recursos por la comunidad no es una panacea universal para todos los problemas de las especies y ecosistemas terrestres, él podría ofrecer una solución para las comunidades rurales del mundo al clásico problema de la ‘tragedia de los bienes compartidos’, ya que a través de la gestión colectiva y en interés propio, las comunidades locales pueden desempeñar un papel en la protección de los recursos naturales que está más allá de la capacidad de los gobiernos y tratados internacionales;

HACIENDO HINCAPIÉ en que el manejo de los recursos por la comunidad ha probado ser, en el caso de las especies terrestres, muy exitoso cuando los derechos legales han sido conferidos a las poblaciones locales;

RECONOCIENDO que tanto los usos consuntivos como no consuntivos, cuando son sostenibles y están ligados a programas de manejo de los recursos por la comunidad, pueden ser un instrumento efectivo para conservar la diversidad biológica terrestre;

OBSERVANDO que la gestión adaptativa, llevada a cabo por las propias comunidades, es una metodología tanto necesaria como apropiada para la implementación y el monitoreo de la utilización de los recursos por la comunidad;

RECONOCIENDO que la buena gobernanza y una legislación apropiada y su justa aplicación son esenciales para asegurar que los programas de manejo de recursos por la comunidad prosperen y no se vean socavados por la explotación ilegal y/o no sostenible de los recursos naturales vivos; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que los resultados de la conservación y la generación de ingresos son solo dos medidas del éxito de los programas de manejo de recursos por la comunidad, ya que también cuentan el desarrollo y educación cívicos, el mayor empoderamiento y participación en los procesos democráticos, los cambios hacia actitudes más positivas y una mayor tolerancia con respecto a la vida silvestre, como así también un mayor sentimiento de orgullo con respecto a la identidad comunitaria y los valores culturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA la Directora General y la Secretaría que trabajen con los Miembros y gobiernos para:
 - a. facilitar y reforzar un amplio intercambio de información entre los trabajadores sobre el terreno, los grupos interesados que sean pertinentes y las organizaciones internacionales de conservación y desarrollo sobre los actuales programas y sistemas de manejo de recursos por la comunidad, sus niveles de éxito o las razones de su fracaso, y que se haga hincapié en el desarrollo de capacidad para contribuir a un mayor desarrollo de los programas de manejo de recursos por la comunidad;
 - b. desarrollar e implementar una amplia coherencia entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las organizaciones de conservación

para desarrollar también una amplia coherencia en las políticas, lo cual sería beneficioso para la conservación de la biodiversidad terrestre a través de programas de manejo de recursos por la comunidad;

- c. reconocer las diversas formas y nombres de la conservación por la comunidad, como *Al-Hima* (الحِمَا), *Mahjar*, *Agdal*, *Qoroq*, *Adat* o sistemas similares de manejo basado en la comunidad existentes en la Región de Asia Occidental y Norte de África como un enfoque holístico que empodera el conocimiento local y tradicional, la cultura y el patrimonio, además de promover la conservación de los recursos naturales y el refuerzo de los medios de subsistencia; y
 - d. trabajar juntos con los Programas y Comisiones de la UICN para revitalizar los sistemas de manejo basado en la comunidad, como *Al-Hima* (الحِمَا) y otros;
2. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que reconozcan y promuevan los sistemas anteriormente mencionados de manejo de los recursos naturales y sistemas de conservación basados en la comunidad que apoyan la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales por parte de la comunidad local, mediante la adopción y aplicación del conocimiento local y tradicional, y a través de instituciones y regulaciones consuetudinarias; y
 3. PIDE a los Estados y organizaciones no gubernamentales Miembros de la UICN que presten asistencia a y promuevan todas las actividades mencionadas anteriormente sobre los asuntos relativos a los pueblos indígenas en la implementación del *Programa de la UICN 2013-2016*.

WCC-2012-Res-093-SP

Dar prioridad a la gestión de los recursos naturales basada en la comunidad para lograr la resiliencia social y ecológica

REITERANDO las profundas preocupaciones por el hecho de que las condiciones esenciales para la vida de las generaciones humanas presentes y futuras y de las comunidades naturales están fuertemente amenazadas por

los impactos del cambio en el medio ambiente, incluidos el cambio climático, los desastres naturales, y el conflicto y la inseguridad, ya expuestas en anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN, incluidas, entre otras:

- a. la Resolución 19.41 sobre *Los conflictos armados y el medio ambiente* adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);
- b. la Resolución 2.83 sobre *Los conflictos armados en áreas naturales* adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);
- c. la Resolución 17.15 sobre *El Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales* adoptada por la 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988);
- d. la Resolución 2.95 sobre *Sequía y mitigación de las inundaciones* adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);
- e. la Resolución 4.078 sobre *Llamado a la acción para abordar el cambio ambiental global* adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008); y
- f. la Resolución 4.077 sobre *Cambio climático y derechos humanos* adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

ALARMADO porque muchos de los grandes conflictos armados del mundo coinciden con los centros clave de biodiversidad (*hotspots*) y las culturas en peligro;

RECONOCIENDO que los desastres naturales y los conflictos armados son fenómenos que con frecuencia están interrelacionados y pueden complicar las estrategias de recuperación de las comunidades humanas y ecológicas;

GRAVEMENTE PREOCUPADO porque el cambio climático es un multiplicador del riesgo, ya que combina los impactos del cambio ambiental, los desastres y el conflicto;

OBSERVANDO que la severidad de esas amenazas tiene un impacto desproporcionado sobre las comunidades marginadas, incluyendo, entre otros, a las mujeres y niños, las personas con discapacidades, los grupos minoritarios, las poblaciones rurales y pueblos indígenas y algunos de los ecosistemas del mundo de una mayor importancia;

COMPRENDIENDO que la resiliencia social y ecológica incluye la reducción del riesgo de desastres basada en la comunidad, la gestión no violenta y socio-ambiental, la seguridad humana y ambiental, el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la protección de la diversidad biológica y cultural, la integridad a largo plazo de los servicios de los ecosistemas, y la paz justa;

RESALTANDO que los enfoques de la conservación de arriba hacia abajo, externos o centralizados, la seguridad y la ayuda internacional pueden reprimir las capacidades de las comunidades para proponer sus propias soluciones y estrategias para la recuperación sostenible y la resiliencia frente a eventos catastróficos, los conflictos armados y la inseguridad, particularmente dentro de la programación humanitaria y gubernamental;

RECONOCIENDO el papel que tiene la gestión adaptativa de los recursos naturales basada en la comunidad para influenciar la naturaleza y severidad de los conflictos armados, los desastres y la inseguridad, como así también en la promoción de la construcción de la paz ambiental y el refuerzo de la resiliencia social y ecológica;

AFIRMANDO anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que promovieron los enfoques de la conservación y gestión de los recursos naturales basados en la comunidad:

- a. la Resolución 19.23 sobre *La importancia de los enfoques basados en la comunidad* adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);
- b. la Resolución 3.049 sobre *Áreas Conservadas por la Comunidad* adoptada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);
- c. la Resolución 4.047 sobre *Empoderamiento de las comunidades locales para conservar y gestionar los recursos naturales en África* adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);
- d. la Resolución 4.109 sobre *Financiamiento de proyectos a pequeña escala de la sociedad civil para la conservación de la biodiversidad mundial* adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);
- e. la Resolución 3.022 sobre *Aprobación de la Carta de la Naturaleza* adoptada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y

- f. la Resolución 3.046 sobre *La conservación en regiones afectadas por conflictos violentos en Asia Occidental – Refuerzo de la presencia de la UICN para proteger el ambiente natural y humano* adoptada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), que recuerda los principios 23, 24 y 25 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992); y

REAFIRMANDO la Resolución 15.2 sobre *La conservación y la paz*, adoptada por la 15ª Asamblea General de la UICN (Oakland, 1981), que afirma que la paz es una condición contribuyente a la conservación de la naturaleza, de la misma manera en que la propia conservación contribuye a la paz a través de la utilización adecuada y ecológicamente racional de los recursos naturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la comunidad internacional, a las agencias de ayuda y humanitarias, a todos los Miembros de la UICN y a otras organizaciones que reconozcan y promuevan los derechos de las comunidades a ejercer la autodeterminación en la formulación de las políticas y proyectos que afectan su medio ambiente y seguridad;
2. SOLICITA a la Directora General y a todos los Miembros de la UICN que den prioridad a y promuevan los enfoques basados en la comunidad para la reducción del riesgo de desastres, la gestión del conflicto y la conservación y el desarrollo integrados, de manera que se refuerce la resiliencia social y ecológica;
3. SOLICITA a la Directora General y a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN que apoyen los marcos de gobernanza comunitaria en los asuntos relativos a la reducción de desastres, la integración de la conservación y el desarrollo, y la gestión del conflicto; y
4. PIDE a la Directora General y a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN que identifiquen y apoyen los sistemas jurídicos consuetudinarios y tradicionales, los marcos jurídicos y de políticas, las Convenciones internacionales

pertinentes y las instituciones y procedimientos que puedan asegurar los derechos de la gente local dentro del contexto de la gestión de los recursos naturales basada en la comunidad para lograr la resiliencia social y ecológica.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-094-SP

Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades

CONSCIENTE de que una parte considerable de la diversidad biológica y cultural de la Tierra está concentrada en territorios y áreas consuetudinarios de pueblos indígenas y comunidades tradicionales, incluyendo tanto a pueblos móviles como sedentarios;

RECONOCIENDO el importante papel que desempeñan los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades (ICCA) en la conservación mundial, la utilización sostenible y la restauración de la biodiversidad, los recursos naturales, las funciones de los ecosistemas y los valores culturales (incluyendo los lingüísticos y espirituales), para la prevención de desastres naturales y para la adaptación local al cambio global, incluido el climático;

COMPRENDIENDO el valor intrínseco y la naturaleza irremplazable de nuestro patrimonio biocultural mundial para la supervivencia futura y el bienestar;

RESALTANDO que las ICCA incluyen esfuerzos consuetudinarios y contemporáneos relativos a los medios de subsistencia sostenibles, el desarrollo culturalmente adecuado y la práctica del *buen vivir* entre los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales alrededor del mundo;

PREOCUPADO porque la comercialización de la vida, la militarización de las economías, el “desarrollo” desigual, las infraestructuras masivas y la extracción y uso de recursos naturales renovables y no renovables de manera no sostenible representan enormes amenazas a los derechos

y medios de subsistencia de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales, y a la diversidad biocultural única enraizada en sus áreas y territorios;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales se ven frecuentemente afectadas desproporcionadamente por los costos del desarrollo que se les impone y las medidas de conservación, incluidos el despojo de sus territorios y áreas consuetudinarios, su exclusión de los procesos de toma de decisiones y la falta de su consentimiento libre e informado previo antes de que se emprendan las actividades que los afectan;

CONSCIENTE de que la falta de respeto y el inadecuado o inapropiado reconocimiento y apoyo a las ICCA por parte de los gobiernos, las organizaciones de conservación y los donantes, entre otros, socavan su integridad y la efectividad de la conservación, y violan una serie de derechos procesales y sustantivos;

CELEBRANDO la adopción en 2007 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI)* por la Asamblea General de la ONU y el respaldo de la UICN a la DNUDPI;

RECORDANDO que el *Plan de Acción de Durban* del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) abogó por una acción mundial para reconocer y apoyar a las ICCA y asegurar así los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos indígenas móviles, con respecto a los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad;

REAFIRMANDO las Resoluciones 4.049 sobre *Apoyo a los Territorios Indígenas de Conservación y otras Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades*, 4.050 sobre *Reconocimiento de los Territorios Indígenas de Conservación*, 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 4.053 sobre *Pueblos indígenas móviles y conservación de la biodiversidad*, 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, y la Recomendación 4.127 sobre *Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios*, todas adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

HACIENDO HINCAPIÉ en que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* en 2004, el cual incluye el Elemento 2 del Programa sobre *Gobernanza, participación, equidad y reparto de beneficios*, y propone 13 actividades que son pertinentes para las ICCA;

RESALTANDO la adopción de la Decisión X/31 por la 10ª Conferencia de las Partes en el CDB, en cuyos párrafos 31-32 hace referencia a la repartición justa y equitativa de los costos y beneficios, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales en la gobernanza, y el reconocimiento de las ICCA como un tipo de gobernanza de las áreas protegidas;

RECALCANDO el papel esencial que pueden desempeñar las ICCA en el logro de las Metas de Aichi 11, 14 y 18 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, ya sea como áreas protegidas plenamente reconocidas o como “otras medidas efectivas de conservación basadas en el área”; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los importantes avances realizados por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y donantes para respetar y reconocer y apoyar de manera apropiada las ICCA;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los Miembros de la UICN, los miembros de las Comisiones, la Secretaría y el Consejo que respeten y reconozcan y apoyen de manera apropiada las ICCA mediante la promoción, adopción y plena aplicación de leyes, políticas y programas que:
 - a. reconozcan y reafirmen los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación, el autogobierno, la plena y efectiva participación en las decisiones que los afectan, el reparto equitativo de los costos y beneficios, y otros derechos y responsabilidades esenciales enunciados en la DNUDPI, el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos;
 - b. reconozcan la gobernanza por parte de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales de las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, o utilizado o adquirido de cualquier otra forma, y sus derechos a estos;
 - c. reconozcan y por tanto se involucren con las leyes, instituciones, protocolos y procesos de

- toma de decisiones consuetudinarios, también mediante el uso de las lenguas indígenas y locales, cuando sea pertinente;
- d. se refieran a los pueblos indígenas llamándolos “pueblos indígenas”, de acuerdo con la DNUDPI y su derecho a la auto identificación;
 - e. reconozcan y apoyen las ICCA en situaciones cuando ellas se solapan con áreas protegidas u otras designaciones, incluso a través de mecanismos consuetudinarios para la prevención, gestión y resolución de conflictos;
 - f. alienten y refuercen las capacidades de los pueblos indígenas y de las comunidades tradicionales y locales para hacer el monitoreo, documentar y evaluar las ICCA y todos los valores que encierran;
 - g. reafirmen los valores intrínsecos naturales y culturales presentes en las ICCA; y
 - h. apoyen a las Partes en el CDB y su Secretaría en las iniciativas pertinentes de desarrollo de capacidad en el nivel regional y subregional, en particular aquellas relativas a la implementación, monitoreo, evaluación y revisión del Elemento 2 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* y de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales para la Diversidad Biológica;
2. INSTA al Consejo, la Directora General y las Comisiones de la UICN a reforzar el apoyo a la Secretaría del CDB –a través de mecanismos apropiados y la colaboración, como con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) del PNUMA y el Consorcio de las ICCA– para reforzar el compromiso y la capacidad de las Partes en el CDB para:
- a. reforzar en el nivel internacional, nacional y subnacional las leyes y políticas ambientales y de otro tipo y su implementación de acuerdo con los estándares internacionales relativos a los derechos humanos, y en particular la DNUDPI;
 - b. respetar y reconocer de manera apropiada las ICCA en la implementación de todos los aspectos del CDB, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*, los artículos 8(j) y 10(c), y las Metas de Aichi 11, 14 y 18, sin intrusión en los sistemas consuetudinarios de gobernanza y gestión;
 - c. utilizar y seguir elaborando y apoyando los recursos disponibles, como el Registro Mundial de ICCA mantenido por el WCMC-PNUMA, sobre conservación por parte de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales; y
 - d. promover el aumento de las contribuciones al Fondo Voluntario del CDB para apoyar la participación de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales en los procesos pertinentes de toma de decisiones;
3. INSTA ADEMÁS al Consejo, la Directora General, las Comisiones y la Secretaría de la UICN, en particular, a que pidan a los mecanismos de financiamiento mundiales, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Alianza de Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas (UNIPP), las agencias de asistencia oficial para el desarrollo, LifeWeb, y las instituciones financieras y de préstamo internacionales, que establezcan nuevas políticas, programas, mecanismos y procedimientos, o que refuercen los existentes, para el reconocimiento apropiado de y el apoyo a las ICCA y los derechos y responsabilidades asociados a ellas, en todos los aspectos de sus procesos de financiamiento; y
4. SOLICITA a la Directora General, en vista de la cercana 11ª Conferencia de las Partes en el CDB, que emprenda una acción oportuna y decidida con respecto al contenido de los párrafos anteriores para su comunicación directa y las iniciativas de enlace con la Secretaría del CDB y con las Partes en él.
- El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.
- WCC-2012-Res-095-SP**
Conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales campesinas de los Andes y de la Amazonía como un mecanismo de adaptación al cambio climático
- OBSERVANDO que las consecuencias del cambio climático afectan a las poblaciones más vulnerables de los

Andes y de la Amazonía, sobre todo en lo que se refiere a sus actividades productivas y de subsistencia relacionadas con las actividades agropecuarias y la gestión de recursos naturales, sobre todo de la biodiversidad;

TOMANDO en cuenta que existe un tratamiento global en cuanto a identificar los diferentes mecanismos de adaptación al cambio climático para disminuir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de resiliencia de las poblaciones afectadas y de los ecosistemas;

RECONOCIENDO que a lo largo de la historia, los pueblos indígenas y las comunidades locales han desarrollado conocimientos y prácticas que les han permitido adaptarse a las variabilidades climáticas con éxito en muchos casos;

TENIENDO EN CUENTA que estos conocimientos son un legado cultural que forma parte de la identidad de los pueblos indígenas y comunidades locales que buscan la construcción de sus propias formas de desarrollo;

CONSIDERANDO que existen coincidencias relevantes y frecuentes entre las percepciones locales y la información científica disponible sobre los efectos del cambio climático, y que la complementariedad de los conocimientos tradicionales con el conocimiento científico puede lograr una efectiva adaptación de los pueblos indígenas y las comunidades locales al cambio climático;

TENIENDO EN CUENTA ASIMISMO que esos conocimientos, innovaciones y prácticas pueden ser tomados como referencias por parte de la sociedad en general para buscar mejores alternativas de adaptación al cambio climático, resaltando que a su vez se debe contar con la aprobación y participación de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas y el fomento de la participación equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

TOMANDO EN CUENTA el artículo 8(j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en el que las Partes Contratantes se comprometen a respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y

TOMANDO EN CUENTA que, según el artículo 10(c) del CDB, las Partes se comprometen a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos,

de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. HACE UN LLAMADO para que las instituciones y agencias de los Estados nacionales promuevan la investigación, el rescate y el uso de los conocimientos y prácticas tradicionales como una estrategia para la adaptación al cambio climático que se incluya dentro de sus políticas públicas; y
2. SOLICITA a la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN que los conocimientos y prácticas tradicionales estén dentro del inventario de herramientas para combatir al cambio climático de manera integral, es decir, como parte de una estrategia en la que se incluya la conservación de la biodiversidad y la gestión de los ecosistemas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-096-SP Reconocimiento de los territorios indígenas como espacios de conservación en la Cuenca Amazónica

CONSIDERANDO que la Cuenca Amazónica es el ecosistema de bosque tropical más grande del mundo, con una extensión de 7,8 millones de km², y que concentra la mayor biodiversidad terrestre del planeta, por lo cual es una región de importancia estratégica global;

TENIENDO EN CUENTA que la Amazonía es compartida por más de 390 pueblos indígenas que la han habitado por milenios, entre ellos más de 60 pueblos que viven en aislamiento voluntario;

CONSIDERANDO que los pueblos indígenas amazónicos han conservado y conservan los ecosistemas y la biodiversidad de sus territorios ancestrales como garantía de su existencia física y cultural;

OBSERVANDO que los territorios indígenas amazónicos son espacios vitales como almacenes de carbono y de alta concentración de biodiversidad, que contienen una biomasa de alto valor para regular el clima global, y que son una garantía para la seguridad alimentaria y medicinal de los pueblos indígenas y de la humanidad en su conjunto;

TENIENDO EN CUENTA que los territorios indígenas amazónicos son el espacio del bosque tropical donde discurre la vida cotidiana de los pueblos indígenas y por tanto tienen un significado social y cultural tan importante como su significado e importancia ambiental;

TENIENDO EN CUENTA IGUALMENTE que los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial habitan los bosques tropicales más sanos y mejor conservados de la cuenca amazónica;

PREOCUPADO porque los territorios indígenas amazónicos atraviesan por un constante riesgo ambiental por causa de actividades extractivas, concesiones forestales y permanente presión de la colonización, que pone en peligro los derechos territoriales indígenas y la integridad de los ecosistemas; y

CONSIDERANDO que el futuro de la Amazonía depende del mantenimiento de los procesos ecológicos que permitan resistir las presiones del cambio climático y de la demanda de recursos naturales, en donde los territorios indígenas juegan un papel importante para la conservación de la biodiversidad y como estrategia frente al cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. en colaboración con los Miembros de la UICN que trabajan en la Amazonía, considerando de manera especial a la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), refuerce la implementación en la región amazónica de la Resolución 4.049 sobre *Apoyo a los Territorios Indígenas de Conservación y otras Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008), incluyendo el estado de avance de las políticas nacionales y la

normatividad relevante para la protección de los territorios indígenas y la integración de este tema en la implementación de programas y proyectos de los Miembros; y

- b. trabaje en colaboración con los Miembros de la UICN, los gobiernos de la cuenca amazónica, las organizaciones indígenas y otras organizaciones relevantes según sea pertinente, sobre una iniciativa regional para la protección de los territorios indígenas amazónicos como espacios prioritarios de conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y de mantenimiento y desarrollo de las culturas indígenas, basada en la gestión holística de sus territorios para su bienestar, y en el marco de una estrategia de adaptación al cambio climático y de desarrollo sostenible basado en actividades que produzcan bajas emisiones de gases de efecto invernadero;
2. LLAMA a los Miembros de la UICN activos en la región amazónica a que se sumen a esta iniciativa y aúnen sus esfuerzos de manera coordinada y con participación activa de las organizaciones indígenas;
 3. INVITA de manera especial a los gobiernos de la cuenca amazónica a armonizar sus esfuerzos de protección de los territorios indígenas y a trabajar conjuntamente con esta iniciativa de la UICN; y
 4. SOLICITA a las organizaciones de cooperación internacional que canalicen su apoyo en solidaridad con esta iniciativa, que será beneficiosa no solo para los pueblos indígenas sino para todos los habitantes de la región y para todo el planeta.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-097-SP Implementación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*

RECORDANDO la adopción por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*,

mediante la Resolución 4.052 sobre *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Barcelona, 2008);

GRATIFICADO porque una serie de Estados y organizaciones no gubernamentales (ONG) han respaldado la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* después que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN instó a otorgar un amplio respaldo a dicha Declaración;

ELOGIANDO a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN y a la Directora General de la UICN por sus iniciativas productivas para concebir el “Mecanismo de Whakatane”, un enfoque de múltiples interesados directos destinado a resolver los conflictos de derechos humanos en áreas protegidas que aplica las Resoluciones 4.052 y 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, y la Recomendación 4.127 sobre *Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios*;

OBSERVANDO que se han creado dos estructuras intercomisiones para promover los derechos de los pueblos indígenas impulsando la misión de la UICN, a saber, el Tema de los pueblos indígenas y comunidades locales, la equidad y las áreas protegidas (TILCEPA) en el marco de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la CPAES, y el Grupo Especialista en pueblos indígenas, derecho consuetudinario y ambiental y derechos humanos (SPICEH) en el marco de la CPAES y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA);

RECONOCIENDO que la UICN, desde el último Congreso Mundial de la Naturaleza, ha presentado informes periódicos sobre los progresos realizados al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas sobre la aplicación de la Declaración en todos sus componentes;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la labor realizada a través del “Mecanismo de Whakatane” como contribución significativa a las iniciativas de “conservación basada en los derechos y equitativa” del Programa y el enfoque de Un solo Programa; y

CONSCIENTE también de las deliberaciones en curso del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que en mayo de 2012 volvió a examinar la llamada “doctrina del descubrimiento” como fundamento desacreditado para denegar tanto los derechos humanos de los pueblos indígenas como sus

derechos consagrados actualmente en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA al Presidente, al Consejo, a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que elaboren una política y estrategia para garantizar que los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* se cumplan sean observados en toda la labor de la Unión; y
2. SOLICITA al Consejo que, tal como se pide en la Resolución 4.052 y si los fondos lo permiten, establezca un Grupo de tareas que se ocupe de examinar la aplicación de la *Declaración* en todos los aspectos del Programa (incluidos los mandatos de las Comisiones), las políticas y las prácticas de la UICN, y de formular recomendaciones que garanticen su aplicación en el *Programa de la UICN 2013-2016*, especialmente en lo que respecta a la atención que pone el Programa de la UICN en la conservación de la naturaleza “basada en los derechos”.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-098-SP

El derecho humano al agua y al saneamiento

CONSCIENTE de que los seres humanos dependen de los ecosistemas y recursos naturales para su supervivencia y para satisfacer sus necesidades básicas tales como el alimento, la vivienda y la salud;

CONSCIENTE ADEMÁS de que el agua es fundamental para la vida y de que debe estar accesible y a un precio asequible en cantidad y calidad suficientes para beber, bañarse, limpiar y cocinar y para el saneamiento;

RECORDANDO que los derechos humanos constituyen estándares internacionalmente reconocidos y aplicables, y que son universales e inalienables, interdependientes e indivisibles, iguales y no discriminatorios;

RECORDANDO TAMBIÉN que el derecho al agua y el saneamiento puede considerarse como un componente de otros derechos humanos reconocidos (el derecho a la vida, la salud, el alimento, la autodeterminación, un nivel de vida adecuado, la vivienda, la educación);

TENIENDO EN CUENTA las numerosas provisiones que existen en el derecho internacional que reconocen la necesidad de asegurar la accesibilidad física, calidad asegurada y cantidad de agua con el fin de garantizar otros derechos humanos, como los reconocidos en la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, y el Comentario General 15 del Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas;

CONSCIENTE de que la comunidad internacional se propuso, en el párrafo 19 de la Declaración sobre los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, reducir a la mitad para 2015 “el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo”, y de reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que no tienen acceso al saneamiento básico (Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 2002);

CONSCIENTE ADEMÁS de las convenciones internacionales que reconocen explícitamente la necesidad de asegurar el derecho humano al agua y la no discriminación en contra de los grupos sociales más vulnerables y marginados, en particular las mujeres, sobre todo en las zonas rurales, como quedó reflejado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, 1979), y los niños, tal como está reflejado en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989);

CONSCIENTE del reconocimiento explícito a escala regional del derecho humano al agua, como quedó reflejado en la Resolución sobre el derecho al agua (2000) del Consejo Europeo de Legislación Ambiental (ECEL), y a escala nacional, como está inscrito en las Constituciones de Bolivia, Ecuador y Uruguay, en particular con respecto a las comunidades indígenas;

CONSIDERANDO que no se pueden garantizar los derechos humanos en un medio ambiente degradado o contaminado, y que el derecho al agua, que depende de un recurso ambiental, no solo apoya el respeto de derechos humanos ya aceptados sino también de principios medioambientales;

CONVENCIDO, por lo tanto, de que el reconocimiento del derecho al agua debe tener una repercusión positiva sobre el respeto de las provisiones internacionales relativas al medio ambiente en lo referente a la protección y gestión del agua (mal uso y/o agotamiento de los recursos de agua superficial y subterránea);

OBSERVANDO que la agricultura y la producción industrial requieren enormes cantidades de agua y que dichas actividades no son componentes del derecho humano al agua (el cual se refiere a las necesidades humanas básicas), y que, por lo tanto, la gestión apropiada de los ecosistemas tiene un papel importante en la provisión de agua segura para beber, bañarse, limpiar, cocinar y el saneamiento;

PONIENDO ÉNFASIS en que la gestión del agua debe tener en cuenta la satisfacción de las necesidades humanas básicas y reforzar y hacer respetar de manera adecuada todo derecho al agua y al saneamiento;

PONIENDO ÉNFASIS TAMBIÉN en que en el nivel local las ‘soluciones basadas en la naturaleza’ en la gestión del agua son con frecuencia las más fáciles, más económicas y más efectivas en cuanto a costos, y pueden ser replicadas por otras comunidades locales;

HACIENDO HINCAPIÉ TAMBIÉN en que la capacidad de gobernanza del agua debe entenderse como la capacidad de una sociedad de asegurar el desarrollo de recursos hídricos sostenibles y la implementación de una gestión efectiva del agua mediante políticas, legislaciones e instituciones transparentes, coherentes y efectivas en cuanto a los costos (v. gr. para progresar en el suministro de agua segura y los servicios de saneamiento, en aras de la gestión integrada de los recursos hídricos, etc.);

CONVENCIDO de que debido a la interdependencia de los recursos naturales, y con el fin de promover la diversidad biológica y la resiliencia frente al cambio climático, el mantenimiento de los suministros de agua depende de la salud de los suelos y ecosistemas, y que por lo tanto se requiere una gestión integrada del agua, la tierra y las áreas costeras;

CONVENCIDO ADEMÁS del papel esencial de los servicios de los ecosistemas para asegurar el acceso a y el mantenimiento de la cantidad y calidad del agua (v. gr. los humedales pueden almacenar y filtrar el agua y los bosques ayudar a regular su flujo);

RECONOCIENDO la *Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible* y el trabajo sustancial llevado a cabo por la UICN con respecto a:

- a. el desarrollo de capacidad para la gestión del agua y la buena gobernanza de los recursos naturales;
- b. demostrar la implementación de la gestión sostenible del agua, incluyendo el apoyo a mejores arreglos de gobernanza del agua; y
- c. en particular, el trabajo hacia la adopción de un enfoque basado en los derechos (EBD) como estrategia subyacente para la acción de conservación a través de toda la Unión, como por ejemplo la necesidad de equidad, ya que siguen existiendo grandes desigualdades en términos de acceso al agua entre las regiones;

PREOCUPADO porque el agua se está convirtiendo en un recurso escaso, y que a la luz de los desafíos globales, como el cambio climático, el aumento de la población, el mayor consumo, la recurrente contaminación y polución de las fuentes de agua, la mala gestión y el desarrollo de la infraestructura industrial, la distribución del agua está siendo cada vez más desigual, lo que a su vez también exacerba la pobreza;

TOMANDO NOTA de que, de acuerdo con los datos actuales, 884 millones de personas no tienen acceso a la cantidad de agua limpia recomendada por la ONU como necesaria para cada persona por día (entre 20 y 50 litros) para satisfacer las necesidades básicas (beber, cocinar, limpiar, etc.);

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que según el Programa Conjunto de Monitoreo (PCM) para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de OMS/UNICEF, a pesar de que ha disminuido el número de personas sin acceso al agua limpia para beber (pasando de 1200 a 884 millones de personas sin acceso), el número de personas que aún carecen de saneamiento básico ha aumentado (de 2400 a 2600 millones, de los cuales 1000 millones son niños); y

COMPROMETIDO con la Visión de la UICN de “un mundo justo que valora y conserva la naturaleza” y la Misión de la UICN de asegurar que “toda utilización de los recursos naturales es equitativa y ecológicamente sostenible”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN, como así también a los Estados no miembros y a los actores de fuera del sector estatal, que:
 - a. reconozcan el valor de trabajar hacia la concreción del derecho al agua y al saneamiento para el desarrollo sostenible y, con el fin de garantizar los recursos hídricos de las generaciones futuras, aseguren el acceso al agua segura y a precio accesible y al saneamiento básico para todas las personas;
 - b. respeten, protejan, promuevan y pongan en práctica el derecho humano al agua mediante, entre otras cosas: el establecimiento de políticas y estrategias efectivas; la promoción de la implantación en el derecho procesal del derecho humano al agua (derecho a la información, acción administrativa justa, participación pública, acceso a las cortes de justicia para subsanar las violaciones, heridas o daños provocados por empresas multinacionales privadas);
 - c. aseguren que los gobiernos garanticen el acceso al agua en la cantidad y calidad requeridas;
 - d. provean recursos financieros para la investigación, desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología para asistir a los países para que provean agua de boca segura, limpia, accesible y a un precio abordable, y saneamiento, para todos;
 - e. multipliquen los esfuerzos para implementar los compromisos existentes contenidos en los instrumentos internacionales, regionales y nacionales;
 - f. reconozcan la importancia de los servicios de los ecosistemas para la viabilidad de los programas destinados al acceso al agua para las necesidades básicas y el saneamiento por parte de los gobiernos nacionales y locales;
 - g. promuevan la comprensión de las responsabilidades y sinergias entre el derecho humano al agua y la conservación del agua para las necesidades de la naturaleza; y

- h. refuercen la capacidad de la sociedad para gestionar los recursos hídricos a través de marcos legislativos e institucionales apropiados, y también de políticas efectivas (capacidad para la gobernanza del agua); y
2. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con las Comisiones y Miembros de la UICN y otros colaboradores pertinentes, en línea con el enfoque de Un solo Programa:
- a. desarrolle productos del conocimiento que promuevan el cumplimiento y la implementación práctica del derecho al agua para ser considerados en el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN;
- b. trabaje hacia la acción sobre el terreno, prestando una atención especial a la gestión integrada de los recursos hídricos, la tierra y los ecosistemas costeros; y
- c. refuerce los arreglos de gobernanza mediante:
- i. el trabajo con el sector privado para reconocer el derecho al agua y el saneamiento, y ayudar a su concreción;
- ii. la implementación de las provisiones contenidas en esta recomendación a la luz de la *Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible*;
- iii. el refuerzo de la coordinación, el consenso y el desarrollo de capacidad dentro de las actividades o programas relativos a los derechos;
- iv. la promoción y refuerzo de la capacidad para la gobernanza del agua en todos los niveles (del local, como en el nivel basado en la comunidad, hasta el nacional) como un medio para empoderar a las personas y hacer posible la implementación del derecho humano al agua y a los servicios de saneamiento;
- v. la provisión de un acceso efectivo a la justicia y a las cortes; y
- vi. la promoción de la información adecuada y la participación democrática dentro del proceso de gobernanza y ordenación de los recursos y servicios hídricos.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-099-SP **La Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible**

RECORDANDO que la Resolución 4.056 pidió al Consejo de la UICN y a la Directora General que, con la colaboración de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) y otras Comisiones, los Miembros de la UICN, representantes de pueblos y comunidades indígenas y otros colaboradores pertinentes: “[...] desarrollen una amplia Política de conservación y derechos humanos de la UICN, incluyendo orientaciones sobre los enfoques de la conservación basados en los derechos, para ser presentada, con vistas a su aprobación, al 5º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN; [...]”;

CONSCIENTE de las Resoluciones de la UICN relativas a los derechos y la equidad, incluyendo las Resoluciones 3.015 sobre *Conservación de la naturaleza y reducción de la pobreza conectando derechos humanos y medio ambiente*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*; y 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE TAMBIÉN de las Resoluciones de la UICN relativas a derechos y áreas protegidas, como las Resoluciones 1.053 sobre *Pueblos indígenas y áreas protegidas*, adoptada por el 1º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); 3.055 sobre *Pueblos indígenas, áreas protegidas y el Programa de trabajo del CDB*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y 4.048 sobre *Pueblos indígenas, áreas protegidas e implementación del Acuerdo de Durban*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE TAMBIÉN de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) y de las numerosas provisiones

contenidas en las convenciones internacionales y regionales y en la legislación nacional que reconocen las interrelaciones entre derechos humanos y la protección del medio ambiente, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, la *Declaración de Estocolmo* (1972), la *Carta Mundial de la Naturaleza* (1982), la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989), la *Declaración de Río* (1992), la *Convención de Aarhus* (1998), y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007);

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el trabajo substancial sobre enfoques basados en los derechos llevado a cabo por la CDA, la CPAES, el Centro de Derecho Ambiental de la UICN y el Asesor Sénior sobre Política Social de la UICN, en colaboración con las Oficinas Regionales y Miembros de la UICN;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO en particular el establecimiento del Grupo especialista en pueblos indígenas, derecho consuetudinario y ambiental y derechos humanos de las CDA/CPAES, el cual fue establecido dentro del espíritu de ‘Un solo Programa’;

OBSERVANDO el portal en internet del enfoque de la conservación basado en los derechos, el cual constituye una herramienta y plataforma importante para coleccionar y compartir información y experiencias acerca de las iniciativas a escala mundial que promueven la integración de las consideraciones sobre los derechos humanos dentro de las prácticas de la conservación;

RECONOCIENDO el compromiso de la UICN con la Iniciativa de la conservación sobre derechos humanos (CIHR), un consorcio de organizaciones de conservación internacionales que busca mejorar la práctica de la conservación mediante la promoción de la integración de los derechos humanos en las políticas y prácticas de la conservación; y

PREOCUPADO porque, para el cumplimiento de su Misión, la UICN tiene la responsabilidad de promover la transparencia y desarrollar herramientas para abordar los efectos sociales de sus actividades y rendir cuentas sobre ello, y generalizar el uso de enfoques de la conservación basados en los derechos como un principio transversal dentro de su trabajo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ADOPTA la *Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible*, contenida en el Anexo a esta Resolución;
2. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN, como así también a los Estados no miembros y a los actores que no dependen de los estados que:
 - a. reconozcan el valor de los enfoques de la conservación basados en los derechos para el desarrollo sostenible, y en particular:
 - i. promuevan la comprensión de que la adopción de un enfoque basado en los derechos implica el reconocimiento de no solo los derechos de todas las partes (incluidas las comunidades indígenas y locales), tanto bajo el derecho positivo como consuetudinario, sino también sus deberes; y
 - ii. reconozcan la importancia de tener en cuenta los enfoques basados en los derechos como una estrategia básica subyacente en toda acción de conservación;
 - b. desarrollen sus propias políticas sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible que se ajusten a sus propias necesidades y situaciones y en línea con la política de la UICN contenida en el Anexo a esta Resolución, incluyendo así sólidas herramientas y mecanismos para la rendición de cuentas;
 - c. desarrollen mecanismos/herramientas para la implementación de las políticas sobre derechos humanos en la planificación y práctica de la conservación; y
 - d. difundan las lecciones aprendidas a través de herramientas interactivas, como el portal en internet de la UICN dedicado al enfoque de la conservación basado en los derechos, y a través del estímulo de los diálogos y el intercambio de información; y
3. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con las Comisiones y Miembros de la UICN y otros colaboradores pertinentes:
 - a. asegure que la *Política sobre derechos humanos y conservación para el desarrollo sostenible de la UICN*,

incluida en el Anexo a esta Resolución, sea implementada dentro de todas las políticas, programas y actividades de la Unión;

- b. establezca arreglos y procesos que aseguren la rendición de cuentas acerca de la implementación de esta Política;
- c. apoye a y participe activamente en la Iniciativa de la conservación sobre derechos humanos;
- d. asista a los Miembros y colaboradores de la UICN, según corresponda, en el desarrollo e implementación de sus propias políticas sobre los derechos; y
- e. refuerce la coordinación, el consenso y el desarrollo de capacidad en las actividades o programas relativos a los derechos.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

ANEXO: Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible

En consonancia con, y como reflejo de la visión de la UICN de un mundo justo que valora y conserva la naturaleza, esta declaración es una política general de la UICN para considerar e integrar los asuntos relativos a los derechos humanos dentro de su trabajo, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el desarrollo e implementación de enfoques basados en los derechos (EBD) dentro de sus proyectos y programas. Al referirse a la necesidad de una utilización equitativa de los recursos naturales, la Misión de la UICN reconoce explícitamente la importancia y valor de la justicia, imparcialidad y respeto por los derechos en la práctica de la conservación.

Introducción

Esta declaración de política tiene como objetivo reforzar las políticas sociales de la UICN ofreciendo un amplio marco que establece el fundamento relativo a los derechos a la equidad y justicia social. La misma pide que la UICN trabaje para asegurar que los derechos sean respetados en relación a la utilización sostenible y equitativa, la gestión, gobernanza y conservación de los recursos naturales.

Esta declaración se basa en la Misión de la UICN y en las resoluciones y políticas relativas a los derechos adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en sus diferentes sesiones, como la política de la UICN sobre género¹ y la política sobre equidad social² que reconocen, respectivamente, que existe la necesidad de una “estrategia para generalizar la integración de una perspectiva de género, dentro de un amplio contexto socio-cultural, en las políticas, programas y proyectos de la UICN”, y de “una estrategia efectiva y coherente destinada a asegurar que la conservación no acentúa o perpetúa las injusticias y desigualdades sociales, económicas y culturales existentes”.

La UICN ya comenzó a incorporar las cuestiones relativas a los derechos en su programa en 1975³. Más recientemente, la Resolución 3.015 (*Conservación de la naturaleza y reducción de la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente*) adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza en 2004, recibió con beneplácito la identificación de los asuntos relativos a los derechos humanos como un asunto transversal del Programa sobre derecho ambiental. En 2008, el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza, pidió al Consejo y a la Directora General de la UICN, en la Resolución 4.056 (*Enfoques de la conservación basados en los derechos*) que “promuevan los enfoques basados en los derechos como un principio transversal dentro de la UICN y su membresía”⁴, y “emprendan otros trabajos para apoyar y guiar a la UICN en la implementación de políticas y acciones que reflejen un enfoque de la conservación basado en los derechos”⁵. La Resolución pide al Consejo y a la Directora General de la UICN que, con la colaboración de la CPAES, la CDA

¹ Política sobre género de la UICN (Presentada a la 48^a reunión del Consejo de la UICN, 27-29 de abril de 1998).

² Política sobre equidad social en la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales de la UICN (2^o Congreso Mundial de la Naturaleza, 2000).

³ La 12^a Asamblea General de la UICN, celebrada en Kinshasa en 1975, adoptó una Resolución relativa a los derechos de las personas a la tierra dentro del contexto de los desplazamientos de personas por motivos de conservación. Además, la Resolución 1.53 se refiere a “Pueblos indígenas y áreas protegidas” (1er Congreso Mundial de la Naturaleza, Montreal, 1996).

⁴ Resolución 4.056, párrafo resolutivo 3. (a).

⁵ Resolución 4.056, párrafo resolutivo 3. (d).

y otros “desarrollen una amplia Política de conservación y derechos humanos de la UICN, incluyendo orientaciones sobre los enfoques de la conservación basados en los derechos, para ser presentada, con vistas a su aprobación, al 5° Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN”⁶.

Además, la UICN también es miembro fundador de la Iniciativa de la conservación sobre derechos humanos (CIHR), un consorcio de organizaciones internacionales de conservación establecido en 2009 con el fin de mejorar la práctica de la conservación a través de promover la integración de los derechos humanos en las políticas y prácticas de la conservación. La UICN ha firmado el marco de la CIHR, un marco común inicial de principios y prácticas de gestión.

Conexiones entre derechos y conservación

Las actividades de conservación tienen el potencial de chocar con o infringir los derechos humanos. El fracaso en respetar, asegurar y cumplir con los derechos garantizados a nivel internacional y nacional o los derechos consuetudinarios puede desencadenar la destrucción o degradación del medio ambiente en la medida en que las personas pueden verse forzadas a recurrir a prácticas no sostenibles para su supervivencia. De la misma manera, la conservación puede lograr éxitos a corto plazo a través de medidas que no respetan los derechos humanos, como el de no verse forzado a desplazarse del lugar de residencia.

Los EBD pueden ser vistos como una de las herramientas para hacer que los derechos y la conservación se refuercen mutuamente. Los EBD pueden entenderse como la integración de las consideraciones relativas a los derechos dentro de toda política, proyecto, programa o iniciativa.

Alcance de esta Política

Esta Política parte de los esfuerzos de la UICN pasados y presentes relativos a los EBD, al reflejar los más altos estándares internacionales en la protección de los derechos humanos y describir los mecanismos (salvaguardias y formas de actuar) mediante los que la UICN confirma dichos estándares, ya que el respeto por la naturaleza y el respeto por las personas están inextricablemente ligados.

Esta política aborda los derechos humanos, que son los derechos de que goza toda persona independientemente

de su nacionalidad, sexo, origen, raza, religión, idioma, convicción política u otras consideraciones, y que están protegidos y reconocidos en el derecho internacional y nacional, y en los derechos en un sentido más amplio que pueden no estar reconocidos o protegidos en el nivel internacional o nacional, como muchos de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales (v. gr. los derechos de tenencia).

Esta Política requiere un refuerzo de los procedimientos dentro de la UICN para promover y vigilar el cumplimiento con los mecanismos desarrollados en ella, y una adecuada asignación de recursos para el funcionamiento de dichos mecanismos a través de los diferentes programas.

Además, la UICN se compromete a trabajar con todos los interesados directos acerca de la integración de los derechos y las cuestiones de la conservación. La UICN se compromete particularmente a trabajar con sus Miembros. Teniendo en cuenta la diversidad de ellos –desde pequeñas organizaciones no gubernamentales (ONG) hasta gobiernos nacionales– la UICN reconoce que no puede aplicarse un patrón común en todos los casos.

La generalización del respeto de los derechos a través de toda la Unión

Los derechos son asuntos transversales y son esenciales cuando se trata de los conceptos de equidad y sostenibilidad. Por lo tanto, el respeto, protección y cumplimiento de los derechos dentro del contexto de la conservación de la naturaleza contribuirá al logro de la Misión de la UICN, a la concreción de la posición de la UICN con respecto a la Rendición de cuentas y los valores⁷ que subraya, entre otras cosas, la necesidad de una conducta ética, la transparencia, equidad e inclusión, y apoyará decididamente la concreción de los programas actuales y futuros de la UICN.

Principios orientadores

En la generalización del respeto por los derechos en todas sus actividades, la UICN debe guiarse por los siguientes principios, los cuales buscan:

- Respetar, promover y satisfacer todos los derechos procesales y sustantivos, incluyendo los derechos ambientales y consuetudinarios, para una conservación justa y equitativa;

⁶ Resolución 4.056, párrafo resolutivo 3. (b).

⁷ <http://www.iucn.org/about/values/>

- Promover la implementación de las provisiones de las convenciones internacionales y los procesos de las políticas que respetan los derechos humanos en todos los enfoques de la conservación, ya sean ellos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, o instrumentos relativos a los derechos humanos, como la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* – v. gr. el derecho de los pueblos indígenas a participar en sus prácticas culturales tradicionales pero también, entre otros, los derechos a la propiedad y utilización del territorio y los recursos naturales, al auto gobierno y la autodeterminación, imbuidos en esa Declaración. Si bien la Declaración es un instrumento de derecho internacional ‘blando’, ella representa, sin embargo, una fuerte posición moral de los Estados signatarios y debe servir de inspiración para los grandes actores de la conservación, como la UICN;
- Tener en cuenta las múltiples recomendaciones y el *Plan de Acción de Durban* del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (2003), los cuales hacen referencia a los derechos en relación a las áreas protegidas, y que han sido respaldados por la UICN, incluyendo el reconocimiento de los derechos a la restitución de tierras enajenadas sin el libre consentimiento informado previo, y el derecho a la participación plena y efectiva en la gobernanza y gestión de las áreas protegidas, en particular las metas establecidas en el resultado 5 del Plan de Acción de Durban;
- Considerar y concretizar los derechos de las personas que pueden verse afectadas por el desarrollo y las actividades de conservación, como las mujeres, pueblos indígenas y otros grupos muy vulnerables, y quienes podrían, al mismo tiempo, beneficiarse con un enfoque inclusivo de los derechos y medidas de desarrollo socialmente sensibles (esos enfoques pueden ofrecer herramientas para asegurar/abordar cuestiones relativas a la conservación cultural y la diversidad, la conservación basada en la comunidad dentro del contexto de las (nuevas) áreas protegidas, la protección de los derechos consuetudinarios de las comunidades locales vis-a-vis del estado, y la restitución de derechos perdidos);
- Trabajar para asegurar el respeto por, y buscar una mayor protección y la concreción de las consideraciones relativas a los medios de subsistencia y el bienestar humano, teniendo siempre en mente el equilibrio de género como un componente esencial para ello;
- Concentrarse en los papeles y las responsabilidades correspondientes de los que tienen los deberes, de los gozan de los derechos, y de todos los otros actores involucrados, para la integración de estas consideraciones en todos los niveles posibles de un proceso de conservación. Ciertamente, la adopción de enfoques que respetan los derechos debe estar basada en el principio de que las comunidades no son simples interesados directos cuyos puntos de vista pueden ser tenidos en cuenta por las agencias gubernamentales y de conservación, sino que son las detentoras de derechos con respecto a las cuales las agencias de implementación tienen obligaciones estatutarias⁸;
- Promover la transparencia y desarrollar herramientas para abordar los efectos sociales del trabajo de la UICN y rendir cuentas con respecto a ella. La rendición de cuentas es de una importancia crítica para la gobernanza de cualquier sistema de gestión de los recursos naturales, ya que provee la retroalimentación normativa que impide la sobreutilización de los recursos naturales y el abuso de la gente;
- Asegurar que los programas, proyectos y actividades emprendidos, auspiciados o apoyados por la UICN sean evaluados utilizando los estándares internacionales de los derechos humanos. Esas medidas deben incluir las evaluaciones del impacto social, ambiental y sobre los derechos humanos antes de la implementación de cualquier proyecto;
- En consonancia con los estándares de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, se requiere el libre consentimiento informado previo cuando los proyectos, actividades y/o iniciativas de la UICN tienen lugar en tierras y territorios de pueblos indígenas, y /o impactan sobre sus recursos naturales y culturales, sitios, bienes, etc.; y
- Aplicar los principios desarrollados por el Centro de Derecho Ambiental de la UICN en el Anexo a la

⁸ Jonas, H., Shrumm H., Bavikatte K., *Biocultural Community Protocols and Conservation Pluralism*, Policy Matters n°17, Exploring the right to diversity in conservation law, policy, and practice, October 2010.

Resolución 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos* (adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, Barcelona, 2008), como base para un mayor desarrollo de las herramientas/ los métodos para promover una acción de conservación justa y equitativa.

Plan de acción

Para implementar los principios establecidos más arriba, el siguiente plan de acción debe dirigir el trabajo de la Unión destinado a generalizar el respeto por los derechos dentro de los proyectos y programas de la UICN. La implementación del plan de acción debe ser facilitada por la Secretaría de la UICN (en particular por el Centro de Derecho Ambiental, la Unidad de políticas mundiales (GPU), la Unidad de política social (SPU), el Programa sobre género, y otros), en estrecha colaboración con las Comisiones de la UICN (en particular la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA), la Comisión sobre Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y la Comisión de Educación y Comunicación (CEC)), y los Miembros.

Dentro de este contexto, la UICN debe emprender las siguientes acciones:

1. Generalizar el respeto por los derechos dentro de la Unión mediante:

- a. el desarrollo y actualización de orientaciones sobre los asuntos relativos a los derechos, como la ofrecida por el enfoque del ‘paso inteligente’ para la integración de los EBD dentro de los proyectos de la UICN⁹;
- b. el desarrollo de recomendaciones específicas dirigidas a los diferentes programas, basadas en los principios establecidos en esta Política y las lecciones aprendidas en la implementación y monitoreo de los EBD; y
- c. la generalización de los principios establecidos en esta Política siguiendo la orientación y las recomendaciones que serán desarrolladas según los puntos a. y b. *supra*.

2. Establecer arreglos institucionales para la rendición de cuentas con respecto a la aplicación de esta Política mediante:

- a. el establecimiento de un coordinador encargado de tomar las medidas apropiadas para asegurar el respeto por la implementación de esta Política, incluyendo, sin limitarse a ello, lo siguiente:
 - i. el desarrollo de salvaguardias relativas a los derechos para el diseño y gestión de los proyectos de la UICN, incluyendo una atención especial a la equidad e igualdad de género;
 - ii. la preparación de informes periódicos sobre la aplicación de las salvaguardias relativas a los derechos (incluyendo informes al Consejo de la UICN y también para el público en general); y
 - iii. un proceso interno que permita recibir alegaciones sobre no cumplimiento por parte de la UICN de esta Política, y la investigación de esas situaciones, haciendo recomendaciones para la remediación; y
- b. el establecimiento de un grupo compuesto por coordinadores a ser designados dentro de cada programa particular de la UICN, quienes estarán encargados de dar apoyo al coordinador para la implementación de su mandato, en particular a través de:
 - i. la provisión de capacidad técnica para el desarrollo de las salvaguardias relativas a los derechos;
 - ii. la preparación de informes sobre las actividades de cada oficina relacionados con la implementación de esta Política; y
 - iii. la investigación de las alegaciones de no cumplimiento.

3. Desarrollo de capacidad dentro de la UICN mediante:

⁹ El enfoque del ‘paso inteligente’ es una metodología que incluye los siguientes pasos: 1) hacer un análisis de situación; 2) brindar información; 3) asegurar la participación; 4) tomar decisiones razonadas; 5) monitorear y evaluar la aplicación de un EBD; y 6) aplicar los derechos.

- a. el desarrollo de materiales, herramientas y mecanismos de capacitación para que los diferentes programas de la UICN implementen esta Política; y
- b. el uso del portal sobre EBD como una plataforma para compartir lecciones aprendidas y como una herramienta para la mejor difusión de la información sobre asuntos relativos a los derechos y la conservación.

4. Apoyo a los Miembros de la UICN mediante:

- a. la participación activa en la Iniciativa de la conservación sobre los derechos humanos (CIHR); y
- b. el apoyo a la integración de los derechos dentro de los programas de conservación.

WCC-2012-Res-100-SP Incorporación de los derechos de la naturaleza como eje articulador de las decisiones de la UICN

TENIENDO PRESENTE que cada vez mas países están incorporando los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra a sus marcos regulatorios como un nuevo paradigma de sociedades que reconocen a la naturaleza y sus componentes el derecho a existir y a regenerarse integralmente;

RECONOCIENDO que Ecuador es el primer país en el mundo que incorpora en la Constitución los Derechos de la Naturaleza como parte del ejercicio legal, político y económico del Estado, estableciendo en el 71 que “La naturaleza o *Pacha Mama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”;

RECORDANDO que la Conferencia Mundial de Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra reunida en Cochabamba, Bolivia, en abril de 2010, tuvo como resultado una *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*, promulgada y apoyada por los pueblos y movimientos sociales, que representando a una sociedad civil activa demandan a sus gobiernos y a las Naciones Unidas que incorporen este tema en debates clave como los del cambio climático y la biodiversidad;

CONSTATANDO que las economías mundiales, especialmente las de los países desarrollados, mantienen patrones de producción y consumo que no consideran los límites que impone nuestro planeta, lo que ha provocado la pérdida invaluable de culturas y sus conocimientos y de biodiversidad, el deterioro de ecosistemas, contaminación ambiental y deterioro de la calidad y cantidad de agua disponible, y ha agudizado los problemas relacionados con el calentamiento global;

CONSTANDO TAMBIÉN que, además de las graves afectaciones ambientales, los actuales patrones de producción y consumo han evidenciado su incapacidad para revertir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la mayoría de la población mundial;

CONSIDERANDO que para mantener sus actuales niveles de producción y consumo muchos países han expandido su huella ecológica mediante la utilización de recursos y territorios fuera de sus fronteras, mientras que otros países, especialmente aquellos cuyas economías se fundamentan en la extracción de recursos naturales o en la producción de bienes que satisfacen demandas foráneas—muchas veces suntuarias— están sacrificando su patrimonio natural, lo que ha acentuado las diferencias entre países ricos y pobres, así como las brechas entre unos y otros;

CONSTATANDO que la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones depende de la salud y capacidad de regeneración de la naturaleza, sus funciones y los servicios de los ecosistemas, y de sus componentes;

ALARMADO por la centralidad que ocupa el crecimiento económico en las políticas y decisiones de los países, sin respetar los ciclos y características de la naturaleza, ni promover la corresponsabilidad ética de la humanidad frente al patrimonio natural; y

PREOCUPADO porque el bienestar de los seres humanos se mide básicamente por el nivel de crecimiento económico o por los ingresos que dispone un país, sin considerar indicadores que evidencien la sostenibilidad de una economía;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECOMIENDA a la Directora General que inicie un proceso por medio del cual se examinen los Derechos de la Naturaleza como eje fundamental e

irrenunciable de la planificación, acción y evaluación en todos los niveles y ámbitos de intervención, incluidas en todas las decisiones que se tomen con respecto a planes, programas y proyectos así como en las políticas de la UICN relativas a los derechos;

2. INSTA a la Directora General a que entable un diálogo destinado a diseñar e implementar una estrategia de difusión, comunicación y defensa de los Derechos de la Naturaleza;
3. INSTA a los Miembros de la UICN a contribuir a esta iniciativa contribuyendo su experiencia nacional respecto de los Derechos de la Naturaleza como parte del proceso de elaboración de una Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza que contribuya a una nueva filosofía del bienestar humano; y
4. INVITA a la Directora General y a los Miembros de la UICN a promover la elaboración de una Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, como un primer paso para iniciar una reconciliación entre los seres humanos y la Tierra como soporte de nuestra vida, así como cimiento de un nuevo pacto civilizatorio.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-101-SP

El derecho de los niños a conectar con la naturaleza y a un medio ambiente sano

OBSERVANDO que se está produciendo un serio declive en la calidad y cantidad de la experiencia directa de los niños del medio natural como resultado de los desarrollos globales como la urbanización (dado que el 50% de la población mundial ya vive en ciudades y que llegará al 70% en 2050, según los cálculos de las Naciones Unidas), la pérdida de biodiversidad, la deforestación, la industrialización y la degradación del medio ambiente;

RECONOCIENDO de que existe una preocupación ampliamente compartida acerca de la creciente desconexión de la gente, y especialmente de los niños, de la naturaleza, y de las consecuencias adversas que ello tiene

tanto para el buen desarrollo de los niños (“desorden del déficit de naturaleza”) así como de la custodia responsable de la naturaleza y el medio ambiente en el futuro;

BASÁNDOSE en la Resolución 4.105 sobre *Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) sobre la conservación*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual reconoce la gran importancia de conectar a los niños con la naturaleza y afirma que la conexión de los niños con la naturaleza como parte de su vida cotidiana de una manera significativa tiende a ser un precursor de su desarrollo hacia la adultez con una pasión y compromiso para trabajar activamente en apoyo de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales”, y además pide que “la Directora General asista a los miembros de la UICN para reconectar a la gente, especialmente a los niños, con la naturaleza, como una prioridad para asegurar la custodia responsable del medio ambiente para las generaciones venideras”;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por las importantes consecuencias de los crecientes problemas ambientales, como el cambio climático, la extinción de especies y la degradación de los ecosistemas, para las vidas y el desarrollo de los niños, el grupo más vulnerable de la sociedad en este aspecto, y su futuro;

CONVENCIDO de que los niños, desde que son una parte inalienable de la naturaleza, no solo tienen el derecho a un medio ambiente sano sino también a una conexión con la naturaleza y a los regalos que ella ofrece para su salud física y psicológica, y la habilidad para aprender y crear, y que hasta que gocen de estos derechos no serán responsables de la naturaleza y el medio ambiente;

CONVENCIDO TAMBIÉN de que crecer en un medio ambiente sano y conectarse con la naturaleza son de una importancia fundamental tanto para los niños como para el futuro de la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente, y que ello debe ser reconocido y codificado internacionalmente como un derecho humano de los niños;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la identificación de los asuntos relativos a los derechos humanos como un tema transversal dentro de la UICN y el mandato del Enfoque basado en los derechos adoptado por la UICN sobre la base de la Resolución 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO el trabajo importante y substancial del Centro de Derecho Ambiental de la UICN, en colaboración con la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN, destinado a desarrollar aún más el concepto del enfoque basado en los derechos en la conservación, reflejado, entre otras cosas, en la publicación *Conservation with Justice: a rights-based approach* (Conservación con justicia: un enfoque basado en los derechos);

OBSERVANDO que el concepto del derecho de los niños a conectar con la naturaleza y a un medio ambiente sano se ajusta al enfoque basado en los derechos para la conservación, desde que el mismo contribuye a la valorización y conservación de la naturaleza y a la concreción de los derechos de los niños ya reconocidos —como el derecho a la vida y el desarrollo, a la salud, a un adecuado nivel de vida y el derecho a participar y jugar;

RECORDANDO que las conexiones entre derechos humanos y medio ambiente han sido reconocidas en el Artículo 1 de la *Convención de Aarhus* (1998), y en varios de los instrumentos de políticas de las Naciones Unidas, como, entre otros, la *Declaración de Estocolmo* (1972), la *Carta Mundial de la Naturaleza* (1982), la *Declaración de Río* y el *Programa 21* (1992), los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, en particular el Objetivo 7 sobre la sostenibilidad del medio ambiente, y también en *La Carta de la Tierra*, un documento “de los pueblos” que establece el marco ético para el desarrollo sostenible;

RECORDANDO TAMBIÉN el reconocimiento explícito, en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 64/292 del 28 de julio de 2010 y en el Comentario General N° 15 (2002) del Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del derecho humano al agua y al saneamiento como parte de los derechos humanos ya reconocidos;

CONSCIENTE de la reciente designación de un experto independiente en derechos humanos y medio ambiente por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mediante la resolución HRC/19/L.8/Rev.1, de 20 de marzo de 2012;

RESALTANDO que el concepto relativamente nuevo del derecho a conectar con la naturaleza es conocido y reconocido para los pueblos indígenas en el artículo 25 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007): “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual

con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras”; y que el derecho a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo 29;

RESALTANDO ADEMÁS que la Convención sobre los Derechos del Niño cuenta con un anclaje específico en el que podría basarse el derecho del niño a conectar con la naturaleza y a un medio ambiente sano: en el artículo 29 (1e) sobre el desarrollo del respeto por el medio ambiente natural como un objetivo de la educación del niño, y en el artículo 24 (2c y e) sobre el derecho del niño a la salud, en el que se hace referencia al agua limpia para beber, los peligros y riesgos de la contaminación ambiental y el saneamiento ambiental;

CONSCIENTE del potencial de los niños como agentes de cambio, al que hace referencia el Principio 21 de la *Declaración de Río*: “Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos”, en conjunción con la Resolución de la UICN 4.098 sobre *Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico*, adoptada por el 4° Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSIDERANDO el reconocimiento explícito del derecho humano a un medio ambiente sano en el nivel regional, contenido en la *Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos* y en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y en el nivel nacional en muchas constituciones nacionales; y

CONCLUYENDO, SIN EMBARGO, que el derecho humano de los niños a conectar con la naturaleza y a un medio ambiente sano todavía no ha sido internacionalmente reconocido ni codificado de manera jurídicamente vinculante en ningún tratado de las Naciones Unidas (derechos humanos), como la Convención sobre los Derechos del Niño;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APRUEBA el derecho del niño a la naturaleza y a un medio ambiente sano, el cual, entre otras cosas, incluye:

- a. el derecho inherente al niño de conectar con la naturaleza de una manera adecuada, como parte substancial de la vida diaria del niño y de la niña y del medio ambiente sano, y a disfrutar, mantener y reforzar esta conexión a través de la experiencia directa y permanente con la naturaleza;
 - b. el derecho del niño y de la niña a vivir en un medio ambiente que no sea dañino para la salud y el bienestar, y a asegurarse la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente, para beneficio de las generaciones presentes y futuras; y
 - c. el derecho del niño y de la niña a estar equipados para ejercer la responsabilidad de ayudar a abordar los desafíos ambientales con las que, desafortunadamente, se verán confrontados, y para ayudar a alcanzar un mundo sostenible que valora la naturaleza y en el que las personas viven en armonía con ella;
2. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN, a la Misión Permanente de Observador de la UICN ante las Naciones Unidas y a la Directora General que:
- a. promuevan y contribuyan activamente al reconocimiento internacional y codificación del derecho del niño a la naturaleza y a un medio ambiente sano dentro del marco de las Naciones Unidas relativo a los derechos Humanos, preferiblemente como un protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño; y
 - b. ayuden a introducir el borrador sobre “El derecho del niño y de la niña a la naturaleza y a un medio ambiente sano” en el orden del día del Consejo sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y
3. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración entre la Secretaría y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN, dentro del alcance de sus mandatos:
- a. contribuyan al mayor desarrollo y conocimiento del concepto jurídico del derecho del niño y de la niña a la naturaleza y a un medio ambiente sano como parte del enfoque basado en los derechos para la conservación; y

- b. asesoren sobre el borrador de un texto sobre “El derecho del niño y de la niña a la naturaleza y a un medio ambiente sano” y brinden orientación sobre los objetivos a alcanzar y las acciones a emprender para que este derecho sea reconocido y codificado dentro del marco de la Convención de los Derechos del Niño.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-102-SP

Derechos humanos y acceso a los recursos naturales en América Latina

RESALTANDO el hecho de que América latina es una región de altísima riqueza natural y que sin embargo su disponibilidad y acceso a los recursos naturales para uso humano no siempre son equitativos;

RECONOCIENDO que a pesar de importantes avances, el recurso hídrico es vulnerable a la contaminación por mal manejo de aguas residuales, y por la escasa regulación de las actividades productivas, según lo enuncia el informe sobre el Estado de la Región para Centroamérica (2011);

DESTACANDO que el acceso al agua y la tierra son básicos para la seguridad alimentaria de los pueblos, en especial de aquellos más marginados;

CONSIDERANDO el creciente número de conflictos socio-ambientales generados por disputas relativas al acceso al agua y la tierra debidos al desarrollo de actividades tales como la minería metálica a cielo abierto, centrales hidroeléctricas y usos turísticos de gran escala;

PREOCUPADO por los datos generados por el Observatorio de Conflictos Mineros de Latinoamérica que registraron hasta 2011 un total de 35 conflictos mineros en la región de Mesoamérica, en los que se vieron involucradas 42 comunidades;

PREOCUPADO por la gran cantidad de proyectos hidroeléctricos planificados o en construcción en cuencas binacionales, áreas protegidas o indígenas, y en áreas de gran biodiversidad y producción agropecuaria;

RESALTANDO que los proyectos mineros, de petróleo y gas e hidroeléctricos han producido o producirán impactos importantes sobre ecosistemas clave y han generado importantes desplazamientos de miles de campesinos e indígenas en la región latinoamericana;

RECONOCIENDO la importancia de los proyectos de generación eléctrica y la producción de petróleo, gas y metales en el mundo, pero también la alta biodiversidad y vulnerabilidad de la región latinoamericana a los impactos del cambio climático y los altos riesgos de desastres naturales;

RECORDANDO la Resolución 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en derechos* adoptada por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

REITERANDO EL APOYO a la *Declaración de Río* y al *Programa 21* aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992; a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007; y al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas con relación a los objetivos del desarrollo sostenible contenido en las *Directrices sobre asuntos indígenas* del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, de 2008; y

DESTACANDO el Principio 10 de la *Declaración de Río* que enuncia que “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales, a las Comisiones y a la Directora General de la UICN que:

- a. promuevan entre las Comisiones de la UICN y la cooperación internacional evaluaciones sobre el impacto de los proyectos mineros, de petróleo y gas e hidroeléctricos en poblaciones humanas, medios de vida y ecosistemas especialmente para zonas tropicales altamente vulnerables a los impactos del cambio climático y a desastres socio-ambientales; y
 - b. produzcan herramientas y apoyen actividades de monitoreo de suelos y agua a nivel comunitario con vistas a alcanzar los objetivos mencionados arriba;
2. INSTA a los gobiernos latinoamericanos a garantizar el derecho humano de los pueblos indígenas y poblados al acceso al agua y la tierra, realizando las evaluaciones necesarias a nivel de amplias regiones sobre posibles proyectos de explotación minera, de petróleo y gas o hidroeléctricos para informar la toma de decisiones, priorizando los usos de los recursos de la tierra para el bienestar humano y la seguridad alimentaria; y
3. PIDE a la Directora General que:
- a. identifique posibles donantes interesados en apoyar el desarrollo de capacidades en los países latinoamericanos mediante talleres y producción de material didáctico que aborden temas tales como:
 - i. normativa nacional e internacional relativa a los derechos humanos y su conexión con el medio ambiente, incluidos el Principio 10 de la *Declaración de Río*;
 - ii. posibles impactos de proyectos mineros, de petróleo y gas e hidroeléctricos, y mejores prácticas de mitigación, apoyando así los procesos de consulta y evaluación/aprobación de esos proyectos; y
 - iii. contenidos clave y comprensibles que deban contener las Evaluaciones de Impacto Ambiental de proyectos mineros e hidroeléctricos; y
 - b. promueva el intercambio de información y experiencias entre comunidades afectadas o potencialmente afectadas por proyectos mineros, de

petróleo y gas o hidroeléctricos a través de medios tales como redes, encuentros regionales y blogs.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-103-SP **Apoyo, promoción y fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios locales**

OBSERVANDO que nos encontramos en un entorno globalizado, caracterizado por cambios profundos y rápidos, y que se enfrenta a grandes retos como la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la prevención de las crisis sanitarias y alimentarias, o la necesidad de garantizar los recursos necesarios para una población creciente y cada vez más concentrada en centros urbanos y metropolitanos, en la búsqueda del desarrollo sostenible;

CONSCIENTE de las crecientes presiones a las que están sujetos los espacios metropolitanos y periurbanos, en particular en el Mediterráneo, donde la expansión urbana y el desarrollo de nuevas infraestructuras son una amenaza significativa para las áreas agrícolas y naturales y, por extensión, para el equilibrio entre territorios urbanos, periurbanos y rurales;

RECONOCIENDO que los cambios en las áreas periurbanas no sólo de orden espacial o en el uso de suelo, sino también a escala social, económica, política o administrativa hacen surgir nuevas tensiones y expectativas;

CONSTATANDO la necesidad de trabajar a escala territorial y no solo en los espacios bajo figuras de protección, y RECONOCIENDO el papel de la matriz territorial en la preservación de la biodiversidad y su aportación en la prestación de servicios ambientales;

TENIENDO LA VOLUNTAD de proponer y promover nuevas visiones territoriales y nuevos procesos de construcción de proyectos de territorio en estos espacios periurbanos, para fortalecer la cohesión social, el equilibrio medioambiental y permitir a estos nuevos territorios en construcción anticiparse a los efectos de los cambios y construir mejor su futuro;

ASUMIENDO que no solo son necesarias e imprescindibles políticas de protección pero también de valorización y apropiación simbólica por parte de la ciudadanía, sino también la promoción y gestión de las áreas agrarias y naturales de estos territorios periurbanos emergentes;

CONVENCIDO de que los sistemas agroalimentarios locales, resituando la alimentación y sus funciones no sólo nutricionales, sino también económicas, sociales, ambientales y culturales, en el centro del espacio vital de los ciudadanos de los territorios en cuestión, pueden ayudar a:

- a. una democratización de la alimentación siguiendo un principio de equidad social, garantizando el acceso (en términos de disponibilidad, diversidad, calidad, precios justos) de todos a una alimentación sana, equilibrada y sabrosa, sobre la base tanto como sea posible de la producción local y la creatividad de las comunidades;
- b. la promoción de una alimentación que sea un verdadero vehículo de valores universales, como el derecho inalienable de todo ser humano a vivir con dignidad y en buen estado de salud, el derecho de toda persona a disfrutar de un entorno de calidad de vida, o la transmisión y creación cultural;
- c. la promoción de una alimentación con las cualidades nutricionales adaptadas a la preservación de la salud de todos;
- d. una reducción global de la huella ecológica y una mejora de la situación medioambiental a través del desarrollo de los circuitos de comercialización de proximidad o la valorización de los vínculos entre agricultura y medio ambiente;
- e. una consolidación de los valores, funciones y servicios medioambientales de la matriz territorial de estos nuevos territorios periurbanos, entre ellos el mantenimiento de la biodiversidad –en el caso de las áreas agrarias, la agrobiodiversidad;
- f. una consolidación del tejido socio-económico local y una mejor fijación de los recursos –también naturales– y los ingresos territoriales, con el apoyo al consumo local, la producción y la organización de la transformación y comercialización de los productos locales;

- g. la puesta en valor de una “economía de la vida cotidiana” en el que las mujeres son la columna vertebral;
- h. vínculos más estrechos de sociabilidad y solidaridad entre los habitantes de un espacio de vida compartido y al aprendizaje de la gestión colectiva;
- i. el surgimiento de un sentido de pertenencia a un territorio, para una sociedad que integra y reconoce el papel y el lugar de cada uno alrededor de la alimentación;
- j. la construcción de un proyecto de territorio a través de la consolidación de las prácticas y de las actividades que en él se inscriben, y que podrá contribuir a fortalecer la protección, valorización y gestión de la matriz territorial y sus servicios ambientales; y
- k. la apertura de los territorios periurbanos emergentes hacia el exterior, desarrollando la cooperación interterritorial y transnacional, la solidaridad y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre territorios como medio de enriquecimiento y de innovación para el proyecto territorial; y

TOMANDO EN CUENTA, los siguientes marcos que brindan elementos que coadyuvan para el desarrollo y fortalecimiento de sistemas agroalimentarios locales: *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* aprobado el 3 de noviembre de 2001 en el 31º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (FAO); las Resoluciones de los Congresos de la UICN como la 3.012 sobre *Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*, 3.017 sobre *Fomentar la soberanía alimentaria para conservar la biodiversidad y acabar con el hambre* y 3.063 sobre *Las ciudades y la conservación*” adoptadas en el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), así como la Recomendación 4.128 sobre *Establecimiento de redes de áreas naturales protegidas urbanas y periurbanas*, adoptada en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008); el dictamen del Comité de las Regiones (2011 / C 104/1), publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea a raíz de la 88ª Asamblea Plenaria, favorable a la promoción de Sistemas Agroalimentarios Locales en los territorios de los países miembros de la Unión Europea; y la *Carta Europea sobre Gobernanza Territorial y Alimentaria* firmada en Barcelona en noviembre de 2011 por nueve autoridades locales y regionales europeas y adoptada, entre otros, por la Asociación Arco Latino;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INVITA a las autoridades locales a que desarrollen en sus territorios de intervención sistemas agroalimentarios locales que definan y apliquen estrategias políticas y planes de acción en el nivel local; y
2. PIDE a la Directora General que:
 - a. apoye a las autoridades locales en el inicio y desarrollo de una política alimentaria integrada con otras políticas (planificación territorial, medioambientales, salud, sociales, culturales, agrícolas) para fomentar y coordinar la puesta en marcha de sistemas agroalimentarios locales respaldados por las numerosas iniciativas de los circuitos de comercialización de productos agroalimentarios de proximidad y para generar una estrategia alimentaria local;
 - b. defienda, apoye y aliente el desarrollo y fortalecimiento de pactos entre las autoridades (en el nivel local, regional, estatal y transfronterizo) y los actores del sistema agroalimentario local, que permitan construir una gobernanza territorial alrededor de la alimentación, como medida para garantizar la producción alimentaria, la preservación de la biodiversidad y la gestión sostenible del territorio en un entorno incierto y complejo; y
 - c. facilite en el nivel de la UICN la manera de compartir e intercambiar herramientas, métodos y buenas prácticas que refuercen el enfoque participativo en los territorios que se involucren en este tipo de estrategia.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-104-SP Seguridad alimentaria, restauración de ecosistemas y cambio climático

OBSERVANDO que la deforestación y degradación de la tierra en toda la banda ecuatorial del planeta, especialmente

en América Central, reduce la seguridad alimentaria y el acceso al agua limpia para consumo humano, impacta a los territorios de los pueblos indígenas y la biodiversidad, y aumenta la vulnerabilidad al cambio climático;

CONSIDERANDO que la demanda de alimento aumenta con el crecimiento de la población del planeta;

CONSIDERANDO que el desarrollo del conocimiento, las prácticas y la experiencia para la producción sostenible de alimento y restauración de ecosistemas degradados son ahora accesibles;

RECONOCIENDO que el conocimiento y las prácticas de los sistemas de cultivo tradicionales en callejones de plantas del género *Inga spuria* (Fabaceae) (o análogos), como el llamado “Modelo Guama”, tienen, entre otras, las siguientes aplicaciones:

- a. la producción de granos básicos, hortalizas, y en general cultivos “limpios” o sin sombra para asegurar la variedad de especies alimentarias;
- b. la generación de ingresos familiares con cultivos bajo sombra como el cacao, el café, pimienta negra, y otros; y
- c. el establecimiento de corredores biológicos para restauración de ecosistemas con especies nativas, mejora del microclima y de las condiciones para el retorno de poblaciones de fauna como invertebrados, reptiles, mamíferos, y aves;

RECONOCIENDO que el conjunto de aplicaciones tiene aspectos relevantes como:

- a. la estabilización de la deforestación;
- b. la restauración de la productividad de los suelos;
- c. la restauración de las fuentes de agua;
- d. la adaptación y resiliencia al cambio climático;
- e. la mitigación de las emisiones de carbono; y
- f. la reducción de la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres;

RECONOCIENDO que la implementación de este tipo de iniciativas requerirá del financiamiento adecuado para

la difusión, el desarrollo de capacidades, y la provisión de insumos; y

PREOCUPADO porque se requiere de acciones urgentes y la formación de coaliciones y alianzas para la obtención de resultados;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General, las Comisiones, Miembros y Consejo de la UICN que, con los recursos disponibles y otros que puedan recaudar, se fortalezca, especialmente en la banda ecuatorial, el trabajo sobre la seguridad alimentaria, la restauración de ecosistemas, y la promoción de prácticas tradicionales-indígenas de manejo de recursos naturales, como sigue:
 - a. el estableciendo de la situación actual y las tendencias de expansión de la frontera agropecuaria y maderera en los países de la banda ecuatorial, usando tecnología satelital y otras tecnologías disponibles para la construcción de los mapas correspondientes que permitan difundir la gravedad de la deforestación y degradación ambiental; y
 - b. la determinación del impacto de la expansión de la deforestación sobre los territorios de los pueblos indígenas, con especial atención a sus derechos sobre las tierras;
2. RECOMIENDA a la Directora General y a las Comisiones, Miembros y Consejo de la UICN que, simultáneamente, inicien acciones, especialmente en la banda ecuatorial, a nivel comunitario con una visión global para:
 - a. establecer el ordenamiento territorial en áreas de expansión de la deforestación, el uso potencial del suelo y el manejo integrado de las micro cuencas;
 - b. establecer iniciativas de seguridad alimentaria y de restauración de suelos y ecosistemas, tomando en cuenta el Modelo Guama y otros modelos similares; y
 - c. establecer el manejo de micro cuencas productoras de agua; y

3. INSTA a la Directora General y a las Comisiones, Miembros y Consejo de la UICN a establecer alianzas, especialmente en la banda ecuatorial, con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y con la cooperación internacional, para ser efectivos en el alcance de resultados e indicadores de impacto en la búsqueda de la seguridad alimentaria sostenible, la restauración de ecosistemas naturales, la utilización de prácticas tradicionales de manejo de recursos naturales, y la protección de los territorios de los pueblos indígenas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-105-SP

Conservar las culturas y la naturaleza para la seguridad alimentaria

TENIENDO PRESENTE que más del 13% de la población mundial se encuentra en estado de malnutrición;

CONSTATANDO que la crisis energética mundial está provocando que millones de hectáreas de suelos fértiles y bosques sean destinadas a la producción de monocultivos para la producción de agrocombustibles, provocando la pérdida de biodiversidad y de medios de vida de pueblos indígenas y culturas tradicionales del Hemisferio Sur;

OBSERVANDO que los efectos del cambio climático, en sinergia con los cambios de uso del suelo y el despilfarro y la contaminación del agua por empresas extractivistas y agroindustriales y los hábitos consumistas, están colocando en mayor vulnerabilidad a las poblaciones más pobres del planeta;

RECONOCIENDO la relación clave entre los ecosistemas (biodiversidad) y los medios de subsistencia para las poblaciones humanas va a verse impactada por el cambio climático, por lo que se necesitan medidas de adaptación y mitigación; y

RECONOCIENDO IGUALMENTE que la pérdida de biodiversidad y saberes ancestrales locales socaba gradualmente las bases del conocimiento sobre el manejo de especies y, por tanto, la seguridad alimentaria;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

RECOMIENDA a la Directora General que:

- a. en el área del *Programa de la UICN 2013-2016* referida a *Implementar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales en el clima, la alimentación y el desarrollo*, destine recursos financieros, económicos, técnicos e institucionales para promover medidas integrales de intervención destinadas a disminuir la vulnerabilidad de los medios de vida ante los efectos del cambio de uso del suelo y el cambio climático, con la finalidad de mejorar la seguridad alimentaria y el acceso al agua de las poblaciones más empobrecidas;
- b. en el área del *Programa de la UICN 2013-2016* referida a *Valorar y conservar la naturaleza*, destine recursos financieros, técnicos e institucionales para realizar y promover investigaciones aplicadas enfocadas a recuperar y valorar conocimientos ancestrales y actuales de gestión de la biodiversidad para la seguridad alimentaria; y para profundizar, ampliar y difundir los conocimientos sobre la importancia de detener el cambio de uso del suelo y proteger el agua para la vida para el consumo humano, la seguridad alimentaria y la naturaleza; y
- c. en el área del *Programa de la UICN 2013-2016* referida a *Gobernanza efectiva y equitativa en la utilización de la naturaleza*:
 - i. censure públicamente todo intento de convertir bosques o suelos destinados a productos alimenticios a la producción de agro o biocombustibles;
 - ii. censure públicamente cualquier actividad de empresas transnacionales que pongan en riesgo el abastecimiento de agua segura para la población local; y
 - iii. inste a los gobiernos del mundo a realizar todas las acciones políticas y normativas necesarias para priorizar la seguridad alimentaria antes que la producción de agrocombustibles, así como para priorizar el agua para el consumo humano, la seguridad alimentaria y la naturaleza, sobre su uso industrial.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de

esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-106-SP Salvaguardar la contribución de los recursos vivos silvestres y los ecosistemas a la seguridad alimentaria

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO ante el importante desafío de alimentar a una población mundial de 9.000 millones de personas para 2050, sobre todo teniendo en cuenta que más de 1.000 millones de ellas, 70% de las cuales en zonas rurales, todavía viven por debajo de la línea de la pobreza y luchan diariamente para contar con la cantidad mínima de alimentos para mantener sus vidas;

RESALTANDO SU APOYO a los compromisos globales de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, incluyendo el de erradicar la pobreza extrema y el hambre (ODM 1);

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN los impactos que tiene la volatilidad de los precios de las mercancías y alimentos al afectar el estado nutricional y la seguridad alimentaria de los pobres y vulnerables, como así también el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, de manera más generalizada en los países en desarrollo;

OBSERVANDO que los sistemas de producción de alimentos a escala industrial tienden a caracterizarse por una creciente huella del carbono y ecológica, grandes demandas de agua y el uso de agroquímicos que dañan la salud de la vida silvestre y de los seres humanos, y que las corporaciones agro-industriales ejercen un importante control sobre los productos alimentarios, los insumos agrícolas y los mercados mundiales;

RECONOCIENDO que la seguridad alimentaria depende de la disponibilidad, acceso a y utilización del alimento, como así también de la estabilidad del sistema alimentario (como la define el Marco Amplio para la Acción Actualizado de 2010 del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria de las Naciones Unidas);

RECONOCIENDO ADEMÁS que es necesario un enfoque de la seguridad alimentaria que vaya más allá del cultivo, cosecha y obtención de alimentos, teniendo en

cuenta consideraciones más amplias relativas a los medios de subsistencia y los ecosistemas, para ofrecer resiliencia, seguridad y oportunidades de desarrollo a largo plazo para los hombres y las mujeres;

OBSERVANDO el papel fundamental que desempeñan la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, como también lo reconoce el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria de las Naciones Unidas en su Marco Amplio para la Acción Actualizado de 2010, y la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a través del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* (Metas de Aichi 2, 3, 11, 13, 14, 16 y 18);

SUBRAYANDO que el género y la seguridad alimentaria están estrechamente relacionados dado que en muchas sociedades las mujeres desempeñan el principal papel en la provisión, acceso a y utilización del alimento, y en asegurar los estándares nutricionales para los niños; y que sin embargo ellas sufren una mayor vulnerabilidad que los hombres debido a la falta de acceso a los insumos para la producción, los servicios de apoyo, la tierra, al equipamiento y a los procesos de toma de decisiones sobre los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria en el nivel de los hogares;

CONVENCIDO de que el logro de la seguridad alimentaria en el mundo no es solo una cuestión de prestar asistencia a los que son vulnerables sino, por encima de todo, un imperativo ético derivado del derecho que todos tenemos de estar libres del hambre y de vivir dignamente; y de que, por lo tanto, se requieren fuertes enfoques de equidad y apoyo social para la aplicación de los derechos humanos, incluido el derecho al alimento;

TOMANDO NOTA de que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN ha adoptado varias Resoluciones resaltando las conexiones que existen entre los ecosistemas y la seguridad alimentaria y ha dado un mandato y orientación a la UICN para que contribuya, desde su Misión, al objetivo de eliminar la inseguridad alimentaria y el hambre en el mundo;

RECORDANDO en particular la Resolución 3.014 sobre *Reducción de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), que pidió iniciativas y acciones de la UICN que “se concentren de manera prioritaria en asegurar contribuciones tangibles

de la conservación de la biodiversidad a la seguridad alimentaria equitativa, en el marco de las áreas estratégicas propuestas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en aplicación del Principio 20 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (Río de Janeiro, 1992)”;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 3.017 sobre *Fomentar la soberanía alimentaria para conservar la biodiversidad y acabar con el hambre*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), que instó a los Miembros y Comisiones de la UICN y al Director General a “que presten la debida consideración a las políticas en apoyo de la soberanía alimentaria en lo que hace al logro de la Misión y Visión de la UICN, y a su aplicación en todas las etapas de la conservación de la biodiversidad, la gestión de los recursos naturales y la erradicación de la pobreza”;

REITERANDO la orientación dada en la Resolución 2.29 sobre *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*, adoptada por el 2^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), en la que se resalta la necesidad de reducir al mínimo las pérdidas de biodiversidad cuando se utilizan los recursos vivos silvestres y que el refuerzo de la sostenibilidad de dichos recursos requiere una continua gestión mejorada;

CONVENCIDO de que se necesitan una amplia gama de enfoques para alcanzar los objetivos de la seguridad alimentaria en contextos nacionales diferentes de países afectados por la degradación de los ecosistemas, la inseguridad alimentaria y el hambre;

ALARMADO por el insuficiente reconocimiento en las estrategias de seguridad alimentaria y de desarrollo nacional de que los recursos vivos silvestres y los ecosistemas contribuyen a la seguridad alimentaria de las comunidades rurales y costeras, considerando, por ejemplo, que el 25-30% de los ingresos de las comunidades que dependen de los bosques proviene de los productos de los bosques, y que los productos y servicios de los bosques están valorados con una estimación de por lo menos 130.000 millones de dólares por año;

SUBRAYANDO TAMBIÉN que las pesquerías y la acuicultura constituyen la principal fuente de proteína animal de 1000 millones de personas en todo el mundo, y RECORDANDO el acuerdo alcanzado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo,

2002) de “Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, y, con carácter urgente, lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas y, cuando sea posible, a más tardar en el año 2015”;

RESALTANDO que si la utilización de los recursos vivos silvestres o los ecosistemas como una contribución a los sistemas alimentarios no es sostenible, el declive resultante en la biodiversidad terminará socavando la seguridad alimentaria de las personas;

CONFIRMANDO la necesidad de abordar los problemas de la degradación de los ecosistemas y la inseguridad alimentaria usando un enfoque de todo el sistema que integre todos los ecosistemas pertinentes y los bienes y servicios que ellos brindan, incluyendo los ecosistemas acuáticos, como lo establece la Resolución 4.065 sobre *Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), al pedir una gestión integrada de las cuencas hidrográficas para apoyar soluciones sostenibles destinadas a mejorar el acceso a los alimentos, la energía, el agua y el saneamiento a un precio asequible, especialmente en el caso de las comunidades más pobres; y

ENFATIZANDO TAMBIÉN la importancia de incluir a los pueblos indígenas y a las minorías étnicas en los procesos de toma de decisiones que afecten sus derechos, estilos de vida, capacidad y acceso a las tierras tradicionales y los recursos naturales que son fundamentales para su seguridad alimentaria y sus requerimientos nutricionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los gobiernos, la sociedad civil, las agencias de la ONU, las agencias de desarrollo y humanitarias, al sector privado y a los medios de comunicación a reconocer el papel de la gestión sostenible y conservación de los recursos vivos silvestres y los ecosistemas, incluidos los ecosistemas marinos, para el logro de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad), y la aplicación del enfoque basado en los ecosistemas para complementar y reforzar la sostenibilidad en las estrategias para la seguridad alimentaria;
2. PIDE a los Miembros y Comisiones de la UICN y a la Directora General que:

- a. aboguen en favor de una mayor equidad y sostenibilidad en la utilización de los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas en los sistemas de agricultura y pesca a pequeña escala y en la producción industrial de alimentos a gran escala, con una atención especial a la importancia de salvaguardar la integridad de los sistemas alimentarios locales;
 - b. contribuyan a las iniciativas y marcos de cooperación destinados a reducir los impactos de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y a reforzar la gobernanza de los mares, los recursos pesqueros y los territorios costeros, incluso a través del estímulo a la plena aplicación de las *Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar* de la FAO y la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, de 1995, con el fin de asegurar el derecho al acceso a los recursos marinos y costeros de las comunidades que dependen de ellos; y
 - c. aumenten la concienciación relativa a la necesidad de gestionar cuidadosamente la expansión de las tierras destinadas a la agricultura industrial de manera que se evite poner en riesgo la integridad de los sitios de alto valor de biodiversidad y los corredores esenciales para el mantenimiento de la vida silvestre, sin descuido de los muchos sistemas naturales que actúan como importantes fuentes de alimento para las comunidades locales;
3. PIDE a las Comisiones de la UICN que, en colaboración con la Secretaría y otros colaboradores pertinentes, desarrollen el conocimiento puntero relativo al papel y alcance de los bienes y servicios de los ecosistemas en el nivel de los paisajes terrestres, las cuencas hidrográficas y los paisajes marinos para apoyar las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria;
4. SOLICITA a la Directora General que desarrolle de manera proactiva acuerdos de colaboración con la comunidad de la seguridad alimentaria para:
- a. documentar, cuantificar y diseminar ampliamente, en estrecha colaboración con las Comisiones de la UICN, el ámbito y alcance de la contribución directa de las especies silvestres y los ecosistemas naturales a la seguridad alimentaria, tanto de las comunidades locales e indígenas como de las comunidades rurales y costeras;
 - b. ofrecer ejemplos a través de acciones que mejoren la seguridad alimentaria a través de la gestión de los ecosistemas, incorporando la promoción de la equidad social y de género, para reforzar la provisión de los bienes y servicios de los ecosistemas;
 - c. abogar a favor del apropiado cambio social en el nivel nacional, regional y mundial de manera que la seguridad alimentaria se vea reforzada, al tiempo que se premia el cuidado adecuado de los ecosistemas a través de la producción y distribución sostenible y equitativa de los alimentos; y
 - d. fomentar la comprensión, el conocimiento y el aprendizaje sobre cómo conservar mejor y gestionar de manera sostenible las especies silvestres para las necesidades de alimento y nutricionales, salvaguardar los centros clave de diversidad de las variedades silvestres de especies cultivadas, asistir en la recuperación de especies silvestres utilizadas como alimento cuando las mismas hayan sido agotadas, y aplicar regímenes de conservación y manejo sostenibles y controlados localmente; y
5. SOLICITA a la Directora General que utilice la capacidad de la UICN para reunir a los interesados a fin de trabajar con todos los actores pertinentes en la identificación de opciones que reconcilien las demandas en conflicto de los sistemas de producción de alimentos a pequeña y a gran escala, y asegurar que todos ellos se basen en los principios de la sostenibilidad de los ecosistemas y la equidad social.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-107-SP

Abordar los impactos de las empresas de la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenibles sobre el cambio climático, la seguridad alimentaria y la biodiversidad

OBSERVANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* afirma que “las personas, comunidades, gobiernos y actores del sector privado están subutilizando el poder

potencial de la naturaleza y las soluciones que puede brindar para hacer frente a los desafíos globales en campos tales como el cambio climático, la seguridad alimentaria y el desarrollo social y económico. La UICN las llama *soluciones basadas en la naturaleza*”;

RECORDANDO muchas Resoluciones y Recomendaciones anteriores que reconocen que el cambio climático constituye una amenaza para las personas y la biodiversidad que requiere una acción inmediata para la mitigación y adaptación, incluyendo la Resolución 2.16 sobre *Cambio climático, biodiversidad y el Programa general de la UICN*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); la Recomendación V.5 sobre *Cambio climático y áreas protegidas* hecha por el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003); las Resoluciones 3.057 sobre *Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación* y 3.084 sobre *Ratificación del Protocolo de Kioto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*, adoptadas por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y las Resoluciones 4.075 sobre *Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad*, y 4.076 sobre *Conservación de la biodiversidad y mitigación de y adaptación al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO que algunas empresas de la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenibles son operaciones basadas en monocultivos con uso intensivo de agroquímicos y de organismos genéticamente modificados, que penetran en tierras boscosas y otras áreas naturales, interrumpen las redes ecológicas, y amenazan la diversidad biológica, se apropian de las tierras comunitarias de los pueblos indígenas y están llevando a la pérdida del conocimiento tradicional acerca de las prácticas de la agricultura sostenible;

RESALTANDO la importancia de la Resolución 3.017 sobre *Fomentar la seguridad alimentaria para conservar la biodiversidad y acabar con el hambre*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), la cual afirma “que no se pondrá fin al hambre y a la pobreza mediante una mayor globalización de la producción alimentaria, proceso que va unido a una dependencia creciente respecto de unas pocas especies agrícolas cultivadas mediante sistemas de monocultivo a gran escala”;

RECORDANDO la Resolución 4.083 sobre *Producción industrial de agrocombustibles*, adoptada por el 4º Congreso

Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual hace referencia a los problemas sociales y ambientales causados por la producción de agrocombustibles a escala industrial;

RECONOCIENDO las conexiones entre la conservación de las tierras y poblaciones indígenas y la protección de la seguridad alimentaria y la biodiversidad, reconocidas en las Resoluciones 3.017, 3.049 sobre *Áreas Conservadas por la Comunidad*, y 3.056 sobre *Pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario y conservación de la naturaleza en la región amazónica y el Chaco*, adoptadas por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y las Resoluciones 4.029 sobre *Apoyo a los Territorios Indígenas de Conservación y otras Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades*, 4.050 sobre *Reconocimiento de los Territorios Indígenas de Conservación*, 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, y 4.053 sobre *Pueblos indígenas móviles y conservación de la biodiversidad*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

PREOCUPADO porque algunas empresas de la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenibles utilizan enormes cantidades de agua, y porque los contaminantes de la agroganadería industrial, incluidos el estiércol, los antibióticos y la escorrentía de los pesticidas y fertilizantes químicos hacia las cuencas fluviales contaminan el agua de boca y ya han puesto en peligro los recursos de agua dulce;

ALARMADO porque la demanda mundial de carne es ya una de las principales contribuidoras a las emisiones de gases de efecto invernadero, ya que el ganado genera CH₄ (metano), N₂O (óxido de nitrógeno) y CO₂ (dióxido de carbono), emisiones que representan cerca de un quinto de las emisiones de gases de efecto invernadero de todo el mundo;

PREOCUPADO también porque la producción industrial de carne por medio de las Operaciones de alimentación concentrada de los animales (CAFO, por sus siglas en inglés) mediante el confinamiento de alta densidad en espacios extremadamente reducidos, utilizan y contaminan más agua que los otros usos industriales y municipales juntos, causan un tratamiento inhumano de los animales, y son origen de muchas de las amenazas para el medio ambiente y la salud humana, incluyendo la contaminación del aire y el agua, enfermedades contagiosas tanto en animales como en seres humanos con mayores

riesgos de pandemias de influenza, creciente resistencia a los antibióticos y una menor calidad de vida para las comunidades donde se practican las CAFO;

RECONOCIENDO que la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenible representa serias amenazas para el clima mundial, la biodiversidad, la sostenibilidad, la supervivencia de las poblaciones indígenas y de sus conocimientos sobre la agricultura tradicional, y la salud de las poblaciones humanas y animales;

MUY SERIAMENTE PREOCUPADO porque estos problemas amenazan con aumentar drásticamente a medida que la población mundial, que actualmente se calcula que llegará a nueve billones para 2050, genera una creciente demanda de alimentos y energía, y una creciente presión para hacer uso de la agroganadería industrial no sostenible para satisfacer esas demandas; y

CONVENCIDO de que para conservar la biodiversidad e integridad de la naturaleza, asegurar que los recursos naturales se utilicen de manera sostenible, y mitigar los efectos del cambio climático, existe una urgente necesidad de que la comunidad internacional promueva un cambio a escala mundial hacia la agricultura sostenible mediante la asistencia a los agricultores y comunidades y el desarrollo de normativas que eliminen las prácticas que han llevado a los problemas causados por la agricultura industrial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General, ENCARGA a las Comisiones de la UICN y PIDE a los Miembros de la UICN que promuevan un cambio a escala mundial hacia la agricultura sostenible, abogando a favor de una combinación apropiada de soluciones basadas en la naturaleza y *soluciones tecnológicas ambientalmente racionales* para los desafíos globales del cambio climático, la seguridad alimentaria y el bienestar social y económico;
2. PIDE a la UICN y sus Comisiones que, en colaboración con los Miembros, aboguen por la regulación efectiva y apropiada de las empresas de la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenibles y brinden asistencia técnica e incentivos para la conversión a prácticas de la agricultura sostenible que permitan desarrollar la resiliencia frente a los impactos del clima, restaurar la productividad de los suelos

y mejorar la seguridad alimentaria de los pueblos del mundo;

3. SOLICITA que la UICN apoye de manera colaborativa el liderazgo en el intercambio de información y conocimientos sobre los medios apropiados para asegurar que las prácticas agrícolas tengan el mínimo impacto adverso en el medio ambiente y la salud humana; y
4. SOLICITA que la UICN colabore con otras instituciones, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible (IISD), en la celebración de una serie de conferencias regionales en áreas donde existan conflictos entre las empresas de la agroganadería a escala industrial ambientalmente no sostenibles y las prácticas agrícolas basadas en la naturaleza. Esas conferencias harán recomendaciones que aborden los impactos de esas prácticas sobre el cambio climático, la biodiversidad, la sostenibilidad, la seguridad alimentaria, la degradación del medio ambiente, las poblaciones indígenas y la salud humana y animal, y sobre cómo unos ecosistemas saludables y restaurados pueden hacer contribuciones efectivas en cuanto a sus costos para enfrentar los desafíos globales del cambio climático, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y social, y se señalarán soluciones prácticas y casos que pongan en evidencia los esfuerzos por reducir los impactos negativos.

El Estados y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-108-SP Economía verde y la responsabilidad social y ambiental corporativa

OBSERVANDO que la causa estructural de los cambios globales del clima y de los mayores problemas ambientales es el modelo consumista de desarrollo que amenaza con destruir las bases de subsistencia humanas;

CONSIDERANDO que diversos foros e instituciones mundiales, como el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Rio+20 y otros, han definido la economía verde como tema de importancia relevante para la conservación;

TENIENDO EN CUENTA que el enfoque adecuado para una economía verde debe estar basado en que las actividades económicas respeten y mantengan la integridad de los ecosistemas y que, por tanto, existen valores de biodiversidad que no pueden ser cuantificados económicamente;

TENIENDO EN CUENTA que los negocios deberían desempeñar un papel fundamental en la transición de los países a una economía verde, es importante que los gobiernos utilicen los instrumentos de política a modo de reglamentación y tributación para crear las condiciones en las que los negocios minimizarán el impacto ecológico, innovarán, invertirán y crecerán de forma sostenible, lo que incluye permitir que los negocios desempeñen un papel primordial a través de una serie de medidas, como la responsabilidad social y ambiental corporativa y la firma de acuerdos voluntarios;

CONSIDERANDO que desde hace varios años se han ido utilizando en forma creciente los Programas de Responsabilidad Social y Ambiental Corporativa (RSAC), como mecanismos voluntarios de mejora del comportamiento social y ambiental y con la intención de crear una alternativa a la gestión ambiental basada en la competitividad;

PREOCUPADO porque estos programas de RSAC se han convertido en un mecanismo que algunas empresas con negativos comportamientos socio ambientales y deficiente cumplimiento de las normas ambientales han utilizado para limpiar su imagen; y

TENIENDO EN CUENTA que los instrumentos de RSAC no deben reemplazar el cumplimiento de las normas sobre conservación del medio ambiente y los recursos naturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECOMIENDA que el Consejo de la UICN y a la Directora General no suscriban ningún acuerdo con empresas si ellas incumplen las normas sociales y ambientales de sus países de origen allá donde realicen sus actividades;
2. RECOMIENDA a todos los componentes de la UICN, al Consejo y a la Directora General que promuevan una economía verde como forma de abordar los problemas climáticos y ambientales globales;

3. INSTA a los gobiernos a incentivar los negocios a través de la reglamentación y los instrumentos de política más generales para minimizar su impacto ecológico, pero también los estimulen para que se involucren en programas de RSAC creíbles con miras a evitar la limpieza de imagen (*Green Washing*);
4. INSTA a los gobiernos a diseñar los mecanismos institucionales y jurídicos necesarios para que las actividades económicas internalicen adecuadamente los costos ambientales y, asimismo, a diseñar indicadores de desarrollo económico que incorporen adecuadamente los conceptos de calidad de vida y vivir bien; y
5. RECOMIENDA que la sociedad civil controle que la economía verde, para responder a la conservación, respete el equilibrio y la conservación de los ecosistemas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-109-SP

El crecimiento verde como una estrategia sostenible para la conservación de la naturaleza y el desarrollo económico

RECORDANDO que “el crecimiento verde significa propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos y a la vez asegurar que los bienes naturales continúen proporcionando los recursos y los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar. Para lograrlo debe catalizar la inversión y la innovación que apuntalen el crecimiento sostenido y abran nuevas oportunidades económicas.” (*Hacia el crecimiento verde, OCDE, 2011.*);

CONSIDERANDO que a medida que la humanidad continúa expandiendo sus actividades en pro del crecimiento económico, la comunidad mundial se ha enfrentado a las cuestiones del agotamiento de los recursos naturales y del daño ambiental. En última instancia, estos problemas llevarán a crecientes costos sociales, crecimiento económico restringido y una sostenibilidad dañada. El crecimiento verde, como uno de los paradigmas alternativos para solucionar esos desafíos, constituye una

estrategia a través de la que se puede apoyar el desarrollo sostenible y se pueden obtener mayores beneficios sociales;

RECONOCIENDO que, tras tomar conciencia de esos desafíos, una serie de países han aceptado el “crecimiento verde” para el desarrollo sostenible. La República de Corea adoptó el “Crecimiento verde bajo en carbono” en agosto de 2008, como una visión y estrategia nacional;

OBSERVANDO que, dentro del contexto del *Programa de la UICN 2013-2016*, se puede encontrar una base común entre el objetivo de la UICN de promover una ‘economía verde’ y los Mandatos del Crecimiento Verde de la República de Corea, ya que en ambos casos se promueven importantes inversiones en los servicios de los ecosistemas; y

RECONOCIENDO que, la economía verde puede ser un medio útil para las oportunidades económicas basadas en los recursos naturales, meta clave para las iniciativas de la UICN. Además, los continuos lazos entre la visión y las metas de la UICN y aquellos que persigue la economía verde, con todo lo cual se busca hacer avanzar el valor y la conservación de los recursos naturales, servirán para reforzar los actuales esfuerzos a favor de la sostenibilidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que:

- a. considere de manera positiva la economía verde para aplicar los valores y conservación de los recursos naturales en todo el mundo, algo que la UICN continúa buscando;
- b. apoye la economía verde, ya que la misma busca ofrecer oportunidades económicas a través de la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo asegurar el desarrollo económico sostenible;
- c. mejore los valores y conservación de los recursos naturales en conjunción con la economía verde, mediante la consideración de lo siguiente:
 - i. preparar los fundamentos políticos y sistemáticos de la economía verde, como la base para abordar las diversas características y realidades de cada país y/o región;

- ii. preparar una herramienta de evaluación para medir y examinar de ordinario la implementación del crecimiento verde basado en la conservación de los recursos naturales; y

- iii. preparar estrategias en favor de la economía verde conectadas con los esfuerzos para valorar y conservar los recursos naturales garantizando procesos de participación;

- d. buscar el logro de la cooperación política con las naciones y organizaciones relacionadas para la investigación y el desarrollo y el intercambio de información, y buscar establecer relaciones de continua cooperación y arreglos de colaboración con organizaciones internacionales; y

- e. comunicar lo anterior, especialmente en lo relacionado con la economía verde, a los Miembros de manera que ellos pueden reconocer estos asuntos.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-110-SP

Compensaciones de diversidad biológica y enfoques compensatorios relacionados

OBSERVANDO que las prácticas de la minería y la tala, el desarrollo de infraestructura y la expansión de la producción primaria de alimento, fibra y combustible mediante la conversión de tierras, a menudo son causas importantes de pérdida de biodiversidad debida a la pérdida y degradación de los hábitats;

RECONOCIENDO que esas prácticas son centrales para el desarrollo económico de muchos países y las estrategias de reducción de la pobreza, y que muchos países se enfrentan al desafío de cómo compatibilizar el desarrollo económico con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas;

RECONOCIENDO la creciente utilización de las compensaciones de biodiversidad por parte de gobiernos, de

empresas que lo hacen de forma voluntaria por razones de negocio, de bancos e inversores que necesitan las compensaciones de biodiversidad como condición para acceder al crédito, y de la sociedad civil que alienta a los emprendedores a hacer compensaciones de biodiversidad;

ENTENDIENDO que la práctica idónea para las compensaciones de diversidad biológica consiste en abordar los impactos residuales únicamente después de haber aplicado todos los pasos correspondientes a la mitigación;

RECONOCIENDO que aunque las compensaciones de biodiversidad ya son parte del marco legislativo de muchos países, incluyendo los reemplazos de sitios en los Estados Unidos de América para compensar por humedales y hacer conservación, y los requerimientos de compensación de hábitat que se exigen en Australia, Canadá y la Unión Europea, recién se están desarrollando directrices globales y regionales para su aplicación por parte del sector privado;

RECONOCIENDO que si bien esos esquemas difieren en sus características e implementación alrededor del mundo, ellos comparten el objetivo de mitigar la pérdida de biodiversidad por medio de permitir actividades que destruyan o degraden la biodiversidad en un lugar implementando compensaciones de conservación en otro lugar;

TOMANDO NOTA del trabajo realizado y los productos elaborados por el Programa de compensaciones entre negocios y biodiversidad (Business and Biodiversity Offset Programme), incluida su Norma sobre compensaciones de biodiversidad (“Standard on Biodiversity Offsets”);

TOMANDO NOTA de la contribución del sector privado al desarrollo y aplicación de enfoques para las compensaciones de biodiversidad;

TOMANDO NOTA de la Decisión X/21 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre *Intervención del sector empresarial*, en la que se pide al Secretario Ejecutivo del CDB que “Aliente el desarrollo y la aplicación de instrumentos y mecanismos que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial en la integración de consideraciones de diversidad biológica en su labor (...)”, incluidas las compensaciones;

TOMANDO NOTA de que los mecanismos de compensaciones de biodiversidad son una de las seis áreas

identificadas en la Decisión IX/11 del CDB para un mayor desarrollo como un medio innovador para movilizar recursos para la implementación del CDB;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en la Resolución X.12 de Ramsar se “Alienta a los decisores, especialmente a los dirigentes empresariales, a que elaboren y adopten políticas, estrategias y enfoques operacionales ... que se guíen por el deseo de evitar, remediar o como última opción, compensar los impactos adversos en los ecosistemas de humedales, en particular tomando en consideración las ventajas que podrían obtenerse del Programa de compensaciones entre negocios y biodiversidad (Business and Biodiversity Offsets Programme)...”;

TOMANDO NOTA de que se hacen cada vez más preguntas científicas y normativas acerca de la validez ecológica y la efectividad práctica de los esquemas de compensación de biodiversidad y mecanismos relacionados, en particular en hábitats de importancia crítica, y de que existe cada vez más trabajo aplicado en esta área con la participación de la Secretaría y Miembros de la UICN, además de una creciente demanda por parte de todos los sectores para que la UICN asesore acerca de las compensaciones de biodiversidad y mecanismos relacionados;

y

RECONOCIENDO que la efectividad de las compensaciones de biodiversidad en la práctica depende de la existencia de un entorno normativo propicio que incluya, entre otros factores, una buena gobernanza, el estado de derecho e instituciones gubernamentales y empresariales responsables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a la Directora General que:

- a. establezca un grupo de trabajo para desarrollar una política general de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad. El grupo de trabajo considerará si es deseable que la UICN desarrolle directrices globales para las compensaciones de biodiversidad. La composición y forma de trabajo del grupo se basarán en el enfoque de Un solo Programa, con la participación de expertos pertinentes, entre otros, de la Secretaría, los Miembros y las Comisiones. Y debe hacer sus recomendaciones habiendo considerado:

- i. un análisis basado en la evidencia de los esquemas y normas de compensación de biodiversidad existentes para poder identificar las debilidades y fortalezas conceptuales de los mismos, y las oportunidades y riesgos asociados con la implementación práctica de las compensaciones de biodiversidad;
 - ii. la literatura científica y la idoneidad disponibles para asegurar que la política de la UICN esté basada en sólidos principios ecológicos;
 - iii. las formas de implementación según los diferentes contextos nacionales y regionales, sabiendo que los esquemas de compensación de biodiversidad necesitan especificar, entre otras cosas: (i) un apropiado marco o marcos conceptuales; (ii) mediciones y otras metodologías; y (iii) mecanismos de gobernanza y financiación, incluyendo los medios de verificación con respecto a resultados para la biodiversidad que impliquen ‘no pérdida neta’ o, preferiblemente, ‘resultado neto positivo’;
 - iv. el significado y utilidad teóricos y prácticos de los conceptos de “no pérdida neta” e “impactos positivos netos” dentro del contexto de la conservación de la biodiversidad; y
 - v. los desafíos particulares de carácter científico y práctico de la aplicación de todos los pasos correspondientes a la mitigación para abordar el impacto de las actividades en hábitats de importancia crítica;
- b. que el grupo de trabajo acelere la preparación de recomendaciones para que sean consideradas por el Consejo de la UICN no más tarde de finales de 2014; y
 - c. continúe contribuyendo, como una actividad paralela, al estado del conocimiento acerca de la implementación práctica de las compensaciones de biodiversidad, y que para ello: (a) lleve a cabo proyectos con colaboradores, Miembros y Comisiones; y (b) comparta sus experiencias.

WCC-2012-Res-111-SP

Un examen crítico de los beneficios para la biodiversidad de proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia

RECONOCIENDO la importancia potencial de proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia destinados a alcanzar las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM);

RECONOCIENDO que los proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia pueden hacer contribuciones importantes al desarrollo socioeconómico humano;

VALORANDO que los proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia se implementan ampliamente con el objetivo de mejorar el estado de la biodiversidad;

CONSIDERANDO los importantes fondos que se han comprometido para los proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia a escala mundial;

PREOCUPADO porque no se ha emprendido un examen sistemático de los proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia para determinar hasta qué punto ellos están logrando sus objetivos, tanto para las personas como para la biodiversidad, reduciendo así la posibilidad de aprender de los éxitos y fracasos del pasado cuando se diseñan nuevos proyectos; y

DETERMINADO a comprender los impactos de los proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia sobre las especies, los ecosistemas y las personas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APLAUDE los esfuerzos de los Miembros de la UICN para integrar las necesidades de las personas y de la biodiversidad en sus programas;
2. INSTA a los Miembros de la UICN a medir rigurosamente los impactos de los proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia sobre las especies, los ecosistemas y las personas, y a diseminar los resultados; y

3. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con las Comisiones y Miembros de la UICN y los donantes, desarrolle directrices sobre mejor práctica en proyectos alternativos relativos a los medios de subsistencia a fin de asegurar beneficios sostenibles para las especies, los ecosistemas y las personas.

WCC-2012-Res-112-SP **Desarrollo del concepto de seguridad de la biodiversidad**

OBSERVANDO que muchos Estados están adoptando medidas para asegurarse el suministro de bienes esenciales como alimentos, agua y energía mediante mecanismos como acuerdos comerciales, nuevas tecnologías, el desarrollo de infraestructuras y otros medios;

CONSCIENTE de que el *Programa de la UICN 2013-2016* promueve soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos mundiales, poniendo un énfasis importante en las relaciones entre la conservación de la biodiversidad, la producción de alimentos, el suministro de agua y la seguridad humana;

OBSERVANDO que el estudio sobre *The Economics of Ecosystems and Biodiversity* (TEEB) (Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica) ha mostrado que los servicios de los ecosistemas generan beneficios de gran valor, que comprenden tanto los que se pueden cuantificar como los que no;

PREOCUPADO porque aunque todas las personas dependen de los ecosistemas y de la biodiversidad, las comunidades pobres y más dependientes de los productos naturales son especialmente vulnerables a la disfunción de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad;

CONSCIENTE de que la riqueza, la abundancia, la distribución y la presencia de especies en comunidades funcionales subyacen a todos los servicios de los ecosistemas;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que las medidas correctoras o preventivas tomadas hoy contra el deterioro de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad resultarán menos costosas que la restauración futura de los servicios de los ecosistemas;

OBSERVANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* cita la evidencia de que detener la pérdida y degradación de los sistemas naturales tiene el potencial de contribuir

en más de un tercio de la mitigación prevista necesaria para reducir los impactos del cambio climático para 2030; y

RECONOCIENDO que la biodiversidad es un elemento esencial para asegurar el suministro de alimento, agua y energía, pero que se necesita una investigación científica adicional para comprender mejor las relaciones entre biodiversidad y ecosistemas seguros y sus servicios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECONOCE que la biodiversidad es la base de todos los servicios de los ecosistemas y es esencial en los esfuerzos para lograr la seguridad en los alimentos y el agua y con frecuencia la energía;
2. PIDE a los Miembros, el Consejo, las Comisiones y la Directora General de la UICN que desarrollen el concepto de seguridad de la biodiversidad debido a su relevancia directa para el *Programa de la UICN 2013-2016*, y que identifiquen maneras prácticas de incorporar el concepto de seguridad de la biodiversidad dentro del objetivo general de seguridad ambiental; y
3. SOLICITA a la Directora General que informe al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN sobre el progreso realizado con respecto al proceso antes mencionado y su contribución para alcanzar las Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, y que haga llegar los resultados a otras agencias, según corresponda.

WCC-2012-Res-113-SP **Gestión del daño ambiental secundario causado por desastres naturales**

TENIENDO PRESENTE el importante impacto sobre la vida humana y el medio ambiente de desastres naturales como terremotos, tsunamis, tormentas, deslizamientos de tierra, inundaciones, erupciones volcánicas y otros desastres;

RECORDANDO el daño causado por los desastres a los seres humanos y al medio ambiente que puede provenir del daño secundario debido a accidentes industriales después de un desastre natural;

COMPRIENDIENDO que no podemos detener el desastre en sí mismo pero que, sin embargo, podemos prevenir, prepararnos y responder a los daños ambientales secundarios de un desastre natural a fin de reducir la frecuencia y severidad del daño;

CONSCIENTE de que muchas zonas industriales y complejos de plantas energéticas nucleares está ubicadas en cursos de agua expuestos a las inundaciones o zonas costeras vulnerables a las tormentas y tsunamis;

AFIRMANDO que hacen falta medidas de prevención para reducir los serios efectos adversos de los accidentes industriales secundarios causados por desastres naturales sobre los seres humanos y el medio ambiente;

ALENTANDO la promoción del uso de medidas de preparación y respuesta racionales, económicas y eficientes para hacer posible el desarrollo económico adecuado y sostenible;

CONSCIENTE de la necesidad de un sistema de acción relativo a los desastres naturales a través de un manual de respuesta ante la emergencia causada por desastres, la recuperación ante ellos y la restauración ecológica;

HACIENDO HINCAPIÉ en la investigación sobre restauración a través de un monitoreo consistente de los daños ambientales causados por desastres naturales;

CONSCIENTE del papel que desempeñan a este respecto los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público;

AFIRMANDO la importancia del acceso del público a la información sobre desastres naturales y los subsecuentes accidentes industriales, y las medidas subsecuentes;

OBSERVANDO que el daño secundario sobre el medio ambiente influencia áreas que están fuera de la jurisdicción nacional de una nación determinada;

AFIRMANDO la necesidad de promover una activa cooperación internacional entre los estados afectados antes, durante y después de un accidente, de reforzar las políticas apropiadas y de coordinar la acción en todos los niveles apropiados para la prevención, preparación para y respuesta a los efectos transfronterizos de los desastres naturales y los accidentes industriales subsecuentes;

RECORDANDO el importante impacto adverso del accidente nuclear de Fukushima sobre el bienestar humano y los servicios de los ecosistemas;

OBSERVANDO que el 22 de mayo de 2011, después del accidente de Fukushima, China, la República de Corea y Japón alcanzaron un reconocimiento común para comenzar discusiones sobre el establecimiento de un marco de notificación temprana en caso de emergencia, intercambiar expertos y contemplar un intercambio de información con respecto a los análisis y pronósticos de la trayectoria del flujo del aire en tiempo real en caso de un accidente nuclear;

DESEANDO que exista consenso sobre el papel de las organizaciones gubernamentales internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales basado en una nueva gobernanza mundial en el régimen internacional del medio ambiente; y

RECONOCIENDO la importancia de la regla de notificación temprana y rápida con respecto a los desastres naturales y los accidentes industriales subsecuentes, y las medidas subsecuentes para la gestión o mitigación del daño;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. AFIRMA que se necesita una acción urgente para la prevención y gestión posterior del daño secundario sobre el medio ambiente causado por desastres naturales;
2. PIDE a las agencias gubernamentales que:
 - a. examinen sus sistemas de prevención y gestión posterior del daño ambiental secundario causado por desastres naturales;
 - b. preparen un manual para la respuesta de emergencia ante los desastres, la recuperación después de ellos y la restauración ecológica;
 - c. cooperen con otros países en la región apropiada que podrían verse afectados en caso de desastres naturales y accidentes industriales que resulten de desastres naturales, incluso estableciendo acuerdos regionales para la notificación temprana y rápida y las consultas;
 - d. cooperen en el intercambio de expertos sobre respuesta de emergencia a los desastres y el monitoreo de los ecosistemas; y

- e. reconozcan el derecho del público a acceder a la información brindada por los países afectados, teniendo en cuenta además los derechos de no discriminación del público extranjero;
3. PIDE a las organizaciones no gubernamentales que:
 - a. refuercen la concienciación acerca del acceso público a la información ambiental relativa a los desastres naturales y los daños secundarios derivados de ellos;
 - b. insten a los gobiernos a desarrollar y establecer sistemas transparentes y efectivos de acceso a la información pertinente; y
 - c. organicen reuniones de los interesados directos en grupos regionales para discutir los sistemas de acceso público a la información pertinente;
 4. PIDE a la Directora General que:
 - a. participe en el monitoreo de proyectos en los ecosistemas destruidos por desastres naturales;
 - b. incluya la cuestión de la gestión del daño ambiental secundario causado por desastres naturales a la biodiversidad y los servicios ecológicos en la implementación del *Programa de la UICN 2013-2016*; y
 - c. contribuya al trabajo de las organizaciones pertinentes destinado a evaluar la vulnerabilidad de las áreas protegidas ante los desastres naturales, y apoye la introducción de un sistema de notificación temprana; y
 5. SOLICITA a los países de Asia oriental, incluidos China, la República de Corea y Japón, que discutan un marco de notificación temprana en caso de accidente nuclear y/o desastre natural, según lo decidieron los tres países el 22 de mayo de 2011, como programa piloto relativo a esta Resolución.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-114-SP Fomento del turismo sostenible, el desarrollo rural y el valor del patrimonio natural

CONSIDERANDO que la Organización Mundial del Turismo junto con otras instituciones vinculadas al mundo de los negocios y la conservación de la naturaleza, definen el turismo sostenible como “aquel turismo que satisface las necesidades de los turistas y regiones anfitrionas presentes, al mismo tiempo que protege y mejora las oportunidades del futuro”;

CONSTATANDO que el turismo sostenible bien gestionado permite generar empleo y beneficios económicos en la población local;

RECONOCIENDO que el turismo sostenible tiene efectos positivos en el ámbito social, económico y ambiental, al apoyar bienes producidos de forma sostenible y servicios favorables a la economía local y a la conservación del patrimonio natural;

RECONOCIENDO que el sector del turismo, si no se desarrolla bajo criterios de prácticas sostenibles y responsables, puede ocasionar muchas externalidades tanto ambientales como socioeconómicas (generación de residuos, contaminación, ocupación y fragmentación del territorio, pérdida de la biodiversidad y degradación del patrimonio geológico);

ASUMIENDO que las áreas rurales en España tienen una elevada importancia, ya que ocupan el 90% del territorio y en ellas reside el 20% de la población, si no se incluyen las áreas periurbanas, y el 35%, si se incluyen estas últimas áreas (*Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (LDSMR)*);

CONSCIENTE de que es en estas zonas donde se localiza la mayor riqueza en términos de patrimonio natural, y que albergan buena parte del patrimonio cultural; y

CONSTATANDO que España es el país con mayor biodiversidad del continente europeo y donde se encuentra una parte importante de su diversidad cultural;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA al Gobierno de España, a los gobiernos autónomos y a las autoridades locales que definan y apliquen estrategias políticas y planes de acción que fomenten el desarrollo de un turismo sostenible de calidad que afiance un desarrollo rural sostenible y que garantice la conservación de la biodiversidad y la diversidad geológica (geodiversidad) y los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000;
2. PIDE a la Directora General, en relación con las áreas pertinentes del *Programa de la UICN 2013-2016*, que fomente y apoye la mejora de la competitividad y nuevas iniciativas empresariales de turismo rural, natural, cultural, responsable, sostenible y respetuoso con la naturaleza como son el geoturismo (turismo geológico), el turismo litoral, etnoturismo, el turismo ornitológico, turismo de observación de cetáceos, mariposas, fauna en general, flora y otros;
3. PIDE a la Directora General que fomente y apoye la formación, la sensibilización y la educación ambiental en los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000 europea para concienciar a las empresas, a los turistas y a la población local acerca de la importancia del respeto a la naturaleza y la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad; y
4. PIDE a la Directora General que fomente y apoye el desarrollo de redes que establezcan sinergias entre entidades, empresas y profesionales que permitan desarrollar una economía verde, solidaria y por el bien común.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-115-SP Fortalecimiento de la diversidad biocultural y los conocimientos ecológicos tradicionales en la región de las islas de Asia-Pacífico

RECONOCIENDO que el rápido cambio observado en los ecosistemas insulares de la región de Asia-Pacífico, ocasionado por el cambio en las zonas de pesca a causa del cambio climático y desastres naturales como

mega-terremotos y tsunamis, así como de las excesivas actividades de pesca y la contaminación marina, está conduciendo al declive de la diversidad biocultural;

RECORDANDO que en el artículo 8j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se subraya la importancia de los conocimientos tradicionales en relación con la utilización sostenible y la conservación de la biodiversidad, y que la UICN ha puesto en práctica acciones conexas basadas en la idea de que la biodiversidad y la diversidad cultural están interconectadas;

CONSIDERANDO la necesidad de hacer progresos en relación con los debates y acciones sobre modelos de conservación basados en los conocimientos ecológicos tradicionales relativos al uso racional de la biodiversidad en las áreas costeras insulares cuyos ecosistemas estén debilitados por el cambio climático y la sobreexplotación de los recursos, y donde las culturas tradicionales asociadas se encuentren afectadas por tales cambios en los ecosistemas; y

CONVENCIDO de que el establecimiento de grupos especialistas en el marco de las Comisiones de la UICN sería una medida muy útil para conseguir avances en la conservación de la diversidad biocultural en las áreas costeras insulares de la región de Asia-Pacífico;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los Estados Miembros de la UICN de la región de Asia-Pacífico, que apoyen las actividades para la conservación de la diversidad biocultural y los conocimientos ecológicos tradicionales en las regiones costeras insulares sobre la base de su singularidad y escasez;
2. ALIENTA a los Miembros de la UICN, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales (ONG) a reconocer la importancia de los conocimientos ecológicos tradicionales para la utilización racional de los recursos biológicos en las áreas insulares y costeras, y colaborar en el apoyo de la preservación de los conocimientos tradicionales y la diversidad biocultural;
3. SOLICITA a la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la UICN (Grupo temático sobre ecosistemas insulares) que:

- a. avance en la conservación de la diversidad biocultural y los conocimientos ecológicos tradicionales en las regiones costeras insulares y ofrezca apoyo para las actividades de investigación conexas que llevan a cabo los institutos y las ONG; y
 - b. explore la necesidad de un instrumento internacional dentro de las Naciones Unidas para la conservación de la diversidad biocultural y el conocimiento ecológico tradicional en las regiones costeras insulares, invitando a los Estados Miembros de la UICN a involucrarse en su promoción y apoyo; y
4. INSTA a la Directora General a que, dentro de la Iniciativa Mundial para las Islas, trabaje en un emprendimiento sobre la diversidad biocultural de las islas de Asia-Pacífico bajo la dirección de especialistas en políticas y práctica de la conservación de la diversidad biocultural costera insular, con la participación de científicos especializados en humanidades, y junto con organizaciones conexas como el CDB y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-116-SP

Apoyo a la implementación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

RECONOCIENDO el papel central desempeñado por la UICN en la promoción de la conservación de la diversidad biológica al instar a la elaboración de una convención sobre la conservación de la diversidad biológica;

RECORDANDO la Resolución 18.28 sobre *Convención sobre la Conservación de la Diversidad Biológica*, adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), que instó a todos los Estados, organismos internacionales y otros órganos responsables que participaban en el proceso de negociación a que elaboraran un instrumento jurídico internacional adecuado y de amplio alcance en aras de la conservación de la diversidad biológica del mundo,

e instó a las partes en la negociación a que velaran por que los principales esfuerzos de la convención se centraran fundamentalmente en los recursos genéticos en estado silvestre y la conservación de la diversidad biológica *in situ*;

RECORDANDO que la Resolución 18.28 instó además a las partes en la negociación a que establecieran mecanismos de financiación sólidos y suficientes para permitir la aplicación satisfactoria de la convención, “especialmente en favor de los países menos desarrollados, pues es en esos países donde se encuentra la mayor parte de la diversidad biológica del mundo y hacia los cuales deben dirigirse recursos con carácter prioritario y de manera equitativa”;

TENIENDO PRESENTE que la Resolución 15.10 sobre *Recursos genéticos*, adoptada por la 15ª Asamblea General de la UICN (Christchurch, 1981), reconoció que el material genético forma parte del patrimonio natural del género humano y que, por tanto, debería seguir disponible a todas las naciones; consideró que la conservación del material genético era fundamental para el mantenimiento y desarrollo de recursos animales y vegetales para una gran cantidad de usos beneficiosos presentes y futuros; y consideró que los Estados tenían el deber de ejercer mayordomía respecto a la conservación de los recursos genéticos;

OBSERVANDO que, mediante la Resolución 15.10, se dio instrucciones a la UICN para que realizara un análisis de los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros relacionados con la conservación, accesibilidad y utilización de dichos recursos con el fin de brindar la base para un acuerdo internacional y para regulaciones para aplicarlo;

CONSCIENTE del importante papel que desempeñan las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos tradicionales para salvaguardar y utilizar de forma sostenible los recursos biológicos y los recursos genéticos contenidos en ellos;

ALARMADO ante el aumento continuo de pérdida de biodiversidad en todos sus componentes, incluidos especies, ecosistemas y genes;

TENIENDO PRESENTE que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002, se hizo un llamamiento para que se negociara, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), un régimen internacional

que promoviera y salvaguardara la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que, en su 7ª reunión celebrada en 2004, la Conferencia de las Partes en el CDB dio a un Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios el mandato de elaborar y negociar un régimen internacional con el fin de aplicar efectivamente las disposiciones del artículo 15 (Acceso a los recursos genéticos) y del artículo 8 (j) (Conocimientos tradicionales) del Convenio, así como los tres objetivos del mismo;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la adopción en la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10 del CDB) celebrada en Nagoya, Japón, en 2010, del *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización*, tras seis años de arduas negociaciones;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN ASIMISMO la adopción en la COP10 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi;

OBSERVANDO que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios crea un marco jurídico internacional que prevé medidas, normas y procedimientos concretos para cumplir el tercer objetivo del CDB y tiene por finalidad que la Parte que ofrezca recursos genéticos (es decir, el país de origen de tales recursos o bien una Parte que haya adquirido los recursos genéticos en conformidad con el CDB) obtenga beneficios (monetarios y/o de otro tipo) de las Partes que utilicen los recursos genéticos;

OBSERVANDO ASIMISMO que al promover el uso de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos e incrementar las oportunidades de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos recursos, el Protocolo crea incentivos para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y además contribuir al desarrollo sostenible, el bienestar humano y la mitigación de la pobreza;

RECONOCIENDO que el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* representa un marco general integral y flexible destinado a frenar la pérdida de biodiversidad y OBSERVANDO que en la Meta de Aichi 16 se pide que, para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre

Acceso y Participación en los Beneficios esté en vigor y en funcionamiento, conforme a las legislaciones nacionales;

RECORDANDO el apoyo continuo de la UICN a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al progreso de sus tres objetivos;

OBSERVANDO en particular la labor llevada a cabo por el Centro de Derecho Ambiental de la UICN en la elaboración de numerosos estudios que ofrecen orientación técnica en relación con los aspectos jurídicos del acceso y la participación en los beneficios; y

OBSERVANDO ASIMISMO la elaboración de una guía explicativa de la UICN sobre el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, que se dará a conocer en la 11ª Conferencia de las Partes del CDB (Hyderabad, India, 2012) ofreciendo orientaciones sobre aspectos jurídicos y normativos relativos a las disposiciones de este complejo instrumento, y de ese modo promueve su comprensión y, en última instancia, su aplicación a nivel nacional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO la adopción del *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización* al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como un importante paso adelante en la aplicación del Convenio, en general, y de su tercer objetivo, en particular;
2. PIDE a las Partes en el CDB que ratifiquen el Protocolo de Nagoya a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible;
3. ALIENTA a las Partes que, según corresponda, adopten medidas para garantizar que se obtenga de las comunidades indígenas y locales que poseen un derecho establecido para conceder acceso a esos recursos el consentimiento fundamentado previo, o su aprobación y su participación, de ser necesario introduciendo modificaciones en las leyes y los reglamentos sobre acceso y participación en los beneficios;
4. PIDE a las Partes que adopten medidas para garantizar que los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos que poseen las comunidades

indígenas y locales se compartan de forma justa y equitativa con las comunidades interesadas sobre la base de términos mutuamente convenidos;

5. SOLICITA a la Directora General que, por conducto del Programa de Derecho Ambiental y la Unidad de Políticas Mundiales de la UICN, y en estrecha colaboración con los Miembros y las seis Comisiones de expertos de la UICN, en particular la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) y la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), preste a las Partes y otros interesados directos, según proceda, la asistencia técnica necesaria para la elaboración de leyes, reglamentos y políticas sobre acceso y participación en los beneficios como parte fundamental de los procesos nacionales de ratificación;
6. SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con los Miembros y las seis Comisiones de expertos de la UICN, continúe apoyando los procesos nacionales de ratificación y la puesta en funcionamiento del Protocolo de Nagoya mediante la promoción de iniciativas de concienciación y desarrollo de capacidades dirigidas a los funcionarios gubernamentales, los coordinadores nacionales, las autoridades nacionales competentes, los interesados directos pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones científicas y de investigación y el sector privado, entre otros, incluidas las mujeres; y
7. SOLICITA a la Directora General que aliente a los Programas Temáticos y Regionales y a las Comisiones de la UICN a incorporar, según proceda, en los resultados y actividades previstos en el marco del *Programa de la UICN 2013-2016*, acciones que apoyen la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-117-SP Puesta en marcha de la Plataforma intergubernamental científico- normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

RECONOCIENDO la necesidad de reforzar la eficiencia de la interface entre ciencia y políticas relativas a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y la erradicación de la pobreza;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el establecimiento de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), como se decidió en la Ciudad de Panamá, Panamá, el 21 de abril de 2012, y los demás resultados de la reunión plenaria determinando las modalidades y arreglos administrativos para esta Plataforma;

RECORDANDO que el objetivo de la Plataforma es reforzar la interface científico-normativa sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad, el bienestar humano en el largo plazo y el desarrollo sostenible;

TENIENDO EN CUENTA las necesidades regionales, como la disponibilidad de información científica, entrenamiento y desarrollo de capacidad; y

RECONOCIENDO la interdependencia científica de la IPBES, y constatando el papel que deben desempeñar diversas instituciones, centros de excelencia, investigadores independientes, científicos, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA a los Estados Miembros de la UICN a apoyar las funciones de la IPBES de generación de conocimientos, evaluaciones, apoyo a las políticas y desarrollo de capacidad a través de una acción urgente para asegurar que se den los pasos clave para la operatividad de una entidad efectiva y eficiente;
2. INSTA a los gobiernos y SOLICITA a la Directora General de la UICN y otras organizaciones pertinentes que colaboren en sus esfuerzos para asegurar el desarrollo de capacidad pertinente y apropiada y la

transferencia de tecnología para la efectiva participación de los países en desarrollo, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición; y

3. PIDE a los Miembros de la UICN y a los gobiernos que suministren recursos para apoyar la implementación del componente de desarrollo de capacidad dentro del programa de trabajo de la IPBES, considerando que el desarrollo de capacidad es una prioridad de importancia crítica para la implementación del programa de trabajo de la IPBES en muchos países en desarrollo.

WCC-2012-Res-118-SP Importante papel para la UICN en la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

APRECIANDO que la UICN ha estado durante mucho tiempo a la vanguardia en la generación de conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; ha contribuido a prácticamente todas las evaluaciones ambientales pertinentes a escala mundial, incluida la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y su seguimiento; ha diseñado, sola o en colaboración con otras organizaciones, numerosos productos del conocimiento para apoyar la formulación y la aplicación de políticas, incluida la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, la Base Mundial de Datos sobre Especies Invasoras, y la base de datos ECOLEX; y ha contribuido de forma significativa a la creación de capacidad para mejorar la interfaz científico-normativa sobre las cuestiones relativas a la biodiversidad y la conservación;

RECONOCIENDO que la UICN colabora estrechamente con una serie de organizaciones internacionales, incluidos distintos organismos o programas de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); con redes científicas como el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) y sus programas actuales; y

con la amplia gama de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y sus órganos subsidiarios científicos, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) y la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar);

RECONOCIENDO que la UICN es una organización con una interfaz científico-normativa que ha participado activamente en los debates sobre el establecimiento de la IPBES durante varios años y ha destinado recursos para ayudar al establecimiento de la misma;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la UICN aporta una perspectiva de múltiples interesados directos a la IPBES a través de sus partes constitutivas –Miembros, Comisiones, Comités Nacionales y Regionales, y Secretaría– y su considerable capacidad para promover la labor multidisciplinaria de las comunidades científica y política con el fin de que avance el pensamiento sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la UICN actúa como convocante neutral para los gobiernos, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, científicos y órganos científicos y otras organizaciones cívicas; y

RECONOCIENDO los beneficios y la eficacia de las iniciativas en vigor y la participación eficaz de la UICN para construir la estructura, el programa y el plan de trabajo de la IPBES;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO el establecimiento de la IPBES como un mecanismo con autoridad de promoción de la interfaz científico-normativa sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas, y EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a aquellos involucrados en su establecimiento, incluyendo a los muchos gobiernos que han participado así como al PNUMA y la UNESCO, la FAO y el PNUD, organismos que están trabajando juntos para prestar apoyo a la futura Secretaría de la IPBES, y a las organizaciones que han contribuido al proceso de establecimiento de la Plataforma;

2. AFIRMA el interés de la UICN por desempeñar un papel significativo en la IPBES basado en las principales ventajas que aporta; y SOLICITA a la Directora General que abogue por la asignación de ese papel con los Gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas implicados en la IPBES, incluyendo el apoyo a las estructuras de gobierno, en particular a los órganos subsidiarios como el Grupo Multidisciplinario de Expertos y grupos de revisión externa, y la provisión y gestión de datos científicos y de conocimientos;
3. DESTACA la necesidad de que la IPBES aproveche las iniciativas existentes y los trabajos en curso, incluidos los realizados por la UICN y otras organizaciones, particularmente en relación con las evaluaciones del estado y las tendencias de las especies, las áreas protegidas y la gestión de los ecosistemas pertinentes para la seguridad del abastecimiento de agua y alimentos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la reducción del riesgo de desastres y la gobernanza de los recursos naturales;
4. TOMA NOTA de los conocimientos científicos de las Comisiones de la UICN y la participación de los Miembros gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la biodiversidad que pueden suponer una aportación de la UICN al futuro programa de trabajo de la IPBES;
5. INSTA a los miembros de la IPBES a que le proporcionen un conjunto sólido de modalidades de funcionamiento que incluyan un programa de trabajo ambicioso y sólido para los primeros años de su aplicación, y dotado con una financiación adecuada, y que aseguren que la Plataforma responda a las necesidades manifestadas, no solo por los gobiernos sino también por la sociedad civil, incluidos la comunidad científica, las ONGs dedicadas a la conservación y el sector empresarial;
6. ALIENTA a los Miembros, Consejeros, Comités Nacionales y Regionales, Comisiones y Secretaría de la UICN a que colaboren activamente con la IPBES como proveedores de conocimientos y experiencia y como beneficiarios potenciales de sus resultados; colaboración que puede materializarse, entre otras formas, mediante la designación de expertos, la propuesta proactiva de instrumentos y metodologías, el suministro de datos y conocimientos, el desarrollo de capacidad de los responsables de las políticas para la utilización óptima de los conocimientos y servicios

de la IPBES, y la difusión y comunicación en relación con las actividades y los resultados de la misma; y

7. SOLICITA a la Directora General que aproveche el Programa de la UICN 2013-2016 como una oportunidad para establecer la pronta cooperación entre la Secretaría, Miembros, Comisiones, y Comités Nacionales y Regionales de la UICN y la IPBES en esferas en las que sus respectivos programas de trabajo se apoyen mutuamente, y que informe al respecto al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza.

WCC-2012-Res-119-SP **Asociación de colaboración sobre vida silvestre**

CONSCIENTE de los *Principios de Addis Abeba y las Directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica* adoptados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como marco para asistir a los gobiernos, las comunidades indígenas y locales, funcionarios, gestores de recursos, el sector privado y otros interesados directos para asegurar que la utilización que hagan y las decisiones que tomen acerca de la diversidad biológica no llevará a su declive en el largo plazo;

RECORDANDO que la misión de la UICN es “asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible”;

OBSERVANDO la Notificación del Secretario Ejecutivo del CDB de fecha 19 de enero de 2012 titulada *Solicitud de opiniones de interés para establecer una asociación de colaboración sobre el manejo sostenible de la fauna silvestre*, en la que pide se exploren opciones “para establecer una asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre para aumentar la cooperación y coordinación para implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres...”; y el documento UNEP/CBD/COP/11/29 titulado *Informe sobre opciones para el desarrollo de una asociación de colaboración sobre gestión sostenible de la vida silvestre* puesto a disposición por la Secretaría del CDB a la atención de las Partes en su 11ª Conferencia de las Partes (COP11 del CDB);

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN porque los programas de las organizaciones internacionales, convenciones y otros interesados directos en el sector de la vida silvestre con frecuencia cuentan con escasos recursos, a menudo cubren asuntos individuales aislados y sufren de

una falta de coordinación; y porque todo ello resulta en una escasa visibilidad pública y una subutilización del conocimiento y las capacidades en muchos foros; y

RECONOCIENDO que es necesario abordar una variedad de asuntos relativos a la gestión de la vida silvestre, como la conservación de especies, el bienestar animal, la seguridad alimentaria, la salud animal y humana, el cambio climático y la gestión del conocimiento, y la falta de una plataforma mundial adecuada para coordinar estos asuntos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APOYA la iniciativa para establecer una Asociación de colaboración sobre gestión sostenible de la vida silvestre (AGSVS), inicialmente entre acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con demostradas contribuciones a la gestión sostenible de la vida silvestre, que incorpore las dimensiones de la conservación, salud y medios de subsistencia y con un programa de trabajo inicialmente concentrado en el refuerzo de la cooperación y coordinación para la implementación de las Recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, como se ha propuesto a la COP11 del CDB;
2. SOLICITA a la UICN que apoye el establecimiento de una asociación mundial voluntaria de ese tipo en estrecha colaboración con los Miembros pertinentes, en particular al Grupo especialista en utilización sostenible y medios de subsistencia (SULi) y TRAFFIC, y que participe en sus actividades cuando se haya establecido;
3. ALIENTA a los asociados en ella a compartir sus conocimientos y capacidades profesionales, a hacer uso de sus redes y, por consecuencia, a asistir en la implementación de las convenciones relativas a la vida silvestre y generar un valor añadido y un enfoque integrado para la solución de los problemas existentes e incipientes relativos a la vida silvestre; y
4. ALIENTA ADEMÁS a las Partes en el CDB a apoyar durante la COP11 los párrafos 25 (a) a (g) de la sección III, *Camino por seguir propuesto*, del referido documento UNEP/CBD/COP/11/29.

WCC-2012-Res-120-SP **Conservación de la biodiversidad para el desarrollo en el Sur mediante la cooperación Sur-Sur**

RECONOCIENDO que la biodiversidad es de enorme importancia tanto para el desarrollo económico y social como para la reducción de la pobreza, y que la pérdida de biodiversidad menoscaba el desarrollo sostenible de los países en desarrollo;

OBSERVANDO que el Sur alberga la mayor parte de la biodiversidad de la Tierra y al mismo tiempo se enfrenta a importantes retos de desarrollo sostenible y a una necesidad urgente de mayores inversiones y nuevas intervenciones para conservar la biodiversidad;

OBSERVANDO TAMBIÉN que se necesita adoptar urgentemente una visión integral para la cooperación Sur-Sur en lo tocante a la conservación de la biodiversidad para el desarrollo;

RECORDANDO la Decisión 25 de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que instó a las Partes que eran países en desarrollo a participar en la cooperación Sur-Sur sobre el tema de la biodiversidad, complementada por la cooperación Norte-Sur y con el apoyo de ésta, y a incorporar consideraciones de biodiversidad en los acuerdos de cooperación regional y subregional y actividades relacionadas, y que alentó a las Partes a establecer, según procediera, asociaciones de colaboración de interesados múltiples a fin de abordar las consideraciones de biodiversidad a nivel regional, subregional, nacional y subnacional;

ACOGIENDO CON AGRADO la Decisión X/23 del CDB, que alentó a las Partes, y a otros gobiernos y organizaciones regionales e internacionales, a continuar contribuyendo a la elaboración del Plan de Acción de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, y a establecer asociaciones de colaboración entre múltiples interesados directos;

RECONOCIENDO el apoyo prestado por el Grupo de los 77 y China en la preparación de un Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, y la oferta de la República de Corea, a través de su Instituto Nacional de Recursos Biológicos, de oficiar de anfitriona para una reunión de

expertos del 18 al 20 de mayo de 2011 para continuar deliberando sobre modalidades de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y diseñar una hoja de ruta para la posible adopción de un Plan en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes; y

CONSIDERANDO que la cooperación Sur-Sur es necesaria para la ejecución del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y que los países del Sur necesitan mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con soluciones adecuadas para el desarrollo económico de los países en desarrollo como enfoque complementario a la cooperación tradicional Norte-Sur;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los países en desarrollo que reconozcan la importancia de fortalecer las políticas que vinculen la cooperación con los procesos de desarrollo y planificación nacionales por medio de mejorar y ampliar los mecanismos que destinan a intercambiar experiencias, información y tecnologías, así como a movilizar recursos entre ellos;
 2. SOLICITA a los países desarrollados del Norte que aumenten la inversión en transferencia de tecnología y creación de capacidad en los países en desarrollo del Sur;
 3. INSTA a todos los interesados directos a que apliquen la Decisión X/23 del CDB sobre el Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional;
 4. PIDE a la comunidad científica que intensifique las investigaciones sobre enfoques eficaces para la conservación de la biodiversidad y que haga más accesibles sus hallazgos a los responsables de la formulación de políticas y al público en general, sobre todo en los países en desarrollo;
 5. ALIENTA a los organismos bilaterales y multilaterales a que refuercen su apoyo a la conservación de la biodiversidad mediante sus respectivas políticas y programas operacionales; y
 6. SOLICITA a la Directora General que se comprometa de forma estratégica a:
 - a. iniciar la formación de un grupo de expertos para que desarrolle modalidades innovadoras sobre el modo en que la UICN puede movilizarse en apoyo de la ejecución del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo como acción prioritaria para llevar a cabo el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi;
 - b. apoyar la creación de la red/plataforma de cooperación Sur-Sur destinada a que los miembros de la UICN y otros interesados contribuyan a facilitar las asociaciones de colaboración entre múltiples interesados e intercambiar conocimientos sobre las tecnologías más adecuadas desde el punto de vista cultural y ecológico, y que sitúe a la UICN como un mecanismo de facilitación de conocimientos que fomente una mayor cooperación dentro de su colectivo;
 - c. iniciar la formación de un equipo de expertos para que formule y desarrolle metodologías de evaluación y medición del beneficio y valor que reporta la cooperación Sur-Sur a la conservación de la biodiversidad, así como metodologías de presentación de informes al respecto, que tengan en cuenta aspectos económicos, sociales y culturales en el fomento de la cooperación y la colaboración Sur-Sur en el nivel regional, subregional e interregional;
 - d. facilitar la recaudación de fondos a través de distintos mecanismos de financiación internacionales y en cooperación triangular con Miembros de países desarrollados para apoyar programas eficaces de cooperación Sur-Sur y mejorar las actividades sobre el terreno; y
 - e. apoyar los esfuerzos de otros participantes en la puesta en práctica de la cooperación Sur-Sur sobre conservación de la biodiversidad para el desarrollo.
- El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-121-SP

Fomento de la responsabilidad exterior internacional acerca de los impactos sobre la biodiversidad global

OBSERVANDO que la internacionalización de la economía es común a la mayoría de países y regiones del mundo, y que las políticas gubernamentales nacionales y regionales tienen cada vez más impactos sociales, económicos y ambientales sobre territorios situados más allá de sus fronteras geográficas;

RECONOCIENDO que el cálculo de la huella ecológica ha sido una estrategia de gran valor comunicativo pero que raramente ha podido reducir el impacto de un país sobre la biodiversidad global;

TIENIENDO EN CUENTA las conclusiones de estudios recientes, como *The Economics of Ecosystems and Biodiversity* (TEEB) (La economía de los ecosistemas y la biodiversidad), que proponen un enfoque económico del valor del patrimonio natural y de los costes y beneficios de su degradación o conservación;

ASUMIENDO que las políticas económicas y sociales de la mayoría de países y regiones, especialmente de aquellos con un alto nivel de consumo de recursos y de energía, condicionan el estado de los ecosistemas y servicios ambientales en los países de los cuales se importan bienes y energía, así como su capacidad de recuperación;

CONSTATANDO que estas políticas socioeconómicas raramente toman en consideración el estado en que se encuentran los recursos y los bienes que erosionan o gestionan en los países de origen, y el hecho de que a menudo se encuentren situados en puntos de alta biodiversidad (*hotspots*);

TENIENDO EN CUENTA la experiencia adquirida con el estudio *La responsabilitat exterior de Catalunya en la pèrdua de biodiversitat global* (La responsabilidad ambiental de Catalunya en la pérdida de biodiversidad global) (2010), y del trabajo de referencia elaborado por el Grupo Interdepartamental Ministerial sobre Diversidad Biológica (IDMGB) acerca de los impactos del Reino Unido sobre la biodiversidad internacional (2008); y

RECAPITULANDO los contenidos de:

- a. el Programa de trabajo sobre economía, comercio e incentivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

- b. las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, concretamente la Meta 3: “Eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y desarrollar y aplicar incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”;
- c. la Estrategia de la Unión Europea sobre biodiversidad hasta 2020, que incluye entre sus objetivos el de hacer una mayor aportación a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial; y
- d. la Carta de la Tierra y los principios de responsabilidad ecológica, interdependencia mundial y bienestar social;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN la elaboración de criterios y directrices, entre ellos la referencia a los criterios pertinentes existentes, para el cálculo del impacto de las políticas gubernamentales de los países y regiones sobre la biodiversidad y los incentivos de conservación de los países y regiones de donde extraen bienes, recursos energéticos y materiales;
2. SOLICITA a los Estados y a los gobiernos subnacionales que, para minimizar el impacto negativo y maximizar el impacto positivo sobre la biodiversidad global, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales existentes, examinen los criterios de responsabilidad ambiental y social en las políticas públicas existentes o en proceso de elaboración, y concretamente en: la importación de bienes y recursos, la exportación de residuos, la bioprospección, el comercio internacional de especies, la internacionalización de su economía, la inversión en terceros países y, el diseño de programas de cooperación;
3. PIDE a los Estados y a los gobiernos subnacionales comprometidos con la aplicación del CDB y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que adopten, según proceda, la perspectiva de la responsabilidad ambiental internacional en el cumplimiento de los objetivos y en el desarrollo de estrategias y políticas de conservación y sostenibilidad de la biodiversidad; y

4. INSTA a la Directora General a resaltar en el *Programa de la UICN 2013-2016* y dentro del Área del Programa sobre *Gobernanza efectiva y equitativa en la utilización de la naturaleza*, la necesidad de adoptar la perspectiva de la responsabilidad exterior de los países, como se establece en los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente y en la legislación internacional en términos de pérdida de biodiversidad global.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-122-SP Promoción de Mecanismos Financieros Innovadores (MFI) para la biodiversidad – Congreso Mundial de la Naturaleza (UICN)

RECORDANDO que la financiación del desarrollo sostenible, ya sea por medio de la implementación o de estrategias de financiación, fue uno de los principales asuntos tratados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) que se celebró del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil) y concluyó con una declaración titulada “El futuro que queremos” (*Declaración de Río*);

ACOGIENDO CON SASTISFACCIÓN los resultados de la Conferencia de Río y las medidas para promover la cuestión a nivel internacional, en particular mediante el establecimiento de un proceso intergubernamental que “evaluará las necesidades de financiación, tendrá en cuenta la eficacia, la coherencia y las sinergias de los instrumentos y marcos existentes y evaluará las iniciativas adicionales, con miras a preparar un informe en que se propongan opciones obre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su aprovechamiento efectivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible” (párrafos 255 y 256 de la *Declaración de Río*);

RECORDANDO el párrafo 267 de la *Declaración de Río* que reconoce que la financiación innovadora puede contribuir positivamente a movilizar recursos adicionales para el desarrollo, y pide que se amplíen las iniciativas actuales;

RECORDANDO el párrafo 200 de la *Declaración de Río* basado en el compromiso asumido en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de aumentar sustancialmente los recursos de todas las fuentes en apoyo a la biodiversidad;

RECORDANDO la labor del Grupo Piloto sobre Mecanismos Innovadores de Financiación para el Desarrollo, cuya Secretaría Permanente es acogida por Francia, que define los mecanismos financieros innovadores (MFI) como fuentes estables y predecibles de financiación, complementarios a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y basados en nuevas asociaciones entre países con diferentes niveles de desarrollo, así como en asociaciones entre los sectores público y privado;

RECORDANDO las iniciativas emprendidas por el Grupo Piloto para promover opciones de MFI, incluido un impuesto sobre las transacciones financieras internacionales, cuyos beneficios podrían utilizarse para financiar el desarrollo sostenible, comprendida la biodiversidad;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el evento paralelo organizado por el Grupo Piloto en ocasión de Río+20, que reunió a muchos oficiales gubernamentales de alto nivel y diversas organizaciones, en apoyo de la financiación innovadora con miras al desarrollo sostenible y su pilar ambiental;

RECORDANDO la Meta 20 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* adoptado por la 10ª Conferencia de las Partes en el CDB, que dice: “Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes”;

TOMANDO NOTA del *Programa de la UICN 2013-2016*, que subraya la necesidad de una mayor integración de los valores de la biodiversidad en la economía con objeto de movilizar fuentes de financiación nuevas y adicionales para la conservación, en particular el párrafo 7 del Anexo 1, “Soluciones basadas en la naturaleza”, que destaca el potencial de aprovechar las fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para la conservación de la biodiversidad; y

RECORDANDO los objetivos de la Decisión X/6 adoptada por la 10ª Conferencia de las Partes en el CDB sobre la integración de la diversidad biológica en los planes y estrategias de erradicación de la pobreza y los procesos de desarrollo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros y expertos de la UICN que, especialmente por conducto de los Comités Nacionales:
 - a. en consonancia con los resultados de la Conferencia Río+20 y los debates en curso en el CDB, contribuyan a las reflexiones sobre las opciones de financiación innovadoras como instrumentos complementarios de recaudación de fondos para la aplicación efectiva del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*; y
 - b. mejoren la identificación de las prácticas idóneas que complementan la labor realizada en el CDB, incluidos el Seminario de Quito sobre el Aumento del Financiamiento para Biodiversidad (6 a 9 de marzo de 2012) y el Taller del CDB sobre Mecanismos de Financiación para la Diversidad Biológica: Examen de oportunidades y desafíos, celebrado en Montreal (12 de mayo de 2012); y
2. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. a la luz de los resultados de Río+20, promueva activamente la colaboración entre la Secretaría de la UICN y la Secretaría Permanente del Grupo Piloto sobre Mecanismos Innovadores de Financiación para el Desarrollo a fin de intensificar las sinergias entre ambas Secretarías y fomentar un enfoque compartido en la esfera de la financiación innovadora del pilar ambiental del desarrollo sostenible;
 - b. estudie la posibilidad de unir sus esfuerzos a los del Grupo Piloto, el cual, con el apoyo y los conocimientos especializados de la UICN, podría iniciar un programa de trabajo conjunto en 2013 y establecer un grupo de tareas conjunto sobre mecanismos financieros innovadores (MFI); y
 - c. en sintonía con los debates en curso en el marco del CDB, y en colaboración con la Secretaría de

este Convenio, realice un seguimiento de la labor del Seminario de Quito y del Taller de Montreal: identificación de las prácticas idóneas, desarrollo de salvaguardias potenciales y apoyo a la labor del CDB en la definición del alcance de los mecanismos financieros innovadores (MFI).

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-123-SP Promover los Acuerdos de colaboración entre sector público y privado y la comunidad (ACPPC) para el desarrollo sostenible

RECORDANDO las Resoluciones 19.1 sobre *La Estrategia de la UICN, la Unión Mundial de la Naturaleza* y 19.23 sobre *Importancia de los enfoques basados en la comunidad*, adoptadas por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

OBSERVANDO que la promoción de los acuerdos de colaboración es una de las grandes fortalezas de la UICN;

RECONOCIENDO que la gestión efectiva de los recursos entraña medidas que reconozcan los derechos y aspiraciones de las diferentes culturas y de las condiciones de los diferentes entornos, los cuales son específicos a cada una de ellas;

COMPRENDIENDO que muchos individuos e instituciones tienen un interés sobre cómo se gestionan los recursos naturales y necesitan participar en las decisiones relacionadas con dicha gestión, y que las preocupaciones de aquellos que dependen de la utilización de los recursos naturales de maneras tradicionales a fin de satisfacer sus necesidades básicas deben tener un peso especial en las decisiones que los afectan;

RECORDANDO la Resolución 3.061 sobre *Interacción con el sector privado*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y

OBSERVANDO que el sector privado puede tener un importante papel en el logro del desarrollo sostenible, la

promoción de la conservación de la biodiversidad y la contribución a las *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que, en consulta con las Comisiones y Miembros de la UICN:

- a. considere, en la implementación del *Programa de la UICN 2013-2016*, la aplicación de enfoques nuevos e inclusivos para dar participación a las comunidades locales en el logro del desarrollo sostenible;
- b. considere los Acuerdos de colaboración entre sector público y privado y la comunidad (ACPPC) en todo desarrollo actual y futuro, de manera de alcanzar los ODM y el desarrollo sostenible; y
- c. considere el desarrollo de capacidad como un componente principal del enfoque innovador de los ACPPC dado que los acuerdos de colaboración con la comunidad son de una importancia crítica.

WCC-2012-Res-124-SP

Establecimiento de un estándar internacional para la conservación y gobernanza de los bienes comunes

COMPRENDIENDO que los beneficios de la naturaleza ofrecidos a la humanidad se extienden para abarcar los servicios de los ecosistemas, como los paisajes, el agua, el aire y la biodiversidad, y que no se limitan a apoyar la producción de alimentos, vestimenta, vivienda y materiales;

CONSCIENTE de que los beneficios de la naturaleza deben distribuirse de manera justa y equitativa entre todos, incluyendo las generaciones presentes y futuras, las cuales deben utilizar los recursos de manera de asegurar la sostenibilidad y contribuir a reducir el impacto del cambio climático;

PREOCUPADO porque las políticas económicas de industrialización y modernización basadas en los principios de la economía de mercado han tenido un grave impacto en los bienes comunes y, por consiguiente, han reducido los beneficios otorgados por la naturaleza a los grupos con menores ingresos;

OBSERVANDO que los grupos socialmente alienados suelen tropezar frecuentemente con obstáculos para alcanzar un desarrollo económico que sea benigno para el medio ambiente;

RECONOCIENDO que una economía basada en la comunidad, desarrollada en armonía con el sistema de la economía de mercado, requiere contar con tierras comunales, que incluyan pasturas compartidas, fuentes de agua, áreas costeras y bosques comunales gestionados sobre la base de la confianza, el respeto y la comprensión;

CONSCIENTE de que la regulación de los gobiernos desarrollada para controlar la economía de mercado debe mejorarse; de que el ambiguo concepto de 'bienes comunes' debe definirse de manera más concreta; de que debe reforzarse la confianza en la obtención de bienes comunes; y de que debe revitalizarse la economía basada en la comunidad;

TENIENDO EN CUENTA de que es necesario ayudar a los países en desarrollo, a las organizaciones de la sociedad civil y a los pueblos indígenas a reforzar el capital social de sus países en el ámbito de la confianza, cooperación, creación de redes, derecho consuetudinario y conocimiento tradicional, como así también a utilizar las propiedades de los bienes comunes para alcanzar el desarrollo económico benigno con el medio ambiente;

RECONOCIENDO que el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la naturaleza es un derecho fundamental de la humanidad que conlleva la correspondiente responsabilidad de gobernanza;

APOYANDO a los pueblos indígenas y las comunidades locales en su consideración de futuras generaciones, así como en su compromiso de mantener su autoridad y derechos consuetudinarios y tradicionales respecto de los bienes comunes de propiedad comunitaria; y

TENIENDO EN CUENTA que todo gobierno que actúa como depositario de la confianza común, apoya la restauración de las comunidades locales colapsadas y fragmentadas durante el desarrollo económico y adopta leyes flexibles que permitan a los pueblos indígenas y comunidades locales alcanzar el desarrollo sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que elabore un Estándar Internacional para los Bienes Comunes (EIBC) con objeto de establecer criterios y categorías para los bienes comunes, a los efectos de mejorar los derechos de propiedad y asegurar la estabilidad de esos bienes; y
2. INSTA a las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales a trabajar con los gobiernos con objeto de conservar los bienes comunes y establecer una red social armoniosa para promover la confianza, el respeto y la comprensión entre las partes interesadas, así como para cumplir su función de vigilancia de las violaciones de los derechos relacionados con los bienes comunes.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-125-SP Promoción de la Red de observación de la biodiversidad de Asia-Pacífico (AP-BON)

RECONOCIENDO que la biodiversidad es muy importante para el desarrollo económico, social y sostenible, y también para la mitigación de la pobreza en los países en desarrollo;

OBSERVANDO que la degradación de la naturaleza y de su estructura y funciones llega a afectar finalmente las vidas de las generaciones futuras;

RECORDANDO la Decisión X/7 de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP10) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la cual invitó a la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), trabajando por conducto, entre otros, del Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación (WCMC- PNUMA) y la UICN, a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las Metas de Aichi 2020 que figuran en su *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

RECONOCIENDO que la observación y monitoreo del estado de la naturaleza con respecto a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas están entre las herramientas

clave para el diseño e implementación de intervenciones exitosas destinadas a la conservación de la naturaleza y la utilización sostenible de los recursos naturales de los bosques, pastizales, humedales, tierras agrícolas, áreas urbanas dominadas por el ser humano, áreas costeras y océanos, desiertos, tundra alpina, etc. a escala local, nacional, regional y mundial;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la integración de las actividades en marcha relativas a la conservación de la biodiversidad en la región de Asia-Pacífico es una de las actividades clave sobre *Valorar y conservar la naturaleza*, lo cual es una de las tres áreas centrales del *Programa de la UICN 2013-2016*;

EN EL ENTENDIMIENTO de que GEO BON fue establecida como parte del Sistema de Sistemas de Observaciones Mundiales de la Tierra (GEOSS) con vistas a desarrollar una red mundial de observación de la biodiversidad para recolectar, gestionar, compartir y analizar los datos e información sobre el estado y tendencias de la biodiversidad del mundo, y facilitar la toma de decisiones en apoyo de la conservación y mejora de la gestión de los recursos naturales, y que la Red de observación de la biodiversidad de Asia-Pacífico (AP-BON) fue establecida como la red regional para la observación de la biodiversidad de la región de Asia-Pacífico con un mandato similar;

RECONOCIENDO el generoso apoyo del Ministerio de Medio Ambiente de Japón a la AP-BON desde 2009, y el gentil patrocinio del Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea al proponer esta moción para la promoción de la AP-BON;

EN EL ENTENDIMIENTO de que esta Red regional de observación de la biodiversidad (BON) está integrada por actividades nacionales de BON, incluyendo las de países como Bangladesh (B-BON), Japón (J-BON), Nepal (N-BON) y la República de Corea (K-BON), y que se está alentando el establecimiento de actividades similares de BON en otros países de la región Asia-Pacífico;

RESALTANDO que las actividades en red de observación de la biodiversidad crearán sinergias en la conservación de la diversidad biológica en el nivel local, nacional, regional y mundial; y

RECORDANDO ADEMÁS que todavía existen ciertas lagunas en las redes de observación de la biodiversidad que podrían subsanarse utilizando los marcos de la UICN y las capacidades de las redes de sus Miembros en la región de Asia-Pacífico;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los Estados y agencias gubernamentales Miembros de la UICN de la región de Asia-Pacífico a:
 - a. apoyar las actuales redes de observación de la biodiversidad para que sean plenamente funcionales en sus Estados;
 - b. alentarlas para que sus actividades estén conectadas con las de la red regional y mundial a través de AP-BON; y
 - c. alentar el establecimiento de una red de observación de la biodiversidad en los países en que no exista;
2. ALIENTA a las organizaciones no gubernamentales Miembros de la UICN en el región de Asia-Pacífico a:
 - a. participar activamente en las actividades de las redes de observación de la biodiversidad;
 - b. trabajar con otros interesados directos pertinentes para crear una red de observación de biodiversidad allí donde no exista; y
 - c. tratar de conectar sus actividades con la red regional y mundial de observación de la biodiversidad a través de AP-BON;
3. ALIENTA a los Gobiernos de todos los países de la región Asia-Pacífico a aumentar el apoyo a las redes de observación de la biodiversidad en sus respectivos países mediante:
 - a. el establecimiento de su estructura de gobernanza;
 - b. el desarrollo de la estructura de red para reunir a las redes de observación existentes;
 - c. el apoyo a las actividades de investigación y monitoreo; y
 - d. la promoción de actividades de difusión, educación y desarrollo de capacidad;

4. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. aliente a los Miembros y Comisiones de la UICN a desempeñar un papel clave para facilitar el establecimiento y funcionamiento de redes de observación de la biodiversidad en la región y en todo el mundo; y
 - b. promueva el desarrollo de capacidad dentro de la red a fin de que ésta pueda generar información valiosa sobre el estado de las especies y ecosistemas; y
5. INVITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN a utilizar la información generada a través del proceso de la AP-BON para el listado de especies amenazadas y en peligro y la gestión sostenible de los ecosistemas y las áreas protegidas, según corresponda.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-126-SP Desarrollo de un sistema de evaluación y certificación para Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial

RECONOCIENDO la importancia del papel del gobierno local en el logro de la visión y objetivo de la UICN, tal como lo reflejan las Resoluciones 2.5 sobre *Regionalización de la UICN – La Unión Mundial para la Naturaleza*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); 3.003 sobre *Vínculos de la UICN con las autoridades locales y regionales*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); 4.003 sobre *Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN*; 4.004 sobre *Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica*; y 4.008 sobre *Inclusión de las autoridades gubernamentales locales y regionales en la estructura de la UICN*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO ADEMÁS la necesidad de ampliar las oportunidades para reforzar la conservación de la

naturaleza mediante la incorporación de los componente urbanos, como lo reconocen las Resoluciones 3.063 sobre *Las ciudades y la conservación*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) y 4.094 sobre *Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) y el Memorando de Entendimiento entre la UICN y Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI) firmado en 2007;

PREOCUPADO porque si bien una amplia gama de actividades llevadas a cabo por los gobiernos locales en todo el mundo han resultado ser un modelo en el nivel regional, más que en el nacional, ocurren muchos casos de deterioro del medio ambiente como resultado de la expansión urbana indiscriminada impulsada por gobiernos locales;

RECORDANDO que la visión y objetivo de la UICN pueden lograrse mediante la promoción de políticas en el nivel local como marco integrado del desarrollo, abarcando el medio ambiente, la economía y la sociedad;

RECORDANDO que las autoridades locales se encuentran en una posición única para promover el desarrollo sostenible, en particular en la gestión de los recursos naturales y los procesos de producción y consumo sostenibles, incluido a través de sus políticas de compras, y que la adquisición pública sostenible es un concepto que va ganando terreno en muchas partes del mundo;

OBSERVANDO que las iniciativas de gobiernos locales como la C40 Grupo de Liderazgo Ciudades y Clima y de ICLEI para la conservación del medio ambiente mundial pueden reforzarse mediante el desarrollo de un Sistema de Evaluación y Certificación reconociendo a Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial en el nivel local, en armonía con la visión y objetivos de la UICN;

CONVENCIDO de que la promoción de esa iniciativa servirá de guía al desarrollo socio-económico futuro hacia ecosistemas y hábitats ecológica y ambientalmente sostenibles;

CONVENCIDO TAMBIÉN de que el esfuerzo para establecer Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial puede llevarse a cabo con contribuciones de los Miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN sobre la base de la Resolución 4.001 sobre *Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN*, adoptada

por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONVENCIDO ADEMÁS de que este proyecto permitiría a las Comisiones implementar varios programas pertinentes, como los citados en la Resolución 4.002 sobre *Coordinación del Programa de la UICN*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) de desarrollo de capacidad para el desarrollo sostenible, y la capacidad para resolver los problemas relacionados con la globalización, como lo establece la Resolución 3.083 sobre *Mejora de la capacidad para lograr un desarrollo sostenible y abordar las consecuencias de la globalización*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), y establecer instituciones regionales y mejorar su desarrollo de capacidad, como lo establece la Resolución 4.004 sobre *Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008); y

RECONOCIENDO que Jeju, sede del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2012, es un lugar ideal para el lanzamiento de esta iniciativa desde el momento en que aquí ya se han dado varios pasos para crear un hábitat ambientalmente sostenible, como lo demuestran:

- a. tres sitios designados por la UNESCO: una Reserva de Biosfera, un sitio del Patrimonio Mundial natural y un Geoparque Mundial;
- b. cuatro sitios Ramsar;
- c. la elección de Jeju en 2011 como una de las Nuevas Siete Maravillas de la Naturaleza, demostrando que Jeju es un lugar donde los seres humanos y la naturaleza coexisten en armonía;
- d. la designación de Jeju por parte del Gobierno de la República de Corea como un modelo de educación sobre cambio climático y medio ambiente, por ser neutral en carbono; y
- e. el desarrollo del *Programa Amplio para la promoción del Centro de Intercambio para el Medio Ambiente Mundial* en 2010, puesto en práctica desde 2011;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, con la asistencia de organizaciones especializadas en el desarrollo de sistemas de certificación, como la Organización Internacional de Normalización (ISO), y con el apoyo de los Miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN, trabaje en el desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y certificación de Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial;
2. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que establezca un Grupo de Trabajo sobre Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial compuesto por Miembros de la UICN, miembros de las Comisiones y otros constituyentes pertinentes como organizaciones y representantes de gobiernos nacionales y locales; y
3. INSTA a la Directora General a sea la anfitriona de la primera reunión del Grupo de Trabajo en Jeju tan pronto como sea posible y dentro de los recursos disponibles, junto con el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la Provincial Especial Autónoma de Jeju con el fin de preparar la hoja de ruta concreta a largo plazo y los programas prácticos para el Sistema de evaluación y certificación de Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-127-SP **Principios islámicos para la conservación**

EXPRESANDO su agradecimiento al Reino de Arabia Saudita y a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN por haber alentado y apoyado las ediciones primera y segunda de *Islamic Principles for Conservation of the Natural Environment* (Principios islámicos para la conservación del medio ambiente natural);

TENIENDO EN CUENTA que esos “Principios Islámicos” fueron redactados por eruditos eminentes y sirven como fuente importante de material para conectar el Islam con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO que los 185.000 ejemplares de las ediciones primera y segunda fueron publicados y distribuidos ampliamente gracias a la amable asistencia del Reino de Arabia Saudita;

OBSERVANDO que desde que se publicó la segunda edición en numerosas ocasiones se ha pedido que se prepare una tercera edición revisada que tenga en cuenta los principios internacionales convenidos sobre la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible; y

AGRADECIENDO al Presidente General de la Dirección de Meteorología y Protección del Medio Ambiente del Reino de Arabia Saudita su participación en los debates encaminados a convocar una reunión para preparar una edición corregida y mejorada que garantice que los “Principios Islámicos” se actualizan al compás de los acontecimientos contemporáneos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la UICN que coopere con los colaboradores pertinentes en la redacción y publicación de la tercera edición de los “Principios Islámicos”; y
2. SOLICITA a los expertos reputados de los Miembros y las Comisiones de la UICN que presenten al Presidente de la CMDA las observaciones y modificaciones propuestas al texto de la segunda edición de los “Principios Islámicos”.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-128-SP **Necesidad de la no regresión en el marco del derecho y la política ambientales**

ALARMADO porque la huella ecológica de la humanidad excede la biocapacidad mundial y porque se están rebasando los límites planetarios de los procesos clave de la Tierra;

TENIENDO PRESENTES las múltiples amenazas que pesan sobre las políticas y reglamentaciones ambientales a nivel internacional, regional, nacional y local, y que pueden conducir, de manera explícita o subrepticia, a una reducción del nivel de protección de la biodiversidad y a un aumento del riesgo de contaminación;

OBSERVANDO, sin embargo, que todos los convenios internacionales actuales sobre el medio ambiente, ya sean universales o regionales, y la mayoría de las legislaciones ambientales nacionales, prevén que los Estados se comprometen a la mejora continua del medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos, junto con el progreso social y la erradicación de la pobreza;

OBSERVANDO, por consiguiente, que existe un consenso internacional sobre la necesidad de adoptar medidas jurídicas para alcanzar un nivel alto de protección ambiental y mejorar la calidad del medio ambiente;

CONVENCIDO de que el principio de avance constante de los derechos protegidos, y el principio de no regresión en el contexto de los derechos fundamentales, deben aplicarse al derecho humano a un medio ambiente saludable;

CONSIDERANDO que recae en la sociedad humana la responsabilidad colectiva de no atentar contra el derecho de las generaciones futuras a la vida, la dignidad, la salud y un medio ambiente sano, lo que conlleva la responsabilidad de no retroceder respecto de los niveles de protección ambiental existentes actualmente en el marco del derecho y las políticas;

RECONOCIENDO que el principio de no regresión es un requisito previo para la efectividad de todas las políticas, leyes y reglamentaciones de desarrollo sostenible;

CONVENCIDO de la necesidad de implementar medidas para evitar todo retroceso o regresión respecto del nivel de protección ambiental alcanzado por cada Estado en función de su estado de desarrollo;

CONSIDERANDO que el principio de no regresión puede basarse en una disposición expresa de la Constitución o de la legislación, así como en la jurisprudencia;

TOMANDO NOTA de la resolución del Parlamento Europeo, de 29 de septiembre de 2011, sobre la elaboración de una posición común de la Unión Europea (UE) ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que en su párrafo 97 pide el

reconocimiento del principio de no regresión en el contexto de la protección del medio ambiente y de los derechos fundamentales;

TOMANDO NOTA del llamamiento hecho por la Organización Internacional de la Francofonía, adoptado en Lyon el 8 de febrero de 2012, que insta al reconocimiento del principio de no regresión en las cuestiones relacionadas con el medio ambiente; y

TOMANDO NOTA de la Declaración sobre el principio de no regresión en el contexto de la protección del medio ambiente en preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), adoptada en el coloquio internacional organizado por el Senado de Brasil en Brasilia el 29 de marzo de 2012;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los gobiernos nacionales a que reconozcan que el principio de no regresión es necesario en el marco de su derecho y política ambientales para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, excepto cuando la flexibilidad refuerza la conservación; y
2. SOLICITA a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN que continúe estudiando y promoviendo el principio de no regresión en el marco del derecho y la política ambientales de todo el mundo, así como en el derecho internacional, regional y nacional.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-129-SP **Las cortes y el acceso a la justicia**

ALARMADO porque 4.000 millones de personas sobre la Tierra están fuera de la protección del imperio de la ley y no tienen acceso a la justicia para proteger sus derechos ambientales (*Making the Law for Everyone* (Haciendo que la ley sea para todos), PNUD, 2008);

RECONOCIENDO que el acceso a la justicia es un principio jurídico fundamental, entronizado en el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* de 1992;

CONSCIENTE de que los Estados aseguran el acceso a la justicia a través de la judicatura y que las cortes son fundamentales para asegurar el imperio de la ley y para hacer respetar los derechos al desarrollo sostenible y a la conservación del medio ambiente;

OBSERVANDO que muchos Estados han codificado esos derechos de acceso a la justicia a través de sus Constituciones nacionales o adhiriendo a la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convención de Aarhus, 1998);

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las decisiones de las autoridades de Australia, Brasil, China, Filipinas, India, Kenya y otras 50 naciones de establecer más de 400 nuevas cortes y tribunales dedicados a asegurar el acceso a la justicia y las decisiones judiciales que hacen cumplir las leyes sobre conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente;

AGRADECIDO por los simposios y consultas auspiciados por la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN, muchos Miembros de la UICN y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) durante los últimos 15 años para alcanzar un consenso en el nivel nacional destinado a ampliar la capacidad judicial con respecto al derecho ambiental;

PREOCUPADO porque para asegurar el acceso a la justicia a través de estas muchas nuevas cortes y tribunales, como así también a través de las cámaras de medio ambiente dentro de las cortes de jurisdicción general, se requiere contar con medidas que refuercen la capacidad judicial a través del intercambio de mejores prácticas entre los jueces y los administradores de las cortes; y

PERTURBADO por el hecho de que actualmente no existe una agencia, institución o programa internacional que haga desarrollo de capacidad de manera continuada y refuerce la capacidad de las cortes para ofrecer acceso a la justicia en materia de medio ambiente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN que continúe liderando, en cooperación con las autoridades nacionales e internacionales apropiadas, el desarrollo de capacidad en las cortes para ocuparse del medio ambiente;

2. INVITA a todos los Miembros de la UICN a colaborar con la CMDA para tomar las medidas apropiadas destinadas a reforzar las mejores prácticas judiciales en las cortes y tribunales existentes y en cualesquiera otras/otros que se establezcan en el futuro; y

3. PIDE a los Estados que establezcan un instituto judicial autónomo e independiente sobre el medio ambiente, mediante una asociación de colaboración con los institutos judiciales nacionales y otras autoridades administrativas de las cortes con el fin de respaldar y reforzar la capacidad de la judicatura con respecto al acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-130-SP ECOLEX – El portal del derecho ambiental

RECORDANDO la Resolución de la UICN 4.092 sobre *El mantenimiento de ECOLEX: el portal del derecho ambiental*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE del progreso realizado en el desarrollo de ECOLEX desde entonces, incluyendo la mejora del sistema del programa informático, como así también de los distintos conjuntos de datos por parte de los respectivos colaboradores que los custodian;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión y la acción emprendida por la UICN de reconocer a ECOLEX como uno de sus productos bandera del conocimiento;

OBSERVANDO la inclusión de ECOLEX en la lista de Acuerdos de Colaboración Voluntarios para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS (Río+20)); y

CONVENCIDO de que ECOLEX constituye una herramienta única a partir de la cual se puede obtener información jurídica para evaluar el estado del desarrollo mundial de la legislación ambiental y sobre los recursos naturales, y que puede informar la investigación individual, planes y programas con datos sobre gobernanza, políticas y legislación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los que participan en el acuerdo de colaboración sobre ECOLEX que intensifiquen sus esfuerzos para promover su uso de manera significativa, más allá de lo ya alcanzado hasta ahora, en particular mediante:
 - a. un mayor acceso en línea para los usuarios, sobre todo en los países en desarrollo y las universidades de todo el mundo;
 - b. la colaboración con instituciones, programas y proyectos que se beneficiarían con la polinización cruzada con datos jurídicos, tales como los datos científico/técnicos sobre especies y áreas protegidas;
 - c. la contribución a los esfuerzos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) destinados a desarrollar sistemas y plataformas de información que faciliten las sinergias en la implementación, como por ejemplo InforMEA, mediante el establecimiento de enlaces desde esos sistemas directamente a ECOLEX y viceversa;
 - d. el desarrollo de productos basados en los datos de ECOLEX para generar información analítica sobre determinados temas (v. gr. legislación sobre vida silvestre) o países (v. gr. perfiles de países); y
 - e. la búsqueda de colaboración con editores de series electrónicas actualizadas periódicamente sobre derecho ambiental; y
2. INVITA a la Directora General a continuar y aumentar, según corresponda, el apoyo y contribución de la UICN a ECOLEX, en particular mediante:
 - a. el mantenimiento del papel de la UICN como un colaborador clave de ECOLEX como custodio de dos bases de datos (tratados, y políticas y literatura jurídica);
 - b. el mantenimiento de la función del Centro de Derecho Ambiental de la UICN como Unidad de Gestión de ECOLEX y el aumento de su capacidad; y

- c. la ampliación de la capacidad del Centro de Derecho Ambiental y de la Unidad de Gestión de ECOLEX para que tomen la iniciativa de desarrollar un nodo de información relativa a la biodiversidad sobre gobernanza, políticas y legislación, con el fin de que sea utilizado por instituciones internacionales, incluida la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), ahora ubicada con el Centro de Derecho Ambiental en Bonn (Alemania).

WCC-2012-Res-131-SP

Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo

Recordando la Resolución 1.66 sobre *Borrador de Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, adoptada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); la Recomendación 2.96 sobre *Carta de la Naturaleza y Borrador de Pacto Internacional*, adoptada por el 2^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); la Resolución 3.021 sobre *Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, adoptada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y la Resolución 4.101 sobre *Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

OBSERVANDO el compromiso de los contribuyentes honorarios de deliberar periódicamente y actualizar el borrador de las provisiones y el texto explicativo de acuerdo con los desarrollos más recientes en este campo;

RECONOCIENDO la cooperación entre el Consejo Internacional de Derecho Ambiental (ICEL) y el Programa de Derecho Ambiental de la UICN (ELP) para asegurar que se publique la 4^a edición tan pronto como fue posible;

RECONOCIENDO que la cuarta edición del *Borrador de Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo* fue remitido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en ocasión de la Reunión de Alto Nivel sobre Diversidad Biológica durante 65^a sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en 2010;

APRECIANDO la asistencia financiera de las Fundaciones Elizabeth Haub para el Derecho Ambiental y las Políticas, las cuales apoyaron plenamente la implementación de esta resolución;

TENIENDO PRESENTE la Recomendación 6 sobre *Pacto sobre el Medio Ambiente* adoptada por la 3ª Conferencia Mundial de ONG y Abogados del Medio Ambiente instando a que:

- a. la AGNU considere rápidamente el establecimiento de las condiciones para la adopción del *Borrador de Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo*; y
- b. la Organización Internacional de la Francofonía preste atención a la urgente necesidad de una traducción al francés;

OBSERVANDO la presentación del Borrador de Pacto al Presidente del Grupo de Tareas sobre Recursos Naturales designado por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Mineros de Kenya para ayudar en la preparación de legislación para poner en práctica las provisiones relativas al medio ambiente de la nueva Constitución de Kenya;

OBSERVANDO TAMBIÉN la Reunión Especial organizada conjuntamente durante la 49ª Sesión Anual de la Organización Consultiva Asiático-Africano (AALCO) por el Gobierno de Tanzania, la Secretaría de AALCO y el ICCEL para informar a los Estados Miembros acerca del Borrador de Pacto; y

OBSERVANDO ADEMÁS la traducción del Borrador de Pacto al alemán, chino, español e italiano;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA al Consejo de la UICN que:
 - a. ayude a movilizar recursos para otras traducciones; y
 - b. apoye la traducción del texto explicativo;
2. ALIANTA la cooperación con la Organización Internacional de la Francofonía para producir una traducción al francés;
3. SOLICITA a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN y al ICCEL que hagan el seguimiento de nuevos desarrollos con el fin de ofrecer actualizaciones periódicas del Borrador de Pacto; y

4. INVITA al ICCEL a continuar cooperando con el proceso de redacción y promoción del texto con la asistencia financiera como de instituciones como las Fundaciones Elizabeth Haub.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Res-132-SP

Establecer una plataforma mundial en línea de compromisos con la sostenibilidad

RECONOCIENDO que desde la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, la comunidad internacional, incluso en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, ha negociado muchos tratados y planes de acción estableciendo los objetivos para abordar toda la gama de desafíos relativos a la sostenibilidad mundial;

OBSERVANDO que las discusiones mantenidas dentro del contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) incluyen compromisos que no han sido negociados globalmente por los gobiernos y otros interesados directos para encarar acciones que pueden comprender acuerdos de colaboración, redes o iniciativas individuales que contribuirán al logro de los objetivos de sostenibilidad adoptados mundialmente;

RECONOCIENDO que estos acuerdos de colaboración, redes y compromisos conectados con Río+20 han sido anunciados en distintas plataformas y registrados en distintos registros y compendios;

PREOCUPADO porque no existe un mecanismo mundial para la agregación de esos compromisos, hacer el seguimiento de su implementación y evaluar su contribución al logro de los objetivos globalmente adoptados;

OBSERVANDO el rápido desarrollo y despliegue durante la última década de internet, los medios sociales y otras tecnologías de la información que pueden permitir a los gobiernos y otros interesados directos mejorar la gobernanza para el desarrollo sostenible mediante un aumento de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que esas herramientas son esenciales para hacer que los jóvenes participen en el desarrollo sostenible;

RECORDANDO la Resolución 4.077 sobre *Cambio climático y derechos humanos*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), en la cual se afirma “que el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, resaltados en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, son derechos humanos esenciales que pueden garantizar una mayor participación, potenciación y responsabilidad de todas las personas”;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.098 sobre *Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), en la que se afirmó “que muchos jóvenes pueden realizar contribuciones fundamentadas, perspicaces e innovadoras a las investigaciones, los procesos de adopción de decisiones, la planificación estratégica, la formulación de políticas y la elaboración de proyectos y programas de acción eficaces en materia de sostenibilidad”; e

INSPIRADO POR el informe de la UICN de 2006 sobre *El futuro de la sostenibilidad*, el Programa de profesionales jóvenes de la UICN y la Resolución 4.105 sobre *Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) en la conservación*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

INSTA a los Miembros de la UICN y otros interesados directos pertinentes e interesados en todos los niveles a:

- a. aprobar y apoyar el desarrollo, con las Naciones Unidas, de un mecanismo para alentar, apoyar y asegurar la rendición de cuentas sobre acuerdos de colaboración, redes, iniciativas y otros compromisos de ese tipo no negociados a escala mundial y anunciados en Río+20, incluyendo la creación y mantenimiento de una plataforma en línea de compromisos mundiales para hacer la agregación de los compromisos para la sostenibilidad tomados de diferentes registros y plataformas;

- b. utilizar este mecanismo y plataforma en línea para facilitar la colaboración y compartir las mejores prácticas para el desarrollo sostenible;

- c. emplear las capacidades de información-diseminación de una plataforma de ese tipo para reforzar aun más y potenciar la participación del público y el acceso a la información en consonancia con el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* de 1992; y

- d. continuar haciendo participar más a los ciudadanos de todo el mundo, especialmente a los jóvenes, en el proceso de adquirir compromisos con el desarrollo sostenible y hacer su monitoreo.

WCC-2012-Res-133-SP

Mejorar la capacidad para aplicar la legislación relacionada con el crimen relativo a la vida silvestre

RECONOCIENDO el importante papel que desempeña la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN para hacer avanzar el derecho ambiental mediante el desarrollo de nuevos conceptos e instrumentos jurídicos, y a través del desarrollo de la capacidad de las sociedades para utilizar el derecho ambiental aplicándolo a la conservación y el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que es difícil establecer la magnitud del crimen relativo a la vida silvestre debido a las anomalías en el monitoreo y registro del mismo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en muchas instancias los sindicatos del crimen organizado involucrados en otras formas serias del crimen están relacionados con el crimen relativo a la vida silvestre;

OBSERVANDO que la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental se enfrenta a muchos serios desafíos;

OBSERVANDO TAMBIÉN que los crímenes relativos a la vida silvestre por lo general no están reconocidos como ofensas serias por parte de la judicatura y de los estamentos políticos;

OBSERVANDO ADEMÁS que un examen reciente de: 1) los Informes para 2008-2009 y 2009-2010 sobre aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental

en Sudáfrica; 2) la jurisprudencia sudafricana pertinente (desde 2001 hasta 2011); 3) los desarrollos recientes de iniciativas destinadas a mejorar el monitoreo del cumplimiento y aplicación; 4) los resultados obtenidos a través de entrevistas con interesados directos clave; y 5) la legislación pertinente, indicaron que los desafíos más serios con que se enfrenta el monitoreo exitoso de la aplicación y el cumplimiento en Sudáfrica son la capacidad adecuada y los recursos para ello;

RECONOCIENDO que con los mayores niveles de caza furtiva de rinocerontes en Sudáfrica desde 2009, los crímenes relativos al rinoceronte están siendo tratados con mayor severidad que en el pasado, mientras que otros crímenes relativos a la vida silvestre todavía no son investigados y tratados como crímenes serios;

ESTANDO DE ACUERDO CON la Resolución 1 del Programa de trabajo emanado del Simposio Mundial de Jueces (Johannesburgo, 2002) en el sentido de que para aplicar los principios adoptados se requiere un aumento de la capacidad de aquellos involucrados en el proceso de promover, implementar, desarrollar y aplicar el derecho ambiental, como los jueces, procuradores, legisladores y otros, para llevar a cabo sus funciones sobre una base informada y equipada con las capacidades, información y material necesarios; y

RECONOCIENDO que en términos de abordar efectivamente las cuestiones del crimen relativo a la vida silvestre es esencial que se adopte un enfoque coordinado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a todos los Miembros de la UICN y a los gobiernos que promuevan y apoyen:

- a. un régimen jurídico mejorado y reforzado para regular los crímenes relativos a la vida silvestre, incluyendo la elevación de los mismos al rango de prioridad nacional;
- b. una mayor cooperación transfronteriza entre los países en cuestiones referidas al crimen relativo a la vida silvestre, en particular entre países identificados como fuentes clave y países de refugio en cuanto al crimen relativo a la vida silvestre;
- c. el desarrollo de sistemas de información más eficaces y compartidos para monitorear, registrar, generar

informes y publicar los crímenes relativos a la vida silvestre, incluyendo el acceso a y la disponibilidad de estadísticas sobre los mismos;

- d. el mayor desarrollo de la capacidad y entrenamiento de todas las autoridades gubernamentales y personal judicial involucrados en la investigación y persecución de los crímenes relativos a la vida silvestre; y
- e. la asignación de mayores presupuestos y recursos para la aplicación de la legislación ambiental pertinente.

WCC-2012-Res-134-SP **Convención africana sobre la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales**

OBSERVANDO que la Convención africana sobre la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales fue adoptada en Argel en 1968;

CONSIDERANDO que todos los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron por unanimidad la Convención africana revisada sobre la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales (Convención de Maputo) en la Segunda Cumbre de la Unión Africana celebrada en Maputo el 11 de julio de 2003;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la Unión Africana son felicitados en todo el mundo por este instrumento jurídicamente vinculante tan avanzado, que incluye todos los aspectos del desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO que la Convención de Maputo todavía no ha entrado en vigor, puesto que la han ratificado ocho de las 15 partes que se necesitan para ello;

CONSIDERANDO que la UICN, en particular su Programa de Derecho Ambiental, aconsejó a la Unión Africana acerca de esta encomiable Convención;

RECORDANDO la Resolución 4.095 sobre *Convención Africana sobre Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

OBSERVANDO la interacción con el Asesor Especial sobre África del Secretario General de las Naciones Unidas para concienciar sobre la importancia de la Convención;

TOMANDO NOTA de una reunión especial organizada durante la 49ª reunión anual de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana conjuntamente por el Gobierno de Tanzania, la Secretaría de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y el Consejo Internacional de Derecho Ambiental para informar a los Estados Miembros sobre la importancia de ratificar la Convención de Maputo;

TENIENDO PRESENTE la Recomendación N° 6 sobre *Pacto sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, adoptada por las organizaciones no gubernamentales y los abogados que asistieron a la 3ª Conferencia Mundial de Derecho Ambiental, en la que se invitaba “a los Estados Miembros de la UA a ratificar rápidamente la Convención Africana revisada adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Segunda Cumbre de la Unión Africana en Maputo...”;

FELICITANDO a la Comisión de la Unión Africana por remitir cartas a todos los ministros de los Estados Miembros de la Unión Africana responsables de las cuestiones ambientales en las que se instaba a trabajar en pro de la ratificación de la Convención a quienes todavía no lo hubieran hecho;

CONSCIENTE de que la Oficina Jurídica de la Comisión de la Unión Africana redactó el borrador de una decisión para que sea aprobada en una Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente que se celebre próximamente o bien por la Cumbre de la Unión Africana;

RECONOCIENDO el papel fundamental de la Oficina nacional de Senegal de la UICN en la labor de producir un informe de consultoría que desarrolla una estrategia para guiar la promoción de la ratificación, así como en la colaboración con los Estados africanos anglófonos para garantizar su compromiso de ratificar la Convención próximamente; y

FELICITANDO al Presidente de la UICN por su carta a Thomas Yayi Boni, Presidente de la República de Benin y Presidente de la Unión Africana, en la que le solicitaba que incluyera la ratificación de la Convención de Maputo en el programa del 19º período ordinario de sesiones de la Unión Africana;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a la Directora General de la UICN que:
 - a. diseñe y promueva una campaña para aprovechar este impulso, en especial en vista de la carta del Presidente y la necesidad de que los Estados Miembros de la Unión Africana que aún no hayan ratificado la Convención lo hagan lo antes posible; y
 - b. solicite el estatuto de Observador para la UICN ante la Unión Africana; y
2. ALIENTA al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a trabajar con los Estados Miembros de la Unión Africana que aún no hayan ratificado la Convención para que lo hagan lo antes posible.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-135-SP

Tratado mundial sobre el mercurio, legalmente vinculante, para proteger la vida silvestre, los ecosistemas y la salud

RECONOCIENDO que la UICN ayuda al mundo a encontrar soluciones pragmáticas a nuestros más apremiantes desafíos ambientales y del desarrollo;

CONSCIENTE del asesoramiento científico, incluso el aportado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a través de las Evaluaciones Mundiales del Mercurio, finalizadas en diciembre de 2002, que evidencian:

- a. la escala mundial y severidad de las contaminaciones tóxicas con mercurio de las formas de vida y los ecosistemas en todas las regiones del planeta;
- b. que como sustancia tóxica de preocupación mundial, el mercurio causa un daño significativo a la vida silvestre, los ecosistemas y la salud humana en general, y que algunas poblaciones, sobre todo los fetos y los niños pequeños, son particularmente susceptibles a él; y

- c. que el mercurio constituye una gran amenaza para los peces, importante y valioso componente nutritivo de la dieta humana;

RECORDANDO que las descargas de mercurio en la Bahía de Minamata, Japón, ocasionaron una severa contaminación, con una horrorosa devastación del medio ambiente y una tragedia para la salud humana;

APRECIANDO que las preocupaciones, las iniciativas en marcha y los esfuerzos del PNUMA para terminar con los químicos tóxicos han llevado a su eliminación, con atención especial otorgada al mercurio como contaminante peligroso;

OBSERVANDO que:

- a. el mercurio ha estado en el orden del día del Consejo de Administración del PNUMA desde su 21ª Sesión de febrero de 2001;
- b. entre febrero de 2001 y octubre de 2008, se han alcanzado algunos hitos con respecto al mercurio a través de las decisiones del Congreso de Administración del PNUMA 23/9, de febrero de 2005, y 24/3, de febrero de 2007;
- c. el mercurio constituye un problema mundial, que los esfuerzos actuales no son suficientes, y que existe la necesidad de una mayor acción a largo plazo, estableciendo un proceso hacia un marco global;
- d. la decisión 25/5 de febrero de 2009 del Consejo de Administración del PNUMA acordó reunir un comité negociador internacional con el mandato de preparar un instrumento mundial legalmente vinculante sobre el mercurio, comenzando su trabajo en 2010 con el objetivo de completarlo antes de la 27ª sesión ordinaria del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en 2013; y
- e. el Comité Negociador Internacional (INC) se ha reunido ya cuatro veces y se tienen que continuar las discusiones sobre una versión revisada del borrador del texto sobre el enfoque abarcador y apropiado de un instrumento sobre el mercurio que sea legalmente vinculante; y

ESPERANDO que los elementos del tratado aborden de manera efectiva la creciente tendencia al alza en el nivel de mercurio de origen antrópico, protegiendo así la vida silvestre, los ecosistemas y la salud humana y animal;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Representantes de los Estados en el INC que den su apoyo a:
 - a. un Tratado global legalmente vinculante con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de las descargas antrópicas de mercurio y sus derivados, reconociendo en particular a las poblaciones vulnerables;
 - b. medidas efectivas para reducir y cuando sea posible eliminar el uso del mercurio y las descargas del mismo en el aire, el agua y el suelo;
 - c. un Plan Nacional de Implementación (PNI) para asegurar la efectiva aplicación del tratado, con un papel activo de la sociedad civil y los interesados directos en el desarrollo e implementación del tratado;
 - d. la adopción de directrices para la identificación y caracterización de los sitios contaminados; y
 - e. el cumplimiento de un calendario acordado del Tratado con provisiones para su efectivo y obligado cumplimiento; y
2. SOLICITA a la Directora General que trabaje con las Comisiones y las redes de la membresía de la UICN para promover una mayor concienciación con respecto a los efectos adversos sobre la salud de la exposición al mercurio y la necesidad de medidas protectoras pertinentes.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Res-136-SP

Estrategia y acciones efectivas para abordar el creciente problema del plástico petroquímico y otros desechos sólidos

OBSERVANDO que la creciente población humana produce gran cantidad de desechos, particularmente de plásticos, ejerciendo mayor presión sobre los ecosistemas y particularmente sobre los ecosistemas marino costeros;

OBSERVANDO TAMBIÉN que otros factores tales como la amplia producción y consumo, la expansión urbana, el modelo económico orientado al consumo de productos desechables y de rápida obsolescencia, como los plásticos de un solo uso que pueden permanecer en el medio ambiente durante cientos de años, también inciden en la generación insostenible de desechos sólidos o residuos causantes de contaminación ambiental, calentamiento global y degradación de los ecosistemas, todo lo cual tiene un impacto sobre la salud humana y animal;

CONSIDERANDO que a pesar de las acciones a nivel nacional e internacional, la problemática relacionada con la disposición de los desechos sólidos no ha sido efectivamente abordada, y que el impacto de los mismos sobre los ecosistemas, particularmente sobre los sistemas marinos y de agua dulce, ha aumentado como resultado de la mayor cantidad de desechos y el inadecuado manejo de materiales no degradables o de degradación lenta con origen terrestre o marino (PNUMA 2005A/GEO4);

OBSERVANDO que a pesar del trabajo para implementar programas de recuperación de residuos, el reciclaje del plástico no es una solución sostenible porque de él resultan productos de menor calidad como bolsas o vestimenta, las cuales ya no se pueden reciclar;

RESALTANDO que el plástico petroquímico es un material que la Tierra no puede digerir, que se rompe en partículas cada vez más pequeñas que absorben químicos tóxicos, y que cada producto de plástico que se ha fabricado alguna vez todavía está con nosotros, excepto una pequeña cantidad que se incinera, generando gases tóxicos y partículas contaminantes;

HACIENDO HINCAPIÉ en que esas partículas de plástico pueden ser ingeridas por animales terrestres y acuáticos, con serias consecuencias de adición de contaminantes a la cadena alimentaria;

RECONOCIENDO que evaluaciones globales como la *Perspectiva Mundial del Medio Ambiente 4* (GEO-4) preparada por el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) instan a reducir al mínimo los desechos, así como a procurar que los productos una vez terminada su vida útil se incorporen a la cadena productiva como materias primas;

RECONOCIENDO que la Resolución 17.19 sobre *Desechos*, aprobada por la 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988), aborda el tema del manejo de los desechos por sus impactos en los ecosistemas;

PREOCUPADO porque los datos indican que la situación de los desechos está empeorando y que las medidas adoptadas hasta ahora y las acciones en el nivel nacional y mundial no han sido efectivas; y

PREOCUPADO porque el descubrimiento de los “vórtices de basura” en los distintos mares indica que el problema de los desechos sólidos primordialmente producido por la gran cantidad de plástico encontrado en la columna de agua, lejos de reducirse sigue incrementándose y que esto tiene consecuencias ambientales de gran preocupación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los gobiernos que apliquen leyes y medidas de apoyo para reducir al mínimo el uso de plástico en sus respectivos países y estimulen las alternativas;
2. PIDE a todos los componentes de la UICN que promuevan la colaboración entre las instituciones gubernamentales y legislativas de cada país, organizaciones no gubernamentales, universidades y el sector privado para que aborden efectivamente la problemática del consumo, descarte insostenible y manejo de los desechos sólidos buscando soluciones de corto, mediano y largo plazo;
3. PIDE a la Directora General que exhorte a las organizaciones internacionales para que inviten a los países a abordar la problemática en todos los niveles considerando el impacto global que los desechos sólidos tienen sobre los ecosistemas terrestres y acuáticos, particularmente en los mares y aguas internacionales;

4. PIDE IGUALMENTE a la Directora General que:
- promueva y apoye el intercambio de información, conocimiento, tecnología y mejores prácticas entre los Miembros y Comisiones de la UICN, industria, academia y gobiernos, sobre mejores prácticas de manejo de desechos sólidos integrando el ciclo de vida de los productos mediante acciones de “reducción, reutilización y reciclaje”, con el objetivo de minimizar al máximo posible los volúmenes de desechos sólidos y peligrosos producidos por los países y las actividades humanas;
 - inste a los gobiernos a crear e implementar marcos jurídicos que integren la responsabilidad compartida en todo el ciclo de vida de los productos, asignando responsabilidades en toda la cadena productiva en el manejo de los desechos sólidos, y que aborden el consumo responsable; y
 - propicie la cooperación entre las instituciones del gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil para abordar esta problemática, y promueva en las diferentes regiones y países donde acciona la UICN programas de educación ambiental formal y no formal que aborde el impacto de los desechos sólidos sobre los ecosistemas y demuestre posibles soluciones a nivel familiar, local, nacional y global; y
5. INSTA a los Miembros y Comisiones de la UICN a propiciar y facilitar las acciones necesarias en los niveles locales, nacionales y regionales para que los procesos de producción y de consumo integren conceptos de sostenibilidad, poniendo énfasis en la escasez de los recursos de la Tierra y en el creciente impacto que los desechos sólidos generan en los ecosistemas.

WCC-2012-Res-137-SP

Apoyo para un examen científico amplio del impacto de los plaguicidas sistémicos en la biodiversidad mundial realizado por el Grupo de tareas conjunto de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN

RECONOCIENDO la misión de la UICN desde su creación de promoción de la conservación de la diversidad biológica;

CONSCIENTE de que en el decenio pasado los insecticidas neonicotinoides se convirtieron rápidamente en la clase de insecticida más extendida y cuyo uso creció a mayor ritmo en todo el mundo tras su introducción en el mercado a mediados del decenio de 1990, llegando su cuota de mercado global en nuestros días a aproximadamente un tercio del mercado mundial de insecticidas; de que su principal aplicación es el tratamiento de las semillas, y de que en la actualidad están registrados en más de 120 países;

RECORDANDO que los plaguicidas neonicotinoides neurotóxicos son muy persistentes y actúan de forma sistemática y acumulativa, introduciéndose en la savia de la planta a través de las raíces, con lo que toda la planta se convierte en permanentemente tóxica para los insectos, incluso para los polinizadores beneficiosos; y que son plaguicidas únicos en cuanto a su aplicación y por la forma en que afectan a los insectos y otros invertebrados a través de dosis subletales y una exposición crónica;

TOMANDO NOTA de que muchos científicos sospechan que los pesticidas neonicotinoides y otros pesticidas sistémicos son uno de los factores que contribuyen a los trastornos de las abejas en todo el mundo, a la disminución de polinizadores silvestres y a la disminución observada de la entomofauna en general, y por consiguiente se necesita urgentemente un mejor conocimiento de los riesgos ecológicos asociados al uso de estos pesticidas;

ALARMADO por la continua y creciente pérdida de biodiversidad en todos sus componentes, incluyendo especies, ecosistemas y genes;

ACOGIENDO CON AGRADO el establecimiento de un Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos bajo los

auspicios de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN en marzo de 2011; y

ACOGIENDO TAMBIÉN CON AGRADO la labor del Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos dirigida a realizar un examen y una evaluación completos, objetivos y científicos del impacto de los pesticidas sistémicos en la biodiversidad y, basándose en los resultados de este examen, a formular las recomendaciones que puedan resultar necesarias en relación con los procedimientos de gestión del riesgo, la aprobación gubernamental de nuevos pesticidas y cualesquiera otras cuestiones pertinentes que deban señalarse a la atención de los encargados de la adopción de decisiones, los responsables de las políticas y la sociedad en general;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los Miembros de la UICN que apoyen al Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos en su labor para que pueda completar su examen y formular recomendaciones de manera oportuna;
2. SOLICITA a la Directora General que ayude a la CSE y a la CGE a recaudar fondos para la labor del Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos a fin de que este pueda terminar sus trabajos durante el cuatrienio 2013-2016;
3. SOLICITA a la Directora General que, basándose en los resultados de la evaluación científica realizada por el Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos, y en estrecha colaboración con la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN, proporcione la asistencia necesaria a la CSE y a la CGE, y a otras partes interesadas, según proceda, en relación con las consecuencias legislativas y reglamentarias que puedan surgir con respecto a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos; y
4. SOLICITA ADEMÁS que la Directora General escriba a los gobiernos solicitando información a escala nacional sobre los niveles y tendencias del uso de los pesticidas sistémicos.

Recomendaciones

WCC-2012-Res-138-SP **Conservación de las especies de rinoceronte en África y Asia**

RECONOCIENDO que las cinco especies de rinocerontes del mundo son emblemas carismáticos de la conservación;

APRECIANDO que en años recientes las medidas efectivas de conservación y una importante voluntad política e inversiones en conservación en algunos Estados del área de dispersión han generado un aumento en las poblaciones de tres especies de rinocerontes: el negro, el blanco sureño y el unicornio índico (*Diceros bicornis*, *Ceratotherium simum simum*, *Rhinoceros unicornis*);

RECONOCIENDO el importante papel que han tenido las empresas comerciales dedicadas a la vida silvestre, incluyendo la caza de trofeos, para generar incentivos para la conservación y estimular el aumento de las poblaciones de rinocerontes en tierras estatales, privadas y comunales en África;

ALARMADO porque las poblaciones de dos de las especies más raras, el rinoceronte de Java y el de Sumatra (*Rhinoceros sondaicus* and *Dicerorhinus sumatrensis*), continúan declinando y están ahora en niveles peligrosamente bajos;

AFLIGIDO porque dos subespecies de rinocerontes, el negro de África Occidental (*Diceros bicornis longipes*) en Camerún y el indochino de Java (*Rhinoceros sondaicus annamiticus*) en Vietnam, se han extinguido en la última década;

CONSCIENTE de que el rinoceronte blanco norteño (*Ceratotherium simum cottoni*) y las poblaciones continentales del rinoceronte de Sumatra están ahora extremadamente cercanas a la extinción;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque la presión de la caza ilegal sobre todas las especies de rinoceronte ha aumentado seriamente en años recientes, conectada con el marcado aumento del uso no tradicional del cuerno de rinoceronte y un marcado aumento en el precio del cuerno en los mercados asiáticos, especialmente en China y Vietnam, como así también a la reducción en

la capacidad y eficiencia de las autoridades de la conservación de algunos de los Estados del área de dispersión para proteger a sus rinocerontes;

ALARMADO porque un continuo incremento de la caza ilegal de rinocerontes y de la demanda de su cuerno podrían poner en peligro las mejoras conseguidas en el estado de los rinocerontes negro, blanco sureño y unicornio índico durante las dos últimas décadas, y junto con una inadecuada gestión biológica podría fácilmente causar la extinción de los rinocerontes de Java y de Sumatra en un futuro predecible;

OBSERVANDO que las medidas adoptadas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) para controlar el comercio ilegal de productos de rinoceronte todavía requieren que exista un compromiso por parte de los Estados clave con rinocerontes y de los países en que se consume el cuerno de rinoceronte;

CONSCIENTE de que para muchos Estados del área de dispersión del rinoceronte el costo de mantener la seguridad de sus poblaciones requiere una importante asistencia de fuentes internas y externas, y que ello tiene mayores oportunidades de costos con respecto a la conservación en general; y

PREOCUPADO porque los mayores riesgos y costos asociados con ofrecer una seguridad a los rinocerontes posiblemente constituya una falta de incentivo para los propietarios privados y custodios de rinocerontes en África oriental y meridional para invertir en los rinocerontes y la conservación, especialmente en los principales Estados del área de distribución como Sudáfrica y también en Zimbabue (donde las recientes autorizaciones de concesiones de caza ligadas a la reforma agraria podrían representar amenazas adicionales a la conservación en tierras privadas);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ENCOMIA a los Estados del área de dispersión del rinoceronte en África y Asia que han tomado fuertes

- medidas para conservar los rinocerontes restantes y acciones contra los incentivos para matarlos ilegalmente por sus cuernos, y que como consecuencia han aumentado sus poblaciones;
2. PIDE a todos los Estados del área de dispersión que otorguen prioridad a asegurar sus poblaciones de rinocerontes, controlando la caza ilegal y el comercio, y asegurando que existan medidas disuasorias efectivas y sean aplicadas a fin de reducir al mínimo los niveles de caza ilegal y comercio, y al mismo tiempo busquen establecer las condiciones que alienten la continua expansión de la dispersión del rinoceronte y un rápido aumento de su número;
 3. ALIENTA a los Estados del área de dispersión a gestionar sus poblaciones de rinocerontes para lograr un rápido crecimiento, con una viabilidad genética y demográfica a largo plazo;
 4. ALIENTA ADEMÁS a los Estados del área de dispersión a evaluar los pros y contras de estrategias alternativas para determinar la mejor manera de reducir el comercio ilegal, los precios del mercado negro y la demanda ilegal de cuerno de rinoceronte, llegando así a reducir la caza furtiva;
 5. APLAUDE la iniciativa del Presidente de Indonesia de proponer el Año Internacional del Rinoceronte a partir de junio de 2012, y APOYA las acciones de emergencia de su gobierno para salvar a los rinocerontes de Java y de Sumatra de la extinción, lo cual incluye el establecimiento de un grupo de tareas de alto nivel integrado por expertos nacionales e internacionales sobre gestión de la población de rinoceronte y del hábitat; la asignación de recursos suficientes para asegurar su protección; desarrollar al máximo el potencial de reproducción de los animales; y contar con un monitoreo ordinario, frecuente e intensivo de todas las poblaciones de rinoceronte;
 6. ALIENTA al Gobierno de Malasia a emprender acciones urgentes para salvar de la extinción la población de rinocerontes de Sumatra en Sabah, incluso a través de la estrecha gestión de los animales en condiciones de encierro y control, y explorando todas las técnicas posibles que puedan aumentar los nacimientos por encima de la tasa natural, incluyendo la sobre ovulación, la inseminación artificial, la fertilización in vitro y otras técnicas de reproducción avanzadas;
 7. ENCOMIA a los gobiernos de India y Nepal por las medidas adoptadas para asegurar el estado del rinoceronte unicornio índico en sus hábitats silvestres, pero los insta a establecer nuevas poblaciones de esa especie que sean viables y estén estrictamente protegidas en hábitats ocupados anteriormente por ella, observando que en el caso de India ello requerirá una acción concertada entre el Gobierno de la Unión con los gobiernos de los Estados de Assam, Bengala Occidental, Bihar y Uttar Pradesh;
 8. INSTA a los Estados asiáticos del área de dispersión del rinoceronte a adoptar técnicas científicas sólidas para estimular a sus poblaciones de rinocerontes, y a repetir los censos por lo menos cada dos años, asegurando que se haga un examen entre pares de los métodos y resultados;
 9. PIDE a los Estados africanos del área de dispersión que:
 - a. incrementen la colaboración entre los Estados del área de dispersión, de tránsito y de consumo para la aplicación de la legislación;
 - b. mejoren la detección de cuernos de elefantes en los puertos de entrada y salida, con la ayuda, entre otras cosas, de perros adiestrados, equipos especializados y personal con los recursos necesarios;
 - c. incrementen la asignación de recursos nacionales para mejorar la seguridad de los rinocerontes y las capacidades de las autoridades de conservación;
 - d. aumenten la atención a la compilación de inteligencia y análisis para evitar la acción de los cazadores furtivos;
 - e. aumenten la tasa de juicios exitosos con sentencias disuasorias por las actividades ilegales relacionadas con los rinocerontes;
 - f. mantengan políticas de uso de la tierra e inversión conducentes, junto con el apoyo a las opciones de generación de ingresos apropiadas, bien gestionadas y sostenibles, que alienten la inversión en los rinocerontes, las poblaciones sostenibles y ayuden a financiar una conservación efectiva por parte de la industria de la vida silvestres y las comunidades;

- g. refuercen la estabilidad socio-económica a través de una mayor participación de las comunidades locales;
 - h. estimulen a los propietarios privados de rinocerontes para que cooperen voluntariamente con las autoridades brindando información;
 - i. estimulen a todos los Estados del área de dispersión, de tránsito y de consumo para que mejoren y brinden de manera ordinaria información relacionada con el rinoceronte al Grupo especialista en rinoceronte africano (AfRSG) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y a TRAFFIC para facilitar la gestión de datos, el intercambio de información y la preparación de los informes que el Grupo debe presentar a la Conferencia de las Partes en la CITES;
 - j. amplíen aun más el uso de los perfiles del ADN de los cuernos de rinocerontes (utilizando la base de datos RhODIS en África) como un medio innovador para combatir la caza ilegal de rinocerontes y el tráfico de cuernos;
 - k. alienten la participación de la sociedad civil para facilitar la concienciación y la obtención de recursos de acuerdo con las necesidades prioritarias, como así también ayudar con el monitoreo de la población y la implementación de las medidas de conservación del rinoceronte; y
 - l. mejoren el monitoreo de la población de rinoceronte para informar la gestión con vistas al crecimiento de la población;
10. RECONOCE que la conservación exitosa del rinoceronte en toda su área de dispersión se logrará mejor mediante una diversidad de mecanismos de gestión y económicos;
11. SOLICITA a la Directora General y a la CSE (especialmente a los Grupos especialistas en rinoceronte africano y asiático) que ofrezcan un apoyo y orientación continuados a los países del área de dispersión del rinoceronte, y en particular que asistan para elevar el perfil de la conservación del rinoceronte durante el Año Internacional del Rinoceronte;
12. PIDE a los donantes que pongan a disposición los recursos financieros necesarios para que los Estados

del área de dispersión puedan asegurar las poblaciones de rinocerontes que aún quedan; y

13. PIDE a los Estados concernidos donde ocurre el aumento de la demanda de cuerno de rinoceronte y una explosión de los precios en el mercado negro del cuero que cooperen plenamente a todos los niveles con los Estados del área de dispersión del rinoceronte para abordar de manera positiva la crisis del rinoceronte y buscar soluciones duraderas.

WCC-2012-Rec-139-SP

Cría de osos en Asia, con especial referencia a la conservación de las poblaciones silvestres

OBSERVANDO que el oso negro asiático (*Ursus thibetanus*) está clasificado como Vulnerable en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, debido a la pérdida de hábitat y a su sobreexplotación principalmente para la bilis;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el oso malayo (*Helarctos malayanus*) está clasificado como Vulnerable a la extinción en la parte continental del sudeste asiático por las mismas razones;

RECONCIENDO que desde la década de 1980 un gran número de ejemplares de ambas especies, especialmente del oso negro asiático, han sido mantenidos en cautividad para la recolección y venta comercial de su bilis (una práctica en adelante denominada 'cría'), lo cual ha incrementado de forma significativa la cantidad de bilis destinada a atender las necesidades de los pacientes;

OBSERVANDO que no hay pruebas de la relación causa-efecto (positiva, negativa o nula) entre el aumento de la oferta y el uso de la bilis de oso proveniente de granjas y la explotación de poblaciones de osos silvestres;

PREOCUPADO porque en algunos casos la cría de osos está mal gestionada y regulada, y a menudo implica una gestión inadecuada, que repercute negativamente en su salud, capacidad para procrear y causa una mayor mortalidad, impulsando a algunas granjas a buscar otros osos silvestres obtenidos de forma ilegal, lo que ha afectado negativamente a algunas poblaciones silvestres;

OBSERVANDO que el aumento de la producción de bilis procedente de granjas en algunos casos ha contribuido a

mantener la salud general (no solo a curar enfermedades específicas) y también se ha utilizado para otras afecciones que no trata la medicina tradicional (a pesar de que diversos organismos de la República Popular de China han prohibido esos usos desde 1998 y 2005);

OBSERVANDO ADEMÁS que la práctica de la cría de osos para extraerles la bilis es legal en algunos países asiáticos, y sigue siendo practicada ilegalmente en otros;

SABIENDO que el oso negro asiático y el oso malayo están incluidos en el Apéndice I de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y que, sin embargo, los productos con bilis provenientes de osos silvestres y de osos de granjas atraviesan las fronteras nacionales, en violación de la Convención;

RECONOCIENDO que algunos países se están orientando hacia la eliminación de la producción de bilis en granjas: la República de Corea prohibió la extracción de bilis de osos vivos y actualmente está considerando como puede terminar con la cría, y el gobierno de la República Socialista de Vietnam prohibió la extracción de bilis de los osos y su venta y está trabajando para terminar con la práctica de mantener osos en cautividad para la explotación comercial debido a consideraciones de bienestar animal y de conservación; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN que se han realizado progresos importantes en la cría de osos en cautividad en granjas en algunas áreas de la República Popular de China;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA a la República de Corea y a la República Socialista de Vietnam a que continúen sus esfuerzos para poner fin a la cría de osos;
2. INSTA a los gobiernos de los estados del área de distribución a que trabajen, cuando proceda en colaboración con la UICN, para:
 - a. cerrar las granjas ilegales tan pronto como sea posible;
 - b. impedir la concesión de más permisos y licencias a las granjas así como la construcción de nuevas granjas o nuevas operaciones de las granjas existentes;

- c. adoptar tan pronto como sea posible todas las medidas necesarias para evitar que aumente el número de osos en las granjas existentes;
- d. adoptar más medidas para asegurarse de que no ingresen más osos silvestres en las granjas;
- e. garantizar que los productos de las granjas existentes y legales solo se utilicen para medicamentos legalmente aprobados;
- f. llevar a cabo investigaciones para descubrir sustitutos de la bilis de oso y promover el uso de esos sustitutos;
- g. establecer un sistema de vigilancia científicamente probado para realizar un seguimiento de las tendencias en las poblaciones de osos silvestres y de los factores que motivan esos cambios; y
- h. realizar un análisis de situación científicamente independiente y revisado por expertos sobre los progresos realizados respecto de los puntos mencionados e informar de ello en el próximo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza; y

3. RECOMIENDA a las Partes en la CITES que apliquen plenamente la legislación a fin de evitar el comercio internacional ilegal del oso negro asiático y el oso malayo y sus partes y derivados, y que promuevan una mayor sensibilización sobre estas cuestiones.

WCC-2012-Rec-140-SP

Revertir la crisis del declive en la supervivencia de las tortugas

CONSTATANDO que las tortugas marinas y de agua dulce han existido durante más de 200 millones de años, desde la era de los dinosaurios;

OBSERVANDO que los tortugas marinas y de agua dulce son indicadores a largo plazo de la calidad del medio ambiente de los hábitats en que se encuentran, y que en muchas partes del mundo tienen importantes funciones dentro de los ecosistemas y también una gran importancia económica y cultural para mucha gente;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN ha venido expresado durante décadas su preocupación por el rápido declive de las poblaciones de tortugas en todo el mundo;

RECONOCIENDO los esfuerzos en marcha para evaluar los niveles de las tortugas para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* por parte de los científicos del Grupo especialista en tortugas de agua dulce (TFTSG) y el Grupo especialista en tortugas marinas (MTSG), ambos de la CSE/UICN, Conservación Internacional, Wildlife Conservation Society y varias otras organizaciones de conservación de las tortugas, con contribuciones de especialistas en tortugas de más de 50 países;

CONSCIENTE de los hallazgos alarmantes que se están haciendo a través de este trabajo, según los cuales, de las 228 especies conocidas de tortugas que se han evaluado en la *Lista Roja de la UICN* hasta ahora (sobre un total de 330 especies), 134 especies (59%) han sido clasificadas como amenazadas globalmente (dentro de las categorías de amenaza de la UICN de En peligro crítico, En peligro, Amenazada, o Vulnerable), con 76 especies (33%) clasificadas como En peligro crítico o En peligro;

OBSERVANDO el borrador de las evaluaciones en marcha para la *Lista Roja de la UICN* por parte del TFTSG relativas a las otras 102 especies de tortugas, que indica que otras 15 especies posiblemente sean clasificadas como amenazadas, llegando a un total de 149 especies del total de 330 especies a escala mundial, o sea el 45% de todas las especies; y que otras especies más están evaluadas como con Datos deficientes, y que si estas estuvieran amenazadas en la misma proporción que las otras tortugas, entonces el 52% de todas las tortugas estarían Amenazadas globalmente con posibilidades de extinguirse;

OBSERVANDO que, por lo tanto, la proporción de tortugas amenazadas está entre las proporciones más altas de especies amenazadas dentro de todos los grupos de vertebrados evaluados;

ALARMADO porque cerca del 70% de las especies evaluadas como Amenazadas, la explotación y comercialización en cantidades masivas, que alcanzan los miles de toneladas anuales de tortugas vivas o procesadas para consumo como alimento, como productos medicinales y, en menor medida, como mascotas, representan la principal amenaza, o una de las principales (27 de 32 = 84% de especies En peligro crítico; 28 de 44 = 64% de especies Amenazadas; y 37 de 58 = 64% de especies Vulnerables),

con gran parte de esa amenaza generada por la creciente globalización y comercialización de lo que comenzó en la década de 1990 como el ‘comercio asiático de la tortuga’;

CONSCIENTE de que, de las 10 especies y subespecies de tortugas marinas y de agua dulce que se han extinguido en tiempos históricos (2% de todas las 455 especies y subespecies de tortugas marinas y de agua dulce), siete fueron diezmadas por la explotación específica de esas especies para el consumo humano, y dos debido a la pérdida de hábitats de agua dulce;

CELEBRANDO que la meta de 2010 establecida por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Johannesburgo, 2002) para lograr una reducción importante del ritmo de pérdida de diversidad biológica fue alcanzada con respecto a las tortugas; pero

PREOCUPADO porque para alcanzar la Meta de Aichi 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* –detener las extinciones para 2020– no puede garantizarse en absoluto en lo que se refiere a las tortugas, si consideramos que la tortuga pinta gigante de las Islas Galápagos (*Chelonoidis abingdonii*) estuvo representada por un solo ejemplar vivo fallecido en junio de 2012, y la tortuga gigante de caparazón blando del Río Rojo, o de Shanghái (*Rafetus swinboei*) por sólo cuatro individuos sin capacidad de reproducirse, repartidos en tres lugares en dos países, y que varias especies de la lista de las Principales 25 en *Turtles in Trouble: The World's 25+ Most Endangered Turtles and Freshwater Turtles*, documentadas en 2011 por la Coalición para la Conservación de las Tortugas, están representadas por poblaciones mundiales de menos de unos pocos cientos de individuos;

RECONOCIENDO los esfuerzos de la UICN para trabajar en colaboración con varios organismos internacionales para proteger los hábitats y las especies, y que esos arreglos de colaboración existen con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), la Convención sobre Especies Migratorias (CEM), la Convención de Ramsar, la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), y muchas organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de donantes;

APLAUDIENDO las extensas actividades dedicadas a la conservación de las tortugas marinas y de agua dulce llevadas a cabo por departamentos de los gobiernos, universidades, organizaciones de conservación internacionales, nacionales y locales, zoológicos, acuarios, Grupos especialistas

de la UICN y otras instituciones, para salvaguardar la continua supervivencia de las tortugas en sus áreas de dispersión originales y en sus hábitats naturales con poblaciones con tamaños ecológicamente idóneos y, cuando es necesario, restaurados, a fin de reducir la pérdida de hábitats y apoyar la recuperación de éstos, reducir la incidencia de la explotación y comercio no sostenibles, ayudar a encontrar destinos adecuados para los animales confiscados, establecer colonias aseguradas de cría en cautividad como última línea de defensa contra la extinción, y estudiar y publicitar la biología de la conservación y el estado de supervivencia de las tortugas; y

RESALTANDO la recuperación de la tortuga gigante de Aldabra (*Aldabrachelys gigantea* o *Dipsosobelys dussumieri*) y varias formas de las tortugas de las Galápagos (del grupo *Chelonoidis nigra*), la creciente población de la tortuga marina Ridley de Kemp (*Lepidochelys kempi*), y el redescubrimiento de la tortuga caja de Yunnan (*Cuora yunnanensis*), como ejemplos de acciones históricas en marcha que han cambiado el rumbo de las especies de tortugas que parecían destinadas a una extinción inevitable;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que:

- a. haga uso de los acuerdos de colaboración existentes con organismos internacionales para ayudar a reforzar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas y de agua dulce que comprenden evaluaciones, investigación y medidas de conservación tanto *in situ* como *ex situ*;
- b. asegure que el Área sobre *Valorar y conservar la naturaleza* del Programa de la UICN 2013-2016 incluya acciones relativas a las tortugas dentro de las políticas y sistemas de gobernanza existentes con el objeto de reforzar:
 - i. la investigación y las evaluaciones sobre el estado;
 - ii. los sistemas de gestión de las áreas protegidas y los corredores ecológicos, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las tortugas en hábitats de agua dulce (sobre todo fluviales), terrestres y marinos; y

- iii. el apoyo diferenciado a los esfuerzos de la Evaluación mundial de los reptiles, con especial atención y recursos para las tortugas;
- c. apoye y coopere con los esfuerzos continuos de los Grupos especialistas en tortugas marinas y tortugas de agua dulce de la CSE para:
 - i. abordar esta amenaza sin paralelo de la crisis de la supervivencia de las tortugas; y
 - ii. apoyar la actualización de los Planes de acción para la conservación de las tortugas del TFTSG y el MTSG, y apoyar los esfuerzos de colaboración para implementar esos Planes de acción; y
 - d. asegure que las tortugas marinas y de agua dulce sean elegibles para recibir apoyo de la iniciativa SOS –Salvemos nuestras especies– y de otros emprendimientos similares;

2. PIDE a las agencias gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la comunidad de la conservación que presten atención especial al mantenimiento y expansión, según proceda, de sus sistemas de áreas protegidas, con un énfasis particular en las Áreas clave para la biodiversidad y los sitios de la Extinción Cero, para asegurar que las poblaciones representativas de todas las especies de tortugas nativas estén adecuadamente protegidas de la explotación dirigida a ellas, la pérdida y degradación del hábitat, y los impactos de las especies invasoras;

3. RECOMIENDA que todas las Partes en la CITES:

- a. constaten que las especies de tortugas sujetas a comercio internacional estén incluidas de manera apropiada en los Apéndices de la CITES;
- b. aseguren que el comercio internacional respete las normas de la CITES, incluidos los “Dictámenes de extracción no perjudicial” y la inclusión de informes completos del comercio de partes (v. gr. capazones) y productos derivados (v. gr. jalea) de tortugas;
- c. aseguren que las leyes y normas nacionales abordan adecuadamente tanto los requerimientos de la CITES como la salvaguardia de la explotación de las poblaciones de tortugas nativas; que todas

las leyes y normas pertinentes son aplicadas cuidadosamente; y que se desarrollan la capacitación y sensibilización apropiadas dentro de las agencias gubernamentales a las que concierne ocuparse de la toma y comercio de tortugas; y

d. colaboren con las ONG competentes para se cuiden de manera efectiva y humana los especímenes de tortugas confiscados, incluyendo:

- i. la asignación de recursos apropiados para los equipamientos y las capacidades veterinarias y de otro tipo para mantener a los animales después de la confiscación; y
- ii. la implementación de las directrices y protocolos para ubicar con cuidado a esos animales, ya sea a través de la repatriación vigilada, la reintroducción o la ubicación a largo plazo en equipamientos para la cría en cautividad destinada a la conservación;

4. PIDE a la Organización Mundial de Aduanas y a sus países miembros que desarrollen Códigos aduaneros armonizados para las tortugas y partes y derivados de tortuga; y

5. INSTA a la Red de TRAFFIC a continuar tratando la vigilancia del comercio legal e ilegal de tortugas y de partes derivadas de ellas como una de sus más altas prioridades; e INSTA a los Miembros de la UICN a asistir y habilitar a TRAFFIC en esta atención preferencial mediante la provisión de información, financiamiento y otros tipos de apoyo.

WCC-2012-Rec-141-SP **Conservación de las especies de buitre** ***Gyps* en Asia meridional**

RECONOCIENDO que los buitres son carroñeros especializados que desempeñan un papel crucial al limpiar el entorno de animales muertos que podrían, de otro modo, pudrirse y causar enfermedades, y contribuir al aumento del número de perros asilvestrados, lo que causaría mayores riesgos para la salud (incluida la rabia), problemas de eliminación de residuos y otros costos tanto para el ser humano como para el medio ambiente;

RECONOCIENDO que las poblaciones del buitre hindú (*Gyps indicus*), picofino (*G. tenuirostris*) y bengalí

(*G. bengalensis*), especies que son endémicas en Asia, se han reducido en más del 99% en los últimos 20 años en Asia meridional (más del 99,9% en el caso de la especie *Gyps bengalensis*) y actualmente son muy poco numerosas en el sur y sudeste de Asia;

OBSERVANDO que BirdLife International y la UICN incluyen a estas especies en listas donde se las clasifica como especies en peligro crítico, que es la categoría más alta de amenaza, basándose principalmente en la continua y drástica reducción de todas sus poblaciones;

OBSERVANDO ADEMÁS que históricamente esas especies de buitre *Gyps* eran comunes o muy comunes en los países de su área de dispersión (Bangladesh, Bhután, Cambodia, India, RDP Lao, Myanmar, Nepal, Pakistán, Tailandia y Viet Nam);

RECORDANDO que los buitres son parte integrante de las culturas de los países de Asia meridional y que desempeñan un papel ecológico importante porque limpian los restos del ganado muerto;

RECORDANDO ADEMÁS que en la mayoría de los países del área de dispersión de dichas especies se dispone de hábitat suficiente para que las poblaciones de buitres recolonizen y puedan recuperarse;

OBSERVANDO que esas reducciones drásticas de buitres se deben inequívoca y principalmente a una única actividad humana y que esa tendencia podría revertirse;

CONSCIENTE de que el diclofenac empezó a utilizarse en 1993 en la India y en 1998 en el Pakistán con fines veterinarios y que en muy poco tiempo se registró un incremento masivo de muertes de buitres en ambos países y en toda Asia meridional;

OBSERVANDO que estudios publicados en la revista *Nature* demuestran que la reducción drástica de la población de buitres en Asia meridional se debe principalmente a la exposición a la sustancia antiinflamatoria no esteroide llamada diclofenac que se encuentra en los restos del ganado muerto (*Nature* 427, 630–633);

RECONOCIENDO que los países del área de dispersión de dichas especies han adoptado medidas para proteger a los buitres, prohibiendo el uso y la venta de formulaciones de diclofenac para uso veterinario, y también incluyendo a estas especies en las listas de especies protegidas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que aunque la persistencia del diclofenac en los restos del ganado muerto se ha reducido considerablemente, sigue manteniéndose a unos niveles muy peligrosos, lo que indica que hay formulaciones para uso humano de ese medicamento que se están utilizando de forma generalizada con fines veterinarios y que actualmente en la práctica veterinaria se está incrementando la utilización de otros analgésicos, y de ellos se sabe que o bien son peligrosos para los buitres o bien no se ha probado su seguridad con respecto a ellos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los asociados del consorcio “Saving Asia’s Vultures from Extinction” (SAVE), Bombay Natural History Society, los departamentos forestales gubernamentales de los estados de Haryana, Bengala Occidental y Assam, y los centros para la cría de buitres apoyados por Central Zoo Authority, Indian Veterinary Research Institute, Wildlife Institute of India (India), Punjab Wildlife and Parks Department y Sindh Wildlife Department, WWF Pakistan (Pakistán), Bird Conservation Nepal, National Trust for Nature Conservation y Department of National Parks and Wildlife Conservation (DNPWC) (Nepal) han estado haciendo importantes progresos en la identificación y ejecución de las principales prioridades de conservación;

FELICITANDO a los Gobiernos de Bangladesh, India, Nepal, y Pakistán, la Iniciativa Darwin (Gobierno del Reino Unido), las organizaciones Royal Society for the Protection of Birds, WWF Pakistan, Central Zoo Authority, The Peregrine Fund, BirdLife International, Zoological Society of London, National Birds of Prey Trust (Reino Unido), el Hawk Conservancy Trust (Reino Unido), la UICN, la Rufford Foundation, Critical Ecosystems Partnership Fund, Oriental Bird Club y Salvamos Nuestras Especies (SOS), y otras organizaciones, por seguir apoyando y financiando las iniciativas para la recuperación de los buitres en Bangladesh, India, Nepal y Pakistán y otros países; y

FELICITANDO ADEMÁS a los Gobiernos de Bangladesh, India, Nepal, y Pakistán por la adopción de la Declaración Regional sobre los Buitres firmada en Nueva Delhi el 4 de mayo de 2012, así como por la constitución del Comité Directivo Regional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los estados del área de dispersión de las especies de buitre *Gyps* que intervengan inmediatamente para reforzar las medidas destinadas a reducir la disponibilidad del diclofenac, principalmente impidiendo inmediatamente el envasado y la venta de soluciones inyectables de formulaciones para uso humano de diclofenac en viales multidosis cuyo volumen exceda de 3 mililitros;
2. PIDE TAMBIÉN a los estados del área de dispersión de las especies de buitre *Gyps* que apoyen un protocolo de ensayos de seguridad para todos los analgésicos de uso veterinario, y que obliguen a su cumplimiento antes de que conceder licencias para la fabricación, venta al por menor o utilización de esos medicamentos dentro de la región con fines veterinarios;
3. PIDE la creación de múltiples “zonas seguras para los buitres” (zonas con un radio de superficie de 100 kilómetros, para lo cual deberá realizarse una labor intensiva de concienciación orientada específicamente a lograr y demostrar que en los restos del ganado muerto no haya presencia de diclofenac ni de otros medicamentos tóxicos para los buitres) en todos los países de Asia meridional como parte de las iniciativas de apoyo más amplias y, específicamente, para proporcionar zonas seguras en las que se puedan liberar las aves en cautividad;
4. SOLICITA a los estados del área de dispersión de las especies de buitre *Gyps* que elaboren planes nacionales de recuperación de los buitres, que incluyan la cría y puesta en libertad para conservación, y los actualicen y garanticen su aplicación; y
5. INSTA a los estados del área de dispersión de las especies de buitre *Gyps* y a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, especialmente los asociados de SAVE, así como a los gobiernos, a que concedan un apoyo especial, técnico y financiero, para permitir la aplicación y actualización del Plan de recuperación de buitres de Asia meridional.

WCC-2012-Rec-142-SP
Acciones para prevenir las extinciones de delfines raros: delfines de Maui, delfines de Héctor, vaquita y delfines del Ganges, y delfines y marsopas que dependen del agua dulce

RECORDANDO que la UICN ha tenido una preocupación de larga data acerca de los impactos humanos sobre los pequeños cetáceos, y en particular acerca de los delfines y marsopas en peligro;

RECORDANDO que los artículos 61(4) y 119(1)(b) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), que también están reflejados en el *Código de Conducta para la Pesca Responsable* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), requieren que los Estados gestionen las pesquerías de manera tal que, entre otras cosas, se tengan en cuenta los efectos sobre las especies asociadas con o dependientes de las especies capturadas, y se asegure que las mismas no se vean amenazadas por esas pesquerías;

RECONOCIENDO el artículo 8(f) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que establece que cada Parte Contratante "...promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación";

OBSERVANDO también que la Resolución 18.28 de la UICN sobre *El Convenio sobre la Diversidad Biológica* adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), antes de la adopción del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, instó "a las partes en la negociación a que velen por que los principales esfuerzos para elaborar la Convención se dirijan hacia la conservación de la diversidad biológica de una manera que abarque absolutamente todos sus aspectos y que se centre fundamentalmente en los recursos genéticos en estado silvestre y la conservación de la diversidad biológica *in situ*";

AFIRMANDO el decidido compromiso de la UICN con la conservación de las especies y hábitats marinos, como quedó reflejado en la Resolución 2.20 sobre *Conservación de la biodiversidad marina* adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), y las Recomendaciones 1.17 sobre *Conservación y gestión de las costas y los mares* y 1.37 sobre *Áreas Marinas Protegidas*, adoptadas

por el 1º Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996); y otras resoluciones;

CONSCIENTE de que se cree que el delfín del Río Yangtzé (*Lipotes vexillifer*) se ha extinguido aunque todavía está catalogado por la UICN como 'En Peligro Crítico';

RECORDANDO la Resolución 19.61 sobre *Captura incidental de especies no buscadas* adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1984), en la que se expresó preocupación porque el ritmo de capturas incidentales en aquel entonces representaba una seria amenaza para la vaquita (*Phocoena sinus*) en el Golfo de California, México, e instó a los Estados y organizaciones a adoptar medidas razonables para reducir al mínimo las capturas incidentales de especies no buscadas, incluyendo, si era necesario, la limitación de la pesca de las especies buscadas;

OBSERVANDO que el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), en su Recomendación 2.71 sobre el *Plan de acción regional cooperativo para la conservación de los delfines de agua dulce* (*Platanista spp.* y *Lipotes spp.*) de la región del Sur de Asia pidió a los gobiernos y otras partes que emprendieran acciones urgentes para proteger las cuatro especies de delfines de agua dulce, de las cuales el delfín del Río Ganges (*Platanista gangetica*), el delfín del Río Indo (*Platanista minor*) y el delfín del Río Yangtzé solo se encuentran en la región asiática;

RECORDANDO la Resolución 2.71 que hizo notar que las distribuciones de los delfines del Río Ganges y del Río Indo se extienden a través de fronteras políticas en diversos sistemas fluviales; y que en ella se reconoció que como consecuencia de dichas distribuciones, el delfín del Río Ganges es parte del patrimonio natural y los recursos compartidos por cuatro naciones, v. gr. Bangladesh, Bután, India y Nepal;

RECORDANDO ADEMÁS que existen otras poblaciones amenazadas de delfines de río y marsopas en la región del sudeste asiático, como las sub poblaciones de delfines Irrawaddy (*Orcaella brevirostris*) en el río Mahakam de Borneo, Indonesia; el río Ayeyarwady de Myanmar y el río Mekong en Camboya y RDP Lao; y las subespecies del Yangtzé y las marsopas sin aleta dorsal (*Neophocaena asiaeorientalis*) en el río Yangtzé y el sistema de lagos asociados, China; como así también las poblaciones amenazadas de delfines dependientes del agua dulce, como la subpoblación del delfín jorobado Indo-Pacífico (*Sousa chinensis*) en el este del Estrecho de Taiwán;

OBSERVANDO que la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* ha clasificado a la vaquita o marsopa del Golfo de California, una especie endémica de la parte superior del Golfo de California, México, como ‘Vulnerable’ en 1978, ‘En peligro’ en 1990, y ‘En Peligro Crítico’ desde 1996;

CONSCIENTE de que la Resolución 4.025 sobre *Evitar la extinción de la vaquita marina* *Phocoena sinus* adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008) pidió que se evitara la extinción de la vaquita y señaló una serie de medidas para lograrlo, y que el gobierno mexicano y otros han respondido a esos pedidos pero que la situación sigue siendo extremadamente precaria;

OBSERVANDO que el informe de la cuarta Reunión del Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA), celebrada en Ensenada, México, del 20 al 23 de febrero de 2012 hace notar que continúa el declive de la vaquita, con una reducción estimada de cerca del 60% entre 1997 y 2008, y que en 2008 posiblemente solo quedaran tan pocas como 220 marsopas, y recomienda que se retiren todas las redes de enmalle y otras artes de estrangulamiento en toda el área de distribución de la vaquita;

RECONOCIENDO la preocupación por la situación de la vaquita expresada por el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI 2012), el cual reafirmó que el único enfoque confiable para salvar la especie es la remoción de las artes de estrangulamiento en todas las áreas en que está presente el animal, y recomendó que dicha remoción tuviera efecto inmediato en la parte norte del Golfo de California;

CONSCIENTE de que la *Lista Roja de la UICN* también ha catalogado a la subespecie del delfín de Maui (*Cephalorhynchus hectori maui*), que reside a lo largo de la costa oeste de la Isla Norte de Nueva Zelanda, como ‘En Peligro Crítico’;

OBSERVANDO que los científicos estimaron, en 2012, que la población del delfín de Maui solo cuenta con 55 individuos (excluyendo las crías), tiene una baja fecundidad y también es susceptible al uso del aljorife, los choques con las embarcaciones y otros impactos humanos;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la *Lista Roja de la UICN* ha catalogado al delfín de Héctor de Nueva Zelanda (*Cephalorhynchus hectori*) como ‘En Peligro’;

CONSCIENTE del asesoramiento dado por la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN y su Grupo especialista en cetáceos al Gobierno de Nueva Zelanda acerca de ampliar las áreas de protección sin pesca con aljorife y redes de arrastre para cubrir toda el área de distribución de los delfines de Maui y de Héctor;

RECONOCIENDO la reciente recomendación del Comité Científico de la CBI (Panamá, 2012) solicitando la prohibición de las redes de enmalle y de pesca de arrastre en toda el área de distribución del delfín de Maui, como así también una adecuada supervisión por parte de observadores;

CONSCIENTE del asesoramiento prestado durante décadas por el Grupo especialista en cetáceos de la CSE, y en particular el asesoramiento del Grupo con respecto al Plan de acción para la conservación de los cetáceos del mundo 2002-2010;

ENCOMIANDO a los gobiernos mexicano, neozelandés y del sudeste asiático y otros por las medidas ya tomadas; y

CONSCIENTE TAMBIÉN de que con una mayor protección todavía se puede sacar del borde de la extensión al delfín de Maui, la vaquita y algunos de los delfines de río;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno de Nueva Zelanda a:
 - a. ampliar urgentemente las medidas de protección del delfín, con énfasis en la prohibición del uso de aljorifes y redes de arrastre desde la costa hasta 100 metros de profundidad en todas las áreas en que se encuentran los delfines de Héctor y de Maui, incluidos los puertos;
 - b. incrementar inmediatamente el nivel de monitoreo y aplicación, con énfasis en el requerimiento de una observancia del ciento por ciento sobre todas las embarcaciones con aljorife y redes de arrastre que tienen permiso para operar en cualquier parte del área de dispersión de los delfines de Héctor y de Maui hasta que dichas prohibiciones puedan ser aplicadas; y
 - c. informar sobre esta acción y monitoreo y sobre los resultados de la aplicación;

2. INSTA al Gobierno de México, a sus agencias y pescadores, a los Miembros, Secretaría y Comisiones de la UICN, y a las diferentes agencias y colaboradores a que apliquen de manera vigorosa y con determinación las medidas señaladas en la Resolución 4.025 y a promover medidas para proteger mejor a la vaquita;
3. INSTA al Gobierno de México a:
 - a. eliminar la captura incidental de vaquitas mediante la remoción de las artes de estrangulamiento en toda el área de distribución de la especie;
 - b. acelerar la aprobación y adopción de redes de arrastre con cribadora como alternativa a las redes de enmalle y las prohibiciones de pesca del camarón con redes de enmalle en toda el área de distribución de la vaquita; y
 - c. continuar la investigación sobre las tecnologías para reemplazar las redes de enmalle en la pesca a fin de facilitar y acelerar la implementación del punto a. *supra*;
4. PIDE a los Estados que son área de dispersión de los delfines de río y marsopas (*Platanista* spp., *Orcaella brevirostris* y *Neophocaena asiaorientalis*) y de los delfines que dependen del agua dulce (*Sousa chinensis*) en la región del sudeste asiático a redoblar sus esfuerzos y cooperación entre ellos y con la UICN, sus Miembros, la CSE y otros para proteger a esas especies y poblaciones de la presión de la pesca, la contaminación y otros impactos, en consonancia con la Resolución 2.71 y el asesoramiento provisto desde entonces por los expertos; y
5. SOLICITA a la CSE de la UICN y a su Grupo especialista en cetáceos que asistan en el monitoreo y la información sobre la existencia y los números de todas estas especies amenazadas de delfines.

El Estado Miembro de Nueva Zelanda entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

“Nueva Zelanda está comprometida con la protección de los delfines de Maui y de Héctor pero no está en condiciones de apoyar la moción propuesta porque la misma no guarda coherencia con la política del gobierno de Nueva Zelanda sobre la mitigación de los riesgos de la pesca relacionados con ellos.

Nueva Zelanda cuenta con amplias medidas puestas en práctica para proteger los delfines de Maui en la Costa Oeste de la Isla

Norte a través de toda su área central de distribución —incluyendo la prohibición del uso de redes comerciales hasta las siete millas náuticas desde Pariokariva Point al norte del Puerto de Kaipara. No existe evidencia de que la profundidad de 100 m indicada en la moción propuesta refleje el límite de toda el área de distribución del delfín de Maui o del delfín de Héctor. Por esta razón, Nueva Zelanda no considera que sea una base apropiada para apoyar las acciones de gestión y por lo tanto no está en condiciones de apoyar la moción.”

WCC-2012-Rec-143-SP

Moratoria de la pesquería del jurel (*Trachurus murphyi*) en aguas internacionales del Pacífico Sur

PREOCUPADO por las consecuencias biológicas del deterioro sostenido de la población de jurel (*Trachurus murphyi*) en el Pacífico Sur, hasta alcanzar en 2011 el nivel más bajo en la historia de esta pesquería con una fracción de reproductores inferior al 5% de la que sería posible sin pesca;

CONSIDERANDO el elevado impacto socioeconómico de esta pesquería que se distribuye en aguas desde Ecuador hasta el sur de Chile, y en aguas internacionales frente a las Zonas Económicas Exclusivas de estos países ribereños en los que pescan flotas nacionales e internacionales;

RESALTANDO la importancia de esta pesquería para la seguridad laboral de las comunidades pesqueras en los países ribereños y su importancia para la seguridad alimentaria a nivel mundial;

DESTACANDO que en 2006, gracias a la iniciativa conjunta de Australia, Chile y Nueva Zelanda, se inició el proceso de implementación de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) con el propósito principal de garantizar la sostenibilidad de las pesquerías, particularmente la de la pesquería de jurel;

ADVIRTIENDO con suma preocupación que, según el último informe del Grupo de Trabajo Científico de la SPRFMO publicado en septiembre de 2011, se ha estimado que la fracción de reproductores de la población de jurel se encuentra por debajo del 20% de la que podría existir sin pesca desde el año 1996, y que en 2011 habría llegado a ser sólo un 5% de la que podría existir sin pesca;

INDICANDO que existen registros científicos que señalan como preocupante en algunas zonas la captura de jurel por debajo de la talla mínima legal establecida en algunos de los países miembros (26 cm LF en Chile, y 31 cm LT en Perú), lo cual puede disminuir el potencial de recuperar en el futuro cercano la fracción de reproductores óptima para asegurar la sostenibilidad de la población;

RECONOCIENDO la importancia de la decisión de los países que participaron en la III Conferencia Preparatoria para el establecimiento de la SPRFMO, quienes se comprometieron voluntariamente a la reducción de las capturas de jurel en altamar a 320.000 toneladas en el año 2012;

RECORDANDO el Artículo 7.6.10 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que señala que: “Los Estados y las organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera, en el marco de sus respectivas competencias, deberían adoptar medidas referentes a los recursos agotados y a aquellos recursos en peligro de agotamiento a fin de facilitar la recuperación sostenida de dichas poblaciones...”; y

RECORDANDO ADEMÁS la Meta de Aichi 6 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, que establece: “...todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas...”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. EXHORTA a la comunidad global a que apoye las iniciativas que buscan evitar la sobrepesca, las capturas mal reportadas e ilegales, y la degradación de los stocks pesqueros en general, y en especial del jurel del Pacífico Sur;
2. INSTA a los Miembros de la UICN a que incluyan en sus agendas públicas el apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y globales dirigidas a la recuperación del jurel a niveles saludables que aseguren su sostenibilidad; en particular aquellas tendientes a evitar la captura de ejemplares inmaduros, a establecer vedas reproductivas y a establecer en países costeros medidas de conservación alineadas con aquellas establecidas por la SPRFMO; y

3. URGE a los participantes de la Primera Reunión de la SPRFMO, a realizarse en enero y febrero de 2013, que consideren brindar su apoyo a una moratoria para la pesquería de jurel en aguas internacionales por un período no inferior a tres años, si el próximo informe técnico del Grupo de Trabajo Científico, a elaborarse en octubre de 2012, mostrase que las medidas interinas aplicadas en 2011 y 2012 no han logrado detener el deterioro e iniciar la recuperación de la fracción de reproductores del jurel del Pacífico Sur.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta moción.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de los Estados Unidos de América entregaron la siguiente declaración para que figure en actas:

“Los Estados Unidos apoyan los objetivos substanciales de esta Moción y comparten la preocupación de los patrocinadores acerca del estado de la población. Apoyamos las iniciativas que intentan evitar la sobrepesca, la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de las poblaciones de peces en general, en particular aquellas del jurel chileno. Sin embargo, debemos oponernos a esta moción debido al llamado que hace a una moratoria en la pesca del jurel chileno en aguas internacionales por un periodo de por lo menos tres años. No está claro si esta medida de gestión alcanzará el resultado deseado. De hecho, es probable que resulte en un incremento del esfuerzo en las regiones costeras. Este asunto ya está siendo activamente tratado en el Grupo de trabajo científico de la SPRFMO, y esta Moción prejuzga el trabajo de ese grupo.”

WCC-2012-Rec-144-SP Conservación y gestión de los tiburones Amenazados

RECONOCIENDO la creciente preocupación de la comunidad internacional porque muchas especies de tiburones están amenazadas y sus poblaciones siguen disminuyendo debido a la pesca no reglamentada e incidental;

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN porque el 30% de las especies del mundo de tiburones y rayas evaluadas están clasificadas como amenazadas o ‘Casi amenazadas’ de extinción en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*; y ALARMADO porque aproximadamente dos tercios de las especies de tiburones capturados habitualmente en pesquerías de alta mar están clasificados como ‘Vulnerables’;

TOMANDO NOTA de la Evaluación de la Lista Roja de los tiburones del Grupo especialista en tiburones de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN realizada desde el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN;

CONSCIENTE de que la pérdida de los tiburones puede causar cambios substanciales en el medio marino, incluida una cascada de efectos indirectos a causa de las variaciones en la abundancia de otros organismos;

RECORDANDO que la Recomendación 4.113 sobre *Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), instó a todos los estados del área de distribución del tiburón, a los estados pesqueros y a otras entidades a elaborar planes para los tiburones en consonancia con las Directrices Técnicas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con miras a la aplicación del Plan de acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones)¹; a revisar periódicamente dichos planes; y a evaluar la eficacia de sus planes y normativas relativos a los tiburones, en particular mediante la mejora de la recopilación de datos sobre capturas, descartes y desembarques, reglamentando estrictamente la captura de tiburones y protegiendo a las especies amenazadas; pero TOMANDO NOTA con preocupación de que nueve de los principales 26 “capturadores de tiburones”² no disponen actualmente de un Plan de Acción Nacional (PAN) aprobado para los tiburones;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el informe de la FAO sobre el alcance de la aplicación del PAI-Tiburones de la FAO de 1999³ y sobre los desafíos que deben enfrentar los miembros del Comité de Pesquerías (COFI) al aplicar el instrumento, solicitado por ellos en la 29ª reunión de febrero de 2011;

RECORDANDO que la Recomendación 4.111 sobre *Conservación de tortugas baula Dermochelys coriacea y peces martillo Sphyrna spp. en el corredor marino del Pacífico Oriental Tropical*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), pidió a los estados

costeros pertinentes y a los estados y entidades pesqueras que adopten y apliquen inmediatamente políticas para ofrecer una amplia protección a las especies amenazadas y que recopilen información sobre las capturas accidentales de tiburones y faciliten el acceso público a dicha información;

RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 14 de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las pesquerías sostenibles⁴ de 2011 (Resolución A/66/L.22) que exhorta a los Estados a que adopten con carácter urgente, incluso por conducto de los arreglos u organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), medidas destinadas a aplicar plenamente el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones en lo que respecta a la pesca directa e incidental del tiburón, sobre la base de la mejor información científica disponible, entre otros medios, estableciendo límites para la captura o las actividades de pesca, exigiendo que los buques que enarbolan su pabellón recopilen y suministren periódicamente datos sobre la captura de tiburones, incluidos datos específicos de la especie, los descartes y las descargas, emprendiendo, incluso mediante la cooperación internacional, evaluaciones exhaustivas de las poblaciones de tiburones, reduciendo la captura incidental y la mortalidad incidental;

ENCOMIANDO los esfuerzos realizados por varias OROP para prohibir la retención a bordo, el transbordo, la descarga, el almacenamiento, la venta o el ofrecimiento a la venta de determinadas especies de tiburones capturadas en sus respectivas zonas con arreglo a la Convención;

APLAUDIENDO las proclamaciones de la República de Palao, la República de Maldivas, la República de Honduras, el Commonwealth de Bahamas, Tokelau y la República de las Islas Marshall declarando sus aguas como “santuarios de tiburones” mediante protecciones, incluida la prohibición de la pesca comercial de tiburones en la totalidad de sus zonas económicas exclusivas; y

OBSERVANDO que existen muchas fuentes de datos y asesoramiento, incluidos los resúmenes científicos presentados en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la*

¹ El término ‘tiburones’ se utiliza en el presente texto para incluir todas las especies de tiburones, mantas, rayas y quimeras.

² El término ‘capturadores de tiburones’ incluye a países, territorios y otras entidades políticas que obtienen más del 1% de las capturas mundiales de tiburones, según la FAO.

³ Presentado en la 30ª reunión del Comité de Pesquerías (COFI), 5 al 9 de julio de 2012.

⁴ La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos.

UICN que pueden utilizar los organismos nacionales y regionales de ordenación al determinar la forma de gestionar las poblaciones de tiburones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a todos los Estados del área de distribución, a los Estados pesqueros, a otras entidades y a las OROP pertinentes a que:
 - a. prohíban la retención a bordo, el transbordo, la descarga, el almacenamiento, la venta o el ofrecimiento a la venta de cualquier parte o carcasas enteras de especies de tiburones evaluadas como En peligro crítico o Amenazadas en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, en conformidad con la legislación nacional; y
 - b. adopten medidas precautorias de gestión con base científica para los tiburones, tomando en consideración todas las fuentes disponibles de datos, asesoramiento y evaluaciones científicos, incluida la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, con controles rigurosos de seguimiento y observancia para evitar la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada (IUU) y asegurar que no se produzca sobrepesca de tiburones y que se recuperen las poblaciones de tiburones que hayan sido objeto de sobrepesca;
2. ALIENTA a los Estados costeros pertinentes a que adopten medidas con base científica para conservar y gestionar de manera sostenible los tiburones, que podrían incluir la imposición de límites a las capturas o actividades pesqueras, medidas técnicas, entre ellas, medidas de reducción de las capturas incidentales, áreas cerradas a la pesca o santuarios, temporadas de veda, y monitoreo, control y vigilancia;
3. PIDE a todos los Estados del área de distribución del tiburón, a los Estados pesqueros y a otras entidades que adopten medidas apropiadas para mejorar la aplicación del PAI-Tiburones de la FAO, teniendo en cuenta los recientes exámenes de la FAO y, si no lo están haciendo aún, desarrollar, aplicar y examinar periódicamente sus PAN para los tiburones, y hacerlo con carácter prioritario si sus embarcaciones llevan a cabo pesca dirigida a los tiburones o si sus embarcaciones capturan ordinariamente tiburones en actividades de pesca no dirigidas a ellos o como captura incidental;

4. RECOMIENDA que las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) estudien la posibilidad de incluir especies de tiburones en los Apéndices de la CITES, teniendo en cuenta el estado de las especies en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* y otra información pertinente, si dichas especies son objeto de comercio internacional; y
5. PIDE a la Directora General de la UICN que promueva y se esfuerce por llevar a cabo las acciones mencionadas en los párrafos 1 a 4 *supra*.

El Estado Miembro de Islandia entregó la siguiente declaración durante la 11a. sesión de la Asamblea de los Miembros para que figure en actas en relación con las formulaciones alternativas (llamadas ‘Opción 1’ y ‘Opción 2’) para el párrafo resolutivo 1 (la Asamblea de los Miembros votó a favor de la Opción 1 para su inclusión en el texto de la Moción adoptado):

“Muchos Estados cuentan con legislación y prohíben las operaciones de pesca para descargar o arrojar sus capturas o pesca incidental como, por ejemplo, los tiburones; Islandia es uno de ellos. La segunda opción reconoce la diferencia en la legislación entre los países a este respecto y reconoce a los países que cuentan con medidas de gestión que incluyen la opción de prohibir la retención a bordo de especies de tiburón cuando no se cuente con planes de gestión. La Opción 1 no reconoce la posibilidad de planes de gestión sin la prohibición de retener tiburones a bordo y alienta la descarga de los mismos. Islandia tendrá que votar en contra de la Opción 1 y prefiere la Opción 2, y si la Asamblea prefiere la Opción 1, solicitamos que la declaración se incluya en el informe de la reunión.”

Al expresar su apoyo por una formulación alternativa (referida como ‘Opción 2’) en el párrafo resolutivo 1, la cual no fue aprobada durante la votación de esta Moción, el Estado Miembro de Japón entregó la siguiente declaración para que figure en actas, durante la 11ª sesión de la Asamblea de los Miembros:

“Japón ha venido apoyando la prohibición de retención a bordo de varias especies de tiburones en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera u OROP, e incluso presentó a las OROP una propuesta similar con respecto al tiburón oceánico de puntas blancas. Sin embargo, Japón no puede apoyar ningún texto que prejuzgue la posición de los Estados Miembros en las OROP. Estamos preocupados porque poniendo demasiado énfasis en una medida específica no contribuiremos necesariamente a la conservación de los tiburones. Por lo tanto, nosotros apoyamos la Opción 2.”

WCC-2012-Rec-145-SP **Garantizar la conservación y** **ordenación de los tiburones mako**

RECONOCIENDO que la Recomendación 4.113 sobre *Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), insta, entre otras cosas, a asegurar una pronta ordenación nacional y regional coordinada de las actividades de pesca de tiburones y, en particular, la adopción de límites con una base científica y/o precautorios en las capturas de tiburones transzonales, pelágicos, migratorios y oceánicos, basándose en el alto porcentaje de tiburones pelágicos oceánicos clasificados como ‘Vulnerables’ en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*;

RECONOCIENDO las obligaciones de la comunidad mundial, incluidos los estados del área de distribución y los estados pesqueros, de conservar, proteger y manejar los tiburones migratorios, basadas, entre otros, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre las especies migratorias (CEM), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 relativo a la Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces), el *Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones* (PAI-Tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y el Comité de Pesca de la FAO (COFI);

CONSCIENTE de la importante función que desempeñan dentro del ecosistema muchas especies de tiburones, y de la considerable y constante mortalidad de los mismos debida a la captura de especies escogidas de peces, a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada (IUU), y a las capturas incidentales;

RECORDANDO que la CNUDM, el PAI-Tiburones y la CEM han determinado la urgente necesidad de colaboración entre las pesquerías y la gestión de la conservación de los tiburones migratorios amenazados y explotados comercialmente por parte de los estados del área de distribución y los estados pesqueros;

RECORDANDO ASIMISMO que el PAI-Tiburones insta a los estados a elaborar planes subregionales o regionales para tiburones a fin de asegurar la sostenibilidad de sus poblaciones, y pide a los estados que explotan poblaciones de tiburones transzonales, pelágicos, altamente migratorios y de alta mar que se esfuercen por garantizar la conservación y gestión efectivas de dichas poblaciones;

PREOCUPADO porque las medidas de conservación adoptadas por las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) desde el último Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN se han limitado al tiburón zorro (*Alopias* spp.), el tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*), el tiburón martillo (*Sphyrna* spp.) y el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), y todavía tienen que controlar la captura de la especie comercialmente más valiosa de todos los tiburones oceánicos, el tiburón tinte o mako (*Isurus oxyrinchus*);

ENFATIZANDO que el tiburón tinte o mako y el tiburón marrajo carite (*Isurus paucus*) están clasificados como ‘Vulnerables’ a nivel global en la Lista Roja de la UICN; que los científicos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) concluyeron en 2004 que era necesario tomar medidas para reducir la mortalidad en la pesca para mejorar el estado de la población del tiburón tinte o mako del Atlántico Norte, y que actualizarán esta evaluación en 2012; que la Evaluación del riesgo ecológico de la ICCAT concluyó que las dos especies de mako están entre las especies más vulnerables a la sobrepesca en las pesquerías pelágicas del Atlántico; y que el Comité Científico de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC) informó que la evidencia disponible indica que existe un riesgo considerable para el estado de la población de mako con los actuales esfuerzos de pesca;

RECORDANDO que el tiburón tinte o mako y el tiburón marrajo carite fueron incluidos en el Apéndice II de la CEM en 2008; y

RECONOCIENDO la responsabilidad de los estados en la conservación y gestión de los tiburones en sus aguas y en las aguas internacionales en las que operan sus flotas, mediante la legislación nacional, su membresía en la FAO y a través de su participación en las OROP y la CEM;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los Estados que son miembros o entidades cooperantes de las OROP que aseguren una pronta gestión por parte de estas y a nivel nacional de las actividades de pesca de tiburones migratorios, como instó la UICN en 2008 y, en particular, la adopción de un conjunto efectivo de medidas de conservación con una base científica a fin de garantizar la sostenibilidad, incluyendo límites cuantificables a la explotación de los tiburones mako;
2. ALIENTA a todas las naciones y entidades pesqueras, en particular a las Partes en la CEM, a que apoyen la implementación del Memorando de Entendimiento sobre Tiburones Migratorios de la CEM, incluido el desarrollo de planes regionales de conservación adecuados para las especies señaladas; y
3. ALIENTA a las naciones y entidades pesqueras a que continúen esforzándose para establecer una estrecha coordinación entre sus pesquerías y las autoridades responsables de la gestión de la vida silvestre con respecto a estos asuntos.

Al expresar su apoyo por una formulación alternativa (referida como 'Opción 2') en el párrafo resolutivo 1, la cual no fue aprobada durante la votación de esta Moción, el Estado Miembro de Japón entregó la siguiente declaración para que figure en actas, durante la 11ª sesión de la Asamblea de los Miembros:

“Japón ha venido apoyando las medidas de conservación de los tiburones en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera u OROP. Sin embargo, Japón está preocupado por esta moción porque prejuzga las posiciones de los Estados Miembros en las OROP. Ella pone demasiado énfasis en el límite cuantificable de la explotación de los tiburones mako como medida de conservación. Cada OROP debe decidir las medias de conservación apropiadas para los tiburones mako, teniendo en cuenta varios factores, los cuales difieren entre las OROP. Por ejemplo, el estado de las poblaciones de los tiburones mako, los tipos de artes de pesca utilizados para capturar tiburones mako, la capacidad de los miembros para la aplicación de las normas, son todos diferentes entre las OROP. Estamos preocupados porque poniendo demasiado énfasis en una medida específica ello no contribuya necesariamente a la conservación de los tiburones mako. Por lo tanto, nosotros apoyamos la Opción 2.”

WCC-2012-Rec-146-SP Conservación del tiburón martillo en la Región Mesoamericana y en el corredor marino del Pacífico Oriental Tropical

RECONOCIENDO las obligaciones de la comunidad mundial de conservar, proteger y manejar los tiburones migratorios, según los compromisos adquiridos en diversos Convenios Internacionales, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces), el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (PAI-Tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y el Comité de Pesca de la FAO (COFI);

CONSIDERANDO que la CITES entró en vigor en 1975, en respuesta a la creciente amenaza planteada por el comercio internacional para muchas especies con poblaciones vulnerables o amenazadas, es crucial que exista colaboración y cooperación entre los Estados para asegurar que este comercio sea sostenible y controlado, de manera que no amenace o ponga en peligro la vida silvestre;

REITERANDO que la CITES regula el comercio internacional de especies de vida silvestre, así como sus productos y subproductos, mediante tres apéndices, a saber:

- Apéndice I. Especies amenazadas cuyo comercio internacional está prohibido;
- Apéndice II. Especies que podrían llegar a estar amenazadas y cuyo comercio se permite con estrictas regulaciones, requiriendo pruebas de sostenibilidad y legalidad; y
- Apéndice III. Especies que se incluyen a petición de una nación, que luego requiere la cooperación de otros países para prevenir la explotación ilegal;

RECORDANDO que el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008) adoptó la Recomendación 4.111 sobre *Conservación de tortugas baula Dermochelys coriácea y tiburones martillo Sphyrna spp. en el corredor biológico del Pacífico Tropical Oriental*, en la cual se solicita una mayor protección para la tortuga baula y los tiburones martillo, a través del control y el manejo del esfuerzo pesquero, incluyendo el establecimiento de cierres espaciales y temporales de pesquerías que interactúen con dichas especies en los corredores biológicos antes mencionados;

RECONOCIENDO que en el año 2009 la UICN declaró el tiburón martillo (*Sphyrna lewini*) como especie 'En peligro' a nivel global, debido a que sus poblaciones han descendido más de un 90% durante los últimos 20 años;

RECORDANDO que durante la XV Conferencia de las Partes (COP) de la CITES, celebrada en Doha (Qatar) del 13 al 25 de marzo del 2010, fueron propuestas cuatro especies de tiburones para ser incluidas en el Apéndice II, siendo una de ellas el tiburón martillo (*Sphyrna lewini*);

SEÑALANDO que antes de la COP anteriormente citada, el Grupo Consultivo de expertos ad hoc de la FAO llegó a la conclusión de que existe suficiente información para justificar la inclusión del tiburón martillo (*Sphyrna lewini*) en el Apéndice II de la CITES;

CONSCIENTE de que en esa ocasión no se alcanzó el total de votos requeridos para incorporar a esta especie en el Apéndice II de la CITES, pero que actualmente la mayoría de los países de la Región Mesoamericana han elaborado sus respectivos Planes de Acción de Tiburones, lo que permite la adopción de medidas de gestión más efectivas; y

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque hasta la fecha dichos Planes de Acción de Tiburones no se han implementado de manera eficaz, y aún se carece de un marco de acciones concretas para controlar la pesca indiscriminada de esta especie en la Región Mesoamericana;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a todos los Estados que apoyen la inclusión del tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*), el tiburón martillo (*Sphyrna zygaena*) y el tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*) en el Apéndice II de la CITES para contribuir a la conservación y la sostenibilidad de las poblaciones silvestres en el futuro, mediante el control de la comercialización de sus productos a nivel internacional, teniendo en cuenta toda la información disponible y el asesoramiento del Grupo de Expertos de la FAO¹; y
2. SOLICITA a los Estados y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), donde están presentes estas especies ya sea durante su reproducción, alimentación y/o migración, que protejan a las siguientes especies de tiburón: tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*), tiburón martillo (*Sphyrna zygaena*) y tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*), a través de medidas de conservación y gestión, que podrían incluir el control y la gestión del esfuerzo pesquero, el fortalecimiento del marco jurídico, el mejoramiento de los canales de comunicación entre países y la identificación y protección de hábitats críticos.

Expresando su apoyo por una formulación alternativa (identificada como 'Opción 1') en el párrafo operativo 1, la cual no fue aprobada durante la votación de esta Moción, el Estado Miembro de Japón entregó la siguiente declaración durante la 11ª sesión de la Asamblea de los Miembros para que figure en actas:

"Japón está preocupado con respecto a esta Moción porque ella prejuzga la posición de los Estados Miembros en la reunión de la CITES en marzo próximo. La fecha límite para presentar propuestas acerca de los Apéndices de la CITES es el 4 de octubre. Nosotros ni siquiera hemos visto aun ninguna propuesta para incluir a los tiburones martillo. Si se presenta una propuesta así, estudiaremos cuidadosamente toda la información que contenga. Estudiaremos los resultados del Grupo de expertos de la FAO que examinará la validez de las propuestas sobre las especies de las pesquerías. También tendremos que investigar si la inclusión de esta especie en los Apéndices de la CITES contribuirá realmente a su conservación. Antes de estudiar estos puntos, Japón no puede prejuzgar si apoyará la inclusión de esta especie en los Apéndices de la CITES. Por lo tanto, nosotros apoyamos la Opción 1."

¹ Se deja constancia aquí de que el apoyo del Congreso a la inclusión de estas especies en el Apéndice II de la CITES de ninguna manera pone en cuestión la independencia, o determina las conclusiones, del Análisis de las propuestas para enmendar los Apéndices de la CITES preparado por UICN/TRAFFIC.

WCC-2012-Rec-147-SP **Sitios naturales sagrados – Apoyo a los protocolos para su custodia y al derecho consuetudinario frente a las amenazas y desafíos globales**

CONSCIENTE de que los sitios naturales sagrados están definidos por la UICN-UNESCO en *Sitios Naturales Sagrados: Directrices para los gestores de áreas protegidas* como “Áreas de agua o tierra que tiene un especial significado espiritual para los pueblos y comunidades”;

OBSERVANDO la importancia de los sitios naturales sagrados para la conservación de la diversidad biológica y cultural ya que ellos contribuyen a la conectividad, resiliencia y adaptación en los sistemas socio-ecológicos interconectados;

COMPRIENDIENDO que el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, comunidades locales, grupos basados en la fe y custodios de las sitios y territorios naturales sagrados cuentan con protocolos de larga data relativos al cuidado y la custodia de los sitios naturales sagrados –los cuales pueden ser montañas, fuentes, lagos, bosques, cascadas, cuevas y rutas de peregrinación, y que con frecuencia incluyen territorios que pueden conocerse como ‘paisajes culturales’;

RECORDANDO la Resolución 4.038 sobre *Reconocimiento y conservación de Sitios Naturales Sagrados en áreas protegidas*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) con un alto nivel de apoyo (97% de los gobiernos y 99% de las organizaciones no gubernamentales); y recordando también la Recomendación V.13 sobre *Valores culturales y espirituales de las áreas protegidas* respaldada por el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 4.136 sobre *Biodiversidad, áreas protegidas, pueblos indígenas y actividades mineras*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008) y la Recomendación 2.82 sobre *Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas de los impactos negativos de la minería y la explotación*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

OBSERVANDO que la UICN y la UNESCO publicaron en 2008 el N° 16 de la serie Directrices sobre Buenas Prácticas en Áreas Protegidas: *Sitios Naturales Sagrados: directrices para administradores de áreas protegidas*;

RECORDANDO las *Directrices Awké: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales*, publicadas en 2004 por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

RECONOCIENDO la importancia de los sitios naturales sagrados con relación al *Programa sobre áreas protegidas* del CDB, especialmente de su Elemento 2 sobre “Gobernanza, participación, equidad y reparto de beneficios”, y su papel para el logro de la Meta 11 de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

RECONOCIENDO ADEMÁS el artículo 8j del CDB relativo a innovaciones y prácticas del conocimiento tradicional, y el artículo 10c del CDB relativo a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y especialmente el *Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización*, el cual alienta a la Partes a crear conciencia de y apoyo para el desarrollo de protocolos comunitarios por parte de las comunidades indígenas y locales, incluyendo las mujeres de dichas comunidades;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (DNUDPI) afirma el derecho de los pueblos indígenas a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos y al “libre consentimiento informado previo” con respecto a las cuestiones del desarrollo (artículo 32);

ENTENDIENDO que otros custodios de sitios naturales sagrados, como las comunidades locales y grupos basados en la fe, también pueden tener una relación de larga data con la tierra y los sitios naturales sagrados y pueden no estar reconocidos como “indígenas” bajo las definiciones internacionales o nacionales;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que con la creciente demanda mundial de recursos naturales no renovables, los pueblos indígenas y las comunidades locales están sufriendo desproporcionadamente las consecuencias de los desarrollos industriales relacionados con ello, y del cambio climático;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los pueblos indígenas, las comunidades locales y los custodios de sitios han articulado que las industrias extractivas y la infraestructura asociada a ellas son una amenaza de alta prioridad

para sus sitios naturales sagrados y territorios debido al gran alcance de los impactos de la exploración, minería, perforación, tala, desarrollo de infraestructura, eliminación de desechos y actividades conexas; y

AFIRMANDO que es necesaria una acción urgente para conservar y gestionar los sitios naturales sagrados culturalmente apropiados tanto dentro como fuera de las áreas protegidas oficiales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los Estados Miembros de la UICN que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas a practicar sus tradiciones y costumbres, incluido el derecho de mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como los sitios arqueológicos e históricos;
 2. PIDE ADEMÁS a todos los Estados Miembros de la UICN y otros gobiernos que se involucren con los pueblos indígenas, comunidades locales, grupos basados en la fe y custodios de los sitios y territorios naturales sagrados para reconocer sus leyes consuetudinarias y protocolos culturales para la gestión de los sitios y territorios naturales sagrados, y para desarrollar programas que respeten y respalden esas leyes consuetudinarias y las instituciones asociadas a ellas, las cuales son únicas para cada cultura y paisaje, pero que ejemplifican los valores que tienen en común los pueblos indígenas, comunidades locales, grupos basados en la fe y custodios de alrededor del mundo;
 3. INSTA a los Estados Miembros de la UICN y otros gobiernos nacionales a que desarrollen políticas, leyes y programas apropiados (por ejemplo mediante la adopción en el nivel nacional de la Resolución 4.038 y la aplicación de las Directrices sobre Buenas Prácticas en Áreas Protegidas N° 16 de UICN-UNESCO para la planificación y gestión de sitios naturales sagrados en áreas protegidas) que permitan a los custodios continuar el mantenimiento y la protección de sus sitios naturales sagrados utilizando sus prácticas y protocolos tradicionales, y que al hacerlo respeten la confidencialidad de los sitios y prácticas;
 4. RECOMIENDA que todos los gobiernos desarrollen la legislación nacional que:
 - a. ponga en vigor las *Directrices Awké: Kon voluntarias del CDB*;
 - b. adopte una presunción contra el desarrollo que podría dañar o destruir sitios naturales sagrados, y desarrolle mecanismos que den a los pueblos indígenas, comunidades locales, grupos basados en la fe y custodios de sitios naturales sagrados el derecho a rechazar la minería u otras actividades industriales en sus sitios y territorios naturales sagrados; y
 - c. haga posible y aliente el desarrollo de protocolos comunitarios como un medio para que los pueblos indígenas, comunidades locales, grupos basados en la fe y custodios de sitios naturales sagrados ejerciten sus derechos, obtengan reconocimiento legal de los mismos y de los sistemas de custodia y gobernanza, y establezcan sus propios arreglos de acceso y reparto de beneficios (sobre la base del Protocolo de Nagoya); y
 5. INSTA a las empresas transnacionales y nacionales de las industrias extractivas y de la energía, agricultura, explotación forestal, infraestructura, turismo y otros sectores del desarrollo a:
 - a. apoyar, respetar y promover la aplicación de la DNUDPI;
 - b. utilicen las *Directrices Awké: Kon voluntarias*;
 - c. prohíban la actividades que dañen a los sitios naturales sagrados, apliquen esta política y comuniquen los principios de mejor práctica a los interesados directos; y
 - d. hagan posible y apoyen a los pueblos indígenas, comunidades locales, grupos basados en la fe y custodios de sitios y territorios naturales sagrados en el desarrollo de su capacidad y la elaboración de sus propios protocolos basados en sus leyes y creencias tradicionales en respuesta a las demandas que se hacen sobre sus sitios y territorios naturales sagrados.
- El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.

WCC-2012-Rec-148-SP Áreas protegidas de montaña

CONSCIENTE de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro puso enfáticamente en el escenario mundial la frase “desarrollo sostenible”, de modo que este es en la actualidad un objetivo social mundial y un mantra fundamental;

OBSERVANDO que en esa Conferencia se incluyó por unanimidad un Capítulo 13 sobre *Ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montaña*;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas de montaña de varias Categorías de la UICN brindan la mejor protección posible para la diversidad biológica y la estabilidad de los suelos, una mejor regulación y una mayor calidad del agua, el secuestro de carbono, los muchos lugares sagrados y otros sitios de valor cultural que existen en las montañas, así como excelentes oportunidades para la recreación y el turismo por encima de otros tipos de uso del suelo; y de ahí que en aquel momento se señalara que las áreas protegidas de montaña contribuían significativamente al desarrollo sostenible de las zonas de montaña;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN estuvo ampliamente representada en la concepción del capítulo 13, y su programa subsiguiente en el Programa 21, así como en el Grupo de Agencias encargado de la aplicación del capítulo sobre las zonas de montaña;

CONSCIENTE de que actualmente, en el diálogo entablado entre los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales y la mayoría de los donantes acerca del desarrollo sostenible de las zonas de montaña no se reconoce el papel que desempeñan las distintas clases de áreas protegidas para los numerosos servicios de los ecosistemas de gran aporte económico que tales áreas proporcionan al desarrollo sostenible, especialmente agua y biodiversidad, junto con ecoturismo; y

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque las áreas protegidas de montaña como un tipo de uso de la tierra hayan desaparecido en gran medida del léxico; por ejemplo en la publicación más reciente de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) *Why Invest in Sustainable Mountain Development?* (¿Por qué invertir en el desarrollo sostenible de las regiones de montaña?) (2011), apenas se menciona

a las áreas protegidas, y en los documentos preparatorios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 del presente año, ni siquiera se las mencionó;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. AFIRMA el papel único y significativo que desempeñan las áreas protegidas oficiales en el uso y desarrollo de la tierra y el agua y por ende en favor del bienestar humano;
2. PIDE a los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales y los donantes que reconozcan que, especialmente en un contexto de cambio climático, las zonas de montaña conservadas en su estado natural o en un estado de cuidadosa gestión, por ejemplo en parques naturales, paisajes protegidos, áreas dedicadas a múltiples usos, reservas de biosfera, áreas de conservación comunitaria, y otras similares, son piezas poderosas del desarrollo sostenible;
3. INSTA a que, en razón de la especial sensibilidad de las montañas a los impactos del cambio climático, la creación, ampliación y conexión en corredores de áreas protegidas de montaña pase a un primer plano del pensamiento, la planificación y las políticas de uso de la tierra y el agua en el mundo; y
4. SOLICITA a la Directora General que haga hincapié en la creación, ampliación y conectividad de las áreas protegidas de montaña en el *Programa de la UICN 2013-2016*.

WCC-2012-Rec-149-SP Corredores ecológicos transfronterizos en el Oeste Ibérico

CONSCIENTE de que la franja transfronteriza hispanolusa en el oeste de la Península Ibérica compone uno de los mejores ejemplos del agrosistema del monte mediterráneo, siendo a su vez uno de los más vastos y significativos *puntos calientes* (hot spots) de biodiversidad en Europa, ya que alberga a varios ejemplos de fauna de relevancia internacional como el lince ibérico (*Lynx pardinus*), el águila imperial (*Aquila adalberti*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el milano real (*Milvus milvus*);

TENIENDO EN CUENTA que el área es *per se* uno de los reservorios de flora vascular amenazada más importantes del mundo, dadas las características de este ecosistema compuesto principalmente por dehesas perennifolias de alcornoque (*Quercus suber*) y/o encina (*Quercus ilex*) y también de rebollo (*Quercus pyrenaica*), fruto de la interacción secular del medio con los aprovechamientos humanos tradicionales del área, con ejemplos como el lirio del paraíso (*Paradisea lusitanica*, *Delphinium fissum* subsp. *sordidum*), *Omphalodes brassicifolia* y el brezo de las turberas (*Erica tetralix*);

RECONOCIENDO la importancia de la región hispano-lusa, ejemplificada por las 119 áreas protegidas pertenecientes a la Red Natura 2000 de la Unión Europea (57 Zonas de especial protección para las aves (ZEPA); de la Directiva Aves, con una superficie de 1.093.679 hectáreas; 62 Lugares de importancia comunitaria (LIC), de la Directiva Hábitats, con una superficie de 830.742 hectáreas; además de otras figuras de protección de carácter nacional y regional);

RECORDANDO que la Resolución 4.024 sobre *Conservación del hábitat del lince ibérico Lynx pardinus* y la Recomendación 4.131 sobre *Conservación del oeste de la Península Ibérica*, aprobadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), instaron a la conservación de la biodiversidad del ámbito del Oeste Ibérico, reconocido como *punto caliente* de la biodiversidad mundial;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Resolución 4.061 sobre *Gran Conector Ecológico: Cordillera Cantábrica-Pirineos-Macizo Central-Alpes Occidentales* solicitó a las administraciones nacionales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que reforzaran la conectividad ecológica en las Montañas Mediterráneas; y que la Resolución 4.072 sobre *Áreas protegidas privadas y custodia de la naturaleza* destaca la importancia de las áreas protegidas privadas y la custodia de la naturaleza a nivel mundial a través de la creación de un Grupo de Trabajo relacionado;

PREOCUPADO por las tendencias de fragmentación que están afectando a los espacios naturales transfronterizos que alberga este territorio;

CONOCEDOR de la amenaza que dichas tendencias suponen para la conservación de su biodiversidad, y la de sus zonas de transición;

RECONOCIENDO las severas amenazas a las que este territorio se enfrenta, como la despoblación, el abandono

del uso tradicional de los recursos, la proliferación no controlada de infraestructuras humanas, la fragmentación de los ecosistemas y los efectos del cambio climático, entre otras, que ponen en riesgo su alta biodiversidad;

CONSCIENTE de las oportunidades que el conjunto de espacios incluidos en la Red Natura 2000 (que equivalen al 35% del ámbito de la Iniciativa), ofrecerá para la conservación de una red ecológica físicamente interconectada y funcional en su ámbito geográfico; y

TENIENDO PRESENTE la necesidad de promover estrategias preventivas para evitar futuras fragmentaciones, a fin de aumentar la resiliencia de sus ecosistemas y comunidades humanas frente al cambio global y alienten la restauración de zonas clave que han sido ya severamente afectadas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los Gobiernos de España y Portugal a que:
 - a. trabajen juntos y de manera coordinada para garantizar la conectividad ecológica de los espacios naturales del territorio transfronterizo, apoyándose en los espacios de la Red Natura 2000;
 - b. coordinen sus esfuerzos para preservar la biodiversidad de los espacios transfronterizos;
 - c. vinculen los objetivos de la biodiversidad a los ámbitos productivos pertinentes: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en el entorno transfronterizo;
 - d. apoyen y dinamicen las iniciativas encaminadas a la conservación de la biodiversidad y de la conectividad ecológica de las organizaciones que trabajan en el territorio transfronterizo;
 - e. apoyen y promuevan la Declaración de las Reservas de la Biosfera transfronterizas de Braganza-Zamora y Douro Superior-Salamanca, y Sierra de Gata-Dehesas de Azaba-Sierra Malcata; y
 - f. excluyan toda el área del desarrollo de la energía eólica y de grandes infraestructuras, especialmente embalses, como mecanismo de prevención y salvaguarda de su gran riqueza y biodiversidad; y

2. PIDE a los Gobiernos de España y Portugal, a los Miembros de la UICN y a otras partes interesadas que desarrollen planes de acción que:
 - a. favorezcan una visión de conjunto natural único, con independencia de la gran diversidad de espacios protegidos que lo componen;
 - b. garanticen la conectividad ecológica, el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos propios del área transfronteriza;
 - c. fomenten la protección y creación de redes de espacios de protección privada, involucrando a propietarios privados y ONG, mediante la custodia del territorio; y
 - d. definan la delimitación de un área dentro del Oeste Ibérico susceptible de ser declarada como un sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-150-SP Protección del Parque Nacional de Mavrovo en la Ex R. Y. de Macedonia

OBSERVANDO que el Parque Nacional de Mavrovo está entre los tres parques nacionales de la Ex R. Y. de Macedonia clasificados como Categoría II por la UICN;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el Parque Nacional de Mavrovo es, internacionalmente, un Área Importante para las Plantas, un Área Importante para las Aves, un Área clave de Biodiversidad y un Sitio de la Red Esmeralda; y que contiene 13 hábitats europeos amenazados y numerosas especies de animales y vegetales endémicas y/o amenazadas incluidas en los anexos del Convenio de Berna;

OBSERVANDO ADEMÁS que esas especies amenazadas incluyen a la única población con capacidad reproductora del lince de los Balcanes (*Lynx lynx* ssp. *balkanicus*, Buresh 1941), recientemente catalogado como En Peligro Crítico según las categorías y criterios de la UICN (tesis no publicada), y a una importante población del oso marrón europeo;

OBSERVANDO ADEMÁS que el Parque Nacional de Mavrovo contiene uno de los mayores hayedos prístinos de Macedonia y de la región de los Balcanes;

PREOCUPADO porque las autoridades de la Ex R. Y. de Macedonia están planeando la construcción de dos grandes plantas de energía hidroeléctrica, diques y la infraestructura correspondiente dentro del Parque Nacional de Mavrovo, en Boshkov Most, en el sur del Parque, y en Lukovo Pole en el norte;

PREOCUPADO ADEMÁS porque también se contempla el desarrollo de varias plantas hidroeléctricas pequeñas dentro del Parque Nacional de Mavrovo;

ALARMADO por el hecho de que el desarrollo de la planta hidroeléctrica de Lukovo Pole se ubicaría en la región biológicamente más sensible del Parque Nacional de Mavrovo, ya que contiene la biodiversidad más amenazada, y destruiría el corredor biológico dentro del Cinturón Verde Europeo, el cual es de importancia crucial para la supervivencia del lince de los Balcanes;

ALARMADO TAMBIÉN por el hecho de que no existe una evaluación de impacto ambiental de la Estrategia para el Uso de la Energía Renovable en Macedonia que incluya dichos desarrollos; y porque la evaluación de impacto ambiental llevada a cabo para uno de los proyectos no refleja fehacientemente los puntos de vista de los expertos internacionales, regionales y nacionales relativos a la distribución e importancia de la biodiversidad de Mavrovo, y por lo tanto no aborda adecuadamente los riesgos para las poblaciones de importantes especies;

CONSCIENTE de que estos desarrollos contravienen los compromisos de las autoridades de Macedonia adquiridos al ratificar el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y especialmente la Meta 11 de Aichi (conservación de redes) y la Meta 12 de Aichi (prevención de la extinción de especies amenazadas) del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y la *Estrategia mundial para la conservación de los vegetales* del CDB, y el Convenio de Berna; y

OBSERVANDO que la correspondencia enviada por la UICN en diciembre de 2011 a las autoridades de Macedonia sobre este asunto hasta la fecha (mayo de 2012) no ha tenido respuesta;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. EXPRESA su profunda preocupación ante las autoridades de la Ex R.Y. de Macedonia por el daño potencial sobre la biodiversidad que acarrearían las propuestas plantas hidroeléctricas dentro del Parque Nacional de Mavrovo, y acerca del insuficiente cumplimiento de las autoridades con la legislación nacional y los compromisos internacionales;
2. PIDE a las autoridades de la Ex R. Y. de Macedonia que respeten adecuadamente sus compromisos internacionales y adhieran al principio de no regresión, y por lo tanto abandonen los planes para desarrollar la energía hidroeléctrica dentro del Parque Nacional de Mavrovo;
3. PIDE ADEMÁS al Banco Mundial que cumpla con su política operativa OP4.04 y al Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) que cumpla con su política PR6 con respecto a los desarrollos de las plantas de producción hidroeléctrica en Boshkov Most y Lukovo Pole, y que lleven a cabo una consulta cuidadosa y completa con expertos en biodiversidad sobre el terreno;
4. PIDE a la Directora General de la UICN que escriba al Banco Mundial y al BERD para que intensifiquen la aplicación de las políticas OP4.04 y PR6; y que pida al Gobierno de Macedonia que garantice la protección del Parque Nacional de Mavrovo y que abandone los proyectos porque están en conflicto con la legislación nacional y los compromisos internacionales; y
5. SOLICITA que, dentro de los recursos disponibles, la Directora General, la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN lleven a cabo una evaluación independiente de las plantas de energía hidroeléctrica existentes y previstas y del impacto que tienen sobre la biodiversidad del Parque Nacional de Mavrovo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-151-SP **Salvaguardia del patrimonio natural** **único y altamente amenazado de** **Madagascar**

RECORDANDO la misión de la UICN de “influir, asistir y alentar a las sociedades de todo el mundo para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible”;

IMPULSADO por el compromiso de la comunidad internacional con la Meta de Aichi 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* que establece: “Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive”;

OBSERVANDO que una gran proporción de la biodiversidad endémica de Madagascar es parte o depende de los ecosistemas boscosos para su supervivencia;

HACIENDO HINCAPIÉ en el hecho de que al fin y al cabo la supervivencia humana en Madagascar también depende de la continuada presencia de los bosques y de su capacidad de brindar servicios de los ecosistemas que son esenciales;

CONSCIENTE de que solo cerca del 16% de la superficie de Madagascar está aun cubierta de bosques, de que se han perdido más de 1.000.000 de ha de los mismos en solo 15 años, entre 1990 y 2005, y de que los 94.000 km² de bosques que aun quedan se están perdiendo a un ritmo de aproximadamente 500 km² por año;

ESTIMULADO por la merma en el ritmo de deforestación en Madagascar del 0,83%, entre 1990 y 2000, al 0,53%, entre 2000 y 2005, y al 0,12% dentro de las áreas protegidas;

PREOCUPADO, sin embargo, por la casi completa falta de cumplimiento en la actualidad de la legislación ambiental en Madagascar, ello agravado por la suspensión y/o cancelación de la ayuda para proyectos ambientales por parte de los mayores donantes multilaterales y bilaterales, tales como la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (USAID) y la Unión Europea, en respuesta a los acontecimientos políticos de marzo de 2009;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO acerca de las tasas extremadamente altas de tala ilegal selectiva, en 2009 y 2010, de palo de rosa de Madagascar y de ébano, de la continua tala ilegal de maderas duras muy valiosas, de la minería artesanal ilegal dentro de las áreas protegidas, y de las tasas no sostenibles de caza de especies de grandes vertebrados, en particular de los grandes lémures;

RECONOCIENDO que el Gobierno de Transición restableció en marzo de 2010 la prohibición de la tala y exportación de palo de rosa por un periodo de dos a cinco años (Decreto 2010-141);

RECONOCIENDO ADEMÁS que la el Gobierno de Transición renovó en agosto de 2011 su compromiso de combatir la explotación ilegal de los bosques del país a través de la prohibición de la tala, explotación, transporte y venta de palo de rosa y ébano, exigiendo el registro de la materia prima existente dentro de los 30 días, invalidando todo permiso de exportación y reforzando las penalidades por la posesión ilegal de esas maderas (Ordenanza N° 2011-001);

ALENTADO por el hecho de que cinco especies de palo de rosa y 104 especies de ébano nativas de Madagascar fueron añadidas recientemente al Apéndice III de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) a pedido de la Alta Autoridad de Transición; y

ALENTADO ADEMÁS por la decisión del Banco Mundial de junio de 2011 de otorgar un financiamiento excepcional adicional a Madagascar en apoyo del *Programa Ambiental III* debido a su carácter de programa para el beneficio público y los importantes riesgos asociados con las salvaguardias sociales relacionadas con el fin del anterior financiamiento;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno de Madagascar (o a el Gobierno de Transición interino) a que:
 - a. continúe implementando la prohibición de tala y exportación de palo de rosa y ébano decretadas en marzo de 2010;
 - b. haga todo el esfuerzo posible para aplicar la legislación ambiental de Madagascar y no tolere la

explotación ilegal de sus bosques y de las especies que se encuentran en ellos;

- c. aumente la protección del patrimonio natural del país y en particular de sus áreas protegidas, asegurando para ello que el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques recibe los recursos financieros necesarios y se da apoyo a sus necesidades para combatir de manera efectiva esa explotación ilegal;
 - d. desarrolle, con la ayuda de la UICN y sus Comisiones, un enfoque innovador para asegurar la utilización sostenible de los recursos de los bosques del país que beneficie a las comunidades humanas locales y evite la extinción de las especies utilizadas y de cualquier otra especie que depende de ellos; y
 - e. gestione la toma de recursos de los bosques de manera que existan incentivos para su conservación;
2. PIDE a todos los proveedores de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) al Gobierno de Madagascar (o a al Gobierno de Transición interino), incluyendo gobiernos, instituciones multilaterales y organizaciones caritativas, que:
 - a. continúen, o reinstauren inmediatamente, el financiamiento al sector ambiental de Madagascar a través de proyectos implementados por organizaciones de la sociedad civil;
 - b. aumenten los niveles de apoyo técnico y financiero destinado a la protección ambiental, y en particular a la protección de los bosques y de las especies que dependen de ellos;
 - c. combinen el apoyo para la protección ambiental con el apoyo a las iniciativas para la buena gobernanza a fin de hacer avanzar el desarrollo de instituciones estables que puedan asegurar la efectividad a largo plazo de la conservación y la utilización sostenible de la vida silvestre y los recursos naturales; y
 - d. reconozcan que el sector ambiental es de importancia fundamental para cimentar la asistencia humanitaria, y no una actividad separada y no relacionada con ello; y

3. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que:
- a. provean apoyo técnico al Gobierno de Madagascar (o al Gobierno de Transición interino) para:
 - i. desarrollar un sistema de utilización sostenible de los recursos de los bosques del país;
 - ii. gestionar la toma sostenible de esos recursos de manera que existan incentivos para su conservación;
 - iii. desarrollar un sistema para la identificación de la madera obtenida legalmente, como el sistema del Programa de apoyo a la aplicación de la legislación forestal, la gobernanza y el comercio (FLEGT) de la Unión Europea; y
 - iv. identificar las tasas sostenibles de caza permitida de las principales especies de vertebrados cazados para el consumo de subsistencia;
 - b. comuniquen la urgencia de resolver la actual crisis ambiental de Madagascar a los responsables de la toma de decisiones en el nivel global, a todos los Miembros de la UICN y al público en general;
 - c. formen un comité nacional de miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN que pueda facilitar la asistencia técnica al Gobierno y monitoree y evalúe las medidas que se tomen para resolver la crisis; y
 - d. reúnan un grupo de trabajo conjunto sobre Madagascar integrado por miembros de la CSE, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) y la Comisión de Derecho Ambiental, todas ellas de la UICN, que daría apoyo a la Oficina Regional del Programa sobre las Especies en la implementación de las medidas señaladas más arriba.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-152-SP

Ampliación y conexión de áreas protegidas transfronterizas en el Corredor ecológico de Asia nororiental

RECORDANDO la Recomendación 1.38 sobre *Redes y corredores ecológicos de áreas naturales y seminaturales*, adoptada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y la Resolución 4.035 sobre *Fortalecimiento de la labor de la UICN sobre áreas protegidas*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008);

SUBRAYANDO el Objetivo 1.2 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a saber: “Para 2015, todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas” (Kuala Lumpur, 2004);

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por otras regiones para conectar áreas protegidas en redes y establecer corredores ecológicos, tales como ECONNECT, la Red Ecológica Paneuropea, los Alpes Europeos al Mediterráneo, Cordillera Cantábrica - Corredor de los Alpes Occidentales, la Red Natura 2000, y el Macizo Trinacional del Monte Blanco en Europa; el Corredor de Conectividad de Yellowstone al Yukón en Norteamérica; el Arco de Terai en Nepal y la India; el Corredor Biológico Mesoamericano y la red Vilacamba-Amboró en Sudamérica; el Parque Nacional Virunga y el Proyecto Transfronterizo de Conservación y Desarrollo de la zona Maloti-Drakensberg en África, y muchos otros;

DÁNDOSE CUENTA de que aunque los países de Asia nororiental han luchado por proteger sus propios ecosistemas, tales como el área protegida de Baekdudaegan en la República de Corea, la Reserva de Biosfera del Monte Paektu en la República Popular Democrática de Corea, el área protegida de Changbaishan en China y el área protegida de Sikhote-Alin en Rusia, muchas especies de flora y fauna de Asia nororiental se han extinguido y/o están en peligro tanto a escala regional como mundial, y sus hábitats también están en peligro de degradación;

COMPRENDIENDO que se carece de una investigación coordinada exhaustiva sobre los ecosistemas regionales de Asia nororiental que incluye a la República de

Corea, la República Popular Democrática de Corea, China y Rusia;

CONSIDERANDO que la promoción de la gobernanza para el corredor ecológico entre países vecinos, como la conexión entre el área protegida de Baekdudaegan desde el extremo sur hasta el extremo norte de la República de Corea por el Ministerio de Medio Ambiente de Corea y el Servicio Forestal de Corea, la protección de áreas transfronterizas entre China y Rusia como la cuenca baja del río Tumen por el Programa de Cooperación Ambiental para la Subregión de Asia del Noreste (NEASPEC), tienen la limitación de no poderse extender a todas las áreas protegidas de Asia nororiental;

REFLEXIONANDO sobre el hecho de que los países de Asia nororiental son los que han mostrado menor cooperación transfronteriza para la conservación del medio ambiente debido a la tensión política existente, y de que la UICN tiene poca experiencia de trabajo en esa región, que necesita más apoyo y atención a nivel internacional para conservar el medio ambiente;

RECONOCIENDO la necesidad de una protección integral del valioso y amenazado patrimonio natural y cultural de los países de Asia nororiental, con respecto a la rápida destrucción de los ecosistemas, y la importancia de la cooperación internacional en la ampliación y conexión de áreas protegidas que trascienden las fronteras nacionales en el contexto del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la paz mundial; y

DESTACANDO que en el nuevo paradigma de conservación de la UICN, basado en la resiliencia, (Naturaleza+, lema del Congreso Mundial de la Naturaleza de Jeju 2012) debería incluir enfoques ambientales más que la custodia de la naturaleza con el fin de contribuir a la mitigación de los conflictos nacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los Gobiernos de la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, China y Rusia así como a las organizaciones no gubernamentales (ONG) de los países concernidos a que reconozcan el Corredor ecológico de Asia nororiental conectando el área protegida de Baekdudaegan, la cuenca del río Tumen y la cordillera de Sikhote-Alin;

2. ALIENTA a los organismos regionales y locales pertinentes a que promuevan planes de acción para la conservación y la mejora de la riqueza biológica y la diversidad cultural en Asia nororiental;

3. SOLICITA a la Directora General, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN que, en colaboración con las organizaciones internacionales y otros interesados directos, promuevan el establecimiento de un corredor ecológico transfronterizo en Asia nororiental antes mencionado, dedicando una atención global en la necesidad de ampliar y conectar las áreas protegidas de Asia nororiental; y

4. PIDE a la Directora General, a la CMAP y a la CSE que:

a. apoyen planes de investigación para desarrollar metodologías de conexión a largo plazo para la conservación de ecosistemas aislados de la República Popular Democrática de Corea mediante el establecimiento de bases para su cooperación y participación; y

b. ofrezcan un intercambio periódico de resultados académicos entre los Miembros y asociados de la UICN, los gobiernos y las ONG de la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, China y Rusia con miras a colaborar en el establecimiento de redes ecológicas en Asia nororiental.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-153-SP Conservación del Lago Poyang, República Popular de China

OBSERVANDO que el Lago Poyang en la República Popular de China es sin duda el humedal más importante del este de Asia para las aves acuáticas invernantes (grullas, cigüeñas, cisnes, gansos, patos y otras especies), ya que provee un hábitat de importancia crítica para muchas especies migratorias y globalmente amenazadas;

CONSCIENTE de que más del 98% de la población mundial de la grulla de Siberia (*Grus leucogeranus*) catalogada como Críticamente Amenazada globalmente depende del Lago Poyang y de los humedales asociados a él como su lugar de invernada, junto con más del 90% de la población mundial de la cigüeña oriental (*Ciconia boyciana*), catalogada como Amenazada globalmente, y más del 50% de la población del ánsar cisne (*Anser cygnoides*), catalogado como Vulnerable globalmente;

RECONOCIENDO que la República Popular de China ha contraído numerosos y ejemplares compromisos para la conservación de los humedales, incluyendo la designación de una red de 15 reservas de la naturaleza para salvaguardar los recursos de los humedales de Poyang, y el establecimiento de oficinas de protección de la vida silvestre en todos los distritos que rodean al Lago;

ENCOMIANDO a la República Popular de China por la designación en 1992 de la Reserva Nacional de la Naturaleza del Lago Poyang como Humedal de Importancia Internacional bajo la Convención de Ramsar, y como sitio de importancia internacional para las aves acuáticas migratorias, en 1997, dentro de la red de la Ruta Migratoria del Este Asiático y Australasia;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el compromiso de la República Popular de China con el recientemente concluido proyecto sobre *Desarrollo de un humedal y red migratoria para la conservación de la grulla de Siberia y otras aves acuáticas migratorias de Asia*, auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a través del cual la Reserva Nacional de la Naturaleza del Lago Poyang recibió un importante financiamiento, con los fondos PNUMA/FMAM reforzados con una considerable inversión por parte de la República Popular de China;

OBSERVANDO que los servicios de los ecosistemas que brinda el Lago Poyang tienen una importancia extraordinaria para millones de personas en Jiangxi y otras provincias río abajo;

OBSERVANDO ADEMÁS la importancia del Lago Poyang para los otros importantes componentes de la biodiversidad, incluyendo la variada vegetación, los peces y la única marsopa de agua dulce del mundo;

TENIENDO EN CUENTA que una estructura para control del agua, como las esclusas propuestas por el

Gobierno de Jiangxi en la salida del Lago Poyang afecta las fluctuaciones naturales del agua, y podría cambiar las características ecológicas del lago y sus humedales;

CONSCIENTE del informe de 2010 de Wetlands Internacional–Grupo especialista en grullas de la CSE/UICN y de la oficina de la UICN en China titulado *An Ecosystem Approach to Resolving Conflicts among Ecological and Economic Priorities for Poyang Lake Wetlands* (Un enfoque por ecosistemas para resolver los conflictos entre las prioridades ecológicas y económicas para los humedales del Lago Poyang);

CONSCIENTE de la visita al Lago Poyang del equipo de expertos de Ramsar, invitado por la Provincia de Jiangxi en abril de 2010, el cual discutió las preocupaciones acerca de los desafíos de gestión y del cambio en el ecosistema de este Humedal de Importancia Internacional, e hizo una serie de recomendaciones poniendo énfasis en la importancia de contar con una fuerte base científica para las decisiones que afectan a este sistema, y sobre la necesidad de asegurar que se mantengan la notable variabilidad y biodiversidad de estos humadales; y

RECORDANDO que la República Popular de China ha adoptado la Estrategia y Plan de Acción Nacionales para la Conservación de la Diversidad Biológica (2011-2030) en los que se incluye al Lago Poyang como una de las 35 áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, y también el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las 20 Metas de Aichi, en particular las Metas 5, 12 y 14;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

RECOMIENDA a las agencias pertinentes que cuando tomen decisiones de gestión que afecten al Lago Poyang busquen:

- a. mantener y reforzar los extraordinarios valores internacionales y locales para la biodiversidad del Lago Poyang a través de actividades de gestión y monitoreo;
- b. desarrollar al máximo los beneficios tanto para la biodiversidad como para el desarrollo mediante medidas de gestión para el mantenimiento de las características ecológicas del lago, incluyendo la gestión de los niveles y las fluctuaciones del agua para mantener o restaurar los procesos ecológicos característicos de estos humadales; y

- c. consultar con los científicos y organizaciones pertinentes que posean distintas capacidades y experiencias prácticas acerca de las acciones de investigación y gestión del Lago Poyang.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-154-SP

Protección del área de Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral de Australia

OBSERVANDO que la Gran Barrera de Coral es uno de los principales iconos de las áreas del Patrimonio Mundial de la Tierra, y una de las primaras áreas marinas protegidas del mundo;

PREOCUPADO porque se prevé que la población humana de las cuencas costeras de la Gran Barrera de Coral aumentará en un 40% en los próximos 25 años, lo que intensificará la presión sobre el arrecife, incluidos el desarrollo costero y la escorrentía de las cuencas;

PREOCUPADO por las amenazas inmediatas directas e indirectas de las actividades actuales y previstas de minería del carbón y de extracción de gas, así como de desarrollo portuario y transporte marítimo conexos;

PREOCUPADO por el aumento previsto a una escala sin precedentes del tráfico de embarcaciones comerciales en el área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral de Australia;

OBSERVANDO las Decisiones WHC 35 COM 7B.10 y WHC 36 COM 7B.8 de las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial celebradas en 2011 y 2012, respectivamente;

ENCOMIANDO la presentación del Comité Australiano de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (ACIUCN) *Sustaining the Outstanding Universal Value of the Great Barrier Reef World Heritage Area* (Mantenimiento del valor universal excepcional del área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral), de febrero de 2012;

OBSERVANDO el exhaustivo informe de la misión de monitoreo del Centro del Patrimonio Mundial/UICN y las 14 recomendaciones detalladas que figuran en ese informe;

SEÑALANDO A LA ATENCIÓN la Recomendación 11 del Informe de la Misión de encargar un examen independiente, realizado por expertos científicos internacionalmente reconocidos y ampliamente respetados, sobre los mecanismos generales institucionales y jurídicos que prevén la planificación, protección y gestión coordinadas del área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral en su conjunto;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la labor de los Gobiernos de Australia y del Estado de Queensland, encaminada a llevar a cabo la evaluación estratégica solicitada por el Comité del Patrimonio Mundial;

PREOCUPADO porque el conjunto de impactos de la serie de amenazas que se ciernen sobre el área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral puede causar importantes daños a uno de los principales iconos de las áreas protegidas de la Tierra;

PREOCUPADO porque los ecosistemas de arrecifes de coral se cuentan entre los sistemas naturales más vulnerables a los impactos del cambio climático, y porque el área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral ha experimentado previamente una mortalidad masiva del coral debido a fenómenos climáticos extremos; y

OBSERVANDO las recientes conclusiones de la investigación financiada por el Gobierno de Australia de que:

- a. el tamaño estimado de la población de dugón (*Dugong dugon*) en la región meridional de la Gran Barrera de Coral en noviembre de 2011 era el más reducido desde que se iniciaron los conteos en 1986;
- b. la extensión de coral en el arrecife se ha reducido aproximadamente en un 20-30% desde el decenio de 1960; y
- c. se ha confirmado, mediante análisis de parentesco y la elaboración de modelos biofísicos para la trucha del coral (*Plectropomus* spp.) que existen claros efectos positivos de replicación como resultado de las redes representativas desarrolladas sistemáticamente de zonas vedadas a la pesca;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. FELICITA a los Gobiernos de Australia y del Estado de Queensland por el apoyo prestado a la misión de monitoreo del Centro del Patrimonio Mundial/UICN de marzo de 2012 que examinó las cuestiones relativas a los desarrollos de la Isla de Curtis y otras amenazas potenciales a la integridad del área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Coral; y
2. INSTA a los Gobiernos de Australia y del Estado de Queensland a:
 - a. aplicar plenamente las 11 recomendaciones que figuran en la Decisión 36 COM 7B.8 del Comité del Patrimonio Mundial y a abordar la totalidad de las 14 recomendaciones conexas contenidas en el informe de la misión de monitoreo del Centro del Patrimonio Mundial/UICN;
 - b. asegurar que la evaluación estratégica dirigida por la Autoridad del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral y la evaluación estratégica dirigida por el Gobierno del Estado de Queensland se coordinen e integren efectivamente para elaborar la evaluación estratégica exhaustiva solicitada por el Comité del Patrimonio Mundial en su Decisión 35COM 7B.10;
 - c. difundir oportunamente los pormenores de la labor que habrá de realizarse, incluidos los plazos y el mecanismo de consultas, para ambas evaluaciones estratégicas;
 - d. asegurar la participación de los interesados directos durante la elaboración de las evaluaciones estratégicas para dotar de rigor y transparencia al proceso; y
 - e. cumplir los compromisos de financiación previstos en el Plan de protección de la calidad de las aguas del arrecife; asegurar que se potencien las actuales mejoras de la calidad del agua con objeto de alcanzar las metas relativas a dicha calidad; y mantener el compromiso de proteger a la Gran Barrera de Coral de los impactos de la deficiente calidad del agua.

WCC-2012-Rec-155-SP **Restauración y conservación del cráter** **Maar de Hanon, en Jeju**

COMPRENDIENDO que la isla volcánica de Jeju se formó hace 1,8 millones de años a través de muchas actividades volcánicas y ha sido designada como Reserva de la Biosfera, Sitio del Patrimonio Mundial y Geoparque Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y cuenta con cuatro Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar), y es, por lo tanto, un sitio ejemplar del mundo de la conservación de la naturaleza;

RESALTANDO el caso de Hanon, con una superficie total de 127,6 hectáreas, ubicado en la Ciudad de Seogwipo, Isla de Jeju, República de Corea, donde se celebra el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2012, como un enlace importante del patrimonio natural del tipo de ‘cápsula del tiempo del medio ambiente de la Tierra’, que preserva la invaluable información científica que revela los procesos climáticos y de los cambios ecológicos ambientales de la Tierra a través de los pólenes, esporas y arenas amarillas acumuladas hasta 15 metros de espesor dentro del lago y en los sedimentos del humedal del cráter durante los últimos 50.000 años;

RECONOCIENDO que la zona de Hanon puede ser un buen lugar para predecir el clima a través de una cuidadosa investigación de las fluctuaciones de los climas cambiantes de Asia oriental, a partir del análisis del antiguo clima y vegetación en y en los alrededores de los sedimentos del cráter maar como área influenciada por las masas de aire marino tropical y las masas de aire polar continental, y por los vientos del oeste, en comparación con las características climáticas propias que cambian con las estaciones en los climas continental y oceánico;

PREOCUPADO porque continúa el daño topográfico en la zona a pesar del cese de la agricultura por parte de los campesinos indígenas de la misma, y porque el lago del cráter y el humedal también continúan desapareciendo, lo cual causa un serio daño a la vegetación original alrededor del cráter, y, además, porque el área se ha visto expuesta a las amenazas inminentes de los intentos insensatos de desarrollo como complejo deportivo, turístico y de entretenimiento;

CONSIDERANDO que el gobierno municipal y las organizaciones civiles han reconocido la importancia de los valores geológicos, climáticos, ecológicos y ambientales

del cráter de Hanon, y que por lo tanto continuaron con las campañas instando a la restauración y conservación sostenible del área, convocando para ello cuatro simposios internacionales en cooperación entre el gobierno municipal y el sector privado para reexaminar los valores del cráter de Hanon y presentar lo apropiado que resulta y la visión de la educación ambiental y la utilización ambientalmente racional a través del ecoturismo, después de que se complete la restauración y se apliquen medidas de conservación, como un esfuerzo para alcanzar un consenso nacional e internacional;

OBSERVANDO que la restauración del cráter de Hanon y del medio ambiente del humedal y la conservación de los sedimentos del lago son coherentes con los fundamentos del desarrollo sostenible para salvar el medio ambiente de la Tierra, hacer frente a los cambios climáticos y para nuestras generaciones futuras, tal como lo hacen la UICN y otras organizaciones ambientalistas internacionales; y

RECORDANDO que la UICN ha emprendido varios esfuerzos y acciones para inducir esfuerzos y contribuciones prácticas, en el nivel estatal, para resaltar la importancia ambiental y la conservación de los ecosistemas de humedales, a través de las Resoluciones 1.70 sobre *Prioridades de la Convención de Ramsar*, adoptada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); 3.012 sobre *Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), y 4.036 sobre *Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que se relacionen con el proyecto de restauración y conservación del cráter de Hanon para ayudar a obtener un resultado efectivo, y al mismo tiempo hacer que la restauración de ecosistemas expuestos a una destrucción continua se convierta en un elemento central para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, de tal manera que las iniciativas para proyectos de recuperación puedan difundirse a otros estados y regiones y a través del mundo;

2. RECOMIENDA que el Gobierno de la República de Corea establezca y aplique un amplio plan de restauración del medio ambiente natural y encare acciones para que no se aceleren los daños en las áreas conservadas, al tiempo que establece y pone en práctica programas de utilización ambientalmente racional (v. gr. un programa de protección y gestión y de educación ambiental) en los que diversos participantes (v. gr. los grupos ambientalistas civiles, residentes locales y expertos académicos) puedan reunirse; y
3. RECOMIENDA a los Gobiernos, institutos de investigación y organizaciones ambientalistas de la República de Corea, la República Popular de China y Japón, donde se encuentran cráteres maar en la misma zona climática como el de Hanon, que continúen haciendo esfuerzos para llevar al máximo la cooperación mutua y los intercambios dentro de actividades académicas y educativas que puedan contribuir a hacer predicciones del cambio climático a través de la investigación del proceso de cambio en el clima monzónico de la región del noreste de Asia.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-156-SP **Conservación de la biodiversidad en el Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol, México**

CONSIDERANDO que Huiricuta, en el Estado de San Luis Potosí, México, es un paisaje de singular relevancia planetaria por la conjunción de valores naturales y culturales, además de ser representativo del Desierto Chihuahuense, una de las tres ecorregiones semidesérticas más biodiversas del planeta, por lo que ha sido protegido a través de un Decreto Oficial y cuenta con su Plan de Manejo, que establecen dicha zona como Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol;

RECONOCIENDO que por la importancia de dicha región ésta se encuentra en la Lista Indicativa mexicana de

la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y que debido a su biodiversidad, es un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) y una Región Terrestre Prioritaria (RTP), y que existen programas nacionales mexicanos específicos para la recuperación de especies prioritarias como el águila real (*Aquila chrysaetos*) (Programa de Conservación de Especies en Riesgo – PROCER);

SUBRAYANDO que se encuentra en la porción sureste del Desierto Chihuahuense donde se presenta la máxima concurrencia de cactáceas endémicas o amenazadas; así como las cumbres más elevadas de dicha ecorregión, lo que le confiere una especial singularidad e importancia basada en la coexistencia de hábitats y especies de ambientes marcadamente diversos y heterogéneos, y por lo tanto es de gran relevancia ecológica, biogeográfica y cultural, por lo que la zona cuenta con características únicas que contribuyen a resaltar la importancia para la conservación de la biodiversidad, las cuales son:

- a. amplio gradiente altitudinal (1.500-3.180 m.s.n.m.), que asociado con una zonación climática, geomorfológica y edáfica son los factores responsables de la diversificación del paisaje, la flora y la vegetación;
- b. su ubicación latitudinal y altitudinal le confiere un carácter de isla biogeográfica, refugio de comunidades y especies propias de otras latitudes, que han permanecido en la región como relictos tras los últimos acontecimientos glaciares e interglaciares, destacando en este sentido la presencia de flora y fauna de afinidad Holártica, así como de comunidades vegetales vicariantes de las presentes en la Sierra Madre Oriental; y
- c. la porción montañosa de la región y sus diferentes comunidades forestales, además de ser hábitat para una gran variedad de organismos, tienen una función vital relacionada con la captación y regulación del agua que abastece las fuentes y acuíferos de la sierra y de las planicies que la circundan;

RECONOCIENDO que la concurrencia de estos factores es la inusual representación de hábitats y especies que se dan en la zona, algunos de los cuales son considerados como carismáticos y de interés para la conservación por estar incluidos en listados legales y técnicos de protección, o por constituir una singularidad biogeográfica relacionada con su carácter raro o relictual;

SUBRAYANDO que en la región se encuentran presentes especies de flora y fauna sujetas a protección especial dado su grado de amenaza o rareza, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, además de ser consideradas en instrumentos internacionales como en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN; entre las que destacan:

- a. 250 especies de fauna, entre las que sobresalen anfibios como los sapos *Anaxyrus cognatus*, *A. punctatus*, *Incilius nebulifer* e *I. valliceps*; los reptiles raros como las lagartijas *Cophosaurus texanus*, *Holbrookia maculata*, *Barrisia imbricata*, *Phrynosoma modestum* y *P. taurus*; las culebras *Hypsiglena torquata*, *Pituophis deppei*, *Masticophis flagellum*, *Lampropeltis getulus*, *Thamnophis cyrtopsis* o *T. eques*, consideradas como amenazadas; las tortugas de fango *Kinosternon herrerai* y *K. hirtipes*, así como también cinco especies de serpientes de cascabel (*Crotalus* spp.) sujetas a protección especial;
- b. entre las especies de mamíferos de origen neártico o boreal que son considerados en categoría de riesgo y habitan en la región, están: el venado bura (*Odocoileus hemionus*), oso negro (*Ursus americanus*), tejón (*Taxidea taxus*), musaraña desértica norteña (*Notiosorex crowfordi*), murciélago trompudo migratorio (*Choeronycteris mexicana*), murciélagos magueyeros migratorios mayor y menor (*Leptonycteris nivalis* y *L. curasoae*), murciélago manchado (*Euderma amiculatum*), rata canguro de Phillips (*Dipodomys phillipsi*), ratón de campo (*Peromyscus eremicus*), zorrilla del desierto (*Vulpes macrotis*), y el puma (*Puma concolor*); y
- c. el grupo más numeroso es el de las aves, con aproximadamente 153 especies distribuidas en toda el área, entre las que se encuentran el águila real, la codorniz cotuí norteña (*Colinus virginianus*) en peligro de extinción; otras rapaces como halcones y búhos: búho de Cooper (*Accipiter cooperi*), búho de Harris (*Parabuteo unicinctus*), halcón de las praderas (*Falco mexicanus*), halcón peregrino (*F. peregrinus*), ticolote llanero (*Athene cnicularia*), búho manchado (*Strix occidentalis*); y pájaros cantores o de ornato de especies amenazadas como el reyezuelo rubí (*Regulus calendula*) o el pardillo americano (*Carduelis tristis*), o bien el gorrión sabanero (*Ammodramus sandwichensis*) y la garza ceniza (*Ardea herodias*) listadas como especies raras;

RECONOCIENDO que la conservación basada en la cultura ha permitido la protección de lugares naturales sagrados de comunidades indígenas, en donde se alberga una rica biodiversidad y es salvaguarda de valiosos paisajes y ecosistemas;

DESTACANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) recomienda la implementación del enfoque por ecosistemas, reconociendo al ser humano como parte de éste e insta a las Partes a que fomenten e implementen proyectos, lo que permite promover que este sitio de patrimonio natural y cultural potencialice dicho enfoque;

CONSCIENTE de la importancia del CDB y que los sitios protegidos están en situación de riesgo y son objeto de una amplia gama de presiones y amenazas como los impactos ocasionados por las industrias extractivas, la pobreza, turismo y actividades recreativas irresponsables y degradación de los elementos naturales y del territorio circundante;

PREOCUPADO porque la existencia de una declaratoria de protección y la zonificación para su aprovechamiento sostenible no ha sido suficiente para lograr la conservación de especies que se encuentran sujetas a algún tipo de protección nacional e internacional; y

TENIENDO EN CUENTA que una variedad de declaraciones, programas y documentos nacionales e internacionales reconocen las relaciones integrales que existen entre valores culturales, gestión del medio ambiente y conservación de la biodiversidad, incluyendo la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*; el CDB (artículos 8j y 10c); la *Carta de la Tierra* (principios 8b, 12, y 12b); la *Declaración sobre los Derechos Sociales y Económicos* de las Naciones Unidas; y la *Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente* (GEO-4) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. HACE UN LLAMADO al Gobierno de México para que cumpla con los tratados, normas, programas y planes de manejo que inciden en la conservación del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol y de todas sus especies;

2. PIDE a las autoridades mexicanas que cumplan con los objetivos del Decreto y el Plan de Manejo del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol, en los Municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí, México, en particular con los programas de:

- a. investigación sobre el Marco Jurídico del sitio Sagrado Natural Huiricuta;
- b. valoración de la calidad del agua superficial en el sitio sagrado;
- c. proyecto de comunicación de la cultura;
- d. identificación de sistemas de flujo hidrológico subterráneo en el noroeste del Estado de San Luis Potosí;
- e. inventario de suelo, flora y fauna;
- f. ecología del peyote (*Lophophora williamsii*);
- g. historia ambiental del Sitio Sagrado Natural;
- h. mercurio en tierra sagrada: Estudio de sitios mineros en Huiricuta;
- i. desarrollo del Programa de Administración del Sitio Sagrado Natural;
- j. respetar y cumplir con la Zonificación, Unidades de Gestión Ambiental, Categorías de Manejo y todos los programas de aprovechamiento sustentable de acuerdo a los objetivos generales del Sitio Sagrado Natural; y
- k. cumplir con las disposiciones del reglamento administrativo del Plan de Manejo;

3. EXHORTA a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de México a cumplir con el Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), en especial, el Programa de Acción para la Conservación (PACE) de la Especie Águila Real;

4. INSTA a la CONANP y a la Comisión Nacional para el Uso y Manejo de la Biodiversidad (CONABIO) de

México a que ejecuten las acciones necesarias para la protección y vigilancia de las regiones prioritarias Área de Importancia para la Conservación de Aves Sierra de Catorce (AICA No. 81) y Región Terrestre Prioritaria Tokio (RTP No. 80);

5. EXHORTA a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de México a aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, en congruencia con las disposiciones ambientales del Área Natural Protegida. Así mismo motiva a que en el ámbito de su competencia y con la concurrencia efectiva de ambos sectores, la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas de México, vigile, fondee y sistematice los esfuerzos coordinados y concertados, con el espíritu de conservación del patrimonio cultural y natural de México;
6. INVITA a las autoridades ambientales mexicanas a asegurar la participación informada de las comunidades locales, pueblos indígenas, organizaciones civiles y asociaciones de científicos y académicos, en la planificación participativa de las actividades a desarrollar en el Área Natural Protegida de Huiricuta, buscando que se ponga énfasis en la conservación de la diversidad biológica; y
7. Solicita a la Directora General de la UICN que establezca un grupo de trabajo con la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE), la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) de la UICN, para promover que sus referentes nacionales y regionales articulen un programa con el Gobierno Mexicano y proporcione, en lo posible, ayuda técnica y científica a México para instrumentar las acciones derivadas del Plan de Manejo del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Hui-chol y del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER).

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-157-SP

Protección de la Reserva de Fauna de Okapis y las comunidades del bosque de Ituri en la República Democrática del Congo

RECONOCIENDO que la conservación de la biodiversidad excepcional del bosque de Ituri, incluidos el okapi (*Okapia johnstoni*), el chimpancé oriental (*Pan troglodytes schweinfurthii*) y el elefante de bosque (*Loxodonta cyclotis*), lleva dos décadas practicándose en la Reserva de Fauna de Okapis (conocida por su acrónimo francés RFO) por el Institut Congolais pour la Conservation de la Nature (ICCN) con el apoyo de Okapi Conservation Project (OCP), Wildlife Conservation Society (WCS), la Oficina para el Desarrollo Internacional de los EE.UU., el Banco Alemán de Desarrollo y otros asociados;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADO por el asalto mortal perpetrado el 24 de junio de 2012 en Epulu, en el que seis personas de la localidad, entre ellos dos guardaparques del ICCN, fueron asesinadas, 14 okapis fueron abatidos y varias instalaciones de la RFO fueron destruidas;

CONSCIENTE de que ese asalto fue realizado por conocidos cazadores furtivos de elefantes como represalia por la aplicación coercitiva por el ICCN de leyes que protegen a los elefantes, okapis y otras especies y prohíben la minería ilegal y otras actividades que destruyen la integridad ecológica de la RFO;

INFORMADO de que algunos miembros de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) que respondieron al asalto participaron en el robo y saqueo de las instalaciones, en Epulu o en sus inmediaciones, de la ICCN, el OCP, el WCS y el Forest Biodiversity Project, y saquearon casas y tiendas en Epulu;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que muchos habitantes locales fueron obligados a transportar materiales robados por el jefe de los cazadores furtivos cuando estos se retiraron al bosque de la RFO; y que 10 mujeres de la aldea estaban retenidas como rehenes en el momento en que se presentó esta moción;

ALENTADO porque el Gobierno de la República Democrática del Congo (RDC) y las FARDC actualmente están tratando de detener al jefe de los cazadores furtivos y sus cómplices y rescatar a las rehenes; y

RECORDANDO la Resolución 2.37 sobre *Apoyo a los defensores del medio ambiente*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y la Recomendación 4.119 sobre *Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno de la República Democrática del Congo a que detenga y enjuicie al jefe de los cazadores furtivos y a sus cómplices que asaltaron Epulu y sus inmediaciones el 24 de junio de 2012;
2. PIDE al Gobierno de la República Democrática del Congo y a los oficiales superiores de las FARDC que identifiquen, inculpen y sometan a la acción de la justicia a los miembros de las FARDC que participaron en el saqueo de las instalaciones de conservación y el robo de la aldea de Epulu después del asalto perpetrado por el jefe de los cazadores furtivos y su banda el 24 de junio 2012;
3. ENCOMIA A LA UNESCO por conceder inmediatamente ayuda financiera al Fondo de Emergencia del ICCN destinada a proteger la RFO, designada Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1997;
4. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a quienes han prestado asistencia proporcionando alimentos, medicamentos y otros suministros a los guardaparques del ICCN y a las familias y los habitantes de Epulu tras el asalto;
5. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN que presten asistencia financiera y técnica al Gobierno de la RDC y al ICCN para sus esfuerzos dirigidos a restablecer la plena protección de la RFO y restaurar la comunidad de Epulu;
6. ALIENTA a otros asociados a reforzar su apoyo al ICCN y a los habitantes del bosque de Ituri a través de la ciencia, la educación, la agrosilvicultura, la asistencia a la comunidad, la atención médica y el control de la inmigración; y
7. RECOMIENDA al Gobierno de la RDC la conveniencia de garantizar una mejor conservación y protección de la zona núcleo no destinada a la caza de la RFO.

WCC-2012-Rec-158-SP

Apoyo al Desafío de Bonn sobre restauración de bosques perdidos y tierras degradadas

RECONOCIENDO que la UICN ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo y la promoción de la restauración de los bosques y el paisaje;

CONSCIENTE de que la restauración de los bosques y el paisaje puede mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, incluidos la reducción de la presión sobre los hábitats existentes, el aumento de la oferta de hábitats mejorados y la mejora de la conectividad, así como secuestro de carbono, alimentos, combustible, fibra, control de la erosión, mejor suministro de agua, etc.;

OBSERVANDO que existen posibilidades de restauración de bosques y paisajes en más de 2.000 millones de hectáreas de tierras deforestadas y degradadas en las zonas tropicales, templadas y boreales, según los análisis mundiales realizados por la UICN, el Instituto de Recursos Mundiales y otros Miembros de la UICN;

OBSERVANDO TAMBIÉN que se ha creado una Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, entre cuyos miembros se cuentan las Secretarías de la UICN y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, organizaciones no gubernamentales y empresas; y

TOMANDO NOTA del *Desafío de Bonn sobre bosques, cambio climático y diversidad biológica* de 2011, cuyo objetivo es la restauración de 150 millones de hectáreas de tierras degradadas y deforestadas para el año 2020, con beneficios para el cambio climático, la biodiversidad y las comunidades que dependen de los bosques;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a los gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, empresas, instituciones de investigación y la comunidad de donantes a que:
 - a. reconozcan que la restauración de los bosques y el paisaje proporciona múltiples beneficios y genera sinergias entre los compromisos internacionales ya contraídos;

- b. definan promesas específicas como contribución al *Desafío de Bonn* de restaurar 150 millones de hectáreas de bosques perdidos y tierras degradadas para el año 2020; y
 - c. desarrollen estrategias para cumplir con el *Desafío de Bonn* y pongan suficientes recursos a disposición para lograrlo; y
2. SOLICITA a la Directora General que:
- a. garantice que la Secretaría de la UICN apoya el *Desafío de Bonn* por medio de mantener una atención especial en la restauración de los bosques y el paisaje de forma compatible con el *Programa de la UICN 2013-2016*; y
 - b. aliente encarecidamente a los Miembros de la UICN, el Consejo, las Comisiones y los Comités Nacionales y Regionales a que apoyen activamente el *Desafío de Bonn*.

El Estado Miembro de Estados Unidos de América entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

“Los Estados Unidos encomian el trabajo de la UICN y de la Asociación mundial sobre restauración de los paisajes boscosos. Estuvimos satisfechos en comprometernos ante del Desafío de Bonn, en Río el pasado junio, a restaurar 15 millones de hectáreas en el nivel nacional. La restauración de bosques perdidos y tierras degradadas ha sido históricamente el cimiento de la conservación tanto en las tierras públicas como privadas en EE.UU. Es fundamental aumentar el ritmo y la escala de la restauración mundial y estamos trabajando internacionalmente para ese fin.”

WCC-2012-Rec-159-SP

Asegurar la preservación de zonas silvestres en la Patagonia chilena

RECONOCIENDO que la Patagonia chilena es una de las áreas silvestres más remotas y vírgenes del planeta, donde existen extensos bosques nativos, fiordos, glaciares, y algunos de los últimos ríos que fluyen libremente en el mundo, así como es hábitat de especies como el endémico huemul (*Hippocamelus bisulcus*) y el huillín (*Lontra provocax*), ambos considerados En peligro en el *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*;

AGRADECIENDO al Gobierno de Chile su compromiso con la preservación de esta zona majestuosa y única,

mediante la protección de casi el 50% del territorio de la región y la designación de la Región de Aysén como una “Reserva de Vida”;

CONSCIENTE de que en 2011 Chile concedió la aprobación ambiental regional al proyecto HidroAysén, complejo hidroeléctrico que pretende construir cinco represas en dos de los más poderosos ríos de flujo libre en Chile, el Baker y el Pascua, inundando unas 6.000 hectáreas, incluida una parte del Parque Nacional Laguna San Rafael, declarado Reserva de la Biosfera;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que el proyecto hidroeléctrico HidroAysén depende de la construcción de líneas de transmisión desde la Patagonia a la red eléctrica principal en la zona central de Chile, ruta de casi 2.000 kilómetros que incluye un segmento de 160 kilómetros bajo el agua;

RECONOCIENDO que la ruta de transmisión atravesaría terrenos con actividad volcánica y sísmica y potencialmente perturbaría más de una decena de parques y reservas nacionales, así como importantes corredores biológicos que representan miles de hectáreas de hábitat de vida silvestre;

NOTANDO CON INQUIETUD que la evaluación ambiental de HidroAysén fragmentó el proyecto al no evaluar el impacto de la línea de transmisión en conjunto con el impacto de las represas, contrario a las mejores prácticas internacionales para evaluaciones ambientales y la Resolución 4.126 sobre *Protección de la Patagonia Chilena*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que pidió al Gobierno de Chile que “evalúe las represas hidroeléctricas... y la línea de transmisión asociada a ellas como un solo proyecto”;

PREOCUPADO por el hecho de que dicha separación de las represas y los componentes de transmisión impide una evaluación adecuada de los impactos acumulativos y sinérgicos de los proyectos;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque la construcción de una conexión de transmisión entre la Patagonia y la zona central de Chile podría incentivar la proliferación de otras mega-represas, como las propuestas por Energía Austral, y proyectos extractivos en zonas prioritarias para la conservación;

RECORDANDO la Resolución 2.58 sobre *Cuestiones ecológicas de manejo relacionadas con las grandes represas*, aprobada

por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), que reconoce “la necesidad de aplicar el enfoque de precaución, a raíz del alto grado de incertidumbre relativo a obras como las presas...y las distintas utilidades conexas de las tierras”; y

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 1 sobre *Hidroelectricidad y protección de la naturaleza*, aprobada por la 3ª Asamblea General de la UICN (Caracas, 1952), que, considerando que las represas pueden alterar gravemente la integridad de parques y reservas naturales, recuerda a los gobiernos que están comprometidos a garantizar no solo la salvaguarda sino la inviolabilidad de las áreas que tomaron la iniciativa de delimitar y proteger;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE al Gobierno de Chile y, especialmente, al Ministerio de Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que:
 - a. garantice que el desarrollo de infraestructura de transmisión de HidroAysén no afecte la protección de áreas protegidas por el Estado, áreas y sitios prioritarios de conservación y corredores biológicos prioritarios, ni deteriore paisajes de valor intrínseco;
 - b. garantice una verdadera participación ciudadana durante el proceso de evaluación de la ruta y la infraestructura de transmisión;
 - c. lleve a cabo una evaluación ambiental estratégica, y una evaluación ambiental y técnica independiente basada en los más altos estándares internacionales, y en colaboración con la comunidad científica nacional y organizaciones de conservación nacionales e internacionales apropiadas, para determinar el impacto integral y acumulativo de la infraestructura de transmisión propuesta a lo largo de toda la ruta;
 - d. evalúe los impactos ambientales y sociales de la línea de transmisión en el contexto de los impactos acumulativos de la infraestructura de transmisión y los posibles megaproyectos energéticos que podrían utilizar dicha infraestructura, como las mega-represas propuestas por HidroAysén en los Ríos Pascua y Baker y las mega-represas propuestas por Energía Austral-Xstrata en los Ríos Cuervo, Blanco y Cóndor; y
 - e. no autorice las líneas de transmisión de HidroAysén y Energía Austral a menos que una evaluación exhaustiva de los impactos acumulativos y sinérgicos demuestre que el proyecto de transmisión no daría lugar a la degradación o la destrucción de zonas naturales y hábitats de vida silvestre;
2. INSTA al Gobierno de Chile a:
 - a. llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las fuentes de energías renovables no convencionales y alternativas de eficiencia energética en Chile para dar seguimiento a los resultados de un estudio realizado por las Universidades de Chile y Federico Santamaría (Junio, 2008) que encontró que más del 70 por ciento de la demanda eléctrica en Chile en 2025 se podría suplir con dichas alternativas energéticas sostenibles;
 - b. crear los marcos normativos y regulatorios necesarios para permitir que la eficiencia energética y las fuentes de energías renovables no convencionales formen parte de una solución energética basada en la generación distribuida; y
 - c. designar la protección permanente de los más importantes ríos de flujo libre en Chile por su alto valor de conservación y servicios ecosistémicos y para el turismo;
3. PIDE a los Miembros pertinentes e interesados de la UICN que brinden, en lo posible, apoyo técnico y científico a Chile y especialmente al SEA para ayudar a determinar el impacto acumulativo de la construcción de la línea de transmisión y de las represas de HidroAysén y Energía Austral, y para proteger la vida silvestre y zonas naturales únicas de la Patagonia chilena; y
4. ANIMA a todas las partes interesadas y a los Miembros de la UICN pertinentes a que seriamente consideren la posibilidad de apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas de eficiencia energética y de energías renovables no convencionales en Chile, como alternativa a nuevas mega represas en la Patagonia y como señal de un compromiso con el desarrollo ambientalmente sostenible para la Patagonia y Chile.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-160-SP **Conservación de los ecosistemas de los oasis**

CONOCIENDO la importancia capital y probada de las funciones que desempeñan los ecosistemas de los oasis para:

- a. el asentamiento de las poblaciones humanas, su estabilidad socioeconómica mediante las actividades que genera el oasis permanentemente para la vida cotidiana de las poblaciones, de sus ganaderías y de sus agriculturas locales; y
- b. a conservación del medio ambiente mediante el reciclaje y la reutilización *in situ* de los desechos y los productos derivados de las actividades de la agricultura y la ganadería;

PRECISANDO no obstante que esos ecosistemas acusan los impactos de la nueva tecnología de modo que las evaluaciones, tanto a escala mundial como a escalas inferiores, han llevado a la conclusión de que los ecosistemas de los oasis están en la actualidad gravemente amenazados y sufren actualmente una degradación cada vez mayor;

RECORDANDO que los ecosistemas de los oasis constituyen sistemas viables y habitables mediante sus diferentes componentes: clima, agua, suelo, vegetación, microorganismos, animales y seres humanos y sobre todo mediante las interacciones que los vinculan;

OBSERVANDO que los ecosistemas de los oasis son únicos en términos de diversidad biológica y diversidad ecológica, y que se presentan como verdaderos laboratorios de biodiversidad al aire libre y son objeto de una gran atención por parte de las instituciones nacionales e internacionales y la comunidad científica;

CONSCIENTE de las limitaciones y las amenazas a que se enfrentan los ecosistemas de los oasis desde el punto de vista de sus recursos naturales, entre otras las siguientes:

- a. el desconocimiento de las posibilidades de los recursos filogenéticos, que exigen labores de inventario, catalogación y valorización;
- b. la disminución de los recursos hídricos;
- c. los problemas de colmatación con arena debidos a la desertificación de proximidad como resultado de las intervenciones humanas;
- d. la salinización de los suelos como consecuencia de la utilización prolongada de agua de riego salada o a la falta de control de la irrigación (dosis y frecuencia) y del drenaje;
- e. la erosión genética causada por la generalización de determinadas variedades cultivadas con un fin exclusivamente comercial;
- f. los problemas de protección de los cultivos (enfermedades, pestes);
- g. la falta de control las técnicas de cultivo introducidas;
- h. la inadecuación de la infraestructura para la promoción de los productos locales;
- i. la pérdida alarmante de los conocimientos locales sociales, técnicos y culturales;
- j. la urbanización galopante y anárquica; y
- k. el hecho de que todas las limitaciones mencionadas siguen pesando sobre los recursos que entran en juego en el mantenimiento del ecosistema del oasis y la supervivencia de las poblaciones locales;

TENIENDO EN CUENTA las principales consecuencias ecológicas, económicas y sociológicas que tienen en los ecosistemas de los oasis las actividades humanas, la conservación de esos ecosistemas es hoy no solo una prioridad absoluta sino un urgente objetivo que han de conseguir todos los actores a escala nacional o internacional; y

RECORDANDO las actuaciones iniciadas por:

- a. la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);
- b. la Red asociativa del desarrollo sostenible de los oasis (RADD0); y

- c. la Dirección General de la Globalización, Desarrollo y Alianzas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los gobiernos nacionales que reconozcan que los sistemas de los oasis y las poblaciones que viven en ellos sufren transformaciones tecnológicas, socio-económicas y culturales profundas, siendo que esos sistemas agrícolas son casos concretos de adaptación al cambio climático, y que, desde el Período Mesolítico, brindan los medios de subsistencia para muchas poblaciones locales, dando lugar a una forma de vida altamente especializada y única;
 2. EXHORTA a las instituciones internacionales a que apoyen proyectos destinados a reforzar la resiliencia de esos ecosistemas y su capacidad de adaptación al cambio climático por conducto de:
 - a. la profundización, mediante encuentros, capacitaciones y seminarios, de los análisis e intercambios de reflexiones sobre la situación de los principales desafíos y problemas que caracterizan a los ecosistemas de los oasis en los distintos países, en cuanto a la gestión sostenible, los sistemas de gobernanza, la vulnerabilidad, la resiliencia y la adaptación al cambio climático;
 - b. la sensibilización de los encargados de la adopción de decisiones con respecto a la importancia del ecosistema de los oasis para el medio natural y las condiciones económicas y sociales de la población de los oasis; y
 - c. el fortalecimiento de las capacidades humanas nacionales en materia de salvaguardia, conservación y valorización de los productos de los oasis mediante los intercambios de experiencias entre los distintos países;
 3. PIDE a los Estados que albergan esos ecosistemas que:
 - a. realicen un trabajo de sensibilización sobre los espacios de los oasis como ecosistemas frágiles que forman parte del patrimonio cultural y ecológico de la humanidad;
 4. ALIENTA a los Estados y los organismos gubernamentales a:
 - a. elaborar planes locales de desarrollo de los oasis, partiendo de sus particularidades geográficas, topográficas y biológicas;
 - b. promover iniciativas de conservación de ese patrimonio natural y cultural mediante la clasificación como área protegida de un oasis por país como mínimo;
 - c. crear un repositorio nacional del patrimonio genético por país;
 - d. sensibilizar para una mejor gestión de los recursos hídricos de los oasis; y
 - e. establecer un marco político, institucional y social adaptado para eliminar las restricciones que limitan las posibilidades de reproducir esos tipos de agricultura.
- b. afirmen la necesidad de salvaguardar los oasis frente a los retos del desarrollo y del medio ambiente;
 - c. favorezcan el proceso de adaptación de los ecosistemas de los oasis al cambio climático mediante el refuerzo de los mecanismos de financiación y mejora de los conocimientos sobre los impactos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación;
 - d. apoyen la agricultura sostenible a pequeña escala dentro de los oasis;
 - e. asocien a las organizaciones campesinas y las organizaciones no gubernamentales, teniendo en cuenta los conocimientos locales, las técnicas tradicionales y los modos de gestión;
 - f. establezcan un marco político, institucional y social adaptado para eliminar las restricciones que limitan las posibilidades de reproducir esos tipos de agricultura;
 - g. integren el patrimonio natural de los oasis en sus estrategias de desarrollo sostenible; y
 - h. desarrollen y refuercen la investigación científica sobre los ecosistemas de los oasis; y

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-161-SP

Protección de la pardela balear, en Peligro Crítico, en el Delta del Ebro, España

OBSERVANDO que, un instituto gubernamental ha propuesto un proyecto experimental de energía eólica marina en el Área Importante para las Aves (IBA ES148) Delta del Ebro, España;

RECONOCIENDO el papel fundamental que deben jugar las energías renovables en la lucha contra el cambio climático;

CONSIDERANDO, sin embargo, que los proyectos eólicos no están exentos de impacto ambiental como cualquier otro proyecto industrial, en especial por la repercusión negativa que tiene sobre las aves;

PREOCUPADO por ser el lugar elegido para la instalación del proyecto eólico un Área Importante para la Conservación de las Aves, identificada por su extrema importancia para 11 especies marinas, 10 de ellas recogidas en el Anexo I de la Directiva Europea relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves): pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), paño europeo (*Hydrobates pelagicus*), cormorán moñudo mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis*), gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*), gaviota picofina (*Larus genei*), gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*), charrán común (*Sterna hirundo*), y charrancito (*Sterna albifrons*);

PREOCUPADO IGUALMENTE por ser el lugar elegido para la instalación del proyecto propuesto por el Gobierno de España como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en virtud de la Directiva Aves;

PREOCUPADO ESPECIALMENTE por ser el lugar elegido para la instalación de este proyecto eólico el principal lugar de alimentación en época reproductora de más del 50% de la población mundial de la pardela balear y del 75% de la población invernante, especie considerada En peligro crítico a nivel mundial por la UICN;

OBSERVANDO CON PREOCUPACION que en invierno se encuentra en ese lugar más del 70% de la población española de la gaviota cabecinegra, el 30% de la población reproductora de paño europeo y el 20% de la población reproductora de gaviota de Audouin y de pardela cenicienta;

CONSIDERANDO que todas estas especies están amenazadas de extinción de acuerdo a los criterios de la UICN;

CONSIDERANDO las recomendaciones de la guía *Greening Blue Energy: Identifying and managing the biodiversity risks and opportunities of offshore renewable energy* publicada por IUCN en 2010;

CONSIDERANDO A SU VEZ que el Estudio de Impacto Ambiental ha valorado el impacto sobre las aves como severo;

OBSERVANDO que un impacto negativo sobre estas especies por parte del primer parque marino en España no solo sería dramático para la conservación de estas especies, sino que sería también muy negativo para el desarrollo futuro de la energía eólica marina en este país; y

CONSIDERANDO que existen otros lugares alternativos en la costa española, con menor impacto ambiental, en la que pueden llevarse a cabo proyectos experimentales de energía eólica marina;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APOYA la realización de proyectos experimentales de energía eólica marina;
2. SOLICITA a las administraciones españolas que el proyecto eólico marino experimental incorpore todas las garantías necesarias para la protección de la pardela balear y que evite la afección negativa sobre las áreas más críticas para la especie en el IBA marina del Delta del Ebro, de acuerdo con la mejor información científica disponible;
3. SOLICITA a las autoridades españolas el estudio y la valoración adecuada de alternativas de ubicación del proyecto eólico marino experimental, teniendo en cuenta su potencial afectación a la población de pardela balear, con el objetivo de minimizar el impacto sobre su población; y

4. INSTA a los gobiernos de España, Francia, Portugal, y el Reino Unido a no autorizar proyectos eólicos marinos en áreas de gran frecuentación por parte de la pardela balear, sin respetar las obligaciones bajo las Directivas europeas de Aves y Habitats.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-162-SP **Acciones para aumentar la protección y utilización sostenible de las pampas y campos de Sudamérica**

TENIENDO PRESENTE la Resolución 4.044 sobre *Acciones para conservar las pampas y campos de Sudamérica*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que instó a mejorar la conservación de los pastizales del Río de la Plata, región conformada por las pampas y los campos de Argentina, sur de Brasil y Uruguay;

OBSERVANDO que las sabanas del sur de Paraguay comparten características florísticas y fisionómicas con los pastizales del Río de la Plata, y por tanto es relevante incluirlas en la presente propuesta;

CONSIDERANDO que los pastizales del Río de la Plata, una de las regiones de pastizales templados más grandes del mundo que abarca cerca de 750.000 km², tienen menos del 1% de su superficie bajo protección formal, lo que resulta ínfimo incluso respecto de los niveles de protección del bioma de pastizal templado a escala global (sólo 5,5% en áreas protegidas);

RESALTANDO que la tasa de transformación y degradación del bioma continúa incrementándose en virtud de la importancia creciente de la región como área de producción agropecuaria, habiendo sufrido reducciones en superficie del 1% anual durante las últimas décadas (llegando al 10% anual en algunas localidades);

TENIENDO EN CUENTA la importante biodiversidad de estos pastizales, que incluye un gran número de especies amenazadas, especies endémicas, plantas medicinales y recursos genéticos, y los bienes y servicios que

proveen estos ecosistemas, como los productos de los sistemas de pastoreo (carne, leche, lana y cuero), la contribución al mantenimiento de la composición de gases en la atmósfera mediante el secuestro de CO₂ y el papel en el control de la erosión de los suelos;

RECONOCIENDO que estos ecosistemas también albergan formas de vida tradicionales que hacen a la identidad cultural de comunidades rurales y pequeños productores;

CONSIDERANDO que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en su 10ª reunión celebrada en Nagoya, Japón, en 2010, adoptó una serie de decisiones relevantes para la conservación de los pastizales templados, incluidas la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, la Decisión X/35 referente a la diversidad biológica de las tierras secas y sub-húmedas, y la Decisión X/31 referida a áreas protegidas;

RECONOCIENDO los logros de las iniciativas y proyectos llevados a cabo luego de la aprobación de la Resolución 4.044 del Congreso de la UICN, incluyendo la creación o consolidación de áreas protegidas, el desarrollo de modelos de gestión de unidades de conservación públicas o privadas, el desarrollo de incentivos a la conservación de los pastizales y la generación de modelos de certificación de la producción;

OBSERVANDO que, a pesar de lo antedicho, no se ha logrado un incremento significativo de la superficie protegida, y el nivel de protección actual se encuentra excesivamente alejado respecto de las metas de conservación mundiales; y

VALORANDO que por lo anterior resulta necesario establecer una nueva Resolución que al tiempo que reconozca los esfuerzos realizados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, inste a los organismos pertinentes a incrementar los esfuerzos para lograr una mejora significativa en el estado de conservación de estos pastizales templados y a actualizar las metas de conservación para equiparar los estándares globales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay que:

- a. intensifiquen los esfuerzos para incrementar la designación de áreas protegidas en los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica, a fin de cumplir con la Meta de Aichi 11;
 - b. continúen desarrollando y promoviendo prácticas de uso y manejo sostenible de las pampas y campos de Sudamérica para garantizar la conservación de los servicios ambientales y la biodiversidad de los pastizales, incluyendo modelos de certificación, valoración y pago por servicios de los ecosistemas, incentivos, etc.;
 - c. promuevan y pongan en marcha políticas de ordenamiento ambiental del territorio para las pampas y campos de Sudamérica que den marco a la creación de nuevas áreas protegidas y al desarrollo sostenible de la región, con base en el desarrollo de análisis de vulnerabilidad al cambio climático y provisión de servicios de los ecosistemas; y
 - d. desarrollen y mantengan un inventario actualizado con información sobre las áreas protegidas públicas y privadas y las áreas de utilización sostenible en los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica de los cuatro países;
2. INSTA a las agencias pertinentes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay a:
 - a. desarrollar políticas integradas de conservación y utilización sostenible de los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica, incluyendo acciones específicas para proteger o recuperar especies amenazadas y/o restaurar áreas degradadas; y
 - b. instalar en sus agendas el desarrollo de acciones para la conservación y utilización sostenible de los pastizales naturales, y sensibilizar a la opinión pública acerca de su importancia natural y cultural;
 3. SOLICITA a los organismos de financiamiento internacional que incrementen el apoyo a las iniciativas tendientes a la conservación de los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica, en apoyo a las prioridades regionales que los gobiernos miembros definan oportunamente;
 4. INVITA a las organizaciones no gubernamentales interesadas que promuevan la valoración de los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica

y difundan su importancia en términos de biodiversidad, provisión de servicios ambientales relevantes para la sociedad, y su asociación a distintas identidades culturales en cada país; y

5. PIDE a la Directora General y a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN que, por intermedio de la oficina para América del Sur de la UICN y de la Iniciativa de Conservación de Pastizales Templados respectivamente, promuevan el desarrollo de acciones y políticas sub-regionales para mejorar el estado de conservación y promover la utilización sostenible de los pastizales del Río de la Plata.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-163-SP Acciones para aumentar la protección y utilización sostenible del Gran Chaco americano

TENIENDO PRESENTE que la macrorregión del Gran Chaco, siendo la segunda ecorregión boscosa más extensa de América del Sur, compartida entre Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, con cerca de 1.200.000 km², tiene una deficiente protección de su riqueza natural, como es el caso de menos de 7% de su superficie bajo protección en la Argentina;

CONSIDERANDO que, por su extensión, el territorio presenta una gran variedad de ambientes asociados a extensas llanuras, diversidad de bosques, arbustales, pastizales formando sabanas, y humedales;

SEÑALANDO que estos ecosistemas sustentan el medio de vida e identidades culturales de varios pueblos indígenas, comunidades rurales y pequeños productores;

RESALTANDO que la tasa de pérdida, fragmentación y degradación del ambiente natural continúa incrementándose debido a la acelerada expansión agropecuaria y la aplicación de nuevas tecnologías, contribuyendo así a la creciente inserción de la región en el mercado internacional como abastecedora de productos primarios agropecuarios;

SEÑALANDO que esta tendencia no resuelve los crónicos problemas de marginación y pobreza que padece la población local, e incluso muestra indicios de desplazamiento de dicha población en vastas zonas de la región;

TENIENDO EN CUENTA la importante biodiversidad del Gran Chaco, que incluye un gran número de especies amenazadas (siendo una de las más emblemáticas el Yaguareté (*Panthera onca*)), especies endémicas, plantas medicinales y recursos genéticos, y la amplia gama de bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas, como la regulación del clima, el almacenamiento y la provisión de agua y el papel en el control de la erosión de los suelos;

RECORDANDO la Resolución 4.029 sobre *Conservación y uso sostenible de peces en la Cuenca del Río de la Plata*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que destacó al Gran Chaco como un ecosistema valioso para asegurar la conservación de la diversidad ictícola de la Cuenca del Plata;

CONSIDERANDO que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en su 10ª reunión celebrada en Nagoya, Japón, en 2010, adoptó una serie de decisiones aplicables a la situación del Gran Chaco, incluyendo la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, como también la Decisión X/6, que exhorta a las Partes a incorporar las consideraciones relativas a la preservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en procesos más amplios de erradicación de la pobreza y del desarrollo;

RECONOCIENDO los logros de la República Argentina con la adopción de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, así como la Ley N° 26.160 de Emergencia Territorial Indígena, la Ley N° 26.562/2009 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema, y los avances en la instrumentación de Corredores de Conservación en el sector chaqueño de su territorio; el progreso en materia de derechos de los Pueblos Originarios del Estado Plurinacional de Bolivia; los avances significativos de la República Federativa del Brasil en materia de desarrollo, conservación y áreas protegidas; y los esfuerzos en materia de desarrollo sostenible en la República del Paraguay; y

OBSERVANDO que, a pesar de lo antedicho, no se ha logrado un incremento significativo de la superficie

protegida, y el nivel de protección actual se encuentra excesivamente alejado respecto de las metas de conservación mundiales, resulta necesario establecer una Resolución instando a mejorar la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales en beneficio de las poblaciones locales y la sociedad global;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay que:
 - a. colaboren para cumplir con la Meta de Aichi 5 establecida en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, reduciendo el ritmo de pérdida, degradación y fragmentación de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques y humedales;
 - b. intensifiquen los esfuerzos para incrementar la designación de áreas protegidas en el Gran Chaco, a fin de cumplir con la meta del 17% de superficie protegida para el año 2020 según establece la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;
 - c. implementen corredores de conservación y otras formas de conectividad entre áreas naturales de valor para la biodiversidad, tanto en el nivel interno como transfronterizo;
 - d. continúen desarrollando y promoviendo prácticas de utilización y manejo sostenible de los ecosistemas nativos de América del Sur para garantizar la conservación de los servicios y la resiliencia ambientales, incluyendo modelos de certificación, valoración y pago por servicios ambientales, etc.;
 - e. desarrollen políticas integradas de ordenamiento del territorio, conservación y utilización sostenible de los bosques, humedales y pastizales asociados, incluyendo acciones específicas para proteger o recuperar especies amenazadas y/o restaurar áreas degradadas;
 - f. promuevan la participación efectiva en el ordenamiento territorial de la macrorregión de los diversos actores involucrados (pueblos indígenas, comunidades locales, sector privado, organizaciones no gubernamentales, etc.); y

- g. promuevan campañas de divulgación pública acerca del valor del patrimonio natural y cultural del Gran Chaco;
2. INVITA a las agencias gubernamentales correspondientes y a las organizaciones no gubernamentales a concertar y adoptar medidas y planes de trabajo interinstitucionales e intersectoriales para el desarrollo local y regional compatible con la conservación de la biodiversidad, en especial en el interior de los corredores de conservación; y
3. PIDE a la Directora General que apoye el desarrollo de acciones y políticas sub-regionales destinadas a mejorar el estado de conservación y promover la utilización sostenible de los bosques nativos, pastizales y humedales del Gran Chaco Americano.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-164-SP

Corredores altitudinales: una estrategia de adaptación en los Andes

RECORDANDO la Resolución 3.057 sobre *Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*, adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.076 sobre *Conservación de la biodiversidad, mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales*, adoptada por el 4^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSIDERANDO que en la región andina los ecosistemas de montaña son importantes refugios de biodiversidad que están siendo presionados y fragmentados por diferentes actividades extractivas, lo que motivó que la región andina sea catalogada como uno de los centros clave de biodiversidad o *hotspot* (Andes Tropicales) del planeta;

RECONOCIENDO, que varios ecosistemas de la región andina se encuentran fragmentados, y que debido al aislamiento su biodiversidad se encuentra en peligro de extinción;

OBSERVANDO que varios estudios revelan que algunas especies de flora y fauna, por efectos del cambio climático, van a migrar a lo largo de un gradiente altitudinal o de humedad en los ecosistemas de montaña de la región; y

PREOCUPADO porque en los países de la región la mayoría de las áreas naturales que protegen ecosistemas de montaña no van a permitir el proceso de migración altitudinal de la biodiversidad, dado que al momento de ser declaradas no se consideraban los efectos del cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a incorporar en sus planes y estrategias nacionales medidas para asegurar la conservación de la biodiversidad en los sistemas de áreas naturales protegidas en las regiones montañosas tropicales y subtropicales;
2. SOLICITA las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otras partes interesadas que aporten información sobre estrategias de adaptación de la biodiversidad al cambio climático en áreas protegidas de ecosistemas de montaña;
3. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN que sistematice las experiencias en este campo y las comparta con los Miembros de la UICN;
4. PIDE a los Comités Nacionales de la UICN de Sudamérica que reconozcan y den su apoyo a estrategias locales para conectar, a nivel de paisaje, las áreas protegidas de la región andina altitudinalmente y estimulen programas de trabajo sobre el tema;
5. RECOMIENDA que las autoridades y gobiernos de la región andina, al planificar la declaratoria de áreas naturales protegidas, prioricen la conectividad altitudinal del paisaje, como una estrategia de apoyo a la migración de especies ante los efectos del cambio climático; y
6. RECOMIENDA a los donantes interesados en la conservación de la cuenca amazónica y de la región andina que apoyen esta iniciativa de conectividad altitudinal a nivel de paisaje de las áreas naturales protegidas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-165-SP **Manejo integrado de los recursos hídricos (MIRI) en el estuario de Bahía Blanca, Argentina**

RECORDANDO el importante patrimonio natural y ecológico de las zonas costeras, junto con todos los beneficios que prestan a las poblaciones, tal como se resalta en la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*;

RECORDANDO el enfoque por ecosistemas recomendado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que se define como “una estrategia para el manejo integrado de la tierra, el agua, el aire y los recursos vivos que promueve su conservación y uso sostenible”; Convenio ratificado por Argentina a través de la Ley 24.375;

RECONOCIENDO la importancia de los estuarios, que se encuentran entre los humedales costeros más productivos del planeta, ocupando el 5,2% de la superficie terrestre y sin embargo soportando una desproporcionada carga antrópica ya que el 60% de la humanidad vive sobre la costa;

SEÑALANDO el informe reciente del Banco Mundial y la UICN *Mitigación del Cambio Climático a través de la restauración y manejo de humedales costeros: desafíos y oportunidades*, en los que se destaca el papel de los humedales como fijadores de carbono, removiendo de la atmósfera la mitad del CO₂ emitido anualmente por el sector transportista del mundo;

DESTACANDO la necesidad de conservar los humedales como indica la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar) a través de “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”; Convenio ratificado por Argentina a través de la Ley 23.919;

MANIFESTANDO la necesidad de incluir la conservación de estos ecosistemas en la agenda global de la UICN,

instando a la cooperación mutua entre varias instituciones relevantes como la Convención de Ramsar, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UICN;

RESALTANDO que Argentina posee una de las más extensas líneas de costa de América Latina (6.816 km), que la situación que viven los pobladores de Bahía Blanca es representativa del país y no es más que una consecuencia de la falta de un programa de manejo costero que brinde medidas estratégicas para un manejo sostenible de las costas y sus recursos;

PREOCUPADO por las consecuencias negativas que el mega-proyecto en Puerto Cuatrerros en el estuario de Bahía Blanca va a tener en el área tanto a nivel medio-ambiental como socio-económico;

VALORANDO que la zona tiene entre 8.716 y 10.486 habitantes que viven en gran parte directa o indirectamente de la pesquería o de actividades productivas dependientes del estuario;

DESTACANDO que se ha llevado a cabo un estudio de impacto medioambiental real pero cuyos resultados están viciados de errores significativos y mal uso o desconocimiento de la bibliografía actualizada, y que tampoco se han realizado estudios a largo plazo, ni de factibilidad, ni de costo-beneficio;

RESALTANDO que semejante propuesta requeriría una estimación extensiva del efecto potencial en la población de la zona, ya que el valor del ecosistema del estuario se degradaría notablemente, afectando negativamente la pesquería y toda actividad dependiente del estuario;

CONSIDERANDO que el área donde se pretende expandir el puerto y el polo industrial es el sector interno del estuario con circulación restringida y corresponde a un ambiente de humedales, declarado como Área de Importancia para la Conservación de Aves Migratorias Neárticas del Cono Sur de Sudamérica (especies protegidas a nivel nacional por la Ley 23.918 relativa a la Convención de Bonn sobre Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres en su máxima categoría), un ambiente de humedales que además de alojar especies en peligro de extinción (gaviota cangrejera *Larus atlanticus*, anillos de salicornia) es altamente vulnerable y frágil, debido a que tiene una tasa de renovación de agua muy baja;

RECORDANDO que dicho ecosistema fue considerado para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia

Internacional de la Convención de Ramsar, pero la Cancillería argentina se abstuvo de hacer la correspondiente declaración; y

DESTACANDO la interacción de Puerto Cuatrerros con las áreas naturales protegidas (Reservas naturales provinciales: “Bahía Blanca, Falsa y Verde” “Islote del Puerto o de la Cangrejera” y la “Reserva costera municipal”, la cual estaba en trámites para ser ampliada por el gobierno municipal);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

INSTA DECIDIDAMENTE al Gobierno argentino a:

- a. adoptar medidas de protección y conservación de los ecosistemas productores de agua, designando áreas de protección especial y velando por su adecuado mantenimiento;
- b. en base a la información expuesta y la gravedad de la situación, reconsiderar la opción de incluir el estuario de Bahía Blanca en la Lista de Ramsar;
- c. realizar un estudio de impacto ambiental externo del mega-proyecto, así como un análisis de coste-beneficio; y
- d. adoptar los tres proyectos de ley de manejo costero que tiene pendientes y cuyo objetivo es impulsar estrategias y metodologías para la Gestión Costera Integrada Participativa, a fin de potenciar la calidad de vida de las comunidades en armonía con el medio que les rodea.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-166-SP Respondiendo a la rápida expansión de la industria minera y del gas en Australia

OBSERVANDO la destacable diversidad natural del continente australiano;

TENIENDO EN CUENTA la responsabilidad única del Gobierno Australiano de proteger, conservar y restaurar la diversidad biológica de todo un continente;

OBSERVANDO los compromisos adquiridos por el Gobierno Australiano ante la comunidad internacional para proteger, conservar y presentar sitios del Patrimonio Mundial dentro de su territorio;

OBSERVANDO TAMBIÉN los compromisos internacionales adquiridos por el Gobierno Australiano con respecto a las especies migratorias, los humedales de importancia internacional y la conservación de la diversidad biológica;

OBSERVANDO que las leyes ambientales nacionales del Gobierno Australiano brindan un importante mecanismo para la protección de las especies amenazadas y migratorias, los humedales de importancia internacional y los sitios del Patrimonio Mundial;

PREOCUPADO por los riesgos ambientales potencialmente importantes que presenta la expansión de la minería y las actividades relativas al gas en Australia, incluyendo la minería del carbón y la extracción del gas de fractura de carbón;

OBSERVANDO que el Gobierno Australiano propone la transferencia mediante acreditación de los poderes de aprobación de proyectos bajo la legislación ambiental federal a sus estados y territorios, sujeta a su acuerdo, para responder a los estándares ambientales federales relativos a la protección ambiental de importancia nacional; y

OBSERVANDO que las organizaciones no gubernamentales ambientales de Australia están preocupadas por el hecho de que esta transferencia de poder de aprobación de proyectos resultará en una menor protección de los asuntos amparados por la legislación nacional ambiental del Gobierno Australiano;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno Australiano a mantener un papel activo en la protección, conservación y restauración de la destacable diversidad natural del continente australiano;
2. PIDE al Gobierno Australiano que cumpla sus compromisos ante la comunidad internacional reteniendo

sus poderes estatutarios para evaluar y regular los impactos sobre las especies amenazadas y migratorias, los humedales de importancia internacional y los sitios del Patrimonio Mundial;

3. ALIENTA al Gobierno Australiano a emprender evaluaciones amplias de los impactos de la expansión de la minería y producción de gas, incluidos los impactos acumulativos y el uso de evaluaciones estratégicas, cuando sea apropiado, aplicables a los asuntos protegidos bajo la legislación ambiental nacional del Gobierno Australiano;
4. ALIENTA al Gobierno Australiano a asegurar que los valores ambientales no se degraden de manera importante debido a la minería y actividades de extracción de gas; y
5. ALIENTA al Gobierno Australiano a continuar implementando medidas destinadas a mejorar las bases científicas y la transparencia de la toma de decisiones relativas al gas de fractura de carbón y los desarrollos de la minería del carbón a gran escala, incluso a través del trabajo del Comité Científico de Expertos Independientes sobre gas de fractura de carbón y la minería del carbón a gran escala.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-167-SP

Fortalecimiento de las disposiciones europeas para la biodiversidad en territorios de ultramar

RECORDANDO que las Regiones Ultraperiféricas (RUP) y los Países y Territorios de Ultramar (PTU), que constituyen los territorios europeos de ultramar, como reconocen oficialmente las Naciones Unidas, albergan una biodiversidad de importancia mundial;

CONSIDERANDO que las poblaciones de las RUP y los PTU son muy vulnerables a los efectos del cambio climático, y que la protección de los ecosistemas naturales es esencial para la resiliencia de las sociedades locales y la reducción de riesgos;

RECORDANDO la Resolución 4.079 sobre *La Unión Europea y sus territorios de ultramar ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008);

ACOGIENDO CON AGRADO la apertura del financiamiento LIFE de la Unión Europea a las RUP (durante el período 2007-2013), del que éstas no se habían beneficiado en el pasado;

LAMENTANDO, sin embargo, que no se haya considerado la gestión de los ecosistemas en los territorios de ultramar en relación con la financiación concedida por la Unión Europea a las RUP y los PTU, ni en la Estrategia europea sobre la biodiversidad;

LAMENTANDO ADEMÁS el hecho de que los actores que trabajan por la biodiversidad en los PTU sufren injustamente por el estatuto de sus territorios, ya que la financiación internacional y europea a la que tienen derecho es insuficiente para abordar cuestiones de conservación y biodiversidad;

CONSIDERANDO el compromiso contraído por la Unión Europea y los Estados Miembros en el marco del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, adoptado en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) celebrada en Nagoya, Japón, del 18 al 29 de octubre de 2010;

RECORDANDO el compromiso contraído por la Unión Europea respecto de la biodiversidad en sus territorios de ultramar en la conferencia celebrada en Isla de La Reunión en 2008, con el apoyo de la Secretaría del CDB;

ACOGIENDO CON AGRADO el apoyo prestado por el Gobierno de Francia a la UICN para la coordinación de la aplicación de las recomendaciones del Mensaje de Isla de La Reunión (2008);

ACOGIENDO CON AGRADO TAMBIÉN la iniciativa preparatoria del Grupo operativo para la simplificación del entorno empresarial (BEST) financiada con cargo al Parlamento Europeo y puesta en marcha por la Comisión Europea en forma de dos convocatorias de licitación, en 2011 y 2012; y

FELICITANDO a los numerosos actores de las RUP y los PTU que se movilizaron para responder a la primera licitación con el fin de mostrar a las autoridades europeas

la realidad de las necesidades locales y el dinamismo de los territorios de ultramar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INVITA a las instituciones europeas a que:
 - a. continúen aplicando las recomendaciones del Mensaje de Isla de La Reunión para los territorios europeos de ultramar;
 - b. integren más plenamente a las RUP y los PTU en las políticas europeas sobre biodiversidad y en la política marítima europea, en particular en apoyo de la gestión sostenible de sus zonas económicas exclusivas;
 - c. propongan inversiones adecuadas en la esfera de la biodiversidad en las RUP y los PTU, como elemento clave del desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, dedicándole un presupuesto específico tanto en fondos estructurales atribuidos a las RUP como en fondos de desarrollo atribuidos a los PTU;
 - d. apoyen la implementación de una disposición sostenible dedicada a la biodiversidad de los territorios europeos de ultramar, recibiendo una financiación adecuada (BEST), en particular mediante la formulación de propuestas específicas sobre la base de los resultados de la primera convocatoria preparatoria a la licitación;
 - e. participen en una ambiciosa estrategia de la UE para la biodiversidad en territorios de ultramar, con medios financieros que sean sostenibles y estén preferiblemente asignados, y con una función de coordinación estratégica asegurada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea;
 - f. apoyen la incorporación de la protección del medio ambiente y la biodiversidad en la actualización de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los PTU a la Comunidad Europea (“Decisión de Asociación Ultramar”), y también en el Programa Operativo para 2014-2020 de las RUP; y

- g. hagan que todos los PTU europeos sean elegibles en el marco de la nueva reglamentación LIFE+ 2014-2020;

2. PIDE a los Gobiernos de Francia, Países Bajos y Reino Unido, así como a los territorios europeos de ultramar (RUP y PTU) concernidos que presten todo su apoyo a esos objetivos y al fortalecimiento de las políticas europeas sobre biodiversidad en ultramar;
3. INVITA a los territorios de ultramar en cuestión a que trabajen y cooperen con otros Estados insulares a través de sus respectivas organizaciones regionales, cuando proceda; y
4. PIDE a la Directora General de la UICN que continúe su compromiso de dedicar mayor atención a la biodiversidad en los territorios europeos de ultramar a través del programa de trabajo específico.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-168-SP Conservar los ecosistemas costeros para reducir los riesgos en las costas en África

RECORDANDO la importancia de las zonas costeras y de los ecosistemas costeros para la biodiversidad, la producción de servicios ambientales –en especial bienes alimentarios– y el desarrollo económico, particularmente en África occidental, donde la franja litoral abriga la mayor parte de las capitales, de la población y de los sectores productivos;

TENIENDO EN CUENTA los acontecimientos registrados en el curso de los últimos decenios en la costa oeste africana y otras regiones del mundo, los cuales testimonian una aceleración de los fenómenos de erosión costera que están en el origen de la degradación de las instalaciones humanas y de los mayores riesgos para la biodiversidad, las poblaciones y el potencial para el desarrollo;

RECORDANDO las perspectivas ligadas al cambio climático, la elevación del nivel del mar y la aceleración

del ritmo de los eventos climáticos violentos, cuyas efectos combinados con la energía de las olas en la costa, la fuerza de las tormentas y los inundaciones costeras contribuyeron ciertamente a un aumento de los fenómenos de erosión y de degradación de los sistemas litorales;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el reciente estudio titulado *Suivi du trait de côte et mise en place d'un schéma directeur du littoral d'Afrique de l'Ouest* (Seguimiento de la línea de costa y desarrollo de un plan director del litoral de África occidental), llevado a cabo por la UICN a pedido de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA), cuyos resultados, integralmente validados en mayo de 2011 por los 11 Ministros de Medio Ambiente de los países costeros de África occidental, desde Benín a Mauritania, ponen en evidencia:

- a. la sensibilidad de las costas de África occidental, constituidas por zonas bajas y con sedimentos fácilmente transportables;
- b. el aumento de los riesgos de catástrofes naturales ligadas a la degradación de ciertas infraestructuras naturales debido a la tala de bosques, de sedimentación y de desarrollos costeros;
- c. la responsabilidad de la extracción de sedimentos, de las infraestructuras litorales y las presas en la reducción de los aportes de sedimentos a las costas y la perturbación de los movimientos sedimentarios;
- d. las perspectivas de la duplicación de la población urbana costera de aquí a 2020, y una nueva duplicación entre 2020 y 2050, las cuales se traducirían en densidades humanas muy importantes y en la concentración de poblaciones vulnerables en las zonas a riesgo;
- e. la ausencia casi generalizada de capacidades de intervención para la seguridad de las poblaciones y la restauración del medio en caso de catástrofes naturales; y
- f. la urgencia de reforzar la gobernanza litoral a escala local, nacional y regional, la información de los actores con respecto a los riesgos y las cuestiones de la ordenación costera, la conservación y la puesta en valor de la zona costera, y de multiplicar las zonas verdes en la ordenación de los territorios litorales en desarrollo;

CONSCIENTE de que las infraestructuras naturales como los manglares, los lechos de pastos marinos, las

lagunas litorales, los cordones litorales de arena y otros depósitos sedimentarios, son esenciales por su capacidad de evolucionar en función de las limitaciones climáticas, participando en la remodelación del litoral, y de retardar los fenómenos de erosión y el retroceso de la línea de costa; y

CONVENCIDO de que los costos inmediatos y futuros de los acontecimientos ligados a la movilidad de la línea de costa y las inundaciones costeras pueden reducirse considerablemente gracias a una ordenación repensada de los territorios litorales valorizando las soluciones y la infraestructuras naturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA al conjunto de las instituciones y los actores concernidos por la gestión de las zonas costeras a abordar de manera integrada las cuestiones relativas a la gobernanza de los territorios litorales, la reducción de los riesgos de catástrofes naturales en la zona costera y la conservación de los ecosistemas marinos y costeros y de los servicios ambientales que ellos procuran, y a llevar a cabo análisis prospectivos y establecer sistemas de observación a largo plazo de los efectos de los cambios globales y del crecimiento económico sobre las zonas costeras, favoreciendo la toma de decisiones anticipadas;
2. ALIENTA a las organizaciones regionales de cooperación e integración económica a abordar, como lo hace la UEMOA, la cuestión de la gobernanza y la ordenación de las zonas costeras a escalas apropiadas, a fin de promover la coherencia en las intervenciones y favorecer, con sus Estados miembros, el establecimiento de mecanismos de gobernanza local que permitan la participación del conjunto de los actores costeros en la elaboración conjunta de legislación para la ordenación del litoral que sea aplicable;
3. ALIENTA a los Estados a adoptar disposiciones jurídicas y reglamentarias adecuadas para favorecer el reconocimiento del papel de las infraestructuras naturales en la sostenibilidad del desarrollo de la zona costera y en la reducción de riesgos, y su conservación mediante sistemas de clasificación y modalidades de gestión apropiados;
4. RECUERDA los puntos decisivos contenidos en la Declaración de Dakar del 18 de mayo de 2011, según

los cuales los representantes de 11 países costeros, desde Benín hasta Mauritania, validaron los resultados del estudio regional sobre «Suivi du trait de côte et mise en place d'un schéma directeur du littoral d'Afrique de l'Ouest»;

5. EXHORTA a la UEMOA y sus asociados a poner en marcha a la brevedad posible, dentro del marco del Programa regional de lucha contra la erosión costera de la UEOMA, el Observatorio del Litoral de África Occidental, bajo la responsabilidad del Centro de Seguimiento Ecológico de Dakar (CSE) y con el apoyo técnico de la Secretaría la UICN, y la aplicación de diversos elementos del Programa de acción aprobados por los Ministros de Medio Ambiente de los países concernidos; y
6. RECOMIENDA que se tomen medidas, en las otras regiones de África, y sobre todo en África central y África oriental, compatibles con las que se aplican en África occidental, de manera que se hagan diagnósticos de situación equivalentes a los estudios prospectivos demo-económicos y climáticos sobre la evolución de las zonas costeras, y se elaboren estrategias de adaptación y ordenación de las zonas costeras que den prioridad a las soluciones naturales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-169-SP **Enfoque por ecosistemas en las pesquerías (EEP)**

RECORDANDO que el enfoque por ecosistemas en las pesquerías ha sido respaldado por numerosos documentos de política general relativos a las pesquerías y conservación de la biodiversidad marina;

OBSERVANDO que los exámenes de las prácticas de las pesquerías marinas, incluyendo el de la Reunión de Expertos FAO/PNUMA sobre impactos de las prácticas destructivas en las pesquerías, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) sobre la biodiversidad y los hábitats marinos (Roma, 2009), el Examen de la FAO sobre el progreso realizado con la Resolución 61/106 (Pusan 2010) de la Asamblea General

de las Naciones Unidas (AGNU), y el Examen abierto de la AGNU de las acciones regionales y nacionales para proteger las especies y ecosistemas de mares profundos en alta mar de los impactos dañinos de la pesca, han concluido que, a pesar de los substanciales progresos que se han hecho en muchas jurisdicciones para implementar componentes de un enfoque por ecosistemas en las pesquerías, todavía queda un trabajo substancial a realizar;

RECORDANDO ADEMÁS que el Plan de aplicación de la Cumbre de Desarrollo Sostenible (párrafo 31c) contempla, entre otras cosas, el desarrollo y uso de diversos enfoques y herramientas para promover la conservación y ordenación de los océanos, incluyendo el enfoque por ecosistemas y el establecimiento de redes de áreas marinas protegidas;

RECONOCIENDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a través de los Principios de Malawi, el Código de conducta para la pesca responsable de la FAO, 1995, y la Declaración de Reikiavik de 2001 sobre el EEP brindan un marco coherente para alcanzar los objetivos del EEP y la Meta de Aichi 6 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

RECONOCIENDO ADEMÁS que se debe hacer un esfuerzo para comprender mejor el impacto de los actuales patrones de selectividad en las pesquerías sobre la estructura y funcionamiento de los ecosistemas; y

RECONOCIENDO que debido a las lagunas en la información y a las limitaciones en los recursos, la adopción de un enfoque por ecosistemas plenamente integrado implicará que se tenga que aplicar un enfoque de gestión adaptativa, por la cual los sistemas de gestión de las pesquerías evolucionarán con el tiempo en respuesta a la creciente experiencia y su adopción por parte de los interesados directos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a las agencias y organizaciones nacionales y regionales de ordenación pesquera que incrementen sus esfuerzos para llegar a la plena implementación de los principios y prácticas de un enfoque por ecosistemas en las pesquerías, haciendo un uso pleno de la orientación operativa disponible en distintos documentos científicos y técnicos;

2. PIDE a la Directora General que coopere plenamente con la FAO, el CDB, las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), las organizaciones de mares regionales y otras organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales que se ocupan del medio ambiente, incluyendo las asociaciones de conservación y de la industria, y con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a fin de acelerar el progreso en todos los aspectos de la implementación del EEP;
3. INSTA a los Estados pesqueros y las OROP a reconocer plenamente que para mejorar la sostenibilidad, la implementación de un enfoque por ecosistemas en la pesca debe incluir:
 - a. reducir al mínimo los efectos de los generadores directos externos y la incertidumbre asociada, incluyendo las condiciones oceanográficas y la variabilidad y cambio climáticos sobre las dinámicas de las poblaciones capturadas;
 - b. reducir el impacto de una pesquería sobre las especies no objetivo, los hábitats y las comunidades ecológicas, y la reducción del riesgo sobre las especies objetivo ocasionado por la sobrepesca;
 - c. adoptar e implementar una gobernanza inclusiva, participativa y transparente de las pesquerías a escalas apropiadas del ecosistema o ecosistemas donde opera la pesquería específica; y
 - d. promoción de la coherencia en la toma de decisiones mediante una mejor cooperación entre los sectores y con las agencias competentes para regular las pesquerías y otros sectores industriales y para la conservación de la biodiversidad, cuando las acciones de una jurisdicción pueden tener consecuencias sobre la capacidad de otras jurisdicciones para alcanzar sus objetivos;
4. INSTA a los Estados y a las OROP que en la implementación de un enfoque por ecosistemas en la pesca, presten especial atención a:
 - a. la dimensión humana del EEP, especialmente a la importancia de las pesquerías a todas las escalas para la seguridad alimentaria y la eliminación de la pobreza, y al valor del conocimiento y de las instituciones de los pescadores;
 - b. el papel potencial de las medidas de planificación espacial y temporal y de ordenación para mejorar la gestión de las pesquerías y la protección de las áreas de cría, los estadios de vida vulnerables de las especies o hábitats, y la mitigación o reducción del impacto ecológico de la pesca;
 - c. la necesidad de documentar mejor los costos y beneficios de los diferentes enfoques de la gobernanza e implementación del EEP, y del reparto de costos y beneficios;
 - d. la necesidad de comprender mejor cómo pueden funcionar los diversos tipos de incentivos jurídicos, económicos y sociales a favor o en contra de la implementación de un EEP;
 - e. la efectividad de las distintas estrategias, metodologías para evaluación del riesgo y medidas para gestionar las pesquerías en situaciones en que se cuenta con poca información;
 - f. cómo pueden incorporarse las consideraciones relativas al EEP en la gestión de las reglas y procedimientos de control de las capturas de pesca, como así también en los modelos de negocio del sector privado/la industria pesquera;
 - g. cómo pueden contribuir las distintas estrategias de captura a mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de una manera equitativa para asegurar rendimientos sostenibles al tiempo que se mantienen los servicios, estructura y funcionamiento de los ecosistemas, por ejemplo:
 - i. dirigiendo las capturas a grupos particulares de especies versus el equilibrio a través de los componentes del ecosistema; y
 - ii. haciendo el seguimiento de la variación ambiental de manera directa con ajustes de las capturas versus la adopción de estrategias más estables de captura que son sólidas frente a la variación ambiental;
 - h. la necesidad de desarrollo de capacidad, incluyendo la capacidad para el apoyo científico y técnico, la gestión y operaciones sobre el terreno, el procesamiento de estándares y trazabilidad de los productos alimenticios marinos, y el desarrollo de las políticas y la gobernanza; y

- i. el importante papel de un marco nacional de enfoque por ecosistemas que reúna los esfuerzos de todos los sectores para la aplicación del enfoque, asegurando la coherencia y equidad en la implementación; y
5. PIDE a los componentes de la ordenación pesquera en las jurisdicciones, a medida que aumente el conocimiento acerca de las oportunidades y limitaciones para la implementación del EEP, que:
- a. desarrollen y apliquen procedimientos de gestión para abordar las prácticas de pesca y las consideraciones relativas a los ecosistemas;
 - b. desarrollen indicadores y apliquen estrategias de monitoreo y gestión que permitan la aplicación de una gestión precautoria y adaptativa a las pesquerías; y
 - c. documenten y compartan experiencias, incluyendo los éxitos y fracasos, y las lecciones aprendidas, generando así una colección de buenas prácticas relativas al EEP.

WCC-2012-Rec-170-SP

Refuerzo de los procedimientos comunitarios para mejorar la gestión de la pesca costera

OBSERVANDO el hecho de que las zonas costeras albergan a un quinto de la población mundial, que la densidad de población en estas áreas es tres veces mayor que el promedio global, y el hecho de que durante varias décadas el crecimiento demográfico en dichas zonas ha sido mayor que en las áreas continentales;

CONSIDERANDO que actualmente el África occidental, que durante mucho tiempo fue una de las regiones de menor desarrollo del mundo, está experimentando tasas record de crecimiento urbano (más del 5%), con procesos de desarrollo urbano concentrados sobre todo en las zonas costeras (más del 50% de la población en 2010), lo cual genera serios impactos negativos sobre los ecosistemas costeros y la pesca;

CONSIDERANDO que las sequías y la pobreza han originado grandes movimientos migratorios desde que varios países obtuvieron su independencia, haciendo que la

gente se traslade a las ciudades y la costa, donde los migrantes han sido orientados hacia el sector pesquero;

RECORDANDO la importancia de la pesca costera artesanal para proveer medios de subsistencia sostenibles para las comunidades costeras de África occidental, y para las economías nacionales y para la seguridad alimentaria;

TENIENDO EN CUENTA que la información científica señala un colapso de las principales pesquerías costeras, en las que se basa el dinamismo de la pesca artesanal, y que se señalan varios factores como causantes de esa situación, incluyendo el principio de libre acceso y no transferibilidad de la gestión de los recursos pesqueros al nivel local en algunos países;

OBSERVANDO un rápido incremento de la actividad pesquera, asociada con un enfoque de pesca mar adentro y grandes migraciones hacia nuevas zonas con perspectivas de pesca, lo cual ha generado conflictos intercomunitarios; y OBSERVANDO TAMBIÉN la incapacidad de los Estados para hacer el seguimiento de las descargas y del origen de las capturas;

CONSCIENTE de la necesidad de hacer participar a las comunidades de pescadores costeros artesanales a fin de reconciliar la gestión sostenible de los recursos pesqueros, la seguridad alimentaria y el acceso a los mercados, mediante el refuerzo del conocimiento local endógeno para definir y aplicar estrategias de adaptación y ordenación;

TENIENDO EN CUENTA la alta presión que se ejerce sobre las zonas costeras, que hace muy difícil la coexistencia de las actividades de la pesca artesanal con el turismo, el desarrollo urbano y la explotación de otros recursos naturales, como la explotación petrolera en el mar o el círculo;

OBSERVANDO que la participación de las comunidades locales de pescadores artesanales implica el reconocimiento y protección de sus derechos históricos relativos al acceso, la definición de la normativa para el acceso, y el control y explotación de los recursos en las zonas costeras en correspondencia con sus aguas territoriales;

OBSERVANDO el éxito registrado en Guinea-Bissau y Senegal con la introducción de áreas de ordenación para los recursos pesqueros y la biodiversidad, lo cual no solo ha implicado que las comunidades asuman la responsabilidad sino también la introducción de esquemas innovadores como las Áreas Conservadas por Pueblos

Indígenas y la Comunidad, o las áreas marinas protegidas comunitarias; y

HACIENDO REFERENCIA a los enfoques aplicados en Guinea-Bissau para establecer áreas de gestión conjunta en las principales rías del país, facilitando el acceso a los recursos por parte de las comunidades locales y compartiendo con ellas ciertas responsabilidades en términos de la ordenación pesquera;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECUERDA el papel fundamental que desempeña la pesca artesanal en el desarrollo económico de las regiones costeras de los países del sur;
2. RESALTA la urgente necesidad de implementar soluciones efectivas, viables y sostenibles para la gobernanza y ordenación pesquera, sobre todo de las pesquerías costeras de las que dependen las comunidades pesqueras para sus medios de subsistencia, y las comunidades costeras para su seguridad alimentaria;
3. INSTA a los Estados y organizaciones regionales a reconocer e integrar el conocimiento local indígena en los planes de desarrollo para las zonas costeras, los recursos pesqueros y las estrategias para la adaptación del sector pesquero a los cambios globales;
4. RECONOCE los derechos de las comunidades de pescadores artesanales a ser un componente central del proceso de toma de decisiones relativas a los proyectos en zonas costeras, a fin de preservar sus viviendas, sus infraestructuras pesqueras y su acceso al mar y a los recursos pesqueros en vista de las fuertes presiones que ejercen el desarrollo urbano, las actividades turísticas y la explotación de otros recursos naturales;
5. ALIENTA a los Estados, las organizaciones regionales y los asociados en el desarrollo a apoyar y participar en la implementación de la gobernanza compartida y la gestión conjunta de la pesca sostenible, incluyendo la transferencia de poder con respecto a la gestión de los recursos pesqueros a instituciones descentralizadas o actores que asuman esa responsabilidad a través de convenciones, haciendo que, a escala local, exista una efectiva implementación de una gestión pesquera sostenible basada

en el territorio, y se definan los derechos y la normativa de acceso, como así también los papeles y responsabilidades de las comunidades locales; y

6. INSTA a los Estados, las organizaciones regionales, los asociados en el desarrollo y los interesados directos en el sector pesquero a definir estrategias comunes para la conservación de los recursos pesqueros, incluyendo el desarrollo de capacidad y el control y gestión de la transferencia de las habilidades de la pesca artesanal, especialmente para limitar los riesgos de conflictos comunitarios ligados a las operaciones migratorias relativas a la pesca.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-171-SP Propuesta de red de reservas marinas de Australia

RECONOCIENDO la importancia del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, y el renovado compromiso recogido en la Meta 11 para lograr la conservación de “al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras”, y que esos sistemas de áreas deberían revestir “particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas”, ser “ecológicamente representativos y bien conectados”, pero también ser “administrados de manera eficaz y equitativa”;

OBSERVANDO que no se ha alcanzado la meta internacional fijada en 2002 por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para el establecimiento de áreas marinas protegidas (AMP);

RECORDANDO diversas Recomendaciones y Resoluciones de la UICN que instan a los Estados Miembros a crear y gestionar de forma efectiva redes de AMP, en particular las Resoluciones 1.37 sobre *Áreas marinas protegidas*, adoptada por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996), 2.20 sobre *Conservación de la biodiversidad marina*, adoptada por el 2^o Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y 4.045 sobre *Acelerar el progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas y en la creación de redes*

de áreas marinas protegidas, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

RECONOCIENDO el reciente anuncio, realizado en 2012, sobre la intención del Gobierno de Australia de crear la mayor red nacional propuesta de reservas marinas en el mundo como un importante paso histórico hacia la conservación marina;

CONSCIENTE de que esas declaraciones serán una importante contribución para que Australia, en calidad de signataria, cumpla las Metas de Aichi 2020, en particular la Meta 11;

RECONOCIENDO que esas declaraciones se basan en muchos años de evaluaciones científicas y consultas comunitarias en el marco de un compromiso bipartidista de los gobiernos de Australia respecto de un sistema de reservas exhaustivo, adecuado y representativo;

RECONOCIENDO que la escala de protección que ofrecerá esta iniciativa no tiene parangón y es decisiva para garantizar la salud a largo plazo de la excepcional vida marina de Australia; y

CONSIDERANDO que las reservas marinas propuestas están actualmente sujetas a una última ronda de observaciones de la opinión pública como parte del proceso de su designación en el marco de la legislación de Australia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. FELICITA al Gobierno de Australia por este trascendental anuncio de establecer la más extensa red nacional de reservas marinas del mundo, lo que supondrá uno de los progresos más importantes para la protección del medio ambiente marino en la historia de Australia;
2. INSTA al Gobierno de Australia a que designe oficialmente sin demora la red de reservas marinas; y
3. INSTA a la comunidad mundial a apoyar iniciativas similares para establecer redes de reservas marinas, basándose en sólidos conocimientos científicos y en conformidad con la visión y la misión de la UICN.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de

esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2102-Rec-172-SP **Desarrollo de la energía renovable y conservación de la biodiversidad**

RECORDANDO que, en primer lugar, las políticas energéticas deberían basarse en la conservación de la energía;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.17 sobre *El clima y la energía*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), la Resolución 3.057 sobre *Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza e la UICN (Bangkok, 2004), y las Resoluciones 4.076 sobre *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales*, y 4.078 sobre *Llamamiento a la acción para abordar el cambio ambiental global*, adoptadas por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSIDERANDO que el mundo se enfrenta al cambio climático mundial, que conduce a una creciente pérdida de biodiversidad, y que las evaluaciones realizadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) subrayan el riesgo de graves efectos del cambio climático sobre los ecosistemas y las especies, por ejemplo el riesgo de extinción de un tercio de todas las especies vivas o la intensificación de la decoloración de los arrecifes de coral;

RECONOCIENDO el importante papel que desempeñan los ecosistemas en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

DESTACANDO que la extracción y quema de combustibles fósiles son responsables del 80% de todas las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero de origen humano;

RECORDANDO que, con el fin de abordar tanto el desafío del calentamiento global como la creciente escasez de combustibles fósiles, muchos países están desarrollando fuentes de energía renovable;

OBSERVANDO que, según un reciente informe del IPCC, las fuentes de energía renovable podrían proporcionar el

77% de las necesidades energéticas del mundo, si se cuenta con un fuerte respaldo político; y

CONSIDERANDO que los proyectos basados en el desarrollo de fuentes de energía renovable presentan menos riesgos para el medio ambiente que otros medios de producción basados en combustibles fósiles, aunque también pueden tener un impacto importante en los ecosistemas, como en el caso de la energía hidroeléctrica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a los Estados que:

- a. afirmen su resuelto compromiso con las fuentes de energía renovable, favoreciendo su instauración de acuerdo con las exigencias del desarrollo sostenible, e incorporando en particular la conservación de la energía, la preservación de los ecosistemas y el diálogo con los diversos interesados directos;
- b. apoyen más resueltamente la innovación y la investigación en relación con el desarrollo de fuentes de energía renovable con el fin de reducir y sustituir progresivamente los medios de producción y consumo actuales y no sostenibles basados en los combustibles fósiles;
- c. formulen políticas, sistemas y proyectos energéticos por medio de:
 - i. aplicar el principio de precaución a los entornos naturales más sensibles;
 - ii. exigir la aplicación estricta de la normativa sobre estudios de impacto ambiental (biodiversidad, paisajes, etc.) y del principio de “evitar, reducir, compensar”;
 - iii. pedir que se lleven a cabo diagnósticos ecológicos precisos de acuerdo con el tipo de energía utilizado;
 - iv. garantizar la correcta capacitación y evaluación de los operadores respecto de las mejores técnicas para la biodiversidad, en particular para las turbinas eólicas marinas, que deben tener en cuenta la conservación de la biodiversidad marina, la preservación de los recursos pesqueros, y

posiblemente contribuir a la creación de arrecifes artificiales validados por la comunidad científica y los interesados directos;

- v. evitar la huella de los equipos por medio de usar las zonas edificadas existentes o de limitar su huella en la medida de lo posible en los sitios que ya han sido creados con el fin de evitar la degradación de las zonas naturales;
 - vi. promover una concentración en la eficiencia energética; y
 - vii. intensificar el diálogo con todos los actores de la sociedad civil, en particular con las asociaciones para la conservación de la naturaleza y los gestores de zonas naturales; y
- d. integrar la protección de la biodiversidad en todas las políticas energéticas nacionales y regionales, con el fin de:
 - i. permitir un desarrollo verdaderamente sostenible de las zonas terrestres y marinas, teniendo en cuenta la preservación y la mejora de los medios naturales; y
 - ii. reconocer y reforzar el papel desempeñado por los ecosistemas y las redes de áreas protegidas en términos de mitigación del cambio climático y adaptación a él.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-173-SP

Perforaciones petrolíferas en el mar en Guyana, Guyana Francesa y Surinam

RECORDANDO la fragilidad ecológica y la importancia socioeconómica de la línea de costa de las Guayanas;

RECORDANDO ADEMÁS que las líneas de costa de Guyana, Guyana Francesa y Surinam son lugares con la más alta concentración de zancudas migratorias e invernantes en el norte de Sudamérica, y que sus playas son un sitio de importancia internacional para el desove de tortugas marinas;

RECORDANDO que el Escudo Guyanés es un área que visitan con frecuencia especies de delfines como el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y ciertos peces cartilaginosos como la manta raya (*Manta birostris*);

CONSIDERANDO el proyecto de cooperación regional para la conservación de los mamíferos marinos (MAMA COCO SEA), el cual debería llevar a la creación de un santuario que se extienda desde la costa de Brasil hasta la de Venezuela;

RECALCANDO el hecho de que la población local de las costas de Guyana, Guyana Francesa y Surinam depende directamente de los recursos pesqueros;

CONSIDERANDO los riesgos de la extracción de petróleo en aguas profundas, ilustrada de manera dramática por el accidente de la plataforma petrolífera Deepwater Horizon en el Golfo de México en abril de 2010;

CONSIDERANDO el impacto incontrolable que accidentes como ese podrían tener sobre el medio ambiente natural, los recursos marinos y las poblaciones de Guyana, Guyana Francesa y Surinam; y

RECORDANDO que la explotación y uso de petróleo emite altas concentraciones de dióxido de carbono a la atmósfera, contribuyendo en gran medida a las emisiones de gases de efecto invernadero y su efecto sobre nuestro clima;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a los gobiernos de Francia, Guyana y Surinam que:

- a. establezcan una moratoria en la extracción de petróleo en aguas profundas en los tres países del Escudo Guyanés;
- b. refuercen la política de conservación de energía y apoyen las fuentes de energía renovable, compatibles con la conservación de la biodiversidad, a fin de apoyar la transición ecológica en esos territorios;
- c. establezcan un área marina protegida internacional a través de las fronteras sobre el Escudo Guyanés, relacionada con el proyecto del santuario para mamíferos marinos que se extendería desde las costas de Brasil hasta las de Venezuela; y

- d. refuercen la ordenación sostenible de los recursos pesqueros a fin de proteger la biodiversidad marina y también las necesidades y actividades económicas de las poblaciones locales del Escudo Guyanés.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-174-SP **Perforación petrolífera mar adentro en el Mediterráneo**

RECORDANDO que el Mar Mediterráneo es una de las 34 áreas de especial importancia para la biodiversidad del mundo (área que incluye, además de la cuenca mediterránea, las islas Azores, Madeira y Canarias);

DESTACANDO la fragilidad ecológica y la importancia socioeconómica de los entornos naturales marinos y costeros del Mediterráneo;

RECORDANDO EN PARTICULAR el importante papel desempeñado por los ecosistemas marinos y costeros en la provisión de bienes y servicios como la regulación del clima, el suministro de agua, la mitigación de los efectos de los desastres naturales y la seguridad alimentaria;

RECORDANDO ADEMÁS que el Mar Mediterráneo es especialmente vulnerable debido a su configuración semicerrada y su importante actividad sísmica;

CONSIDERANDO la notable presión a la que ya están sometidos los ecosistemas del Mediterráneo;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que es probable que los ecosistemas marinos y costeros sufran un fuerte impacto en relación con las actividades de prospección y explotación de combustibles fósiles mar adentro debido a manchas de petróleo, la perturbación del fondo marino, perforaciones, y la contaminación del aire, el agua y también sonora, que afectan a la vida marina y a los cetáceos en particular;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el aumento de las perforaciones mar adentro en la producción mundial de petróleo y gas y por los numerosos accidentes graves que desde 1976 han ocurrido en plataformas petrolíferas en el Mediterráneo;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO ASIMISMO por los proyectos de explotación petrolífera mar adentro llevados a cabo por la empresa Melrose Mediterranean Limited frente a las costas francesas y los llevados a cabo por la empresa Repsol frente a las costas de las Islas Canarias, que podrían tener un impacto en lugares marinos y costeros de importancia mundial;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el anuncio hecho por el Presidente de la República Francesa el 6 de abril de 2012 en relación con la cancelación a Melrose de su permiso de prospección de Ródano Marítimo mar adentro; y

CONSIDERANDO las posibles consecuencias incontrolables de los accidentes causados por la perforación profunda en los entornos naturales, los recursos marinos y las poblaciones costeras, como en el caso del accidente en la plataforma petrolífera Deepwater Horizon;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a los Estados costeros del Mediterráneo que:

- a. regulen estrictamente el desarrollo de las políticas y los proyectos de explotación petrolífera mar adentro, por medio de:
 - i. aplicar el principio de precaución a esos proyectos en los casos de entornos naturales destacables y sensibles así como áreas protegidas;
 - ii. denegar permisos de prospección o explotación de gas, petróleo o de cualquier otro tipo para zonas próximas a sitios naturales que tengan importancia a nivel nacional o internacional, como un Parque Nacional, un sitio del Patrimonio Mundial, una Reserva de Biosfera de la UNESCO o sitios de mar profundo de particular interés ecológico de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), si se identifican posibles impactos;
 - iii. exigir la aplicación ejemplar de la reglamentación, con completos estudios del impacto ambiental en la biodiversidad, así como el respeto del principio de “evitar, reducir, compensar”, rechazando o suspendiendo todo proyecto que no lo cumpla;

- iv. reforzar los estudios científicos anteriores sobre el examen de los entornos costero y marino;
 - v. denegar concesiones de prospección o explotación de gas, petróleo o de cualquier otro tipo en zonas sísmicas o en áreas expuestas con frecuencia a peligros naturales conocidos;
 - vi. garantizar un extenso diálogo con todos los actores de la sociedad civil sobre esos proyectos, especialmente con las asociaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza y los gestores de las áreas naturales;
 - vii. ratificar el Protocolo de Madrid, sobre contaminación de la plataforma continental, a la Convención de Barcelona; y
 - viii. promulgar reglamentación adaptada a proyectos desarrollados fuera de las aguas territoriales, en especial sobre los contenidos de las evaluaciones ambientales y las sanciones previstas, a fin de llenar los vacíos existentes en las reglamentaciones nacionales; y
- b. promuevan tanto el desarrollo de fuentes de energía renovable, como alternativa a la explotación de los combustibles fósiles, como la conservación de los entornos naturales a fin de establecer un plan sostenible y coherente para el futuro del Mediterráneo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-175-SP Refuerzo de la autonomía de las Comunidades Negras de Colombia para el manejo sostenible de los recursos naturales de sus áreas, con especial énfasis en la minería

RECORDANDO las anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que reconocen, promueven y piden la implementación de políticas y prácticas de conservación que permitan a los pueblos indígenas y comunidades locales dirigir sus propios caminos hacia el bienestar,

desarrollo y conservación, de conformidad con los acuerdos internacionales y su derecho a la libre determinación;

RECORDANDO que en el marco del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) se adoptó el *Acuerdo de Durban* y el *Plan de Acción de Durban*, que recomienda revisiones nacionales para una gestión innovadora de las áreas protegidas;

RECORDANDO ASIMISMO la Resolución 4.041 sobre *Seguimiento a las acciones solicitadas por el II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas (Bariloche, 2007)*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que pidió: "... la planificación participativa de las áreas protegidas, aplicando los principios de buena gobernanza como transparencia, equidad, rendición de cuentas y el acceso a la gestión de conflictos...";

TENIENDO EN CUENTA las disposiciones del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales (en Colombia la Ley 21 de 1991), y las del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (en Colombia la Ley 165 de 1994), así como de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (septiembre de 2007) y el *Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* que garantizan los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, consulta previa e informada y la propiedad, uso, manejo y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales de sus territorios, de los cuales, Colombia ha ratificado todos;

RECORDANDO ADEMÁS que dentro del marco legal en Colombia a través de la Constitución, se reconocen, promueven y exigen los derechos de las comunidades afro-colombianas a la tierra, así como su derecho a participar en la conservación de la misma, de acuerdo a los artículos 76 y 330 de la Ley de 1993, y que en la Ley 21 de marzo 4 de 1991 se dispone que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados, promover su participación de manera libre y que las consultas deben efectuarse de buena fe a través del "Procedimiento de consulta previa";

TENIENDO EN CUENTA el artículo 39, de la Ley 99 de 1993, en la que se considera la región del Chocó como un área protegida bajo la figura de "área especial de reserva ecológica" "... la cual busca promover la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región en el proceso de conservación, protección y uso sostenible de los recursos...";

TENIENDO EN CUENTA que Colombia, con apenas 0,8% de la superficie mundial, se clasifica como uno de los 17 países megadiversos del mundo y que la región biogeográfica del Chocó en particular ha sido reconocida internacionalmente como una de las áreas de mayor diversidad biológica del planeta, donde sus bosques de montaña cubren diversos tipos de ecosistemas, lo que convierte este territorio en santuario para un número importante de especies endémicas y en peligro de extinción;

PREOCUPADO por el hecho de que a pesar de que las comunidades locales tienen el derecho a la tierra, el Estado sigue siendo el dueño del subsuelo y los recursos no renovables de las áreas conservadas, y de que se han otorgado varias concesiones a empresas, lo cual ha provocado una situación insostenible en el área con más de 8.000 foráneos, en un área de 807 habitantes, excavando la tierra abierta por las empresas, en busca de oro;

RECONOCIENDO que en abril de 2010 se aprobó una condena amonestando a los Ministerios de Medio Ambiente, Minas y Transporte para que asumieran la responsabilidad del problema y tomara medidas para restaurar el desastre ambiental y socio-económico, y que desde entonces no han existido avances;

PREOCUPADO por el hecho de que la extracción de oro es una actividad codiciada y que cuando se hace ilegalmente genera confrontación y conflicto;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque, aunque el marco jurídico nacional apoya la participación de las comunidades locales en las decisiones que afectan a sus tierras, su implementación es débil y está llena de lagunas que evitan los mecanismos de participación reales;

TENIENDO EN CUENTA que las concesiones sólo se otorgan para actividades de extracción minera a gran escala y no a la minería artesanal sostenible (barequeo) y que esta última no se ha diferenciado de la minería no sostenible a pequeña escala ilegal llevada a cabo en su mayoría por foráneos;

RECONOCIENDO que las actividades extractivas son una oportunidad de desarrollo para los gobiernos, pero, al mismo tiempo, si no se gestionan adecuadamente, dan lugar a riesgos graves para las comunidades locales, los gobiernos y el medio ambiente; y

RECORDANDO que la *Revisión de las Industrias Extractivas* hecha por el Banco Mundial en 2004 proporcionó un examen exhaustivo de los problemas y desafíos planteados

por las industrias extractivas en todo el mundo, y concluyó que con el fin de orientar las inversiones en el sector de la extracción deben darse tres condiciones que permitan: una gobernanza pública y corporativa; una política pro-pobre y social pública efectiva; y el respeto por los derechos humanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los gobiernos que consideren una disposición jurídica general que salvaguarde las áreas protegidas de las actividades extractivas así como las que se llevan a cabo bajo tierra y bajo el agua y relacionadas a los recursos naturales no renovables;
2. SOLICITA a las instituciones pertinentes, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que pongan en práctica un sistema de vigilancia internacional adecuado para aplicar sanciones a los gobiernos que no ejecuten sus marcos legales en contra de los derechos para acceder a la tierra y otros recursos con el fin de asegurar que los gobiernos reconozcan la legitimidad de una amplia gama de tipos de gobernanza en las áreas protegidas;
3. SOLICITA al Gobierno Colombiano que:
 - a. otorgue concesiones a las comunidades locales para la extracción artesanal de oro teniendo en cuenta los aspectos sociales, ambientales y económicos de este tipo de actividad económica;
 - b. defina:
 - i. un área para el desarrollo sostenible de la actividad por parte de la comunidad local o a través de concesiones a terceros (con el consentimiento previo de las comunidades) y de ser así con la compensación que corresponda y la aplicación previa de una evaluación externa obligatoria de impacto ambiental; y
 - ii. una zona virgen equivalente como reserva para la conservación;
 - c. asegure el acceso a los ingresos y beneficios generados por estas actividades; y
 - d. defina claramente el proceso de participación local;

4. ALIENTA al Gobierno Colombiano a adoptar enfoques innovadores de gobernanza de las áreas protegidas, tales como la adopción de la Categoría VI de la UICN para la bio-región del Chocó como un área protegida con un uso sostenible de los recursos en los que las áreas protegidas conservan los ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales asociados y los sistemas tradicionales de manejo de recursos naturales, con un uso de los recursos de bajo impacto y no industrial compatible con la conservación de la naturaleza; y
5. INSTA al Gobierno colombiano a incluir un proceso participativo de asignación de áreas protegidas, en el que todas las partes interesadas, incluyendo el Estado, decidan a partir de una amplia gama de categorías de áreas protegidas.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-176-SP Empleo verde e iniciativas privadas que contribuyan a la conservación en la Red Natura 2000 europea

CONSIDERANDO que los borradores del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 europea incluyen entre las fuentes de financiación, además de los instrumentos financieros públicos vigentes, las iniciativas privadas y otras fuentes innovadoras;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, hay que potenciar la creación de un sector económico privado que aproveche productos de la naturaleza, cuyo sistema de producción contribuya a las acciones de conservación de la Red Natura 2000, permitiendo además el desarrollo económico de las áreas que contienen la biodiversidad, objeto de conservación, generando nuevos nichos de empleo y de riqueza; y

CONSIDERANDO que ello facilitaría la implantación efectiva de la Red Natura 2000, y su aceptación social;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a los Estados de la Unión Europea, a los gobiernos subnacionales y a las entidades locales Miembros y con competencias en conservación de la biodiversidad que consideren la conveniencia de impulsar programas de apoyo a iniciativas privadas, de empresas u organizaciones conservacionistas, para la creación de “empleo verde” que contribuyan al éxito de las medidas de conservación de los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000. Estos programas deben tener entre sus objetivos la valorización de la Red Natura 2000 como instrumento económico a disposición de la iniciativa privada y social y estar configurados como una estrategia, a desarrollar localmente, mediante tres tipos de acciones:

- a. investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de nuevos productos basados en recursos naturales de áreas de la Red Natura 2000, cuyo sistema de producción contribuya a las medidas de conservación establecidas en sus Planes de Gestión, en los campos de la salud, la alimentación y la belleza;
- b. formación y empleo de los habitantes de estas áreas y su entorno, para la implantación de empresas y organizaciones de productores; y
- c. integración de estas empresas u organizaciones en asociaciones de modo que se facilite la colaboración con las administraciones responsables de la Red Natura 2000, que permita a las empresas u organizaciones el acceso al crédito, y/o subvenciones, en función del interés público de la actividad, y la evaluación de resultados por parte de las administraciones.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-177-SP

Valorización económica y desarrollo de mecanismos financieros para la retribución de los servicios ambientales en áreas de pobreza extrema

RECONOCIENDO que los procesos de deforestación y degradación forestal siguen siendo galopantes en México y Latinoamérica y los mecanismos, directrices y protocolos para disminuir esa tendencia no han respondido ni tenido el impacto necesario;

SABIENDO que la infraestructura natural de los ecosistemas marinos y terrestres de nuestro planeta sigue en retroceso y por ende su capacidad de prestar servicios ambientales que son vitales para el bienestar de la humanidad ahora y en el futuro inmediato, y que los bosques y selvas siguen cayendo al no contar con un valor y retorno económico para sus propietarios y porque sus servicios ambientales no son retribuidos;

RECONOCIENDO que la crisis del cambio climático, la pérdida de ecosistemas y la gran ola de extinción masiva de especies que asola a la vida en este planeta, y que de seguir así convertirá al Holoceno en el periodo de la historia geológica de la Tierra marcado por la gran sexta ola de extinción masiva de especies; y que por lo tanto las estrategias de adaptación y resiliencia son esenciales para la conservación y manejo sostenible de la bio-capacidad planetaria;

TOMANDO en cuenta que los proyectos REDD (Reducción de emisiones por la deforestación y degradación de los bosques) y sus requerimientos han demostrado ser completamente inviables para las condiciones de extrema pobreza de la mayor parte de los propietarios (privados y comunidades) de bosques y selvas del medio rural en México y por lo tanto un re-diseño acorde con protocolos locales y simplificados a nivel sub-nacional es indispensable para detonarlos y convertirlos en una realidad en campo;

RECONOCIENDO que los esquemas de pago por servicios ambientales aplicados por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) de México, con las debidas acciones de vigilancia y monitoreo, han revertido la tendencia de deforestación en el polígono de áreas naturales protegidas como lo es la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, protegiendo la biodiversidad y combatiendo la pobreza;

CONSIDERANDO que más que los reglamentos complicados y fuera de contexto, son indispensables el sentido común y la experiencia en campo para la toma de decisiones en el desarrollo de mecanismos que detengan de manera efectiva la deforestación, con protocolos de desarrollo, monitoreo y seguimiento sencillos que sean aplicables a las condiciones reales y que los recursos realmente incidan en campo, beneficiando a los propietarios y no permeando sólo al nivel de consultorías y tomadores de decisiones;

TOMANDO como referencia experiencias locales ya en marcha como lo es el caso de la Reserva de la Biosfera

Sierra Gorda, donde la diversificación de las fuentes de financiamiento para la aplicación de pagos por servicios ambientales por agua, biodiversidad y carbono son ya una realidad gracias a una canasta de servicios y productos ambientales integrada desde la base y de manera regional, no vertical;

SABIENDO que el mercado voluntario del carbono ofrece una amplia ventana de oportunidad para que gobiernos, empresas e individuos mitiguen sus emisiones en proyectos forestales, que den cumplimiento a los objetivos de un proyecto REDD sin complicaciones innecesarias y al mismo tiempo se combata la pobreza, de manera que la conservación de la biodiversidad genere oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y se les retribuya de justa manera por los servicios ambientales que prestan sus ecosistemas; y

EXTERNANDO el beneplácito por el interés y voluntad de la Secretaría de la UICN para potencializar sinergias que combatan la pobreza y reconozcan los derechos de las comunidades locales, al tiempo que se protege de manera efectiva la biodiversidad con incentivos económicos para las mismas a través del combate a la deforestación y degradación forestal;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

HACE UN LLAMADO al Gobierno de México a mantener el pago de compensaciones de la CONAFOR con el objetivo de:

- a. fortalecer el esquema, el alcance territorial y el financiamiento actual que asegure su permanencia a perpetuidad por seguridad nacional, manteniendo el patrimonio natural de México;
- b. promover el desarrollo de protocolos locales a nivel estatal con reglas viables en los contextos reales, que estimule fuentes y maneras alternas de financiamiento que a su vez promuevan una conciencia social difundiendo por todos los medios la mitigación de la huella de carbono, apelando a la responsabilidad social y corporativa voluntaria, para que con creatividad y protocolos locales se detonen esquemas de conservación por otros servicios ambientales que permitan que estos recursos financieros fluyan a los propietarios para un manejo de conservación que garantice la permanencia de los servicios que nos prestan;

- c. detonar los mecanismos para la adecuada valorización económica de la infraestructura natural y sus servicios ecosistémicos, monetizando la bio-capacidad local, generando productos y servicios; y
- d. promover por todos los medios una sensibilización masiva hacia la emergencia climática que incentive la mitigación de la huella ecológica a todo nivel y donde se asuma una corresponsabilidad en el mantenimiento del capital natural.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-178-SP

Reforma de las ayudas financieras y gastos perjudiciales para la biodiversidad

RECORDANDO la Meta de Aichi 3 que figura en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, adoptado en la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) celebrada en Nagoya, Japón, del 18 al 29 de octubre de 2010, que señala que para 2020 se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica;

RECORDANDO las recomendaciones recurrentes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en favor de la reducción de los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y la biodiversidad;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el inventario realizado en Francia por el Grupo de trabajo del Centro de Análisis Estratégico (CAS) sobre las ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad, que propone numerosas medidas de acción; y

CONSTATANDO que numerosos países han adoptado medidas para reducir el gasto público frente a la situación económica mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. AFIRMA ENÉRGICAMENTE que la eliminación de las ayudas financieras y los gastos perjudiciales para la biodiversidad es un objetivo ineludible de las políticas públicas, de conformidad con el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;
2. PIDE a los gobiernos y a las autoridades locales que participen resueltamente en la reforma y la reducción de las ayudas públicas que distribuyen y los gastos que pueden ser desfavorables para la biodiversidad; y
3. RECOMIENDA a los Miembros, expertos y Comités Nacionales de la UICN que apoyen las actividades de los investigadores y las instituciones para elaborar, en sus países, un inventario y propuestas de reforma de esas ayudas financieras y gastos.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-179-SP

Respetar la utilización ecológicamente sostenible de los recursos biológicos abundantes

RECONOCIENDO que la fauna y flora silvestres son vitales para la supervivencia humana y que entrañan importantes valores culturales, biológicos y de servicios de los ecosistemas, y que las decisiones acerca de utilizar o no los recursos naturales vivos deben ser compatibles con la conservación de la diversidad biológica;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia que la misión de la UICN atribuye a que toda utilización de los recursos sea sostenible y que la comunidad internacional otorga al logro y apoyo de la utilización sostenible de los recursos naturales renovables bajo instrumentos y acuerdos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención de Ramsar, el Programa 21, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras políticas con respaldo internacional y otros instrumentos financieros;

RECORDANDO la Recomendación 2.92 sobre *Pueblos indígenas, utilización sostenible de los recursos naturales y comercio*

internacional, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), la cual “insta a todos los gobiernos nacionales, sin perjuicio de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, a poner en práctica sus principios de uso sostenible, con miras a incrementar la viabilidad de las comunidades indígenas y locales, que dependen del aprovechamiento de los recursos renovables, eliminando barreras arancelarias y no arancelarias que actualmente no fomentan un uso sostenible de los productos naturales derivados de especies no amenazadas”;

OBSERVANDO que el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000) también adoptó la Resolución 2.29 sobre *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*, la cual constató que la utilización sostenible de los recursos vivos silvestres puede ser una importante herramienta de conservación y que “los recursos silvestres vivos entrañan numerosos valores culturales, éticos, ecológicos y económicos que pueden representar incentivos para la conservación”;

RECORDANDO que los *Principios y Directrices de Addis Abeba*, adoptados en la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Kuala Lumpur, 2004), como un marco para orientar a los gobiernos, los gestores de recursos y otros interesados directos, específicamente el Principio práctico 1 afirma que se debe permitir “la utilización sostenible de un recurso para pasar de la recolección o cosecha al uso final sin impedimentos innecesarios”;

CONSCIENTE de que el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas es una cuestión esencial, y que el Principio práctico 10 de Addis Abeba reconoce que “las políticas nacionales deben tomar en cuenta... los valores intrínsecos y otros valores no económicos de la diversidad biológica”;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 3.074 sobre *Implementación de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), instó a los Miembros de la UICN que son Partes en el CDB a honrar sus compromisos adquiridos a través de los *Principios y Directrices de Addis Abeba*, los cuales guardan plena coherencia con la Resolución 2.29;

RECONOCIENDO que los Estados tienen el legítimo derecho de adoptar medidas para promover la conservación

y la gestión sostenible de la biodiversidad mundial y los valores sociales;

RECONOCIENDO ADEMÁS, no obstante, que cuando esas medidas tienen un impacto en los recursos silvestres de otras jurisdicciones, pueden apoyar o bien menoscabar de manera no intencionada la conservación de la biodiversidad nacional o local y las estrategias de gestión, así como los beneficios culturales y socioeconómicos locales e indígenas conexos;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que cuando se hace uso de especies silvestres, ya sea de manera consuntiva o no consuntiva, la sostenibilidad ecológica y el enfoque por ecosistemas son esenciales para la gestión adecuada de los recursos; y

REAFIRMANDO la Recomendación 18.24 sobre *Conservación de la vida silvestre mediante su aprovechamiento racional como recurso natural renovable*, adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), cuando “afirma que el aprovechamiento ético, racional y sostenible de ciertas formas de vida silvestre puede constituir una alternativa o medio complementario en lo que respecta a la utilización productiva de la tierra, ser compatible con la conservación y promoverla siempre que dicha utilización sea conforme con las salvaguardias apropiadas”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

INSTA a los Estados a que, con arreglo a su marco jurídico y sus obligaciones internacionales vigentes, y sin comprometer sus derechos soberanos, si tratan de adoptar medidas para la utilización, conservación y gestión sostenible de los recursos que puedan tener un impacto negativo en las comunidades locales/indígenas y de lanzar iniciativas de conservación en otros Estados, de ser posible, ofrezcan entablar consultas con esos Estados y tengan plenamente en cuenta los mejores conocimientos científicos y los conocimientos indígenas/tradicionales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-180-SP **Compromiso de la UICN con la implementación del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020***

ALARMADO por el hecho de que la tercera edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO-3)* dejó claro de que no se alcanzó la meta de reducir el ritmo de pérdida de biodiversidad, a nivel nacional ni internacional, en ninguna parte del mundo, y que los principales generadores de pérdida de biodiversidad están intensificando su impacto como resultado de las acciones humanas; y comprendiendo que existen una multitud de indicaciones del continuo decline en la biodiversidad en sus tres componentes —ecosistemas, especies y genes— con un ritmo de extinción de especies que es 1000 veces mayor que el ritmo promedio en los tiempos pre humanos, y que dicho ritmo se incrementa;

CONSCIENTE del hecho de que en la biodiversidad subyace el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de los servicios esenciales que ellos prestan para el bienestar humano, y de que sin una rápida acción para conservar la biodiversidad se perderán esos servicios;

NOTANDO ADEMÁS que la acción de conservación dirigida a metas específicas se traduce en éxitos de la conservación, pero que el actual nivel de acción está ampliamente superado por la magnitud de la amenaza, de modo tal que las respuestas de la conservación deben incrementarse de manera sustancial;

TOMANDO NOTA de que, en respuesta a lo anterior, en su décima reunión celebrada en Nagoya, Japón, en 2010, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptaron el *Plan Estratégico sobre la Diversidad Biológica 2011-2020* para alentar la acción urgente destinada a la conservación de la biodiversidad por parte de todos los países e interesados directos;

HACIENDO HINCAPIÉ en el hecho de que la Visión del Plan estratégico es un mundo en el que “vivamos en armonía con la naturaleza”, donde “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”;

NOTANDO ADEMÁS que este Plan también incluye una Misión que busca reducir y finalmente detener la

pérdida de biodiversidad en el nivel mundial, como así también objetivos estratégicos y 20 Metas ambiciosas pero alcanzables (para 2015 o 2020) conocidas en conjunto como las Metas de Aichi;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que las Partes en el CDB han acordado traducir este marco, para 2012, en metas en el nivel nacional incorporadas a las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre la Diversidad Biológica (EPANDB);

APRECIANDO que la UICN es la principal autoridad mundial en el campo de la conservación de la biodiversidad, y que cuenta con una larga historia de generar y ofrecer un conocimiento creíble y confiable sobre la biodiversidad a través de sus productos bandera del conocimiento, como la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* y la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC-PNUMA), y tiene por lo tanto un papel de liderazgo importante para desempeñar en el logro del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*; y, de manera importante, esos productos son una base fundamental para generar indicadores clave para medir el progreso en su implementación;

RECONOCIENDO que la proclamación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011-2020) constituye una gran oportunidad para aumentar los recursos y promover una acción significativa para la implementación del *Plan Estratégico*;

RECONOCIENDO el papel que desempeña la sociedad civil, junto con los interesados directos pertinentes, en la participación activa en las iniciativas que contribuyen al logro de las Metas de Aichi, incluida la promoción de buenas prácticas y la solución de problemas;

RECONOCIENDO ADEMÁS la importante pero poco apreciada conexión entre las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo, y el resultado de Río+20: “El futuro que queremos”; y

CONSCIENTE de que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP11), que se celebrará en Hyderabad, India, entre el 8 y 19 de octubre de 2012 debe adoptar un marco de indicadores destinados a facilitar el progreso en el logro de las Metas de Aichi;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. HACE HINCAPIÉ en que el logro de las Metas de Aichi para 2020 depende de que se encare una acción urgente y decidida por parte de los gobiernos, la sociedad civil y el sector corporativo antes de 2015, debido a los tiempos de reacción inherentes a los sistemas ecológicos, para combatir los generadores de pérdida de biodiversidad;
2. PIDE que todos los interesados directos apoyen, comuniquen y promuevan el logro de las Metas de Aichi en todas las oportunidades que se presenten, incluso mediante las acciones relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;
3. SOLICITA a los gobiernos que establezcan metas rigurosas y sólidas en el nivel nacional (dentro del ‘marco flexible’) teniendo en cuenta que las metas mundiales de Aichi solo serán alcanzadas si las metas nacionales individuales ‘suman’ el equivalente de las metas establecidas en el nivel mundial;
4. ALIENTA a los gobiernos a abordar de manera significativa los cinco objetivos estratégicos del Plan Estratégico del CDB, los cuales implican la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad y los esfuerzos para mejorar los beneficios para todos de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como así también el emprendimiento de una acción para disminuir las presiones sobre la biodiversidad, y la salvaguarda y restauración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta también las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables, y la necesidad del desarrollo de capacidad;
5. PIDE a los gobiernos que demuestren un compromiso real mediante la adopción de estrategias ambiciosas de movilización de recursos para incrementar la financiación para la conservación de la biodiversidad;
6. ALIENTA a la comunidad de donantes a incorporar el Plan Estratégico del CDB en sus estrategias;
7. PIDE a las comunidades internacionales del medio ambiente y el desarrollo que utilicen la acción emprendida

- para alcanzar los objetivos del *Plan Estratégico* para implementar plenamente los objetivos internacionales del desarrollo que contribuyan al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza;
8. ALIENTA al sector privado a asumir la rendición de cuentas con respecto a las partes pertinentes de las Metas de Aichi, apoyando así de manera proactiva su implementación;
 9. PIDE a las Partes en el CDB que en la COP11 y en las reuniones subsecuentes tomen todas las medidas necesarias para superar los obstáculos para el logro de las Metas;
 10. SOLICITA a las Partes en el CDB que en la COP11 adopten un marco claro y sólido de indicadores que permitan medir apropiadamente hasta qué punto se logra cada meta;
 11. DECIDE que el *Programa de la UICN 2013-2016* (y el Programa subsecuente para 2017-2020) deben contribuir a la implementación de los cinco objetivos del *Plan Estratégico*;
 12. PIDE a los Miembros, Comisiones, Comités Nacionales y Regionales, y Secretaría de la UICN que demuestren su contribución a las 20 Metas de Aichi a través del monitoreo y la producción de informes; y
 13. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. asegure que la Secretaría de la UICN mantiene una fuerte concentración en el logro del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, dado que el mismo constituye un marco clave que subyace en el Programa de la UICN para los dos próximos periodos entre sesiones (2013-2016 y 2017-2020), mediante el apoyo a los ‘campeones líderes’ de las Metas de Aichi identificados por la UICN;
 - b. estimule decididamente a los Miembros, Comisiones y Comités Nacionales y Regionales de la UICN a mantener una fuerte concentración en la contribución al logro del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi;
 - c. apoye el refuerzo e integración de los productos bandera clave del conocimiento generados por la UICN para que sirvan de base para el logro de las

Metas y el desarrollo de indicadores para monitorear el progreso hacia el logro de las mismas en el nivel mundial y nacional; y

- d. aliente decididamente a los Miembros, Comisiones y Comités Nacionales y Regionales de la UICN a apoyar el trabajo para integrar las Metas de Aichi dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible que deben desarrollarse para 2015.

WCC-2012-Rec-181-SP

Participación ciudadana en los procedimientos legislativos relativos al medio ambiente

RECORDANDO que el Principio 1 de la *Declaración de Estocolmo* (Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 1972) reconoce que “el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar”; y que el Principio 1 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (Río de Janeiro, 1992) proclama que los seres humanos “tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”;

RECONOCIENDO también que las personas, además del derecho a vivir en un medio ambiente que le permita garantizar su salud y su bienestar, también tienen el deber de proteger y mejorar el medio ambiente;

CONSIDERANDO que para estar en condiciones de cumplir con ese deber y de hacer valer este derecho, los ciudadanos deben tener acceso a la información y contar con procedimientos reglados que les faculten a participar en la toma de decisiones en materia medioambiental;

SEÑALANDO que una mayor participación del público en la toma de decisiones medioambientales y un mayor acceso a la información medioambiental contribuyen a una mayor concienciación en materia de medio ambiente, a un intercambio libre de puntos de vista y, en definitiva, a la mejora del medio ambiente;

OBSERVANDO que la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convenio de Aarhus, 1998), de la Comisión Económica

de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), ya obliga a las Partes en su artículo 8 “a promover una participación efectiva del público en una fase apropiada, y cuando las opciones estén aún abiertas, durante la fase de elaboración por autoridades públicas de disposiciones reglamentarias o de otras normas jurídicamente obligatorias de aplicación general que puedan tener un efecto importante sobre el medio ambiente”;

OBSERVANDO que la Unión Europea ratificó la citada Convención mediante decisión del Consejo de 17 de febrero de 2005;

PREOCUPADO porque en muchos países, incluyendo algunos de los que ya han ratificado el Convenio de Aarhus, no existen mecanismos adecuados que permitan una participación real y efectiva del público en los procesos de elaboración de disposiciones reglamentarias o de otras normas jurídicamente obligatorias de aplicación general que puedan tener un efecto importante sobre el medio ambiente;

IGUALMENTE PREOCUPADO especialmente por la aprobación por parte de los gobiernos de normativa que tiene efectos importantes sobre el medio ambiente por trámites de urgencia que impiden cualquier tipo de participación del público;

SEÑALANDO que la Unión Europea se ha dotado de una Directiva por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente pero no establece mecanismos ni obligatoriedad para garantizar la participación pública en la elaboración de la legislación medioambiental; y

CONSIDERANDO que, aunque los parlamentos sean cámaras de la representación popular, no deben sustituir los mecanismos de participación de las personas, ya sea de forma individual o colectiva a través, por ejemplo, de asociaciones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA a todos los gobiernos a establecer mecanismos que permitan una participación efectiva del público preferiblemente en una fase temprana, y cuando las opciones estén aún abiertas, durante la fase de elaboración de disposiciones reglamentarias o de otras

normas jurídicamente obligatorias de aplicación general que puedan tener un efecto importante sobre el medio ambiente;

2. PIDE en particular a la Unión Europea y a sus Estados Miembro que incluyan en su normativa las provisiones recogidas en el artículo 8 de la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus, 1998); y
3. INSTA a los gobiernos de la Unión Europea a evitar trámites de urgencia innecesarios en la elaboración de legislación con efectos importantes sobre el medio ambiente, y en su caso, establecer mecanismos, también de urgencia, que permitan la participación ciudadana.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.

WCC-2012-Rec-182-SP Cooperación internacional para la mitigación de los impactos adversos de los aerosoles eólicos

CONSIDERANDO que las frecuencias e intensidades con que ocurren las tormentas de polvo y arena procedentes de muchas regiones áridas y semiáridas, incluidas China septentrional, Asia central y Mongolia, siguen una tendencia creciente debido a la rápida desertificación ocasionada por el cambio climático y los usos de la tierra insostenibles como el sobrepastoreo, la agricultura intensiva, la deforestación para otros usos y la emisión de aerosoles de origen antropógeno, que también han seguido una tendencia notablemente al alza como resultado de la expansión de la actividad industrial en todo el mundo;

RECONOCIENDO que los crecientes aerosoles eólicos tienen impactos adversos graves en el medio ambiente, los ecosistemas, la salud humana y las actividades socioeconómicas, no solo en las regiones donde se originan sino también en regiones lejanas en la dirección del viento;

RECORDANDO que los aerosoles eólicos tienen impactos adversos de largo alcance en la contaminación del

aire, la reducción de visibilidad y el cambio climático por los efectos de la variación del equilibrio radiactivo;

RECORDANDO ASIMISMO que los aerosoles eólicos tienen un impacto en los ecosistemas terrestres y marinos, puesto que provocan, por ejemplo, daños en plantas jóvenes, sofocación del ganado, una reducción en la productividad biológica, un aumento en las afloraciones de plancton, mortalidad del coral en el océano y eutrofización;

RECORDANDO TAMBIÉN que los aerosoles eólicos transportan microorganismos endémicos y patógenos microbianos potenciales como bacterias y hongos, que pueden tener impactos adversos en la salud humana y causar enfermedades respiratorias (asma) y oculares, incluso en regiones en la dirección del viento alejadas de las regiones donde se originaron;

RECORDANDO ADEMÁS que los aerosoles eólicos causan disminución de la visibilidad, provocando cierres de aeropuertos, accidentes de tráfico y una mayor tasa de errores en instalaciones científicas e industriales sensibles;

CONSCIENTE de que la cooperación internacional es esencial para prevenir de forma efectiva la desertificación ya que con ella se identifican las mejores prácticas para abordar las causas principales de la desertificación en las regiones de origen, establecer un sistema de monitoreo y alerta temprana para los fenómenos graves de aerosoles y evaluar con precisión el riesgo microbiano potencial de los aerosoles eólicos que viajan largas distancias, y para la mitigación de los impactos adversos de los aerosoles;

PREOCUPADO porque la causa de desertificación es diferente de una región a otra, y sin embargo las contramedidas son indiscriminadas y son pocos los proyectos de cooperación internacional que se han llevado a cabo para mejorar la capacidad de prevención de la desertificación;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque todavía no existe una red integrada de monitoreo de aerosoles, algo que es esencial para emitir con exactitud los avisos de alerta temprana de fenómenos de aerosoles incluso aunque la Organización Meteorológica Mundial (OMM) haya reconocido que los fenómenos de aerosoles son un problema ambiental grave de la suficiente importancia para establecer un Sistema de evaluación y asesoramiento sobre los avisos de tormentas de arena y polvo (SDS-WAS); y

PREOCUPADO ADEMÁS porque la comprensión microbiológica y la metodología de análisis están pobremente

establecidas en lo relativo a la evaluación del riesgo microbiano en los aerosoles eólicos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Miembros de la UICN que:
 - a. alienten a los países afectados y sus países vecinos a participar activamente en los esfuerzos de prevención y control de la desertificación y la degradación de la tierra a fin de mitigar las tormentas de polvo y arena, en el establecimiento de una red integrada de monitoreo de los aerosoles eólicos y en la realización de una evaluación del riesgo microbiano por medio de la creación de una red; y
 - b. cooperen con los organismos nacionales e internacionales que se ocupan de la calidad del aire, la salud humana y la reducción de los desastres naturales, especialmente con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y el SDS-WAS de la OMM a fin de proporcionar a los usuarios datos de observaciones de alta calidad de una manera oportuna;
2. SOLICITA a la Directora General y al Consejo de la UICN que contacten con la OMM con miras a poner de relieve la importancia de establecer una red integrada y mundial de monitoreo de los aerosoles eólicos; y
3. ALIENTA a los gobiernos a que:
 - a. establezcan un sistema regulador para el monitoreo de los aerosoles eólicos y la evaluación de sus efectos ecológicos y en la salud humana;
 - b. aporten apoyo financiero para los programas internacionales, regionales y subregionales de prevención de la desertificación y de monitoreo de los aerosoles eólicos y sus efectos ecológicos y en la salud humana; y
 - c. desarrollen y apliquen un sistema de cooperación con instituciones internacionales, regionales y subregionales para la evaluación del impacto ambiental de los aerosoles eólicos.

WCC-2012-Rec-183-SP

Cielos oscuros y conservación de la naturaleza

DADO que las especies y los ecosistemas están funcionales día y noche, y que la luz artificial puede interferir con las funciones de los organismos y los ecosistemas;

ENTENDIENDO que la apreciación de los sitios del patrimonio cultural en su estado auténtico, el disfrute de la estética de los paisajes y una verdadera experiencia de naturaleza virgen pueden verse menoscabadas por la luz artificial exterior, los resplandores y el fulgor en el cielo;

RECONOCIENDO que la astronomía, tanto a nivel científico como aficionado, y la observación del cielo nocturno por el público en general son contribuciones esenciales para la comprensión y el disfrute de nuestro mundo natural;

CONSCIENTE de que las tradiciones culturales, la mitología y las ceremonias en todo el mundo están estrechamente relacionadas con los fenómenos del cielo nocturno; y

OBSERVANDO que la eficiencia energética, la salud humana y la seguridad personal mejoran mediante el uso de una iluminación adecuada y empeoran por el exceso de luz;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. EXHORTA a los organismos de gestión ambiental y de los recursos naturales a reconocer que la luz artificial exterior debería ser objeto de normas efectivas a fin de ayudar a restablecer y/o mantener la integridad ecológica de las áreas naturales y el pleno potencial de

conmemoración de los sitios culturales, de respetar las creencias tradicionales relacionadas con el cielo nocturno, y de proteger las especies y los ecosistemas en todas partes;

2. PROPONE que las autoridades encargadas de la gestión de las infraestructuras urbanas y no urbanas regulen y controlen la iluminación exterior en las zonas bajo su jurisdicción a fin de lograr justo la cantidad, el espectro y el horario adecuados de iluminación exterior necesarios para el uso y la seguridad públicos;
3. ALIENTA a los gestores de áreas naturales y a las organizaciones no gubernamentales a promover la sensibilización respecto de los valores del cielo oscuro y la necesidad de reducir la luz artificial exterior, así como métodos para lograrlo;
4. RECOMIENDA que las universidades, los organismos de financiación de la ciencia y las instituciones científicas fomenten y apoyen las investigaciones sobre los aspectos nocturnos de la función biológica y ecológica;
5. INSTA a las autoridades de gestión de las áreas protegidas a desarrollar actividades para visitantes que propicien la apreciación y comprensión por el público de la ecología nocturna y el cielo nocturno; y
6. RECOMIENDA que los organismos encargados de las zonas protegidas y otros organismos de conservación busquen oportunidades de cooperación con organizaciones astronómicas científicas y de aficionados y con pueblos aborígenes en relación con el diseño de la iluminación exterior óptima, la vigilancia de la oscuridad, la ejecución de actividades para visitantes y actividades de promoción relacionadas con el cielo nocturno, los aspectos nocturnos de los ecosistemas y la importancia del cielo nocturno para las culturas tradicionales.

Anexo 1

Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las Mociones de la UICN

presentada durante la 1ª Sesión de la Asamblea de los Miembros
Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, Jeju, República de Corea,
8 de septiembre de 2012

“Sr. Presidente, los Estados Unidos se complacen en tener la oportunidad de renovar otra vez nuestro compromiso con la UICN. Los Estados Unidos reconocen la importancia y valor de una organización como la UICN, con su amplia y decidida membresía dedicada a proteger el mundo natural. Esperamos con interés los eventos del Foro y nuestros trabajos en la Asamblea durante el transcurso de la próxima semana, aproximadamente. Como Miembro de la UICN es nuestra responsabilidad participar plena y activamente; tenga la seguridad de que los Estados Unidos toman seriamente esa responsabilidad.

Estamos muy interesados en aprender más acerca de las perspectivas y prioridades de los Miembros de la UICN, particularmente de los Miembros no gubernamentales, como queda reflejado en las más de 175 Mociones sometidas a la consideración de este Congreso. Nosotros reconocemos y creemos que la UICN, como organización, tiene una importante contribución a realizar al diálogo internacional sobre el medio ambiente.

Aplaudimos los esfuerzos para mejorar y reforzar el proceso de las Mociones. Dicho proceso sigue representando un desafío para nosotros como gobierno. A partir de nuestras experiencias en Barcelona, Bangkok y Amman, hemos continuado reflexionando sobre cómo podemos participar mejor, como Estado Miembro, en el proceso de las Mociones. Debido a la alta prioridad que otorgamos a los programas de la UICN que contribuyen de manera significativa a los objetivos de la conservación que todos nosotros compartimos, seguimos convencidos de que debemos concentrar nuestra atención en aquellas Mociones que abordan los asuntos relacionados con la UICN como institución, su gobernanza y sus amplios asuntos programáticos.

Apreciamos mucho los esfuerzos excepcionales hechos por el Comité de Resoluciones para examinar y ofrecer orientación sobre todas las Mociones e identificar su

relevancia para el Programa cuadrienal propuesto y sus implicaciones en cuanto a costos. Consideramos que el proceso de escrutinio de las Mociones para evitar duplicaciones y repeticiones constituye un enfoque valioso y aplaudimos los esfuerzos del Comité de Resoluciones y de la Secretaría de la UICN. Todavía existen, sin embargo, Mociones que nosotros creemos que de hecho duplican mociones anteriores y pediríamos que cuando llegue el momento de preparar el próximo Congreso y Asamblea se prestara una atención aun más estricta a esto.

Como en el pasado, una serie de Mociones requerirían un cambio importante en las prioridades, recursos y asignación de fondos dentro del Programa 2013-2016. Ello presenta un asunto central en cuanto a cómo el proceso de las mociones encaja dentro del Programa de la UICN 2013–2016 que debemos completar durante este Congreso. Apreciamos los esfuerzos hechos para asegurar que no permitamos que sea la cola la que mene a al perro.

Haríamos notar, sin embargo, que una serie de Mociones reflejan fuertes opiniones de un pequeño número de Miembros sobre las acciones que los Estados Miembros deberían emprender a escala nacional, regional o internacional con respecto a asuntos complejos y frecuentemente controversiales.

Seguimos en el convencimiento de que hay algunos tipos de resoluciones sobre las cuales puede que no sea apropiado para nosotros, como gobierno, que participemos o negociemos.

Entre ellas está un gran grupo de Mociones dirigidas principalmente a un gobierno o grupo de gobiernos acerca de asuntos nacionales, bilaterales o regionales. Con frecuencia carecemos de información fáctica acerca de esos asuntos y creemos que es mejor dejar las respuestas a esas Mociones al país o países afectados. Como gobierno no tomaremos posición sobre esas Mociones,

excepto si ellas tienen implicaciones directas para el Gobierno de EE.UU. En esos casos, es posible que hagamos una declaración para que figure en actas a fin de ayudar a clarificar los asuntos abordados y brindar nuestra perspectiva.

Un segundo grupo de asuntos son aquellos que se centran en cuestiones mundiales que nosotros estamos de acuerdo en que son importantes pero que constituyen tópicos del debate internacional en marcha sobre las políticas en otros foros, como el cambio climático y la biodiversidad en áreas que están más allá de la jurisdicción nacional. Respetamos el interés de los Miembros en los asuntos que son de preocupación mundial y compartimos muchos de esos intereses, especialmente con respecto a asuntos incipientes como el papel de los ecosistemas en la seguridad alimentaria y la importancia del comercio ilegal de especies silvestres. Sin embargo, no tenemos la intención de adoptar posiciones del gobierno nacional sobre los puntos de vista presentados aquí en las Mociones o de votar con respecto a su resultado.

Manteniendo nuestra práctica del pasado, le ofreceremos una lista para que figure en actas de aquellas resoluciones en las que el Gobierno de EE.UU. no desea intervenir.

Solicitamos que esta declaración se incluya en las actas de este Congreso.”

En una carta dirigida a la Directora General fechada el 2 de octubre de 2012, el Departamento de Estado de EE.UU. adjuntó una lista con la posición del Gobierno de EE.UU. sobre las distintas Mociones, incluyendo 101 Mociones en las que el Estado y las agencias gubernamentales de EE.UU. se habían abstenido durante la votación y 12 Mociones en que el Estado y las agencias gubernamentales de EE.UU. habían votado en contra. En la carta se solicitaba que estas posiciones quedaran registradas en los documentos del Congreso, lo que ha sido hecho en las secciones pertinentes de estas *Actas*. La carta confirmaba que los EE.UU. votaron a favor de todas las demás Mociones.



**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

SEDE MUNDIAL
Rue Mauverney 28
1196 Gland, Suiza
Tel: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
www.iucn.org